

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California	2
Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero	9
Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa	16
Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de la inundación atípica el día 26 de julio de 2008, en el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua	23
Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas los días 30 de junio, 4, 5 y 6 de julio de 2008 en 18 municipios. Así como inundación atípica el día 1 de julio de 2008 en 2 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	23

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al C. Dante Alfonso Delgado Rannauro, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Italia	25
Decreto por el que se concede permiso al Tte. Nav. C.G. José Luis Sánchez Hoz, para que pueda aceptar y portar la Placa que le otorga la Armada del Gobierno de la República de Argentina	25
Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Marco Antonio Barrera Noriega y Sergio Adrian Rentería Navarrete, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente	26

SECRETARIA DE ENERGIA

Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-1999, Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que en lo sucesivo se denominará PROY-NOM-031-NUCL-2008, Requerimientos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes	26
Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-NUCL-1997, Especificaciones técnicas para la operación de unidades para teleterapia que utilizan material radiactivo	37
Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-034-NUCL-2000, Requerimientos de selección, calificación y entrenamiento del personal de centrales nucleoelectricas	44

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos bienes textiles clasificados en el Capítulo 62 del Sistema Armonizado, originarios de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua	59
Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-521/2-80-ANCE-2008, NMX-J-565/10-2-ANCE-2008 y NMX-J-603-ANCE-2008	63
Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-CC-9000-IMNC-2008 y NMX-CC-10014-IMNC-2008	65
Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-21749-IMNC-2008 y NMX-CH-22971-IMNC-2008	66
Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CH-165-IMNC-2008 y PROY-NMX-CH-1660-IMNC-2008	67
Aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas NMX-F-210-1971, NMX-F-229-1972, NMX-F-311-1977, NMX-F-426-1982 y NMX-F-510-1988	68

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos	69

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.	86
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con las personas morales denominadas Distribuciones y Representaciones Dyrect, S.A. de C.V. y Corpoelectrónica, S.A. de C.V.	86
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante sentencia de fecha 6 de junio de 2008, dictada en el juicio de nulidad número 17885/06-17-04-3, promovido por la empresa Gamma Servicios Radiográficos de México, S.A. de C.V. declaró la nulidad de la resolución de fecha 22 de marzo de 2006	87
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que ha quedado sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Exceletec, S.A. de C.V.	88

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la proveedora C. Alondra Guadalupe Cuellar Mendoza	89
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Elisa, S.A. de C.V.	90
Aviso por el que se da a conocer el nuevo domicilio del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud	90

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/31/2008, mediante el cual se da a conocer la creación de Secretarías de la Junta de Gobierno y Administración	91

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	93
Tasas de interés interbancarias de equilibrio	93

AVISOS

Judiciales y generales	94

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular CONSAR 19-8, Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Continúa en la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Secciones)	1

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERAN DESTINADOS A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SEGOB", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS, LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES, Y POR EL OFICIAL MAYOR, LIC. JUAN JOSE LEON RUBIO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EUGENIO ELORDUY WALTHER, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, BERNARDO H. MARTINEZ AGUIRRE; EL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, ARMANDO ARTEAGA KING, Y LA DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, VIRGINIA QUIÑONEZ DELGADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno estableció el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales y estandarizar procesos e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario.

II. Con fecha 6 de marzo de 2007 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la aplicación del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, para el ejercicio fiscal de 2007 (en lo sucesivo "EL PROGRAMA").

III. El 27 de abril de 2007, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demás demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se agrega al presente como Anexo 2, mismo que forma parte del presente Convenio como si a la letra se insertase.

IV. Mediante oficio sin número de fecha 11 de julio de 2007, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, manifestó el interés del Gobierno del Estado en adherirse al Programa Nacional de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en términos de lo dispuesto por el apartado 5 de "EL PROGRAMA".

DECLARACIONES

I. DE "LA SEGOB", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones la de conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal;

3. Que el Secretario del Ramo tiene las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

4. Que el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracciones IX y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

5. Que el Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

6. Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida presupuestal 4202 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, relativa a subsidios a las entidades federativas, para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;

7. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99, de la calle de Bucareli, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

II. DEL "EJECUTIVO ESTATAL":

1. El Estado de Baja California es una entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

2. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, es por ello, que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40 y 49 fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6, y 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

3. De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50 y 52, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno, y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

4. De conformidad con los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, y entre sus atribuciones se encuentra llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos. En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 7 y 9, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

5. De conformidad con los artículos 17 fracción XV y 35 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, y entre sus atribuciones se encuentra promover, organizar, vigilar y controlar el funcionamiento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En representación de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 5 y 9, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Estado de Baja California.

6. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el primer piso del edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 42, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 175, 223, 224, 226 de su Reglamento, los artículos 1, 4, 40, 48, 49, 50 y 52, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y los artículos 2, 3, 6, 7, 9, 17, 24 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 5 y 9, de la Ley del Registro Público de la Propiedad y de Comercio para el Estado de Baja California; 7 y 9 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas; así como los numerales 2, 5, 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la aplicación del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, para el ejercicio fiscal de 2007 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidio, al "EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de "LA SEGOB" para que lleve a cabo la modernización del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, en términos de "EL PROGRAMA" de Ejecutivo Federal, con la finalidad que sea un organismo eficiente y eficaz, que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y a los relacionados con personas morales civiles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que entrega "LA SEGOB" y las aportaciones del "EJECUTIVO ESTATAL", a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a las acciones contempladas en el "PROYECTO" para la Modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado de Baja California, misma que se detallada en el Anexo 1 del presente Convenio y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

IMPORTE TOTAL DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO QUE SERAN MATERIA DE ESTE CONVENIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en los "Lineamientos para la aplicación del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, para el ejercicio fiscal de 2007", y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el EJECUTIVO FEDERAL por conducto de "LA SEGOB" con cargo al presupuesto, aportará con carácter de subsidio al "EJECUTIVO ESTATAL" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan a continuación:

A) La cantidad de \$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a la firma del presente instrumento en una sola exhibición, y las siguientes ministraciones se determinarán en función del grado de avance del Proyecto presentados en los informes correspondientes conforme a "EL PROGRAMA" hasta completar la cantidad referida como aportación federal;

B) Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme al artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Tesorería de la Federación al "EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Bancomer, cuenta activa de cheques número 0153256286 cuenta, CLABE número 012020001532562863, plaza Mexicali a nombre de Gobierno del Estado de Baja California, con la finalidad de que los recursos aportados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados;

C) Los recursos presupuestarios federales que se aporten por el "EJECUTIVO ESTATAL" en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 1 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a "EL PROGRAMA" previstos en la cláusula primera de este instrumento.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, el "EJECUTIVO ESTATAL" deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el EJECUTIVO ESTATAL deberá observar los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales aportados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que aporta el EJECUTIVO FEDERAL por conducto de "LA SEGOB" y las aportaciones el "EJECUTIVO ESTATAL" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al "PROYECTO" a que se refiere la cláusula primera, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que se describen en "EL PROGRAMA".

CUARTA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Las partes designan como representantes para el seguimiento y cumplimiento del objeto del presente instrumento a:

Por el EJECUTIVO FEDERAL al: LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES, SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS.

Por el EJECUTIVO ESTATAL al: ING. ARMANDO ARTEAGA KING, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS.

QUINTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el EJECUTIVO FEDERAL por conducto de "LA SEGOB" y las aportaciones del "EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS; a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por el "EJECUTIVO ESTATAL" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al "PROYECTO" previsto en la cláusula primera del mismo.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACION.- En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados para "LA SEGOB", a partir de la entrega de los mismos al "EJECUTIVO ESTATAL".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL.- El "EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 1.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Responsabilizarse, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- IV. Entregar por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SEGOB", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto de los recursos federales, elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas en términos de "EL PROGRAMA".

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SEGOB" y, en su caso por la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento y a los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demás demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- V. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII. Observar las disposiciones legales federales y estatales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VIII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento.
- IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento.
- X. Informar a LA SEGOB, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones realizadas.
- XI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de los representantes señalados en la cláusula cuarta de este instrumento, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales tercero y cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007.

De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, previo aviso por escrito que se realice.
- XIII. Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA SEGOB.- El EJECUTIVO FEDERAL, a través de "LA SEGOB", se obliga a:

- I. Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en esa cláusula.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con el "EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio, así como proporcionar la asesoría técnica sobre la materia de este Convenio cuando sea requerido por el "EJECUTIVO ESTATAL".

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a los representantes que se indican en la cláusula cuarta de este instrumento, al COMITE DE EVALUACION, a que se refiere "EL PROGRAMA", independientemente de las que puedan realizar la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, los representantes que se indican en la cláusula cuarta de este instrumento, el COMITE DE EVALUACION, referido en la cláusula anterior, y el "EJECUTIVO ESTATAL" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la cláusula cuarta de este instrumento, de conformidad con "EL PROGRAMA".

Las partes convienen que el "EJECUTIVO ESTATAL" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública, verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "EJECUTIVO ESTATAL", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el "EJECUTIVO ESTATAL" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado de Baja California.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA MINISTRACION DEL SUBSIDIO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SEGOB" podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales al "EJECUTIVO ESTATAL", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SEGOB".

Previo a que "LA SEGOB" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia al "EJECUTIVO ESTATAL" para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren ejercidos o vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de las funciones, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA QUINTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio que no puedan ser resueltas de común acuerdo, conocerán los tribunales federales.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SEGOB", difundirá en su página de Internet "EL PROGRAMA" financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. El "EJECUTIVO ESTATAL" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los treinta días del mes de agosto de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, **Miguel Alessio Robles.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Juan José León Rubio.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador del Estado de Baja California, **Eugenio Elorduy Walther.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Bernardo H. Martínez Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Armando Arteaga King.-** Rúbrica.- La Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, **Virginia Quiñónez Delgado.-** Rúbrica.

ANEXO 1

(DEBE DETALLAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE ACUERDO AL PROYECTO)

- PLAN DE ACCION PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
- PLAN/CRONOGRAMA DE INVERSIONES PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
- PLAN DE FINANCIAMIENTO PARA LAS INVERSIONES DE LA MODERNIZACION.
- HISTORIAL DE INGRESOS Y GASTOS (COSTOS DE OPERACION) PORMENORIZADO DEL REGISTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS.
- IMPACTO ESTIMADO EN LOS INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION DE INSCRIPCIONES DE COMPRA/VENTA, HIPOTECA Y CERTIFICADOS/BUSQUEDAS) DE LA MODERNIZACION.
- PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION) PARA LOS SIGUIENTES CINCO AÑOS.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERAN DESTINADOS A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SEGOB", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS, LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES; Y POR EL OFICIAL MAYOR LIC. JUAN JOSE LEON RUBIO, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADA POR EL C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ARMANDO CHAVARRIA BARRERA, EL SECRETARIO FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. CARLOS ALVAREZ REYES, Y EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, C.P. CARLOS ARTURO BARCENAS AGUILAR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno estableció el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales y estandarizar procesos e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario.

II. Con fecha 6 de marzo de 2007 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la aplicación del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, para el ejercicio fiscal de 2007 (en lo sucesivo "EL PROGRAMA").

III. El 27 de abril de 2007, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demás demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se agrega al presente como Anexo 2, mismo que forma parte del presente Convenio como si a la letra se insertase.

III. Mediante oficio número OG/202/07, de 3 de julio de 2007, el C.P. Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifestó el interés del Gobierno del Estado que representa para incorporarse al Programa Nacional de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en términos de lo dispuesto por el apartado 5 de EL PROGRAMA.

DECLARACIONES**I. DE "LA SEGOB", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones la de conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal;

3. Que el Secretario del Ramo tiene las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

4. Que el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracciones IX y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

5. Que el Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

6. Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida presupuestal 4212 del Clasificador por Objeto del Gasto, relativa a subsidios a la entidad federativa de Guerrero, para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;

7. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99 de la calle de Bucareli, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 23 y 24, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en relación con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones locales aplicables.

3. El Secretario General de Gobierno, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 4, 18, fracción I, y 20, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

4. El Secretario de Finanzas y Administración, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 4, 18, fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

5. El Contralor General del Estado, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio con fundamento en los artículos 4, 18, segundo párrafo, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

6. Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Edificio Norte, 2o. piso, Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero, código postal 39075.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 175, 223, 224, 226 de su Reglamento; así como en los artículos 23 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero; así como los numerales 2, 5, 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la aplicación del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, para el ejercicio fiscal de 2007 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidio, a la ENTIDAD FEDERATIVA por conducto de LA SEGOB para que lleve a cabo la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado, en términos del Programa del Ejecutivo Federal, con la finalidad que sea un organismo eficiente y eficaz, que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y a los relacionados con personas morales civiles; y así generar una plataforma jurídica, operativa y tecnológica, estandarizada y homologada, para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que aporta el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al "PROYECTO" para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad del Estado de Guerrero, misma que se detalla en el Anexo 1 del presente Convenio y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO \$16'579,128.00 (dieciséis millones quinientos setenta y nueve mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.). Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en los "Lineamientos para la aplicación del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, para el ejercicio fiscal de 2007", y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal por conducto de LA SEGOB con cargo al presupuesto, aportará con carácter de subsidio a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8'289'883.00 (ocho millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan a continuación:

\$4'144,941.50 (cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos 50/100 M.N.), a la firma del presente instrumento, y las siguientes ministraciones se determinarán en función del grado de avance del Proyecto presentados en los informes correspondientes conforme a "EL PROGRAMA".

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Tesorería de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Santander, S.A., cuenta número 65502145091, cuenta CLABE número 014260655021450917, sucursal 1535, plaza 01 Chilpancingo, Guerrero, a nombre de Secretaría de Finanzas y Administración, Programa de Modernización del Registro Público de la Propiedad, con la finalidad de que los recursos aportados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios por la cantidad de \$8'289,245.00 (ocho millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 1 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a "EL PROGRAMA" previstos en la cláusula primera de este instrumento.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales aportados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de LA SEGOB y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a "EL PROYECTO" a que se refiere la cláusula primera, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que se describen en "EL PROGRAMA".

CUARTA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Las partes designan como representantes para el seguimiento y cumplimiento del objeto del presente instrumento a:

Por LA SEGOB a:

SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS

Por la ENTIDAD FEDERATIVA a:

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; Y

DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO.

QUINTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de LA SEGOB y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a "EL PROYECTO" previsto en la cláusula primera del mismo.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACION.- En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados para la SEGOB, a partir de la entrega de los mismos a la ENTIDAD FEDERATIVA.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 1.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas [o equivalente] de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- IV. Entregar por conducto de la Secretaría de Finanzas a LA SEGOB, la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales, elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas en términos de "EL PROGRAMA".

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SEGOB y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento y a los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demás demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- V. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

- VIII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento.
- IX.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento.
- X.** Informar a LA SEGOB, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones realizadas.
- XI.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de los representantes señalados en la cláusula cuarta de este instrumento, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales tercero y cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIII.** Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SEGOB, se obliga a:

- I.** Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en esa cláusula.
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a los representantes que se indican en la cláusula cuarta de este instrumento, COMITE DE EVALUACION, a que se refiere "EL PROGRAMA", independientemente de las que puedan realizar LA SEGOB, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio los representantes que se indican en la cláusula cuarta de este instrumento, COMITE DE EVALUACION, referido en la cláusula anterior, y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la cláusula cuarta de este instrumento de conformidad con "EL PROGRAMA".

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA MINISTRACION DEL SUBSIDIO.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SEGOB podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SEGOB.

Previo a que LA SEGOB determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren ejercidos o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) previsto(s) en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA QUINTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio que no puedan ser resueltas de común acuerdo, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SEGOB, difundirá en su página de Internet EL PROGRAMA financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los tres días del mes de octubre de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, **Miguel Alessio Robles.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Juan José León Rubio.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Guerrero: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Carlos Zeferino Torreblanca Galindo.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Armando Chavarría Barrera.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Alvarez Reyes.-** Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Carlos Arturo Bárcenas Aguilar.-** Rúbrica.

ANEXO 1

(DEBE DETALLAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE ACUERDO AL PROYECTO)

- PLAN DE ACCION PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.
 - PLAN/CRONOGRAMA DE INVERSIONES PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
 - PLAN DE FINANCIAMIENTO PARA LAS INVERSIONES DE LA MODERNIZACION.
 - HISTORIAL DE INGRESOS Y GASTOS (COSTOS DE OPERACION) PORMENORIZADO DEL REGISTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS.
 - IMPACTO ESTIMADO EN LOS INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION DE INSCRIPCIONES DE COMPRA/VENTA, HIPOTECA Y CERTIFICADOS/BUSQUEDAS) DE LA MODERNIZACION.
 - PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION) PARA LOS SIGUIENTES CINCO AÑOS.
-

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales que serán destinados a la modernización del Registro Público de la Propiedad, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES QUE SERAN DESTINADOS A LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE SINALOA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SEGOB", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS LIC. MIGUEL ALESSIO ROBLES; Y POR EL OFICIAL MAYOR, LIC. JUAN JOSE LEON RUBIO, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. JESUS A. AGUILAR PADILLA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RAFAEL OCEGUERA RAMOS, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. OSCAR J. LARA ARECHIGA Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno estableció el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, orientado a modernizar los Registros Públicos de la Propiedad estatales y estandarizar procesos e iniciar la homologación de la función registral a nivel nacional, desarrollando las instituciones registrales para que brinden absoluta seguridad jurídica al tráfico inmobiliario.

II. Con fecha 6 de marzo de 2007 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos (en lo sucesivo "Los Lineamientos") para la aplicación del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, para el ejercicio fiscal de 2007 (en lo sucesivo "EL PROGRAMA").

III. El 27 de abril de 2007, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demás demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que se agrega al presente como Anexo 2, mismo que forma parte del presente Convenio como si a la letra se insertase.

IV. Mediante oficio número 2183/07 de fecha 13 de julio de 2007, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, manifestó el interés del Gobierno del Estado que representa para incorporarse al Programa Nacional de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad en términos de lo dispuesto por el apartado 5 de EL PROGRAMA.

DECLARACIONES**I. DE "LA SEGOB", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones la de conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes de la Unión, con los órganos constitucionales autónomos, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y con las demás autoridades federales y locales, así como rendir las informaciones oficiales del Ejecutivo Federal;

3. Que el Secretario del Ramo tiene las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

4. Que el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 fracciones IX y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

5. Que el Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

6. Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida presupuestal 4225 del Clasificador por Objeto del Gasto relativa a subsidios a la entidad federativa de Sinaloa para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;

7. Que señala coma domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99 de la calle de Bucareli, planta baja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DE LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, POR CONDUCTO DE SU GOBERNADOR:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación;

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio con fundamento en los 55 y 65 fracciones XXIII Bis y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 1o. y 2o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.

3. Que los secretarios General de Gobierno; de Administración y Finanzas; y de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio según lo establecido por los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3o., 7o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 15, fracciones I, II y X; 17, 18 y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o. y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1o. y 9o., fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y 1o. y 7o., fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo.

4. Señala como domicilio, para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán, Sinaloa.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 175, 223, 224 (falta 225) y 226 de su Reglamento, así como en los 1o., 2o., 55, 65, 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 1o., 2o., 3o., 7o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; así como los numerales 2o., 5o., 6o., 7o. y 8o. de “Los Lineamientos” para la aplicación del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, para el ejercicio fiscal de 2007 y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto asignar y aportar recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidio, a la ENTIDAD FEDERATIVA por conducto de LA SEGOB para que lleve a cabo la modernización del Registro Público de la Propiedad del Estado, en términos del Programa del Ejecutivo Federal, con la finalidad que sea un organismo eficiente y eficaz, que garantice plenamente la certeza jurídica de los derechos sobre inmuebles y a los relacionados con personas morales civiles y así generar una plataforma jurídica operativa y tecnológica estandarizada y homologada para los Registros Públicos de la Propiedad del país.

Los recursos que aporta el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al “PROYECTO” para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad del Estado de Sinaloa, misma que se detallada en el Anexo 1 del presente Convenio y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

Importe total de las acciones contempladas en el proyecto que serán materia de este Convenio para el ejercicio fiscal 2007: La cantidad de \$50'396,346.00 (cincuenta millones, trescientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.). Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en los "Lineamientos para la aplicación del Programa para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, para el ejercicio fiscal de 2007", y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal por conducto de LA SEGOB con cargo al presupuesto, aportará con carácter de subsidio a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$25'198,173.00 (veinticinco millones ciento noventa y ocho mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan a continuación:

\$12'599,085.00 (doce millones quinientos noventa y nueve mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente instrumento, y las siguientes ministraciones se determinarán en función del grado de avance del proyecto presentados en los informes correspondientes conforme a "EL PROGRAMA".

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Tesorería de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco BANORTE, cuenta número 0054932905 cuenta CLABE número 072730005459329059, sucursal 1209, plaza 25001, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con la finalidad de que los recursos aportados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios, hasta por la cantidad de \$25'198,173.00 (veinticinco millones ciento noventa y ocho mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 1 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al "EL PROGRAMA" previstos en la cláusula primera de este instrumento.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales aportados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que aporta el Ejecutivo Federal por conducto de LA SEGOB y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a "EL PROYECTO" a que se refiere la cláusula primera, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que se describen en "EL PROGRAMA".

CUARTA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Las partes designan como representantes para el seguimiento y cumplimiento del objeto del presente instrumento a:

Por LA SEGOB a: SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS.

Por la ENTIDAD FEDERATIVA a: SUBSECRETARIO DE NORMATIVIDAD E INFORMACION REGISTRAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

QUINTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de LA SEGOB y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se aporten, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a "EL PROYECTO" previsto en la cláusula primera del mismo.

SEXTA.- NATURALEZA DE LA APORTACION.- En términos del artículo 175 del Reglamento de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados para la SEGOB a partir de la entrega de los mismos a la ENTIDAD FEDERATIVA.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 1.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROGRAMA" establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- IV. Entregar por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a LA SEGOB, la relación detallada sobre la aplicación de los recursos federales, elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas en términos de "EL PROGRAMA".

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SEGOB y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento y a los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demás demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- V. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública Local ante su Congreso.
- VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones y acciones a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII. Observar las disposiciones legales federales y estatales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

- VIII.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento.
- IX.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de "EL PROGRAMA" previsto en este instrumento.
- X.** Informar a LA SEGOB, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones realizadas.
- XI.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de los representantes señalados en la cláusula cuarta de este instrumento, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales tercero y cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIII.** Cumplir las demás obligaciones de "EL PROGRAMA".

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SEGOB, se obliga a:

- I.** Aportar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en esa cláusula.
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a los representantes que se indican en la cláusula cuarta de este instrumento, el COMITE DE EVALUACION, a que se refiere "EL PROGRAMA", independientemente de las que puedan realizar a la SEGOB, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio los representantes que se indican en la cláusula cuarta de este instrumento, COMITE DE EVALUACION, referido en la cláusula anterior, y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los representantes a que se refiere la cláusula cuarta de este instrumento, de conformidad con "EL PROGRAMA".

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo del Estado de Sinaloa para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos aportados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA MINISTRACION DEL SUBSIDIO.- El Ejecutivo Federal por conducto de LA SEGOB podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SEGOB.

Previo a que LA SEGOB determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren ejercidos o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de la(s) función(es), programa(s) o proyecto(s) previsto(s) en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA QUINTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio que no puedan ser resueltas de común acuerdo, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SEGOB, difundirá en su página de Internet EL PROGRAMA financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los quince días del mes de agosto de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, **Miguel Alessio Robles.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Juan José León Rubio.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Jesús A. Aguilar Padilla.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rafael Ocegüera Ramos.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Miguel Ángel García Granados.-** Rúbrica.

ANEXO 1

(DEBE DETALLAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE ACUERDO AL PROYECTO)

- PLAN DE ACCION PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE SINALOA.
 - PLAN/CRONOGRAMA DE INVERSIONES PARA LA MODERNIZACION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
 - PLAN DE FINANCIAMIENTO PARA LAS INVERSIONES DE LA MODERNIZACION.
 - HISTORIAL DE INGRESOS Y GASTOS (COSTOS DE OPERACION) PORMENORIZADO DEL REGISTRO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS.
 - IMPACTO ESTIMADO EN LOS INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION DE INSCRIPCIONES DE COMPRAVENTA, HIPOTECA Y CERTIFICADOS/BUSQUEDAS) DE LA MODERNIZACION.
 - PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS (COSTOS DE OPERACION) PARA LOS SIGUIENTES CINCO AÑOS.
-

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de la inundación atípica el día 26 de julio de 2008, en el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. SGG371/08 de fecha 29 de julio de 2008, el Gobierno del Estado de Chihuahua, solicitó por conducto de su Secretario General de Gobierno, Lic. Sergio Granados Pineda, a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica respecto de las lluvias extremas e inundación atípica ocurridas los días del 24 al 28 de julio de 2008, en el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua.

Que mediante oficio No. BOO.- 1290 de fecha 29 de julio de 2008, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, mismo que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora la ocurrencia de la inundación atípica el día 26 de julio de 2008, en el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua.

Que con fecha 30 de julio de 2008, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia, con fecha 12 de agosto de 2008, se llevó a cabo la sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LA INUNDACION ATIPICA
EL DIA 26 DE JULIO DE 2008, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre el Municipio de Juárez del Estado de Chihuahua.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 27 de las Reglas de Operación del FONDEN.

México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias extremas los días 30 de junio, 4, 5 y 6 de julio de 2008 en 18 municipios. Así como inundación atípica el día 1 de julio de 2008 en 2 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 19, 20, 21, 22, 26 y 27 y Anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

México, Distrito Federal, a 12 de agosto de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al C. Dante Alfonso Delgado Rannauro, para que pueda aceptar y usar la Condecoración que le otorga el Gobierno de la República de Italia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al C. **Dante Alfonso Delgado Rannauro**, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la "Orden al Mérito de la República Italiana", en grado de "Comendador", que le otorga el Gobierno de la República de Italia.

México, D.F., a 9 de julio 2008.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **María Oralia Vega Ortiz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Juan Camilo Mouriño Terrazo**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al Tte. Nav. C.G. José Luis Sánchez Hoz, para que pueda aceptar y portar la Placa que le otorga la Armada del Gobierno de la República de Argentina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al Tte. Nav. C.G. **José Luis Sánchez Hoz**, para que pueda aceptar y portar la Placa "Premio Mención Director de la Escuela de Oficiales de la Armada", que le otorga la Armada del Gobierno de la República de Argentina.

México, D.F., a 9 de julio 2008.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **María Oralia Vega Ortiz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Juan Camilo Mouriño Terrazo**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Marco Antonio Barrera Noriega y Sergio Adrian Rentería Navarrete, para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México y en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Marco Antonio Barrera Noriega**, para prestar servicios como Asistente de Ciudadanía y Pasaportes/Sub-Cajero en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Sergio Adrian Rentería Navarrete**, para prestar servicios como Asistente de Sistemas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

México, D.F. a 9 de julio de 2008.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **María Oralia Vega Ortiz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de agosto de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Juan Camilo Mouriño Terrazo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-1999, Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que en lo sucesivo se denominará PROY-NOM-031-NUCL-2008, Requerimientos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-NUCL-1999, REQUERIMIENTOS PARA LA CALIFICACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "PROY-NOM-031-NUCL-2008, REQUERIMIENTOS PARA EL ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES".

JUAN EIBENSCHUTZ HARTMAN, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 38 fracciones II y III, 40 fracciones I y XVII, 41, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 4o., 18 fracción III, 19, 21 y 50 fracciones I, II, III, XI y XV de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 1o., 2o., 3o., 4o., 148 fracciones I y III, 150 al 152, 154 fracción II, 156, 157 y 159 del Reglamento General de Seguridad Radiológica; 1o., 2o., 3o. fracción VI inciso b), y 34 fracciones XVI, XVII, XIX, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-1999, Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que en lo sucesivo se denominará "PROY-NOM-031-NUCL-2008, Requerimientos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes".

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica de conformidad con lo establecido por el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con el objeto de que los interesados dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, sito en Dr. José María Barragán 779, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., teléfono 5095 3246, fax 5590 6103, correo electrónico ccnn_snys@cnsns.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, la manifestación de impacto regulatorio del proyecto de norma estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil ocho.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Modificación, participaron representantes de las dependencias, instituciones y empresas siguientes:

Secretaría de Energía.

- Unidad de Asuntos Jurídicos/Dirección de Estudios y Consultas.
- Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Secretaría de Salud.

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

- Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.
Instituto de Ciencias Nucleares, UNAM.
Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.
Escuela de Técnicos en Radiología.
Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, Comisión Federal de Electricidad.
Sociedad Mexicana de Medicina Nuclear, A.C.
Sociedad Mexicana de Seguridad Radiológica, A.C.
Sociedad Mexicana de Radioterapeutas, A.C.
Asociación Mexicana de Física Médica, A.C.
Federación Mexicana de Profesionales Técnicos en Radiología e Imagen, A.C.
Asesores en Radiaciones, S.A.
Calidad XXI, S.A. de C.V.
Capacitación Avanzada, S.C.
Control de Radiaciones e Ingeniería, S.A. de C.V.
Electrónica y Medicina, S.A.
Expertos en Radiaciones, S.A. de C.V.
NAUMEX, S.A. de C.V.
Nuclear Ingeniería, S.A. de C.V.
Radioterapia de Tampico, S.C.
Servicios Integrales para la Radiación, S.A. de C.V.
Tecnofísica Radiológica, S.C.

**PROY-NOM-031-NUCL-2008, REQUERIMIENTOS PARA EL ENTRENAMIENTO
DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES**

INDICE

0.	Introducción	
1.	Objetivo	
2.	Campo de aplicación	
3.	Definiciones	
4.	Requisitos generales	
5.	Entrenamiento inicial	
6.	Reentrenamiento	
Apéndice A (Normativo)	Curso avanzado de seguridad radiológica para el encargado de seguridad radiológica y el auxiliar del encargado de seguridad radiológica clases A y B	
Apéndice B (Normativo)	Curso de seguridad radiológica para el entrenamiento del encargado de seguridad radiológica clase C	
Apéndice C (Normativo)	Curso de protección radiológica para el personal ocupacionalmente expuesto de instalaciones radiactivas	
Apéndice D (Normativo)	Curso quinquenal de reentrenamiento para el encargado de seguridad radiológica y el auxiliar del encargado de seguridad radiológica clases A y B	

Apéndice E (Normativo)	Curso de seguridad radiológica para el reentrenamiento trianual del encargado de seguridad radiológica clase C
Apéndice F (Normativo)	Curso anual de reentrenamiento en seguridad radiológica para personal ocupacionalmente expuesto

7. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
8. Bibliografía
9. Evaluación de la conformidad
10. Vigilancia
11. Vigencia

0. Introducción

Los titulares de una autorización, permiso o licencia para llevar a cabo actividades o prácticas con fuentes de radiación ionizante, tienen la responsabilidad de que su personal cumpla con el entrenamiento apropiado para realizarlas. Para ello, el encargado de seguridad radiológica, su auxiliar, y el personal ocupacionalmente expuesto, de acuerdo a sus responsabilidades y actividades, y considerando el tipo de instalación en la que prestan sus servicios, deben demostrar que cuentan con el entrenamiento correspondiente.

1. Objetivo

Establecer los requisitos para el entrenamiento y reentrenamiento del encargado de seguridad radiológica, del auxiliar del encargado de seguridad radiológica y del personal ocupacionalmente expuesto.

2. Campo de aplicación

Los requisitos de la presente norma se aplican, según corresponda, al encargado de seguridad radiológica, al auxiliar del encargado de seguridad radiológica y al personal ocupacionalmente expuesto.

3. Definiciones

3.1 Entrenamiento: Proceso conformado por un conjunto de actividades mediante las cuales los candidatos a fungir como encargados de seguridad radiológica, los auxiliares de los mismos, o el personal ocupacionalmente expuesto, a incorporarse a una práctica o instalación licenciada o en proceso de licenciamiento, adquieren los conocimientos y habilidades específicas para llevar a cabo las funciones inherentes a dichos puestos, conforme a los procedimientos aplicables y siempre dentro de los lineamientos que regulan la protección de las personas y la seguridad de las fuentes.

3.2 Reentrenamiento: Actividades encaminadas a garantizar que la aptitud del personal se mantiene, y refuerzan las competencias requeridas para el desempeño de las funciones de su puesto, considerando actualizaciones en procedimientos, modificaciones en equipos e instalaciones, experiencia acumulada, e innovaciones tecnológicas.

3.3 Comisión: La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.

4. Requisitos generales

4.1 El personal ocupacionalmente expuesto (POE), que labore o pretenda laborar en instalaciones radiactivas, actividades o prácticas reguladas por la Comisión, debe, mediante la documentación oficial respectiva, demostrar un nivel de escolaridad al menos de educación básica (secundaria).

4.2 Los cursos de entrenamiento inicial y de reentrenamiento para el encargado de seguridad radiológica, auxiliar del encargado de seguridad radiológica y personal ocupacionalmente expuesto, referidos en las secciones 5 y 6 de esta Norma, deben contar con el reconocimiento de la Comisión antes de su aplicación. Según sea el caso, deben incluir los temas básicos y prácticas que se estipulan en los apéndices de la presente Norma.

4.3 Para cursos atendidos en el extranjero o nacionales diferentes a los reconocidos por la Comisión, sus características serán evaluadas y contrastadas con lo establecido en la presente Norma sobre la base de caso por caso.

5. Entrenamiento inicial

5.1 Encargado de seguridad radiológica y auxiliar del encargado de seguridad radiológica clases A y B

5.1.1 Deben demostrar, presentando la documentación apropiada, haber aprobado un curso avanzado de seguridad radiológica con una duración mínima de 144 horas, de las cuales se deben dedicar al menos 104 horas de teoría y 40 horas de práctica, que cubra los temas básicos propuestos en el Apéndice A de esta Norma.

5.1.2 El egresado de este curso debe ser capaz de identificar y resolver satisfactoriamente los requisitos de seguridad radiológica en la operación de una instalación radiactiva tipo I-A, I-B, II-A, o II-B y participar en el diseño, construcción y cierre de la misma desde el punto de vista de seguridad radiológica.

5.2 Encargado de seguridad radiológica clase C

5.2.1 Debe demostrar el adiestramiento suficiente sobre seguridad radiológica, presentando la documentación apropiada de dicho adiestramiento, o demostrar haber aprobado un curso con una duración mínima de 80 horas, de las cuales se deben dedicar al menos 58 horas de teoría y 22 horas de práctica, que cubra los temas básicos propuestos en el Apéndice B de esta Norma.

5.2.2 El egresado de este curso debe ser capaz de identificar y resolver satisfactoriamente los requisitos de seguridad radiológica en la operación de la instalación radiactiva donde laborará y participar en el diseño, construcción y cierre de la misma desde el punto de vista de seguridad radiológica.

5.3 Personal ocupacionalmente expuesto

5.3.1 Debe demostrar, presentando la documentación apropiada, haber aprobado un curso sobre seguridad radiológica, con una duración mínima de 40 horas, de las cuales, se deben dedicar al menos 24 horas de teoría y 16 horas de práctica, que cubra los temas básicos propuestos en las secciones C.2 y C.3 del Apéndice C de esta Norma.

5.3.2 El POE debe demostrar, presentando la documentación apropiada, haber aprobado un curso de entrenamiento en el manual de procedimientos de la instalación donde laborará, así como en la utilización de los equipos que permiten el uso de las fuentes de radiación ionizante. Este curso debe ser impartido por el encargado de seguridad radiológica de la instalación, o bajo su supervisión, por otra persona autorizada por la Comisión y su duración y contenido deben ser adecuados al nivel de riesgo de la práctica autorizada.

5.3.3 El egresado del curso sobre seguridad radiológica debe demostrar la aplicación apropiada de los conceptos básicos de actividad; radiación ionizante y su interacción con la materia; principios de detección de la radiación; efectos biológicos; diferencia entre exposición a la radiación y contaminación; rutas de incorporación del material radiactivo en el ser humano; diferencia entre dosis y equivalente de dosis; los límites reglamentarios; los principios de protección radiológica (tiempo, distancia y blindaje); la filosofía ALARA; los límites de dosis legales; los niveles administrativos, y la reglamentación aplicable en seguridad radiológica.

5.3.4 Por medio de los instrumentos de evaluación contemplados por el proceso de entrenamiento específico, el egresado del curso de entrenamiento en el manual de procedimientos, sección C.5 del Apéndice C de esta Norma, debe demostrar:

- i) Conocimiento y aplicación correcta de los procedimientos e instrucciones contenidas en el manual y en el plan de emergencia de la instalación, así como en los procedimientos específicos de recepción de material radiactivo; operación de dispositivos generadores de radiación ionizante; evaluación y registros de dosis (interna y externa); vigilancia de las fuentes de radiación, de los contenedores y de las instalaciones.
- ii) Conocimiento y aplicación correcta de los procedimientos para realizar las tareas asignadas relacionadas con la operación de las fuentes de radiación ionizante.

- iii) Conocimiento y aplicación correcta de los procedimientos para: el manejo de los detectores de radiación ionizante; el uso y manejo de los dosímetros y alarmas sonoras; la conducta en zonas controladas o restringidas; la reducción de dosis; la reducción de la generación de desechos radiactivos; la respuesta a emergencias; el uso de ropa y equipo de protección; el monitoreo radiológico personal y de áreas de trabajo; la detección de contaminación de personal y de áreas de trabajo; la detección oportuna de situaciones anormales de operación y su notificación a los responsables de la instalación.

6. Reentrenamiento

6.1 Encargado de seguridad radiológica y el auxiliar del encargado de seguridad radiológica clases A y B

6.1.1 Deben aprobar un curso de actualización cada 5 años, de duración mínima de 40 horas y que cubra los temas básicos propuestos en el Apéndice D de esta Norma.

6.1.2 Este curso debe ser adecuado al nivel de riesgo de la práctica autorizada e incluir la actualización de la normativa aplicable en la materia, el intercambio de la experiencia obtenida durante la operación de la instalación y las situaciones anormales que se hayan presentado en instalaciones o prácticas similares.

6.1.3 El egresado de este curso debe ser capaz de identificar y resolver satisfactoriamente los requisitos de seguridad radiológica, tomando en cuenta los cambios desarrollados en la normativa aplicable, los cambios efectuados en su instalación, las actualizaciones en el manual de procedimientos y los avances tecnológicos aplicados en otras instalaciones.

6.2 Encargado de seguridad radiológica clase C

6.2.1 Debe asistir y aprobar un curso de actualización cada 3 años, de duración mínima de 40 horas que cubra los temas básicos propuestos en el Apéndice E de esta Norma.

6.2.2 Este curso debe ser adecuado al nivel de riesgo de la práctica autorizada e incluir la actualización de la normativa aplicable en la materia, el intercambio de la experiencia obtenida durante la operación de la instalación y las situaciones anormales que se hayan presentado en instalaciones o prácticas similares.

6.2.3 El egresado de este curso debe ser capaz de identificar y resolver satisfactoriamente los requisitos de seguridad radiológica, tomando en cuenta los cambios desarrollados en la normativa aplicable, los cambios efectuados en su instalación, las actualizaciones en el manual de procedimientos y los avances tecnológicos aplicados en otras instalaciones.

6.3 Personal ocupacionalmente expuesto

6.3.1 Las personas autorizadas por la Comisión para laborar como POE, deben demostrar haber aprobado un curso anual de reentrenamiento de duración mínima de 24 horas, que cubra los temas básicos propuestos en el Apéndice F de esta Norma.

6.3.2 Este curso debe ser impartido por el encargado de seguridad radiológica de la instalación, o bajo su supervisión, por otra persona autorizada por la Comisión y ser adecuado al nivel de riesgo de la práctica autorizada.

6.3.3 El egresado de este curso debe demostrar la aplicación de los elementos necesarios para la ejecución apropiada de sus actividades, tomando en cuenta los cambios desarrollados en la normativa aplicable, los cambios efectuados en su instalación, las actualizaciones en el manual de procedimientos y los avances tecnológicos aplicados en otras instalaciones.

APENDICE A (NORMATIVO)

CURSO AVANZADO DE SEGURIDAD RADIOLOGICA PARA EL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLOGICA Y EL AUXILIAR DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLOGICA CLASES A Y B

A.1 La duración del curso debe ser de por lo menos 144 horas (104 horas de teoría y 40 de práctica) y comprenderá los siguientes temas:

A.2 Teoría 104 horas totales.

A.2.1 Teoría sobre temas genéricos (80 horas).

1. Antecedentes, funciones y atribuciones de la Comisión.

2. Matemáticas básicas.
 3. Introducción a la física nuclear. Reacciones nucleares. Fisión nuclear.
 4. Física de las radiaciones. Radiación ionizante. Radiactividad. Leyes del decaimiento radiactivo.
 5. Fuentes de radiaciones ionizantes (naturales y artificiales).
 6. Interacción de la radiación con la materia. Cálculo de blindajes.
 7. Magnitudes y unidades utilizadas en Protección Radiológica.
 8. Detección y medición de la radiación ionizante. Principios físicos. Sistemas de detección y medición. Electrónica. Espectrometría. Medición de la actividad. Análisis espectral. Tratamiento de datos experimentales. Teoría estadística del decaimiento radiactivo. Límite inferior de detección.
 9. Efectos biológicos de la radiación ionizante. Factores de riesgo.
 10. Exposición y contaminación (interna y externa).
 11. Riesgos radiológicos asociados a las diferentes prácticas.
 12. Dosimetría de la radiación ionizante. Dosimetría externa. Dosimetría personal. Dosimetría interna. Determinación de la contaminación interna. Estimaciones de dosis (interna y externa).
 13. Protección Radiológica:
 - a) Conceptos Básicos. Bases biológicas. Sistema de limitación de dosis: justificación, optimización (concepto ALARA), limitación de dosis individuales y colectivas. Sistema de protección radiológica. Aplicación del sistema de protección radiológica. Exposiciones normales y potenciales. Límites de dosis y criterios para su establecimiento. Niveles de referencia: niveles de registro, de investigación y de intervención. Acciones de protección y de mitigación.
 - b) Protección radiológica ocupacional. Término fuente. Clasificación de áreas. Control de la exposición y contaminación. Equipo y ropa de protección radiológica (incluyendo equipo de protección respiratoria). Equipos y dispositivos para minimizar la exposición y contaminación. Técnicas y procesos de descontaminación. Descontaminación del personal.
 - c) Protección radiológica para el público. Limitación del vertimiento de efluentes. Estimación de dosis a la población.
 14. Gestión de los desechos radiactivos producidos en la industria, medicina e investigación.
 15. Reglamentación y normativa nacional, internacional y Normas Básicas de seguridad y de Gestión de desechos del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
 16. Objetivo de los Informes de Seguridad Radiológica, del Programa de Seguridad Radiológica, del Manual de Procedimientos y de las Memorias de Cálculo. Estructura, características y contenido.
 17. Transporte de materiales radiactivos. Reglamento para el transporte seguro de material radiactivo.
 18. Diferentes tipos de instalaciones radiactivas: fuentes de radiación ionizante comúnmente utilizadas y características del diseño de las instalaciones.
 19. Emergencias. Accidente radiológico. Acciones de protección y mitigación.
- A.2.2** Temas teóricos específicos al tipo de instalación radiactiva donde laborará el candidato (24 horas).
1. Clasificación de la instalación.
 2. Fuentes radiactivas comúnmente utilizadas.
 3. Riesgos radiológicos asociados con la práctica específica.
 4. Consideraciones reglamentarias.
 5. Análisis de riesgos.
 6. Accidentes previsibles en la práctica específica.
 7. Estructura y contenido del análisis de riesgos.
 8. Características y requerimientos reglamentarios de la instalación.

9. Diseño de blindajes.
10. Criterios generales de diseño, construcción, modificación y operación de la instalación.
- A.3 Prácticas (40 horas).**
 1. Características y uso del equipo portátil de detección de radiación y contaminación radiactiva.
 2. Verificación y calibración de los equipos detectores de radiación y contaminación radiactiva.
 3. Sistemas de conteo. Determinación del límite inferior de detección. Determinación experimental de la eficiencia del equipo detector de radiación.
 4. Espectrometría gamma. Analizadores multicanal. Cálculo de la actividad.
 5. Blindajes.
 6. Prescripción de equipo de protección radiológica y dosimetría personal.
 7. Identificación de contaminantes. Procesos de descontaminación. Cálculo de factores de descontaminación.
 8. Levantamiento de niveles de radiación y de contaminación. Clasificación de áreas y señalizaciones.
 9. Prueba de fuga de fuentes selladas.
 10. Preparación de un bulto para su transporte. Actividad, radioisótopos, índice de transporte, rapidez de exposición, contaminación, tipo de bulto, categoría.
 11. Gestión de desechos. Segregación y clasificación.
 12. Estimación de la liberación de material radiactivo y la dosis a la población y a los grupos críticos de la población.
 13. Diseño de una instalación (incluyendo la elaboración del Informe de Seguridad Radiológica, memorias de cálculo y procedimientos). Al menos se deben considerar las siguientes instalaciones: Acelerador lineal en uso médico, radiofarmacia y radiografía industrial.
 14. Simulacros de accidente. Al menos incluir contaminación de personal, áreas y equipo, rescate de una fuente sellada, haciendo énfasis en las medidas de acción y mitigación.
- A.4 Evaluación del curso.**

APENDICE B (NORMATIVO)

CURSO DE SEGURIDAD RADIOLOGICA PARA EL ENTRENAMIENTO DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLOGICA CLASE C

- B.1** La duración del curso debe ser de por lo menos 80 horas (58 horas de teoría y 22 de práctica) y comprenderá los siguientes temas:
- B.2** Teoría 58 horas totales.
 - B.2.1** Teoría sobre temas genéricos (42 horas).
 1. Antecedentes, funciones y atribuciones de la Comisión.
 2. Matemáticas básicas.
 3. Introducción a la física nuclear.
 4. Fuentes de radiación.
 5. Interacción de la radiación con la materia.
 6. Magnitudes y unidades utilizadas en protección radiológica.
 7. Detección y medición de la radiación.
 8. Efectos biológicos de la radiación.
 9. Irradiación y contaminación (interna y externa).

10. Reglamentación y normativa nacional, internacional y normas básicas de seguridad del OIEA.
11. Dosimetría de la radiación.
12. Protección radiológica ocupacional.
13. Protección radiológica para el público.
14. Gestión de desechos radiactivos.
15. Objetivo de los informes de seguridad radiológica y del manual de procedimientos.
16. Riesgos radiológicos asociados a las diferentes prácticas.
17. Transporte de materiales radiactivos.
18. Diferentes tipos de instalaciones radiactivas.
19. Emergencias radiológicas.

B.2.2 Temas teóricos específicos al tipo de instalación radiactiva donde laborará el candidato (16 horas).

1. Clasificación de la instalación.
2. Fuentes radiactivas comúnmente utilizadas.
3. Riesgos radiológicos asociados con la práctica específica.
4. Consideraciones reglamentarias.
5. Análisis de riesgos.
6. Accidentes previsible en la práctica específica.
7. Estructura y contenido del análisis de riesgos.
8. Características y requerimientos reglamentarios de la instalación.
9. Diseño de blindajes.
10. Criterios generales de diseño, construcción, modificación y operación de la instalación.

B.3 Prácticas (22 horas).

1. Determinación de la vida media.
2. Características y uso de equipo portátil de detección de radiación y contaminación.
3. Calibración y verificación de los equipos detectores de radiación y contaminación.
4. Equipo de protección radiológica y dosimetría personal.
5. Técnicas de descontaminación.
6. Levantamiento de niveles de radiación y contaminación.
7. Pruebas de fuga de fuentes selladas.
8. Diseño de instalaciones radiactivas.
9. Simulacro de accidentes radiológico.

B.4 Evaluación del curso.

APENDICE C (NORMATIVO)

**CURSO DE PROTECCION RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL
OCUPACIONALMENTE EXPUESTO DE INSTALACIONES RADIATIVAS**

C.1 La duración del curso debe ser de por lo menos 40 horas (24 horas de teoría y 16 de práctica) y comprenderá los siguientes temas:

C.2 Teoría (24 horas).

1. Estructura atómica y nuclear.

2. Las radiaciones ionizantes. Origen y características.
 3. Interacción de la radiación con la materia.
 4. Magnitudes y unidades utilizadas en protección radiológica.
 5. Exposición, contaminación y dosis interna y externa.
 6. Detección y medición de la radiación ionizante. Dosimetría. Principios, instrumentos y medidas.
 7. Efectos biológicos de la radiación ionizante.
 8. Riesgos asociados con la exposición ocupacional. Límite de dosis. Consideraciones especiales de la exposición de la mujer en edad reproductiva y de los estudiantes.
 9. Protección Radiológica.
 10. Control de la exposición y contaminación. Principios de protección radiológica (tiempo, distancia y blindaje). Equipo y ropa de protección radiológica incluyendo equipo de protección respiratoria.
 11. Manejo de los desechos radiactivos.
 12. Protección Radiológica Operacional en instalaciones radiactivas y en el transporte de materiales radiactivos.
 13. Legislación y normativa que es importante que el personal ocupacionalmente expuesto conozca por tener implicaciones sobre el desarrollo de su trabajo en las instalaciones radiactivas.
- C.3 Prácticas (16 horas).**
1. Uso de equipo detector de radiación. Verificación del funcionamiento.
 2. Aplicación de los principios de protección radiológica (Tiempo, distancia y blindaje).
 3. Uso de equipo y ropa de protección radiológica y respiratoria.
 4. Detección, control de la contaminación y descontaminación de superficies.
 5. Blindajes.
 6. Monitoreo personal.
 7. Búsqueda de fuentes.
- C.4 Evaluación del curso.**
- C.5** Curso de capacitación en el manual de procedimientos (la duración de este curso dependerá del tipo y complejidad de la instalación).

APENDICE D (NORMATIVO)

CURSO QUINQUENAL DE REENTRENAMIENTO PARA EL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLOGICA Y EL AUXILIAR DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLOGICA CLASES A Y B

- D.1** La duración del curso debe ser de por lo menos 40 horas y comprenderá los siguientes temas:
1. Repaso de conceptos básicos: Decaimiento, magnitudes y unidades, cálculos de actividad, de dosis, de espesores de blindaje, etc.
 2. Actualización de la normativa aplicable.
 3. Análisis de accidentes radiológicos.
 4. Discusión de casos sucedidos en las instalaciones de los participantes.
 5. Simulacros de accidentes en instalaciones radiactivas.
 6. Prácticas de laboratorio.
 7. Evaluación del curso.

APENDICE E (NORMATIVO)

CURSO DE SEGURIDAD RADIOLOGICA PARA EL REENTRENAMIENTO TRIANUAL DEL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLOGICA CLASE C

- E.1** La duración del curso debe ser de por lo menos 40 horas y comprenderá los siguientes temas:

1. Repaso de conceptos básicos: Decaimiento, magnitudes y unidades, cálculos de actividad, de dosis, de espesores de blindaje, etc.
2. Actualización de la normativa aplicable.
3. Análisis de accidentes radiológicos.
4. Discusión de casos sucedidos en las instalaciones de los participantes.
5. Simulacros de accidentes en instalaciones radiactivas.
6. Prácticas relacionadas con las actividades que se realizan en la instalación.
7. Evaluación del curso.

APENDICE F (NORMATIVO)

CURSO ANUAL DE REENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD RADIOLOGICA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO

F.1 La duración del curso debe ser de por lo menos 24 horas y comprenderá los siguientes temas:

1. Repaso de conceptos básicos.
2. Actualización de la normativa aplicable.
3. Simulacros de accidentes en instalaciones radiactivas.
4. Estudio de los procedimientos de la instalación (aplicaciones y modificaciones efectuadas en el manual de procedimientos de la instalación específica).
5. Discusión de situaciones anómalas que se presentaron en la instalación.
6. Evaluación del curso.

7. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

No es posible establecer concordancia con normas internacionales por no existir referencia al momento de elaborar la presente.

8. Bibliografía

8.1 International Atomic Energy Agency. Recommendations for the Safe Use and Regulation of Radiation Sources in Industry, Medicine, Research and Teaching. Safety Series No. 102. Vienna, Austria, 1990.

8.2 International Atomic Energy Agency. Training in Radiation Protection and the Safe Use of Radiation Sources. Safety Report Series No 20. Vienna, Austria, 2001

8.3 Organismo Internacional de Energía Atómica. Curso de Enseñanza de Postgrado sobre Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación. Colección Cursos de Capacitación No. 18/s. Viena, Austria, 2003.

8.4 National Council on Radiation Protection and Measurements. Operational Radiation Safety Training. NCRP Report No. 134, 2000.

8.5 Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Diario Oficial de la Federación, 1 de julio de 1992 y sus reformas.

8.6 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Diario Oficial de la Federación, 14 de enero de 1999.

9. Evaluación de la conformidad

9.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por parte de la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y/o por las personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

9.2 El procedimiento para la evaluación de la conformidad incluirá lo siguiente:

9.2.1 Materiales. Deberá efectuarse una revisión de los materiales didácticos utilizados para la realización de las etapas teóricas de cada curso. En lo que corresponde a las etapas prácticas, deberá verificarse que el material auxiliar (herramientas, maquetas, equipos y simuladores de instalaciones), es apropiado y su utilización sea adecuada. La verificación de materiales y equipos destinados para el entrenamiento, deberá efectuarse previamente a la realización de cada curso.

9.2.2 Instructores. Deberá verificarse que los instructores adscritos al curso posean un dominio suficiente de los temas del mismo, y que realizan sus actividades de acuerdo a programas de entrenamiento definidos. Asimismo, deberá verificarse que se dispone de una plantilla de instructores de base y suplentes suficiente para la realización de estas actividades.

9.2.3 Proceso. Deberá presenciarse al menos una instancia teórica y una práctica del curso a verificar, determinándose en esta forma, si dichas actividades son suficientes y están apropiadamente conducidas.

9.2.4 Procedimiento de evaluación del aprovechamiento. Deberá testificarse la ejecución de las actividades de evaluación, en lo correspondiente a las etapas teóricas y prácticas de cada curso. En lo relativo a las prácticas, se deberá participar en las actividades pertenecientes a una instancia completa de entrenamiento, determinándose en esta forma si dichas actividades son suficientes y están apropiadamente conducidas.

10. Vigilancia

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y corresponde a la Secretaría Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias la vigilancia de su cumplimiento.

11. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana modifica y sustituye a la NOM-031-NUCL-1999, Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1999, y entrará en vigor a los sesenta días naturales de ser publicada como Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de junio de 2008.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz H.**- Rúbrica.

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-NUCL-1997, Especificaciones técnicas para la operación de unidades para teleterapia que utilizan material radiactivo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-032-NUCL-1997, ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OPERACION DE UNIDADES PARA TELETHERAPIA QUE UTILIZAN MATERIAL RADIOACTIVO.

JUAN EIBENSCHUTZ HARTMAN, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 38 fracciones II y III, 40 fracciones I y XVII, 41, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 4o., 18 fracción III, 19, 21, y 50 fracciones I, II, III y XI de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 1o., 2o., 3o., 4o., 69, 72 al 74 y 168 del Reglamento General de Seguridad Radiológica; 1o., 2o., 3o. fracción VI inciso b), y 34 fracciones XVI, XVII, XIX, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-NUCL-1997, Especificaciones técnicas para la operación de unidades para teleterapia que utilizan material radiactivo, que en lo sucesivo se denominará "PROY-NOM-032-NUCL-2008, Especificaciones técnicas para la operación de unidades para teleterapia que utilizan material radiactivo".

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica de conformidad con lo establecido por el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con el objeto de que los interesados dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, sito en Dr. José María Barragán 779, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., teléfono 5095 3246, fax 5590 6103, correo electrónico ccnn_snys@cnsns.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, la manifestación de impacto regulatorio del Proyecto de Norma estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil ocho.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman**.- Rúbrica.

PREFACIO

En la elaboración del presente proyecto de modificación, participaron representantes de las dependencias, instituciones y empresas siguientes:

Secretaría de la Defensa Nacional.

- Hospital Central Militar.

Secretaría de Gobernación.

- Dirección General de Protección Civil.

Secretaría de Energía.

- Unidad de Asuntos Jurídicos/Dirección de Estudios y Consultas.

- Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

- Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Secretaría de Salud.

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Asesores en Radiaciones, S.A.

Asociación Mexicana de Empresas de Ensayos no Destructivos, A.C.

Asociación Mexicana de Física Médica, A.C.

Electrónica y Medicina, S.A.

Expertos en Radiaciones, S.A. de C.V.

Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, Comisión Federal de Electricidad.

Hospital de Oncología, Centro Médico Nacional Siglo XXI, IMSS.

Hospital Médica Sur, S.A. de C.V.

Instituto Nacional de Cancerología.

Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.

Sociedad Mexicana de Medicina Nuclear, A.C.

Sociedad Mexicana de Radioterapeutas, A.C.

Sociedad Mexicana de Seguridad Radiológica, A.C.

Sociedad Nuclear Mexicana, A.C.

Tecnofísica Radiológica, S.C.

Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

**PROY-NOM-032-NUCL-2008, ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA OPERACION
DE UNIDADES PARA TELETERAPIA QUE UTILIZAN MATERIAL RADIACTIVO**

INDICE

- 0. Introducción
- 1. Objetivo
- 2. Campo de aplicación
- 3. Referencias
- 4. Definiciones
- 5. Requisitos
 - Apéndice A (Normativo) Especificaciones para la operación de las unidades para teleterapia
 - Apéndice B (Normativo) Informe de mantenimiento de las unidades para teleterapia
- 6. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas
- 7. Bibliografía
- 8. Evaluación de la conformidad
- 9. Observancia
- 10. Vigencia

0. Introducción

Los equipos utilizados para teleterapia que utilicen material radiactivo, requieren de verificaciones periódicas que deben ser desde la de rutina diaria hasta una que implique su mantenimiento. Estas verificaciones deben realizarse mediante pruebas de control de calidad en el que se incluyan aquellos parámetros que recomiende el fabricante y que son relevantes para la calidad del tratamiento, así como para la seguridad radiológica.

1. Objetivo

Establecer las especificaciones técnicas y los requisitos bajo los cuales deben operar las unidades para teleterapia que utilizan material radiactivo.

2. Campo de aplicación

Esta norma es aplicable a las unidades para teleterapia que utilicen cobalto-60. Se excluye a las unidades de radiocirugía denominadas Gamma Knife.

3. Referencias

Para una mejor interpretación de la presente Norma, debe consultarse la siguiente Norma Oficial Mexicana vigente:

3.1 NOM-002-NUCL-2004, Pruebas de fuga y hermeticidad de fuentes selladas.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma se entiende por:

4.1 Dosis absorbida: La energía depositada por la radiación ionizante en la materia. La dosis absorbida, D , se define como el cociente de $d\bar{\epsilon}$ entre dm , donde $d\bar{\epsilon}$ es la energía promedio depositada por la radiación ionizante en una masa dm . La unidad es el gray (Gy), donde: $1 \text{ Gy} = 1 \text{ J kg}^{-1}$ ($1 \text{ rad} = 10^{-2} \text{ J kg}^{-1}$).

4.2 Unidad para teleterapia: Equipo especialmente diseñado para el tratamiento a distancia de pacientes con neoplasias malignas, por medio de radiación ionizante proveniente de una fuente sellada de cobalto-60.

5. Requisitos

5.1 De las pruebas de aceptación

5.1.1 Las unidades para teleterapia al momento de iniciar operaciones y previo a su uso clínico, deben cumplir las pruebas de aceptación que demuestren que el equipo satisface las especificaciones del fabricante.

5.1.2 Previo al uso clínico de las unidades para teleterapia, se deben determinar los parámetros de operación para el tratamiento médico, verificándose que cumplan con las condiciones establecidas en esta Norma, y con las especificaciones técnicas del fabricante.

5.2 De la verificación y mantenimiento periódico de las unidades para teleterapia

Las unidades para teleterapia deben ser verificadas en sus componentes eléctricos, mecánicos y en sus dispositivos de seguridad a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

5.2.1 Semestralmente se debe realizar un mantenimiento preventivo a la unidad para teleterapia con la finalidad de verificar el adecuado funcionamiento de los sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, neumáticos y de seguridad radiológica de la misma y, en su caso, realizar los ajustes y correcciones que procedan. Además se deben observar las recomendaciones y modificaciones que para tal efecto establezca el fabricante.

5.2.2 Cuando se reemplace la fuente radiactiva, se debe realizar el mantenimiento recomendado por el fabricante de la unidad para teleterapia. Asimismo se debe realizar el reemplazo de las partes que el fabricante recomiende para este tipo de mantenimiento, sustituyéndolas por partes originales o en su caso, por aquellas que éste indique.

5.2.3 En caso de operación anormal de la unidad para teleterapia, se debe verificar su funcionamiento y realizar el mantenimiento correspondiente.

5.2.4 Al término del servicio de mantenimiento, el prestador del servicio debe emitir un informe de mantenimiento de acuerdo a lo establecido en el Apéndice B (Normativo), en el que se detallen los aspectos verificados y en su caso, ajustados o corregidos de tal forma que la unidad para teleterapia sea entregada en condiciones de operabilidad de acuerdo con las especificaciones del fabricante y con lo indicado en la presente Norma.

5.3 De la dosimetría de las unidades para teleterapia

5.3.1 Se debe determinar la rapidez de dosis absorbida utilizando protocolos reconocidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias. (Se recomienda emplear el protocolo del Organismo Internacional de Energía Atómica referido en el numeral 7.2 de la presente Norma).

5.3.2 Se debe determinar la rapidez de dosis absorbida, habiendo verificado previamente el cumplimiento de lo establecido en el Apéndice A (Normativo):

- a) Antes de iniciar operaciones por primera vez;
- b) Cada seis meses calendario;
- c) Antes de iniciar operaciones cuando a los componentes mecánicos y eléctricos de la unidad para teleterapia se les haya realizado mantenimiento, como los indicados en 5.2.1 y 5.2.2, e
- d) Inmediatamente después de realizar el cambio de fuente radiactiva.

5.3.3 Si no es posible cumplir con alguna de las especificaciones del Apéndice A (Normativo), se debe realizar el mantenimiento indicado en el punto 5.2.1 antes de efectuar la dosimetría.

5.4 Del personal, instituciones o empresas que realicen las actividades de mantenimiento, dosimetría o cambio de fuente

5.4.1 Unicamente el personal calificado y autorizado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias puede realizar las actividades de operación, mantenimiento, dosimetría y cambio de fuente radiactiva de las unidades para teleterapia.

5.4.2 Los equipos e instrumentos empleados en la dosimetría, deben ser tales que su calibración tenga trazabilidad hacia un laboratorio primario o secundario, nacional o internacional.

5.5 Especificaciones técnicas de operación de las unidades para teleterapia

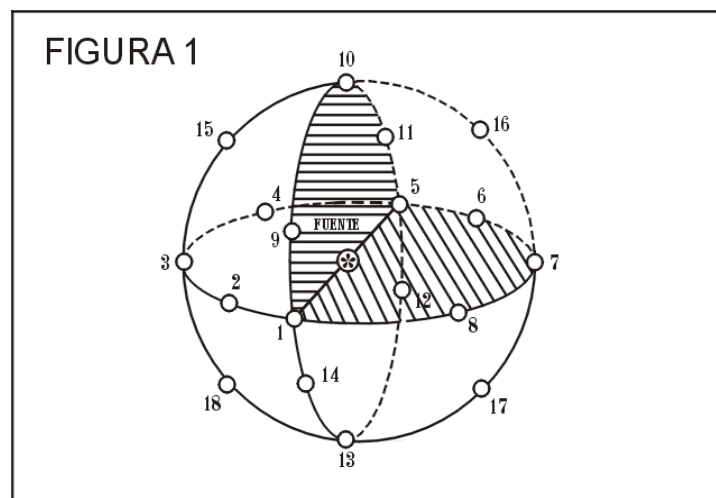
Las especificaciones técnicas de operación se establecen para garantizar que la unidad para teleterapia opere en forma segura desde el punto de vista de la seguridad radiológica, y con los valores establecidos se asegure que la desviación entre la dosis prescrita y la dosis ministrada sea menor a $\pm 5\%$.

5.5.1 La unidad para teleterapia debe tener una distancia mínima fuente-isocentro de 80 cm y rapidez de dosis absorbida mínima de 50 cGy/min, para un campo de 10 cm x 10 cm a la profundidad de dosis máxima.

5.5.2 La prueba de fuga de la fuente radiactiva debe satisfacer lo establecido en la NOM-002-NUCL-2004, Pruebas de fuga y hermeticidad de fuentes selladas.

5.5.3 Semestralmente, con los diafragmas cerrados y con la fuente en posición de seguridad, se debe verificar que los niveles de radiación en los 18 puntos indicados en la figura 1 satisfagan lo siguiente:

- a) A un metro de la fuente radiactiva, no deben ser mayores a 0.02 mSv/h en promedio y en ningún punto deben exceder de 0.1 mSv/h, y
- b) A 5 cm de la superficie del cabezal no deben ser mayores a 0.2 mSv/h en promedio y en ningún punto deben exceder de 1 mSv/h.



5.5.4 Se debe generar una tabla de la rapidez de dosis absorbida a partir de la dosimetría de los haces de radiación. Para determinar la rapidez de dosis absorbida por decaimiento con base en la dosimetría en condiciones de referencia, se debe observar que la dosis calculada por el decaimiento de la fuente radiactiva no exceda de $\pm 2\%$.

5.5.5 Las frecuencias de las pruebas y sus tolerancias para satisfacer la correcta operación de la unidad para teleterapia se establecen en el Apéndice A (Normativo).

5.5.6 Cuando alguno de los parámetros indicados en el Apéndice A (Normativo) no se satisfaga, la unidad para teleterapia debe ser sometida a una revisión exhaustiva, a fin de que se corrija tal deficiencia. En tanto no se corrija la deficiencia, la unidad para teleterapia no debe ser utilizada para dar tratamientos.

5.6 Registros

5.6.1 Se deben generar y mantener los registros que demuestren el cumplimiento de lo indicado en los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5.

5.6.2 Los registros generados deben conservarse en poder del permisionario hasta que la unidad para teleterapia sea desechada en forma definitiva.

APENDICE A (NORMATIVO)

ESPECIFICACIONES PARA LA OPERACION DE LAS UNIDADES PARA TELETERAPIA

FRECUENCIA	PRUEBA	TOLERANCIA
Diario	Seguridad:	
	A.1 Indicador de la posición de la fuente:	
	a) Consola	Funcionando
	b) Equipo	Funcionando
	c) Puerta	Funcionando
	d) Monitor (alarma) de radiaciones	Funcionando
	A.2 Sistemas de visualización	Funcionando
	A.3 Sistemas de parada de emergencia	Funcionando
	A.4 Sistema de retorno manual de la fuente	Disponible
	Temporizador:	
	A.5 Reproducibilidad	1%
	Mecánicos:	
	A.6 Láseres	2 mm
	A.7 Telémetro	2 mm a Distancia Fuente Isocentro (DFI)
	A.8 Tamaño de campo luminoso (10x10 cm)	2 mm
	A.9 Centrado del retículo	2 mm de diámetro
	A.10 Movimientos Mecánicos	Funcionando
	Seguridad:	
	B.1 Verificación de enclavamientos y códigos de accesorios (cuñas, bandejas, etc.)	Funcionando
	B.2 Pulsadores de corte de energía eléctrica	Funcionando
	B.3 Verificación de los topes de la mesa de tratamiento	Funcionando
Mensual	B.4 Campos permitidos para cuñas	Funcionando y coincidente con la indicación del fabricante
	Mecánicos:	
	B.5 Indicadores angulares del brazo	1 grado
	B.6 Indicadores angulares del colimador	1 grado
	B.7 Telémetro	3 mm en el rango de uso
	B.8 Centrado del retículo	2 mm de diámetro
	B.9 Simetría, paralelismo y ortogonalidad de campo luminoso	2 mm
	B.10 Verticalidad del eje luminoso	2 mm
	B.11 Indicadores de tamaño de campos	2 mm
	B.12 Isocentro mecánico	2 mm de diámetro
	B.13 Horizontalidad de la mesa de tratamiento	2 mm en el rango de uso
	B.14 Coincidencia de campos de luz-radiación	3 mm
	B.15 Posición de cuña	2 mm (o 2 % en el factor de

	B.16 Posición de bandeja B.17 Traba de cuñas y bandejas B.18 Escalas de la mesa de tratamiento B.19 Intensidad del campo de luz Dosimétricos: B.20 Constancia de Planitud y Simetría	Transmisión) 2 mm Funcionando 2 mm/1° Funcionando 2% ^a
Semestral	Seguridad: C.1 Comprobación de todos los enclavamientos (según especificaciones del fabricante) C.2 Contaminación del colimador Mecánicos: C.3 Isocentro de rotación del colimador C.4 Isocentro de rotación del brazo C.5 Isocentro de rotación de la mesa de tratamiento C.6 Coincidencia de los ejes del colimador, brazo y mesa de tratamiento con el Isocentro C.7 Desplazamiento vertical de la mesa de tratamiento C.8 Verificación de la posición de la fuente Dosimétricos: C.9 Constancia de dosis absorbida de referencia C.10 Reproducibilidad de la dosis absorbida de referencia C.11 Coincidencia del isocentro mecánico y de radiación C.12 Constancia de factores de campo C.13 Constancia de los factores de transmisión de todos los accesorios C.14 Constancia de los factores de transmisión de las Cuñas C.15 Temporizador: a) Reproducibilidad b) Linealidad c) Corrección por tiempo efectivo de irradiación C.16 Constancia de la dosis absorbida de referencia con la angulación del brazo C.17 Uniformidad del haz con el giro del brazo C.18 Modo rotacional (según especificaciones)	Funcionando 18.5 Bq 2 mm de diámetro 2 mm de diámetro 2 mm de diámetro 2 mm de diámetro 2 mm 3 mm 2 % 1 % 2 mm 2 % 2 % 2 % 2 % 0.5 % 1 % 2 seg (o 2 %) 2 % 3 % Funcionando

^a Significa que, manteniéndose dentro de las especificaciones del fabricante, no debe permitirse un incremento absoluto de más de 2% en alguno de estos parámetros, respecto a sus valores en el estado de referencia inicial (por ejemplo, si en el estado de referencia inicial la simetría era de 0.5%, entonces podría aceptarse un valor de hasta 2.5%, si no sobrepasara lo especificado por el fabricante al respecto).

APENDICE B (NORMATIVO)

INFORME DE MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES PARA TELETERAPIA

El informe de mantenimiento de las unidades para teleterapia debe emitirse en papel membretado del prestador de servicio y contener como mínimo:

1. Datos del permisionario de la unidad para teleterapia, dirección y número de licencia;
2. Fecha en la que se realiza el mantenimiento;
3. Datos de la unidad para teleterapia (marca, modelo y número de serie);
4. Datos de la fuente radiactiva que aloja (marca, modelo, número de serie, actividad y fecha de calibración);
5. Descripción de las condiciones de operación de la unidad para teleterapia y de las fallas detectadas antes de realizar los trabajos de mantenimiento;

6. Descripción detallada de los trabajos de mantenimiento realizados y relación de las partes reemplazadas, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante;
7. Indicación de las condiciones de operación y tolerancias bajo las cuales se dejó trabajando el equipo, de tal forma que cumplan con lo establecido en esta norma;
8. Conclusiones en las que se incluya lo siguiente:
 - Restricciones de uso de la unidad para teleterapia;
 - Componentes que requieran de reemplazo y la fecha propuesta en la que debe realizarse dicho reemplazo;
9. Nombre y firma de la persona que realizó el mantenimiento, y
10. Nombre y firma de conformidad con el servicio e informe de mantenimiento por parte del permisionario o del encargado de seguridad radiológica de la unidad para teleterapia.

6. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas

La presente Norma concuerda parcialmente con la norma IEC-60601-2-11-1997, Medical Electrical Equipment, Part 2: Particular Requirements for the Safety of Gamma Beam Therapy Equipment.

7. Bibliografía

7.1 American National Standard, Procedures for Periodic Inspection of Cobalt-60 and Cesium-137 Teletherapy Equipment.- ANSI N449.1-1978.- April 7, 1977.

7.2 Absorbed Dose Determination in External Beams Radiotherapy. Technical Reports Series No. 398.- IAEA. Vienna, 2000.

7.3 International Electrotechnical Commission. Medical Electrical Equipment, Part 2: Particular Requirements for the Safety of Gamma Beam Therapy Equipment. IEC-60601-2-11-1997.

7.4 Aspectos físicos de la garantía de calidad en radioterapia: Protocolo de control de calidad, IAEA-TECDOC-1151. OIEA, junio 2000.

7.5 NOM-002-SSA2-1993, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1994.

8. Evaluación de la conformidad

8.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por parte de la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y/o por las personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

8.2 El procedimiento para la evaluación de la conformidad incluirá lo siguiente:

8.2.1 Pruebas de aceptación. Deberá efectuarse una verificación documental y corroborar por medio de las mediciones correspondientes, que las pruebas de aceptación satisfacen las especificaciones del fabricante y lo indicado en esta Norma.

8.2.2 Mantenimiento preventivo. Deberá efectuarse una verificación documental y corroborar por medio de las mediciones correspondientes, que los resultados del mantenimiento preventivo semestral a la unidad para teleterapia, cumplen satisfactoriamente lo indicado en esta Norma.

8.2.3 Reemplazo de fuente. Se deberá efectuar una revisión documental del resultado del mantenimiento realizado a la unidad para teleterapia durante el reemplazo de la fuente radiactiva, verificándose que se siguieron las recomendaciones del fabricante y lo indicado al respecto en la presente Norma.

8.2.4 Dosimetría de la unidad para teleterapia. Se deberá corroborar que la rapidez de dosis absorbida se determinó de acuerdo a lo indicado en la presente Norma.

8.2.5 Personal, instituciones o empresas que realizan actividades de mantenimiento, dosimetría o cambio de fuente. Se deberá corroborar que el personal que realice las referidas actividades cuenta con la autorización correspondiente, emitida por la Comisión.

8.2.6 Especificaciones técnicas de operación de las unidades para teleterapia. Se deberá corroborar mediante mediciones y documentalmente, que la unidad para teleterapia opera en forma segura desde el punto de vista de la seguridad radiológica y dentro de los parámetros y valores establecidos en la presente Norma.

9. Observancia

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y corresponde a la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la vigilancia de su cumplimiento.

10. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana modifica y sustituye a la NOM-032-NUCL-1997, Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia que utilizan material radiactivo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1998 y entrará en vigor a los sesenta días naturales de ser publicada como Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de junio de 2008.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz H.**- Rúbrica.

PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-034-NUCL-2000, Requerimientos de selección, calificación y entrenamiento del personal de centrales nucleoelectricas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PROYECTO DE MODIFICACION A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-NUCL-2000, REQUERIMIENTOS DE SELECCION, CALIFICACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

JUAN EIBENSCHUTZ HARTMAN, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 38 fracciones II y III, 40 fracciones I y XVII, 41, 46, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 4o., 18 fracciones III y IX, 19, 20, y 50 fracciones I, II, III, XI y XV de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 11 fracción 2 del Decreto de Promulgación de la Convención sobre Seguridad Nuclear; 1o., 2o., 3o. fracción VI inciso b), y 34 fracciones XVI, XVII, XIX, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me permito ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-034-NUCL-2000, Requerimientos de selección, calificación y entrenamiento del personal de centrales nucleoelectricas, que en lo sucesivo se denominará "PROY-NOM-034-NUCL-2008, Requerimientos de selección, calificación y entrenamiento del personal de centrales nucleoelectricas".

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica de conformidad con lo establecido por el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con el objeto de que los interesados dentro de los siguientes 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación, presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias sito en Dr. José María Barragán 779, colonia Narvarte, código postal 03020, México, D.F., teléfono 5095 3246, fax 5590 6103, correo electrónico ccnn_snys@cnsns.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, la manifestación de impacto regulatorio del proyecto de norma estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil ocho.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz Hartman.**- Rúbrica.

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Modificación, participaron representantes de las dependencias, instituciones y asociaciones siguientes:

Secretaría de Energía.

- Unidad de Asuntos Jurídicos/Dirección de Estudios y Consultas.
- Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica y Recursos Nucleares.

Secretaría de Gobernación.

- Dirección General de Protección Civil.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Secretaría de Salud.

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, Comisión Federal de Electricidad.

Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares.

Instituto de Ciencias Nucleares, UNAM.

Sociedad Nuclear Mexicana, A.C.

PROY-NOM-034-NUCL-2008, REQUERIMIENTOS DE SELECCION, CALIFICACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

INDICE

0. Introducción

1. Objetivo

2. Campo de aplicación

3. Definiciones

4. Requerimientos

Apéndice A (Normativo) contenido de los programas de entrenamiento y reentrenamiento del personal licenciado de una central nucleoelectrica

5. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

6. Bibliografía

7. Evaluación de la conformidad

8. Observancia

9. Vigencia

0. Introducción

Debido a que las actividades vinculadas con la industria nuclear y en específico las de centrales nucleoelectricas, requieren de un alto grado de confiabilidad en su ejecución, es necesario establecer los requisitos de formación académica, entrenamiento y experiencia que deben cumplir los distintos miembros del personal que labore en una central nucleoelectrica, para minimizar los riesgos potenciales derivados del uso de combustibles nucleares y de los desechos radiactivos generados.

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios para la selección, calificación, entrenamiento y reentrenamiento del personal de una central nucleoelectrica.

2. Campo de aplicación

Esta Norma es aplicable al personal que desempeña una o más de las actividades o funciones aquí descritas, dentro de una central nucleoelectrica.

3. Definiciones

Para los efectos de esta Norma, se entiende por:

3.1. Calificación.- Combinación de escolaridad, experiencia y entrenamiento que posee como mínimo un individuo para desempeñar la actividad acorde a sus funciones.

3.2. Central Nucleoelectrica (CN).- Conjunto de uno o varios reactores nucleares incluyendo todas las estructuras, sistemas y componentes que se utilizan para la generación de energía eléctrica.

3.3. CNSNS.- Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, creada por decreto el 26 de enero de 1979 en la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear.

3.4. Contratista.- Persona, empresa o institución responsable de realizar alguna de las actividades o funciones aquí descritas, por encargo de la entidad responsable.

3.5. Director o Jefe de área.- Persona responsable de desarrollar y administrar los programas y políticas dentro del área de su adscripción en una CN.

3.6. Entidad Responsable (ER).- Aquella empresa o institución que posee un permiso de construcción o una licencia de operación de una CN y que tiene todas las responsabilidades legales, financieras y técnicas relacionadas con la operación de tal central.

3.7. Entrenamiento especializado.- Capacitación, adiestramiento e instrucción, tendiente a desarrollar o mejorar el desempeño de las tareas asociadas a cada cargo.

3.8. Escolaridad.- Nivel máximo de estudios cursados y acreditados por un individuo en una institución educativa con reconocimiento oficial.

3.9. Experiencia.- Trabajo realizado compatible con aquellos deberes y funciones laborales correspondientes a las calificaciones requeridas por la actividad o función a la que aspira el candidato.

3.10. Experiencia en centrales eléctricas.- Trabajo realizado en centrales termoeléctricas o CN durante las pruebas preoperacionales, pruebas de arranque u operación. La experiencia en centrales hidroeléctricas no constituye experiencia al respecto.

3.11. Experiencia en sitio.- Trabajo realizado en la CN en la cual el candidato pretende calificarse. Dicho trabajo debe haber involucrado los sistemas de la CN y a sus procedimientos, de lo contrario, las actividades realizadas no constituyen experiencia al respecto.

3.12. Experiencia nuclear.- Trabajo realizado en una CN durante las pruebas preoperacionales o de arranque, o durante actividades de operación.

3.13. Gerente general.- Persona responsable de la dirección, administración, coordinación y operación eficiente de una CN y en quien recae la responsabilidad primordial, tanto de la seguridad nuclear como de la protección y seguridad de los trabajadores y del público.

3.14. Gerente.- Persona responsable de dirigir, administrar, planear, coordinar y tomar decisiones sobre la evaluación y el control de todas las actividades correspondientes a su área dentro de una CN.

3.15. Ingeniero.- Persona responsable de realizar, coordinar y revisar las modificaciones de la CN, los procedimientos y las pruebas de sistemas durante las etapas preoperacionales, de arranque u operación.

3.16. Instructor de simulador.- Persona autorizada por la CNSNS para instruir en materia de sistemas, respuestas integradas de operación normal, anormal y de emergencia de la CN, mediante un simulador, al personal que requiere de una licencia de operador del reactor o de supervisor del reactor.

3.17. Mando medio.- Nivel funcional correspondiente al personal de una CN que provee enlace entre los niveles funcionales directivo y de supervisión. Las responsabilidades y atribuciones de este personal corresponden al desarrollo y administración de los programas y políticas aplicables en sus respectivas áreas dentro de una CN.

3.18. Nivel funcional.- Posición jerárquica establecida en el organigrama de la ER, para la cual se establecen sus funciones y responsabilidades dentro de la organización.

3.19. Directivo.- Nivel funcional correspondiente al personal cuyas responsabilidades y atribuciones son proporcionar la seguridad y eficiencia de la central, incluyendo aspectos administrativos y operacionales. Los cargos directivos deben cubrir al menos las áreas técnicas de operación, mantenimiento y soporte técnico.

3.20. Operador del Reactor (OR).- Persona autorizada por la CNSNS, mediante una licencia, para manipular controles de una CN determinada.

3.21. Operarios.- Nivel funcional correspondiente al personal de una CN cuyas responsabilidades y atribuciones incluyen: la manipulación de controles y la vigilancia del comportamiento a través de la instrumentación.

3.22. Potencia Térmica Nominal (PTN).- Rapidez de generación de calor correspondiente a la potencia de diseño del reactor.

3.23. Supervisión.- Nivel funcional correspondiente al personal de una CN cuyas responsabilidades y atribuciones son la dirección y supervisión de las actividades del personal operativo, asegurándose de que el trabajo se realiza de conformidad a procedimientos, políticas y lineamientos de seguridad industrial y radiológica.

3.24. Supervisor.- Persona que controla y dirige las acciones de operadores, técnicos, ayudantes y demás personal encargado de realizar los trabajos manuales.

3.25. Supervisor del Reactor (SR).- Persona autorizada por la CNSNS, mediante una licencia, para manipular controles, dirigir y supervisar las actividades de operación y analizar el estado de una CN determinada.

3.26. Técnico.- Persona encargada de realizar actividades específicas de mantenimiento, muestreo, análisis químicos, radioquímicos y radiológicos, calibración y reparación de equipo, así como de ejecutar pruebas, calibraciones e inspecciones.

4. Requerimientos

4.1 Niveles funcionales

La ER debe establecer una estructura orgánica que le permita lograr el objetivo para el cual fue creada. Tal estructura debe contemplar una organización con diferentes niveles funcionales acordes a las responsabilidades establecidas por esta Norma.

4.1.1 Los diversos niveles funcionales deben ocuparse por individuos cuya calificación y entrenamiento especial satisfacen los requisitos correspondientes de esta Norma, sin importar si dicha designación es temporal.

4.1.2 El personal de empresas o instituciones contratistas que desempeñen una actividad o función de las aquí descritas por más de un año, deben satisfacer los requisitos de la presente Norma.

4.1.3 Cuando se desempeñe una actividad o función temporal (menor a un año), el personal del contratista debe comprobar anticipadamente ante la organización de la ER, que está debidamente calificado para realizar la tarea asignada mediante:

- a) Documentos del contratista con los que calificó a su personal para ejecutar la tarea asignada; o,
- b) Verificación previa, por parte de la organización de la ER, de la habilidad del personal del contratista para ejecutar la tarea asignada; o,
- c) La terminación exitosa, por parte del personal del contratista, de aquellos segmentos del programa de entrenamiento de la organización de la ER que se consideren necesarios para realizar la tarea asignada.

4.1.4 Los niveles funcionales requeridos para una CN deben cubrir al menos los siguientes cargos o sus equivalentes:

NIVEL FUNCIONAL	NOMBRE DEL CARGO (O EQUIVALENTE)
DIRECTIVO	Gerente general
	Gerente (de Area)
MANDO MEDIO	Director o Jefe de Area
SUPERVISION	Supervisor del Reactor (SR)
	Supervisor (de Area)
	Instructor de simulador
	Ingeniero
OPERARIOS	Operador del Reactor (OR)
	Técnico
	Técnico instructor

4.1.5 Los reemplazos programados de niveles directivos deben hacerse con personal calificado, debiendo reportarse a la CNSNS. Ante un reemplazo debe existir un periodo de traslape, para que durante éste, el personal de reemplazo adquiera un conocimiento adecuado de sus nuevos deberes y responsabilidades.

4.1.6 Las ausencias menores de tres meses, deben cubrirse por personal calificado, y con excepción de los SR y OR, tales ausencias podrán cubrirse por personal que posea la calificación correspondiente al nivel funcional inmediato inferior. Las ausencias en el menor nivel funcional de un área, podrán ser cubiertas por personal que cumpla como mínimo con la fase teórica del entrenamiento especializado correspondiente.

4.2 Calificaciones

4.2.1 El personal de la ER debe poseer el entrenamiento y los conocimientos compatibles con el cargo que desempeñe de acuerdo al nivel funcional. Para tal propósito deben satisfacerse los requisitos mínimos establecidos en esta sección.

4.2.2 El personal responsable de la supervisión o de la manipulación de los controles de una CN queda sujeto al proceso de licenciamiento de la CNSNS.

4.2.3 De igual forma el personal cuya responsabilidad está sujeta a la verificación de conocimientos y entrenamiento, mediante un proceso de certificación, contará con una vigencia, al término de la cual debe refrendar tal certificación. La certificación de personal quedará nulificada en caso que exista una suspensión de labores en la especialidad correspondiente, por un tiempo mayor al establecido en la normativa aplicable.

4.3 Personal de operación

4.3.1 Gerente general.- El gerente general de la CN debe tener la siguiente calificación:

- a) Escolaridad: Licenciatura en ingeniería o ciencias afines.
- b) Experiencia: Diez (10) años en el sector energético con responsabilidad de mando de dirección o gerencial.
- c) Experiencia nuclear: Cuatro (4) años en actividades relacionadas con centrales nucleares de potencia.
- d) Entrenamiento especializado: Conocimientos de seguridad nuclear, normativa nuclear y protección ambiental.
- e) Satisfacer los requisitos establecidos en la sección 4.5.3.3 de esta Norma.

4.3.2 Gerente.- El gerente debe tener la siguiente calificación:

- a) Escolaridad: Licenciatura en ingeniería o ciencias afines.
- b) Experiencia: Ocho (8) años en centrales eléctricas en un nivel funcional con responsabilidad de mando a nivel gerencial o supervisión.
- c) Experiencia nuclear: Cuatro (4) años, con al menos seis (6) meses de experiencia en sitio, y con tres (3) años en los que debió haberse involucrado con actividades de supervisión o dirección en las áreas de operación, técnica o mantenimiento. Como parte de la experiencia nuclear debe haber participado en actividades de supervisión o dirección de una CN en operación, durante las siguientes etapas:
 - c.1) Dos (2) meses en operación a una potencia mayor al 20% de la PTN.
 - c.2) Un (1) mes durante recarga o carga inicial de combustible.
 - c.3) Durante pruebas de arranque inicial o pruebas de arranque posterior a la recarga de combustible.
- d) Entrenamiento especializado:
 - d.1) El gerente de operación debe tener o haber tenido licencia de SR.
 - d.2) El gerente de mantenimiento debe conocer lo relacionado a pruebas no destructivas, los artificios asociados con el mantenimiento de una CN, y las normas relacionadas con dicho mantenimiento.
 - d.3) El gerente técnico debe conocer las actividades de ingeniería aplicada a equipos y sistemas, así como el manejo de personal y supervisión de programas de trabajo de la CN donde pretende el cargo.
- e) Todos los gerentes deben tener la habilidad para dirigir y supervisar conforme a lo establecido en la sección 4.5.3.3 de esta Norma.

4.3.3 Director.- El director debe tener la siguiente calificación:

- a) Escolaridad: Licenciatura en ingeniería o ciencias afines acordes al cargo.
- b) Experiencia: Cuatro (4) años de experiencia en centrales eléctricas.
- c) Experiencia nuclear: Dos (2) años, con al menos medio año de experiencia en sitio; para el director de operación cuatro (4) años y para el director de protección radiológica tres (3) años. Durante este periodo debe acumular un año en actividades de dirección o supervisión en el ámbito de su

especialidad (excepto para el de garantía de calidad, el cual debe acumular un año en actividades de verificación de la calidad), en una CN en operación durante las siguientes etapas:

- c.1)** Dos (2) meses de operación a una potencia mayor del 20% de la PTN.
 - c.2)** Durante recarga o carga inicial de combustible.
 - c.3)** Dos (2) meses en pruebas de arranque inicial o pruebas de arranque posterior a la recarga de combustible.
- d) Entrenamiento especializado:
- d.1)** El director de operación debe poseer licencia vigente de SR en la CN donde laborará y además haber participado en la supervisión de actividades de arranque desde la subcriticidad hasta el 20% de la PTN, apagado desde el 20% de la PTN a parada fría y en los preparativos para el arranque después de carga inicial o recarga de combustible.
 - d.2)** El director de entrenamiento debe tener o haber tenido licencia de SR o en su defecto, que el supervisor de instructores del simulador, cumpla este requisito.
- e) Todos los directores deben satisfacer los requisitos aplicables establecidos en la sección 4.5 de esta Norma.

4.3.4 Supervisor.- Los supervisores deben tener la siguiente calificación:

- a)** Escolaridad: Licenciatura en ingeniería o ciencias afines acordes al cargo.
- b)** Experiencia: Tres (3) años en centrales eléctricas, ejerciendo funciones de supervisión en el ámbito de su especialidad. Para supervisores de garantía o control de calidad no se requiere.
- c)** Experiencia Nuclear: Dependiendo de la especialidad deben acumularse:
 - c.1)** Para supervisores del área de operación, jefe de turno o ingeniero de turno en funciones o que supervisa el manejo de combustible nuclear, la experiencia acumulada debe ser de tres (3) años incluyendo medio año de experiencia en sitio. En estos tres (3) años debe haber laborado como operador del reactor en una CN en operación durante las siguientes etapas:
 - c.1.1)** Seis (6) meses, con al menos seis semanas operando arriba del 20% de la PTN.
 - c.1.2)** Arranque desde la subcriticidad hasta alcanzar 20% de la PTN.
 - c.1.3)** Apagado a partir de una potencia del 20% de la PTN hasta alcanzar el apagado frío y la subcriticidad.
 - c.1.4)** Preparativos para el arranque después de carga inicial o de recarga de combustible.
 - c.1.5)** Actividades de manejo de combustible en la CN en la que pretende laborar.
 - c.2)** Para supervisores de las áreas químicas, protección radiológica, instrumentación o mantenimiento, la experiencia acumulada en su especialidad debe ser de dos (2) años, incluyendo medio año de experiencia en sitio.
 - c.3)** Para supervisores relacionados con el entrenamiento de operarios, técnicos o personal de mantenimiento, tres (3) años incluyendo medio año de experiencia en sitio.
 - c.4)** Para supervisores del grupo técnico, un (1) año de experiencia en actividades vinculadas con la operación y resolución de problemas relacionados con el funcionamiento de los sistemas de la CN. Además el supervisor de ingeniería del reactor debe:
 - c.4.1)** Haber acumulado una experiencia de dos (2) años adicionales en ingeniería del reactor.
 - c.4.2)** Haber participado en las actividades del área de ingeniería del reactor de una CN en operación durante las siguientes etapas:
 - c.4.2.1)** Carga inicial o recarga de combustible.
 - c.4.2.2)** Programa de pruebas de arranque inicial o de pruebas posterior a la recarga.
 - c.4.2.3)** Incremento de potencia desde el 10% hasta el 100% de la PTN, incluyendo estabilización de xenón.
 - c.4.2.4)** Ajuste de patrones de barras de control.
 - c.4.2.5)** Dos (2) meses de operación a una potencia mayor al 20% de la PTN.

- c.5)** Para supervisores de garantía o control de calidad, un (1) año ejerciendo actividades de verificación de la calidad.
- d)** Entrenamiento especializado: De acuerdo con su especialidad, los supervisores deben satisfacer los siguientes requisitos:
 - d.1)** El supervisor del área de operación, jefe de turno o ingeniero de turno en funciones o que supervise el manejo de combustible nuclear, deben poseer licencia vigente de SR para la CN en la cual pretenda laborar.
 - d.2)** El supervisor del área de entrenamiento de operarios, técnicos o personal de mantenimiento, debe poseer conocimiento en las técnicas de instrucción mediante entrenamiento o por experiencia y contar con el reconocimiento de la ER.
 - d.3)** El supervisor del área química debe poseer, un año de entrenamiento ejecutando labores de radioquímica.
- e)** Los supervisores deben satisfacer los requisitos aplicables establecidos en la sección 4.5 de esta Norma.

4.3.5 Operador del reactor.- Debe tener la siguiente calificación:

- a)** Escolaridad: Pasante de ingeniería o ciencias afines.
- b)** Experiencia: Dos (2) años en centrales eléctricas.
- c)** Experiencia Nuclear: Un (1) año, incluyendo medio año de experiencia en sitio.
- d)** Entrenamiento especializado:
 - d.1)** Poseer licencia vigente de OR de la unidad en que laborará.
 - d.2)** Previo a la autorización para fungir como OR y después de haber aprobado el curso de simulador, debe haber acumulado seis meses de experiencia como personal de turno en entrenamiento.
- e)** Los OR deben satisfacer los requisitos aplicables establecidos en la sección 4.5 de esta Norma.

4.3.6 Ingeniero de pruebas.- Los ingenieros de pruebas responsables de sistemas deben demostrar, antes de iniciar los periodos de pruebas preoperacionales o de pruebas de arranque, que poseen:

- a)** Escolaridad: Licenciatura en ingeniería o ciencias afines.
- b)** Experiencia: Dos (2) años en centrales eléctricas.
- c)** Experiencia nuclear: Un (1) año para pruebas de arranque y no requerida para pruebas preoperacionales.
- d)** Entrenamiento especializado: Tener habilidad y conocimientos sobre:
 - d.1)** Administración del programa de pruebas.
 - d.2)** Los requisitos del diseño y operación de los sistemas y equipos que van a probarse.
 - d.3)** La interacción entre sistemas.
- e)** Los ingenieros de pruebas deben satisfacer los requisitos aplicables establecidos en la sección 4.5 de esta Norma.

4.3.7 Supervisor de instructores del simulador.- El supervisor de instructores del simulador debe tener, la siguiente calificación:

- a)** Escolaridad: Licenciatura en ingeniería o ciencias afines.
- b)** Experiencia: Tres (3) años en simuladores de CN, de los cuales, un (1) año debe corresponder a la instalación en donde aspira al cargo.
- c)** Experiencia nuclear: Tres (3) años en la CN en la cual ejercerá las funciones, debiendo haber participado en los periodos de pruebas de arranque, recargas y operación a potencia mayor de 20% de la PTN.
- d)** Entrenamiento especializado: Tener o haber tenido licencia de SR y poseer autorización como instructor del simulador expedida por la CNSNS.

- e) El supervisor de instructores del simulador debe satisfacer los requisitos aplicables establecidos en la sección 4.5 de esta Norma.

4.3.8 Instructor de simulador.- Los instructores del simulador deben poseer, la siguiente calificación:

- a) Escolaridad: Licenciatura en ingeniería o en ciencias afines.
- b) Experiencia: Dos (2) años de experiencia en centrales eléctricas.
- c) Experiencia nuclear: Seis meses de experiencia en sitio.
- d) Entrenamiento especializado: Tener o haber tenido licencia de SR o contar con la documentación que avale el conocimiento de SR.
- e) Autorización como instructor del simulador expedida por la CNSNS.
- f) El instructor del simulador debe satisfacer los requisitos aplicables establecidos en la sección 4.5 de esta Norma.

4.3.9 Instructor.- Los instructores deben poseer la siguiente calificación:

- a) Escolaridad: Licenciatura acorde a la especialidad en la que instruye.
- b) Experiencia: Dos (2) años de experiencia relacionada con su especialidad.
- c) Experiencia nuclear: Seis meses de experiencia en sitio.
- d) Entrenamiento especializado: Poseer conocimientos en las técnicas de instrucción mediante entrenamiento o por experiencia y contar con el reconocimiento de la ER.

4.3.10 Técnico instructor.- El técnico instructor debe contar con un certificado de competencia laboral y la experiencia nuclear o poseer la siguiente calificación:

- a) Escolaridad: Certificado de nivel básico (secundaria o equivalente).
- b) Experiencia: Para el personal con estudios de nivel básico, tres años desempeñando actividades asociadas a las funciones de la especialidad, o dos años si cuenta con estudios superiores al nivel básico.
- c) Experiencia nuclear: Un (1) año con al menos 6 meses de experiencia en sitio.
- d) Entrenamiento especializado: Poseer conocimientos en las técnicas de instrucción mediante entrenamiento o por experiencia y contar con el reconocimiento de la ER.
- e) El técnico instructor debe satisfacer los requisitos aplicables establecidos en la sección 4.5 de esta Norma.

4.3.11 Técnico.- El técnico debe contar con un certificado de competencia laboral y la experiencia nuclear o poseer la siguiente calificación:

- a) Escolaridad: Certificado de nivel básico (secundaria o equivalente).
- b) Experiencia: Para el personal con estudios de nivel básico, tres años desempeñando actividades asociadas a las funciones de la especialidad, o 2 años si cuenta con estudios superiores al nivel básico.
- c) Experiencia nuclear: Un (1) año con al menos seis meses de experiencia en sitio.
- d) Entrenamiento especializado: Adiestramiento requerido para adquirir la habilidad para el manejo y manipulación de máquinas, equipos y herramientas, acordes a su nivel y funciones.

4.4 Personal de soporte técnico

4.4.1 Gerente de soporte técnico.- El gerente de soporte técnico debe poseer, la siguiente calificación:

- a) Escolaridad: Licenciatura en ingeniería o ciencias afines.
- b) Experiencia: Seis (6) años desarrollando actividades de ingeniería aplicada a diseño de equipos y sistemas industriales; incluyendo: manejo de personal y supervisión de programas de trabajo, de los cuales tres (3) años deben corresponder a actividades de dirección o supervisión.
- c) Experiencia nuclear: Cuatro (4) años de experiencia; incluyendo un (1) año de experiencia en sitio.
- d) Entrenamiento especializado: Haber satisfecho los cursos que amparen conocimientos de ingeniería aplicada a los sistemas de la CN en donde pretende el cargo.
- e) Satisfacer adicionalmente los requisitos aplicables establecidos en la sección 4.5 de esta Norma.

4.4.2 Director de soporte técnico.- Los directores responsables de dirigir las actividades de ingeniería de soporte técnico deben poseer, la calificación acorde al área de su competencia, ya sea mecánica, eléctrica, control, ingeniería del reactor, química, ingeniería de sistemas o pruebas.

- a) Escolaridad: Licenciatura en ingeniería o ciencias afines acorde a su cargo.
- b) Experiencia: Cuatro (4) años realizando actividades de ingeniería de sistemas similares a aquellos en donde va a desempeñar el cargo al cual aspira.
- c) Experiencia nuclear: Un (1) año, incluyendo medio año de experiencia en el sitio.
- d) Entrenamiento especializado: De acuerdo con la especialidad, para los directores de ingeniería, los años de experiencia requerida debieron estar vinculados a la ingeniería del reactor o ingeniería de sistemas de la CN y durante el año de experiencia nuclear se debió participar en actividades propias del área de ingeniería del reactor o de ingeniería de sistemas de una CN abarcando los periodos de:
 - d.1) Carga inicial o recarga.
 - d.2) Programa de pruebas de arranque inicial o programa de pruebas de arranque posterior a la recarga.
 - d.3) Incrementos de potencia del 10% al 100%, incluyendo la estabilización de xenón.
 - d.4) Ajuste de patrones de barras.
 - d.5) Dos meses de operación a una potencia mayor al 20% de la PTN.
- e) Satisfacer los requisitos aplicables establecidos en la sección 4.5 de esta Norma.

4.4.3 Supervisor de soporte técnico.- El supervisor de soporte técnico debe poseer, la siguiente calificación:

- a) Escolaridad: Licenciatura en ingeniería o ciencias afines, acordes al cargo.
- b) Experiencia: Cuatro (4) años realizando tareas vinculadas al diseño y selección de equipos e instrumentos de sistemas industriales.
- c) Experiencia nuclear: Un (1) año de experiencia en actividades vinculadas con el diseño de sistemas de CN, incluyendo seis (6) meses de experiencia en sitio.
- d) Entrenamiento especializado: Tener la habilidad para supervisar, dirigir y evaluar los trabajos relacionados con el diseño de equipos y componentes correspondientes a la disciplina de su especialidad.
- e) Satisfacer los requisitos aplicables establecidos en la sección 4.5 de esta Norma.

4.4.4 Ingeniero de soporte técnico.- El ingeniero de soporte técnico debe poseer, la siguiente calificación:

- a) Escolaridad: Licenciatura en ingeniería o ciencias afines, acordes al cargo.
- b) Experiencia: Dos (2) años de experiencia realizando tareas vinculadas con el diseño de equipos y componentes, o en su defecto, laborar dos (2) años en diseño de equipos y componentes bajo la supervisión de un ingeniero experimentado.
- c) Experiencia nuclear: Un (1) año en CN y seis meses laborando en actividades relacionadas con la ingeniería de diseño del sitio correspondiente; o laborar en ingeniería de diseño bajo la supervisión de un ingeniero experimentado.
- d) Entrenamiento especializado: Tener la habilidad y conocimiento sobre el diseño de equipos y componentes correspondientes a la disciplina de su especialidad.

4.5 Entrenamiento especializado

4.5.1 Generalidades

Cada CN debe establecer programas de entrenamiento para desarrollar y mantener una organización calificada para la operación, mantenimiento, soporte técnico y respuesta a emergencias. El objetivo de los programas de entrenamiento es proporcionar personal calificado y eficiente para la instalación a fin de garantizar el cumplimiento con lo establecido en la presente Norma. Los programas de entrenamiento deben ser revisados y aprobados, para reflejar los cambios en la instalación, procedimientos, reglamentos, requisitos de garantía de calidad y la experiencia operacional interna y externa. Los programas de entrenamiento deben garantizar la existencia de personal de reemplazo entrenado y calificado y deben cumplir al menos lo indicado en el Apéndice A de esta Norma.

4.5.1.1 Los programas de entrenamiento para el personal licenciado (SR y OR) e instructores del simulador deben ser evaluados y aprobados por la CNSNS, antes de su aplicación por la ER.

4.5.1.2 La ER debe conservar los expedientes personales que avalen la calificación del personal conforme a esta Norma, así como los registros de las actividades de entrenamiento correspondientes a las posiciones de la organización de la CN. Tales registros deben contener los exámenes, los resultados de las evaluaciones de actividades prácticas y de cualquier otro entrenamiento adicional. El periodo de retención de estos registros debe establecerse de acuerdo con el plan de garantía de calidad de la ER aprobado por la CNSNS.

4.5.2 Proceso de entrenamiento

4.5.2.1 Los programas de entrenamiento inicial y continuo deben ser implantados para asegurar que el personal se encuentre calificado para realizar sus funciones. Los elementos básicos para establecer los programas de entrenamiento sistemático deben incluir lo siguiente:

- a) Análisis sistemático del trabajo a ejecutarse, para determinar la frecuencia, dificultades y vinculación con la seguridad de las tareas, así como las habilidades y conocimientos requeridos para la ejecución eficiente del mismo. Las tareas de mayor dificultad y/o importancia deben, en lo posible, incluirse en el entrenamiento inicial.
- b) Requisitos de escolaridad, entrenamiento y conocimientos para asimilar los programas de entrenamiento.
- c) Objetivos de aprendizaje, materiales y equipos didácticos e instalaciones.
- d) Calidad y calificación de instructores.
- e) Aplicación y supervisión de los programas de entrenamiento para satisfacer los requisitos para la ejecución del trabajo.
- f) Evaluación del entrenamiento y conocimiento alcanzado por el personal para realizar el trabajo.
- g) Evaluación y revisión de los programas de entrenamiento, incluyendo la efectividad de los entrenamientos parcial y total, determinando logros, deficiencias y acciones correctivas para su mejora.

4.5.2.2 Las actualizaciones de los programas de entrenamiento deben considerar los resultados de la evaluación de los mismos, los cambios en la normativa y en las instalaciones, así como las lecciones derivadas de la experiencia en la industria.

4.5.2.3 La ER de la CN debe, conforme al Apéndice A, establecer un sistema de revisión anual de los programas de entrenamiento inicial y continuo; esta revisión debe realizarse por personas competentes diferentes a las del área de entrenamiento. Las revisiones deben incluir una evaluación de la efectividad de los programas de entrenamiento respecto a la capacidad del personal en entrenamiento para satisfacer los requisitos del trabajo.

4.5.3 Entrenamiento inicial

4.5.3.1 Se debe establecer un programa de entrenamiento inicial para desarrollar o mejorar el entrenamiento y conocimientos del personal aspirante a un nuevo cargo, respecto a la realización de sus nuevas funciones. El personal en esta etapa del entrenamiento no debe tomar decisiones o realizar acciones hasta que satisfaga todos los requisitos del cargo al que aspira.

4.5.3.2 Entrenamiento general inicial

4.5.3.2.1 El personal de la CN debe recibir entrenamiento acorde a su cargo, en las áreas siguientes:

- a) Descripción general de la CN.
- b) Políticas, procedimientos e instrucciones de la CN.
- c) Seguridad radiológica de la CN.
- d) Seguridad industrial de la CN.
- e) Protección contra incendio de la CN.
- f) Seguridad física de la CN.
- g) Planes de emergencia de la CN.
- h) Garantía de calidad de la CN.

4.5.3.2.2 El entrenamiento general debe ser evaluado mediante un examen, que cubra las áreas seleccionadas para el entrenamiento y que asegure que el individuo tiene el conocimiento suficiente para trabajar en forma segura en la CN. Los individuos que no acrediten este entrenamiento solamente tendrán acceso a la CN con escolta de tiempo completo.

4.5.3.3 Entrenamiento inicial de personal directivo, mandos medios y supervisores.

El gerente general, los gerentes, directores, jefes e ingenieros de turno y supervisores de área deben recibir entrenamiento inicial en las materias siguientes:

- a) Liderazgo.
- b) Comunicación interpersonal.
- c) Responsabilidades y límites del mando.
- d) Motivación de personal.
- e) Análisis de problemas y toma de decisiones.
- f) Políticas y procedimientos administrativos de su cargo.

4.5.3.4 Entrenamiento inicial de personal que no requiere licencia.**4.5.3.4.1 Directores, ingenieros y supervisores.**

El entrenamiento de personal que no requiere licencia, con cargos de director, supervisor, jefe de área, ingeniero, debe incluir los siguientes cursos como mínimo:

1. Introducción a la energía nuclear.
2. Principios de operación del núcleo del reactor.
- 2.1 Fundamentos de la teoría de reactores: proceso de fisión, multiplicación neutrónica, efectos de las fuentes neutrónicas, efecto de las barras de control, índices de criticidad.
- 2.2 Reactividad y efecto de venenos.
- 2.3 Solución de problemas sobre estas áreas.
3. Tecnología de la CN.
4. Cursos de especialización aplicables en el área de trabajo.
5. Procedimientos e instrucciones relacionados con el área de trabajo.

4.5.3.4.2 Entrenamiento inicial para personal técnico

El entrenamiento inicial de personal técnico debe incluir:

1. Introducción a la energía nuclear.
2. Cursos de especialización aplicables a las tareas por desempeñar.
3. Procedimientos e instrucciones relacionados con las tareas de trabajo.

4.5.4 Entrenamiento continuo o reentrenamiento

4.5.4.1 Deben implantarse programas de entrenamiento continuos para mantener y mejorar la eficiencia de las áreas de operación, mantenimiento y soporte técnico.

4.5.4.2 Estos programas de entrenamiento deben estructurarse de acuerdo a las necesidades específicas de cada cargo y como mínimo incluirán:

1. Cambios significativos en los sistemas y componentes de la CN.
2. Cambios significativos a los procedimientos aplicables.
3. Experiencia operacional interna/externa aplicable.
4. Tópicos selectos de seguridad nuclear.
5. Entrenamiento adicional necesario para corregir deficiencias en el desempeño de las funciones correspondientes.

4.6 Selección

La ER debe contar con un proceso de selección de personal que involucre la contratación inicial y la transferencia del mismo, dentro de su organización. Tal proceso debe considerar factores de selección, tales como educación, experiencia, habilidad para la resolución de problemas, estabilidad emocional y aptitud física; asimismo, podrá incluir un examen de selección.

La selección de un candidato para desempeñar un cargo dentro de la organización de la ER, debe basarse en lo establecido en esta Norma.

APENDICE A (NORMATIVO)**CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO
DEL PERSONAL LICENCIADO DE UNA CENTRAL NUCLEOELECTRICA**

Los programas de entrenamiento para personal licenciado establecidos por la ER deben considerar como mínimo los temarios siguientes:

A.1. TEMARIO PARA ASPIRANTES A LICENCIA DE OPERADORES DEL REACTOR (OR) Y PARA RENOVACION DE LICENCIAS

- 1. Principios de operación del reactor.**
 - 1.1** Fundamentos de hidráulica y dinámica de fluidos.
 - 1.2** Fundamentos de generación y transferencia de calor.
 - 1.3** Fundamentos de termodinámica.
 - 1.4** Resolución de problemas sobre estas áreas.
- 2. Principios de operación del núcleo del reactor.**
 - 2.1** Fundamentos de la teoría de reactores: proceso de fisión, multiplicación neutrónica, efectos de las fuentes neutrónicas, efecto de las barras de control, factores de criticidad.
 - 2.2** Reactividad y efecto de venenos.
 - 2.3** Resolución de problemas sobre estas áreas.
- 3. Características del diseño.**
 - 3.1** Características generales del diseño del núcleo, estructura interna, elementos combustibles y flujo del enfriador.
 - 3.2** Diseño mecánico del circuito de enfriamiento primario y otros sistemas auxiliares.
 - 3.3** Diseño de blindajes.
 - 3.4** Características generales de los sistemas relacionados con la seguridad.
 - 3.5** Fuentes de energía eléctrica normales y de emergencia y su distribución.
 - 3.6** Límites de diseño de componentes y especificaciones de fabricación.
 - 3.7** Características del diseño para la remoción del calor en condiciones normales de operación y en condiciones de parada.
- 4. Características generales de operación.**
 - 4.1** Causas y efectos de cambios en reactividad, temperatura, presión y caudal.
 - 4.2** Efectos de cambios de carga.
 - 4.3** Transitorios en el sistema secundario que inducen transitorios en el reactor.
 - 4.4** Límites de operación.
 - 4.5** Detección de situaciones de subenfriamiento, ebullición y sobrecalentamiento del enfriador.
- 5. Instrumentación y control.**
 - 5.1** Fundamentos.
 - 5.2** Instrumentación de los mecanismos de control de reactividad.
 - 5.3** Instrumentación nuclear y de proceso.
 - 5.4** Sistema de instrumentación dentro del núcleo.
 - 5.5** Objetivo, principios de funcionamiento y modos de falla en la instrumentación de las alarmas y de los anunciadores del cuarto de control principal.
 - 5.6** Instrumentación de control y vigilancia durante y después de los accidentes.
- 6. Sistemas de seguridad y de emergencia.**
 - 6.1** Diseño, componentes y funciones de los sistemas diseñados para prevenir accidentes o mitigar sus consecuencias, incluyendo la instrumentación y características de control manual y automático.
 - 6.2** Puntos de disparo de los sistemas automáticos.

- 6.3 Componentes, capacidad y funciones de los sistemas de reserva en caso de falla de los sistemas de seguridad y emergencia.
- 6.4 Características del diseño de la contención y de aislamiento.
- 6.5 Localización y controles de los tableros de parada de emergencia.
- 6.6 Utilización de los sistemas, equipos y estructuras disponibles para controlar o mitigar accidentes que puedan dañar gravemente al núcleo.
- 7. Procedimientos de operación normal, anormal y de emergencia.
- 7.1 Etapas principales de los procedimientos normales.
- 7.2 Síntomas, causas, acciones automáticas y manuales de los procedimientos de falla y de emergencia.
- 8. Protección radiológica.
- 8.1 Objetivos y operación de los sistemas de vigilancia de las radiaciones. Dosimetría personal.
- 8.2 Manual de protección radiológica y procedimientos asociados.
- 8.3 Efectos biológicos de las radiaciones. Límites de dosis y límites derivados.
- 8.4 Magnitudes y unidades empleadas en protección radiológica.
- 8.5 Riesgos radiológicos en una CN, fuentes de radiación y contaminación.
- 9. Procedimientos administrativos, límites y condiciones.
- 9.1 Especificaciones técnicas.
- 9.2 Plan de emergencia interno.
- 9.3 Reglamento de funciones y procedimientos administrativos.
- A.2. TEMARIO PARA ASPIRANTES A LICENCIA DE SUPERVISOR DEL REACTOR (SR) Y RENOVACION DE LICENCIA

Además de lo señalado en A.1, los temas siguientes:

- 1. Teoría de la operación del reactor.
- 1.1 Hidráulica y dinámica de fluidos.
- 1.2 Teoría de transferencia de calor.
- 1.3 Termodinámica.
- 1.4 Resolución de problemas sobre estas áreas.
- 2. Teoría de reactores.
- 2.1 Teoría completa del proceso de fisión, de la multiplicación neutrónica, de los efectos de las fuentes neutrónicas, de los efectos de las barras de control.
- 2.2 Resolución de problemas sobre este tema.
- 3. Bases de diseño de los sistemas.
- 4. Características específicas de operación.
- 5. Manipulación, almacenamiento y daños en relación con materiales y efluentes radiactivos.
- 5.1 Riesgos derivados de las radiaciones en situaciones fortuitas asociadas a contaminaciones, alteraciones de blindajes y actividades de mantenimiento.
- 5.2 Procedimientos y equipo disponible en la manipulación y desecho de efluentes y materiales radiactivos.
- 5.3 Problemas de cálculo relacionados con el blindaje a las radiaciones.
- 6. Almacenamiento y manejo de combustible y parámetros del núcleo.
- 6.1 Procedimientos y limitaciones relacionados con las cargas del núcleo, y a las alteraciones en la configuración del núcleo.
- 6.2 Procedimientos y equipos para la manipulación del combustible.

- 6.3 Limitaciones en el almacenamiento y manejo de los elementos combustibles.
- 7. Procedimientos administrativos, límites y condiciones de operación.
- 7.1 Límites y condiciones de la licencia de operación.
- 7.2 Bases de las especificaciones técnicas de operación.
- 7.3 Procedimientos asociados a los planes de emergencia incluyendo la notificación interna y externa al emplazamiento.
- A.3. TEMARIO DEL PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO CONTINUO O REENTRENAMIENTO DE PERSONAL LICENCIADO**

Sesiones de estudio:

- 1. Repaso de fundamentos:
 - 1.1 Teoría y principios de operación.
 - 1.2 Características de diseño.
 - 1.3 Características de operación, incluyendo la respuesta esperada ante falla de equipo.
 - 1.4 Sistemas de control e instrumentación.
 - 1.5 Sistemas de protección.
 - 1.6 Sistemas relacionados con la seguridad.
 - 1.7 Control y vigilancia de los niveles de radiación.
 - 1.8 Manejo de combustible y parámetros del núcleo.
 - 1.9 Normativa técnico-legal.
- 2. Capacitación operacional.
 - 2.1 Procedimientos de operación normal, anormal y de emergencia.
 - 2.2 Especificaciones técnicas de operación.
 - 2.3 Procedimientos administrativos relacionados con la operación. Límites y condiciones de operación de equipos auxiliares o de soporte no considerados en las especificaciones técnicas de operación.
 - 2.4 Experiencia operacional.

5. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Actualmente no existen normas internacionales ni mexicanas sobre los aspectos tratados en la presente Norma. Sin embargo, se han tomado en cuenta las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica, expresadas en los documentos mencionados en la bibliografía.

6. Bibliografía

- 6.1 American National Standards Institute. ANSI/ANS-3.1-1993; R 1999, Selection, Qualification, and Training of Personnel for Nuclear Power Plants. ANSI, 1999.
- 6.2 Code of Federal Regulations. Title 10.- Energy, Part 55: Operators Licenses, y parte 50.34 Contents of Applications; Technical Information.
- 6.3 United States Nuclear Regulatory Commission. Regulatory Guide RG 1.8 - Qualification and Training of Personnel for Nuclear Power Plants. USNRC, 2000.
- 6.4 Colección de Seguridad No. 50.SG-01 (Rev. 1) Plantilla de personal para centrales nucleares y contratación, capacitación y autorización de su personal de explotación. (1995) OIEA.
- 6.5 Colección Seguridad 50-C-0 (Rev. 1) Código sobre la Seguridad de las Centrales Nucleares: Explotación. (1989) OIEA.
- 6.6 International Atomic Energy Agency. Recruitment, qualification and training of personnel of Nuclear Power Plants. IAEA. Safety Guide No. NS-G-2.8. IAEA, 2002.
- 6.7 International Atomic Energy Agency. Development of Instructors for NPP personnel training. IAEA-TECDOC-1392. IAEA, 2004.

6.8 International Atomic Energy Agency. The operating organization for Nuclear Power Plants. IAEA Safety Standards Series. Safety Guide. No. NS-G-2.4. IAEA, 2001.

6.9 Organismo Internacional de Energía Atómica. Seguridad de las Centrales Nucleares: Explotación. Colección de normas de seguridad del OIEA. Requisitos. No. NS-R-2. OIEA, 2004.

6.10 Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Diario Oficial de la Federación, 1 de julio de 1992 y sus reformas.

6.11 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, Diario Oficial de la Federación, 14 de enero de 1999.

7. Evaluación de la conformidad

7.1 La evaluación de la conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana se realizará por parte de la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y/o por las personas acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

7.2 La evaluación de la conformidad se llevará a cabo por medio de verificaciones documentales y por entrevistas con el personal de la ER para constatar que cumple con los requisitos para ocupar el cargo donde brinda o brindará sus servicios, de acuerdo a lo siguiente:

7.2.1 Nivel funcional. Se efectuará una revisión documental de la estructura orgánica de la ER, la cual debe contemplar una organización con diferentes niveles funcionales acordes a las responsabilidades establecidas por la Norma.

7.2.2 Calificaciones. Se deberá corroborar documentalmente que el personal que labora en la ER posee la calificación, el entrenamiento y los conocimientos compatibles con el cargo que desempeña, de acuerdo a lo indicado en esta Norma.

7.2.3 Entrenamiento especializado. Se deberá corroborar documentalmente que la CN tenga establecido un programa de entrenamiento para desarrollar y mantener una organización calificada para la operación, mantenimiento, soporte técnico y respuesta a emergencias. El programa debe ser revisado y aprobado, de tal forma que en él se vean reflejados los cambios en la instalación, procedimientos, reglamentos, requisitos de garantía de calidad y la experiencia operacional interna y externa aplicable, dicho programa debe reflejar que en todo momento existe el personal de reemplazo entrenado y calificado, de tal forma que se cumpla con lo indicado en la presente Norma.

7.2.4 Selección. Se deberá corroborar documentalmente que la ER cuenta con un proceso de selección de personal, que contemple desde la contratación inicial hasta la transferencia del personal al área operativa dentro de su organización. Asimismo, se debe verificar que este proceso considera factores tales como escolaridad, experiencia, habilidad para la resolución de problemas, estabilidad emocional y aptitud física.

8. Observancia

Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y corresponde a la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, la vigilancia de su cumplimiento.

9. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana modifica y sustituye a la NOM-034-NUCL-2000, Requerimientos de selección, calificación y entrenamiento del personal de centrales nucleoelectricas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2000, y entrará en vigor a los sesenta días naturales de ser publicada como Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de junio de 2008.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias y Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, **Juan Eibenschutz H.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos bienes textiles clasificados en el Capítulo 62 del Sistema Armonizado, originarios de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

GERARDO RUIZ MATEOS, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 3-20 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; 3-16 del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua; el Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 13 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua por la que se adopta el Reglamento de Operación del Anexo al Artículo 3-16; el Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 18 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras por la que se adopta el Reglamento de Operación del Anexo 3-20; 34, fracciones I, V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción V, 6o., 13, 23 y 24, segundo párrafo de la Ley de Comercio Exterior; 14, 16, 26, 31 y 32 de su Reglamento, y 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua fue aprobado por el Senado de la República el 30 de abril de 1998, publicado en el Diario de la Federación el 1 de julio de 1998 en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor ese mismo día;

Que el 12 de abril de 2007 se firmó el Protocolo por el que se adicionan disposiciones en materia de acumulación textil al Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, suscrito en la ciudad de Managua, el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, el cual fue aprobado por el Senado de la República el 26 de abril de 2007 según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del mismo año;

Que el 15 de agosto de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 13 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua por la que se adopta el Reglamento de Operación del Anexo al Artículo 3-16;

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras fue aprobado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2001 y entró en vigor el 15 de marzo de 2001 para el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador y Guatemala, y el 1 de junio de 2001 para el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras;

Que el 16 de abril de 2007 se firmó el Protocolo por el que se adicionan disposiciones en materia de acumulación textil al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, suscrito en la Ciudad de México, el veintinueve de junio de dos mil, el cual fue aprobado por el Senado de la República el 26 de abril de 2007 según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio del mismo año;

Que el 15 de agosto de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 18 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras por la que se adopta el Reglamento de Operación del Anexo 3-20;

Que el 12 de abril de 2007 se firmó el Protocolo por el que se adicionan disposiciones en materia de acumulación textil al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Costa Rica, suscrito en la Ciudad de México, el cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el cual fue aprobado por el Senado de la República el 26 de abril de 2007 según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio del mismo año;

Que los protocolos mencionados en los considerandos segundo, quinto y séptimo tienen por objeto otorgar un trato arancelario preferencial a bienes clasificados en el Capítulo 62 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías originarios de Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Guatemala y Honduras de conformidad con dichos protocolos;

Que la República de Costa Rica no ha finalizado sus procedimientos legales internos necesarios para la entrada en vigor del Protocolo referido en el considerando séptimo, por lo que una vez que hayan concluido los requisitos legales necesarios para que dicho protocolo entre en vigor entre México y dicho país se hará la modificación correspondiente en el presente acuerdo;

Que de conformidad con los protocolos mencionados en los considerandos segundo, quinto y séptimo, el cupo global establecido en el presente Acuerdo podrá incrementarse hasta un monto de 200 millones de metros cuadrados equivalentes en un año calendario;

Que es una estrategia prioritaria del gobierno federal fortalecer los mecanismos regionales de diálogo político y de integración económica, así como establecer los mecanismos adecuados para la administración de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos;

Que el procedimiento a través del cual se asigna el cupo de importación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 24 de la Ley de Comercio Exterior, es un instrumento de la política sectorial que busca promover la competitividad de los sectores productivos, y

Que la medida a que se refiere el presente instrumento, cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA IMPORTAR A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BIENES TEXTILES CLASIFICADOS EN EL CAPITULO 62 DEL SISTEMA ARMONIZADO, ORIGINARIOS DE LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA

ARTICULO 1.- Los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos bienes textiles clasificados en el Capítulo 62 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías originarios de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, de conformidad con el Anexo 3-20 el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, y el Anexo al Artículo 3-16 del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, según corresponda, son los que se determinan en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	CUPO DE IMPORTACION ORIGINARIO DE LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, Y NICARAGUA PARA 2008
Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto clasificados en el capítulo 62 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	Global: 70,000,000 metros cuadrados equivalentes (MCE) ^{1/} Criterio: a) Un monto máximo de 31,500,000 de MCE podrá ser pantalones y faldas de algodón o fibras sintéticas o artificiales de las categorías textiles 342, 347, 348, 642, 647 ó 648, excluyendo las fracciones identificadas con el literal b). b) Un monto máximo de 14,000,000 de MCE podrá ser de pantalones de algodón de mezclilla azul comprendidos en las fracciones arancelarias 6203.42.02 ó 6204.62.99 y faldas de mezclilla azul comprendidas en la fracción arancelaria 6204.52.01. c) Un monto máximo de 1,000,000 de MCE podrá ser prendas de vestir de lana de la categoría textil 433, 435 (chaquetas tipo traje únicamente: subpartida 6204.31, o fracciones arancelarias 6204.33.01, 6204.39.03 ó 6204.39.99), 442, 443, 444, 447 ó 448, y comprendidas en la partida 62.03 ó 62.04. ^{2/}

MCE=Metros cuadrados equivalentes significa una unidad de medida común obtenida al convertir unidades primarias de medida como unidad, docena o kilogramo. Para tal efecto se utilizarán los factores de conversión que figuran en el Apéndice 1 del Anexo al Artículo 3-16 del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua; y el Anexo 3-20 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, respectivamente.

^{1/} Las categorías textiles se encuentran en el Apéndice 1 del Anexo al Artículo 3-16 del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua; y el Apéndice 1 del Anexo 3-20 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.

^{2/} Conforme se indica en el Apéndice 2 del Anexo al Artículo 3-16 del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua; y el Apéndice 2 del Anexo 3-20 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras.

ARTICULO 2.- El mecanismo a través del cual se asignan los cupos descritos en el cuadro del artículo anterior, es de asignación directa en la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho".

ARTICULO 3.- Pueden solicitar asignación del cupo de importación a que se refiere el presente Acuerdo, las personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 4.- Los interesados podrán presentar en la ventanilla de atención al público de la representación federal de la Secretaría de Economía que le corresponda, las solicitudes de asignación y expedición de manera simultánea. Para ello deberá utilizar los formatos SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo" y SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)", sin requisitar en este último el inciso 11) "Número de oficio de asignación de cupo", en su lugar y en caso de que el certificado de origen-cupo consigne alguna de las categorías textiles 239, 359, 459, 659, 759 y 859 deberá indicar el número de piezas que ampara el documento, adjuntando el original del certificado de origen-cupo proporcionado al exportador por la Cámara de la Industria Textil y de la Confección de El Salvador; la Comisión Nacional de Administración de Cuotas Textiles y Prendas de Vestir del Ministerio de Economía de Guatemala; la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio de Honduras, y la Oficina Administradora de Textiles de la Comisión Nacional de Zonas Francas de Nicaragua, según corresponda. Cuando los escritos que presenten los interesados no cumplan con los requisitos aplicables, se les deberá prevenir por escrito, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la presentación de las solicitudes, para que subsane la omisión en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la prevención, en caso de no hacerlo se desechará el trámite.

De no realizarse la prevención mencionada en el párrafo anterior dentro del plazo aplicable, no se podrá desechar el trámite argumentando que está incompleto.

El certificado de origen cupo sólo será válido si no han transcurrido más de 90 días contados a partir de la fecha de su firma.

La Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría emitirá, en su caso, el oficio de asignación, y la representación federal de la Secretaría que corresponda, expedirá el certificado de cupo, ambos dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dichas solicitudes.

En caso de que la resolución de la solicitud de asignación del cupo sea negativa, se entenderá que la solicitud de expedición de certificado de cupo también lo es.

El certificado de cupo es nominativo e intransferible.

La vigencia máxima de los certificados de cupo a que se refiere este Acuerdo será de 30 días a partir de su expedición, sin exceder del 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 5.- Los formatos a que hace referencia este Acuerdo están a disposición de los interesados en la Dirección General de Comercio Exterior, en las representaciones federales de la Secretaría de Economía o en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en las siguientes direcciones electrónicas:

- a) Para el caso del formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo", <http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-033-A>
- b) Para el caso del formato SE-03-013-5, "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)": <http://www.cofemer.gob.mx/rfts/ficha.asp?homoclave=se-03-042-B>

ARTICULO 6.- Para efectos del Artículo 5 del Reglamento de Operación del Anexo 3-20 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras y del Artículo 5 del Reglamento de Operación del Anexo al Artículo 3-16 del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, en caso que en un período anual el cupo utilizado alcance el 90 por ciento del cupo global, México incrementará automáticamente en ese período el cupo global hasta un monto máximo equivalente al cupo que otorgue Estados Unidos a El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, de conformidad con el Apéndice 4.1-B del Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos. Este incremento no tomará en cuenta el monto que resulte al aplicar la nota 2 al párrafo 3 del mencionado Apéndice. El monto resultante del incremento será el cupo global base para los años subsiguientes y la Secretaría de Economía lo dará a conocer mediante publicación en este mismo órgano informativo.

En ningún caso el monto del cupo global resultante podrá exceder el máximo establecido en el párrafo 5 del Anexo 3-20 y del Anexo al Artículo 3-16 mencionados en el párrafo anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 15 de agosto de 2008.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo único transitorio del Reglamento de Operación del Anexo 3-20 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras y el Artículo único transitorio del Reglamento de Operación del Anexo al Artículo 3-16 del Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, para el 2008, el monto del cupo global y sus sublímites se reducen en proporción al número de meses completos que hayan transcurrido a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, siendo para el año 2008 los siguientes:

Cupo Global:

29'166,667 metros cuadrados equivalentes (MCE).

Sublímites específicos:

- a) Un monto máximo de 13'125,000 de MCE podrá ser pantalones y faldas de algodón o fibras sintéticas o artificiales de las categorías textiles 342, 347, 348, 642, 647 ó 648, excluyendo las fracciones identificadas con el literal b).
- b) Un monto máximo de 5'833,333 de MCE podrá ser de pantalones con peto y tirantes, pantalones, y faldas de algodón de mezclilla azul y que se clasifiquen en las fracciones arancelarias de la TIGIE 6203.42.02, 6204.62.01, 6204.62.99 ó 6204.52.01.
- c) Un monto máximo de 416,667 de MCE podrá ser de prendas de vestir de lana de las categorías textiles 433, 435 (chaquetas tipo traje únicamente: de la subpartida 6204.31, o de las fracciones arancelarias 6204.33.01, 6204.39.03 ó 6204.39.99), 442, 443, 444, 447 ó 448, y comprendidas en las partidas 62.03 ó 62.04.

México, D.F., a 14 de agosto de 2008.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

HOJA DE REQUISITOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS PARA IMPORTAR A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BIENES TEXTILES CLASIFICADOS EN EL CAPITULO 62 DE LA TARIFA DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION ORIGINARIOS DE LAS REPUBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA.1/1

Beneficiarios:	➤ Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cumplan con los requisitos establecidos en este Acuerdo.	
Solicitud:	➤ Formato SE-03-011-1 "Solicitud de Asignación de Cupo". ➤ Formato SE-03-013-5, "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)".	
Documento		Periodicidad
Las personas físicas o morales deberán presentar a la Secretaría de Economía, según corresponda, alguno de los siguientes documentos, los cuales tendrán una vigencia máxima de 90 días contados a partir de la fecha de su firma y ampararán una sola importación de uno o más bienes: 1. El original del certificado de origen-cupo proporcionado al exportador por la Cámara de la Industria Textil y de la Confección de El Salvador. 2. El original del certificado de origen-cupo proporcionado al exportador por la Comisión Nacional de Administración de Cuotas Textiles y Prendas de Vestir del Ministerio de Economía de Guatemala. 3. El original del certificado de origen-cupo proporcionado al exportador por la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio de Honduras. 4. El original del certificado de origen-cupo proporcionado al exportador por la Oficina Administradora de Textiles de la Comisión Nacional de Zonas Francas de Nicaragua.		Cada vez que solicite.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-521/2-80-ANCE-2008, NMX-J-565/10-2-ANCE-2008 y NMX-J-603-ANCE-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-J-521/2-80-ANCE-2008, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-80: REQUISITOS PARTICULARES PARA VENTILADORES (CANCELA A LA NMX-J-521/2-80-ANCE-2002); NMX-J-565/10-2-ANCE-2008, PRUEBAS DE RIESGO DE INCENDIO PARTE 10-2: CALOR ANORMAL-PRUEBA DE ESFERA DE PRESION Y NMX-J-603-ANCE-2008, GUIA DE APLICACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA TORMENTAS ELECTRICAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-521/2-80-ANCE-2008	APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-80: REQUISITOS PARTICULARES PARA VENTILADORES (CANCELA A LA NMX-J-521/2-80-ANCE-2002).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de seguridad para los ventiladores eléctricos de uso doméstico y propósitos similares, cuya tensión asignada no es mayor que 250 V para los aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos. Esta norma también aplica a los controles separados que se proporcionan junto con los ventiladores. Los aparatos que no se destinan a un uso doméstico normal, pero que pueden ser una fuente de peligro para el público, tal como los aparatos que se destinan para utilizarse por usuarios no especializados en comercios, en la pequeña industria y en granjas, se incluyen dentro del campo de aplicación de esta norma. En la medida de lo razonable, esta norma trata de los riesgos más comunes para las personas, que presentan los aparatos que se encuentran en el entorno doméstico. Sin embargo, en general esta norma no toma en consideración: a) La utilización de aparatos por niños o personas discapacitadas sin vigilancia; b) El empleo de aparatos como juguete por los niños.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana toma como base la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE-2005, Aparatos electrodomésticos y similares-Seguridad parte 1: Requisitos generales, misma que toma como base la Norma Internacional IEC 60335-1 (2004-07) Household and similar electrical appliances-Safety-Part 1: General requirements, así como la Norma Internacional IEC 60335-2-80 "Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-80: Particular requirements for fans", segunda edición (2005-11) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr el objetivo deseado de seguridad, incorporando las desviaciones nacionales que se indican al inicio de esta norma, como resultado de lo siguiente: a) Esta Norma Mexicana reemplaza en su contenido las referencias a las Normas Internacionales por las normas mexicanas correspondientes, como la NMX-J-521/1-ANCE-2005, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional, de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a normas mexicanas que se relacionan, de acuerdo con la infraestructura técnica del país, principalmente en función de los parámetros de tensión, corriente, potencia, temperatura, altitud y frecuencia, tomando en cuenta el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE, y la Norma Mexicana NMX-J-098-ANCE.	

- b) En esta Norma Mexicana no se considera el marcado "T" de los ventiladores y aparatos electrodomésticos, ya que éstos únicamente deben marcarse si operan a una temperatura promedio mayor que 40°C. Debido a que la temperatura promedio de la República Mexicana no excede los 40°C, no se requiere el marcado "T".

Con base en lo anterior, esta Norma Mexicana es no equivalente con la Norma Internacional IEC 60335-2.

NMX-J-565/10-2-ANCE-2008	PRUEBAS DE RIESGO DE INCENDIO PARTE 10-2: CALOR ANORMAL-PRUEBA DE ESFERA DE PRESION.

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana especifica la prueba de esfera de presión como un método para probar partes de materiales no metálicos para la resistencia al calor. Es aplicable a equipo eléctrico, sus subensambles y componentes, y a materiales aislantes eléctricos sólidos excepto cerámica. Los Comités Técnicos deben considerar, en lo aplicable, el uso de esta norma básica de seguridad para servir como guía en el desarrollo de otras normas.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana toma como base la Norma Internacional IEC 60695-10-2 "Fire hazard testing-Part 10-2: Abnormal heat-Ball pressure test" Segunda edición (2003-07) y ha sido adecuada a las necesidades del país para lograr el objetivo deseado de seguridad, incorporando las notas nacionales que se indican al inicio de esta norma, como resultado de lo siguiente:

- a) Se reemplaza la referencia a la Norma ISO 3920 por la figura 1 que describe la esfera de presión que se indica en esta Norma Internacional.
- b) Para el horno de calentamiento se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 60216-4-1 por la Norma Mexicana NMX-J-417-ANCE, la cual cubre los hornos que se especifican en la Norma Internacional con resultados de prueba equivalentes.

Incluyendo las adecuaciones anteriores, se obtienen resultados equivalentes a la Norma Internacional, por lo que se puede establecer que esta Norma Mexicana es equivalente con la Norma Internacional IEC 60695-10-2.

NMX-J-603-ANCE-2008	GUIA DE APLICACION DEL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA TORMENTAS ELECTRICAS.

Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana es una guía que especifica el proceso a seguir para comprobar el cumplimiento del sistema de protección contra tormentas eléctricas (SPTE) de las estructuras o instalaciones, diseñado e instalado de acuerdo con el campo de aplicación de la NMX-J-549-ANCE.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana toma como base la Norma Mexicana NMX-J-549-ANCE-2005, Sistema de protección contra tormentas eléctricas-Especificaciones, materiales y métodos de medición, que a su vez está basada en las normas internacionales IEC 62305-3 "Protection against lightning-Part 3: Physical damage to structures and life hazard; e IEC 62305-4 Protection against lightning-Part 4: Electrical and electronic systems within structures", en los términos siguientes:

- a) Establece una guía para el proceso de verificación para demostrar el cumplimiento con el sistema integral de protección contra tormentas eléctricas (SPTE), para reducir el riesgo de daño para las personas, seres vivos, estructuras, edificios y su contenido, mientras que la norma internacional no cubre esta actividad. Por su parte, la norma internacional establece objetivos y etapas para la inspección y mantenimiento del SPTE, así como para los sistemas electrotécnicos instalados dentro de los edificios o estructuras debido al impulso electromagnético de las tormentas eléctricas.
- b) Considera una metodología de verificación a través de la lista de verificación, con el fin de que el usuario cuente con un medio objetivo que le indique los requisitos a cumplir, desde la etapa de proyecto eléctrico, memoria técnica, mediciones y planos de ingeniería del sistema integral de protección contra tormentas eléctricas (SPTE).

Con base en lo anterior, esta Norma Mexicana es no equivalente con la Norma Internacional IEC 62305-3, siendo un complemento de ésta para facilitar su aplicación.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-CC-9000-IMNC-2008 y NMX-CC-10014-IMNC-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-CC-9000-IMNC-2008, SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD-FUNDAMENTOS Y VOCABULARIO (CANCELA A LA NMX-CC-9000-IMC-2000) Y NMX-CC-10014-IMNC-2008, GESTION DE CALIDAD-DIRECTRICES PARA LA OBTENCION DE BENEFICIOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-CC-9000-IMNC-2008	SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD-FUNDAMENTOS Y VOCABULARIO (CANCELA A LA NMX-CC-9000-IMC-2000).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana describe los fundamentos de los sistemas de gestión de la calidad, los cuales constituyen el objeto de la familia de normas NMX-CC-IMNC, y define los términos relacionados con los mismos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 9000:2005, "Quality management systems-Fundamentals and vocabulary".	
NMX-CC-10014-IMNC-2008	GESTION DE CALIDAD-DIRECTRICES PARA LA OBTENCION DE BENEFICIOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona directrices para la obtención de beneficios financieros y económicos por la aplicación de los principios de gestión desarrollados a partir de los principios de gestión de calidad de la Norma NMX-CC-9000-IMNC. Esta norma mexicana está dirigida a la alta dirección de la organización y complementa a la Norma NMX-CC-9004-IMNC en relación con la mejora del desempeño.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional ISO 10014:2006, "Quality management--Guidelines for realizing financial and economic benefits".	

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-21749-IMNC-2008 y NMX-CH-22971-IMNC-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-CH-21749-IMNC-2008, MEDICION DE LA INCERTIDUMBRE PARA APLICACIONES METROLOGICAS-MEDICIONES REPETIDAS Y EXPERIMENTOS ANIDADOS Y NMX-CH-22971-IMNC-2008, EXACTITUD (VERACIDAD Y PRECISION) DE RESULTADOS Y METODOS DE MEDICION-GUIA PRACTICA PARA EL USO DE LA NORMA MEXICANA NMX-CH-5725-2-IMNC-2006, EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACION Y ANALISIS ESTADISTICO DE LOS RESULTADOS DE REPETIBILIDAD Y REPRODUCIBILIDAD INTERLABORATORIOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-CH-21749-IMNC-2008	MEDICION DE LA INCERTIDUMBRE PARA APLICACIONES METROLOGICAS-MEDICIONES REPETIDAS Y EXPERIMENTOS ANIDADOS.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana cubre las situaciones experimentales en donde los componentes de la incertidumbre pueden estimarse a partir de un análisis estadístico de mediciones repetidas, instrumentos, elementos de ensayo o patrones de verificación. Proporciona métodos para la obtención de las incertidumbres a partir de diseños anidados de uno, dos y tres niveles únicamente.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. NOTA Esta Norma Mexicana es idéntica a la especificación técnica internacional ISO/TS 21749:2005, measurement uncertainty for metrological applications-Repeated measurements and nested experiments.	
NMX-CH-22971-IMNC-2008	EXACTITUD (VERACIDAD Y PRECISION) DE RESULTADOS Y METODOS DE MEDICION-GUIA PRACTICA PARA EL USO DE LA NORMA MEXICANA NMX-CH-5725-2-IMNC-2006 EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACION Y ANALISIS ESTADISTICO DE LOS RESULTADOS DE REPETIBILIDAD Y REPRODUCIBILIDAD INTERLABORATORIOS.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana presenta procedimientos paso a paso simplificados para el diseño, implementación y análisis estadísticos de los estudios interlaboratorios para evaluar la variabilidad de un método de medición normalizado y la determinación de la repetibilidad y reproducibilidad de los datos obtenidos en los ensayos interlaboratorios.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración. NOTA: esta Norma Mexicana es idéntica al reporte técnico internacional ISO/TR 22971: 2005, Accuracy (trueness and precision) of measurement methods and results-Practical guidance for the use of ISO 5725-2:1994 in designing, implementing and statistically analyzing interlaboratory repeatability and reproducibility results.	

México, D.F., a 31 de julio de 2008.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-CH-165-IMNC-2008 y PROY-NMX-CH-1660-IMNC-2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-CH-165-IMNC-2008, MATERIALES DE REFERENCIA-PRINCIPIOS GENERALES Y ESTADISTICOS PARA CERTIFICACION (CANCELARA A LA NMX-CH-134-1993-SCFI) Y PROY-NMX-CH-1660-IMNC-2008, ESPECIFICACIONES GEOMETRICAS DE PRODUCTO (GPS)-DIBUJO TECNICO-APLICACION DE DIMENSIONES Y TOLERANCIAS A PERFILES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que los propuso, ubicado en Manuel Ma. Contreras 133, sexto piso, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., o al correo electrónico normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950 Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-CH-165-IMNC-2008	MATERIALES DE REFERENCIA-PRINCIPIOS GENERALES Y ESTADISTICOS PARA CERTIFICACION (CANCELARA A LA NMX-CH-134-1993-SCFI).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana tiene como propósito ayudar a entender y a desarrollar métodos válidos para asignar valores a las propiedades de un material de referencia, incluyendo la evaluación de su incertidumbre asociada, y establecer su trazabilidad metrológica. Los materiales de referencia (MR) que han seguido todos los pasos descritos en este proyecto de Norma Mexicana son acompañados generalmente por un certificado y son llamados materiales de referencia certificados (MRC). Este proyecto de Norma Mexicana es útil para establecer el potencial de los MRC, como apoyo para asegurar, la exactitud y la compatibilidad de los resultados de medición en una escala nacional o internacional, y asimismo que estos resultados sean comparables.	
PROY-NMX-CH-1660-IMNC-2008	ESPECIFICACIONES GEOMETRICAS DE PRODUCTO (GPS)-DIBUJO TECNICO-APLICACION DE DIMENSIONES Y TOLERANCIAS A PERFILES.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana describe la aplicación de dimensiones y tolerancias geométricas de contornos y superficies perfiladas.	

México, D.F., a 31 de julio de 2008.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas NMX-F-210-1971, NMX-F-229-1972, NMX-F-311-1977, NMX-F-426-1982 y NMX-F-510-1988.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA SOBRE LA CANCELACION DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-F-210-1971, METODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE "GRASA BUTIRICA EN LECHE EN POLVO; NMX-F-229-1972, METODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE VITAMINA "C" EN LECHE; NMX-F-311-1977, DETERMINACION DE EXTRACTO ETereo EN LECHE EN POLVO Y PRODUCTOS LACTEOS; NMX-F-426-1982, PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USO HUMANO-DETERMINACION DE SOLIDOS TOTALES EN LECHE FLUIDA Y NMX-F-510-1988, ALIMENTOS-DETERMINACION DE SOLIDOS TOTALES EN LECHE RECONSTITUIDA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracción XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública sobre la cancelación de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran bajo el ámbito de competencia del Organismo Nacional de Normalización denominado "Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC)".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estas normas mexicanas se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios sobre dicha cancelación ante el organismo ubicado en Calle Simón Bolívar No. 446, 2o. piso, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco o al correo electrónico cofocalec@megared.net.mx, para que los mismos sean considerados en los términos de la ley de la materia.

Durante este lapso de tiempo, el texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950 Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-210-1971	METODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE GRASA BUTIRICA EN LECHE EN POLVO.
Síntesis	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer el método de prueba para la determinación de grasa butírica en leche en polvo.	
NMX-F-229-1972	METODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE VITAMINA "C" EN LECHE.
Síntesis	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer el método de prueba para la determinación de vitamina "C" en leches, por el método volumétrico.	
NMX-F-311-1977	DETERMINACION DE EXTRACTO ETereo EN LECHE EN POLVO Y PRODUCTOS LACTEOS.
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece el método de Roesse-Gottlieb para determinar el extracto etéreo en leche en polvo y productos lácteos.	
NMX-F-426-1982	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA USO HUMANO-DETERMINACION DE SOLIDOS TOTALES EN LECHE FLUIDA.
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar los sólidos totales en leche fluida.	
NMX-F-510-1988	ALIMENTOS-DETERMINACION DE SOLIDOS TOTALES EN LECHE RECONSTITUIDA.
Síntesis	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar sólidos totales en Leche Reconstituida.	

México, D.F., a 4 de agosto de 2008.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SCT/2008, SISTEMAS DE IDENTIFICACION DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS, Subsecretario de Transporte y Presidente de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización de Transporte Terrestre y de Transporte Aéreo, conjuntamente con ALEJANDRO CHACON DOMINGUEZ, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IV, VI, IX, XII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones V, XIII, XVI y XVII, 41, 43 y 47 fracción IV y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o. fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 8o. fracciones VIII, IX, XIII y XIV, 65 y 66 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1o., 6o. fracciones III y V de la Ley de Aviación Civil; 28, 31, 34 y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 38, 39 y 114 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; 183 del Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima; 45 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 6o. fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, y

CONSIDERANDO

Que es necesario que las unidades para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, por el riesgo inherente que representan dichos productos, cuenten con un sistema de identificación que permita a simple vista identificar los riesgos asociados a esos productos a efecto de que se adopten las medidas de seguridad necesarias, con la finalidad de contar con los elementos informativos que incidan en la prevención de accidentes durante su manejo y transportación.

Que la presente Norma Oficial Mexicana, establece disposiciones uniformes aplicables para los diferentes modos de transporte, a efecto de la comunicación e identificación de riesgo, relativas a las características y dimensiones de los carteles que deben portar las unidades vehiculares, camiones, unidades de arrastre, autotanques, carrotanques, contenedores, contenedores cisterna, tanques portátiles y recipientes intermedios para granel y demás unidades de autotransporte y ferrocarril, a fin de identificar la clase de riesgo asociado a las sustancias, materiales o residuos peligrosos que se transportan.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, fue necesario actualizar las disposiciones normativas para la identificación de unidades, de acuerdo a la última edición de la Reglamentación Modelos para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas, con la finalidad de facilitar el transporte internacional de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, cumpliendo con las medidas de seguridad requeridas para este tipo de productos, a efecto de prevenir situaciones de riesgo durante su manejo y transporte.

Que como resultado de los trabajos derivados del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, en el capítulo IX, "Medidas Relativas a Normalización" artículo 905, "Uso de Normas Internacionales" se señala que cada una de las partes utilizará como base para sus propias medidas, relativas a normalización, las Normas Internacionales pertinentes o de adopción inminente. En lo que a transporte de Materiales Peligrosos se refiere, se tomará como fundamento las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas u otras Normas que las partes acuerden, en este sentido se toma como referencia para la elaboración de la presente Norma Oficial Mexicana, la Regulación Modelo, para el Transporte de Mercancías Peligrosas, la cual es actualizada periódicamente por el Comité de Expertos de Transporte de Mercancías Peligrosas de dicha Organización, así como el Sistema Mundialmente Armonizado para la Clasificación y Etiquetado de Químicos (GHS) por sus siglas en inglés, lineamientos emitidos también por la Organización de las Naciones Unidas.

Que habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para la publicación de normas oficiales mexicanas, el Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre y Transporte Aéreo y el Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, con fecha 18 de octubre de 2007, tuvieron a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-004-SCT/2006, Sistema de Identificación de Unidades Destinadas al Transporte de Sustancias, Materiales y Residuos Peligrosos.

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana, los análisis que sirvieron de base para la elaboración de su Manifestación de Impacto Regulatorio, a que hace referencia el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 32 de su Reglamento, estuvieron a disposición del público en general para su consulta, en el domicilio de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización de Transporte Terrestre y de Transporte Aéreo, así como del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, los comentarios recibidos durante el periodo de consulta pública, fueron motivo de estudio por parte de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización de Transporte Terrestre y Transporte Aéreo, así como del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, en sus sesiones ordinarias celebradas el 4 de marzo y 25 de febrero, respectivamente, resolviéndose la respuesta a cada uno de ellos, e integrándose a la Norma Oficial Mexicana, las observaciones precedentes, publicándose la respuesta a comentarios el 6 de junio de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, de conformidad con el inciso d) de la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual indica que la clave de la norma debe hacer referencia al año en el que ésta es aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, tuvo a bien aprobar la actualización de la clave o código de la Norma Oficial Mexicana en su sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 2008.

Que habiéndose aprobado la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCT/2008, Sistema de Identificación de Unidades Destinadas al Transporte de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos, por el pleno de los Comités Consultivos Nacionales de Normalización de Transporte Terrestre y Transporte Aéreo, así como del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, han tenido a bien expedir la siguiente: NOM-004-SCT/2008, Sistemas de Identificación de Unidades Destinadas al Transporte de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos.

Atentamente

México, D.F., a 4 de agosto de 2008.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre y de Transporte Aéreo, **Humberto Treviño Landois**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Puertos y Marina Mercante y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Marítimo y Puertos, **Alejandro Chacón Domínguez**.- Rúbrica.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SCT/2008, PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

SISTEMA DE IDENTIFICACION DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL
- DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL
- DIRECCION GENERAL DE MARINA MERCANTE
- DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
- INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
- FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL (FIDENA)

SECRETARIA DE GOBERNACION

- DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL
- CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

- POLICIA FEDERAL PREVENTIVA

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- DIRECCION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

- DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE FUENTES DE CONTAMINACION

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

- DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
- DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
- DIRECCION GENERAL DE MATERIALES DE GUERRA

SECRETARIA DE ENERGIA

- COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS
- DIRECCION GENERAL DE GAS L.P.

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

- COMISION DE EVIDENCIA Y MANEJO DE RIESGOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

- DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

- FACULTAD DE INGENIERIA, DIVISION DE INGENIERIA CIVIL Y GEOMATICA
- FACULTAD DE QUIMICA, COORDINACION DE EDUCACION CONTINUA

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

- GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS/DEPARTAMENTO DE TRAFICO

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION

CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA

CONFEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO

ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA FITOSANITARIA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PRODUCTOS AROMATICOS, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE PINTURAS Y TINTAS, A.C.

ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CARGA DE LA ZONA CENTRO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A.C.

UNION MEXICANA DE FABRICANTES Y FORMULADORES DE AGROQUIMICOS, A.C.

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C.

NACIONAL DE CARROCERIAS, S.A. DE C.V.

GRUPO INTERMEX

DESC CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.

VISAPLAST, S.A. DE C.V.

LIDERAZGO EN TRANSPORTACION, S.A. DE C.V.

FERROCARRIL Y TERMINAL DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.

FERROSUR, S.A. DE C.V.

SERVICIOS FERROVIARIOS PROGRESS, S. DE R.L. DE C.V.

INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Principios generales
6. Especificaciones de los carteles
7. Marcado adicional
8. Bibliografía
9. Concordancia con normas y lineamientos internacionales
10. Observancia
11. Vigilancia
12. Evaluación de la conformidad
13. Vigencia
14. Transitorio

Anexos**1. Objetivo**

Esta Norma Oficial Mexicana establece las características y dimensiones de los carteles que deben portar las unidades vehiculares, camiones, unidades de arrastre, autotanques, carrotanques, contenedores, contenedores cisterna, tanques portátiles y recipientes intermedios para granel y demás unidades de autotransporte y ferrocarril, a fin de identificar la clase de riesgo de las sustancias, materiales o residuos peligrosos que se transportan.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los expedidores, transportistas y destinatarios de las sustancias, materiales y residuos peligrosos que transitan por las vías generales de comunicación terrestre, marítima y aérea.

3. Referencias

Para la aplicación de esta Norma es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas y Norma Mexicana, o las que las sustituyan:

NOM-002-SCT/2003	LISTADO DE LAS SUSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS MAS USUALMENTE TRANSPORTADOS.
NOM-003-SCT/2008	CARACTERISTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-005-SCT/2008	INFORMACION DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-010-SCT2/2003	DISPOSICIONES DE COMPATIBILIDAD Y SEGREGACION PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-011-SCT2/2003	CONDICIONES PARA EL TRANSPORTE DE LAS SUSTANCIAS Y MATERIALES PELIGROSOS EN CANTIDADES LIMITADAS.
NOM-023-SCT4/1995	CONDICIONES PARA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN PUERTOS, TERMINALES Y UNIDADES MAR ADENTRO.
NOM-033-SCT4/1996	LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO DE MERCANCIAS PELIGROSAS A INSTALACIONES PORTUARIAS.
NOM-052-SEMARNAT/2005	QUE ESTABLECE LAS CARACTERISTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

NOM-054-SEMARNAT/1993	QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA INCOMPATIBILIDAD ENTRE DOS O MAS RESIDUOS CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-ECOL-1993.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002	PROTECCION AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS-CLASIFICACION Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.
NOM-008-SCFI-2002	SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDAS.

4. Definiciones

Para los propósitos de la presente Norma Oficial Mexicana, se establecen las siguientes definiciones:

4.1 Autotanque:

Vehículo cerrado, camión tanque, semirremolque o remolque tipo tanque, destinado al transporte de líquidos, gases licuados o sólidos en suspensión.

4.2 Camión:

Vehículo de motor, de cuatro ruedas o más, destinado al transporte de carga.

4.3 Cartel:

Rótulo impreso, pintado o grabado que identifica el contenido y riesgo del producto transportado.

4.4 Carrotanque:

Unidad ferroviaria usada para el transporte de líquidos, gases licuados o gases comprimidos y sólidos que se licuan antes de descargarse.

4.5 Vehículo Cisterna:

Vehículo con una cisterna, portátil o fija a la unidad vehicular, utilizada para contener y/o transportar líquidos, sólidos o gases; con una capacidad mínima de 450 litros, cuando se use para el transporte de sustancias de la clase 2.

4.6 Cisterna Portátil:

Una cisterna multimodal utilizada para el transporte de las sustancias de las clases 1 y 3 a 9, con una capacidad mayor a 450 litros. La cisterna portátil lleva un depósito provisto del equipo de servicio y los elementos estructurales que sean necesarios para el transporte de sustancias peligrosas.

La cisterna portátil debe poder ser llenada y vaciada sin necesidad de desmontar sus elementos estructurales. Debe tener elementos estabilizadores exteriores al depósito y poder ser izada cuando esté llena, está diseñada para ser cargada a un vehículo de transporte o en un buque y está equipada con patines, soportes o accesorios que faciliten su manipulación mecánica. Los vehículos cisterna para el transporte por carretera, los furgones cisterna, las cisternas metálicas y los recipientes intermedios para graneles (RIG), no se consideran cisternas portátiles.

4.7 Contenedor:

Recipiente o embalaje metálico de capacidades y formas normalizadas internacionalmente, usado para transportar mercancías.

4.8 Contenedor Cisterna:

Contenedor cuya capacidad volumétrica es mayor a 1,000 litros (1 m^3), dotado con sus elementos necesarios para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, tales como elementos de servicio y elementos estructurales.

4.9 Expedidor:

Persona física o moral que carga, despacha, embarca o envía materiales o residuos peligrosos a un destinatario en unidades debidamente autorizadas por la Secretaría.

4.10 Preponderancia:

Mayor peligro de una sustancia respecto a otra.

4.11 Recipiente intermedio para graneles (RIG):

Un envase y embalaje portátil, rígido o flexible, con una capacidad mínima de 450 litros y máxima de 3,000 litros distintos a los señalados en la Norma Oficial Mexicana aplicable a los envases y embalajes que:

- a) tiene una capacidad:
 - i) no superior a 3.0 m³ (3,000 litros) para sólidos y líquidos de los grupos de envase y embalaje "II" y "III";
 - ii) no superior a 1.5 m³ para sólidos del grupo de envase y embalaje "I" envasados y embalados en RIG flexibles, de plástico rígido, compuestos, de cartón o de madera;
 - iii) no superior a 3.0 m³ para sólidos del grupo de envase y embalaje "I" envasados y embalados en RIG metálicos;
 - iv) no superior a 3.0 m³ para el transporte de material radiactivo de la clase 7;
- b) está diseñado para manipulación mecánica;
- c) ha superado las pruebas de resistencia a los esfuerzos que se producen durante las operaciones de manipulación y transporte;

4.12 Remanente:

Substancias, materiales o residuos peligrosos que persisten en los contenedores, envases o embalajes después de su vaciado o desembalaje.

4.13 Símbolo:

Imagen que muestra en forma gráfica y de fácil interpretación el significado del riesgo inherente de la substancia, material o residuo peligroso.

4.14 Sistema de Identificación para Unidades Destinadas al Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos:

Forma de comunicación gráfica visual mediante carteles, conteniendo símbolos, números, letras o textos para identificar la substancia, material o residuo peligroso que se transporta.

4.15 Sobreenvase:

Recipiente utilizado por un mismo expedidor para contener uno o más bultos y formar una unidad para mayor comodidad de manipulación y almacenamiento durante el transporte.

4.16 Tanque Portátil:

Cisterna multimodal utilizada para el transporte de substancias de las clases 1 y 3 a 9, con una capacidad mayor a 450 litros. La cisterna portátil lleva un depósito provisto del equipo de servicio y los elementos estructurales que sean necesarios para el transporte de substancias peligrosas. La cisterna portátil debe poder ser llenada y vaciada sin necesidad de desmontar sus elementos estructurales. Debe tener elementos estabilizadores exteriores al depósito y poder ser izada cuando esté llena. Está diseñada principalmente para ser cargada en un vehículo de transporte o en un buque y está equipada con patines, soportes o accesorios que faciliten su manipulación mecánica.

4.17 Transporte Multimodal:

Se entiende el transporte de mercancías por dos modos diferentes de transporte por lo menos, en virtud de un contrato de transporte multimodal, desde un lugar de origen en el que el operador de transporte multimodal toma las mercancías bajo su custodia hasta otro lugar designado para su entrega.

4.18 Tractocamión:

Vehículo automotor destinado a soportar y arrastrar semirremolques y remolques.

4.19 Unidad:

Vehículo para el transporte de materiales y residuos peligrosos, compuesto por unidades motrices y de arrastre.

4.20 Unidad de Arrastre:

Vehículo para el transporte de materiales y residuos peligrosos, no dotado de medios de propulsión y destinado a ser jalado por un vehículo motor.

4.21 Unidades de Transporte:

Comprende a los vehículos cisterna y los vehículos de transporte de materiales y/o residuos peligrosos por carretera y ferrocarril, así como los contenedores de materiales y/o residuos peligrosos y las cisternas portátiles destinadas al transporte multimodal.

5. Principios generales

5.1 Las unidades de transporte, camiones, unidades de arrastre, autotanques, carrotanques, contenedores, contenedores cisterna, tanques portátiles y recipientes intermedios a granel, empleados en el transporte de sustancias, materiales o residuos peligrosos, deben portar carteles de identificación como señalamientos de seguridad, para advertir que los productos que transportan son peligrosos y presentan riesgos.

5.1.1 Los carteles deben indicar el riesgo primario, el número de Naciones Unidas que lo identifica y, en su caso, el riesgo secundario asociado con la sustancia, material o el residuo peligroso transportado.

5.1.2 Deberán colocarse en la parte media superior de las vistas laterales, anterior y posterior de las unidades de autotransporte, en el caso de unidades tipo tractocamión o camión se debe colocar en la parte frontal, siempre y cuando no se obstruya la visibilidad del operador, para combinaciones vehiculares de doble semirremolque, los carteles se colocarán en ambos remolques (véase modelo No. 12).

Sin embargo, no se exigirá la colocación de carteles en las unidades de transporte que lleven explosivos de la división 1.4, grupo de compatibilidad S, en cualquier cantidad, o materiales y/o residuos peligrosos, envases y/o embalajes en cantidades limitadas, o envases y/o embalajes exceptuados de materiales radiactivos (clase 7); y sólo será preciso fijar carteles que indiquen el riesgo más elevado en las unidades que transporten sustancias y materiales y/o residuos peligrosos que pertenezcan a más de una división de la clase 1, de conformidad con lo establecido en la norma respectiva.

5.1.3 En las unidades de arrastre ferroviario, los carteles deben colocarse en ambos costados y en los extremos, en el caso de contenedores y contenedores cisterna, deben colocarse en la parte media superior de las vistas laterales, anterior y posterior (véase modelo No. 12).

5.1.4 Cuando las unidades de transporte movilicen sustancias o materiales peligrosos, para los cuales en las listas de materiales peligrosos se indica más de un riesgo, deberán portar los carteles que identifiquen a los riesgos secundarios de acuerdo a su clase o división.

No obstante, las unidades que transporten materiales y/o residuos peligrosos los cuales presenten distintas clases de riesgo no necesitan llevar un cartel de riesgo secundario, si este último ya está indicado por un cartel de riesgo primario.

5.1.5 Cuando la unidad de transporte tenga una cisterna con varios compartimientos y transporte más de una sustancia, material o residuo peligroso, debe llevar los carteles correspondientes, a cada material en ambos lados del compartimiento de que se trate.

5.1.6 Cuando en una misma unidad de transporte se movilicen conjuntamente materiales de diferentes clases de riesgo compatibles entre sí, se identificará a la misma utilizando por lo menos dos carteles que identifiquen a los materiales de mayor riesgo.

5.1.7 Los carteles deberán colocarse sobre un fondo de color que ofrezca contraste o estar rodeados de un borde de trazo continuo o discontinuo; y estar situados de tal forma, que no se obstruya o confunda su visibilidad, con otro tipo de información en los vehículos.

5.1.8 Para todas las clases, deben apegarse a los modelos que se indican en los modelos 1 a 9.

5.1.9 Las unidades de transporte, camiones, recipientes intermedios a granel, tanques portátiles, contenedores, contenedores cisterna y cualquier tipo de unidades de arrastre ferroviario, descargados o vacíos, que hayan contenido a las sustancias, materiales o residuos peligrosos, deberán portar durante su transporte, los carteles de identificación correspondientes a los materiales que llevaba originalmente, hasta en tanto no se haya efectuado su limpieza y descontaminación.

5.1.10 Cuando las unidades de transporte, camiones, recipientes intermedios a granel, tanques portátiles, contenedores, contenedores cisterna y unidades de arrastre ferroviario, que hayan estado en contacto directo con las sustancias, materiales o residuos peligrosos, cuando hayan sido limpiadas y descontaminadas (libres de remanentes) y cuenten con el certificado (NOM-019-SCT2/2004) que así lo acredite, no requerirán portar carteles de identificación. Sin embargo las unidades que transporten materiales o residuos peligrosos, contenidos en envases y embalajes, no requerirán portar carteles de identificación una vez que hayan sido descargados, ni el certificado de limpieza correspondiente, siempre y cuando dichos envases y embalajes no hayan presentado algún tipo de liberación o derrame accidental de las sustancias, en las unidades durante su carga, descarga o transporte (como es el caso del transporte de carga seca).

5.1.11 Los embarques de sustancias y materiales de las divisiones 2.3 o 6.1 originados o con destino a los Estados Unidos de América, podrán ostentar indistintamente el cartel de identificación de la clase y división de riesgo de conformidad con la presente Norma o bien de acuerdo a los requerimientos establecidos en ese país, aplicables a las sustancias o materiales con características de tóxico por inhalación.

6. Especificaciones de los carteles

6.1 Los carteles deben cumplir con las siguientes especificaciones:

6.1.1 Ser de material de alta resistencia a la intemperie, de tal manera que no sufran decoloración o deformación en su uso normal, para evitar que se deteriore la información contenida en los mismos.

6.1.1.1 En caso de deterioro o decoloración de los carteles, tendrán que ser sustituidos inmediatamente aquellos carteles que estén dañados o su información sea ilegible.

6.1.2 Ser de tipo fijo en condiciones normales de operación de los vehículos, pudiendo ser rotulado, pintado o impreso de acuerdo al uso y unidad de transporte. Los portacarteles deben ser fijos y accesibles al cambio de cartel de acuerdo al riesgo de la sustancia, material o residuo transportado, colocados de tal forma que se garantice su permanencia. Queda prohibido el uso de carteles tipo revista o libro (números y figuras movibles o intercambiables).

6.1.3 Deben tener forma de rombo con dimensiones mínimas de 250 x 250 mm, por lado, debiendo llevar una línea del mismo color del símbolo trazada a 12.5 mm del borde exterior y paralela a éste, como se muestra en el modelo número 10. Las únicas excepciones en cuanto a la forma, serán los correspondientes a las marcas de temperatura (véase modelo número 13), de fumigación (véase modelo número 15), la placa rectangular para el número de identificación de las Naciones Unidas de color naranja (véase modelo número 11), el de contaminante marino (véase modelo número 16) y el de contaminante al medio ambiente (véase modelo número 14).

6.1.4 Deben corresponder totalmente a la etiqueta de la clase de sustancia peligrosa de que se trate en lo que se refiere al diseño, color y símbolo (véanse modelos de 1 a 9).

6.1.5 Tener anotado el número de la clase o división de riesgo. Tratándose de materiales de la clase 1 y 5, así como en el caso de las sustancias de la clase 1, la letra del grupo de compatibilidad de las sustancias y residuos peligrosos de que se trate.

6.1.6 En la parte superior se colocará el símbolo internacional de la sustancia o material que se transporte, de acuerdo a la clasificación de riesgo, en el vértice inferior el número correspondiente a su clase o división de riesgo; en su parte media, en un rectángulo se colocará el número de identificación de la sustancia o material peligroso, asignado por la Organización de las Naciones Unidas (véase modelo No. 10).

6.1.7 El número asignado por la Organización de las Naciones Unidas puede consultarse en la Norma NOM-002-SCT/2003 y en los listados de materiales correspondientes al transporte aéreo y marítimo, en caso de no existir el número específico del producto, deberá ser confrontado con los números genéricos de los listados, considerando la clase de riesgo de la sustancia que se transporta.

6.1.8 Cuando no se ponga el número de identificación en el interior del cartel, y en su lugar se indique en el rectángulo central del cartel con palabras el riesgo, deberá colocarse una placa rectangular de color naranja de 120 mm de altura y 300 mm de ancho como mínimo, con un borde negro de 10 mm, inmediatamente al lado del cartel (véase modelo No. 11.), para el transporte internacional se debe considerar el uso del cartel sin texto alguno de acuerdo al punto 6.1.6.

6.1.9 Las unidades de transporte, deberán ostentar el marcado de los números "UN" de cada uno de los productos que transporte, los cuales figurarán en cifras negras, cada dígito del número de identificación tendrá una altura mínima de 65 mm de alto x 50 mm de ancho como dimensiones máximas, bien sobre fondo blanco en la mitad inferior de cada cartel o en una placa rectangular de color anaranjado de acuerdo a lo indicado en punto 6.1. I (véase el modelo No. 11).

6.2. Disposiciones especiales para los materiales de la clase 7

6.2.1. Las unidades que transporten envases y/o embalajes, sobreenvases o contenedores marcados con algunas de las etiquetas que pueden verse en clase 7 radiactivos como modelos números 7A, 7B, 7C o 7E, o que transporten remesas en la modalidad de uso exclusivo, ostentarán el cartel que puede verse en el modelo número 7D, en cada una de:

- a) Las dos paredes laterales si se trata de un carrotanque;
- b) Las dos paredes laterales y la cara posterior si se trata de un vehículo de carretera.

6.2.2 Si se trata de una unidad desprovista de caras laterales, los carteles se pueden fijar directamente en la estructura que soporte la carga siempre que sea fácilmente visible; si se trata de cisternas físicamente grandes o de contenedores, bastará con fijar los carteles sobre las cisternas o los contenedores. Si los vehículos en cuestión no tienen superficie suficiente para que en ella se puedan fijar grandes carteles, las dimensiones de éstos tal como se describen en el modelo número 7D, se pueden reducir a 100 mm., así también deberán suprimirse todos los carteles que no guarden relación con el contenido.

6.2.3. Los contenedores grandes que contengan envases y/o embalajes que no sean envases y/o embalajes exceptuados, y las cisternas llevarán cuatro carteles que se ajustarán al modelo número 7D. Los carteles se fijarán en posición vertical en cada una de las paredes laterales y en la frontal y posterior del contenedor grande o cisterna. Todos los carteles no relacionados con el contenido deberán retirarse. En vez de utilizar una etiqueta y un cartel, está permitido también utilizar solamente etiquetas ampliadas, como las indicadas en los modelos de etiquetas números 7A, 7B y 7C, y cuando proceda, 7E, cuyas dimensiones mínimas sean las indicadas para el cartel del modelo número 7D.

6.2.4 Para la clase 7, el cartel tendrá unas dimensiones exteriores mínimas de 250 mm por 250 mm (con las excepciones autorizadas en 6.2.2 con una línea negra trazada a 5 mm en el interior de todo el borde y paralela a él y que en todos los demás aspectos presente las características del modelo número 7D. Cuando se utilicen distintas dimensiones, se mantendrán las proporciones relativas. El número "7" tendrá una altura mínima de 25 mm. El color de fondo de la mitad superior del cartel será amarillo y el de la mitad inferior blanco, con el trébol y los caracteres y líneas impresos en negro. El empleo del término "RADIOACTIVO" en la mitad inferior es optativo, con el fin de permitir la utilización de este cartel para indicar el número apropiado de las Naciones Unidas correspondiente a la remesa.

7. Marcado adicional

7.1 Las unidades de transporte que contengan sustancias en estado líquido a una temperatura igual o superior a 100°C, o una sustancia sólida a una temperatura igual o superior a 240°C, debe llevar a cada lado y en cada extremo de la unidad, adicional al cartel de riesgo correspondiente, la marca de temperatura, esta marca será de forma triangular con dimensiones a los lados de 250 mm. por lo menos y de color blanco y rojo, como se indica en el modelo número 13.

7.2 Las unidades de transporte que contengan sustancias peligrosas para el medio ambiente, deberán llevar marcas que indiquen este riesgo, en al menos dos de sus lados opuestos, en un lugar claramente visible para todos los que intervienen en el proceso de carga y descarga de los materiales. La marca para las sustancias peligrosas para el medio ambiente se reproduce en el modelo número 14.

7.3 Cuando las unidades de transporte se fumiguen, debe portar la marca de advertencia de fumigación mientras dure el efecto del fumigado, tal como se muestra en el modelo número 15.

Esta marca será de forma rectangular y debe tener lados de 250 mm de largo por 300 mm de alto por lo menos y ser de color blanco y negro.

7.4 En el caso de que las unidades transporten materiales considerados contaminantes del mar y que vayan a ser transportados por vía marítima, deben portar una marca adicional al cartel del riesgo correspondiente, esta marca será de forma triangular, con dimensiones mínimas de 250 mm por lado, debe ser de color blanco y negro de acuerdo con el modelo número 16.

7.5 El letrero con la leyenda "Transporta Material Peligroso", colocado en la parte posterior de los vehículos, no forma parte del sistema de identificación de unidades, quedando optativo su empleo.

8. Bibliografía

- a) Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento;
- b) Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Regulación Modelo de la Organización de las Naciones Unidas, decimocuarta edición revisada, Nueva York y Ginebra 2005;
- c) Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG), Enmienda 33-06;
- d) Documento 9284-AN-905 Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea en su última edición emitido por la Organización de Aviación Civil Internacional.
- e) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

9. Concordancia con normas y lineamientos internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana, es equivalente con:

- a) Las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Regulación Modelo de la Organización de las Naciones Unidas, Capítulo 5.2, Decimocuarta edición revisada 2005. (Recommendations on The Transport of Dangerous Goods Model Regulations, 14th revised edition, United Nations, New York, Geneva, 2005).
- b) Así como en el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG); Enmiendas 33/06.
- c) Anexo 18 al Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional, y
- d) Con el documento 9284-AN-905 "Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea" en su última edición, emitido por la Organización de Aviación Civil Internacional.

10. Observancia

Esta Norma es de observancia obligatoria en las Vías Generales de Comunicación, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Aviación Civil y su Reglamento; Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima; Ley de Puertos y su Reglamento; Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos y demás documentos internacionales signados por nuestro país para el transporte terrestre, aéreo y marítimo, así como las disposiciones de carácter internacional que México haya firmado, para el transporte de materiales y residuos peligrosos.

11. Vigilancia

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de las Direcciones Generales con injerencia y la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Policía Federal Preventiva, en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán en la vigilancia, verificación e inspección de los servicios de autotransporte federal y transporte privado, siendo las autoridades competentes para vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana.

12. Evaluación de la conformidad

Se realizará a través de los siguientes lineamientos:

12.1 La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán en la vigilancia, verificación e inspección de los servicios de Autotransporte federal y privado.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá realizar visitas de inspección, a través de los servidores públicos comisionados que exhiban identificación vigente y orden de visita, en la que se especifiquen las disposiciones cuyo cumplimiento habrá de inspeccionarse.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá autorizar a terceros para que lleven a cabo verificaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

La verificación para el transporte ferroviario, se realizará dentro del marco de su competencia por personal verificador designado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para tal fin, y personal debidamente acreditado y aprobado.

12.2 En la operación se comprobará mediante constatación ocular que los carteles (4) de riesgo primario y en su caso de riesgo secundario, corresponden a la sustancia, material o residuo peligroso transportado de acuerdo con el Documento de Embarque y/o a las autorizaciones otorgadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

12.3 Se verificará además, que las dimensiones de los carteles correspondan al tamaño requerido; asimismo los colores del riesgo que identifican; y que el número asignado por la Organización de las Naciones Unidas es el que identifica a la sustancia, material o residuo que se transporta de acuerdo con la NOM-002-SCT/2003, o bien, La Parte 3 "Listados de materiales peligrosos" del Código Marítimo Internacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas; y en la Parte 3 "Lista de Mercancías Peligrosas del Anexo 18 Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea de la Organización de Aviación Civil Internacional.

12.4 Verificar que los carteles están, sin enmendaduras o decoloraciones que limiten su interpretación.

Transporte Aéreo:

12.5 Para el transporte por vía aérea, la evaluación de la conformidad se realizará en las verificaciones que se efectúen a los concesionarios, permisionarios u operadores aéreos, a las aeronaves pertenecientes o en posesión de los mismos y/o cualquier otra verificación realizada por la autoridad aeronáutica, a través de su personal verificador y/o las Unidades de Verificación acreditadas y aprobadas. Lo cual consistirá en comprobar que se cumple con lo establecido en la presente Norma aplicable al transporte aéreo.

Transporte Marítimo

12.6 Para el transporte por vía marítima, la evaluación de la conformidad se realizará en las verificaciones que se efectúen a los concesionarios o permisionarios u operadores marítimos, a las embarcaciones y artefactos navales pertenecientes o en posesión de los mismos y/o cualquier otra verificación realizada por la autoridad marítima, a través de su personal verificador y/o las unidades de verificación acreditadas y aprobadas.

13. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana, entrará en vigor 60 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

14. Transitorio

PRIMERO.- Con la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, se abroga la NOM-004-SCT/2000, Sistema de Identificación de Unidades Destinadas al Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2000.

SEGUNDO.- El cartel de la división 5.2 (Modelo No. 5, clase 5 Peróxidos Orgánicos) podrá ser utilizado hasta el 31 de diciembre de 2010, una vez transcurrido este plazo será obligatorio el uso del nuevo cartel que se muestra en el Modelo No. 5 (clase 5 Peróxidos Orgánicos).

TERCERO.- El cartel de identificación de Contaminante Marino (Modelo No. 16), podrá ser utilizado hasta el 31 de diciembre de 2009, una vez transcurrido este plazo será obligatorio el uso del nuevo cartel que se muestra en el Modelo No. 14 (Substancia ambientalmente peligrosa).

ANEXOS**MODELO No. 1****CLASE 1****EXPLOSIVOS****MODELO No. 2****CLASE 2****GASES COMPRIMIDOS, REFRIGERADOS, LICUADOS O DISUELTOS A PRESION**

MODELO No. 3
CLASE 3 LIQUIDOS INFLAMABLES



MODELO No. 4
CLASE 4 SOLIDOS INFLAMABLES



DIVISION 4.1



DIVISION 4.2



DIVISION 4.3



MODELO No. 5
CLASE 5 OXIDANTES Y PEROXIDOS ORGANICOS
(nuevo modelo)



MODELO No. 6**CLASE 6 TOXICOS AGUDOS
(VENENOS) Y AGENTES
BIOLOGICO INFECCIOSOS****MODELO No. 7****CLASE 7 RADIATIVOS**

(Modelo No. 7A)

CATEGORIA I - BLANCA

SIMBOLO (TREBOL
ESQUEMATIZADO) NEGRO, FONDO:
BLANCO,TEXTO (OBLIGATORIO): EN NEGRO
EN LA MITAD INFERIOR DE LA
ETIQUETA

"RADIATIVO"

"CONTENIDO..."

"ACTIVIDAD..."

LA PALABRA "RADIATIVO" DEBE IR
SEGUIDA DE UNA RAYA VERTICAL
ROJA; CIFRA "7" EN EL ANGULO
INFERIOR

(Modelo No. 7B)

CATEGORIA II

SIMBOLO (TREBOL ESQUEMATIZADO) NEGRO, FONDO: MITAD SUPERIOR
AMARILLA CON BORDE BLANCO, MITAD INFERIOR BLANCA, TEXTO
(OBLIGATORIO): EN NEGRO EN LA MITAD INFERIOR DE LA ETIQUETA

"RADIATIVO"

"CONTENIDO..."

"ACTIVIDAD..."

EN UN RECUADRO DE LINEAS NEGRAS: "INDICE DE TRANSPORTE", LA
PALABRA "RADIATIVO" DEBE IR SEGUIDA DE:

DOS RAYAS VERTICALES ROJAS

TRES RAYAS VERTICALES ROJAS

CIFRA "7" EN EL ANGULO INFERIOR



(Modelo No. 7C)

CATEGORIA III



(Modelo No. 7D)

SIMBOLO (TREBOL ESQUEMATIZADO): NEGRO; FONDO: MITAD SUPERIOR AMARILLA CON BORDE BLANCO,
MITAD INFERIOR BLANCA. EN LA MITAD INFERIOR FIGURARAN LA PALABRA "RADIATIVO" O, EN
OTRO CASO, EL NO. UN CORRESPONDIENTE, Y LA CIFRA "7" EN EL ANGULO INFERIOR.



(Modelo No. 7E)

MATERIAL FISIONABLE DE LA CLASE 7

FONDO: BLANCO;

TEXTO (Obligatorio): EN NEGRO; EN LA MITAD SUPERIOR DE LA ETIQUETA: "FISIONABLE";

EN UN RECUADRO DE LINEAS NEGRAS EN LA MITAD INFERIOR DE LA ETIQUETA:

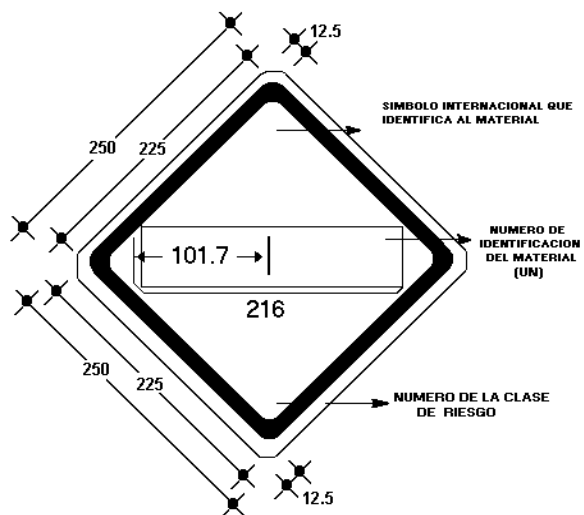
"INDICE DE SEGURIDAD CON RESPECTO A LA CRITICIDAD"

CIFRA "7" EN EL ANGULO INFERIOR

MODELO No. 8
CLASE 8 CORROSIVOS

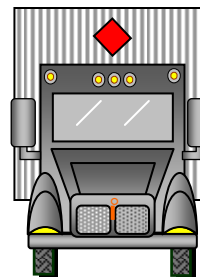
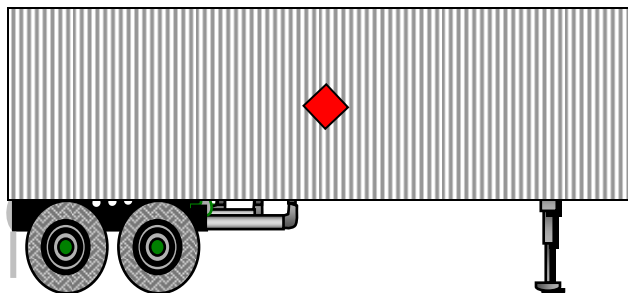
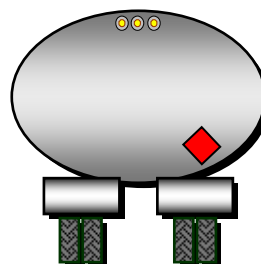
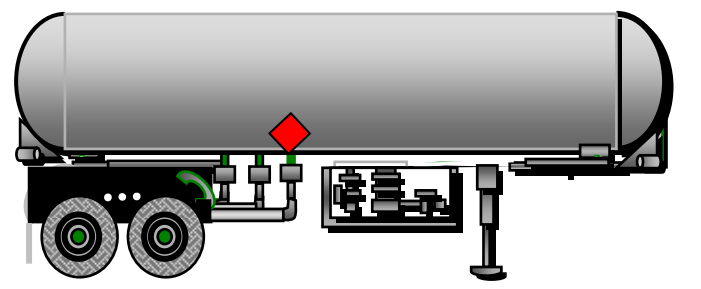
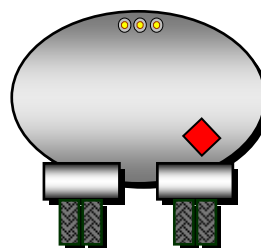
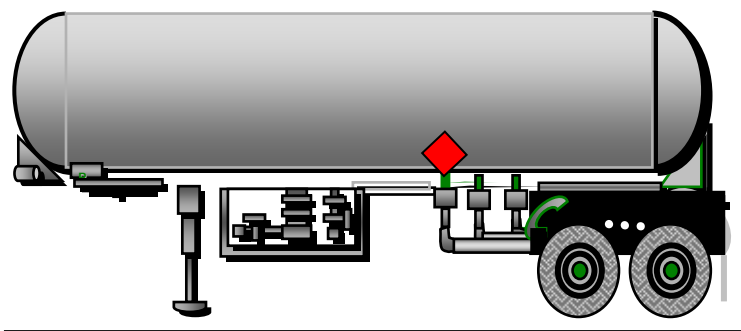


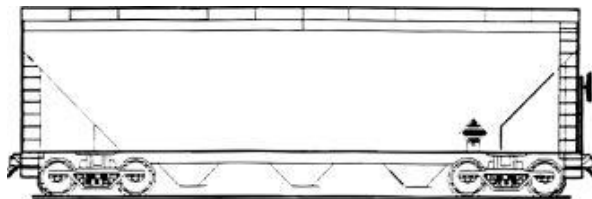
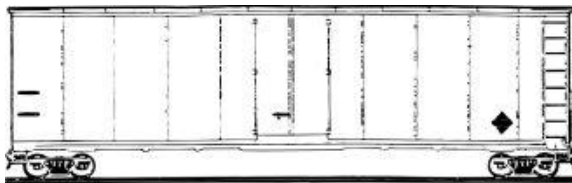
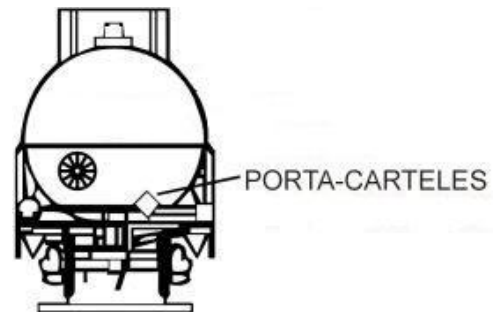
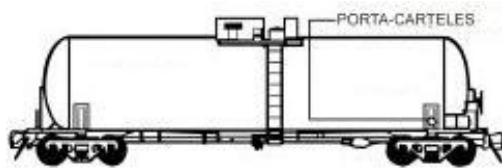
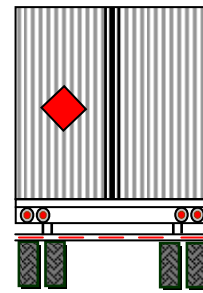
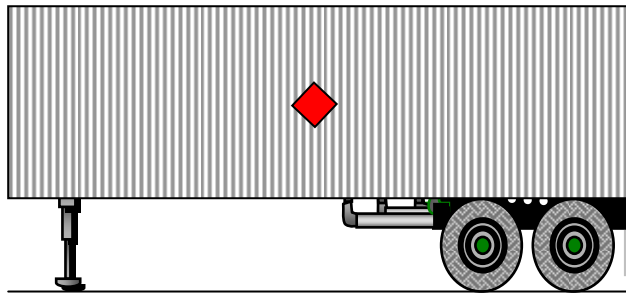
MODELO No. 9
CLASE 9 VARIOS

**MODELO No. 10**

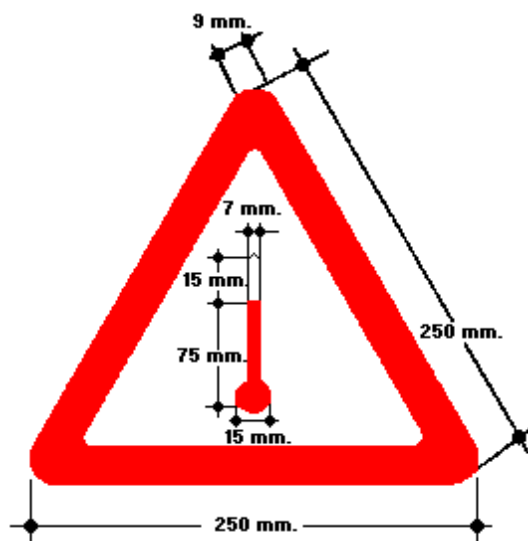
MODELO No. 11

** Posición del número ONU
* Posición del número de clase o división

MODELO No. 12**UBICACION DEL CARTEL.**



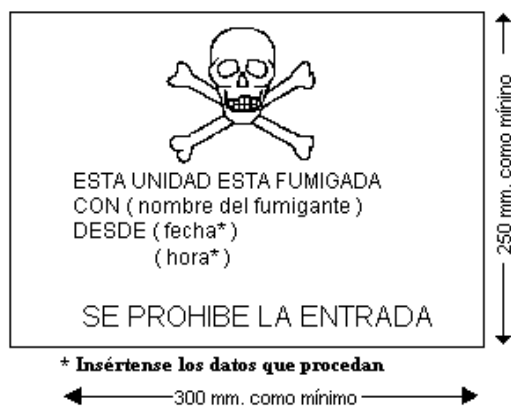
MODELO No.- 13
MARCA DE TEMPERATURA



MODELO No. 14
MARCA DE SUBSTANCIA
AMBIENTALMENTE PELIGROSA



MODELO No. 15
MARCA DE FUMIGACION



MODELO No. 16
MARCA DE CONTAMINANTE MARINO



SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la suspensión provisional otorgada a la empresa Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 012/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA SUSPENSION PROVISIONAL OTORGADA A LA EMPRESA DESECHOS BIOLOGICOS E INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fecha uno de agosto de dos mil ocho, el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa, en el incidente de suspensión provisional 1510/2008, promovido por la empresa Desechos Biológicos e Industriales, S.A. de C.V., dictó acuerdo en el cual se determinó: "... se concede la suspensión provisional que se solicita, para el sólo efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan, esto es, para que no se haga efectiva la inhabilitación por el término de tres meses impuesta a la quejosa, es decir, que no se le impida a la impetrante de garantías presentar propuestas ni celebrar contrato alguno con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las entidades federativas sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por el tiempo que dura dicha inhabilitación:", por tanto, se suspende la inhabilitación por el plazo de tres meses impuesta por esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Gas y Petroquímica Básica, a la aludida empresa, mediante la resolución de diecisiete de julio de dos mil ocho, en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0043/2008.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de agosto de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con las personas morales denominadas Distribuciones y Representaciones Dyrect, S.A. de C.V. y Corpoelectrónica, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.- Área de Responsabilidades.- Expediente PSL-002/2008.

CIRCULAR No. 16/005/0.1.1.-2091/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE PODRAN CONFORME A DERECHO ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES DYRECT, S.A. DE C.V. Y CORPOELECTRONICA, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DRD061220T52 Y COR880630T49, RESPECTIVAMENTE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 69 de su Reglamento, y en cumplimiento al Acuerdo dictado el 24 de julio de 2008, por el Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el Incidente de Suspensión del Juicio de Amparo número 1364/2008, promovido por las personas morales denominadas Distribuciones y Representaciones Dyrect, S.A. de C.V., y Corpoelectrónica, S.A. de C.V., en contra de la resolución contenida en el oficio número 16/005/0.1.1.-1491/2008 del 12 de junio de 2008, en la que se les impuso la Sanción Administrativa de Inhabilitación de tres meses para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se hace de su conocimiento que mediante el proveído de mérito, la suspensión provisional del acto reclamado, a las empresas mencionadas, para el efecto de que se les permita presentar propuestas y celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, hasta en tanto se resuelve sobre la suspensión definitiva en el incidente de suspensión del Juicio de Garantías referido.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de agosto de 2008.- En ausencia del Titular del Area de Responsabilidades, y por designación del Titular de este Organismo Interno de Control, firma el Titular del Area de Auditoría Interna de este Organismo Fiscalizador, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como en el oficio número 16/005/0.1.-0985/2008 del 18 de julio de 2008, el Titular del Area de Auditoría Interna del Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, **Alejandro R. de Pando Muñoz.- Rúbrica.**

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante sentencia de fecha 6 de junio de 2008, dictada en el juicio de nulidad número 17885/06-17-04-3, promovido por la empresa Gamma Servicios Radiográficos de México, S.A. de C.V. declaró la nulidad de la resolución de fecha 22 de marzo de 2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC-PEP-AR-18.575.0034/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2008, DICTADA EN EL JUICIO DE NULIDAD NUMERO 17885/06-17-04-3, EN LA CUAL SE DECLARO LA NULIDAD DE LA RESOLUCION DE FECHA 22 DE MARZO DE 2006, DICTADA POR ESTA AREA DE RESPONSABILIDADES EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CI-S-PEP-0150/2003.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia de fecha 6 de junio de 2008, dictada por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con relación al juicio de nulidad número 17885/06-17-04-3, promovido por la empresa Gamma Servicios Radiográficos de México, S.A. de C.V., mediante la cual se declaró la nulidad de la resolución de fecha 22 de marzo de 2006, dictada por esta Área de Responsabilidades en el expediente administrativo CI-S-PEP-0150/2003, resolución que en lo conducente determinó lo siguiente: "... I.- La parte actora probó los extremos de su pretensión, en consecuencia; II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, misma que quedó precisada en el resultando Primero de este fallo. ...". Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Órgano Interno de Control, lo comunica para los efectos legales a que haya lugar, en cumplimiento a la Sentencia de fecha 6 de junio de 2008, dictada en el juicio de nulidad número 17885/06-17-04-3 por la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lo anterior en cumplimiento y para su debida observancia

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de agosto de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que ha quedado sin efectos la inhabilitación impuesta a la empresa Exceletec, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Oficio 20/142/ARQ/10-1777/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA INHABILITACION POR EL TERMINO DE TRES MESES IMPUESTA A LA EMPRESA "EXCELETEC, S.A. DE C.V.", PARA PRESENTAR PROPUESTAS, Y/O CELEBRAR CONTRATO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 67 fracción I, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la sentencia de fecha veintiuno de mayo de dos mil siete, dictada por la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante la cual se declaró la nulidad de la resolución de fecha quince de noviembre de dos mil cinco, a través de la cual, se resolvió el recurso de revisión interpuesto en contra de la resolución de fecha treinta de septiembre del mismo año, dentro del expediente número S.P. 01/2005, y en cumplimiento al proveído de fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho, dictado por el sucrito Titular, en el que se acordó dejar sin efectos la referida resolución administrativa de fecha quince de noviembre de dos mil cinco, así como la resolución de fecha treinta de septiembre de dos

mil cinco, emitida dentro de dicho procedimiento, por medio de la cual, se determinó sancionar administrativamente a la empresa EXCELETEC, S.A. DE C.V., con una multa equivalente a \$70,122.00 (setenta mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.), así como inhabilitación por el término de tres meses, para aceptar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, esta autoridad administrativa, hace de su conocimiento que podrán recibir propuestas o celebrar contrato sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con la empresa "Exceletec, S.A. de C.V."

Atentamente

México, D.F., a 1 de agosto de 2008.- El Titular, **Carlos Villar Erives**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la proveedora C. Alondra Guadalupe Cuellar Mendoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/03735/2008.- Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-0059/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PROVEEDORA C. ALONDRA GUADALUPE CUELLAR MENDOZA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005 y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 00641/30.15/3710/2008 de fecha 28 de julio de 2008, que se dictó en el expediente número PISI-A-JAL-NC-DS-0059/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la proveedora C. Alondra Guadalupe Cuellar Mendoza, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de dos años cuatro meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de agosto de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Comercializadora Elisa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/03745/2008.- Expediente PISI-A-NTE-D.F.-NC-DS-0318/2004.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA COMERCIALIZADORA ELISA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 67 fracción I inciso 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2005 y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 00641/30.15/03722/2008 de fecha 31 de julio del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-NTE-D.F.-NC-DS-0318/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Comercializadora Elisa, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de agosto de 2008.- El C. Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer el nuevo domicilio del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud.- Oficio 12/1.0.3/748/2008.

AVISO

A los usuarios, a las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal, a los
órganos judiciales y al público en general.
Presentes.

Por este medio se les informa que el nuevo domicilio del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud, se ubicará en avenida Insurgentes Sur número 1685, piso 10o., colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, lugar en el que estará la Oficialía de Partes correspondiente.

Lo anterior, se comunica para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de junio de 2008.- El Titular del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Salud, **Jorge Camarena García**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/31/2008, mediante el cual se da a conocer la creación de Secretarías de la Junta de Gobierno y Administración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/31/2008

CREACION DE SECRETARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 41, fracciones VII y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en los artículos 45 y 52 de la Ley Orgánica en cita y considerando lo señalado por el Artículo Sexto Transitorio de dicho ordenamiento, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa señala entre las facultades de la Junta de Gobierno y Administración, establecer mediante acuerdos generales, las unidades administrativas que estime necesarias para el eficiente desempeño de las funciones del Tribunal y de sus órganos, de conformidad con su presupuesto autorizado;

Que la Junta de Gobierno y Administración, en términos de los artículos 45 y 52 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para atender los asuntos de su competencia, preparar los proyectos y resoluciones que deban ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como supervisar la ejecución de los acuerdos tomados por este órgano, contará con los Secretarios Técnicos, Operativos y Auxiliares necesarios, por lo que ha determinado crear la Secretaría Técnica Ejecutiva y la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración;

Que el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa determina que los servidores públicos que venían ejerciendo encargos administrativos que desaparecen o se transforman conforme a lo dispuesto por la Ley en comento, continuarán desempeñando los mismos cargos hasta que la Junta de Gobierno y Administración acuerde la creación de los nuevos órganos administrativos y decida sobre las designaciones mediante acuerdos específicos;

Que la Oficialía Mayor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se encuentra en el supuesto señalado en el considerando anterior, por lo que corresponde a la Junta de Gobierno y Administración acordar el órgano administrativo que desempeñará las funciones encomendadas a la mencionada área;

Que la Junta de Gobierno y Administración, en ejercicio de la facultad de dirigir la buena marcha del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos de este Órgano Jurisdiccional, ha determinado crear la Secretaría de Administración en sustitución de la Oficialía Mayor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con la estructura y facultades que ésta tiene conferidas en las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Secretaría Técnica Ejecutiva, dependiente de la Junta de Gobierno y Administración, la que tendrá las funciones siguientes:

- I.** Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y Administración;
- II.** Coadyuvar con la Junta de Gobierno y Administración en el desempeño de sus funciones, y exponer, a petición de sus integrantes, precisiones complementarias a los proyectos que hubiere presentado a consideración de la Junta;
- III.** Proporcionar a la Junta de Gobierno y Administración, con la debida anticipación, la documentación que le sea requerida para el cumplimiento de sus funciones;
- IV.** Presentar a la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, los asuntos de su competencia que proponga sean tratados por esta última;
- V.** Coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia a tratar en la Junta de Gobierno y Administración, y supervisar el desarrollo y seguimiento de los mismos;
- VI.** Hacer del conocimiento de las Secretarías y unidades administrativas de la Junta de Gobierno y Administración, los acuerdos y resoluciones de la Junta en materia de su competencia, así como verificar su ejecución;
- VII.** Coordinar el desempeño de las funciones encomendadas a las Secretarías y unidades administrativas de la Junta de Gobierno y Administración, y vigilar su cumplimiento;

- VIII.** Convocar, por conducto de la Secretaría Auxiliar, a las Secretarías y unidades administrativas de la Junta de Gobierno y Administración, a las reuniones de ésta cuando lo solicite o cuando los temas de las sesiones de trabajo sean de su competencia;
- IX.** Las demás que le confieran las disposiciones legales y la Junta de Gobierno y Administración, así como las que competen a las Secretarías y unidades administrativas de la Junta de Gobierno y Administración.

SEGUNDO.- Se crea la Secretaría de Administración, dependiente de la Junta de Gobierno y Administración, en sustitución de la Oficialía Mayor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con la estructura y facultades que esta última tiene conferidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO.- Se crea la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, a la cual le corresponderá las funciones siguientes:

- I.-** Tramitar los asuntos que sean competencia de la Junta de Gobierno y Administración;
- II.-** Coadyuvar con los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración, en la clasificación, control y turno de los expedientes relativos a los asuntos que deban ser sometidos a su consideración;
- III.-** Recibir la documentación de los asuntos que deban someterse a la consideración de la Junta de Gobierno y Administración, y enviar la convocatoria con la documentación correspondiente a los Magistrados integrantes de dicho órgano colegiado;
- IV.-** Auxiliar al Presidente de la Junta de Gobierno y Administración en la elaboración del orden del día de las sesiones;
- V.-** Verificar y hacer constar la integración del quórum en las sesiones de la Junta de Gobierno y Administración;
- VI.-** Dar cuenta en las sesiones de la Junta de Gobierno y Administración de los asuntos que se sometan a su consideración; tomar la votación de sus integrantes, formular el acta relativa y comunicar las decisiones que se acuerden;
- VII.-** Dar seguimiento a los asuntos que consten en las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno y Administración;
- VIII.-** Levantar y suscribir los acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno y Administración, sometiéndolos a la firma del Presidente de la Junta, y asentarlos en los libros de actas respectivos;
- IX.-** Citar a los servidores públicos que determine la Junta de Gobierno y Administración a la sesión correspondiente para el mejor conocimiento de los asuntos;
- X.-** Tramitar la publicación, en los órganos y medios de difusión que correspondan, de los acuerdos de la Junta de Gobierno y Administración cuando ésta así lo disponga, realizando la compilación respectiva;
- XI.-** Dar fe y expedir certificados de las constancias y acuerdos que obran en los expedientes de la Junta de Gobierno y Administración;
- XII.-** Notificar los acuerdos y resoluciones que determine la Junta de Gobierno y Administración;
- XIII.-** Coadyuvar en la preparación de la memoria anual de funcionamiento del Tribunal que la Junta de Gobierno y Administración debe presentar al Presidente de la República y al Congreso de la Unión;
- XIV.-** Elaborar y presentar informes con la periodicidad que le sean requeridos por la Junta de Gobierno y Administración;
- XV.-** Las demás que determine la Junta de Gobierno y Administración.

CUARTO.- Se ordena la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

UNICO.- Conforme al Artículo Primero, fracción IX, del presente Acuerdo, el Secretario Técnico Ejecutivo que designe la Junta de Gobierno y Administración, ejercerá las funciones encomendadas a la Secretaría de Administración para el caso de ausencia de su Titular.

Dictado en sesión extraordinaria del día ocho de agosto de dos mil ocho.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el licenciado **César Edgar Sánchez Vázquez**, Secretario de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 273042)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.1966 M.N. (DIEZ PESOS CON UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 15 de agosto de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 92 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.6650 y 8.7700 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: BBVA Bancomer, S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 15 de agosto de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Octavo Menor Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste Publíquese por 3 tres veces por 9 nueve días en la tabla de Aviso de éste Juzgado y en el periódico de Mayor circulación de la localidad y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese Remate en Primera Almoneda de el bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente número 1745/06-M, promovido por el C. Lic. EUGENIO QUIROZ GODINEZ en contra de MA. GUADALUPE GOMEZ RAMIREZ, sobre pago de pesos, inmueble que se encuentra ubicado en calle: LOTE DE TERRENO EN CALLE JARDINEZ DEL ROCIO NUMERO 111 DE LA COLONIA JARDINES DE MARAVILLA EN LOTE 20 MANZANA 3 CON SUPERFICIE 184.09 M2, AL NORTE 8.68 M CON LOTE NUMERO 6 DE LA MANZANA 03, AL SUR 8.77 M CON CALLE JARDINES DEL ROCIO, AL ESTE 21.33 M CON LOTE 19 DE LA MANZANA 03 Y AL OESTE 20.94 M CON LOTE 21 DE LA MANZANA 03; siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$103,000.00 (ciento tres mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial, señalándose las 11:00 horas del día 2 del mes de septiembre del año 2008 dos mil ocho para que tenga verificativo la diligencia de remate, ordenándose citar a acreedores y postores a la misma.

León, Gto., a 1 de agosto de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Menor de esta ciudad

Lic. Mariano Alvarez López

Rúbrica.

(R.- 272508)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Octavo de lo Civil
Exped. 16/2007
Secretaría "B"
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO., EXPEDIENTE NUMERO 16/2007, SECRETARIA "B", EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL ORDENO SE NOTIFICARAN POR EDICTOS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, MISMOS QUE A LA LETRA DICEN:

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía ESPECIAL MERCANTIL DE SOLICITUD DE CANCELACION DE TITULO DE CREDITO en la que la parte promovente ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO demostró la procedencia de sus pretensiones, y la parte beneficiaria COMERCIALIZADORA PALLARES, S.A. DE C.V. no compareció a juicio, en consecuencia. **SEGUNDO.** Se DECRETA LA CANCELACION DEL TITULO DE CREDITO consistente en el CERTIFICADO DE DEPOSITO NACIONAL NUMERO 084848 EXPEDIDO A FAVOR DE COMERCIALIZADORA PALLARES, S.A. DE C.V., POR ALMACENADORA GOMEZ, S.A. DE C.V. ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, EXPEDIDO EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL. **TERCERO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por una única ocasión el presente decreto de cancelación. **CUARTO.** Hágase del conocimiento de COMERCIALIZADORA PALLARES, S.A. DE C.V. el presente decreto de publicación. **QUINTO.** No se hace condena en costas en esta instancia. **QUINTO.** NOTIFIQUESE, y Publíquese los puntos resolutive de esta sentencia en el boletín judicial por dos veces de tres en tres días, y sáquese copia autorizada de esta resolución y agréguese al legajo de sentencias respectivo. ASI, DEFINITIVAMENTE, lo sentencio y firma EL C. Juez octavo de lo Civil de Primera Instancia en el Distrito Federal LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado. DOY FE.

NOTIFIQUESE.

México, D.F., a 30 de enero de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Silvia Gelover Bernabé

Rúbrica.

(R.- 272795)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil
EDICTO

ARMANDO GUEVARA PEREZ, ENRIQUE POSADA SANCHEZ, ANA MARIA RENOVALES DE POSADA E INMOBILIARIA CASA BLANCA, S.A.

En los autos del Toca 1412/2007, relativo al ORDINARIO CIVIL, seguido por RODRIGUEZ GONZALEZ ITALIA Y OTRO, en contra de LIC. JORGE T. GALLEGOS MENDOZA Y OTROS, Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha trece de mayo del año dos mil ocho, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente
México, D.F., a 4 de julio de 2008.
El C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 272207)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Sexto de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GALLEGOS PEREZ HERMELINDA, en contra de LAURA SANCHEZ CAMPOS Y MARGARITA SANCHEZ CAMPOS, expediente 578/04, la C. JUEZ DECIMO SEXTO DE PAZ CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, por auto dictado en fecha veintitrés de junio del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en SEGUNDA CERRADA DE SANTA MARIA, LOTE 15, MANZANA 24, COLONIA APATLACO, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., en el entendido de que la cantidad que servirá de base como postura legal para el precio de remate es de \$657,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), con deducción de un diez por ciento siendo este la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N. sirviendo como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Atentamente
México, D.F., a 25 de junio de 2008.
La Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Sandra Isabel Díaz Velasco
Rúbrica.

(R.- 272214)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de GRUPO INDUSTRIAL BAZWELL, S.A. DE C.V., JANETTE WEIZEL SACAL, JAIME BAZBAZ MIZRAHI, SOPHIA BAZBAZ WEIZEL, e ISAAC BAZBAZ WEIZEL, expediente número 331/2006, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA, respecto de la quinceava parte que corresponde a todos los codemandados en su calidad de copropietarios de esa quinceava parte, del bien inmueble identificado como CONJUNTO HORIZONTAL EN COPROPIEDAD SITO EN CALLE OCOTEPEC NUMERO CUATROCIENTOS UNO, EN EL PUEBLO DE CHAMILPA, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, CONSTRUIDO EN EL TERRENO FORMADO POR LA FRACCION NORTE, RESULTANTE DE LA DIVISION POR EL PASO DE LA AUTOPISTA MEXICO-CUERNAVACA, DE ESA DEMARCACION, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$24'840,000.00 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR LO QUE EL PRECIO BASE PARA EL REMATE ES LA CANTIDAD DE \$1'656,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE ESPECIFICAMENTE A ESA PORCION, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado, así como publicar en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

DOS FIRMAS RUBRICAS.

México, D.F., a 19 de junio de 2008.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe

Rúbrica.

(R.- 272299)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

AUTOMOVILISTICA CUITLAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (por conducto de su apoderado legal) y FERNANDO CUEVAS VELAZQUEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 354/2008-IV, FRANCISCO GONZALEZ TREJO, demandó amparo contra el acto del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y OTRAS AUTORIDADES, que hizo consistir en la resolución definitiva de fecha veinticinco de febrero de dos mil ocho en la cual se confirma la propuesta de No Ejercicio de la Acción Penal en relación a la Averiguación Previa FPC/74/TI/662/07-10, señalando como preceptos violados los artículos 14, 16, 20 y 21 Constitucionales; juicio en el que se les ha señalado como terceros perjudicados, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República (Excelsior, la Prensa, la Jornada, Reforma, el Economista, etcétera), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 29 de julio de 2008.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Antonia Guadalupe Tovar Espinosa

Rúbrica.

(R.- 272337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

VICENTE GOMEZ REYNA

En los autos del juicio de amparo número 260/2008-III, promovido por EDUARDO CARMELO CAYETANO PEREZ VARONA Y/O EDUARDO PEREZ VARONA, contra actos del Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal y otras, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 24 de junio de 2008.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 271497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

ERIKA MARIA DE JESUS MEDRANO ORTIZ.

ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, JOSE GERARDO MENDOZA GUTIERREZ, SE TRAMITA EL JUICIO DE AMPARO 574/2008, PROMOVIDO POR SILVANO ESCOBEDO CASTRO, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE FECHA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, ORDENANDO EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA ERIKA MARIA DE JESUS MEDRANO ORTIZ POR EDICTOS A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION SE APERSONE CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA SI A SU DERECHO CONVINIERE; QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION, COPIAS DE LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL QUEJOSO, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER EN EL TERMINO INDICADO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCION III DE LA LEY DE AMPARO, SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

San Luis Potosí, S.L.P., a 15 de julio de 2008.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Cristina Díaz de León Cabrero

Rúbrica.

(R.- 271621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Pedro Cruz Cruz; en razón de ignorar su domicilio, por este medio se le comunica que en los autos de la causa penal 57/2007, instruida a Raymundo Monroy Jiménez, deberá presentarse a las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO; debidamente identificado, para el desahogo de los careos procesales a su cargo, ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla sito en AVENIDA OSA MENOR 82, OCTAVO PISO, CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, RESERVA TERRITORIAL ATLIXCAYOTL, CODIGO POSTAL 72810, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Pue., a 18 de agosto de 2008.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Araminta Nerio Alvarez

Rúbrica.

(R.- 272908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 138/2008 PROMOVIDO POR ELIESER CASIANO POPOCATL CASTILLO APODERADO LEGAL DE LA PARTE QUEJOSA PERSONA MORAL DENOMINADA "AGRUPACION DE MOMOXPAN PUEBLA, ASOCIACION CIVIL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHOLULA, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMANDO LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO NUMERO 1136/2000, QUE FUE RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA; SE HA SEÑALADO A JUNTA DE COLONOS CAMINO REAL A CHOLULA Y ANDRES TLAPAPA GONZALEZ, COMO TERCEROS PERJUDICADOS, COMO SE DESCONOCE SUS DOMICILIOS SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL EXCELSIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION QUEDANDO COPIA DE LA DEMANDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, Y SE LES HACE SABER QUE ESTAN SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 15 de julio de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José I. Carlos López Ramos

Rúbrica.

(R.- 272129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

INMOBILIARIA HALTUN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y SANTIAGO DE LEON TREVIÑO.

En los autos del juicio de amparo número 515/2008.III, promovido por JUAN MANUEL BARBARA ZEPEDA, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DE BIENES DE PEDRO BARBARA FRANCO, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Presidente adscrito, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintiuno de julio de dos mil ocho, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 28 de julio de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Adrián Echeverría Flores

Rúbrica.

(R.- 272178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 155/2008, promovido por Javier Arciniega Ceballos contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; demanda admitida el once de marzo de dos mil ocho, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; mediante proveído de once de julio de dos mil ocho, se ordenó emplazar a juicio a las tercero perjudicadas MARIA EUGENIA y ELIZABETH ambas de apellidos ARCINIEGA CEBALLOS y MARIA EUGENIA CEBALLOS VALDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de circulación en la República, haciéndoles saber que se pueden apersonar por sí, por conducto de apoderado o representante, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 17 de julio de 2008.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 271645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 294/2008-4, PROMOVIDO POR HECTOR MARQUEZ LUNA, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL DIRECTO QUEJOSO ERNESTO A. RUFFO YBERRI, CONTRA ACTOS DEL SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO EDUARDO MILLAN FELIX, CON APOYO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS; ASIMISMO, SE LE CONCEDE UN TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE COMPAREZCA A JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE LISTA.

Atentamente

México, D.F., a 5 de agosto de 2008.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Daniel Dámaso Castro Vera

Rúbrica.

(R.- 272751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Tamaulipas
Reynosa, Tamps.
Amparos
EDICTO

PARTE DEMANDADA

DELFINO RUBIO SALAZAR FLORES.

PRESENTE.

En los autos del juicio ordinario civil 2/2007-1, promovido por LEOPOLDO OCTAVIO VIAL TORRES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, como Institución Fiduciaria, en el Fideicomiso número Mil Novecientos Treinta y Seis, denominado "Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas" (FARAC), en contra de DELFINO RUBIO SALAZAR FLORES, de quien reclama las prestaciones siguientes: "A).- El pago de la cantidad de \$1,206,463.99 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL

CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.) incluyendo el IVA, otorgado por mi mandante a la demandada en términos del primer párrafo de la cláusula quinta del Contrato de Obra Pública número 161-171/01MF224-6108, y que no fuera reintegrado, ni amortizado a mi representado, con motivo de que la contraria parte no realizó los trabajos relativos al Contrato de Obra Pública número 161-171/01MF224-6108, de fecha primero de Octubre del año 2001, Consistentes en Suministro y Colocación de Riego de Sello Premezclado en el Tramo del Kilómetro 31+400 al 60+100 de la Autopista Matamoros Reynosa, documento que se anexa en original y que solicito sea reproducido íntegramente en sus términos y alcances. B).- El pago de la cantidad de \$513,245.52 (QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), en concepto de intereses generados hasta el día 15 de Septiembre del año 2006, más los que se sigan generando hasta la completa conclusión del presente Juicio, conforme al cálculo de intereses que en original se anexa a la presente demanda, calculados de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Quinta último párrafo del Contrato de Obra Pública número 161-171/01MF224-6108, celebrado con el demandado, así como en lo establecido en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. C).- El pago de los Daños y Perjuicios, que se lleguen a establecer y justificar durante el procedimiento, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia. D).- El pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del Presente Juicio.". Se advierte que no ha sido posible llevar a cabo el emplazamiento al referido demandado no obstante las actuaciones tomadas para tal efecto, consecuentemente, el licenciado ARTEMIO HERNANDEZ GONZALEZ, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordena emplazar mediante edictos al demandado DELFINO RUBIO SALAZAR FLORES, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "REFORMA", que resulta ser uno de los periódicos de mayor circulación en el país, fijándose además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la demanda por todo el tiempo del emplazamiento, a fin de que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca a juicio en defensa de sus intereses. Si pasado dicho término, y el demandado de referencia no comparece, se seguirá el juicio en rebeldía, realizándose las ulteriores notificaciones por rotulón.

Atentamente
Reynosa, Tamps., a 15 de marzo de 2007.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Artemio Hernández González
Rúbrica.

(R.- 272424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Uruapan, Mich.

EDICTO

Por auto del 9 nueve de julio del año en curso, dictado dentro del expediente numero 977/2007 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados CARLOS IVAN FERNANDEZ FIGUEROA, BRASIL CUADRA DUARTE Y MARIO CALVILLO MIRANDA, en contra de BERTHA ALICIA SANCHEZ MORALES Y MARCO A. PINEDA MARTINEZ, esta ordenado a remate en primera almoneda, el inmueble embargado al demandado, siendo:

Una Casa-habitación ubicada en Cerro de Quinceo numero 26, y construida sobre el lote 29 manzana "B", del a unidad Habitacional Balcones de Uruapan, , Michoacán.- Que se encuentra registrada con le numero 82, del tomo 1073.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$192,250,00 siendo postura legal el que cubran las 2/3 partes de dicho valor y se señala para diligencia de remate las 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de Agosto del año en curso.-

Expido publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta de este Juzgado conforme a lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de apelación supletoria, por 3 veces consecutivas dentro de 9 días.-

Uruapan, Mich., a 14 de julio de 2008.
La Secretaria del Juzgado Primero de lo Civil de Uruapan, Michoacán
Lic. Susana Tercero Navarrete
Rúbrica.

(R.- 272535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL JUICIO DE AMPARO D.A.51/2006, PROMOVIDO POR JESUS MARIA REZA ROCHA Y OTROS, con fecha veintiuno de febrero de dos mil ocho, se dictó un proveído que en su parte conducente ordena:

"...Atento al estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que a la fecha en que se actúa, el Tribunal Superior Agrario, no ha remitido las constancias de notificación a los terceros perjudicados en el presente asunto; en consecuencia, esta Presidencia provee: En esa virtud y, a fin de que no se entorpezca el trámite del presente juicio, gírese atento oficio a la Dirección o Gerencia General de Teléfonos de México, a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Registro Federal de Electores, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Policía Federal Preventiva, para que se sirvan proporcionar el domicilio que tengan registrado de Paulino Pérez Orona, Hortensia Rodríguez Fernández, Martín Avalos, María Elena Pérez Avalos, Juan F. Castro Favela, Antonio Torres Martínez, Miguel Angel Salazar Barbosa, Gustavo Zúñiga Salazar, Rogelio Pérez Hernández, Alfredo Pérez Hernández, Juan Manuel Mendoza Salinas, David Aaron Reza Morales, Raúl Moreno Sifuentes, Enrique Reza Vargas, Ignacio Castro Reza, Eduardo J. Rosales Avalos, Manuel Rivera Olvera, María Eugenia Ríos Mesta, Gisela Liliana Salgado Barrios, María de los Angeles Rangel Reza, María de los Angeles Landeros Ugarte, María del Carmen Landeros Ugarte, María del Carmen Landeros Sifuentes, Alejandro Rosales Avalos, Juan Pablo Garay Rangel, Oscar Landeros Avalos, Jesús Landeros Avalos, Dagoberto Avalos Saldaña, Rafael Sifuentes Landeros, Horacio Sifuentes Landeros, Antonio Castro Favela, Manuel Frayre Chairez, Roberto Torres González, José Nicolás Zúñiga Pérez, Socorro Orona Hernández, Domitila Landeros Guerra, Ernesto Hernández Zamarripa, María Concepción Avalos, Vidal Domínguez Robles, José Alvarez Escareño, Gerardo Frayre Gamez, Bernardo Guzmán Fraire, Ignacio González Ugarte y Cesareo Reyes Saucedo o en su caso, manifiesten la imposibilidad legal que les impida dar cumplimiento a lo ordenado, con el apercibimiento que en caso de no cumplir con lo anterior, se aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo; sin que se omita señalar que los predios sobre los que versa el presente asunto, están ubicados en el poblado "Simon Bolivar", municipio del mismo nombre, en el estado de Durango; tampoco debe soslayarse que estas personas pueden encontrarse domiciliadas actualmente en cualquier otra parte de la República Mexicana. Es aplicable a lo anterior, la tesis 345, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 231 del Apéndice de 1995, Tomo VI, Séptima Epoca, cuyo rubro y texto se insertan a continuación: "NOTIFICACIONES AL TERCERO PERJUDICADO, CUANDO SE DESCONOCE SU DOMICILIO. La Ley de Amparo tiene un capítulo completo en materia de notificaciones, de acuerdo con el cual, cuando se desconoce el domicilio del tercero perjudicado, puede emplazarse al mismo por lista, en los términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo en su parte final, que concretamente señala que cuando no conste en autos el domicilio del interesado, la notificación se hará en estos casos por lista; ya que el llamamiento a los terceros perjudicados por medio de edictos, carece de fundamento en el procedimiento de amparo. Es cierto que, de acuerdo con el artículo 2o., párrafo segundo, de la Ley de Amparo, el Código Federal de Procedimientos Civiles es supletorio de dicha Ley, pero tal supletoriedad debe entenderse conforme al texto expreso de la disposición legal citada, y no debe aceptarse una aplicación ilimitada, ya que la interpretación legal, según lo determina el párrafo invocado, es que el Código Federal de Procedimientos Civiles solamente debe aplicarse "a falta de disposición expresa", de la Ley de Amparo. Ahora bien, el procedimiento de garantías tiene un sistema propio y peculiar, que se contiene en el capítulo de notificaciones que abarca los artículos 27 al 34 de la Ley de Amparo y que sustancialmente difiere del relativo al que mencionan los artículos 303 al 321 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Tal diferencia se explica fácilmente, si se toma en cuenta que en el procedimiento civil normalmente actúan como únicas partes el actor y el demandado, y excepcionalmente los terceros o el ministerio público. En cambio, en el procedimiento constitucional siempre existen un quejoso y una autoridad responsable, que si bien pueden parangonarse bajo ciertos supuestos al actor y al demandado de referencia, en el juicio de amparo éste siempre es una autoridad, cosa que no sucede en el proceso civil; además, en el juicio de amparo, normalmente hay tercero o terceros perjudicados y sólo excepcionalmente no aparecen éstos. A mayor abundamiento, en todos los casos actúa como parte el Ministerio Público Federal. Así se desprende del artículo 5o., de la Ley de Amparo. Por otra parte, el juicio de amparo, como indiscutible control de constitucionalidad y por ser un juicio "sui generis", tiene fórmulas especiales, que no pueden ser confundidas con aquellas que se establecen para una contención entre particulares, como son las normas del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, cabe concluir que no puede tener aplicación supletoria el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ya que existe disposición expresa en la Ley de Amparo, precisamente en su artículo 30, fracción II; y, además, porque el sentido tanto general de los dos procedimientos, cuanto particular en sus sistemas de notificación, no se compaginan. Ahora bien, ya dentro del sistema de la Ley de Amparo, la fracción II anteriormente invocada, autoriza al juzgador para que provea lo necesario a efecto de que se notifique al interesado cuyo domicilio no conste en autos. Esta forma de actuar es perfectamente acorde con la obligación que el juez tiene, en materia de amparo, de proveer de

oficio a la dinámica del procedimiento, de acuerdo con lo que determina el artículo 157 de la ley de la materia. Según la propia fracción II, el juzgador constitucional puede oficiosamente ordenar al actuario que investigue el domicilio del tercero perjudicado. Esta investigación es susceptible de realizarse usando cualesquiera de las vías lícitas posibles, según la facultad la propia fracción II. Como se ve, tal vez en casos peculiares y dentro de la amplitud de actuación que la Ley de Amparo concede al juzgador constitucional sea conveniente que éste investigue el domicilio de algún interesado incluso por publicaciones, pero no está obligado en general a hacerlo así por disposición legal; sino, como se dijo, es potestativo para el juez hacer uso de este sistema, si lo considera necesario en ciertos casos especiales, pero lo común es que el emplazamiento al tercero perjudicado se haga por lista, siendo legal de conformidad con lo que determina la parte final de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Lo anterior, a fin de estar en aptitud de aplicar, en su caso, la Jurisprudencia visible en la página 349, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, Tomo XXIV, Julio de dos mil seis, cuyo rubro es "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO EN AMPARO AGRARIO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION, NO DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO." Notifíquese. Lo proveyó y firma la magistrada María Simona Ramos Ruvalcaba, presidenta del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien actúa con el secretario de Acuerdos, Oscar Gregorio Herrera Perea, que da fe..." Lo anterior, a fin de que los terceros perjudicados Martín Avalos, Juan F. Castro Favela, Arturo Torres Martínez, Miguel Ángel Salazar Barbosa, Rogelio Pérez Hernández Enrique Reza Vargas, Eduardo J. Rosales Avalos, Manuel Rivera Olvera, Alejandro Rosales Avalos, Jesús Avalos, Manuel Frayre Chaire, Roberto Torres González, Ernesto Hernández Zamarripa, María Concepción Avalos, Vidal Domínguez Robles, Gerardo Frayre García e Ignacio González Ugarte y María de Carmen Landeros Sifuentes, comparezca a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad (México, Distrito Federal), apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en términos de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Este edicto deberá ser publicado por tres veces de siete en siete días, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo.

México, D.F., a 9 de julio de 2008.

El Secretario de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Oscar Gregorio Herrera Perea

Rúbrica.

(R.- 271402)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil

Cuautitlán, Méx.

Primera Secretaría

Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México

EDICTO

En el expediente marcado con el número 211/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOPARTES Y COMPONENTES S.A. DE C.V., en contra de CENTRO CAMIONERO DE JALISCO S.A. DE C.V. Y CENTRO CAMIONERO DE JIMENEZ S.A. DE C.V. Y BERNARDO GARCIA DE ALBA JIMENEZ, se señalan DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto de los bienes embargados consistentes en consistentes dieciocho chasis Mercedes Benz, con los siguientes números de series: 3MBAA3CS46M020026, 3MBAA3CS26M020025, 3MBAA2CN17M021124, 3MBAA2CN27M021116, 3MBBAA2CN87M021119, 3MBAA2CN17M023147, 3MBAA2CN77M021113, 3MBAA1CN27M022826, 3MBAA1CN47M022827, 3MBAA1CN67M022828, 3MBAA2CN07M022829, 3MBAA2CN77M022830, 3MBAA3CS66M019167, 3MBAA2CN47M021120, 3MBAA2CN67M021121, 3MBAA2CN67M021118, 3MBAA2CN47M021117 Y 3MBAA2CNX7M023146, con un valor asignado de \$281.388.94 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), CADA UNO, haciendo un total de \$5,065,000.00 (CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos. Siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que sirve de base para el remate debiéndose anunciar para su venta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los diez días del mes de julio del dos mil ocho.

DOY FE.

La Primer Secretario Judicial

Lic. Mary Carmen Flores Román

Rúbrica.

(R.- 272570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

En los autos del expediente 96/2008, correspondiente al procedimiento de Concurso Mercantil promovido por Compañía Mexicana de Borrás, S.A. de C.V., contra Ideal, S.A. de C.V., con fecha 26 de mayo de 2008, se dictó sentencia que declaró en concurso mercantil a Ideal, S.A. de C.V., en la que se resolvieron, entre otras cosas, las siguientes:

1.- Es procedente la demanda formulada al haberse acreditado en autos que IDEAL, S.A. de C.V., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, incurrió en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, por lo que con esta fecha 26 de mayo de 2008, se declara en concurso mercantil.

2.- Se declara abierta la etapa de conciliación por ciento ochenta y cinco días naturales, sin perjuicio de lo demás ordenado por el artículo 145 de la Ley de Concursos Mercantiles.

3.- Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días designe Conciliador.

4.- Se señala como fecha de retroacción del concurso el día veintinueve de agosto de 2007.

5.- Esta sentencia produce efectos de arraigo de los miembros del consejo de administración de la concursada; para el solo efecto de que no puedan separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado.

6.- Se ordena al Conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, en términos de lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley de Concursos Mercantiles.

7.- Se ordena a la comerciante poner de inmediato a disposición del Conciliador los libros, registros y demás documentos de su empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones y gastos de registro previstos en la Ley de Concursos Mercantiles.

8.- Se ordena a la comerciante permita al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos.

9.- Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, respecto de los cuales deberá informar a este juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados.

10.- Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles.

11.- Se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

12.- Se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, así como en el Registro Público de cualquier otro lugar en el que se encuentre algún otro domicilio de la comerciante, así como de todos aquellos donde tenga agencia o sucursal y donde tenga bienes sujetos a inscripción.

13.- Con independencia del lugar originalmente pactado para el pago, los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de esta sentencia; si no

hubieren sido denominados originalmente en UDIS, se convertirán a dicha unidad previa conversión a moneda nacional de los denominados en moneda extranjera. Con independencia del lugar originalmente pactado para el pago, los créditos con garantía real, a partir de la fecha de esta sentencia, sólo causarán intereses ordinarios y hasta por el valor de la garantía; se mantendrán en la moneda o unidad en que originalmente se denominaron, pero también se convertirán a UDIS sólo para cuantificar el alcance de su participación en las decisiones en que así se requiera, caso en el cual, se empleará la equivalencia antes mencionada.

14.- Se hace del conocimiento de los acreedores que aquellos que así lo deseen, presenten al conciliador en el domicilio que éste señale para el cumplimiento de sus obligaciones, sus solicitudes de reconocimiento de crédito conforme a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley de Concursos Mercantiles, sin perjuicio de lo ordenado en el resolutivo que antecede.

15.- Notifíquese personalmente a la comerciante, al visitador y a los acreedores de cuyos domicilios se tiene conocimiento, sin perjuicio de que, en el evento de imposibilidad para notificar a los acreedores, se entenderán notificados en el día en que se haga la última publicación. Así mismo y advirtiéndole que algunos de los acreedores cuentan con domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírense los exhortos correspondientes. Notifíquese por medio de oficio al Agente del Ministerio Público, a las autoridades fiscales, al Procurador de la Defensa del Trabajo y al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Manuel García Rojas Lara

Rúbrica.

(R.- 272684)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

V

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

NOTIFICACION

En la causa penal 110/2003-V, que se instruye a Santos Aguilar Mondragón, por un delito contra la salud en la modalidad de (venta) del estupefaciente denominado clorhidrato de cocaína, previsto y sancionado por el artículo 194, fracción I, en relación con el 193, con la agravante a que se refiere la fracción II del 196 del Código Penal Federal, la licenciada Candida Hernández Ojeda, jueza Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Leocadio o Eleocadio Bonifacio Hernández y Celedonio Vences Albíter, que deberán comparecer debidamente identificados a las doce horas con treinta minutos del veinte de agosto próximo, en las instalaciones de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, sito en Avenida Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, de esta ciudad de Toluca, para la práctica de una diligencia de carácter judicial, ya que al tener el carácter de testigos presenciales de los hechos, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, tienen la obligación de declarar respecto de los mismos.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 8 de julio de 2008.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito

en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

Lic. Agustín Vilchis García

Rúbrica.

(R.- 272907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Zacatecas
Juzgado Tercero Mercantil
Zacatecas, Zac.
EDICTO

C. ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V.
Y AL DEPOSITARIO PERSONA FISICA
CITO GERARDO GARCIA SAENZ.
PRESENTE.

EN EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO MERCANTIL, EN AUTOS DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EJECUCION DE GARANTIAS OTORGADAS MEDIANTE PRENDA SIN TRANSMISION DE POSESION 1115/2007 PROMOVIDO POR ARMANDO CAMPOS HARO EN CONTRA DE LA EMPRESA DENOMINADA ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V. Y DEL DEPOSITARIO PERSONA FISICA CITO GERARDO GARCIA SAENZ, SE HA ORDENADO EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, POR LO QUE EL JUZGADO DISPUSO: SE ORDENA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA ASI COMO DEBERA DE FIJARSE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. HACIENDOLE SABER A LOS DEMANDADOS PERSONA MORAL ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V. Y AL DEPOSITARIO PERSONA FISICA CITO GERARDO GARCIA SAENZ, QUE DISPONEN DEL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGAN EN SU CASO LAS EXCEPCIONES QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO 1414 BIS 10, EN CASO DE HACER OMISION A LA ENTREGA DE LOS BIENES DADOS EN PRENDA, SE APERCIBE AL DEUDOR QUE SE HARA ACREEDOR A UNA MULTA DE CUATROCIENTAS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, TOMANDO EN CONSIDERACION EL MONTO DE LA GARANTIA RECLAMADA, LA MULTA SE HARA EFECTIVA PREVIA CONSTANCIA LEGAL Y SE PROCEDERA HACER EFECTIVO EL MEDIO DE APREMIO DECRETANDOSE Y DICTAR LAS MEDIDAS CONDUCTIVAS PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCION. EN EL MISMO ACTO DEBERA PREVENIRSE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACION APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. ASI MISMO SE LE HAGA SABER A LOS DEUDORES, DE LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS ENTRE EL CEDENTE CAJATLAN S.A. DE R.L. A FAVOR DEL CESIONARIO QUE ES EL PROPIO PROMOVIENTE. Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE TRANSCRIBE UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ZACATECAS, ZAC., A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- DENTRO DEL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EJECUCION DE GARANTIAS OTORGADAS MEDIANTE PRENDA SIN TRANSMISION DE POSESION, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EN ECONOMIA DE OCUPACION EMPRESARIO EN SU DOBLE ASPECTO, TANTO POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRADOR DE DOMINIO Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO DE LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA BAJO LA DENOMINACION CAJATLAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMO ES COMPROBADA CON EL ACTA 16452, FOLIO 66, DEL VOLUMEN 367 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO TARSICIO FELIX SERRANO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 7 DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC. QUE CERTIFICA NOTARIALMENTE AL ACREDITAR LEGITIMACION POR LA EMPRESA MENCIONADA LINEAS ARRIBA, ACUDIENDO CON FUNDAMENTO EN EL TITULO TERCERO BIS, CAPITULO II DEL CODIGO DE COMERCIO CON REFORMAS, EN CONTRA DE LOS DEUDORES Y GARANTES PRENDARIOS QUE LO CONSTITUYE LA EMPRESA CUYA DENOMINACION SOCIAL ES ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V., Y QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA EMPLAZAR EN EL KILOMETRO 5.350 DE LA CARRETERA FRESNILLO A VALPARAISO, DE LA CIUDAD DE FRESNILLO ZACATECAS, EMPRESA DEUDORA Y DEPOSITARIO PERSONA FISICA CITO GERARDO GARCIA SAENZ, CON DOMICILIO PARA SER EMPLAZADO EN EL KILOMETRO 5.350 DE LA CARRETERA FRESNILLO A VALPARAISO DE LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS, A QUIEN SE LE RECLAMA:

1. LA DECLARACION JUDICIAL QUE CONDENE A LAS PARTES DEMANDADAS AL PAGO A LA PARTE ACTORA ARMANDO CAMPOS HARO, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION DE DOMINIO: Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO DE LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA, BAJO LA DENOMINACION CAJATLAN SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LA CANTIDAD DE \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). POR CONCEPTO DE CREDITO CIERTO, LIQUIDO Y EXIGIBLE.

2. LA DECLARACION JUDICIAL QUE ORDENE LA OBTENCION Y ENTREGA A LA PARTE ACTORA DE LA POSESION MATERIAL DE LOS BIENES PRENDARIOS QUE LO GARANTICE.

3. EL PAGO DE INTERESES NORMALES Y MORATORIOS PACTADOS EN LA CLAUSULA TERCERA Y CUARTA DEL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCION Y LITIGIO.

4. POR EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE LITIGIO.

PUNTOS DE HECHOS.- EN LA CIUDAD DE CALERA, ZACATECAS., EL DIA 16 DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, LAS PARTES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO CELEBRARON UN NEGOCIO JURIDICO NOMINADO CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA PRENDARIA SIN TRANSMISION DE POSESION, CELEBRARON LAS PARTES EL LIC. ARMANDO CAMPOS HARO, QUIEN ACTUO POR SU PROPIO DERECHOS Y EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA MORAL "CAJATLAN S.C. DE R.L.", A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DESIGNO COMO "ACREEDOR" Y POR OTRA PARTE COMPARECIERON POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL SEÑOR CITO GERARDO GARCIA SAENZ Y GERARDO GARCIA CAMARA, A QUIEN PARA EL EFECTO DE ESTE CONTRATO SE DESIGNARA COMO "DEUDOR Y GARANTE PRENDARIO", ACTO JURIDICO CUYA FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, ESTA RATIFICADA EN TERMINOS DEL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 365 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, TOMANDO RAZON EN EL LIBRO DE CERTIFICACIONES BAJO EL NUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE, DEL VOLUMEN NUEVE, EN IGUAL FECHA DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL FERNANDO CHAVEZ RAIGOZA NOTARIO PUBLICO 33 CON RESIDENCIA EN CALERA, ZACATECAS. CUYAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SE TRANSCRIBEN:

DECLARACION UNICA.- MANIFIESTAN LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V.", QUE SU REPRESENTADA ES LEGITIMA PROPIETARIA Y SE ENCUENTRA EN POSESION DE LAS SIGUIENTES MAQUINARIA Y EQUIPO CONSIDERADO BIENES MUEBLES.

1. SIERRA TRONZONADORA CON RODILLOS DE TRANSPORTE DE TRANSPORTE, MARCA RAIMANN JRION, SERIE: 103841210, TIPO KSU500.

2. LIJADORA DE CINTA ANCHA, MARCA A COSTA, SERIE: 1038.412.10; TIPO TAG.1.CE;

3. SIERRA DE HOJA MULTIPLES CON TRANSPORTADOR DE CINTA, MARCA RAIMANN, SERIE 26895, TIPO KS310.

4. CINTS TRANSPORTADORA DE VARILA SECADERO UV, MARCA GIARDINA, SERIE 10402, TIPO GST 1400/2.

5. MAQUINA CEPILLADORA 4 (CUATRO), CANTOS; MARCA WEINING, TIPO 94007, TIPO U23EL.

6. TRANSPORTADOR DE LAMINAS DE CADENA/SECADORADE IMPRIMACION, TRANSPORTADOR DE BANDAS TRANSPORTADOR DE RODILLOS, TUNEL DE SECADO, SECADERO UV, MARCA GIARDINA; SERIE 01402, TIPO JET+GST 1400/1.

7. MAQUINA CEPILLADORA DE 4 (CUATRO), CANTOS, MARCA WEINING, SERIE 94003, TIPO U23EL.

8. MAQUINA DE APLICACION DE BARNIZ CON 2 (DOS), RODILLOS, MARCA GIARDINA, SERIE: 01402/4 Y 01402/7, TIPO: BL-05.

9. CEPILLO DE UNIFORMIZACION, MARCA GIARDINA, TIPO: G91:305, SERIE 01-402.

10. MAQUINA CEPILLADORA DE 4 (CUATRO) CANTOS, MARCA WEINING, SERIE 94003, TIPO U23EL.

11. EMPAQUETADORA (INCLUYE HORNO DE CALOR), MARCA PACK JET, SERIE K 07.02.1330, TIPO 1000 SIMPLE;

12. HORNO DE CALOR, MARCA PACK JET, SERIE UB 07.02.355, TIPO UNIVERSAL 650 N.

13. SIERRA DE CORTE TRANSVERSAL, MARCA ALTENDORF, SERIE: 018844 TIPO F45CE,

14. MAQUINA AFILADORA DE HOJA DE SIERRA, MARCA ALMATIC, SERIE: 151, TIPO AHS-600, AÑO 2002.

15. SIERRA TRONZADORA DE OPTIMIZACION, MARCA GRECON DIMTER, SERIE: 0573-10; TIPO OPTICUL 350.

16. MAQUINA AFILADORA DE HERRAMIENTAS, MARCA ALMATIC, SERIE: 502, TIPO ALS36305.

17. INSTALACION DE MICROENSAMBLAJE POR FINGER JOINT, MARCA GRECON, SERIE 1038.4412.10, TIPO SK 30-520.

18. LIJADORA DE PERFILES, MARCA ALMATIC SERIE 503, TIPO ALS-630M.

19. ENCOLADO, MARCA PROFILPRESS, SERIE: 1038.412.10, TIPO PP2500-2.

20. COMPRESOR ESTACIONAR/O DE ALTA CAPACIDAD PARA SISTEMA NEUMATICOS, MARCA KAESER, SERIE: 1038412.10, TIPO: CS121/9BAR.

21. MAQUINA LIJADORA DE CALIBRADO PARA SERVICIO PESADO Y PRECISO, MARCA A COSTA, SERIE: 1038412.10, TIPO TAGCE112.

22. EQUIPO DE ASPIRACION COMPLETO PARA TODA LA MAQUINARIA CON MONTAJE DE TUBOS AL INTERIOR DE LA NAVE, FILTROS PARA SEPARACION DE SUBPRODUCTOS, BANDA TRANSPORTADORA, EXCLUSA, BLOWER NEUMATICO PARA ELEVACION DE SUBPRODUCTOS, TRES SISTEMAS DE VENTILACION PARA EXTRACCION DE PRODUCTO, CICLON SEPARADOR DE PRODUCTOS SOLIDOS Y GABINETE CONTROL ELECTRONICO DEL SISTEMA; MARCA RITAL, SERIE 036147, TIPO: E55784.

23. PERFILACION, MARCA: HOMAG, SERIE: 10 38.412.10 TIPO: NFL 26-6-25-PW-O.

24. SISTEMA DE SECADO PARA MADERAS DURAS, MARCA: BRUNNER., MAQUINARIA, LINEA COMPLETA PARA PROCESAR PARQUET CON TODOS SUS ACCESORIOS Y ADITAMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONFORMADO SEGUN ANEXOS, PROPIEDAD DEL DEUDOR "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V." COMO LO ACREDITA MEDIANTE EL ORIGINAL DEL PEDIMENTO IMPORTACION DEFINITIVO NUMERO 06 73 3658 6013985, CLAVE DE PEDIMENTO F5, REGIMEN IMD,

ACUSE ELECTRONICO DE LA VALIDACION PX48UR6G, CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: 730, AGUASCALIENTES, AGS. Y AEROPUERTO INT. "LIC. JESUS TERAN", PAGADO EL SEIS DE JULIO DEL 2006, ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS, BANCO 03 HSBC, ADUANA 730 AGUASCALIENTES AGS. POR EL AGENTE ADUANAL APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN, RICARDO MARTINEZ, RFC. MARR610323IU9, CURP MARR610323HASRYCO3. NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO 0000100000000055930, PEDIMENTO QUE EN SU CONTENIDO OBRA EN TRES PAGINAS. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y LEGALMENTE ALVERTIDOS QUE LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS SON LOS QUE UTILIZAN PARA LA REALIZACION DE SU ACTIVIDAD; PREPONDERANTE; POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE ACTO JURIDICO, A LAS SIGUIENTES: CLAUSULAS.

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el señor LIC. ARMANDO CAMPOS HARO, quien actúa por sus PROPIOS DERECHOS, y en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO de la Persona Moral "CAJATLAN S.C. DE R.L.", otorga en mutuo y pone a disposición de "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V." la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.), Numerario en el cual no están incluidos intereses normales ni moratorios que se generen en su caso.

SEGUNDA.- Los contratantes establecen que el "DEUDOR", se obliga a restituir la citada cantidad de capital más intereses normales, al "ACREEDOR", EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En caso de que el deudor pueda acudir a pagar al acreedor antes del vencimiento del plazo de vigencia del presente convenio, las partes acuerdan que se ajustara el calculo de interés al día de corte por liquidación total.

TERCERA.- Las partes estipulan que la cantidad precisada en la cláusula primera del presente, causará un interés ordinario del 2% dos por ciento mensual durante la vigencia del contrato, pagadero por el deudor al acreedor en su domicilio, sito en la finca marcada con el número 5 poniente segundo piso de la Av. Heroico Colegio Militar poniente, de Guadalupe, Zacatecas. Código Postal 98600, quien expedirá por tal concepto cualquier medio legal de comprobación de pago.

CUARTA.- Los contratantes estipulan que en caso de incumplimiento de la obligación al 28 de septiembre del 2007 por el deudor, se causará un interés moratorio que compuesto se integrará del 2% dos por ciento fijado por el interés ordinario o normal al que se le adicionará un 2% dos por ciento a efecto de determinar el interés moratorio a partir del 28 de septiembre del 2007 en adelante.

QUINTA.- Las partes acuerdan que en garantía del cumplimiento del presente convenio, ZITO WOODSPRODUCTS S.A. DE C.V. constituye GARANTIA PRENDARIA SIN TRANSMISION DE POSESION en primer lugar y grado a favor del LIC. ARMANDO CAMPOS HARO, quien actúa por SUS PROPIOS DERECHOS, y en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO de la persona Moral CAJATLAN S.C. DE R.L. sobre los bienes muebles que se identifican de manera genérica en términos del artículo 354 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, bienes descritos en la Declaración única de este instrumento, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase por formar parte del presente instrumento. La citada garantía subsistirá íntegra en tanto este insoluto todo o parte del presente convenio, garantizado capital, intereses ordinarios y moratorios.

Para todo efecto legal el deudor "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V.", entrega el original del pedimento de importación definitivo al acreedor LIC. ARMANDO CAMPOS HARO quien recibe con el endoso de en garantía prendaria al dorso del citado documento, el cual se obliga a restituir al liberar la obligación mercantil; por ende el señor CITO GERARDO GARCIA SAENZ, recibe y acepta el cargo de depositario de los bienes gravados en prenda enunciados en la declaración única precisada en el presente instrumento cargo el cual se le prorroga por el tiempo que se encuentre insoluto la obligación, cargo de depositario el cual genera honorarios a cargo del deudor "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V."

En los términos del artículo 357 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las partes convienen que el lugar en que se encontrarán los bienes pignorados será en el: interior de la fabrica "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V." ubicada en carretera Fresnillo-Valparaíso Km 5.350 de Fresnillo, Zacatecas, la contraprestación mínima que deberá recibir el deudor de sui contraparte, por la venta o transferencia de los bienes pignorados, será el saldo restante que resulte de la venta o transferencia, menos el crédito y los intereses a pagar al Acreedor del presente Contrato; Las características que debe tener las personas a que el deudor podrá vender o transferir dichos bienes, será el conocimiento o utilidad que tenga sobre la maquinaria pignorada, y el destino que el deudor deba dar al dinero que reciba en pago, será el cubrir el saldo más intereses y anexidades al acreedor del presente instrumento; Así como la información que el deudor entrega al acreedor sobre la transformación, venta o transferencia de los mencionados bienes gravados en prenda.

El deudor "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V." por conducto de sus representantes legales renuncia el derecho de dar garantía los mismos bienes pignorados en primer lugar del presente instrumento, a otros acreedores, así como los que adquiera con los recursos del crédito que le otorguen los nuevos acreedores.

SEXTA.- Los contratantes, establecen la base para designar un perito, de que deberá ser ingeniero civil, con especialidad en valuación, quien tendrá la responsabilidad de dictaminar previa audiencia de ambas partes, la actualización de los supuestos previstos en los artículos 361 y 362 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEPTIMO.- Los contratantes acuerdan que paralelamente a la firma del presente convenio, el deudor suscribe a favor del acreedor un pagaré causal por la cantidad \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.), más intereses normales y moratorios congruentes con el presente convenio.

OCTAVA.- Para interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a los tribunales competentes de la ciudad de Zacatecas, renunciando expresamente a los que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiese corresponder. **PERSONALIDAD.-** 1). El señor Lic. ARMANDO CAMPOS HARO, acredita la personalidad con la que actúa, así como las cincuenta y cinco, del volumen 239 de fecha 16 de junio del 1999 del protocolo a cargo del Lic. Tarsicio Félix Serrano, notario público número 7 del Estado, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlaltenango, Zac., bajo el número cincuenta y seis, folio ochenta y cuatro, del volumen XXII de comercio, sección sexta, de fecha doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

OFRECIENDO LAS SIGUIENTES PRUEBAS. LA DOCUMENTAL PUBLICA.- que la hace consistir en el documento público que acredita el carácter de administrador con facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración de Dominio y suscribir títulos de Crédito de la persona Jurídico colectiva bajo la denominación Cajatlan sociedad cooperativa de responsabilidad limitada, como se prueba con el acta 16452, folio 66, del volumen 367 de fecha 18 de septiembre del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Tarsicio Félix Serrano, notario público número 7 de esta ciudad Zacatecas. Que certificadas notarialmente agrego a la presente como fundatorio de la acción al acreditar legitimación por la empresa que representa, como una razón y argumento que legitima el presente Juicio.

LA DOCUMENTAL.- que se hace consistir en el negocio jurídico celebrado en Calera de Víctor Rosales, Zacatecas; el día 16 de julio del año dos mil siete, denominado CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA PRENDARIA SIN TRANSMISION DE POSESION, hasta por \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.), que celebró por una parte el Lic. ARMANDO CAMPOS HARO, quien se designo como "ACREEDOR" y otra parte compareciendo por la Sociedad Mercantil denominada "ZITO WOODS PRODUCTS S.A. DE C.V., representada en ese acto por el señor CITO GERARDO GARCIA SAENZ Y GERARDO GARCIA CAMARA, a quien para efectos de este contrato se designará como "DEUDOR Y GARANTE PRENDARIO". Acto Jurídico cuya firma de las partes contratantes, está ratificada en términos del primer párrafo del artículo 365 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tomando razón en el Libro de certificaciones bajo el número once mil seiscientos diecinueve, del volumen nueve, en igual fecha dieciséis de julio del dos mil siete, ante la fe del Licenciado Manuel Fernando Chávez Raigoza Notario Público 33 con residencia en Calera de Víctor Rosales, Zacatecas. Negosio Jurídico documentado en primer testimonio por seguridad jurídica fue debidamente registrado ante la oficialía del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zacatecas. El día 6 de agosto del 2007, bajo el número 18, folios 18, del volumen 109, libro segundo, sección sexta, igualmente un ejemplar del mismo negocio jurídico fue inscrito bajo el número 151, del libro 110, el 3 de agosto del 2007 por la Licenciada Fidencia Aguilar Luna, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Mochis, estado de Sinaloa. El mismo acto jurídico fue inscrito tanto en la oficina registradora del lugar de ubicación de la maquinaria sobre la cual se constituyó la garantía prendaria, como en el domicilio social de la empresa demandada, se expresa que en esta prueba se acredita la existencia del negocio jurídico que tiene por objeto el pago de un crédito cierto, liquido, exigible y la obtención de la posesión de los bienes que lo garanticen.

LA DOCUMENTAL PRIVADA.- la hace consistir en los dos pagaré causales derivados del citado contrato, que asciende a la cantidad de \$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.N.), documentado en dos pagaré por la cantidad de \$700,000.00 y \$1,100,000.00 (SETECIENTOS MIL Y UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 PESOS M.N.).

LA DOCUMENTAL PUBLICA. - que la hacen consistir en el original del pedimento de importación definitivo número 06 73 3658 6013985, clave de pedimento F5 régimen IMD, acuse electrónico de validación PX48UR6G, clave de la sección aduanera de despacho 730, Aguascalientes Ags, y aeropuerto int. "Lic. Jesús Terán", pagado el seis de julio del 2006, administración general de aduanas, banco 03 HSBC, aduana 730 Aguascalientes, Ags. Por el Agente aduanal apoderado aduanal o de almacén, Ricardo Martínez Reyes, con registro Federal de Causantes MARR610323IU9, CURP.- MARR610323HASRYCO3. número de serie del certificado 0000100000000055930, pedimento que obra en tres paginas. De acuerdo al artículo 1198 del Código de Comercio Reformado.

LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO.- que la hace consistir en la presunción normativa, de acuerdo al artículo 1198 del Código de Comercio reformado, acreditando la existencia del negocio jurídico, que tiene por objeto el pago de un crédito cierto líquido, exigible y la obtención de la posesión material de los bienes que lo garanticen.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DEBERA DE FIJARSE, UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

Zacatecas, Zac., a 17 de julio de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Mercantil

Lic. Yolanda Dávila Mota

Rúbrica.

(R.- 272786)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil
Sría. "B"
Exp. 964/2007
EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DIAZ RODRIGUEZ JUANA, NUMERO DE EXPEDIENTE 964/2007, el Ciudadano Juez Trigésimo Primero de lo Civil ordenó se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, vecinos y al público en general la existencia del procedimiento de inmatriculación respecto del inmueble ubicado en lote once, manzana D, ubicado en Cerrada sn. Pedro s/n, Col. Ampliación Veracruzana, Delegación Iztapalapa, D.F., con las siguientes medidas y colindancias, al N.E; en 7.85 mts, con cerrada de Sn. Pedro, S/N, al S.E. 14.75 mts, con andador sin nombre, al S.E. 1.85 mts con andador sin nombre, al s.w. en 7.84 mts, con propiedad privada y al N.W. 16.27 mts con lt 10, con una superficie de 130.51 mts cuadrados.

México, D.F., a 13 de febrero de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal

Lic. Juanita Tovar Uribe
Rúbrica.

(R.- 272792)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero de lo Civil
León, Gto.
EDICTO

Por este publíquense por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos o puerta de este Tribunal, y anúnciese la audiencia de Remate en Primera Almoneda del inmueble ubicado en calle Fray Alonso de Montufar No. 530-A, Condominio 14, Fracc. Santo Domingo Segunda Sección, lote 37, manzana 3, con superficie de 78.64 que mide y linda: Norte.- 15.00 metros lineales con casa No. 530; al Sur.- 13.41 y pancoupe 2.21 metros lineales con calle Historiadores; al Oriente 4.06 metros lineales con calle Fray Alonso de Montufar y; al Poniente.- 5.00 metros lineales con propiedad particular porcentaje de propiedad: 51.2%; con valor de \$289,000.00 pesos.

Almoneda que se llevará a cabo en el Juzgado Primero Civil de Partido a las 11:30 horas del día 28 de agosto del 2008, siendo postura legal que se cubra las 2/3 partes de la cantidad señalada que fue el precio asignado en el avalúo que obra dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. M133/2007, promovido por el endosatario en procuración de JORGE ESPARZA SUAREZ en contra de JORGE ARTURO TORRES GRANADOS, con citación de postores para la misma.

León, Gto., a 15 de julio de 2008.

La Secretaria del Juzgado Primero Civil de Partido

Lic. Gabriela Rodríguez Gómez
Rúbrica.

(R.- 272164)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa de Asuntos Relevantes
Agencia del Ministerio Público de la Federación
EDICTO

Que en autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/673/2008/M-AR, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la probable comisión de los delitos de HOMICIDIO, HOMICIDIO GRADO TENTATIVA, VIOLACION FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS y LO

QUE RESULTE, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: “con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que, SE NOTIFICA A TODA AQUELLA PERSONA QUE TENGA INTERES O CONSIDEREN QUE PUDIERAN EJERCER PROPIEDAD O POSESION DE: **01)** UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO EQUINOX, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION BCY-3747, DE LA FRONTERA DE BAJA CALIFORNIA, CON NUMERO DE SERIE 2CND163F866138117; **02)** UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXCURSION, COLOR AZUL MARINO, CON PLACAS DE CIRCULACION 999-LWY, PROPIAS PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE SERIE 1FMNU42SOIEB12894; **03)** UN VEHICULO GRAND CHEROKKE, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1J4GZ58Y7PC529895, SIN PLACAS, SOLO CUENTA CON ENGOMADO DE PLACAS AHM9304 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; QUE SE HA DECRETADO SU ASEGURAMIENTO y puesto a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; por lo que cuenta con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación a dichos vehículos; asimismo, se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 del Código Penal Federal, los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 29 de julio de 2008.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de Asuntos Relevantes

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 272938)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales “A”
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa IV
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Que en autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/691/2008/M-IV, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la probable comisión del delito de OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y LO QUE RESULTE, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: “con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que, SE NOTIFICA A TODA AQUELLA PERSONA QUE TENGA INTERES O CONSIDEREN QUE PUDIERAN EJERCER PROPIEDAD O POSESION DE: 1.- UN AUTOMOVIL CHEVROLET CORVETTE COUPE COLOR NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 1G1YY22G4W5114539; 2.- UN AUTOMOVIL MARCA SMART 3 CILINDROS COLOR PLATA, CON NUMERO DE SERIE WEMBK34F84L016441, PLACAS DE CIRCULACION VKB-8672; 3.- UNA CUATRIMOTO CAN AM COLOR AMARILLA SIN MAYORES DATOS; QUE SE HA DECRETADO SU ASEGURAMIENTO y puesto a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; por lo que cuenta con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación a dichos vehículos; asimismo, se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 del Código Penal Federal, los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 11 de julio de 2008.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Gilberto Sotelo Rivera

Rúbrica.

(R.- 272940)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

y de Falsificación o Alteración de Moneda

Coordinación General de Integración y Seguimiento

A.P. PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/143/2008

EDICTO

Se notifica A QUIEN CORRESPONDA, el acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha 23 de julio de 2008, dictado por esta Representante Social de la Federación, que en lo conducente a la letra reza:

RESUELVE

PRIMERO.- Se decreta el aseguramiento provisional de la cantidad de numerario, consistente en 229,000.00 (doscientos veintinueve mil) 00/100 pesos moneda nacional, en billetes expedidos por el Banco de México, cantidad distribuida en 418 billetes de la denominación de 500 pesos y 100 billetes de la denominación de 200 pesos; numerario, consistente en 124,800.00 (ciento veinticuatro mil ochocientos) 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, distribuidos en 590 billetes de la denominación de 100 dólares y 3,290 billetes de la denominación de 20 dólares.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio al Titular del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, a fin de hacer de su conocimiento el presente acuerdo.

TERCERO.- Gírese atento oficio al Titular de la Dirección General de Control y Registros Ministeriales de la Institución, a efecto de hacerle del conocimiento el contenido de este acuerdo.

CUARTO.- Deposítese el numerario en dólares en las cuentas concentradoras del Servicio de Administración y Enajenación.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le hace del conocimiento al propietario del numerario asegurado en moneda extranjera (dólares de los Estados Unidos de América), así como numerario en moneda nacional que en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, queda a su disposición una copia certificada del presente acuerdo, para el efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga; y se le se apercibe que de no hacer valer su derecho dentro del término de noventa días naturales siguientes, a partir de que tenga conocimiento de la notificación del presente, el multicitado numerario asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal.

SEXTO.- En virtud, de que esta Representación Social de la Federación, hasta el momento desconoce el nombre del propietario del citado numerario asegurado en moneda extranjera (dólares de los Estados Unidos de América) y de numerario en moneda nacional, así como del domicilio en el que pueda llevar a cabo la notificación del presente en forma personal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se ordena la notificación por EDICTOS al propietario del multirreferido numerario asegurado, a fin de que ejerza su derecho de audiencia.

SEPTIMO.- Con independencia de lo ordenado en el resolutivo que antecede; y toda vez, de que de actuaciones se desprende que no se cuenta con domicilio en esta Ciudad de México, Distrito Federal, así como de nombre de persona alguna que acredite ser el legítimo propietario del numerario asegurado en moneda extranjera (dólares de los Estados Unidos de América y moneda nacional) al que se hace referencia en el cuerpo de este acuerdo; con fundamento en los artículos 107 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese el mismo por edictos.

CUMPLASE

Atentamente

23 de julio de 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Angel Antonio Márquez Esquivel

Rúbrica.

(R.- 272942)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
A.P. PGR/SIEDO/UEIORPIFAM/143/2008

EDICTO

Se notifica A QUIEN CORRESPONDA, el acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha 23 de julio de 2008, dictado por esta Representante Social de la Federación, que en lo conducente a la letra reza:

RESUELVE

PRIMERO.- Se decreta el aseguramiento provisional de los siguientes VEHICULO JETTA, COLOR BEIGE TRIGO SIN PLACAS, CON NUMERO DE SERIE 3VWYV49M08M651717, EL CUAL TIENE COLOCADO EN EL PARABRISAS UN PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS EXPEDIDO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI; AUTOMOVIL NISSAN, SENTRA, COLOR ARENA, PLACAS LZF-90-40, DEL ESTADO DE MEXICO, No. SERIE 3N1CB51S66L457236; CAMIONETA MARCA FORD, LOBO, COLOR NEGRO, PLACAS WD-22-958, DEL ESTADO DE. TAMAULIPAS, No. SERIE IFTRW07L32KD26985; CAMIONETA MARCA CHEVROLET SILVERADO, COLOR BLANCO, PLACAS PU-85-795, DEL ESTADO DE NUEVO LEON., No. SERIE 2GCEK13T851308539, y una CUATRIMOTO INFANTIL CON No. DE SERIE YG150FMG07056335.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio al Titular del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, a fin de hacer de su conocimiento el presente acuerdo.

TERCERO.- Gírese atento oficio al Titular de la Dirección General de Control y Registros Ministeriales de la Institución, a efecto de hacerle del conocimiento el contenido de este acuerdo.

CUARTO.- Entréguese en Administración al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, los vehículos antes descritos.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le hace del conocimiento al propietario del numerario asegurado en moneda extranjera (dólares de los Estados Unidos de América), así como numerario en moneda nacional que en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, queda a su disposición una copia certificada del presente acuerdo, para el efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga; y se le se apercibe que de no hacer valer su derecho dentro del término de noventa días naturales siguientes, a partir de que tenga conocimiento de la notificación del presente, de los multicitados vehículos asegurados causaran abandono a favor del Gobierno Federal.

SEXTO.- En virtud, de que esta Representación Social de la Federación, hasta el momento desconoce el nombre del propietario de los citados vehículos asegurados, así como del domicilio en el que pueda llevar a cabo la notificación del presente en forma personal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se ordena la notificación por EDICTOS al o los propietarios de los multirreferidos vehículos asegurados, a fin de que ejerzan su derecho de audiencia.

SEPTIMO.- Con independencia de lo ordenado en el resolutivo que antecede; y toda vez, de que de actuaciones se desprende que no se cuenta con domicilio en esta ciudad de México, Distrito Federal, así como de nombre de persona alguna que acredite ser el legítimo propietario de los vehículos que se hace referencia en el cuerpo de este acuerdo; con fundamento en los artículos 107 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese el mismo por edictos.

CUMPLASE

Atentamente

23 de julio de 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Angel Antonio Márquez Esquivel

Rúbrica.

(R.- 272945)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa de Asuntos Relevantes
Agencia del Ministerio Público de la Federación
EDICTO**

Que en autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/513/2008/M-AR, instruida en contra de QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la probable comisión de los delitos de HOMICIDIO, LESIONES, VIOLACION FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS y LO QUE RESULTE, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el Aseguramiento de Bienes, por lo que, SE NOTIFICA A TODA AQUELLA PERSONA QUE TENGA INTERES O CONSIDEREN QUE PUDIERAN EJERCER PROPIEDAD O POSESION DE: 01).- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALBA DE ACOSTA 1100, COLONIA LAS VEGAS; 02).- UN INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA REY GASPAR NUMERO 2856, COLONIA 6 DE ENERO, AMBOS DE ESTA CIUDAD, DE CULIACAN, SINALOA; QUE SE HA DECRETADO SU ASEGURAMIENTO y puesto a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; por lo que cuenta con un plazo de noventa días para manifestar lo que a su derecho convenga en relación a dicho inmueble; asimismo, se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 del Código Penal Federal, los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 29 de julio de 2008.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de Asuntos Relevantes

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 272941)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-472/2008
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"
Oficio 101 03-2008-5327**

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. NASHELY PONCE DE LEON FLORES

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de 26 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de 17 de junio de 2005, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 21 siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 9:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas que

ocupa esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio número 101 04 00 00 00-2008-02250 de fecha 6 de mayo de dos mil ocho, el Titular del Area de Quejas de este Organismo Interno de Control, remitió el expediente de investigación DP-0931/2007-SFP a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por probables irregularidades cometidas durante su desempeño como Mando de Coordinación, nivel "COA3", con funciones de Subadministradora de Informática y Contabilidad, adscrita a la Aduana de Sonoyta, Sonora del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en que:

Usted, presuntamente no presentó la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión, no obstante que estaba obligada a presentarla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su encargo, lo cual aconteció el 31 de enero de 2006, en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 37 fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en concordancia con las normas primera, segunda fracción IX y tercera primer párrafo del "ACUERDO que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de abril de dos mil dos, lo que en la especie no aconteció, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó el principio de legalidad que rige entre otros el actuar de los servidores públicos.

En atención a lo antes expuesto, se desprende que Usted, con Mando de Coordinación, nivel "COA3", en funciones de Subadministradora de Informática y Contabilidad, adscrita a la Aduana de Sonoyta, Sonora del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente irregular incumplió lo establecido por los numerales 36 fracción II, y 37 fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; infringiendo con ello lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones XV y XXIV, de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción en concatenación con las normas primera, segunda fracción IX y Tercera primer párrafo del "ACUERDO que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de abril de dos mil dos, que disponen:

Asimismo, es de señalarse que derivado de la presunta conducta irregular desplegada por Usted, no se causó daño o perjuicio al Fisco Federal, ni se obtuvo beneficio o lucro alguno, como se desprende del acuerdo de seis de mayo de dos mil ocho, emitido por el Titular del Area de Quejas de este Organismo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndola que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-472/2008, y el de investigación DP-0931/2007-SFP, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Asimismo, se habilita al personal adscrito a este Organismo Interno de Control, para que realice la notificación del presente oficio citatorio en caso de ser necesario en días y horas inhábiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 13 de junio de 2008.
El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Gabriel Ortiz Capetillo

Rúbrica.

(R.- 271781)

**Pemex Exploración y Producción
Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos
Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerente de Recursos Materiales**

EDICTO

COMUNICACION DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO NUMERO 428216086 A LA EMPRESA COMPAÑIA MEXICANA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 11 y 54, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, cláusula décima octava del contrato número 428216086, se comunica lo siguiente:

Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número 428216086 referente al "Suministro, instalación, puesta en operación y capacitación de sistemas hidroneumáticos para áreas habitacionales en plataformas y suministro de reductores volumétricos de desperdicio"; que Pemex-Exploración y Producción tiene celebrado con la empresa COMPAÑIA MEXICANA DE INGENIERIA, S.A. DE C.V., por el incumplimiento siguiente.

Toda vez que, el Proveedor Compañía Mexicana de Ingeniería, S.A. de C.V., a la fecha de elaboración del presente documento no ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales contenidas en las cláusulas primera y tercera del contrato número 428216086, consistente en la entrega de los bienes objeto del acuerdo de voluntades referido, en un plazo de sesenta (60) días naturales, para el suministro de los equipos (posiciones 2 y 5 del contrato número 428216086 correspondiente a la partida 4 de la Requisición 2000002543 y partida número 10 de la Requisición 2000002605), y la prestación de los servicios relativos a la instalación, puesta en operación y capacitación, en un plazo de ochenta (80) días naturales (posiciones números 3 y 6 del contrato número 428216086 correspondientes a la partida 5 de la Requisición 2000002605), contados a partir de la fecha de firma del contrato número 428216086.

De igual manera, el proveedor, con motivo de los incumplimientos descritos en el párrafo que antecede, se hace acreedor a penas convencionales, cuyo importe acumulado a la fecha, agota el monto límite de aplicación de penas convencionales.

En esta tesitura, todo lo anterior tiene como consecuencia, que el Proveedor Compañía Mexicana de Ingeniería, S.A. de C.V., se ubique en las causales de Rescisión Administrativa marcadas con los números 2 y 5 de la cláusula décima séptima del contrato número 428216086, que textualmente establecen lo siguiente:

"DECIMA SEPTIMA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

PEP podrá, en cualquier momento, por causas imputables al PROVEEDOR, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que PEP inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:...

2.- Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales...

5.- Si el PROVEEDOR no entrega los bienes en el plazo establecido."

La empresa Compañía Mexicana de Ingeniería, S.A. de C.V., tiene el término de cinco días hábiles, contados a partir de la última publicación a que se refiere el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, Pemex Exploración y Producción, determinará lo conducente, dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo concedido a dicha empresa.

Queda a su disposición, en el domicilio ubicado en: edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31) cruzamiento con avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, Ciudad del Carmen, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas; que corresponde a las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos; el oficio número PEP-SCSM-GAF-SRM-424-2008 y sus anexos, que contiene los incumplimientos que motiva iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato número 428216086; que podrá ser consultado en días hábiles, en el domicilio y horarios antes mencionados. La contestación que se formule, deberá presentarla en el domicilio y horario indicado.

Atentamente

Ciudad del Carmen, Camp., a 7 de julio de 2008.

Gerencia de Administración y Finanzas
Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos
El Subgerente de Recursos Materiales

Ing. Luis Gerardo Estaño Vadillo
Rúbrica.

(R.- 272595)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Ciudad de Pharr, Texas

PROYECTO DE MEJORAS AL SISTEMA DE RECOLECCION DE AGUAS RESIDUALES ETAPA 1B
CONVOCATORIA DE LICITACION

La presente convocatoria de licitación se emite después de la publicación del Aviso General de Adquisición para este proyecto en el boletín, Noticias del BDAN, del día 29 de junio de 2007, así como de conformidad con las políticas de la dependencia estatal responsable de agua, Texas Water Development Board (TWDB).

La Ciudad de Pharr (el Convocante) pretende aplicar una porción de los recursos no reembolsables otorgados por el Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) a través de su Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA), a los costos de las obras de mejoramiento de la red de alcantarillado y las estaciones de bombeo. Asimismo, el o los contratos que se adjudiquen mediante este concurso serán financiados, en parte, con un crédito de la TWDB. Ni el Estado de Texas, ni ninguno de sus departamentos, agencias o empleados son, ni serán, una parte de la convocatoria de licitación o del contrato resultante.

Este contrato depende de la liberación de fondos por parte del BDAN y de la TWDB.

El proyecto contemplado consiste en la instalación de tubería de alcantarillado por gravedad con diámetros que varían de 18 a 36 pulgadas, la construcción de tubería de alcantarillado a presión con diámetros que varían de 16 a 20 pulgadas, desmantelamiento de los cárcamos existentes y todos los demás accesorios identificados en los documentos contractuales. La tubería de alcantarillado por gravedad puede instalarse mediante métodos de excavación a cielo abierto, perforación de túneles o microtúneles seguido por la entubación. El trabajo deberá ser totalmente concluido en los 545 días calendarios contados a partir de la fecha de firma del contrato.

La licitación de contratos financiados con recursos no reembolsables del BDAN estará abierta a empresas de cualquier país. La Ciudad de Pharr realizará una licitación pública internacional de acuerdo con las políticas y procedimientos de adquisición y contratación del BDAN, mismas que están disponibles en su página de Internet (www.nadb.org). Asimismo, la licitación se llevará a cabo de conformidad con las políticas de adquisición y contratación de la TWDB, mismas que están disponibles en su página de Internet (www.twdb.org).

Para poder ser candidato susceptible para la adjudicación del contrato, los licitantes deberán cumplir con los criterios incluidos en la sección 00100 de las Instrucciones a los licitantes, en los documentos contractuales.

Las propuestas selladas para la construcción de las obras de mejoramiento a la red de alcantarillado y estaciones de bombeo de Pharr, Etapa 1B, deberán ser dirigidas y entregadas en inglés a la oficina de Fred Sandoval, City Manager, City of Pharr, 118 S. Cage Blvd., 4th Floor, Pharr, Texas 78577, donde se las recibirán hasta las 16:00 horas (hora local) del día 24 de abril de 2008, hora y lugar en que se abrirán y se leerán en voz alta. No se considerarán las propuestas recibidas después de la fecha y hora arriba indicadas.

Los documentos de licitación serán publicados únicamente en inglés y podrán ser inspeccionados en la oficina del Convocante ubicada en 118 S. Cage Blvd., 4th Floor, Pharr, Texas 78577, o en la oficina del ingeniero J.E. Saenz & Associates, Inc., ubicada en 211 East Wisconsin, Edinburg, TX 78539. Los documentos de licitación podrán ser adquiridos en la oficina del ingeniero mediante el pago no reembolsable (con cheque o giro postal únicamente) de \$150.00 por juego, salvo indicación en contrario. No se necesitan devolver los planos.

Las siguientes salas de planos han recibido copias de los documentos de licitación para las obras contempladas en esta licitación:

1. Dodge Report (McGraw Hill Plan Room)
1. AGC of Texas

Una junta de aclaraciones se llevará a cabo el 24 de marzo de 2008 a las 13:00 horas (hora local) en las oficinas de la Ciudad ubicada en 118 S. Cage Blvd., 2nd Floor, Pharr, Texas 78577. La asistencia a la junta no será obligatoria para poder presentar una propuesta. Para mayor información se podrán consultar las Instrucciones a los licitantes.

Cada propuesta deberá ser presentada en el formato de licitación previsto y deberá ser acompañada por una garantía de seriedad como se señala en las Instrucciones los licitantes.

El licitante ganador tendrá que otorgar las fianzas adicionales descritas en los documentos de licitación.

Para poder llevar a cabo obras públicas, el licitante ganador y sus subcontratistas deberán tener o adquirir antes de la adjudicación del contrato las licencias que se requieren por las leyes federales, estatales y municipales.

Los licitantes deberán utilizar la escala de salarios vigente, como se señala en los documentos de licitación. El licitante deberá certificar que él mismo, así como las personas que representa y las que le representan:

- No han violado la ley antimonopolio establecida en el Capítulo 15 del Código de Comercio o la ley antimonopolio federal, y
- No han comunicado la propuesta, directa o indirectamente, a un competidor o a otra persona que se dedica al mismo ramo comercial.

Oportunidades Iguales de Contratación: Todos los licitantes que reúnen los requisitos serán considerados sin distinción de raza, color, religión, género, edad, incapacidad física o nacionalidad. Se exigirá que los licitantes cumplan con el Decreto Presidencial número 11246, tal como se quedó modificado por el Decreto Ejecutivo número 11375 y como se complementó en el reglamento del Departamento de Trabajo 41 CFR Part 60.

Para mayor información acerca de las obras propuestas, puede comunicarse con el Ing. Samuel Maldonado, a (956) 383-2984.

Para citar una visita al sitio de trabajo, puede comunicarse con David Garza, Utilities Director, City of Pharr, teléfono (956) 787-7951.

El Convocante se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o cualquier propuesta que no se apegue a los objetivos establecidos en los documento de licitación.

11 de agosto de 2008.

El Coordinador de Contratos y Adquisiciones

Lic. Arturo Ibarra Gámez

Rúbrica.

(R.- 272967)

INNOVACIONES EXTREMAS S.A. DE C.V.

IEX030124QL5

DICIEMBRE EJERCICIO 2007

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

ACTIVO CIRCULANTE

CAJA	\$ 21,307.38

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 2,599.11

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	<u>\$ 23,906.49</u>

TOTAL ACTIVO	<u>\$ 23,906.49</u>

CAPITAL CONTABLE

PATRIMONIO	\$ 50,000.00

RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ (6,616.20)

PERDIDA DEL EJERCICIO	\$ (19,477.31)

TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 23,906.49</u>

TOTAL CAPITAL	<u>\$ 23,906.49</u>

La publicación debe realizarse de conformidad con el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 20 de enero de 2008.

Liquidador

Lic. Gabriel Silva Quiroz

Rúbrica.

Contador

C.P. José Jesús Díaz Quezada

Rúbrica.

(R.- 271820)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
MI PATIO S.A. DE C.V.

En asamblea general extraordinaria de accionistas que tuvo lugar el 30 de abril de 2008 se acordó disolver anticipadamente la sociedad y se puso en liquidación por lo que se publica el:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JUNIO DE 2008

ACTIVO	
SUMA ACTIVO	<u>0</u>
PASIVO Y CAPITAL	
SUMA PASIVO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 15 de junio de 2008.

Liquidador

Elías Cohen Tarrab

Rúbrica.

(R.- 272130)

ROPA DE IMAGEN S.A. DE C.V.

En asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad que tuvo lugar el día 30 de abril del año en curso, se acordó disolver anticipadamente la sociedad y se puso en liquidación por lo que se publica el siguiente:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE JUNIO DE 2008

ACTIVO	
SUMA ACTIVO	<u>0</u>
PASIVO Y CAPITAL	
SUMA PASIVO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>0</u>

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 15 de junio de 2008.

Liquidador

Elías Cohen Tarrab

Rúbrica.

(R.- 272134)

BLEU GOURMET, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 27 DE JUNIO DE 2008
(pesos sin centavos)

ACTIVO	
SUMA AL ACTIVO	0
PASIVO	
SUMA AL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTADO DEL EJERCICIO	-50,000
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	0

México, D.F., a 27 de junio de 2008.

Liquidador

Ing. William Tate Morales

Rúbrica.

(R.- 272416)

IMPLANT SOLUTION S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION****AL 27 DE JUNIO DE 2008****Activo**Efectivo en caja **\$ 0****Pasivo****Capital** **\$ 0**

México, D.F., a 30 de julio de 2008.

Liquidador

José Luís Rosales Martínez

Rúbrica.

(R.- 272114)**Servicio de Administración y Enajenación de Bienes****DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS****AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2008, son los siguientes:

Suscripción semestral: **\$ 1,064.00**Ejemplar de una sección del día: **\$ 10.00**

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

A la Secretaría de la Función Pública y a la H. Junta de Gobierno:

1. Hemos examinado el balance general del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes ("SAE"), Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, al 31 de diciembre de 2007, y los estados de resultados, de variaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del SAE. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas contables establecidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las reglas y normas de contabilidad utilizadas; de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

2. Como se menciona en la Nota 3., a los estados financieros que se acompañan, el SAE está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las normas contables establecidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las que en los casos que se indican en dicha nota difieren de las Normas de Información Financiera Mexicanas.

3. Como se menciona en la Nota 21., a los estados financieros que se acompañan, el SAE registra Cuentas de Orden en las que se reconoce el valor de las existencias de los bienes que han sido puestos a su disposición, para su custodia, administración y venta, el valor de los activos en administración de los mandatos y encomiendas que fueron transferidos al SAE y el monto de las obligaciones contingentes que pudieran derivarse por asuntos contenciosos en contra de los mandatos y encomiendas que le fueron transferidos desde su origen; asimismo, en las Cuentas de Orden, se incluyen cuentas para el control de su presupuesto. Los importes y las revelaciones incluidos en dicha Nota no fueron auditados por nosotros, por lo que no expresamos ninguna opinión sobre dicha información.

4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, al 31 de diciembre de 2007, y los resultados

de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y los cambios en su situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las normas establecidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Los estados financieros al y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2006, que se presentan con propósitos de comparabilidad, fueron dictaminados por otros contadores públicos independientes, quienes en su dictamen, fechado el 23 de marzo de 2007, expresaron una opinión sin salvedades.

México, D.F., a 24 de marzo de 2008.

Mazars México, S. de R.L. de C.V.

Socio de Auditoría

C.P. Víctor Hugo Castrejón Pichardo

Rúbrica.

ESTADO 1

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(cifras en pesos)

	31. Dic. 2007	31. Dic. 2006
ACTIVO		
CIRCULANTE		
Caja y Bancos	\$ 76,180,806	\$ 44,060,183
Inversiones en Valores Temporales (Nota 4a)	<u>1,335,651,723</u>	<u>1,211,876,422</u>
	<u>1,411,832,529</u>	<u>1,255,936,605</u>
Cuentas por Cobrar (Nota 5)	844,092,341	1,055,483,736
Estimación para cuentas de cobro dudoso (Nota 5)	<u>(557,476,179)</u>	<u>(447,135,476)</u>
Neto	<u>286,616,162</u>	<u>608,348,260</u>
Bienes (Nota 8)	192,143,326	181,721,755
Menos: Estimación para baja de valor (Nota 8)	<u>(137,727,395)</u>	<u>(111,654,913)</u>
Neto	<u>54,415,931</u>	<u>70,066,842</u>
Suma el Circulante	<u>1,752,864,622</u>	<u>1,934,351,707</u>
FIJO		
Inmuebles (Notas 6 y 15)	249,929,850	235,926,348
Menos: Depreciación Acumulada (Notas 6 y 15)	<u>(15,855,715)</u>	<u>(4,932,633)</u>
Neto	<u>234,074,135</u>	<u>230,993,715</u>
Mobiliario y Equipo (Notas 7 y 15)	124,919,678	114,823,542
Menos: Depreciación Acumulada (Notas 7 y 15)	<u>(75,765,838)</u>	<u>(65,252,937)</u>
Neto	<u>49,153,840</u>	<u>49,570,605</u>
Suma el Fijo	<u>283,227,975</u>	<u>280,564,320</u>
DIFERIDO		
Depósitos en Garantía	<u>31,785</u>	<u>31,785</u>
OTROS ACTIVOS		
Inversiones en Acciones (Nota 4b)	147,011	147,011
Fondo de Reserva para obligaciones laborales (Nota 9)	42,307,013	41,189,172
Activo Intangible Laboral (Nota 12 b)	<u>3,986,627</u>	<u>4,841,041</u>
Suma Otros Activos	<u>46,440,651</u>	<u>46,177,224</u>
Total del Activo	<u>\$ 2,082,565,033</u>	<u>\$ 2,261,125,036</u>
PASIVO		
A CORTO PLAZO		
Cuentas por pagar (Nota 10)	\$ 1,404,812,211	\$ 1,332,097,670
Impuestos y Cuotas por pagar (Nota 11)	<u>50,620,523</u>	<u>61,504,708</u>
Suma a Corto Plazo	1,455,432,734	1,393,602,378
RESERVAS		

Reserva para obligaciones laborales (Nota 12)	<u>506,984,657</u>	<u>404,791,539</u>
Total de Pasivo	<u>1,962,417,391</u>	<u>1,798,393,917</u>
PATRIMONIO		
Patrimonio (Nota 13)	951,646,413	951,646,413
Aportaciones del Gobierno Federal (Nota 14)	588,165	588,165
Superávit por revaluación (Nota 15)	24,295,883	14,606,343
Resultados de Ejercicios Anteriores	(501,004,536)	(307,362,302)
Resultado del Ejercicio	(347,637,464)	(193,642,234)
Ajuste a reservas por obligaciones laborales (Nota 12 b)	<u>(7,740,819)</u>	<u>(3,105,266)</u>
Total de Patrimonio	<u>120,147,642</u>	<u>462,731,119</u>
Total Pasivo y Patrimonio	<u>\$ 2,082,565,033</u>	<u>\$ 2,261,125,036</u>
CUENTAS DE ORDEN (Nota 21)		
Control Presupuestal de Ingresos (Nota 21a)	\$ 985,977,617	\$ 1,170,267,680
Control Presupuestal de Egresos (Nota 21 b)	1,049,042,113	1,294,923,690
Control de Bienes (Nota 21 c)	2,186,787,771	1,872,791,669
Valores en Administración (Nota 21 d)	33,507,332,288	32,331,665,725
Contingencias (Nota 21 e)	1,796,667,863	1,772,077,132
Fideicomisos en Administración (Nota 21 f)	<u>2,732,394,504</u>	<u>895,168,353</u>
Total Cuentas de Orden	<u>\$ 42,258,202,156</u>	<u>\$ 39,336,894,249</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Director General

Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de

Recursos Financieros y Materiales

En funciones a partir del 1 de febrero de 2007

Lic. Gerardo Chin Cañizares

Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración

En funciones a partir del 16 de enero de 2007

Lic. Armando Lepe Romero

Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad

C.P. Jorge Bustos Guzmán

Rúbrica.

ESTADO 2

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

ESTADO DE RESULTADOS POR LOS AÑOS COMPRENDIDOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(cifras en pesos)

	31. Dic. 2007	31. Dic. 2006
INGRESOS		
Prestación de servicios (Nota 16a)	\$ 6,470,745	\$ 2,686,111
Productos Financieros (Nota 16b)	28,011,802	30,311,436
Otros Productos (Nota 16c)	<u>73,393,315</u>	<u>47,703,317</u>
Suman Ingresos	<u>107,875,862</u>	<u>80,700,864</u>
GASTOS		
Remuneración al Personal (Nota 17a)	584,293,685	539,329,149
Gastos de Administración (Nota 17b)	292,348,236	365,240,358
Depreciaciones (Nota 18a)	20,520,946	23,941,908
Castigos (Nota 18b)	228,634,512	2,855,383
Otros Gastos (Nota 18c)	28,812,168	29,466,054
(Utilidad) Pérdida Cambiaria (Nota 20)	<u>(5,045)</u>	<u>46,145</u>
Suman Gastos	<u>1,154,604,502</u>	<u>960,878,997</u>
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Ministración recibida (Nota 19a)	706,780,015	708,921,167
Reintegro del ejercicio (Nota 19b)	(2,388,962)	(22,385,268)

Reintegro de Ejercicios Anteriores (Nota 19c)	<u>(5,299,877)</u>	<u>0</u>
Neto	<u>699,091,176</u>	<u>686,535,899</u>
Resultado del ejercicio	<u>\$ (347,637,464)</u>	<u>\$ (193,642,234)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Director General

Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de
Recursos Financieros y Materiales

En funciones a partir del 1 de febrero de 2007

Lic. Gerardo Chin Cañizares

Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración

En funciones a partir del 16 de enero de 2007

Lic. Armando Lepe Romero

Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad

C.P. Jorge Bustos Guzmán

Rúbrica.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos)

	PATRIMONIO (Nota 13)	RESULTADOS DEL EJERCICIO	DE EJERC. ANT.	OBLIGACIONES LABORALES	APORTACIONES DEL GOB. FED.	SUPERAVIT POR REVALUACION	TOTAL
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	\$ 951,645,415	\$ (67,619,714)	\$ (239,742,588)	\$ 0	\$ 588,165	\$ 7,052,990	\$ 651,924,268
Traspaso a remanente de ejercicios anteriores	0	67,619,714	(67,619,714)	0	0	0	0
Incorporación del patrimonio de FINA	998	0	0	0	0	0	998
Superávit por revaluación	0	0	0	0	0	7,553,353	7,553,353
Ajuste de las reservas por obligaciones laborales	0	0	0	(3,105,266)	0	0	(3,105,266)
Resultado del ejercicio	<u>0</u>	<u>(193,642,234)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>(193,642,234)</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	<u>\$ 951,646,413</u>	<u>\$ (193,642,234)</u>	<u>\$ (307,362,302)</u>	<u>\$ (3,105,266)</u>	<u>\$ 588,165</u>	<u>\$ 14,606,343</u>	<u>\$ 462,731,119</u>
Traspaso a remanente de ejercicios anteriores		193,642,234	(193,642,234)				0
Incorporación del patrimonio de FINA							0
Superávit por revaluación						9,689,540	9,689,540
Ajuste de las reservas por obligaciones laborales				(4,635,553)			(4,635,553)
Resultado del ejercicio	<u> </u>	<u>(347,637,464)</u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>(347,637,464)</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007	<u>\$ 951,646,413</u>	<u>\$ (347,637,464)</u>	<u>\$ (501,004,536)</u>	<u>\$ (7,740,819)</u>	<u>\$ 588,165</u>	<u>\$ 24,295,883</u>	<u>\$ 120,147,642</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Director General
Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso
Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración
En funciones a partir del 16 de enero de 2007
Lic. Armando Lepe Romero
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de Recursos Financieros y Materiales
En funciones a partir del 1 de febrero de 2007
Lic. Gerardo Miguel Chin Cañizares
Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad
C.P. Jorge Bustos Guzmán
Rúbrica.

ESTADO 4

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(cifras en pesos)

	31. Dic. 2007	31. Dic. 2006
OPERACION		
Resultado del ejercicio	\$ (347,637,464)	\$ (193,642,234)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron utilización de recursos		
Costo de bienes vendidos	4,349,039	14,872,788
Castigos	228,634,512	2,855,383
Otros gastos	416,767	0
Depreciación	20,520,946	23,941,908
Recuperaciones		12,852
Reserva para jubilaciones		
Costo del periodo de las obligaciones laborales	143,882,338	89,940,892
Ajuste a reservas de obligaciones laborales por estudio actuarial	<u>(46,042,756)</u>	<u>10,534,420</u>
	4,123,382	(51,483,991)
(Incremento) disminución de activos		
Cuentas por cobrar	104,564,179	67,440,391
Activo Intangible		(288,003)
Fondo de reserva para obligaciones laborales		0
Otros activos		(6,708)
Fondo de Reserva para obligaciones laborales	(1,117,841)	(755,179)
Incremento (disminución) de pasivos:		
Cuentas por pagar	72,714,541	897,656,315
Impuestos y cuotas por pagar	(10,884,185)	(3,096,671)
Reserva para obligaciones laborales	<u>572,398</u>	<u>4,690,215</u>
Recursos generados por la operación	<u>169,972,474</u>	<u>914,156,369</u>
FINANCIAMIENTO		
Patrimonio		
Cancelación de cuota de participación repercutida a encargos	0	0
Ajuste a la reserva por obligaciones laborales	0	(3,105,266)
Incorporación de residuales de FINA	<u>0</u>	<u>998</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>0</u>	<u>(3,104,268)</u>
INVERSION		
Inmuebles	(5,682,506)	(43,981,455)
Mobiliario y Equipo	(7,848,611)	(29,399,981)
Bienes	<u>(545,433)</u>	<u>0</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(14,076,550)</u>	<u>(73,381,436)</u>
Incremento en efectivo	155,895,924	837,670,665
Efectivo en caja y bancos e inversiones de inmediata realización al inicio del periodo	<u>1,255,936,605</u>	<u>418,265,940</u>
Efectivo en caja y bancos e inversiones de inmediata realización al final del periodo	<u>\$ 1,411,832,529</u>	<u>\$ 1,255,936,605</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Director General
Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de
 Recursos Financieros y Materiales
 En funciones a partir del 1 de febrero de 2007
Lic. Gerardo Chin Cañizares
 Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración
 En funciones a partir del 16 de enero de 2007
Lic. Armando Lepe Romero
 Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad
C.P. Jorge Bustos Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 272968)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Oriente
LICITACION PUBLICA No. LPDOTE0208
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 1 de septiembre de 2008 en la licitación pública número LPDOTE0208 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía
1	Vehículos como unidades integradas	14 Pzas.	71,934.00	7,193.40
2	Vehículos como unidades integradas	6 Pzas.	62,715.50	6,271.55
3	Vehículos como unidades integradas	28 Pzas.	286,061.00	28,606.10
4	Vehículos como unidades integradas	23 Pzas.	165,674.00	16,567.40
5	Vehículos como unidades integradas	16 Pzas.	203,852.00	20,385.20
6	Vehículos como unidades integradas	25 Pzas.	259,154.00	25,915.40
7	Desecho ferroso vehicular	48,300 kg	3.02	18,107.92

“Los bienes se localizan en diversos almacenes de la División de Distribución Oriente”, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 18 al 29 de agosto de 2008, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$1,033.00 (mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en BBV Bancomer, en la cuenta bancaria convenio CIE número 633992 referencia 40590 CAJDI3 y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC al correo electrónico: hector.viveros@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas ubicadas en administración en el Departamento de Almacén de la División de Distribución Oriente, ubicadas calle Ignacio Allende número 155, colonia Centro, código postal 91000, con el C.P. Héctor Viveros Díaz de la Vega, correo electrónico: hector.viveros@cfe.gob.mx en horario de 10:00 a 13:00 horas, o en la Jefatura de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles de Comisión Federal de Electricidad con el Ing. José Manuel Martínez Basterra, en Ródano 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, teléfono (01 55) 52 29 44 00, extensión 7910, México, D.F., en horario de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 18 al 29 de agosto de 2008, en horario de 10:00 a 14:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 1 de septiembre de 2008, en horario de 8:00 a 9:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificado, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 1 de septiembre de 2008 a las 11:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 1 de septiembre de 2008 a las 14:00 horas, en la avenida México esquina Privada Martín Carrera sin número, colonia La Lagunilla, carretera Xalapa-Banderilla, teléfonos 01 228 8 15 39 20 o 01 228 8 15 39 08. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 18 de agosto de 2008.
El Gerente de la División de Distribución Oriente
Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Rúbrica.

(R.- 272971)

Petróleos Mexicanos
Pemex Gas y Petroquímica Básica
Gerencia de Recursos Materiales
CONVOCATORIA PUBLICA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como con las Bases Generales que Regulan la Enajenación Onerosa de Bienes Muebles No Útiles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Gerencia de Recursos Materiales, llevará a cabo las licitaciones públicas número PGPB-900-08-A-005-GRM a la PGPB-900-08-A-008-GRM en las que podrán participar personas físicas y morales nacionales y extranjeras para la venta de bienes muebles improductivos no útiles para Pemex Gas y Petroquímica Básica. Los bienes motivo de estas licitaciones son:

Licitación PGPB-900-08-A	Descripción del bien	Cantidad	U.M.	Localización	Valor para venta
005-GRM	Camionetas	4	Pza.	CPG Ciudad Pemex y Ductos Nuevo Pemex	\$87,566.84
006-GRM	Camionetas	4	Pza.	CPG Poza Rica, GRAF Zona Sur	\$109,573.48
007-GRM	Camionetas	4	Pza.	Ductos Salamanca y Ductos Guadalajara	\$124,414.45
008-GRM	Camionetas y vehículo sedán	3	Pza.	Ductos Torreón y CPG Reynosa-Burgos	\$104,928.82

Recepción y apertura de ofertas: lunes 1 de septiembre de 2008 a las 11:00 horas, avenida Marina Nacional número 329 Auditorio Antonio J. Bermúdez, ubicado en primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, código postal 11311, México, D.F., teléfono directo lada (01-55) 19-44-56-39.

Fallo: lunes 1 de septiembre de 2008 al concluir el acto de recepción y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Plazo de retiro por licitación: 10 días hábiles.

La Gerencia de Recursos Materiales, proporcionará en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, 4o. piso, colonia Huasteca, código postal 11311, D.F., teléfono (01-55) 19-44-56-39 a partir del día 18 de agosto de 2008 de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles, la siguiente documentación:

1. Las bases que regirán la enajenación con un costo de \$300.00 -trescientos pesos 00/100 M.N.- IVA incluido, las cuales podrán adquirirse del 18 al 28 de agosto de 2008 en el domicilio antes citado. El pago deberá realizarse mediante depósito bancario, en efectivo o mediante cheque de caja a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica en la cuenta CIE contrato número 6712-6 de BBVA Bancomer. En el formato CIE del banco, asentará su nombre o razón social en el apartado de referencia y en el apartado de Concepto anotará el número de licitación y concepto que paga -pago bases de licitación-. La adquisición de las bases es requisito para participar en el evento.

2. Las autorizaciones de acceso a las instalaciones de los centros de trabajo, para la inspección de los bienes motivo de esta licitación.

3. Formato de cédula de ofertas.

4. Las ofertas deberán presentarse conforme se señala en las bases de licitación.

5. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

El comprador de bases deberá proporcionar nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.

La presente convocatoria y bases de licitación podrán ser consultadas en las direcciones de Internet: <http://sucap.pemex.com> y <http://www.gas.pemex.com>

México, D.F., a 18 de agosto de 2008.

El Gerente de Recursos Materiales

C.P. José Luis Gómez Góngora

Rúbrica.

(R.- 272972)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR CONSAR 19-8, Reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CIRCULAR CONSAR 19-8

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA INFORMACION QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS ENTIDADES RECEPTORAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, ENTREGUEN A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 5o. fracciones I y VII, 12 fracciones I, VIII y XVI, 88, 89, 90 fracción II, 91 y 113 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 164 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro ejerza su facultad de supervisión, es necesario normar la entrega de la información que los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro generen en relación al registro de los trabajadores, inversiones, traspasos, retiros y determinados procesos operativos;

Que mediante el análisis, revisión, comprobación y evaluación de la información referente a los procesos operativos, financieros y económicos, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro ejerce su facultad de supervisión prevista en la fracción VII, del artículo 5 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;

Que con el objeto de sistematizar y hacer más eficiente el envío de información a la Comisión, ésta ha determinado un solo canal de envío así como los formatos necesarios para su procesamiento, y

Que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro, requiere información completa y pertinente sobre el registro de la totalidad de las inversiones, el estado financiero y contable, así como de los procesos operativos, por lo que es necesario regular la entrega de dicha información, y ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS GENERALES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA INFORMACION QUE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS SOCIEDADES DE INVERSION ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO, LAS ENTIDADES RECEPTORAS Y LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR, ENTREGUEN A LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

CAPITULO I

Disposiciones Generales

PRIMERA.- Las presentes Reglas tienen por objeto establecer el procedimiento y requisitos a los que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, Entidades Receptoras y Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR y, en cuanto a la información que deberán proporcionar a la Comisión, para que ésta cuente con los elementos necesarios para supervisar su adecuado funcionamiento.

SEGUNDA.- Para los efectos de las presentes reglas, se entenderá por:

- I. Administradoras, a las administradoras de fondos para el retiro, así como las instituciones públicas que realicen funciones similares;
- II. Administradora Receptora, la Administradora que asume la administración de la Cuenta Individual objeto de un traspaso;
- III. Administradora Transferente, la Administradora que deja de administrar la Cuenta Individual objeto de un traspaso;

- IV. BDNSAR, la base de datos integrada con la información procedente de los sistemas de ahorro para el retiro, a la que se refieren los artículos 3o. fracción II y 57 de la Ley;
- V. CLIP, a la Clave de Identificación Personal que permita comprobar electrónicamente la identidad del Trabajador Registrado para el uso de los servicios que se presten a través de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicación;
- VI. Comisión, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- VII. Cuenta Individual, aquélla de la que sea titular un Trabajador en la cual se depositarán las cuotas obrero patronales y estatales y sus rendimientos, se registrarán las aportaciones a los fondos de vivienda y se depositarán los demás recursos que en términos la Ley puedan ser aportados a las mismas;
- VIII. Empresas Operadoras, las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR;
- IX. Entidades Receptoras, a las entidades autorizadas para recibir el pago de cuotas y aportaciones destinadas a las Cuentas Individuales previstas en la Ley;
- X. Formatos de Transmisión de Información por Proceso, los formatos en que deberá ser presentada la información que envíen las Administradoras, las Sociedades de Inversión, las Empresas Operadoras y las Entidades Receptoras a la Comisión;
- XI. IMSS, al Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XII. INFONAVIT, al Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores;
- XIII. Instituciones de Crédito, a los bancos que administran Cuentas Individuales;
- XIV. ISSSTE, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- XV. Ley, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
- XVI. Ley del ISSSTE, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007;
- XVII. Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a las Administradoras, Sociedades de Inversión, Empresas Operadoras, empresas que presten servicios complementarios o auxiliares directamente relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro y las Entidades Receptoras, a los que se refiere el artículo 3o., fracción IX, de la Ley;
- XVIII. Reglamento, el reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
- XIX. SAR 92, al seguro de retiro previsto por la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1973;
- XX. SAR ISSSTE 92, al sistema de ahorro para el retiro previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1983;
- XXI. Sociedades de Inversión, las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro;
- XXII. Trabajador Afiliado, al trabajador sujeto al régimen obligatorio de la Ley del Seguro Social;
- XXIII. Trabajador ISSSTE, al trabajador sujeto al régimen obligatorio establecido en la Ley del ISSSTE;
- XXIV. Trabajador Independiente, al trabajador a que se refiere el artículo 74-Ter de la Ley, y
- XXV. Trabajador, a cualquier persona que tenga derecho a la apertura de una Cuenta Individual en los términos de la Ley.

CAPITULO II

De la remisión de la información

TERCERA.- Los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro deberán proporcionar a la Comisión la información que se detalla en las presentes reglas generales. Dicha información deberá conservarse a disposición de la Comisión, en las oficinas de cada uno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, según corresponda.

CUARTA.- Se entenderá que existe aprobación por parte de la Comisión a la recepción de la información enviada, por el simple hecho de que se emita el acuse de recibo electrónico que indique que la información fue integrada a la base de datos de la Comisión. En el caso de que el acuse de recibo indique que se presentaron problemas de integración, se tendrá por no recibida la información que corresponde.

QUINTA.- La información que las Empresas Operadoras deberán proporcionar a la Comisión, consiste en:

- I. Información mensual de los movimientos efectuados en la totalidad de las cuentas del SAR 92 e INFONAVIT, cuentas de orden que controla la Empresa Operadora al cierre del mes. El formato establecido es de tipo balanza de comprobación para un segundo nivel de información, de conformidad con el formato establecido como anexo 1 de las presentes reglas generales;
- II. Información del estado de situación financiera y estado de resultados de la Empresa Operadora, de conformidad con el formato establecido como anexo 2 de las presentes reglas generales;
- III. Información a detalle del resultado de la certificación de solicitudes de registro de Trabajadores Afiliados, de conformidad con el formato establecido como anexo 3 de las presentes reglas generales;
- IV. Información del resultado de la certificación de las solicitudes de registro de Trabajadores ISSSTE y Trabajadores Independientes, de conformidad con el formato establecido como anexo 4 de las presentes reglas generales;
- V. Información de las solicitudes de registro de Trabajadores ISSSTE y Trabajadores Independientes-liberación de pendientes, de conformidad con el formato establecido como anexo 5 de las presentes reglas generales;
- VI. Información del movimiento de cuentas de los Trabajadores en el SAR 92 y SAR ISSSTE 92 en las Administradoras, de conformidad con el formato establecido como anexo 6 de las presentes reglas generales;
- VII. Información del catálogo de Trabajadores Afiliados, de conformidad con el formato establecido como anexo 7 de las presentes reglas generales;
- VIII. Información de la base de datos de Trabajadores ISSSTE y Trabajadores Independientes al cierre de cada mes, de conformidad con el formato establecido como anexo 8 de las presentes reglas generales;
- IX. Información sobre las solicitudes de traspaso individual SAR ISSSTE 92, de conformidad con el formato establecido como anexo 9 de las presentes reglas generales;
- X. Información de las solicitudes de cambio de administración de la Cuenta Individual, de conformidad con el formato establecido como anexo 10 de las presentes reglas generales;
- XI. Información de las solicitudes de traspaso tramitadas a través de agente promotor y su diagnóstico de certificación, de conformidad con el formato establecido como anexo 11 de las presentes reglas generales;
- XII. Información de los diagnósticos de la verificación de imágenes de las solicitudes de traspaso gestionadas a través de agente promotor, de conformidad con el formato establecido como anexo 12 de las presentes reglas generales;
- XIII. Información a detalle sobre la inversión de los recursos traspasados del Trabajador, de conformidad con el formato establecido como anexo 13 de las presentes reglas generales;
- XIV. Información de solicitudes no liquidadas por el IMSS a la Administradora solicitante, de conformidad con el formato establecido como anexo 14 de las presentes reglas generales;
- XV. Información sobre las solicitudes no atendidas por la Administradora Transferente, de conformidad con el formato establecido como anexo 15 de las presentes reglas generales;
- XVI. Información de las solicitudes a localizar por la Administradora Transferente, de conformidad con el formato establecido como anexo 16 de las presentes reglas generales;
- XVII. Información del resultado de los envíos de correspondencia a los Trabajadores respecto de la liquidación de su traspaso, de conformidad con el formato establecido como anexo 17 de las presentes reglas generales;
- XVIII. Información de los resultados de la verificación telefónica realizada por la Empresa Operadora a los Trabajadores para confirmar el consentimiento del traspaso de su Cuenta Individual a través de agente promotor, de conformidad con el formato establecido como anexo 18 de las presentes reglas generales;

- XIX.** Información acerca de las solicitudes de traspaso individuales solicitadas por las Administradoras a la Empresa Operadora respecto de los recursos SAR 92, de conformidad con el formato establecido como anexo 19 de las presentes reglas generales;
- XX.** Información sobre el resultado de la liquidación del traspaso de recursos SAR 92 exitoso, de conformidad con el formato establecido como anexo 20 de las presentes reglas generales;
- XXI.** Información del resultado de la liquidación de los traspasos normales, de conformidad con el formato establecido como anexo 21 de las presentes reglas generales;
- XXII.** Información del resultado de la liquidación de los traspasos complementarios, de conformidad con el formato establecido como anexo 22 de las presentes reglas generales;
- XXIII.** Información de la dispersión de cuentas SAR 92, solicitados por las Administradoras Receptoras a la Empresa Operadora, de conformidad con el formato establecido como anexo 23 de las presentes reglas generales;
- XXIV.** Información de la liquidación de cuentas del proceso de traspaso SAR 92, reportados por la Empresa Operadora para el tipo de traspaso, de conformidad con el formato establecido como anexo 24 de las presentes reglas generales;
- XXV.** Información de la liquidación de cuentas del proceso de traspaso SAR ISSSTE 92, para el tipo de traspaso Institución de Crédito-Administradora, de conformidad con el formato establecido como anexo 25 de las presentes reglas generales;
- XXVI.** Información de la dispersión de cuentas SAR ISSSTE 92, solicitados por las Instituciones de Crédito a la Administradora Transferente Institución de Crédito-Administradora, de conformidad con el formato establecido como anexo 26 de las presentes reglas generales;
- XXVII.** Información de la liquidación de cuentas del proceso de traspasos por número de acciones liquidadas, para el tipo de traspaso Administradora-Administradora, de conformidad con el formato establecido como anexo 27 de las presentes reglas generales;
- XXVIII.** Información de la notificación de los traspasos exitosos, de conformidad con el formato establecido como anexo 28 de las presentes reglas generales;
- XXIX.** Información del resultado de la liquidación de los traspasos de cuentas SAR ISSSTE 92, de conformidad con el formato establecido como anexo 29 de las presentes reglas generales;
- XXX.** Información de la dispersión de cuentas solicitadas de Administradora Receptora a Administradora Transferente del proceso de Traspasos Administradora-Administradora, de conformidad con el formato establecido como anexo 30 de las presentes reglas generales;
- XXXI.** Información de la liquidación de cuentas del proceso de traspasos, para el tipo de traspaso Administradora-Administradora, de conformidad con el formato establecido como anexo 31 de las presentes reglas generales;
- XXXII.** Información referente a los agentes promotores, de conformidad con el formato establecido como anexo 32 de las presentes reglas generales;
- XXXIII.** Información de la conciliación de la recaudación de las Entidades Receptoras, de conformidad con el formato establecido como anexo 33 de las presentes reglas generales;
- XXXIV.** Información de los procesos de dispersión de aportaciones a las Administradoras, de conformidad con el formato establecido como anexo 34 de las presentes reglas generales;
- XXXV.** Información de la liquidación de los procesos de dispersión de aportaciones a las Administradoras, de conformidad con el formato establecido como anexo 35 de las presentes reglas generales;
- XXXVI.** Información de los archivos de recaudación reportados por las Entidades Receptoras, de conformidad con el formato establecido como anexo 36 de las presentes reglas generales;
- XXXVII.** Información de la liquidación de pagos provenientes de la devolución de los montos depositados en exceso por las Entidades Receptoras en las cuentas concentradoras de Banco de México, de conformidad con el formato establecido como anexo 37 de las presentes reglas generales;

- XXXVIII.** Información de recaudación por bimestre, de conformidad con el formato establecido como anexo 38 de las presentes reglas generales;
- XXXIX.** Información sobre el reporte por rango salarial de la emisión electrónica bimestral del IMSS contra Trabajadores registrados en las Administradoras, de conformidad con el formato establecido en el anexo 39 de las presentes reglas generales;
- XL.** Información de las aportaciones que salieron del proceso de aclaraciones durante el mes, de conformidad con el formato establecido como anexo 40 de las presentes reglas generales;
- XLI.** Información sobre las aportaciones dispersadas, de conformidad con el formato establecido como anexo 41 de las presentes reglas generales;
- XLII.** Información de las aportaciones que entraron en el proceso de aclaraciones durante el mes, de conformidad con el formato establecido en el anexo 42 de las presentes reglas generales;
- XLIII.** Información de la liquidación de las operaciones del proceso de retiros, de conformidad con el formato establecido como anexo 43 de las presentes reglas generales;
- XLIV.** Información relacionada con los movimientos que se llevan a cabo diariamente en el proceso de retiros, de conformidad con los formatos establecidos como anexos 44, 45 y 46 de las presentes reglas generales;
- XLV.** Información sobre la actualización de domicilios correspondiente a las solicitudes de traspaso, de conformidad con el formato establecido como anexo 47 de las presentes reglas generales;
- XLVI.** Información sobre el archivo para el proceso de traspasos Administradora-Administradora por Internet, de conformidad con el formato establecido como anexo 48 de las presentes reglas generales;
- XLVII.** Información de solicitudes y activación de CLIPS, de conformidad con el formato establecido como anexo 49 de las presentes reglas generales;
- XLVIII.** Información de la subcuenta de vivienda relacionada con la Transferencia de Acreditados, de conformidad con el formato establecido como anexo 50 de las presentes reglas generales;
- XLIX.** Información del reporte estadístico de llamadas atendidas a los Trabajadores, de conformidad con el formato establecido como anexo 51 de las presentes reglas generales;
- L.** Información sobre el reporte desglosado de llamadas atendidas a los Trabajadores, de conformidad con el formato establecido como anexo 52 de las presentes reglas generales;
- LI.** Información sobre la confirmación de cancelación de cuentas por saldo cero, de conformidad con el formato establecido como anexo 53 de las presentes reglas generales;
- LII.** Información de los archivos de saldos mensuales recibidos de las Administradoras, de conformidad con el formato establecido como anexo 54 de las presentes reglas generales;
- LIII.** Información de las fechas de envío de los paquetes de información a detalle, de conformidad con el formato establecido como anexo 55 de las presentes reglas generales;
- LIV.** Información a detalle de la liberación de pendientes de Trabajadores Afiliados, de conformidad con el formato establecido como anexo 56 de las presentes reglas generales;
- LV.** Información a detalle de la liberación de pendientes de Trabajadores ISSSTE, de conformidad con el formato establecido como anexo 57 de las presentes reglas generales, e
- LVI.** Información sobre las líneas de captura pagadas de la recaudación ISSSTE, de conformidad con el formato establecido como anexo 58 de las presentes reglas generales.

SEXTA.- Los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, deberán remitir a la Comisión las claves para el descryptado de la información, con los requisitos y condiciones establecidas en el formato contenido en el anexo 59 de las presentes.

SEPTIMA.- La información que las Administradoras deberán proporcionar a la Comisión consiste en:

- I.** Balanza de comprobación de las Administradoras a primer y segundo nivel, con cifras definitivas correspondientes al último día hábil del mes anterior y los cinco primeros días hábiles del mes en curso, de conformidad con el formato establecido como anexo 60 de las presentes reglas generales;

- II. Balanza de comprobación diaria de las Administradoras a primer y segundo nivel, de conformidad con el formato establecido como anexo 61 de las presentes reglas generales;
- III. Información de los reportes financieros regulatorios de conformidad con el formato establecido como anexo 62 de las presentes reglas generales;
- IV. Información de las cuentas de aportaciones voluntarias en las Administradoras, de conformidad con el formato establecido como anexo 63 de las presentes reglas generales;
- V. Información de los movimientos diarios que se realizan en los procesos operativos de las Administradoras, de conformidad con el formato establecido como anexo 64 de las presentes reglas generales;
- VI. Información sobre la actualización de datos generales de sucursales, de conformidad con el formato establecido como anexo 65 de las presentes reglas generales;
- VII. Información de solicitud de exámenes, de conformidad con el formato establecido como anexo 66 de las presentes reglas generales;
- VIII. Información del resultado de los exámenes, de conformidad con el formato establecido en el anexo 67 de las presentes reglas generales;
- IX. Información de los depósitos y retiros de aportaciones de ahorro voluntario a través de las Administradoras, de conformidad con el formato establecido como anexo 68 de las presentes reglas generales;
- X. Información del proceso de lavado de dinero de las operaciones relevantes, inusuales y preocupantes de los sujetos obligados, de conformidad con el formato establecido como anexo 69 de las presentes reglas generales;
- XI. Catálogo lineal de sucursales, el cual deberá ser actualizado por las Administradoras cada vez que una sucursal sea abierta, reubicada o cerrada, de conformidad con el formato establecido como anexo 70 de las presentes reglas generales, e
- XII. Información de la verificación de títulos de los Trabajadores de la base de datos con registros contables, de conformidad con el formato establecido como anexo 71 de las presentes reglas generales.

OCTAVA.- La información que las Entidades Receptoras deberán proporcionar a la Comisión consistirá en:

- I. Información de la recaudación diaria realizada por las Entidades Receptoras, de conformidad con el formato establecido como anexo 72 de las presentes reglas generales, y
- II. Balanza de comprobación mensual de las Entidades Receptoras a segundo nivel, de las cuentas autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la recepción de aportaciones previstas en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el formato establecido como anexo 73 de las presentes reglas generales.

NOVENA.- La información que las Sociedades de Inversión deberán proporcionar a la Comisión consistirá en:

- I. Balanza de comprobación diaria de las Sociedades de Inversión a primer y segundo nivel, de conformidad con el formato establecido como anexo 74 de las presentes reglas generales;
- II. Información del desglose de operaciones de compraventa durante el día, de conformidad con el formato establecido como anexo 75 de las presentes reglas generales;
- III. Escenarios para el cálculo de valor en riesgo histórico del portafolio de las Sociedades de Inversión, de conformidad con el formato establecido como anexo 76 de las presentes reglas generales;
- IV. Información del desglose de operaciones con instrumentos financieros derivados, de conformidad con el formato establecido como anexo 77 de las presentes reglas generales;

- V. Información de desglose de valores en reporto, desglose de valores en préstamo, operaciones compraventa durante el día, cartera de valores, tenencia accionaria de las Sociedades de Inversión, determinación del precio de la acción y valor en riesgo de los instrumentos que conforman el activo neto, de conformidad con el formato establecido como anexo 78 de las presentes reglas generales, e
- VI. Información del desglose de operaciones con notas estructuradas, de conformidad con el formato establecido como anexo 79 de las presentes reglas generales.

DECIMA.- Los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, deberán solicitar a la Comisión las claves de identificación para el envío de la información de que se trate.

DECIMA PRIMERA.- La información que se transmita a la Comisión deberá cumplir con la estructura, calidad y características del contenido especificada en cada uno de los Formatos de transmisión de Información por Proceso. En caso de que los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, no cumplan con esta obligación, deberán corregir la información dentro del plazo que indique la Comisión, y enviarla por los medios que la misma señale al efecto, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores.

DECIMA SEGUNDA.- La transmisión y entrega de información a la Comisión a que se refieren las presentes reglas generales se deberá realizar en los periodos, plazos y horarios establecidos en cada uno de los Formatos de Transmisión de Información por Proceso.

Antes de los últimos 30 minutos del horario de transmisión que corresponda, los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de recepción. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión establecidos en los formatos antes mencionados, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de retransmisión, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de recepción, sin importar que ésta haya sido aceptada, o rechazada por no cumplir con las especificaciones de calidad requeridas.

La Comisión, una vez recibida la información, extenderá acuse de recibo electrónico, o bien, en caso de contingencias lo hará de manera impresa, en el que conste la fecha y hora de la entrega de información. Dicho acuse de recibo no prejuzgará sobre la calidad, las características y contenido al que se debe ajustar la información que sea transmitida de conformidad con lo establecido en las presentes reglas generales y sus formatos.

DECIMA TERCERA.- La información que se transmita a la Comisión y que cumpla con la estructura, calidad y características del contenido especificado en cada uno de los Formatos de Transmisión de Información por Proceso será integrada a la base de datos de la Comisión.

Si la información no es integrada conforme a lo dispuesto en las presentes reglas y a los Formatos de Transmisión de Información por Proceso, se considerará que no fue transmitida a la Comisión en la forma, términos y demás características previstas en estas disposiciones.

DECIMA CUARTA.- Los Formatos de Transmisión de Información por Proceso tienen el carácter de obligatorios, y en caso de incumplimiento a dichos formatos y a los catálogos que éstos contengan, se aplicarán las sanciones que correspondan.

DECIMA QUINTA.- Los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, deberán solicitar a la Comisión, mediante el formato contenido en el anexo 80, un nodo Connect:Direct para el envío de la información a que se refieren estas reglas.

Asimismo, los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, deberán utilizar el nodo Connect:Direct a que se refiere el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el anexo 80 de las presentes reglas generales.

DECIMA SEXTA.- Los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro deberán transmitir a la Comisión la información prevista en las presentes disposiciones por medio de los mecanismos a que se refiere el anexo 81 de las presentes reglas, sujetándose a los plazos, horarios, procesos y demás características y requisitos previstos en cada uno de los Formatos de Transmisión de Información por Proceso que se encuentran anexos a las presentes reglas generales.

Asimismo, dichas entidades deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. En el caso de que la información sea cero, sólo deberá transmitirse el encabezado del Formato de Transmisión de Información por Proceso que corresponda, y
- II. Tratándose de documentación impresa que deba ser entregada de conformidad con las presentes reglas generales, deberá ser remitida a la Comisión en original.

Cuando alguno de los Formatos de Transmisión de Información por Proceso sea modificado o derogado, la Comisión publicará en el Diario Oficial de la Federación el formato correspondiente.

DECIMA SEPTIMA.- Los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en cada evento en que se encuentren impedidos para transmitir la información por los medios y sistemas correspondientes, deberán, a más tardar, antes del vencimiento del horario de transmisión de la información de que se trate, solicitar por escrito enviado por vía fax o preferentemente de forma digitalizada, a la Comisión, la aprobación de entregar dicha información en medios magnéticos o dispositivos electrónicos, señalando la causa específica que impidió la transmisión, conservando a disposición de la Comisión la documentación comprobatoria relacionada con la imposibilidad de transmisión antes mencionada. Lo anterior, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la calidad y características establecidas en las presentes reglas.

Para efecto de lo anterior, los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, deberán entregar a la Comisión la información utilizando los mecanismos a que se refiere el anexo 81, y con los Formatos de Transmisión de Información por Proceso anexos a las presentes reglas generales, en horas hábiles del mismo día en que se presentó el impedimento para transmitir la información por medios electrónicos.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a excepción de lo siguiente:

- I. Lo establecido en las fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XLI, XLII, XLIII, XLIX, L, LI y LII, de la regla quinta, así como las fracciones VI, IX y XII, de la regla séptima, entrará en vigor a los 10 días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- II. Lo establecido en las fracciones II, VI, XXXVIII, XXXIX, XLVII, XLVIII y LIII, de la regla quinta, así como las fracciones IV, V, VII y VIII, de la regla séptima, entrará en vigor a los 20 días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y
- III. Lo establecido en las fracciones II, IV y V de la regla novena, entrará en vigor a los 60 días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- A partir de la entrada en vigor de las presentes reglas, se aboga la Circular CONSAR 19-7 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de febrero de 2001.

TERCERA.- A los 40 días hábiles siguientes de la publicación de las presentes reglas en el Diario Oficial de la Federación, quedan sin efectos todos aquellos oficios mediante los cuales, la Comisión haya solicitado la entrega periódica de la información a que se refieren las presentes reglas.

CUARTA.- La Comisión efectuará un periodo de prueba para los Formatos de Transmisión por Proceso a que se refieren las fracciones I, II y III de la regla Primera Transitoria anterior de conformidad con los siguientes plazos:

- I. En relación con la fracción I de la regla primera Transitoria, el periodo de prueba se efectuará dentro de los 9 días hábiles siguientes a la publicación de las presentes reglas en el Diario Oficial de la Federación;
- II. En relación con la fracción II de la regla primera Transitoria, el periodo de prueba se efectuará dentro de los 19 días hábiles siguientes a la publicación de las presentes reglas en el Diario Oficial de la Federación, y
- III. En relación con la fracción III de la regla primera Transitoria, el periodo de prueba se efectuará dentro de los 59 días hábiles siguientes a la publicación de las presentes reglas en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de julio de 2008.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Moisés Schwartz Rosenthal**.- Rúbrica.

ANEXO 1

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
 CONSAR Comisión Nacional de Sistema de Pago por el Registro FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO:	1106	PROCESO:	CONTABLE
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información mensual de los movimientos efectuados en la totalidad de las cuentas del SAR 92 e INFONAVIT, cuentas de orden que controla la Empresa Operadora al cierre del mes. El formato establecido es de tipo balanza de comprobación para un segundo nivel de información.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	El 7o. día hábil del siguiente mes.	10:00 a 13:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "077" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "1106" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave del Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo, Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Empresas Operadoras, anexo. ¹
Fecha de Información		F	8	22	29	Fecha del último día hábil del mes anterior. ³
Espacios en blanco		AN	48	30	77	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: BALANZA MENSUAL

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Clave de Cuenta		N	4	4	7	Clave de la Cuenta Mayor o de primer nivel. Esta clave deberá existir en el catálogo de Cuentas de Orden establecido por la CONSAR. ¹
Clave de Subcuenta		N	6	8	13	Clave de la Subcuenta o de segundo nivel. Esta clave deberá existir en el catálogo de Cuentas de Orden establecido por la CONSAR. Cuando la aplicación contable sea a cuenta de mayor este campo deberá venir en CEROS. ¹
Saldo Inicial		N	14,2	14	29	Saldo de la Cuenta o Subcuenta al inicio del periodo. ²
Cargos		N	14,2	30	45	Cargos realizados a la Cuenta o Subcuenta durante el mes. ²
Abonos		N	14,2	46	61	Abonos realizados a la Cuenta o Subcuenta durante el mes. ²
Saldo Final		N	14,2	62	77	Saldo de cierre Cuenta o Subcuenta al final del mes. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
012	ENTIDAD RECEPTORA	ER
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras)	
Clave de Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.

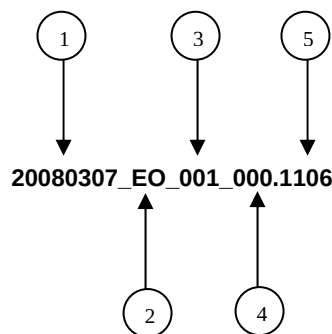
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- V. Para todo el detalle: el saldo final debe ser igual al saldo inicial más la suma de todos los cargos menos la suma de todos los abonos.
- VI. Todos los montos deberán venir con el signo adecuado dependiendo de la naturaleza de la cuenta, Cuenta deudora: Saldo deudor (+); Saldo acreedor(-); Cuenta acreedora: Saldo acreedor(+); Saldo deudor (-)
- VII. La CONSAR notificará oportunamente a las Empresas Operadoras los cambios que se manifiesten en los catálogos de Cuentas /Subcuentas Vigente.

El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1106" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.1106.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.1106

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .pgp, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

IX. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/CONTA/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/CONTA/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/CONTA/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 2

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO:	1109	PROCESO:
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	CONTABLE
			ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene el Estado de situación financiera y estado de resultados de la Empresa Operadora.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
MENSUAL	El 1er. Día hábil del mes	10:00 a 13:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "1109" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Empresa Operadora, Constante = "001" anexo. ¹
Periodo de Información		F	16	14	29	Periodo ende la información que está reportando ⁴
Tamaño del Registro		N	3	30	32	Número de caracteres por registro = Constante "037" . ¹
Número de Registros		N	5	33	37	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹

DETALLE(S)

DETALLE 1: ESTADO DE SITUACION FINANCIERA						
Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
SubConcepto		N	2	4	5	Id del SubConcepto que está reportando Esta clave deberá existir en el catálogo de SubConceptos anexo. ¹
Concepto		N	3	6	8	Clave del Concepto que está reportando Esta clave deberá existir en el catálogo de Conceptos anexo. ¹
Saldo		N	14	9	22	Saldo de concepto reportado cifras expresadas en pesos. ²
Espacios en blanco		AN	15	23	37	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
012	ENTIDAD RECEPTORA	ER
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras)	
Clave de Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de SubConcepto	
ID SubConcepto	Descripción
01	ACTIVO (Circulante)
02	ACTIVO (Fijo)
03	ACTIVO (Intangible)
04	ACTIVO (Otros)
05	PASIVO (Circulante)
06	PASIVO (Inversiones de los accionistas)
07	INGRESOS
08	COSTOS Y GASTOS DE OPERACION
09	GASTOS DE ADMINISTRACION
10	COSTO INTEGRAL DEL FINANCIAMIENTO
11	OTROS INGRESOS Y GASTOS
12	UTILIDAD PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS
13	PROVISION PARA IA, ISR Y PTU
14	UTILIDAD PERDIDA NETA

Catálogo de Concepto		
Clave	ID SubConcepto	Descripción
001	01	Caja, Bancos e Inversiones en Valores
002	01	Cuentas y documentos por Cobrar
003	01	Impuestos Acreditables
004	01	Pagos anticipados
005	02	Terrenos
006	02	Edificios
007	02	Mobiliario y equipo de Oficina
008	02	Equipo de cómputo
009	02	Equipo de Telefonía
010	02	Equipo de Transporte
011	02	Mejoras a locales arrendados
012	03	Desarrollo de Software en proceso
013	03	Software Terminado y adquirido
014	03	Plan de Transición
015	04	Líneas telefónicas
016	04	Depósitos en Garantía
017	04	Remuneraciones al Retiro
018	04	ISR y PTU Diferida
019	05	Proveedores
020	05	Acreedores diversos
021	05	Impuestos por pagar
022	05	Pasivos Acumulados
023	05	Reservas para ISR, IA y PTU
024	06	Capital social
025	06	Prima en venta Acciones
026	06	Reserva Legal
027	06	Reserva Especial
028	06	Utilidad (Pérdida) Neta del ejercicio
029	07	Comisiones SAR-ISSSTE
030	07	Comisiones cobradas a PENSIONISSSTE para trabajadores con el nuevo régimen
031	07	Comisiones cobradas a PENSIONISSSTE para trabajadores con el régimen anterior
032	07	Comisiones SAR-IMSS
033	07	Cuota Fija 2007
034	08	Telecomunicaciones
035	08	Rentas
036	08	Mantenimiento de Licencias
037	08	Mantenimiento de equipos
038	08	Otros Costos de Operación
039	08	Asesoría tecnológica
040	09	Servicios administrativos
041	09	Renta de oficinas
042	09	Honorarios
043	09	Gastos generales
044	09	Cuota de supervisión
045	09	Otros gastos de administración
046	09	Depreciaciones y amortizaciones
047	10	Productos financieros
048	10	Gastos financieros
049	11	Otros ingresos y gastos
050	12	Utilidad pérdida antes de impuestos
051	13	Provisión para IA, ISR y PTU
052	14	Utilidad pérdida neta

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

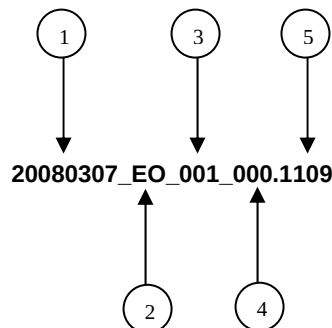
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1109" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.1109.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.1109

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/CONTA/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/CONTA/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/CONTA/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 3

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	002	PROCESO: REGISTRO - IMSS
	CLAVE FORMATO CONSAR:	001	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	01100X Solicitudes de registro	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información a detalle del resultado de la certificación de solicitudes de registro de Trabajadores Afiliados.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	Quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Solicitudes de Registro								
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido	Contenido
					De:	A:	ProceSAR-Afore	Afore-ProceSAR
1	Tipo de registro	X	02	00	001	- 002	01 Encabezado	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
2	Identificador de servicio	X	02	00	003	- 004	01 Registro	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
3	Identificador de operación	X	02	00	005	- 006	10 Registro vía AFORE	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
4	Tipo de entidad origen en recepción	X	02	00	007	- 008	01 AFORE	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
5	Clave de entidad origen en recepción	X	03	00	009	- 011	Según Tabla de Claves de Entidades. No Blancos	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
6	Tipo de entidad destino en recepción	X	02	00	012	- 013	03 Empresa Operadora	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
7	Clave de entidad destino en recepción	X	03	00	014	- 016	001 PROCESAR. No blancos.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
8	Fecha de transferencia de lote	X	08	00	017	- 024	AAAAMMDD Debe ser menor a la del proceso.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE

9	Entidad federativa de envío de lote	X	03	00	025 - 027	Según Catálogo General, no blancos. La última posición va en blanco y justificado a la izquierda (ver tabla de entidades federativas)	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
10	Consecutivo del día	9	03	00	028 - 030	Numérico	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
11	Clave de modalidad de recepción	X	02	00	031 - 032	Clave válida: 01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
12	Fecha de recepción	X	08	00	033 - 040	No Aplica	AAAAMDD Es la fecha en que se recibió el lote para procesarlo
13	Hora de recepción	X	08	00	041 - 048	No Aplica	HH:MM:SS Es la hora en que se recibió el lote para procesarlo
14	Consecutivo de recepción	X	08	00	049 - 056	No Aplica	Numérico
15	Fecha de respuesta	X	08	00	057 - 064	No Aplica	AAAAMDD Es la fecha en que se envía el lote de respuesta
16	Hora de respuesta	X	08	00	065 - 072	No Aplica	HH:MM:SS Es la hora en que se envía el lote de respuesta
17	Indicador de respuesta de lote	X	01	00	073 - 073	No Aplica	0 Aceptado 1 Rechazado
18	Código de rechazo de lote	X	09	00	074 - 082	No Aplica	Según Catálogo General Tabla de Motivos de Rechazo de Lote. Se registran hasta 3 motivos de rechazo
19	Tipo de entidad origen en respuesta	X	02	00	083 - 084	No Aplica	03 Empresa Operadora
20	Clave de entidad origen en respuesta	X	03	00	085 - 087	No Aplica	001 PROCESAR
21	Tipo de entidad destino en respuesta	X	02	00	088 - 089	No Aplica	01 AFORE
22	Clave de entidad destino en respuesta	X	03	00	090 - 092	No Aplica	Según Catálogo General Claves de Entidades, no blancos.
23	FILLER	X	478	00	093 - 570	Uso futuro	Uso futuro

DETALLE(S)

Detalle 02: Solicitudes de Registro							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
							Contenido Afore-ProceSAR
1	Tipo de registro	X	02	00	001 - 002	02	Detalle de Registro
2	Contador de servicio	X	10	00	003 - 012	Numérico consecutivo no duplicado. Diferente de ceros.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
3	Clave de la operación	X	02	00	013 - 014	01	Alta
4	NSS solicitud	X	11	00	015 - 025	NSS a 11 posiciones.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
5	CURP solicitud	X	18	00	026 - 043	Si el tipo de documento probatorio es No. 5, se valida la estructura. Si no es así, no enviar.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
6	RFC del trabajador	X	13	00	044 - 056	04 primeras posiciones alfabéticas, 06 posiciones siguientes numéricas, 03 últimas posiciones alfanuméricas.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
7	Apellido paterno	X	40	00	057 - 096	Alfabético, no blancos	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
8	Apellido materno	X	40	00	097 - 136	Alfabético, no blancos	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
9	Nombres	X	40	00	137 - 176	Alfabético, no blancos	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
10	Fecha de nacimiento	X	08	00	177 - 184	AAAAMMDD, mayor a 1900 y menor o igual a la fecha del proceso.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
11	Clave del promotor	9	10	00	185 - 194	2 primeras posiciones, año. 2 siguientes mes. 5 siguiente, consecutivo. 1 Dígito verificador asignado por CONSAR, se valida su existencia en el catálogo de promotores. No espacios.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
12	Fecha recepción solicitud en Afore	X	08	00	195 - 202	AAAAMMDD	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
13	Folio de la solicitud	9	10	00	203 - 212	Numérico. Diferente de ceros.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
14	Sexo	9	01	00	213 - 213	1=M 2=F	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE

15	Entidad de nacimiento	X	02	00	214 - 215	Según Catálogo General Clave de las Entidades Federativas (IMSS) *	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
16	Indicador de crédito INFONAVIT	X	01	00	216 - 216	0 = Sin crédito 1= Con crédito 2= Con crédito 43 bis	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
17	Nacionalidad del trabajador	X	03	00	217 - 219	Según catálogo de países	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
18	Clave de tipo de documento probatorio	X	01	00	220 - 220	Según Catálogo General (ver tabla de Clave de Documento Probatorio)	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
19	Folio de documento probatorio	X	10	00	221 - 230	Diferente a ceros o espacios (ver sección I.6.1)	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
20	Documento probatorio	X	16	00	231 - 246	Ver Instructivo Normativo para la asignación de la CURP	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
21	Código de error de origen	X	04	00	247 - 250	Según Tabla de Estatus de Error de Origen	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
22	Clave de Afore Cedente	X	03	00	251 - 253	No Aplica	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
23	Filler	X	08	00	254 - 261	No Aplica	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
24	Código resultado de la operación	X	02	00	262 - 263	No Aplica	01 Aceptado. 02 Rechazado. 03 Pendiente. 08 Aclaraciones de Certificación. 15 Aceptada con raíz CURP duplicada y por dispersarse en el proceso de Unificación 16 Aceptadas con raíz CURP duplicada y confrontadas por Unificación 60 Aceptada y Asignada en la misma Afore. 61 Aceptada y en proceso de Traspaso A-A por Asignación. 62 Aceptado y asignado en la misma AFORE, con raíz CURP duplicada y por dispersarse en el proceso de Unificación 63 Aceptado y asignado en otra AFORE, con raíz CURP duplicada y por dispersarse en el proceso de Unificación 64 Aceptadas y asignadas en la misma AFORE, con raíz CURP duplicada y confrontado por Unificación 65 Aceptadas y asignadas en otra AFORE, con raíz CURP duplicada y confrontado por Unificación 90 Pendiente por proceso externo.
25	Diagnóstico del proceso	X	15	00	264 - 278	No Aplica	Según Catálogo General. Tabla de Motivos de Rechazo de Registro. Se registran hasta 5 ocurrencias (3 posiciones c/u). Para 01 aceptado, 001, 002 o 003 según sea el caso*. Para 90 Pendiente por proceso externo: 004 = Cuenta en proceso de Retiro, 005 = Cuenta en proceso de Traspaso, 006 = Cuenta en proceso de Devolución de Pagos sin Justificación Legal

26	Identificador de lote de origen	X	16	00	279 - 294	No Aplica	Formado por el Tipo de Entidad Origen, Clave de Entidad Origen, Fecha de Recepción de Lote y consecutivo de Recepción del Día
27	Número de Registro Patronal (NRP)	X	11	00	295 - 305	No Aplica	Número de Registro Patronal (NRP). 11 posiciones.
28	Indicador de NSS modificado	X	01	00	306 - 306	No Aplica	Uso futuro
29	Fecha emisión proc. registro	X	08	00	307 - 314	No Aplica	AAAAAMDD
30	CURP oficial	X	18	00	315 - 332	No Aplica	Uso futuro
31	Indicador de CURP modificado	X	01	00	333 - 333	No Aplica	Uso futuro
32	RFC del trabajador en Base de Datos	X	13	00	334 - 346	No Aplica	4 primeras posiciones alfabéticas, 6 posiciones siguientes numéricas y 3 últimas posiciones alfanuméricas
33	Nombre en Base de Datos (formato IMSS)	X	50	00	347 - 396	No Aplica	Alfabético, no blancos
34	Nombre en PROCANASE	X	50	00	397 - 446	No Aplica	Alfabético, no blancos. Nombre de trabajador que corresponde al NSS según IMSS
35	Fecha de nacimiento en Base de Datos	X	08	00	447 - 454	No Aplica	AAAAAMDD
36	Clave de agente promotor en Base de Datos	9	10	00	455 - 464	No Aplica	2 primeras posiciones, año. 2 siguientes, mes. 5 siguientes, consecutivo. 1 Dígito verificador. asignado por CONSAR
37	Sexo en Base de Datos	X	01	00	465 - 465	No Aplica	1=M, 2=F
38	Entidad de nacimiento en Base de Datos	X	02	00	466 - 467	No Aplica	Según tablas de entidades federativas de (IMSS)*
39	Fecha de primer registro	X	08	00	468 - 475	No Aplica	AAAAAMDD. Es la fecha en que el trabajador se dio de alta en la BDNSAR. Para trabajadores asignados es la fecha de Asignación
40	Fecha de alta en Afore actual	X	08	00	476 - 483	No Aplica	AAAAAMDD
41	Clave de Afore de afiliación	X	03	00	484 - 486	No Aplica	Según Catálogo General, Claves de Afore. Es la clave de la AFORE a la que el trabajador quedó registrado.
42	Nacionalidad	X	03	00	487 - 489	No Aplica	Según catálogo de países
43	Clave del tipo de documento probatorio	X	01	00	490 - 490	No Aplica	Según tabla de documentos probatorios
44	Folio de documento probatorio	X	10	00	491 - 500	No Aplica	Diferente a ceros y a espacios
45	Documento probatorio	X	16	00	501 - 516	No Aplica	Según tabla de documentos probatorios
46	Indicador de crédito INFONAVIT	X	01	00	517 - 517	No Aplica	Para trabajadores asignados según lo registrado en BDNSAR. Para trabajadores normales, conforme lo enviado por la AFORE 0 = Sin crédito 1= Con crédito 2= Con crédito 43 bis
	Sello Electrónico						
47	Fecha recepción	X	08	00	518 - 525	No Aplica	AAAAAMDD
48	Hora recepción	9	08	00	526 - 533	No Aplica	Numérico
49	Consecutivo recepción	9	08	00	534 - 541	No Aplica	Numérico
50	Periodo de pago	X	06	00	542 - 547	No Aplica	Numérico
51	Salario diario integrado	9	05	02	548 - 554	No Aplica	Numérico
52	Número de Folio de Edo. de Cta.	X	08	00	555 - 562	No Aplica	No Aplica
53	Constancia CURP	X	01	00	563 - 563	No Aplica	No Aplica
54	FILLER	X	07	00	564 - 570	Uso Futuro	Uso futuro

SUMARIO

Sumario 09: Solicitudes de Registro							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición De: A:	Contenido ProceSAR- Afore	Contenido Afore-ProceSAR
1	Tipo de registro	X	02	00	001 - 002	09 Sumario	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
2	Tipo de entidad origen	X	02	00	003 - 004	01 AFORE	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
3	Clave de entidad origen	X	03	00	005 - 007	Según Catálogo General, Claves de Entidades, no blancos	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
4	Fecha de transferencia de lote	X	08	00	008 - 015	AAAAAMDD Debe ser menor o igual a la del proceso.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
5	Consecutivo del día	9	03	00	016 - 018	Numérico	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
6	Identificador de servicio	X	02	00	019 - 020	01 Registro	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
7	Identificador de operación	X	02	00	021 - 022	10 Registro vía AFORE	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
8	Total de registros entrada	9	09	00	023 - 031	Numérico. Es el total de solicitudes enviadas	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
9	Total de registros de salida	9	09	00	032 - 040	No Aplica	Numérico. Es el total de solicitudes respondidas.
10	FILLER	X	530	00	041 - 570	Uso futuro	

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 Hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 Hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

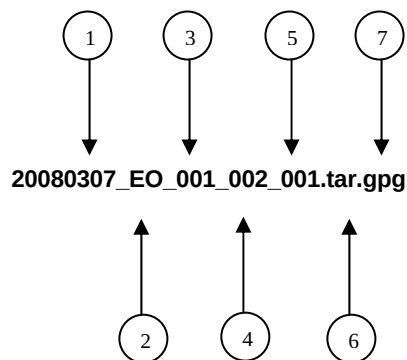
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_002_001

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_002_001

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 4

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	002	PROCESO: REGISTRO
	CLAVE FORMATO CONSAR:	001	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0150XX Solicitudes de registro de trabajadores no Afiliados	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información del resultado de la certificación de las solicitudes de registro de Trabajadores ISSSTE y Trabajadores Independientes		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
MENSUAL	Quinto día hábil del mes siguiente que se reporta.	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Solicitudes de registro de trabajadores no Afiliados							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido Afore-ProceSAR
					De:	A:	
1	Tipo de registro	X	02	00	001	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de servicio	X	02	00	003	- 004	01 Registro de Trabajadores
3	Identificador de operación	X	02	00	005	- 006	50 Registro de NO AFILIADOS
4	Tipo de entidad origen en recepción	X	02	00	007	- 008	01 AFORE
5	Clave de entidad origen en recepción	X	03	00	009	- 011	Según Tabla de Claves de Entidades. No Blancos
6	Tipo de entidad destino en recepción	X	02	00	012	- 013	03 Empresa Operadora
7	Clave de entidad destino en recepción	X	03	00	014	- 016	001 PROCESAR. No blancos.
8	Fecha de transferencia de lote	X	08	00	017	- 024	AAAAMDD Debe ser menor o igual a la del proceso.
9	Consecutivo del día	9	03	00	025	- 027	Numérico
10	Filler	X	26	00	028	- 053	
11	Fecha de respuesta	X	08	00	054	- 061	No Aplica
12	Filler	X	08	00	062	- 069	
13	Indicador de respuesta de lote	X	01	00	070	- 070	No Aplica
14	Código de rechazo de lote	X	09	00	071	- 079	No Aplica
15	FILLER	X	491	00	080	- 570	Uso futuro

DETALLE(S)

Detalle 02: Solicitudes de registro de trabajadores no Afiliados							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de registro	X	02	00	001	- 002	02 Detalle de Registro
2	Filler	X	10	00	003	- 012	
3	Clave de la operación	X	02	00	013	- 014	51 Alta
4	NSS	X	11	00	015	- 025	NSS proporcionado por el trabajador
5	CURP Oficial	X	18	00	026	- 043	CURP a 18 posiciones
6	RFC del trabajador	X	13	00	044	- 056	04 primeras posiciones alfabéticas, 06 posiciones siguientes numéricas, 03 últimas posiciones alfanuméricas.* *Puede ser a 10 o 13 posiciones
7	Apellido paterno	X	40	00	057	- 096	Alfabético, no blancos
8	Apellido materno	X	40	00	097	- 136	Alfabético, no blancos en caso de no existir enviar este campo con N/A
9	Nombres	X	40	00	137	- 176	Alfabético, no blancos
10	Fecha de nacimiento	X	08	00	177	- 184	AAAAMDD, mayor a 1900 y menor o igual a la fecha del proceso.
11	Clave del Agente Promotor	9	10	00	185	- 194	2 primeras posiciones, año. 2 siguientes mes. 5 siguiente, consecutivo. 1 Dígito verificador asignado por CONSAR, se valida su existencia en el catálogo de promotores. No espacios.
12	Tipo de registro No Afiliado	9	01	00	195	- 195	No Aplica
13	Filler	X	17	00	196	- 212	

14	Sexo	9	01	00	213 - 213	1=M 2=F	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
15	Entidad de nacimiento	X	02	00	214 - 215	Según Catálogo General Clave de las Entidades Federativas	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
16	Tipo de Administración	x	2	0	216 - 217	01:AFORE-SIEFORE 07:AFORE-BANXICO	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
17	Filler	X	44	00	218 - 261		
18	Código resultado de la operación	X	02	00	262 - 263	No Aplica	01: Aceptado. 02: Rechazado. 18: Pendiente por Posible CURP duplicada con BDNSAR
19	Diagnóstico del proceso	X	15	00	264 - 278	No Aplica	Según Catálogo General. Tabla de Motivos de Rechazo de Registro. Se registran hasta 5 ocurrencias (3 posiciones c/u).
20	Identificador de lote de origen	X	16	00	279 - 294	No Aplica	Formado por el Tipo de Entidad Origen, Clave de Entidad Origen, Fecha de Recepción de Lote y consecutivo de Recepción del Día
21	Depósito Previo	9	02	00	295 - 296	01: Trabajador con depósito previo 02: Trabajador sin depósito previo	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
22	Estatus de salida de RENAPO	9	02	00	297 - 298	No Aplica	Tabla de Valores Permitidos (RENAPO)
23	Apellido Paterno según RENAPO	X	40	00	299 - 338	No Aplica	Mismo dato que envía RENAPO
24	Apellido Materno según RENAPO	X	40	00	339 - 378	No Aplica	Mismo dato que envía RENAPO
25	Nombre según RENAPO	X	40	00	379 - 418	No Aplica	Mismo dato que envía RENAPO
26	Filler	X	49	00	419 - 467		
27	Fecha de primer registro	X	08	00	468 - 475	No Aplica	AAAAMMDD. Es la fecha en que el trabajador se dio de alta en la BDNSARIND.
28	Fecha de alta en Afore actual	X	08	00	476 - 483	No Aplica	AAAAMMDD
29	Clave de Afore de Registro	X	03	00	484 - 486	No Aplica	Según Catálogo General, Claves de Afore. Es la clave de la AFORE a la que el trabajador quedó registrado.
30	Filler	X	31	00	487 - 517		
	Sello Electrónico						
31	Fecha recepción	X	08	00	518 - 525	No Aplica	AAAAMMDD
32	Hora recepción	9	08	00	526 - 533	No Aplica	Numérico
33	Consecutivo recepción	9	08	00	534 - 541	No Aplica	Numérico
34	FILLER	X	29	00	542 - 570	Uso Futuro	Uso futuro

SUMARIO**Sumario 09: Solicitudes de registro de trabajadores no Afiliados**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido Afore-ProceSAR	Contenido Procesar-Afore
					De:	A:		
1	Tipo de registro	X	02	00	001	- 002	09 Sumario	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
2	Filler	X	20	00	003	- 022		
3	Total de registros entrada	9	09	00	023	- 031	Númérico. Es el total de solicitudes enviadas	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
4	Total de registros de salida	9	09	00	032	- 040	No Aplica	Númérico. Es el total de solicitudes respondidas.
5	FILLER	X	530	00	041	- 570	Uso futuro	

CATALOGO(S)**Catálogo de Tipos de Entidades**

Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

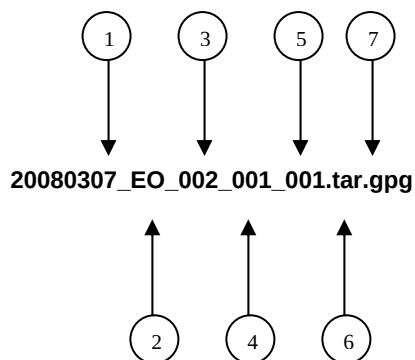
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_002_001_001

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_002_001_001

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 5

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	002	PROCESO: REGISTRO
	CLAVE FORMATO CONSAR:	001	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0160XX Solicitudes de Registro de Trabajadores NO AFILIADOS	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información de las solicitudes de registro de Trabajadores ISSSTE y Trabajadores Independientes – liberación de pendientes		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	Quinto día hábil del mes siguiente que se reporta.	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Solicitudes de Registro de Trabajadores NO AFILIADOS							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de registro	X	02	00	001	- 002	No Aplica
2	Identificador de servicio	X	02	00	003	- 004	No Aplica
3	Identificador de operación	X	02	00	005	- 006	No Aplica
4	Tipo de entidad origen en recepción	X	02	00	007	- 008	No Aplica
5	Clave de entidad origen en recepción	X	03	00	009	- 011	No Aplica
6	Tipo de entidad destino en recepción	X	02	00	012	- 013	No Aplica
7	Clave de entidad destino en recepción	X	03	00	014	- 016	No Aplica
8	Fecha de transferencia de lote	X	08	00	017	- 024	No Aplica
9	Consecutivo del día	9	03	00	025	- 027	No Aplica
10	Filler	X	26	00	028	- 053	
11	Fecha de respuesta	X	08	00	054	- 061	No Aplica
12	Filler	X	08	00	062	- 069	
13	Indicador de respuesta de lote	X	01	00	070	- 070	No Aplica
14	Código de rechazo de lote	X	09	00	071	- 079	No Aplica
15	FILLER	X	491	00	080	- 570	Uso futuro

DETALLE(S)

Detalle 02: Solicitudes de Registro de Trabajadores NO AFILIADOS							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición De: A:	Contenido Afore-ProceSAR	Contenido Procesar-Afore
1	Tipo de registro	X	02	00	001 - 002	No Aplica	02 Detalle de Registro
2	Filler	X	10	00	003 - 012		
3	Clave de la operación	X	02	00	013 - 014	No Aplica	60 Alta
4	NSS	X	11	00	015 - 025	No Aplica	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
5	CURP Oficial	X	18	00	026 - 043	No Aplica	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
6	RFC del trabajador	X	13	00	044 - 056	No Aplica	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
7	Apellido paterno	X	40	00	057 - 096	No Aplica	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
8	Apellido materno	X	40	00	097 - 136	No Aplica	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
9	Nombres	X	40	00	137 - 176	No Aplica	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
10	Fecha de nacimiento	X	08	00	177 - 184	No Aplica	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE AAAAMDD, mayor a 1900 y menor o igual a la fecha del proceso.
11	Clave del Agente Promotor	9	10	00	185 - 194	No Aplica	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE 2 primeras posiciones, año. 2 siguientes mes. 5 siguiente, consecutivo. 1 Dígito verificador asignado por CONSAR, se valida su existencia en el catálogo de promotores. No espacios.
12	Filler	X	18	00	195 - 212		
13	Sexo	9	01	00	213 - 213	No Aplica	1=M 2=F
14	Entidad de nacimiento	X	02	00	214 - 215	No Aplica	Según Catálogo General Clave de las Entidades Federativas

15	Tipo de Administración	X	02	0	216 - 217	No Aplica	01:AFORE-SIEFORE 07:AFORE-BANXICO
16	Filler	X	44	00	218 - 261		
17	Código resultado de la operación	X	02	00	262 - 263	No Aplica	09: Aceptado y Liberado de Aclaraciones por raíz CURP Duplicada 10: Aceptado y Liberado de Aclaraciones (asociado modificó raíz CURP) 11: Rechazado y Liberado de Aclaraciones por resultado de confronta 12: Rechazado y Liberado de Aclaraciones por no cumplir con las validaciones de Registro 13: Rechazado (Vigencia vencida sin confirmación de depósito previo)
18	Diagnóstico del proceso	X	15	00	264 - 278	No Aplica	Según Catálogo General. Tabla de Motivos de Rechazo de Registro. Se registran hasta 5 ocurrencias (3 posiciones c/u).
19	Identificador de lote de origen	X	16	00	279 - 294	No Aplica	Formado por el Tipo de Entidad Origen, Clave de Entidad Origen, Fecha de Recepción de Lote y consecutivo de Recepción del Día
20	Depósito Previo	9	02	00	295 - 296	No Aplica	01: Trabajador con depósito previo 02: Trabajador sin depósito previo
21	Filler	9	171	00	297 - 467	No Aplica	Tabla de Valores Permitidos (RENAPO)
22	Fecha de primer registro	X	08	00	468 - 475	No Aplica	AAAAMMDD. Es la fecha en que el trabajador se dio de alta en la BDSAR NO AFILIADOS
23	Fecha de alta en Afore actual	X	08	00	476 - 483	No Aplica	AAAAMMDD
24	Clave de Afore de Registro	X	03	00	484 - 486	No Aplica	Según Catálogo General, Claves de Afore. Es la clave de la AFORE a la que el trabajador quedó registrado.
25	Filler	X	31	00	487 - 517		
Sello Electrónico							
26	Fecha recepción	X	08	00	518 - 525	No Aplica	AAAAMMDD
27	Hora recepción	9	08	00	526 - 533	No Aplica	Numérico
28	Consecutivo recepción	9	08	00	534 - 541	No Aplica	Numérico
29	FILLER	X	29	00	542 - 570	Uso Futuro	Uso futuro

SUMARIO**Sumario 09: Solicitudes de Registro de Trabajadores NO AFILIADOS**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido	Contenido
					De:	A:		
1	Tipo de registro	X	02	00	001	- 002	09 Sumario	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
2	Filler	X	20	00	003	- 022		
3	Total de registros entrada	9	09	00	023	- 031	Número. Es el total de solicitudes enviadas	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
4	Total de registros de salida	9	09	00	032	- 040	No Aplica	Número. Es el total de solicitudes respondidas.
5	FILLER	X	530	00	041	- 570	Uso futuro	

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR /TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

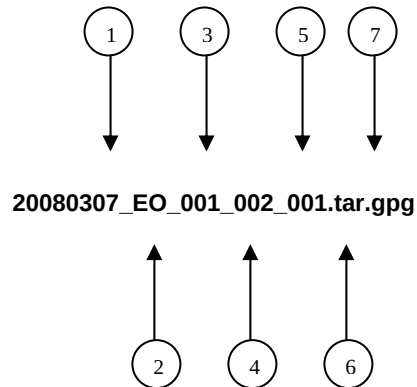
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_002_001

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_002_001

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 6

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
 CON SAR Comisión Nacional de Salarios de Pagaré a Negocio FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO: 0200	PROCESO:	REGISTRO DE TRABAJADORES
	FUENTE :	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información del movimiento de cuentas de los Trabajadores en el SAR 92 y SAR ISSSTE 92 en las Administradoras		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
MENSUAL	5to día hábil de cada mes	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "0200" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que envía la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que envía la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Empresas Operadoras anexo. ¹
Fecha Inicial de Información		F	8	14	21	Primer día del mes que se reporta la Información. ³
Fecha Final de Información		F	8	22	29	Ultimo día del mes que se reporta la Información. ³
Tamaño del Registro		N	3	30	32	Número de caracteres por registro = Constante "037" . ¹
Número de Registros		N	5	33	37	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹

SUBENCABEZADO(S)

SUBENCABEZADO 1

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "001" . ¹
Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Afores (Administradoras) anexo. ¹
Espacios en blanco		AN	28	10	37	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1: REPORTE DEL REGISTRO DE AFILIADOS (IMSS)**

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Concepto de Cuentas de registro Afiliados		N	2	4	5	Es la clave del concepto de cuentas de registro de trabajadores afiliados que se esté reportando, de acuerdo al catálogo del reporte de registro de afiliados IMSS anexo. ¹
Total		N	12	6	17	Es el número total de cuentas por concepto reportado. ¹
Espacios en blanco		AN	20	18	37	Vacíos. ⁶

DETALLE 2: REPORTE DEL REGISTRO DE NO AFILIADOS (ISSSTE E INDEPENDIENTES)

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
Concepto de Cuentas de Registro NO Afiliados		N	2	4	5	Es la clave del concepto de cuentas de registro de trabajadores no afiliados que se esté reportando, de acuerdo al catálogo del Reporte de registro de no afiliados (Issste e Independientes) anexo. ¹
Total		N	12	6	17	Es el número total de cuentas por concepto reportado. ¹
Espacios en blanco		AN	20	18	37	Vacíos. ⁶

DETALLE 3: TRASPASO DE CUENTAS

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303" . ¹
Concepto de Cuentas de Traspaso		N	2	4	5	Es la clave del concepto de cuentas de traspaso liquidadas en el mes que se esté reportando, de acuerdo al catálogo de Traspaso de cuentas anexo. ¹
Total		N	12	6	17	Es el número total de cuentas por concepto reportado ¹
Espacios en blanco		AN	20	18	37	Vacíos. ⁶

DETALLE 4: REPORTE GLOBAL (SALDO DE AFILIADOS Y NO AFILIADOS)

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "304" . ¹
Concepto de Productividad		N	2	4	5	Es la clave del concepto de Productividad que se esté reportando, de acuerdo al catálogo de reporte global (saldo de afiliados y no afiliados) anexo. ¹
Total		N	12	6	17	Es el número total de cuentas por concepto reportado. ¹
Espacios en blanco		AN	20	18	37	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)**Catálogo de Tipos de Entidades**

Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)

Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER

Catálogo de Entidades (EMPRESAS OPERADORAS)

Clave del Tipo de Entidad	Descripción
1	PROCESAR

556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo del Reporte de registro de Afiliados (IMSS)

Clave	Descripción	Observación
01	Total de Registros de trabajadores IMSS (Registro por primera vez)	Son todas aquellas solicitudes de registro de trabajadores afiliados al IMSS, las cuales hayan sido aceptadas y no provengan de un trabajador asignado.
02	Total de Registros por Asignación misma Afore	Son todas aquellas solicitudes de registro las cuales hayan sido aceptadas y provengan de un trabajador asignado y se registre en la misma Afore a la cual está asignado.
03	Total de Registros por Asignación diferente Afore	Son todas aquellas solicitudes de registro las cuales hayan sido aceptadas y provengan de un trabajador asignado y se registre en una Afore diferente a la cual está asignado.
04	Total de Cuentas canceladas por Unificación	Son todas aquellas cuentas unificadas que fueron borradas.
05	Total de Cuentas borradas en Saldo Cero Registradas	Son todas aquellas cuentas aceptadas dentro del proceso de saldo cero y que fueron borradas para los trabajadores registrados al IMSS.
06	Total de Cuentas borradas en Saldo Cero Asignadas	Son todas aquellas cuentas aceptadas dentro del proceso de saldo cero y que fueron borradas para los trabajadores asignados.
07	Total de Cuentas Asignadas	Son todas aquellas cuentas que se asignaron en el periodo. Son cuentas de trabajadores que aún no elijen Administradora de Fondos.

NOTA: Las claves 01, 02 y 03; Contendrá información de los procesos de Registro normal, Liberación de Pendientes, Registro por Internet, Registro por Unificación y Registro por Separación

Catálogo del Reporte de registro de no afiliados (Issste e Independientes)

Clave	Descripción	Observación
01	Total de Registros de trabajadores Independientes	Son todas aquellas solicitudes aceptadas de registro de trabajadores no afiliados independientes.
02	Total de Registros de trabajadores ISSSTE	Son todas aquellas solicitudes aceptadas de registro de trabajadores no afiliados ISSSTE.
03	Total de Cuentas borradas en Saldo Cero Independientes	Son todas aquellas cuentas aceptadas dentro del proceso de saldo cero y que fueron borradas para los trabajadores no afiliados independientes.
04	Total de Cuentas borradas en Saldo Cero ISSSTE	Son todas aquellas cuentas aceptadas dentro del proceso de saldo cero y que fueron borradas para los trabajadores no afiliados ISSSTE.

Catálogo de Traspaso de Cuentas		
Clave	Descripción	Observación
01	Total de traspasos por Voluntad (cedentes)	Son todas aquellas solicitudes de traspaso del proceso ordinario, por Internet y por Entidad Verificadora de la entidad cedente, que ya fueron liquidadas.
02	Total de traspasos por Voluntad (receptora)	Son todas aquellas solicitudes de traspaso del proceso ordinario, por Internet y por Entidad Verificadora de la entidad receptora, que ya fueron liquidadas.
03	Total de traspasos disparados por otro proceso (cedentes)	Son todas aquellas solicitudes de traspaso de los procesos Unificación, Separación, Indebidos. por Asignación, unificación-asignación, separación-asignación, y demás derivados, de la entidad cedente, que ya fueron liquidadas
04	Total de traspasos disparados por otro proceso (receptora)	Son todas aquellas solicitudes de traspaso de los procesos Unificación, Separación, Indebidos. por Asignación, unificación-asignación, separación-asignación, y demás derivados, de la entidad receptora, que ya fueron liquidadas

Catálogo de Reporte Global (Saldo de Afiliados y no Afiliados)		
Clave	Descripción	Observación
01	Saldo Anterior de Registrados Independientes	Total de cuentas registradas de trabajadores no afiliados Independientes reportadas en el envío de información anterior.
02	Saldo Anterior de Registrados ISSSTE	Total de cuentas registradas de trabajadores no afiliados ISSSTE reportadas en el envío de información anterior
03	Saldo Anterior de Registrados IMSS	Total de cuentas registradas de trabajadores afiliados IMSS reportadas en el envío de información anterior.
04	Saldo Anterior de Registrados por Asignación	Total de cuentas registradas de trabajadores asignados (certificados) reportados en el envío de información anterior.
05	Saldo Anterior de Asignados (sin certificación)	Total de cuentas de trabajadores asignados (sin certificación) reportadas en el envío de información anterior.
06	Saldo final de Registrados Independientes	Total de cuentas registradas de trabajadores no afiliados Independientes reportadas en el envío de información actual.
07	Saldo final de Registrados ISSSTE	Total de cuentas registradas de trabajadores no afiliados ISSSTE reportadas en el envío de información actual.
08	Saldo final de Registrados IMSS	Total de cuentas registradas de trabajadores afiliados IMSS reportadas en el envío de información actual.
09	Saldo final de Registrados por asignación	Total de cuentas registradas de trabajadores asignados (certificados) reportados en el envío de información actual.
10	Saldo final de Asignados (sin certificación)	Total de cuentas de trabajadores asignados (sin certificación) reportadas en el envío de información actual.

NOTA.- El saldo anterior será el saldo final del reporte inmediatamente anterior.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

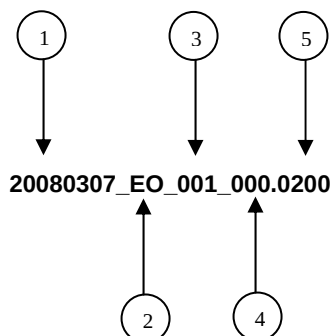
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0200" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUUpG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.0200.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.0200

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/REGIS/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/REGIS/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/REGIS/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/REGIS/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/REGIS/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 7

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
 CON SAR Comisión Nacional de Salarios de Atención Primaria y Secundaria FPDGI-36-02 Rev. 1	CLAVE PROCESO CONSAR:	002	PROCESO:
	CLAVE FORMATO CONSAR:	003	REGISTRO
	FORMATO DEL ARCHIVO:	PRTF	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Catálogo de Trabajadores Afiliados.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS HABILES	18:00 a 6:00 Hrs.

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Descripción
					De:	A:	
1	CDNSS	N	11	0	000	- 011	NSS oficial ¹
2	CDREGPOB	AN	18	0	012	- 029	CURP
3	CDRFC	AN	13	0	030	- 042	RFC
4	TFAPEPAT	AN	40	0	043	- 082	Apellido paterno
5	TFAPEMAT	AN	40	0	083	- 122	Apellido materno
6	TFNOMBRE	AN	40	0	123	- 162	Nombre(s)
7	NBTRABSS	AN	50	0	163	- 212	Nombre según IMSS
8	FHNACIM	F	08	0	213	- 220	Fecha de nacimiento ³
9	CDAGEPRO	AN	10	0	221	- 230	Clave de agente promotor
10	FHREAFO	F	08	0	231	- 238	Fecha de recepción solicitud en AFORE ³
11	NUFOSOL	AN	10	0	239	- 248	Folio de la solicitud (Contrato)
12	CDSEXO	AN	01	0	249	- 249	Sexo
13	CDENTNAC	AN	02	0	250	- 251	Entidad de nacimiento
14	FHPRIAF	F	08	0	252	- 259	Fecha de primera afiliación ³
15	FHULTACT	F	08	0	260	- 267	Fecha de ultima actualización ³
16	FHALTAFO	F	08	0	268	- 275	Fecha alta AFORE actual ³
17	CDSTRAST	AN	01	0	276	- 276	Estatus Asignación
18	CDAFORE	AN	03	0	277	- 279	Clave AFORE
19	SOLNSS	AN	11	0	280	- 290	NSS solicitud
20	CDSTMOAF	AN	01	0	291	- 291	Indicador NSS modificado para afiliación
21	CDCURP	AN	18	0	292	- 309	CURP calculado en procesar (a 16 posiciones)
22	CDSTCUNE	AN	01	0	310	- 310	Indicador CURP modificado
23	CURPCOMP	AN	02	0	311	- 312	CURP complemento calculado x Procesar
24	CDSTCREI	AN	01	0	313	- 313	Indicador de Crédito INFONAVIT
25	TFNACION	AN	03	0	314	- 316	Nacionalidad del trabajador
26	CDTIPDOC	AN	01	0	317	- 317	CVE tipo docto probatorio
27	TFOLDOC	AN	10	0	318	- 327	Folio del docto probatorio
28	TDOCPROB	AN	16	0	328	- 343	Documento probatorio
29	CDSTTRAP	AN	01	0	344	- 344	Status generación Traspaso Automático
30	FHAUTRAA	F	08	0	345	- 352	Fecha Autorización de Inicio de Traspaso Afore-Afore ³
31	CDSTATUS	N	10	0	353	- 362	Status de marcas
32	PERPAGO	N	06	0	363	- 368	Ultimo Periodo de Pago
33	IMPDIINT	N	13	2	369	- 383	Salario Diario Integrado ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

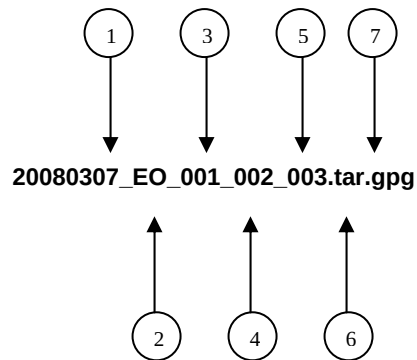
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_002_003

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_002_003

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 8

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	002	PROCESO: REGISTRO
	CLAVE FORMATO CONSAR:	002	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	NO_AFILIADOS	PROCESO REGISTRO
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información de la base de datos de Trabajadores ISSSTE y Trabajadores Independientes al cierre de cada mes		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	5o. Día hábil después del cierre de mes	18:00 a 6:00 Hrs.

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	C_CURP	AN	18	0	000	- 018	CURP del trabajador
2	C_REG_FED_CONT	AN	13	0	019	- 031	RFC trabajador
3	C_NSS	N	11	0	032	- 042	Numero de Seguridad Social ¹
4	T_APELLIDO_PATERO	AN	40	0	043	- 082	Apellido paterno
5	T_APELLIDO_MATERNO	AN	40	0	083	- 122	Apellido materno
6	T_NOMBRE	AN	40	0	123	- 162	Nombres
7	F_NACIMIENTO	F	10	0	163	- 172	Fecha Nacimiento ³
8	B_SEXO	AN	01	0	173	- 173	Sexo
9	C_AGENTE_PROMOTOR	AN	10	0	174	- 183	Agente promotor
10	C_ENTIDAD_NACIMIENTO	AN	02	0	184	- 185	Entidad nacimiento
11	F_AFILIACION	F	10	0	186	- 195	Fecha primera afiliación ³
12	F_AUTORIZA_TRASPA	F	10	0	196	- 205	Fecha autoriza traspaso ³
13	T_TIPADM	AN	13	0	206	- 218	Tipo de administradora (01=A; 07=I)
14	C_ENTIDAD	AN	03	0	219	- 221	Clave entidad de origen(afore)
15	F_ALTA_AFORE	F	10	0	222	- 231	Fecha afiliación ³
16	F_REC_SOL_AFORE	F	10	0	232	- 241	Fecha de recepción de solicitud de AFORE ³
17	C_INDICA_CURP_MOD	AN	01	0	242	- 242	Indicador de verificación de CURP
18	C_INDICA_CRED_INFO	AN	01	0	243	- 243	Indicador de crédito
19	C_NACIONALIDAD	AN	03	0	244	- 246	Nacionalidad del trabajador
20	C_CURP_ICEFA	AN	18	0	247	- 264	CURP trabajador según ICEFA
21	C_RFC_ICEFA	AN	13	0	265	- 277	RFC trabajador según ICEFA
22	C_NSS_ICEFA	AN	11	0	278	- 288	NSS trabajador según ICEFA
23	C_ICEFA	AN	03	0	289	- 291	Clave ICEFA
24	C_DEPOSITO	AN	02	0	292	- 293	Clave de depósito

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

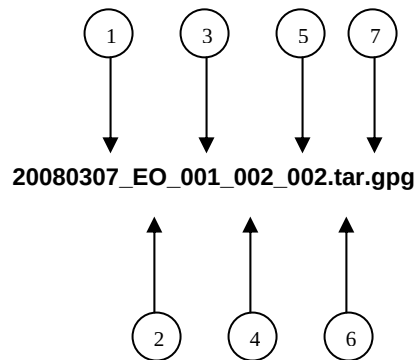
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_002_002

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_002_002

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 9

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
 CON SAR Comisión Nacional de Solución de Alteros para el Retiro FPDGI-36-02 Rev. 1	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO:
	CLAVE FORMATO CONSAR:	003	TRASPASOS SAR ISSSTE para Trabajadores Afiliados y No Afiliados
	FORMATO DEL ARCHIVO: 0201XX Solicitud de traspaso individual FUENTE: EMPRESA OPERADORA ACTUALIZACION:		

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información sobre las solicitudes de traspaso individual SAR ISSSTE 92		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	Ultimo día hábil del mes de solicitudes de traspaso individual.	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Solicitud de Traspaso Individual

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	02 Traspasos
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	01 Solicitud de Traspaso individual
4	Tipo de entidad origen	X	02	0	007	- 008	01 AFORE
5	Clave de entidad origen	X	03	0	009	- 011	Según catálogo (Claves de Entidades)
6	Tipo de entidad destino	X	02	0	012	- 013	03 Empresa Operadora
7	Filler		03	0	014	- 016	
8	Entidad Federativa de envío de lote	X	03	0	017	- 019	Según catálogo
9	Fecha de presentación	X	08	0	020	- 027	AAAAMMDD (*) Es la fecha en que se envía la información
10	Consecutivo del lote en el día	9	03	0	028	- 030	Número
11	Clave de modalidad de recepción	X	02	0	031	- 032	01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT
12	Código resultado de la operación	X	02	0	033	- 034	02 Rechazado (lo requisita PROCESAR)
13	Motivo de rechazo de lote	X	09	0	035	- 043	3 Ocurrencias de 3 posiciones c/u según catálogo (Motivos de Rechazo de Lote), lo requisita PROCESAR
14	Filler		687	0	044	- 730	

DETALLE(S)

Detalle 02: Solicitud de Traspaso Individual							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	02 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del Trabajador en lote. Numérico
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	- 014	01 AFORE
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	X	03	0	015	- 017	Según catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018	- 019	03 Empresa Operadora
6	Clave de entidad ced. de la cuenta	X	03	0	020	- 022	Según catálogo (Claves de Entidades)
7	Origen/tipo del traspaso	X	02	0	023	- 024	61 SARISSSTE - AFORE (SIEFORE) Trab. Afiliados con NSS. 62 SARISSSTE - AFORE (BANXICO) Trab. No Afiliados con CURP. 63 SARISSSTE - AFORE (SIEFORE) Trab. No Afiliados con CURP. 65 SARISSSTE - AFORE (BANXICO) Trab. Afiliados con NSS.
8	Fecha de presentación	X	08	0	025	- 032	AAAAMMDD (*) Es la fecha en que se envía la información
9	Filler		08	0	033	- 040	
10	CURP del trabajador	X	18	0	041	- 058	CURP Válido o Blancos en afiliados CURP obligatorio en no afiliado
11	NSS del trabajador según AFORE receptora	X	11	0	059	- 069	NSS registrado en BDNSAR (sólo trabajadores Afiliados)
12	Filler		15	0	070	- 084	
13	RFC del trabajador según AFORE receptora	X	13	0	085	- 097	RFC registrado en BDNSAR
14	Apellido Paterno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	098	- 137	Ap. pat. registrado en BDNSAR
15	Apellido materno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	138	- 177	Ap. mat. registrado en BDNSAR

16	Nombres del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	178 - 217	Nombre registrado en BDNSAR
17	Filler		03	0	218 - 220	
18	Clave de sector	X	01	0	221 - 221	1 Sector Privado 2 Sector Público 3 Independientes
19	Filler		10	0	222 - 231	
20	Fecha de recepción de la solicitud	X	08	0	232 - 239	Fecha válida con formato igual a AAAAMMDD (*) Es la fecha en que la AFORE recibe del trabajador la solicitud firmada.
21	Identificador de lote de la solicitud	X	16	0	240 - 255	01 Tipo de entidad emisora XXX Clave de ent. emisora AAAAMMDD (*) Fecha de transmisión YYY Consecutivo de lote en el día
22	Filler		15	0	256 - 270	
23	NSS ISSSTE según BDSARISSSTE	X	11	0	271 - 281	Alfanumérico
24	RFC del trabajador según BDSARISSSTE	X	13	0	282 - 294	Alfanumérico
25	Número de Control Interno según BDSARISSSTE	X	30	0	295 - 324	Alfanumérico.
26	Nombre completo del trabajador en BDSARISSSTE	X	120	0	325 - 444	Alfanumérico.
27	Clave de la ICEFA en BDSARISSSTE	X	03	0	445 - 447	Alfanumérico.
28	Filler		135	0	448 - 582	
29	Código Resultado de la Operación	X	02	0	583 - 584	02 Rechazado
30	Diagnóstico del proceso	X	15	0	585 - 599	5 ocurrencias de 3 posiciones c/u según catálogo (Motivos de Rechazo de Detalle)
31	Filler		131	0	600 - 730	

SUMARIO

Sumario 09: Solicitud de Traspaso Individual							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	09 Sumario
2	Cantidad de Registros de Detalle	9	09	0	003	- 011	Numérico
3	Filler		719	0	012	- 730	

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S.D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

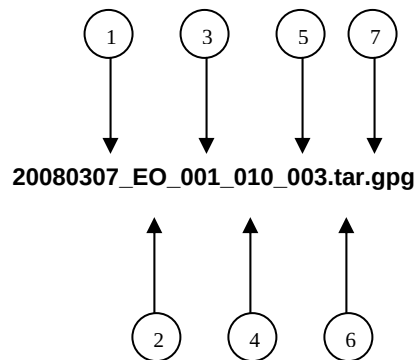
- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".

3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 6 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_010_003

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_010_003

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 10

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO
	CLAVE FORMATO CONSAR:	004	TRASPASOS SAR ISSSTE
			para Trabajadores Afiliados y No Afiliados
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0202XX Solicitud de cambio de administración	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Solicitudes de cambio de administración de la cuenta individual.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	Ultimo día hábil del mes de solicitudes de cambio de administración.	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Solicitud De Cambio De Administración							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	02 Traspasos
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	02 Solicitud de Cambio de Administración
4	Tipo de entidad origen	X	02	0	007	- 008	07 AFORE BANXICO
5	Clave de entidad origen	X	03	0	009	- 011	Según catálogo (Claves de Entidades)
6	Tipo de entidad destino	X	02	0	012	- 013	01 AFORE SIEFORE
7	FILLER	X	03	0	014	- 016	
8	Entidad Federativa de envío de lote	X	03	0	017	- 019	Según catálogo
9	Fecha de presentación	X	08	0	020	- 027	AAAAMMDD (*) Es la fecha en que se envía la información
10	Consecutivo del lote en el día	9	03	0	028	- 030	Numérico
11	Clave de modalidad de recepción	X	02	0	031	- 032	01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT
12	Código resultado de la operación	X	02	0	033	- 034	02 Rechazado (lo requisita PROCESAR)
13	Motivo de rechazo de lote	X	09	0	035	- 043	3 Ocurrencias de 3 posiciones c/u según catálogo (Motivos de Rechazo de Lote), lo requisita PROCESAR
14	Filler		687	0	044	- 730	

DETALLE(S)

Detalle 02: Solicitud De Cambio De Administración							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	02 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del Trabajador en lote. Numérico
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	- 014	01 AFORE SIEFORE
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	X	03	0	015	- 017	Según catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018	- 019	07 AFORE BANXICO
6	Clave de entidad ced. de la cuenta	X	03	0	020	- 022	Según catálogo (Claves de Entidades)
7	Origen / tipo del traspaso	X	02	0	023	- 024	64 Cambio de Administración con CURP BANXICO a SIEFORE 66 Cambio de Administración con NSS BANXICO a SIEFORE
8	Fecha de presentación	X	08	0	025	- 032	AAAAMMDD (*) Es la fecha en que se envía la información
9	Filler		08	0	033	- 040	
10	CURP del trabajador	X	18	0	041	- 058	CURP Válido o Blancos en afiliados CURP obligatorio en no afiliado
11	NSS del trabajador según AFORE receptora	X	11	0	059	- 069	NSS registrado en BDNSAR (sólo trabajadores Afiliados)
12	filler	X	15	0	070	- 084	
13	RFC del trabajador según AFORE receptora	X	13	0	085	- 097	RFC registrado en BDNSAR
14	Apellido Paterno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	098	- 137	Ap. pat. registrado en BDNSAR
15	Apellido materno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	138	- 177	Ap. mat. registrado en BDNSAR

16	Nombres del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	178 - 217	Nombre registrado en BDNSAR
17	Filler		03	0	218 - 220	
18	Clave de sector	X	01	0	221 - 221	1 Sector Privado 2 Sector Público 3 Independientes
19	Filler		10	0	222 - 231	
20	Fecha de recepción de la solicitud	X	08	0	232 - 239	Fecha válida con formato igual a AAAAMMDD (*) Es la fecha en que la AFORE recibe del trabajador la solicitud firmada.
21	Identificador de lote de la solicitud	X	16	0	240 - 255	01 Tipo de entidad emisora XXX Clave de ent. emisora AAAAMMDD (*) Fecha de transmisión YYY Consecutivo de lote en el día
22	Filler		15	0	256 - 270	
23	NSS ISSSTE según traspaso original SARISSSTE	X	11	0	271 - 281	Alfanumérico
24	RFC del trabajador según traspaso original SARISSSTE	X	13	0	282 - 294	Alfanumérico
25	Número de control interno según traspaso original SARISSSTE	X	30	0	295 - 324	Alfanumérico.
26	Nombre completo del trabajador según traspaso original SARISSSTE	X	120	0	325 - 444	Alfanumérico.
27	Clave de la ICEFA según traspaso original SARISSSTE	X	03	0	445 - 447	Alfanumérico.
28	Filler		135	0	448 - 582	
29	Código Resultado de la Operación	X	02	0	583 - 584	02 Rechazado
30	Diagnóstico del proceso	X	15	0	585 - 599	5 ocurrencias de 3 posiciones c/u según catálogo (Motivos de Rechazo de Detalle)
31	Saldo Ahorro para el Retiro	9	13	02	600 - 614	Numérico.
32	Saldo Fondo de la Vivienda	9	13	02	615 - 629	Numérico.
33	Filler		101	0	630 - 730	

SUMARIO**Sumario 01: Solicitud De Cambio De Administración**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	09 Sumario
2	Cantidad de Registros de Detalle	9	09	0	003	- 011	Numérico
3	Total Saldo Ahorro para el Retiro	9	13	02	012	- 026	Numérico.
4	Total Saldo Fondo de la Vivienda	9	13	02	027	- 041	Numérico.
5	Filler		689	0	042	- 730	

CATALOGO(S)**Catálogo de Tipos de Entidades**

Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRASMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRASMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

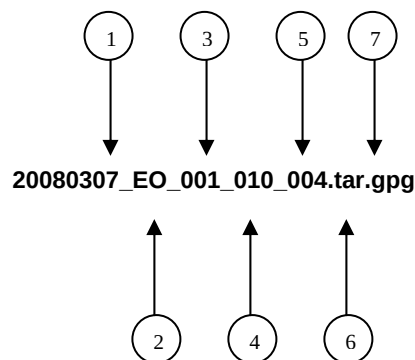
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_010_004

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_010_004

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 11

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO: TRASPASOS
	CLAVE FORMATO CONSAR:	006	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0110XX Solicitud de Traspaso Afore-Afore	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Solicitudes de traspaso tramitadas a través de agente promotor y su diagnóstico de certificación.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Tercer día hábil posterior a la recepción de solicitudes del ciclo que se reporta	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Solicitud de Traspaso Afore-Afore								
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido AFORE-EMPRESA OPERADORA	Contenido EMPRESA OPERADORA-AFORE
					De:	A:		
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	01 Encabezado	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	01 Registro	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	10 Registro vía AFORE	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
4	Tipo de Entidad Origen en Recepción	X	02	0	007	- 008	01 AFORE	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
5	Clave de Entidad Origen en Recepción	X	03	0	009	- 011	Según catálogo (claves de Entidades), blancos	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
6	Tipo de Entidad Destino en Recepción	X	02	0	012	- 013	03 Empresa Operadora	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
7	Clave de Entidad Destino en Recepción	X	03	0	014	- 016	001 PROCESAR	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
8	Fecha de Transferencia de Lote	X	08	0	017	- 024	AAAAMMDD Debe ser menor o igual a la del proceso.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE

9	Entidad Federativa de Envío de Lote	X	03	0	025 - 027	Según catálogo. La última posición va en blanco y justificado a la izquierda (ver tabla de entidades federativas)	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
10	Consecutivo del Día	9	03	0	028 - 030	Numérico	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
11	Clave de Modalidad de Recepción	X	02	0	031 - 032	01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
12	Fecha de Recepción	X	08	0	033 - 040	No Aplica	AAAAMMDD Es la fecha en que se recibió el lote para procesarlo
13	Hora de Recepción	X	08	0	041 - 048	No Aplica	HH:MM:SS Es la hora en que se recibió el lote para procesarlo
14	Consecutivo de Recepción	X	08	0	049 - 056	No Aplica	Numérico
15	Fecha de Respuesta	X	08	0	057 - 064	No Aplica	AAAAMMDD Es la fecha en que se envía el lote de respuesta
16	Hora de Respuesta	X	08	0	065 - 072	No Aplica	HH:MM:SS Es la hora en que se envía el lote de respuesta
17	Indicador de Respuesta de Lote	X	01	0	073 - 073	No Aplica	0 Aceptado 1 Rechazado
18	Código de Rechazo de Lote	X	03	0	074 - 082	No Aplica	Según catálogo. Se registran hasta 3 motivos de rechazo
19	Tipo de Entidad Origen en Respuesta	X	02	0	083 - 084	No Aplica	03 Empresa Operadora
20	Clave de Entidad Origen en Respuesta	X	03	0	085 - 087	No Aplica	001 PROCESAR
21	Tipo de Entidad Destino en Respuesta	X	02	0	088 - 089	No Aplica	01 AFORE
22	Clave de Entidad Destino en Respuesta	X	03	0	090 - 092	No Aplica	Según catálogo, no blancos
23	Ciclo	X	02	0	093 - 094	Ciclo al que pertenece (OBLIGATORIO)	
24	Fecha Inicio de Ciclo	X	08	0	095 - 102	AAAAMMDD Es la fecha en que se inicia el ciclo (OBLIGATORIO)	
25	Fecha Fin de Ciclo	X	08	0	103 - 110	AAAAMMDD Es la fecha en que se termina el ciclo (OBLIGATORIO)	
26	Filler		460	0	111 - 570		

DETALLE(S)

Detalle 02: Solicitud de Traspaso Afore -Afore							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición De: A:	Contenido AFORE-EMPRESA OPERADORA	Contenido EMPRESA OPERADORA-AFORE
1	Tipo de Registro	X	02	0	001 - 002	02 Detalle	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
2	Contador de Servicio	X	10	0	003 - 012	Número consecutivo no duplicado	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
3	Clave de la Operación	X	02	0	013 - 014	04 Traspaso	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
4	NSS Solicitud	X	11	0	015 - 025	NSS a 11 posiciones	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
5	CURP Solicitud	X	18	0	026 - 043	Sólo llenar si el tipo de documento probatorio es No. 5.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
6	RFC del Trabajador	X	13	0	044 - 056	04 primeras posiciones alfabéticas, 06 posiciones siguientes numéricas, 03 últimas posiciones alfanuméricas.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
7	Apellido Paterno	X	40	0	057 - 096	Alfabético, debe ser igual al registrado en la BDNSAR 97.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
8	Apellido Materno	X	40	0	097 - 136	Debe ser igual al registrado en la BDNSAR 97	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
9	Nombres	X	40	0	137 - 176	Alfabético, debe ser igual al registrado en la BDNSAR 97	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
10	Fecha de Nacimiento	X	08	0	177 - 184	AAAAMMDD	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
11	Clave del Promotor	X	10	0	185 - 194	2 primeras posiciones, año. 2 siguientes mes. 5 siguientes consecutivo 1 Dígito verificador. Asignado por CONSAR, se valida su existencia en el catálogo de promotores	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE

12	Fecha de Firma de la Solicitud Por El Trabajador	X	08	0	195 - 202	AAAAMMDD	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
13	Folio del Traspaso	9	10	0	203 - 212	Numérico. El folio de la solicitud deberá llevar en sus 2 primeras posiciones el dígito 0, y en los siguientes el número de la solicitud.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
14	Sexo	9	01	0	213 - 213	1=M 2=F	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
15	Entidad de Nacimiento	X	02	0	214 - 215	Según catálogo (ver tabla de entidades federativas)	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
16	Indicador de Crédito Infonavit	X	01	0	216 - 216	1= Con crédito 2 = Sin crédito	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
17	Nacionalidad del Trabajador	X	03	0	217 - 219	Según tabla de países	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
18	Clave de Tipo de Documento Prob.	X	01	0	220 - 220	Según tabla de documentos probatorios	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
19	Folio de Documento Probatorio	X	10	0	221 - 230	Diferente a ceros o espacios	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
20	Documento Probatorio	X	16	0	231 - 246	Según tabla de documentos probatorios de RENAPO	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
21	Código de Error de Origen	X	04	0	247 - 250	Según documentación de RENAPO	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
22	Clave de Afore Cedente	X	03	0	251 - 253	Según catálogo (Claves de Entidades)	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
23	Identificador de Registros Reenviados	9	01	0	254 - 254	' ' (Espacio) Normal '1' Reenvío por error de captura '2' Reenvío por confirmación de datos en documento probatorio	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE

24	Entidad Federativa Donde Radica El Agente Promotor	9	02	0	255 - 256	Según catálogo de Entidad Federativa	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
25	Filler		05	0	257 - 261		
25	Código Resultado de la Operación	X	02	0	262 - 263	No Aplica	02 Rechazado 05 Aceptado y en proceso de traspaso 03 Pendiente
26	Diagnóstico del Proceso	X	15	0	264 - 278	No Aplica	Según catálogo. Se registran hasta 5 ocurrencias de 3 posiciones c/u. En caso de 03 Pendiente, 004, 005, 006, 009 según sea el caso *.
27	Identificador de Lote de Origen	X	16	0	279 - 294	No Aplica	Formado por el Tipo de Entidad Origen, Clave de Entidad Origen, Fecha de Recepción de Lote y consecutivo de Recepción del Día
28	Nss Oficial	X	11	0	295 - 305	No Aplica	NSS a 11 posiciones
29	Indicador de Nss Modificado	X	01	0	306 - 306	No Aplica	Uso futuro
30	Fecha Emisión Proc. Certificación	X	08	0	307 - 314	No Aplica	AAAAMMDD
31	CURP Oficial	X	18	0	315 - 332	No Aplica	Uso futuro
32	Indicador de CURP Modificado	X	01	0	333 - 333	No Aplica	Uso futuro
33	RFC del Trabajador en BD	X	13	0	334 - 346	No Aplica	4 primeras posiciones alfabéticas, 6 posiciones siguientes numéricas y 3 últimas posiciones alfanuméricas
34	NOMBRE EN BD (Formato IMSS)	X	50	0	347 - 396	No Aplica	No blancos
35	Nombre en PROCANASE	X	50	0	397 - 446	No Aplica	No blancos. Es el nombre del trabajador que corresponde al NSS según IMSS
36	Fecha de Nacimiento en BD	X	08	0	447 - 454	No Aplica	AAAAMMDD
37	Clave de Agente Promotor en BD	X	10	0	455 - 464	No Aplica	2 primeras posiciones, año. 2 siguientes, mes. 5 siguientes, consecutivo 1 Dígito verificador. asignado por CONSAR
38	Sexo en BD	X	01	0	465 - 465	No Aplica	1=M, 2=F
39	Entidad de Nacimiento en BD	X	02	0	466 - 467	No Aplica	Según tablas de entidades federativas

40	Fecha de Primer Registro	X	08	0	468 - 475	No Aplica	AAAAAMDD. Es la fecha en que el trabajador se dio de alta en la BDNSAR.
41	Fecha de Alta en Afore Actual	X	08	0	476 - 483	No Aplica	AAAAAMDD
42	Clave de Afore de Registro 1	X	03	0	484 - 486	No Aplica	Según catálogo. Es la clave de la AFORE a la que el trabajador quedó registrado
43	Nacionalidad	X	03	0	487 - 489	No Aplica	Según tabla de países
44	Clave de Tipo de Documento Probatorio	X	01	0	490 - 490	No Aplica	Según tabla de documentos probatorios
45	Folio de Documento Probatorio	X	10	0	491 - 500	No Aplica	Diferente a ceros y a espacios
46	Documento Probatorio	X	16	0	501 - 516	No Aplica	Según tabla de documentos probatorios
47	Indicador de Validación de Imágenes	X	01	0	517 - 517	' ' NO se validan imágenes '1' SI se validan imágenes	Este campo siempre viajará requisitado con " 1 " SI se validan imágenes.
	Sello Electrónico						
48	Fecha Recepción	X	08	0	518 - 525	No Aplica	AAAAAMDD
49	Hora Recepción	9	02	0	526 - 527	No Aplica	Numérico
50	Minuto Recepción	9	02	0	528 - 529	No Aplica	Numérico
51	Segundo Recepción	9	02	0	530 - 531	No Aplica	Numérico
52	Centésima de Segundo Recepción	9	02	0	532 - 533	No Aplica	Numérico
53	Consecutivo Recepción	9	08	0	534 - 541	No Aplica	Numérico
54	Periodo de Pago	9	06	0	542 - 547	No Aplica	Numérico
55	Salario Diario Integrado	9	05	02	548 - 554	No Aplica	Numérico
56	Folio Solicitado	X	08	0	555 - 562	No aplica	Caracter
57	Fecha Final de Vigencia de Documento de Comisiones	X	08	0	563 - 570	AAAAAMDD	Igual al enviado

** Donde: 004 Cuenta en proceso de Retiro, 005 Cuenta en proceso de Traspaso, 006 Cuenta en proceso de Devolución de Pagos sin Justificación Legal, 009 Cuenta en proceso de Integración de Intereses 43 Bis.

¹ En caso de rechazo por motivo 607, se notificará (Id 42) la clave de la AFORE que solicitó el Traspaso con anterioridad y el folio solicitado (Id 56).

SUMARIO

Sumario 09: Solicitud de Traspaso Afore -Afore							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
							EMPRESA OPERADORA-AFORE
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	09 Sumario
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
2	Tipo de Entidad Origen	X	02	0	003	- 004	01 AFORE
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
3	Clave de Entidad Origen	X	03	0	005	- 007	Según catálogo (Claves de Entidades), no blancos
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
4	Fecha de Transferencia de Lote	X	08	0	008	- 015	AAAAMMDD Debe ser menor o igual a la del proceso.
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
5	Consecutivo del Día	9	03	0	016	- 018	Numérico
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
6	Identificador de Servicio	X	02	0	019	- 020	01 Registro
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
7	Identificador de Operación	X	02	0	021	- 022	10 Registro vía AFORE
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
8	Total de Registros Entrada	9	09	0	023	- 031	Numérico. Es el total de solicitudes enviadas
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
9	Total de Registros de Salida	9	09	0	032	- 040	Numérico. Es el total de solicitudes respondidas.
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
10	Filler		530	0	041	- 570	

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB

003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

Catálogo de Entidad Federativa			
Clave	Descripción	Clave	Descripción
1	Aguascalientes	17	Morelos
2	Baja California Norte	18	Nayarit
3	Baja California Sur	19	Nuevo León
4	Campeche	20	Oaxaca
5	Coahuila	21	Puebla
6	Colima	22	Querétaro
7	Chiapas	23	Quintana Roo
8	Chihuahua	24	San Luis Potosí
9	Distrito Federal	25	Sinaloa
10	Durango	26	Sonora
11	Guanajuato	27	Tabasco
12	Guerrero	28	Tamaulipas
13	Hidalgo	29	Tlaxcala
14	Jalisco	30	Veracruz
15	Estado de México	31	Yucatán
16	Michoacán	32	Zacatecas

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si ésta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	RUTA
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

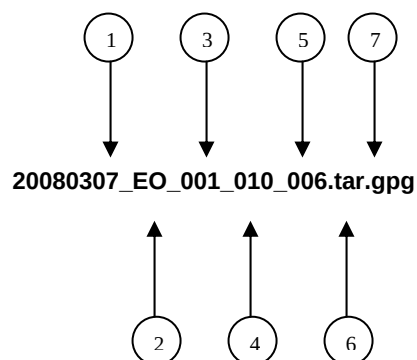
V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.

VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o pgp, sólo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

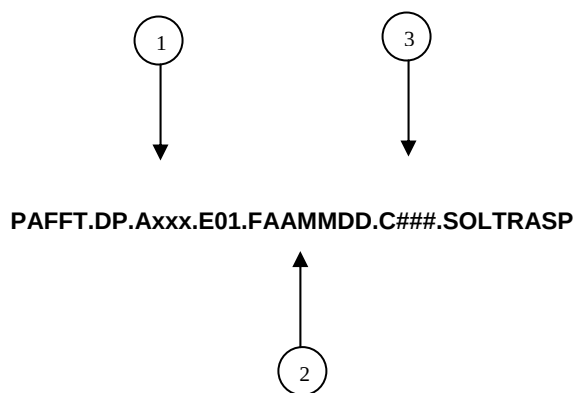
A20080307_EO_001_010_006

La recuperación de los acuses de retransmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o pgp, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

AR20080307_EO_001_010_006

NOTA: El contenido del archivo de acuse es texto plano.

VII. La estructura del nombre que deberán presentar los archivos del formato de información contenido dentro del paquete, es la siguiente:



Donde:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	3 Dígitos Numéricos	xxx Clave de la AFORE
2	6 Dígitos Numéricos	AAMMDD Fecha del Proceso (Generada por la Empresa Operadora). AA = Año MM = Mes DD = Día
3	3 Dígitos Numéricos	### Consecutivo del Lote del Día (Generado por la AFORE)

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Empresa Operadora estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:

PAFFT.DP.A516.E01.F080112.C005.SOLTRASP

VIII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 12

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO: TRASPASOS
	CLAVE FORMATO CONSAR:	008	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0206XX Diagnóstico de verificación de imágenes	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Diagnósticos de la verificación de imágenes de las solicitudes de traspaso gestionadas a través del agente promotor.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Día hábil posterior a la liquidación de los recursos	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Diagnóstico de verificación de imágenes							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	02 Traspasos
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	06 Rechazo de Solicitudes
4	Tipo de Entidad Origen	X	02	0	007	- 008	01 AFORE
5	Clave de Entidad Origen	X	03	0	009	- 011	Según Catálogo (Claves de Entidades)
6	Tipo de Entidad Destino	X	02	0	012	- 013	01 AFORE
7	Clave de Entidad Destino	X	03	0	014	- 016	Según Catalogo (Claves de Entidades)
8	Entidad Federativa de Envío de Lote	X	03	0	017	- 019	Según catálogo (Clave de Entidades Federativas IMSS)
9	Fecha de Presentación	X	08	0	020	- 027	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información
10	Consecutivo del Lote en el Día	9	03	0	028	- 030	Campo numérico
11	Clave de Modalidad de Recepción	X	02	0	031	- 032	01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT
12	Código Resultado de la Operación	X	02	0	033	- 034	02 Rechazado (*)
13	Motivo de Rechazo de Lote	X	03	0	035	- 043	3 Ocurrencias según catálogo (*)
14	Ciclo	X	02	0	044	- 045	Ciclo al que pertenece (OBLIGATORIO)
15	Fecha Inicio de Ciclo	X	08	0	046	- 053	AAAAMMDD Es la fecha en que se inicia el ciclo (OBLIGATORIO)
16	Fecha Fin de Ciclo	X	08	0	054	- 061	AAAAMMDD Es la fecha en que se termina el ciclo (OBLIGATORIO)
17	Filler		669	0	062	- 730	

DETALLE(S)

Detalle 02: Diagnóstico de verificación de imágenes							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	02 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del registro de detalle en lote
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	- 014	01 AFORE
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	X	03	0	015	- 017	Según catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018	- 019	01 AFORE
6	Clave de entidad cedente de la cuenta	X	03	0	020	- 022	Según catálogo (Claves de Entidades)
7	Origen/ tipo del traspaso	X	02	0	023	- 024	01 Individual 12 Traspaso A-A por Unificación 51 Traspaso A-A por Asignación de Cuentas 20 Traspaso (Asignado-AFORE) por Unificación
8	Fecha de presentación	X	08	0	025	- 032	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información
9	Filler		08	0	033	- 040	
10	CURP del trabajador	X	18	0	041	- 058	
11	NSS del trabajador según AFORE receptora	X	11	0	059	- 069	NSS válido
12	Filler		15	0	070	- 084	
13	RFC del trabajador según AFORE receptora	X	13	0	085	- 097	4 posiciones alfabéticas, 6 numéricas y 3 alfanuméricas
14	Apellido Paterno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	098	- 137	Alfabético, no blancos
15	Apellido materno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	138	- 177	Alfabético
16	Nombres del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	178	- 217	Alfabético, no blancos
17	Filler		03	0	218	- 220	
18	Clave de sector	X	01	0	221	- 221	1 Sector Privado
19	Filler		10	0	222	- 231	
20	Fecha de recepción de la solicitud	X	08	0	232	- 239	Fecha válida con formato igual a AAAAMMDD. Es la fecha en que la AFORE Receptora recibió del trabajador la solicitud firmada.

21	Identificador de lote de la solicitud	X	16	0	240 - 255	XX Tipo de entidad emisora YYY Clave de ent. Emisora AAAAMDD Fecha de transmisión ZZZ Consecutivo de lote en el día
22	Filler		15	0	256 - 270	
23	NSS según AFORE cedente	X	11	0	271 - 281	NSS Válido
24	RFC del trabajador según AFORE cedente	X	13	0	282 - 294	4 posiciones alfabéticas, 6 numéricas y 3 alfanuméricas
25	Filler		30	0	295 - 324	
26	Apellido paterno según AFORE cedente	X	40	0	325 - 364	Alfabético, no blancos
27	Apellido materno según AFORE cedente	X	40	0	365 - 404	Alfabético
28	Nombres según AFORE cedente	X	40	0	405 - 444	Alfabético, no blancos
29	Filler		136	0	445 - 580	
30	Identificador de registros reenviados	X	01	0	581 - 581	' ' (Espacio) NORMAL '1' REENVIO POR ERROR DE CAPTURA '2' REENVIO POR CONFIRMACION DE DATOS EN DOCUMENTO PROBATORIO
31	Filler		01	0	582 - 582	
32	Código Resultado de la Operación	X	02	0	583 - 584	02 Rechazado (Si al menos una de las validaciones es rechazada entre imágenes y confirmación telefónica) (*)
33	Diagnóstico del proceso de validación de consentimiento de Traspaso	X	03	0	585 - 587	Conforme al Catálogo de Diagnósticos resultados de la llamada de verificación del traspaso o Blancos cuando la solicitud no fue sujeta a llamada telefónica
34	Número de llamadas realizadas para la localización del trabajador	9	02	0	588 - 589	Numérico o ceros
35	Causa que originó la llamada	X	02	0	590 - 591	Según catálogo (Causas que originan llamada telefónica al Trabajador)
36	Agente Promotor	X	10	0	592 - 601	El agente promotor que viene en la solicitud del traspaso.
37	Filler		101	0	602 - 702	
38	Diagnóstico de validación de imágenes	X	02	0	703 - 704	Según catálogo (Motivos de Rechazo de validación de imágenes) por EMPRESA OPERADORA
39	Folio del Traspaso	9	10	0	705 - 714	El FOLIO DEL TRASPASO que viene en la Solicitud del Traspaso.
40	Filler		16	0	715 - 730	

SUMARIO**Sumario 09: Diagnóstico de verificación de imágenes**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido	Acción a Tomar	P-AR
					De:	A:			
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	09 Sumario		
2	Cantidad de Registros de Detalle	9	09	0	003	- 011	Númérico		
3	Filler		719	0	012	- 730			

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si ésta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.
- IV. Las rutas de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	RUTA
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

Las rutas de envío y acuses de CONSAR para pruebas serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

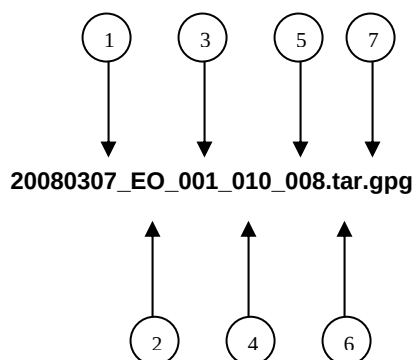
V. Los archivos del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.

VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o pgp, solo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

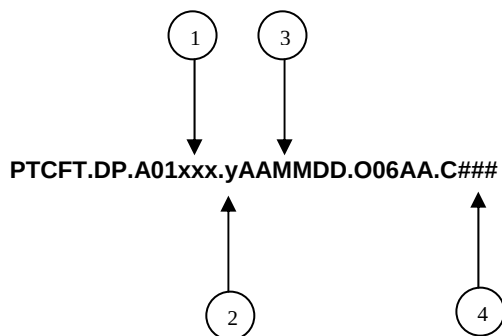
A20080307_EO_001_010_008

La recuperación de los acuses de retransmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o pgp, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

AR20080307_EO_001_010_008

NOTA: El contenido del archivo de acuse es texto plano.

VII. La estructura del nombre que deberán presentar los archivos del formato de información contenido dentro del paquete, es la siguiente:



Donde:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	3 Dígitos Numéricos	xxx Clave de la AFORE
2	1 Alfabético	y (S) Salida de la Empresa Operadora (R) Rechazo de la Empresa Operadora
3	6 Dígitos Numéricos	AAMMDD Fecha del Proceso (Generada por la Empresa Operadora) AA = Año MM = Mes DD = Día
4	3 Dígitos Numéricos	### Número consecutivo del Lote del Día (Generado por la Empresa Operadora)

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Empresa Operadora estuviera enviando archivos del formato de información, el nombre de los archivos tendría que ser de la siguiente manera:

PTCFT.DP.A01544.S080131.O06AA.C034 (Aceptado)

PTCFT.DP.A01544.R080131.O06AA.C034 (Rechazado)

VIII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 13

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO: TRASPASOS
	CLAVE FORMATO CONSAR:	007	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0236XX Inversión de Recursos de Traspasos (RCV)	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Inversión de los recursos traspasados del Trabajador.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Tercer día hábil posterior a la liquidación de recursos.	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Inversión de Recursos de Traspasos (RCV)							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	000	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	02 Traspasos
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	36 Inversión de Recursos
4	Tipo de entidad origen	X	02	0	007	- 008	01 AFORE
5	Clave de entidad origen	X	03	0	009	- 011	Según catálogo (Claves de Entidades)
6	Tipo de entidad destino	X	02	0	012	- 013	01 AFORE
7	Clave de entidad destino	X	03	0	014	- 016	Según catálogo (Claves de Entidades)
8	Entidad Federativa de Envío de Lote	X	03	0	017	- 019	Según catálogo (Claves de Entidades Federativas IMSS)
9	Fecha de presentación	X	08	0	020	- 027	Fecha válida con formato igual a AAAAMMDD
10	Consecutivo del lote en el día	9	03	0	028	- 030	Numérico
11	Clave de modalidad de recepción	X	02	0	031	- 032	01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT
12	Código resultado de la operación	X	02	0	033	- 034	02 Rechazado
13	Motivo de rechazo de lote	X	03	0	035	- 043	3 Ocurrencias según catálogo (Motivos de rechazo de lote)
14	CICLO	X	02	0	044	- 045	Ciclo al que pertenece (OBLIGATORIO)
15	FECHA INICIO DE CICLO	X	08	0	046	- 053	AAAAMMDD Es la fecha en que se inicia el ciclo (OBLIGATORIO)
16	FECHA FIN DE CICLO	X	08	0	054	- 061	AAAAMMDD Es la fecha en que se termina el ciclo (OBLIGATORIO)
17	FILLER		669	0	062	- 730	

DETALLE(S)

Detalle 05: Inversión de Recursos de Traspasos (RCV)							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	05 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del registro de detalle en lote
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	- 014	01 AFORE
4	Clave de entidad Receptora de la cuenta	X	03	0	015	- 017	Según catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018	- 019	01 AFORE
6	Clave de entidad cedente de la cuenta	X	03	0	020	- 022	Según catálogo (Claves de Entidades)
7	FILLER	X	02	0	023	- 024	
8	Fecha de liquidación del Traspaso	9	08	0	025	- 032	Es la fecha en que se liquidan los Traspasos
9	FILLER	X	08	0	033	- 040	
10	CURP del trabajador	X	18	0	041	- 058	
11	NSS del trabajador según AFORE receptora	X	11	0	059	- 069	Alfanumérico
12	RFC del trabajador según AFORE receptora	X	13	0	070	- 082	4 posiciones alfabéticas, 6 numéricas y 3 alfanuméricas
13	Apellido Paterno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	083	- 122	Alfabético, no blancos
14	Apellido Materno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	123	- 162	Alfabético
15	Nombres del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	163	- 202	Alfabético, no blancos
16	Clave de Subcuenta	9	02	0	203	- 204	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
17	Clave de SIEFORE	X	08	0	205	- 212	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
18	Clave de Subcuenta	9	02	0	213	- 214	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
19	Clave de SIEFORE	X	08	0	215	- 222	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
20	Clave de Subcuenta	9	02	0	223	- 224	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
21	Clave de SIEFORE	X	08	0	225	- 232	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
22	Clave de Subcuenta	9	02	0	233	- 234	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
23	Clave de SIEFORE	X	08	0	235	- 242	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
24	Clave de Subcuenta	9	02	0	243	- 244	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
25	Clave de SIEFORE	X	08	0	245	- 252	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
26	Clave de Subcuenta	9	02	0	253	- 254	Según catálogo (Claves de las subcuentas)

27	Clave de SIEFORE	X	08	0	255	-	262	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
28	Clave de Subcuenta	9	02	0	263	-	264	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
29	Clave de SIEFORE	X	08	0	265	-	272	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
30	Clave de Subcuenta	9	02	0	273	-	274	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
31	Clave de SIEFORE	X	08	0	275	-	282	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
32	Clave de Subcuenta	9	02	0	283	-	284	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
33	Clave de SIEFORE	X	08	0	285	-	292	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
34	Clave de Subcuenta	9	02	0	293	-	294	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
35	Clave de SIEFORE	X	08	0	295	-	302	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
36	Clave de Subcuenta	9	02	0	303	-	304	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
37	Clave de SIEFORE	X	08	0	305	-	312	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
38	Clave de Subcuenta	9	02	0	313	-	314	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
39	Clave de SIEFORE	X	08	0	315	-	322	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
40	Clave de Subcuenta	9	02	0	323	-	324	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
41	Clave de SIEFORE	X	08	0	325	-	332	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
42	Clave de Subcuenta	9	02	0	333	-	334	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
43	Clave de SIEFORE	X	08	0	335	-	342	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
44	Clave de Subcuenta	9	02	0	343	-	344	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
45	Clave de SIEFORE	X	08	0	345	-	352	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
46	Clave de Subcuenta	9	02	0	353	-	354	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
47	Clave de SIEFORE	X	08	0	355	-	362	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
48	Clave de Subcuenta	9	02	0	363	-	364	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
49	Clave de SIEFORE	X	08	0	365	-	372	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
50	Clave de Subcuenta	9	02	0	373	-	374	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
51	Clave de SIEFORE	X	08	0	375	-	382	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
52	Clave de Subcuenta	9	02	0	383	-	384	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
53	Clave de SIEFORE	X	08	0	385	-	392	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
54	Clave de Subcuenta	9	02	0	393	-	394	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
55	Clave de SIEFORE	X	08	0	395	-	402	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
56	Clave de Subcuenta	9	02	0	403	-	404	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
57	Clave de SIEFORE	X	08	0	405	-	412	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
58	FILLER		02	0	413	-	414	
59	Código resultado de la operación	X	02	0	415	-	416	02 Rechazado (*)
60	Diagnóstico del proceso	X	03	0	417	-	431	5 ocurrencias Según catálogo (Motivos de rechazo de detalle) (*)
61	NSS unificado del trabajador	X	11	0	432	-	442	Alfanumérico
62	Folio del Traspaso	9	10	0	443		452	El FOLIO DEL TRASPASO que viene en la Solicitud del Traspaso.
63	FILLER		278	0	453	-	730	

(*) Sólo los requisitos la Empresa Operadora en caso de rechazar el registro

SUMARIO

Sumario 09: Inversión de Recursos de Traspasos (RCV)							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	2	0	001	- 002	09 Sumario
2	Cantidad de Registros de Detalle	9	9	0	003	- 011	Numérico
3	Filler		719	0	012	- 730	

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si ésta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	RUTA
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

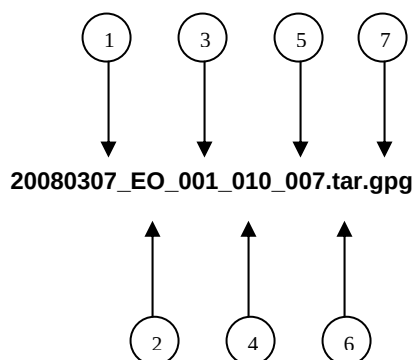
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, solo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

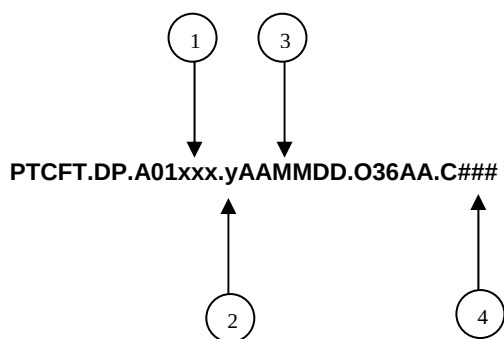
A20080307_EO_001_010_007

La recuperación de los acuses de retransmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

AR20080307_EO_001_010_007

NOTA: El contenido del archivo de acuse es texto plano.

VII. La estructura del nombre que deberán presentar los archivos del formato de información contenido dentro del paquete, es la siguiente:



No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	3 Dígitos Numéricos	xxx Clave de la AFORE
2	1 Alfabético	y (S) Salida de la Empresa Operadora (R) Rechazo de la Empresa Operadora
3	6 Dígitos Numéricos	AAMMDD Fecha del Proceso (Generada por la Empresa Operadora) AA = Año MM = Mes DD = Día
4	3 Dígitos Numéricos	### Consecutivo del Lote del Día (Generado por la Empresa Operadora)

VIII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 14

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
 CON SAR Comisión Nacional de Sistema de Atención para el Retiro FPDGI-36-02 Rev. 1	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO: Traspasos Recurrentes
	CLAVE FORMATO CONSAR:	001	SAR 92 Para Trabajadores Afiliados y No Afiliados
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0214XX Solicitudes no liquidadas	
FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Solicitudes no liquidadas por el IMSS a la Administradora solicitante.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	Ultimo día hábil del mes siguiente al mes de solicitudes	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Solicitudes no Liquidadas							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	02 Traspasos
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	14 Solicitudes no liquidadas
4	Tipo de entidad origen	X	02	0	007	- 008	03 Empresa Operadora
5	Clave de entidad origen	X	03	0	009	- 011	001 PROCESAR
6	Tipo de entidad destino	X	02	0	012	- 013	01 AFORE
7	Clave de entidad destino	X	03	0	014	- 016	Según catálogo (Claves de Entidades)
8	Filler		03	0	017	- 019	
9	Fecha de presentación	X	08	0	020	- 027	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información
10	Consecutivo del lote en el día	9	03	0	028	- 030	Campo numérico
11	Clave de modalidad de recepción	X	02	0	031	- 032	01 Cinta 02 TRA 05 cartucho 06 DAT
12	Filler		698	0	033	- 730	

DETALLE(S)

Detalle 02: Solicitudes no Liquidadas							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	02 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del registro de detalle en lote
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	- 014	01 AFORE
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	X	03	0	015	- 017	Según catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018	- 019	07 ICEFA
6	Clave de entidad cedente de la cuenta	X	03	0	020	- 022	Según catálogo (Claves de Entidades)
7	Origen/Tipo del traspaso	X	02	0	023	- 024	01 Afiliado 42 No afiliado
8	Fecha de Presentación	X	08	0	025	- 032	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información
9	Filler		08	0	033	- 040	
10	CURP del trabajador	X	18	0	041	058	CURP Válido o Blancos en afiliado CURP obligatorio en no afiliado
11	NSS del trabajador según AFORE receptora	X	11	0	059	- 069	NSS registrado en BDNSAR 97 (sólo trabajadores afiliados)
12	Filler		15	0	070	- 084	
13	RFC del trabajador según AFORE Receptora	X	13	0	085	- 097	RFC registrado en BDNSAR 97
14	Apellido paterno del trabajador en la AFORE receptora	X	40	0	098	- 137	El registrado en BDNSAR 97
15	Apellido materno del trabajador en la AFORE receptora	X	40	0	138	- 177	El registrado en BDNSAR 97
16	Nombres del trabajador en la AFORE receptora	X	40	0	178	- 217	Los registrados en BDNSAR 97
17	Filler		14	0	218	- 231	
18	Fecha de recepción de la solicitud	X	08	0	232	- 239	AAAAMMDD. Es la fecha en que la AFORE recibe del trabajador la solicitud firmada
19	Identificador de lote de la solicitud	X	16	0	240	- 255	XX Tipo de ent. emis. YYY Clave de Ent. Emis. AAAAMMDD Fecha de presentación de la solicitud ZZZ Consecutivo lote día
20	Filler		15	0	256	- 270	
21	NSS del trabajador según entidad cedente	X	11	0	271	- 281	Por lo menos uno de los 2 debe ser igual al registrado
22	RFC del trabajador no afiliado según ICEFA cedente	X	13	0	282	- 294	en la AFORE receptora
23	Número de Control Interno según ICEFA cedente	X	30	0	295	- 324	Alfanumérico.
24	Nombre completo del trabajador en la ICEFA cedente	X	120	0	325	- 444	No blancos.
25	Filler		286	0	445	- 730	

SUMARIO

Sumario 09: Solicitudes no Liquidadas							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	2	0	001	- 002	09 Sumario
2	Cantidad de Registros de Detalle de No Liquidadas	9	9	0	003	- 011	Númérico. Es la suma de los registros con origen del traspaso 11.
3	Filler		477	0	012	- 488	
4	Cantidad de Registros de Detalle Liberados de Traspasos	9	9	0	489	- 497	Númérico. Es la suma de los registros con origen del traspaso 10.
5	Filler		233	0	498	- 730	

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRASMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRASMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

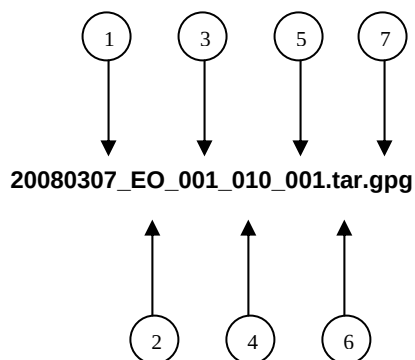
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_010_001

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_010_001

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 15

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO: TRASPASOS
	CLAVE FORMATO CONSAR:	008	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0214XX Solicitudes No Atendidas	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Solicitudes no atendidas por la Administradora Transferente.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Día hábil posterior a la liquidación de los recursos	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Solicitudes No Atendidas							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	02 Traspasos
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	14 Solicitudes NO ATENDIDAS
4	Tipo de entidad origen	X	02	0	007	- 008	03 Empresa Operadora
5	Clave de entidad origen	X	03	0	009	- 011	001 PROCESAR
6	Tipo de entidad destino	X	02	0	012	- 013	01 AFORE
7	Clave de entidad destino	X	03	0	014	- 016	Según catálogo (Claves de Entidades)
8	Filler		03	0	017	- 019	
9	Fecha de presentación	X	08	0	020	- 027	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información
10	Consecutivo del lote en el día	9	03	0	028	- 030	Campo numérico
11	Clave de modalidad de recepción	X	02	0	031	- 032	01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT
12	Ciclo	X	02	0	033	- 034	Ciclo al que pertenece (OBLIGATORIO)
13	Fecha inicio de ciclo	X	08	0	035	- 042	AAAAMMDD Es la fecha en que se inicia el ciclo. (OBLIGATORIO)
14	Fecha fin de ciclo	X	08	0	043	- 050	AAAAMMDD Es la fecha en que se termina el ciclo. (OBLIGATORIO)
15	Filler		680	0	051	- 730	

DETALLE(S)

Detalle 02: Solicitudes No Atendidas							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	02 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del registro de detalle en lote
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	- 014	01 AFORE
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	X	03	0	015	- 017	Según catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018	- 019	01 AFORE
6	Clave de entidad cedente de la cuenta	X	03	0	020	- 022	Según catálogo (Claves de Entidades)
7	Origen / Tipo del traspaso	X	02	0	023	- 024	01 Individual con validación de imágenes 12 Traspaso A-A por Unificación 51 Traspaso A-A por Asignación de Cuentas 20 Traspaso (Asignado-AFORE) por Unificación 21 Traspaso Indebido 24 Traspaso A-A por separación de cuentas 25 Traspaso (Asignado-AFORE) por separación 38 Traspaso A-A por Internet 55 Traspaso A-A por verificación electrónica de Identidad 57 Traspaso A-A por asignación a través de Internet
8	Fecha de Presentación	X	08	0	025	- 032	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información
9	Filler		08	0	033	- 040	
10	CURP del trabajador	X	18	0	041	058	
11	NSS del trabajador según AFORE RECEPTORA	X	11	0	059	- 069	NSS válido
12	Filler		15	0	070	- 084	
13	RFC del Trabajador según AFORE RECEPTORA	X	13	0	085	- 097	4 posiciones alfabéticas, 6 numéricas y 3 alfanuméricas
14	Apellido Paterno del Trabajador en la AFORE RECEPTORA	X	40	0	098	- 137	Alfabético, no blancos
15	Apellido Materno del Trabajador en la AFORE RECEPTORA	X	40	0	138	- 177	Alfabético
16	Nombres del trabajador en la AFORE receptora	X	40	0	178	- 217	Alfabético, no blancos
17	Filler		4	0	218	- 221	

18	Folio del Traspaso	9	10	0	222 - 231	El FOLIO DEL TRASPASO que viene en la Solicitud del Traspaso.
19	Fecha de recepción de la solicitud	X	08	0	232 - 239	Fecha válida con formato igual a AAAAMMDD. Es la fecha en que la AFORE recibe del trabajador la solicitud firmada.
20	Identificador de lote de la solicitud	X	16	0	240 - 255	XX Tipo de Ent. Emis. YYY Clave de Ent. Emis. AAAAMMDD Fecha de presentación de la solicitud ZZZ Consecutivo lote día
21	Filler		15	0	256 - 270	
22	NSS del Trabajador según AFORE CEDENTE	X	11	0	271 - 281	NSS válido
23	RFC del Trabajador según AFORE CEDENTE	X	13	0	282 - 294	4 posiciones alfabéticas, 6 numéricas y 3 alfanuméricas
24	Filler		30	0	295 - 324	
25	Apellido Paterno según AFORE CEDENTE	X	40	0	325 - 364	Alfabético diferente a blancos
26	Apellido Materno según AFORE CEDENTE	X	40	0	365 - 404	Alfabético
27	Nombre(s) según AFORE CEDENTE	X	40	0	405 - 444	Alfabético diferente a blancos
28	Filler		286	0	445 - 730	

SUMARIO

Sumario 09: Solicitudes No Atendidas							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	2	0	001	- 002	09 Sumario
2	Cantidad de Registros sin Trámites de Traspasos Normales	9	9	0	003	- 011	Numérico. Es la suma de los registros con origen del traspaso 01.
3	Cantidad de Registros sin Trámites de Traspasos Normales	9	9	0	012	- 020	Numérico. Es la suma de los registros con origen del traspaso 02.
4	Filler		459	0	021	- 479	
5	Cantidad de Registros sin Trámites de Traspasos Indebidos	9	9	0	480	- 488	Numérico. Es la suma de los registros con origen del traspaso 21.
6	Cantidad de Registros sin Trámites de Traspasos por Unificación	9	9	0	489	- 497	Numérico. Es la suma de los registros con origen del traspaso 12.
7	Cantidad de Registros sin Trámites de Traspasos por Asignación de Cuentas	9	9	0	498	- 506	Numérico. Es la suma de los registros con origen del traspaso 51.

8	Cantidad de Registros sin Trámites de Traspasos Asignado - AFORE por Unificación	9	9	0	507 - 515	Numérico. Es la suma de los registros con origen del traspaso 20.
7	Cantidad de Registros sin Trámites de Traspaso A-A por separación de cuentas	9	9	0	516 - 524	Numérico. Es la suma de los registros con origen del traspaso 24.
8	Cantidad de Registros sin Trámites de Traspaso (Asignado-AFORE) por separación	9	9	0	525 - 533	Numérico. Es la suma de los registros con origen del traspaso 25.
9	Cantidad de Registros sin Trámites de Traspaso (AFORE-AFORE) por internet	9	9	0	534 - 542	Numérico. Es la suma de los registros con origen del traspaso 38.
10	Cantidad de Registros sin Trámites de Traspaso (AFORE-AFORE) por Entidad Verificadora	9	9	0	543 - 551	Numérico. Es la suma de los registros con origen del traspaso 55.
11	Cantidad de Registros sin Trámites de Traspaso (AFORE-AFORE por Asignación) a través de Internet	9	9	0	552 - 560	Numérico. Es la suma de los registros con origen del traspaso 57.
12	Filler	X	170	0	561 - 730	

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si esta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	RUTA
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

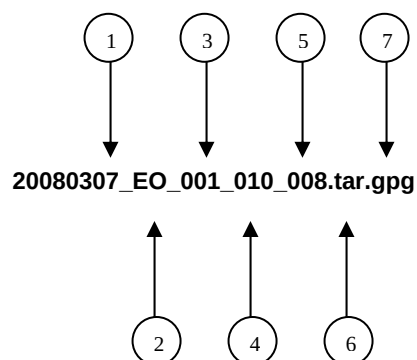
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o pgp, sólo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

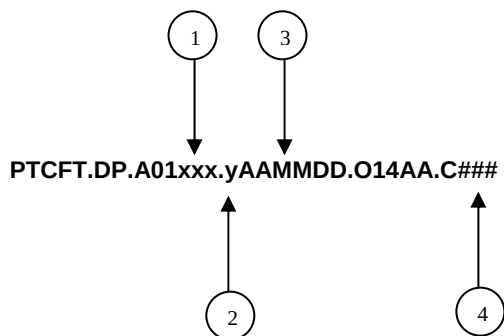
A20080307_EO_001_010_008

La recuperación de los acuses de retransmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o pgp, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

AR20080307_EO_001_010_008

NOTA: El contenido del archivo de acuse es texto plano.

VII. La estructura del nombre que deberán presentar los archivos del formato de información contenido dentro del paquete, es la siguiente:



No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	3 Dígitos Numéricos	xxx Clave de la AFORE
2	1 Alfabético	y (S) Salida de la Empresa Operadora (R) Rechazo de la Empresa Operadora
3	6 Dígitos Numéricos	AAMMDD Fecha del Proceso (Generada por la Empresa Operadora) AA = Año MM = Mes DD = Día
4	3 Dígitos Numéricos	### Consecutivo del Lote del Día (Generado por la Empresa Operadora)

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Empresa Operadora estuviera enviando archivos del formato de información, el nombre de los archivos tendría que ser de la siguiente manera:

PTCFT.DP.A01540.S080203.O14AA.C007 (Aceptado)

PTCFT.DP.A01540.R080203.O14AA.C007 (Rechazado)

VIII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 16

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO: TRASPASOS
	CLAVE FORMATO CONSAR:	008	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0201XX Solicitud de Traspaso Individual	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Solicitudes a localizar por la Administradora Transferente.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Día hábil posterior a la liquidación de los recursos	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Solicitud de Traspaso Individual

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	000	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	02 Traspasos
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	01 Solicitud de Traspaso individual
4	Tipo de entidad origen	X	02	0	007	- 008	01 AFORE
5	Filler		03	0	009	- 011	
6	Tipo de entidad destino	X	02	0	012	- 013	01 AFORE
7	Clave entidad destino	X	03	0	014	- 016	Según catalogo (Claves de Entidades)
8	Filler		03	0	017	- 019	
9	Fecha de presentación	X	08	0	020	- 027	Fecha válida con formato igual a AAAAMMDD
10	Consecutivo del lote en el día	9	03	0	028	- 030	Campo numérico
11	Clave de modalidad de recepción	X	02	0	031	- 032	01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT
12	Ciclo	X	02	0	033	- 034	Ciclo al que pertenece (OBLIGATORIO)
13	Fecha inicio de ciclo	X	08	0	035	- 042	AAAAMMDD Es la fecha en que se inicia el ciclo. (OBLIGATORIO)
14	Fecha fin de ciclo	X	08	0	043	- 050	AAAAMMDD Es la fecha en que se termina el ciclo. (OBLIGATORIO)
15	Filler		680	0	051	- 730	

DETALLE(S)

Detalle 02: Solicitud de Traspaso Individual

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	02 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del registro de detalle en lote
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	- 014	01 AFORE
4	Clave de entidad receptora de la cuenta		03	0	015	- 017	Según catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018	- 019	01 AFORE
6	Clave de entidad cedente de la cuenta	X	03	0	020	- 022	Según catálogo (Claves de Entidades)

7	Origen / tipo del traspaso	X	02	0	023 - 024	01 Individual con validación de imágenes 12 Traspaso A-A por Unificación 51 Traspaso A-A por Asignación de Cuentas 20 Traspaso (Asignado-AFORE) por Unificación 21 Traspaso Indebido 24 Traspaso A-A por separación de cuentas 25 Traspaso (Asignado-AFORE) por separación 38 Traspaso A-A por Internet 55 Traspaso A-A por verificación electrónica de Identidad 57 Traspaso A-A por asignación a través de Internet
8	Fecha de presentación	X	08	0	025 - 032	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información
9	Filler		08	0	033 - 040	
10	CURP del trabajador	X	18	0	041 - 058	
11	NSS del trabajador según AFORE RECEPTORA	X	11	0	059 - 069	NSS válido
12	Filler		15	0	070 - 084	
13	RFC del Trabajador según AFORE RECEPTORA	X	13	0	085 - 097	4 posiciones alfabéticas, 6 numéricas y 3 alfanuméricas
14	Apellido Paterno del Trabajador en AFORE receptora	X	40	0	098 - 137	Alfabético no blancos
15	Apellido Materno del Trabajador en AFORE RECEPTORA	X	40	0	138 - 177	Alfabético
16	Nombres del Trabajador en AFORE RECEPTORA	X	40	0	178 - 217	Alfabético no blancos
17	Filler		03	0	218 - 220	
18	Clave de sector	X	01	0	221 - 221	1 Sector Privado
19	Folio del Traspaso		10	0	222 - 231	El FOLIO DEL TRASPASO que viene en la Solicitud del Traspaso.
20	Fecha de recepción de la solicitud	X	08	0	232 - 239	Fecha válida con formato igual a AAAAMMDD. Es la fecha en que la AFORE Receptora recibió del trabajador la solicitud firmada.
21	Identificador de lote de la solicitud	X	16	0	240 - 255	XX Tipo de entidad emisora YYY Clave de entidad emisora AAAAMMDD Fecha de presentación de la solicitud ZZZ Consecutivo de lote en el día
22	Filler		15	0	256 - 270	
23	NSS según AFORE CEDENTE	X	11	0	271 - 281	NSS Válido
24	RFC del trabajador según AFORE CEDENTE	X	13	0	282 - 294	4 posiciones alfabéticas, 6 numéricas y 3 alfanuméricas
25	Filler		30	0	295 - 324	
26	Apellido Paterno según AFORE CEDENTE	X	40	0	325 - 364	Alfabético, no blancos
27	Apellido Materno según AFORE CEDENTE	X	40	0	365 - 404	Alfabético
28	Nombres según AFORE CEDENTE	X	40	0	405 - 444	Alfabético, no blancos
29	Correo electrónico CLIP	X	40	0	445 - 484	El registrado por el trabajador al dar de alta su CLIP (Unicamente para origen de traspaso 38 por Internet)
30	Correo electrónico Solicitud de traspaso por Internet	X	40	0	485 - 524	El registrado por el trabajador al solicitar su traspaso A-A por Internet (Unicamente para origen de traspaso 38 por Internet).
31	Filler	X	56	0	525 - 580	Alfabético
32	Identificador de registros reenviados	X	01	0	581 - 581	'' (Espacio) Normal '1' Reenvío por error de captura (no aplica para origen 38) '2' Reenvío por confirmación de datos en documento probatorio (no aplica para origen 38)
33	Identificador de cuenta marcada con Saldo de Vivienda en garantía (43-Bis)	X	01	0	582 - 582	0 Sin marca de saldo de vivienda en garantía 1 Con marca de saldo de vivienda en garantía
34	Filler		148	0	583 - 730	

SUMARIO**Sumario 09: Solicitud de Traspaso Individual**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	09 Sumario
2	Cantidad de Registros de Detalle	9	09	0	003	- 011	Numérico
3	Filler		719	0	012	- 730	

CATALOGO(S)**Catálogo de Tipos de Entidades**

Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

**Catálogo de Entidad
(EMPRESAS OPERADORAS)**

Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos

Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si ésta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	ruta
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

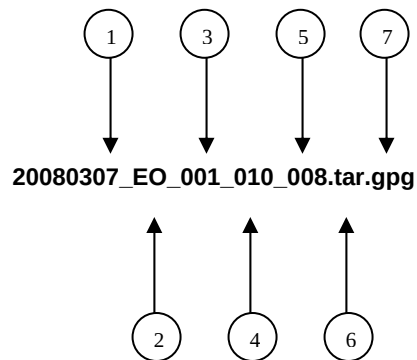
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

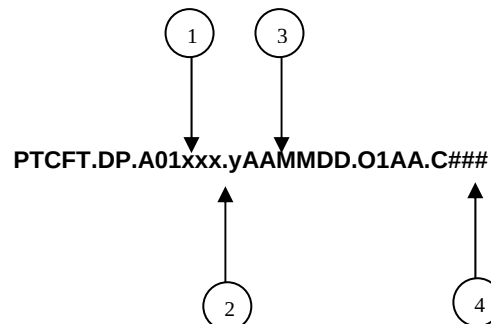
A20080307_EO_001_010_008

La recuperación de los acuses de retransmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

AR20080307_EO_001_010_008

NOTA: El contenido del archivo de acuse es texto plano.

VII. La estructura del nombre que deberán presentar los archivos del formato de información contenido dentro del paquete, es la siguiente:



No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	3 Dígitos Numéricos	xxx Clave de la AFORE
2	1 Alfabético	y (S) Salida de la Empresa Operadora (R) Rechazo de la Empresa Operadora
3	6 Dígitos Numéricos	AAMMDD Fecha del Proceso (Generada por la Empresa Operadora) AA = Año MM = Mes DD = Día
4	3 Dígitos Numéricos	### Consecutivo del Lote del Día (Generado por la Empresa Operadora)

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Empresa Operadora estuviera enviando archivos del formato de información, el nombre de los archivos tendría que ser de la siguiente manera:

PTCFT.DP.A01550.S080121.O01AA.C008

(Aceptado)

PTCFT.DP.A01550.R080121.O01AA.C008

(Rechazado)

VI. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 17

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO: TRASPASOS
	CLAVE FORMATO CONSAR:	010	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0235XX Resultado de Correspondencia	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Resultado de los envíos de correspondencia a los Trabajadores respecto de la liquidación de su traspaso.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Tercer día hábil posterior a la fecha de recepción del archivo	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Resultado de Correspondencia							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	000	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	02 Traspasos
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	35 Resultado de Correspondencia
4	Tipo de entidad origen	X	02	0	007	- 008	01 AFORE
5	Clave de entidad origen	X	03	0	009	- 011	Según Catálogo (Claves de Entidades)
6	Tipo de entidad destino	X	02	0	012	- 013	03 Empresa Operadora
7	Clave de entidad destino	X	03	0	014	- 016	Según Catálogo (Claves de Entidades)
8	Entidad federativa de envío de lote	X	03	0	017	- 019	Según catálogo (Clave de Entidades Federativas IMSS)
9	Fecha de presentación	X	08	0	020	- 027	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información
10	Consecutivo del lote en el día	9	03	0	028	- 030	Campo numérico
11	Clave de modalidad de recepción	X	02	0	031	- 032	01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT
12	Código resultado de la operación	X	02	0	033	- 034	02 Rechazado (*)
13	Motivo de rechazo de lote	X	03	0	035	- 043	3 Ocurrencias según catálogo (*)
14	Ciclo	X	02	0	044	- 045	Ciclo al que pertenece (OBLIGATORIO)
15	Fecha inicio de ciclo	X	08	0	046	- 053	AAAAMMDD Es la fecha en que se inicia el ciclo. (OBLIGATORIO)
16	Fecha fin de ciclo	X	08	0	054	- 061	AAAAMMDD Es la fecha en que se termina el ciclo. (OBLIGATORIO)
17	Filler		59	0	062	- 120	

(*) Sólo los requisitos la Empresa Operadora en caso de rechazar el lote

DETALLE(S)**Detalle 02: Resultado de Correspondencia**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	02 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del registro de detalle en lote
3	Tipo de Entidad Emisora de la Cuenta	X	02	0	013	- 014	01 AFORE
4	Clave de Entidad Emisora de la Cuenta	X	03	0	015	- 017	Según catálogo (Claves de Entidades)
5	NSS del trabajador según AFORE	X	11	0	018	- 028	NSS válido
6	Fecha de Liquidación del Traspaso	X	08	0	029	- 036	AAAAMMDD, es la fecha en que se liquidó el traspaso
7	Diagnóstico de Correspondencia	X	02	0	037	- 038	00 Con Acuse de recibo 01 No existe esa calle 02 No existe ese número exterior 03 No existe ese número interior 04 No existe esa colonia 05 No corresponde el código postal 06 Domicilio insuficiente 07 Domicilio no correcto 08 Fuera de perímetro / reparto 09 No reclamada / cumplió término de ley 10 Cambio de domicilio, se encuentra en: 11 Desconocida la persona en domicilio 12 Lugar deshabitado, ausente 13 Cerrado en hora de reparto 14 Ausente 15 No corresponde a administración 16 Rehusada 17 No motivo 18 Otro (especifique cuál) 19 Cliente no localizable 20 Falleció destinatario 21 Marcado para no envío de correspondencia 22 En aclaración con la empresa de mensajería 23 En plazo de entrega de acuse 24 No hay acceso al domicilio 25 Lote baldío 28 No calificado 29 Entrega Referenciada
8	AFORE Receptora / AFORE Transferente	X	01	0	039	- 039	R' AFORE Receptora T' AFORE Transferente
9	Folio del Traspaso	9	10	0	040	- 049	El FOLIO DEL TRASPASO que viene en la Solicitud del Traspaso
10	Filler	X	71	0	050	- 120	

SUMARIO**Sumario 09: Resultado de Correspondencia**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	09 Sumario
2	Cantidad de Registros de Detalle	9	09	0	003	- 011	Numérico
3	Filler		109	0	012	- 120	

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si ésta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	RUTA
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

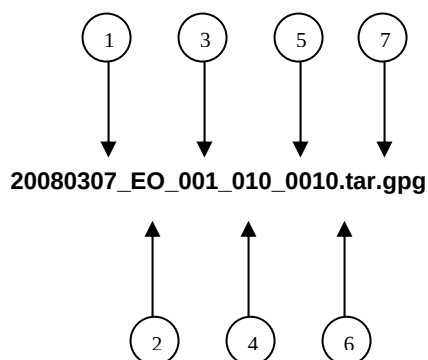
V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.

VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

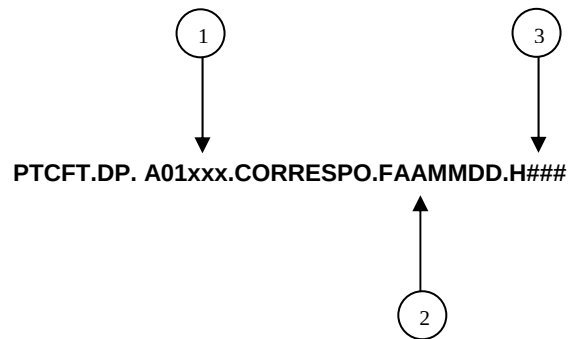
A20080307_EO_001_010_010

La recuperación de los acuses de retransmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

AR20080307_EO_001_010_010

NOTA: El contenido del archivo de acuse es texto plano.

VII. La estructura del nombre que deberán presentar los archivos del formato de información contenido dentro del paquete, es la siguiente:



No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	3 Dígitos Numéricos	xxx Clave de la AFORE
2	6 Dígitos Numéricos	AAMMDD Fecha del Proceso (Generada por la Empresa Operadora) AA = Año MM = Mes DD = Día
3	3 Dígitos Numéricos	### Consecutivo del Lote del Día (Generado por la Empresa Operadora)

VIII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

Anexo 18

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO: 1022 FUENTE: EMPRESA OPERADORA	PROCESO: TRASPASOS ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene Información de los resultados de la verificación telefónica realizada por la Empresa Operadora a los Trabajadores para confirmar el consentimiento del traspaso de su cuenta individual a través de agente promotor.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Dos días hábiles después de la liquidación	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "1022" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que envía la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que envía la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades empresa Operadoras anexo, Constante = "001" . ¹
Fecha de Información		F	8	14	21	Fecha en que se reporta la información ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "053" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	24	30	53	Vacios. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: RESUMEN DEL RESULTADO DE LA VERIFICACION TELEFONICA						
Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
Fecha inicio de ciclo		F	8	4	11	Fecha en que inició el período, fecha en que se enviaron a certificar las solicitudes a la empresa operadora. ³
Fecha fin de ciclo		F	8	12	19	Fecha en que finalizó el período, fecha en que se liquidan las cuentas. ³
Ciclo		N	2	20	21	Ciclo de traspasos que se reporta. ¹
Tipo de Entidad Receptora		N	3	22	24	Tipo de Entidad receptora de la cuenta individual a la que se le realizó la llamada telefónica para confirmar el traspaso. ¹
Entidad Receptora		N	3	25	27	Entidad receptora de la cuenta individual a la que se le realizó la llamada telefónica para confirmar el traspaso. ¹
Tipo de Entidad Cedente		N	3	28	30	Tipo de Entidad cedente de la cuenta individual a la que se le realizó la llamada telefónica para confirmar el traspaso. ¹
Entidad Cedente		N	3	31	33	Entidad cedente de la cuenta individual a la que se le realizó la llamada telefónica para confirmar el traspaso. ¹
Diagnóstico de la llamada		N	6	34	39	Código del diagnóstico de la llamada como resultado de la verificación, de acuerdo con el Catálogo General vigente. ¹
Criterio de verificación		N	2	40	41	Es la causa que originó la llamada telefónica al trabajador, de acuerdo con el Catálogo General vigente. ¹
Total de agentes promotores involucrados		N	6	42	47	Agentes promotores asociados en la verificación telefónica. ¹
Total de solicitudes asociadas		N	6	48	53	Solicitudes asociadas a la verificación telefónica. ¹

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS

007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

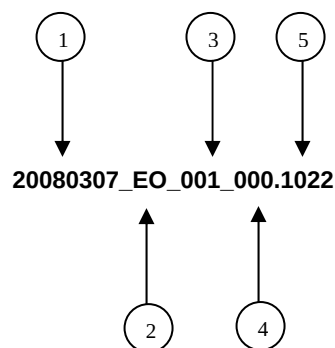
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.

- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1022" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.1022.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.1022

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .pgp, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/TRASP/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/TRASP/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/TRASP/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 19

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO: Traspasos Recurrentes SAR 92
	CLAVE FORMATO CONSAR:	002	Para Trabajadores Afiliados y No Afiliados
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0201XX	Solicitud de traspasos individual
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Solicitudes de traspaso individuales solicitadas por las Administradoras a la Empresa Operadora respecto de los recursos SAR 92.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	Ultimo día hábil del mes de solicitudes.	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Solicitud de Traspaso Individual							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	02 Traspasos
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	01 Solicitud de Traspaso individual
4	Tipo de entidad origen	X	02	0	007	- 008	01 AFORE
5	Clave de entidad origen	X	03	0	009	- 011	Según catálogo (Claves de Entidades)
6	Tipo de entidad destino	X	02	0	012	- 013	07 ICEFAS
7	Filler		03	0	014	- 016	
8	Entidad Federativa de envío de lote	X	03	0	017	- 019	Según catálogo (Claves de Entidades Federativas IMSS)
9	Fecha de presentación	X	08	0	020	- 027	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información
10	Consecutivo del lote en el día	9	03	0	028	- 030	Campo numérico
11	Clave de modalidad de recepción	X	02	0	031	- 032	01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT
12	Código resultado de la operación	X	02	0	033	- 034	02 Rechazado
13	Motivo de rechazo de lote	X	03	0	035	- 043	3 Ocurrencias según catálogo (Motivos de Rechazo de Lote)
14	Filler		687	0	044	- 730	

DETALLE(S)**Detalle 02: Solicitud de Traspaso Individual**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	02 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del Trabajador en lote. Numérico
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	- 014	01 AFORE
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	X	03	0	015	- 017	Según catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018	- 019	07 ICEFA
6	Clave de entidad ced. de la cuenta	X	03	0	020	- 022	Según catálogo (Claves de Entidades) Este dato deberá ser idéntico al registrado en BDSAR92
7	Origen / tipo del traspaso	X	02	0	023	- 024	01 Afiliado 42 No afiliado
8	Fecha de presentación	X	08	0	025	- 032	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información
9	Filler		08	0	033	- 040	
10	CURP del trabajador	X	18	0	041	- 058	CURP Válido o Blancos en afiliado CURP obligatorio en no afiliado
11	NSS del trabajador según AFORE receptora	X	11	0	059	- 069	NSS registrado en BDNSAR (sólo trabajadores afiliados)
12	Filler		15	0	070	- 084	
13	RFC del trabajador según AFORE receptora	X	13	0	085	- 097	RFC registrado en BDNSAR
14	Apellido Paterno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	098	- 137	Ap. pat. registrado en BDNSAR
15	Apellido materno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	138	- 177	Ap. mat. registrado en BDNSAR
16	Nombres del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	178	- 217	Nombre registrado en BDNSAR
17	Filler		03	0	218	- 220	
18	Clave de sector	X	01	0	221	- 221	1 Sector Privado
19	Filler		10	0	222	- 231	
20	Fecha de recepción de la solicitud	X	08	0	232	- 239	Fecha válida con formato igual a AAAAMMDD. Es la fecha en que la AFORE recibe del trabajador la solicitud firmada.
21	Identificador de lote de la solicitud	X	16	0	240	- 255	XX Tipo de entidad emisora YYY Clave de ent. emisora AAAAMMDD Fecha de transmisión ZZZ Consecutivo de lote en el día
22	Filler		15	0	256	- 270	
23	NSS según la Base de Datos SAR92	X	11	0	271	- 281	Este dato debe ser idéntico al registrado en la BDSAR92

24	RFC del trabajador según la Base de Datos SAR92	X	13	0	282 - 294	Este dato debe ser idéntico al registrado en la BDSAR92
25	Número de control interno en la Base de Datos SAR92	X	30	0	295 - 324	Este dato debe ser idéntico al registrado en la BDSAR92
26	Nombre completo del trabajador en la Base de Datos SAR92	X	120	0	325 - 444	Este dato debe ser idéntico al registrado en la BDSAR92
27	Filler		138	0	445 - 582	
28	Código Resultado de la Operación	X	02	0	583 - 584	02 Rechazado
29	Diagnóstico del proceso	X	03	0	585 - 599	5 ocurrencias según catálogo (Motivos de Rechazo de Detalle)
30	Filler		110	0	600 - 709	
31	AFORE receptora de la cuenta	X	03	0	710 - 712	Es la AFORE que recibirá la cuenta cuando está en proceso de traspaso AFORE-AFORE
32	Filler		18	0	713 - 730	

SUMARIO

Sumario 09: Solicitud de Traspaso Individual

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001 - 002		09 Sumario
2	Cantidad de Registros de Detalle	9	09	0	003 - 011		Numérico
3	Filler		719	0	012 - 730		

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades

Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRASMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRASMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

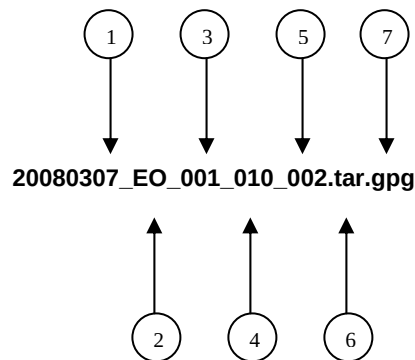
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_010_002

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_010_002

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 20

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO: Traspasos Recurrentes SAR 92
	CLAVE FORMATO CONSAR:	012	Para Trabajadores Afiliados y No Afiliados
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0209XX (Saldos e Intereses)	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información sobre el resultado de la liquidación del traspaso de recursos SAR 92 exitoso (saldo e intereses).		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	Quinto día hábil del mes de liquidación.	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Traspaso de Cuentas Saldos e Intereses

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	02 Traspasos
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	09 Traspasos de cuentas
4	Tipo de entidad origen	X	02	0	007	- 008	07 ICEFA
5	Filler		03	0	009	- 011	
6	Tipo de entidad destino	X	02	0	012	- 013	01 AFORE
7	Clave de entidad destino	X	03	0	014	- 016	Clave de AFORE según catálogo (Claves de Entidades)
8	Filler		03	0	017	- 019	
9	Fecha de presentación	X	08	0	020	- 027	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información
10	Consecutivo del lote en el día	9	03	0	028	- 030	Campo numérico
11	Clave de modalidad de recepción	X	02	0	031	- 032	01 Cinta 02 TRA 05 cartucho 06 DAT
12	Filler		698	0	033	- 730	

DETALLE(S)

Detalle 02: Traspaso de Cuentas (Saldos)							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	02 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del Trabajador en lote. Numérico
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	- 014	01 AFORE
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	X	03	0	015	- 017	Según catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018	- 019	07 ICEFA
6	Clave de entidad cedente de la cuenta	X	03	0	020	- 022	Según catálogo (Claves de Entidades)
7	Origen / Tipo del traspaso	X	02	0	023	- 024	01 Afiliado 42 No afiliado
8	Fecha de presentación	X	08	0	025	- 032	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información
9	Fecha valor del movimiento en BANXICO	X	08	0	033	- 040	Fecha valor de los saldos a liquidar en BANXICO
10	CURP del trabajador	X	18	0	041	- 058	CURP Válido o Blancos en afiliado CURP obligatorio en no afiliado
11	NSS del trabajador según AFORE receptora	X	11	0	059	- 069	NSS registrado en BDNSAR 97 (sólo trabajadores afiliados)
12	Filler		15	0	070	- 084	
13	RFC del trabajador según AFORE receptora	X	13	0	085	- 097	RFC registrado en BDNSAR 97
14	Apellido Paterno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	098	- 137	El registrado en BDNSAR 97
15	Apellido Materno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	138	- 177	El registrado en BDNSAR 97
16	Nombres del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	178	- 217	Los registrados en BDNSAR 97
17	Filler		03	0	218	- 220	
18	Clave de sector	X	01	0	221	- 221	1 Sector Privado
19	Filler		10	0	222	- 231	
20	Fecha de recepción de la solicitud	X	08	0	232	- 239	AAAAMMDD. Fecha en que la AFORE recibe del trabajador la solicitud firmada.

21	Identificador de lote de la solicitud	X	16	0	240 - 255	01 Tipo de entidad emisora (AFORE) YYY Clave de ent. emisora AAAAMMDD Fecha de presentación de la solicitud ZZZ Consecutivo de lote en el día
22	Filler		15	0	256 - 270	
23	NSS según entidad cedente	X	11	0	271 - 281	Al menos uno de los dos a 10 posiciones debe ser igual al
24	RFC del trabajador según ICEFA cedente	X	13	0	282 - 294	registrado en la AFORE receptora
25	Número de Control Interno según ICEFA	X	30	0	295 - 324	Alfanumérico.
26	Nombre completo del trabajador en ICEFA cedente	X	120	0	325 - 444	Alfanumérico.
27	Filler		75	0	445 - 519	
28	Número de Aplicación de Intereses de Vivienda 92	9	09	06	520 - 534	Numérico
29	Filler		15	0	535 - 549	
30	Saldo de Retiro 92	9	13	02	550 - 564	Numérico.
31	Saldo Vivienda 92	9	13	02	565 - 579	Numérico.
32	Filler		151	0	580 - 730	

Detalle 03 Traspaso (Intereses)							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	03 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del Trabajador en lote. Numérico
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	- 014	01 AFORE
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	X	03	0	015	- 017	Según catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018	- 019	07 ICEFA.
6	Clave de entidad ced. de la cuenta	X	03	0	020	- 022	Según catálogo (Claves de Entidades)
7	Origen / Tipo del traspaso	X	02	0	023	- 024	01 Afiliado 42 No afiliado
8	Fecha de presentación	X	08	0	025	- 032	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información

9	Fecha valor del movimiento en BANXICO	X	08	0	033 - 040	Fecha valor de los saldos a liquidar en BANXICO
10	CURP del trabajador	X	18	0	041 - 058	CURP Válido o Blancos en afiliado CURP obligatorio en no afiliado
11	NSS del trabajador según AFORE receptora	X	11	0	059 - 069	NSS registrado en BDNSAR 97
12	Filler		15	0	070 - 084	
13	RFC del trabajador según AFORE receptora	X	13	0	085 - 097	RFC registrado en BDNSAR 97
14	Apellido Paterno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	098 - 137	El registrado en BDNSAR 97
15	Apellido Materno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	138 - 177	El registrado en BDNSAR 97
16	Nombres del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	178 - 217	Los registrados en BDNSAR 97
17	Filler		03	0	218 - 220	
18	Clave de sector	X	01	0	221 - 221	1 Sector Privado
19	Filler		10	0	222 - 231	
20	Fecha de recepción de la solicitud	X	08	0	232 - 239	AAAAMMDD. Es la fecha en que la AFORE recibe del trabajador la solicitud firmada.
21	Identificador de lote de la solicitud	X	16	0	240 - 255	01 Tipo de entidad emisora (AFORE) YYY Clave de ent. emisora AAAAMMDD Fecha de presentación de la solicitud ZZZ Consecutivo de lote en el día
22	Filler		15	0	256 - 270	
23	NSS según entidad cedente	X	11	0	271 - 281	Por lo menos uno de los 2 debe ser igual al registrado
24	RFC del trabajador según ICEFA cedente	X	13	0	282 - 294	en la AFORE receptora
25	Número de Control Interno según ICEFA	X	30	0	295 - 324	Alfanumérico.
26	Nombre completo del trabajador en ICEFA cedente	X	120	0	325 - 444	Alfanumérico.
27	intereses vivienda 92	9	95	10	445 - 549	Numérico. Intereses que calcula PROCESAR del mes en que transcurre el proceso de Traspaso.
28	Intereses de Retiro 92	9	13	02	550 - 564	Numérico.
29	Filler		166	0	565 - 730	

SUMARIO**Sumario 09: Traspaso de Cuentas Saldos e Intereses**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	2	0	001	- 002	09 Sumario
2	Cantidad de Registros de Detalle	9	9	0	003	- 011	Numérico
3	Filler		30	0	012	- 041	
4	Número de Aplicación de Intereses de Vivienda 92	9	12	06	042	- 059	Numérico.
5	Filler		60	0	060	- 119	
6	Total Saldo de Retiro 92	9	13	02	120	- 134	Numérico.
7	Total Saldo Vivienda 92	9	13	02	135	- 149	Numérico.
8	Filler		120	0	150	- 269	Numérico.
9	Intereses de Retiro 92	9	13	02	270	- 284	Numérico.
10	Filler		446	0	285	- 730	

CATALOGO(S)**Catálogo de Tipos de Entidades**

Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

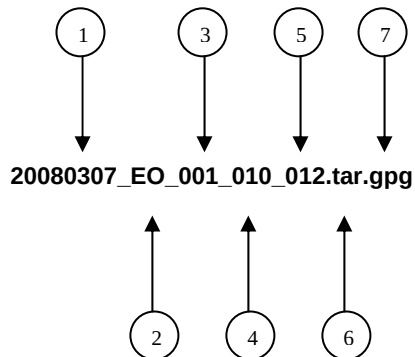
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPg.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_010_012

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_010_012

NOTA: No se tomara en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse

VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 21

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO:
	CLAVE FORMATO CONSAR:	007	TRASPASOS
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0209XX Traspaso de Cuenta	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Resultado de la liquidación de los traspasos normales (Montos de Retiro y Vivienda).		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Tercer día hábil posterior a la liquidación de recursos.	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Traspaso de Cuenta

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	02 Traspasos
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	09 Traspasos de cuentas
4	Tipo de Entidad Origen	X	02	0	007	- 008	01 AFORE
5	Clave de Entidad Origen	X	03	0	009	- 011	Según catálogo (Claves de Entidades)
6	Tipo de Entidad Destino	X	02	0	012	- 013	01 AFORE
7	Clave de Entidad Destino	X	03	0	014	- 016	Según catálogo (Claves de Entidades)
8	Entidad Federativa de Envío de Lote	X	03	0	017	- 019	Según catálogo (Claves de Entidad Federativa IMSS)
9	Fecha de Presentación	X	08	0	020	- 027	Fecha válida con formato igual a AAAAMMDD
10	Consecutivo del Lote en el Día	9	03	0	028	- 030	Numérico
11	Clave de Modalidad de Recepción	X	02	0	031	- 032	01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT
12	Código Resultado de la Operación	X	02	0	033	- 034	02 Rechazado (*)
13	Motivo de Rechazo de Lote	X	09	0	035	- 043	3 Ocurrencias según catálogo. Motivos de rechazo de lote (*)
14	Ciclo	X	02	0	044	- 045	Ciclo al que pertenece (OBLIGATORIO)
15	Fecha Inicio de Ciclo	X	08	0	046	- 053	AAAAMMDD Es la fecha en que se inicia el ciclo (OBLIGATORIO)
16	Fecha Fin de Ciclo	X	08	0	054	- 061	AAAAMMDD Es la fecha en que se termina el ciclo (OBLIGATORIO)
17	Filler		669	0	062	- 730	

DETALLE(S)

Detalle 02: Traspaso de Cuenta (Vivienda)							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	02 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del registro de detalle en lote
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	- 014	01 AFORE
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	X	03	0	015	- 017	Según catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018	- 019	01 AFORE
6	Clave de entidad cedente de la cuenta	X	03	0	020	- 022	Según catálogo (Claves de Entidades)
7	Origen / Tipo del traspaso	X	02	0	023	- 024	01 Individual 12 Traspaso A-A por Unificación 51 Traspaso A-A por Asignación de Cuentas 20 Traspaso (Asignado-AFORE) por Unificación 21 Traspaso Indevido 24 Traspaso A-A por Separación de Cuentas 25 Traspaso (Asignado-AFORE) por Separación 38 Traspaso A-A por Internet 55 Traspaso A-A por verificación electrónica de Identidad 57 Traspaso A-A por asignación a través de Internet
8	Fecha de presentación	X	08	0	025	- 032	AAAAMDD. Es la fecha en que se envía la información
9	Filler		08	0	033	- 040	
10	CURP del trabajador	X	18	0	041	- 058	
11	NSS del trabajador según AFORE receptora	X	11	0	059	- 069	NSS válido
12	Filler		15	0	070	- 084	
13	RFC del trabajador según AFORE receptora	X	13	0	085	- 097	4 posiciones alfabéticas, 6 numéricas y 3 alfanuméricas

14	Apellido Paterno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	098 - 137	Alfabético, no blancos
15	Apellido Materno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	138 - 177	Alfabético
16	Nombres del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	178 - 217	Alfabético, no blancos
17	Filler		02	0	218 - 219	
18	Indicador de cuenta con modificación de nombre		01	0	220 - 220	' ' Sin Marca '1' Con marca
19	Clave de sector	X	01	0	221 - 221	1 Sector Privado
20	Filler		10	0	222 - 231	
21	Fecha de recepción de la solicitud	X	08	0	232 - 239	Fecha válida con formato igual a AAAAMMDD. Es la fecha en que la AFORE recibe del trabajador la solicitud firmada.
22	Identificador de lote de la solicitud	X	16	0	240 - 255	XX Tipo de entidad emisora YYY Clave de ent. Emisora AAAAMMDD Fecha de presentación de la solicitud ZZZ Consecutivo de lote en el día
23	Filler		15	0	256 - 270	
24	NSS según AFORE cedente	X	11	0	271 - 281	NSS Válido
25	RFC del trabajador según AFORE cedente	X	13	0	282 - 294	4 posiciones alfabéticas, 6 numéricas y 3 alfanuméricas
26	Filler		30	0	295 - 324	
27	Apellido paterno según AFORE cedente	X	40	0	325 - 364	Alfabético, no blancos
28	Apellido materno según AFORE cedente	X	40	0	365 - 404	Alfabético
29	Nombres según AFORE cedente	X	40	0	405 - 444	Alfabético, no blancos
30	Filler		30	0	445 - 474	
31	Número de "Aplicación de Intereses de Vivienda" 97	9	09	06	475 - 489	Numérico. Si no hay "Aplicación de Intereses de Vivienda", reportar en ceros
32	Saldo de Vivienda 97	9	13	02	490 - 504	Numérico. Si no hay saldo, reportar en ceros
33	Filler		30	0	505 - 534	
34	Saldo de Vivienda 92 FOVISSSTE	X	13	02	535 - 549	Numérico. Si no hay saldo, reportar en ceros
35	Número de "Aplicación de Intereses de Vivienda" 92	X	09	06	550 - 564	Numérico. Si no hay "Aplicación de Intereses de Vivienda", reportar en ceros

36	Saldo de Vivienda 92	X	13	02	565	-	579	Numérico. Si no hay saldo, reportar en ceros
37	Identificador de Cuenta con Modificación de nombre "Según BDNSAR" (I)	X	01	0	580	-	580	' ' Sin Marca '1' Con Marca
38	Identificador de registros reenviados	X	01	0	581	-	581	' ' (Espacio) NORMAL '1' REENVIO POR ERROR DE CAPTURA '2' REENVIO POR CONFIRMACION DE DATOS EN DOCUMENTO PROBATORIO
39	Identificador de cuenta marcada con Saldo de Vivienda en garantía (43-Bis) y/o crédito INFONAVIT (Transferencia de Acreditados)	X	01	0	582	-	582	0 Sin marca de saldo de vivienda en garantía (43-BIS) 1 Con marca de saldo de vivienda en garantía (43-BIS) 2 Cuenta con crédito de vivienda (Trans. de Acreditados)
40	Código Resultado de la Operación	X	02	0	583	-	584	02 Rechazado (*)
41	Diagnóstico del proceso	X	03	0	585	-	599	5 ocurrencias según catálogo (Motivos de rechazo de detalle) (*)
42	Filler		98	0	600	-	697	
43	Número de aportaciones de vivienda	9	05	0	698	-	702	Numérico
44	Filler		02	0	703	-	704	
45	Días efectivamente pagados de Cuota Social	9	05	0	705	-	709	Numérico
46	Folio del Traspaso	9	10	0	710	-	719	El FOLIO DEL TRASPASO que viene en la Solicitud del Traspaso.
47	Número de aportaciones de vivienda FOVISSSTE	9	05	0	720	-	724	Numérico
48	Filler		06	0	725	-	730	

Detalle 05: Detalle de Traspaso de Cuenta (RCV)

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	05 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del registro de detalle en lote
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	- 014	01 AFORE
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	X	03	0	015	- 017	Según catálogo (Claves de Entidades), igual al del detalle 02
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018	- 019	01 AFORE

6	Clave de entidad cedente de la cuenta	X	03	0	020 - 022	Según catálogo (Claves de Entidades), igual al del detalle 02
7	Origen / Tipo del traspaso	X	02	0	023 - 024	01 Individual 12 Traspaso A-A por Unificación 51 Traspaso A-A por Asignación de Cuentas 20 Traspaso (Asignado-AFORE) por Unificación 21 Traspaso Indebido 24 Traspaso A-A por Separación de Cuentas 25 Traspaso (Asignado-AFORE) por Separación 38 Traspaso A-A por Internet 55 Traspaso A-A por verificación electrónica de Identidad 57 Traspaso A-A por asignación a través de Internet
8	Fecha de último Retiro o primera aportación de Aportaciones Voluntarias del patrón	X	08	0	025 - 032	AAAAMMDD. Si no hay Aportaciones Voluntarias Patronales debe de ser nula (00010101).
9	Fecha de último Retiro o primera aportación de Aportaciones Voluntarias en Ventanilla	X	08	0	033 - 040	AAAAMMDD. Si no hay Aportaciones Voluntarias en Ventanilla debe de ser nula (00010101).
10	CURP del trabajador	X	18	0	041 - 058	
11	NSS del trabajador según AFORE receptora	X	11	0	059 - 069	NSS igual al del detalle 02
12	Porcentaje de Aportaciones Voluntarias del patrón	9	03	06	070 - 078	Númérico. Si no hay saldo reportar en ceros
13	Porcentaje de Aportaciones Voluntarias en Ventanilla	9	03	06	079 - 087	Númérico. Si no hay saldo reportar en ceros
14	Porcentaje de Retiro 97	9	03	06	088 - 096	Númérico. Si no hay saldo reportar en ceros
15	Porcentaje de Cesantía y Vejez	9	03	06	097 - 105	Númérico. Si no hay saldo reportar en ceros
16	Porcentaje de Cuota Social	9	03	06	106 - 114	Númérico. Si no hay saldo reportar en ceros
17	Porcentaje de Retiro 92	9	03	06	115 - 123	Númérico. Si no hay saldo reportar en ceros
18	Fecha de valuación de acciones	X	08	0	124 - 131	AAAAMMDD
19	Porcentaje de Retiro ISSSTE	9	03	06	132 - 140	Númérico. Si no hay saldo reportar en ceros
20	Porcentaje de Aportaciones Complementarias de Retiro Ventanilla	9	03	06	141 - 149	Númérico. Si no hay saldo reportar en ceros

21	Porcentaje de Aportaciones Complementarias de Retiro Patronales	9	03	06	150 - 158	Numérico. Si no hay saldo reportar en ceros
22	Indicador de "Cuenta en Transferencia por 56 años"	9	01	0	159 - 159	' ' Sin Marca '1' Con Marca
23	Filler		33	0	160 - 192	
24	Clave de la subcuenta	X	02	0	193 - 194	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
25	Porcentaje de la subcuenta	9	03	06	195 - 203	Numérico
26	Importe de la subcuenta	9	13	02	204 - 218	Numérico
27	SIEFORE	X	08	0	219 - 226	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
28	Número total de acciones	9	10	06	227 - 242	Numérico
29	Precio de la acción	9	05	06	243 - 253	Numérico
30	Clave de la subcuenta	X	02	0	254 - 255	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
31	Porcentaje de la subcuenta	9	03	06	256 - 264	Numérico
32	Importe de la subcuenta	9	13	02	265 - 279	Numérico
33	SIEFORE	X	08	0	280 - 287	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
34	Número total de acciones	9	10	06	288 - 303	Numérico
35	Precio de la acción	9	05	06	304 - 314	Numérico
36	Clave de la subcuenta	X	02	0	315 - 316	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
37	Porcentaje de la subcuenta	9	03	06	317 - 325	Numérico
38	Importe de la subcuenta	9	13	02	326 - 340	Numérico
39	SIEFORE	X	08	0	341 - 348	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
40	Número total de acciones	9	10	06	349 - 364	Numérico
41	Precio de la acción	9	05	06	365 - 375	Numérico
42	Clave de la subcuenta	X	02	0	376 - 377	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
43	Porcentaje de la subcuenta	9	03	06	378 - 386	Numérico
44	Importe de la subcuenta	9	13	02	387 - 401	Numérico
45	SIEFORE	X	08	0	402 - 409	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
46	Número total de acciones	9	10	06	410 - 425	Numérico
47	Precio de la acción	9	05	06	426 - 436	Numérico
48	Clave de la subcuenta	X	02	0	437 - 438	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
49	Porcentaje de la subcuenta	9	03	06	439 - 447	Numérico
50	Importe de la subcuenta	9	13	02	448 - 462	Numérico

51	SIEFORE	X	08	0	463 - 470	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
52	Número total de acciones	9	10	06	471 - 486	Numérico
53	Precio de la acción	9	05	06	487 - 497	Numérico
54	Clave de la subcuenta	X	02	0	498 - 499	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
55	Porcentaje de la subcuenta	9	03	06	500 - 508	Numérico
56	Importe de la subcuenta	9	13	02	509 - 523	Numérico
57	SIEFORE	X	08	0	524 - 531	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
58	Número total de acciones	9	10	06	532 - 547	Numérico
59	Precio de la acción	9	05	06	548 - 558	Numérico
60	Clave de la subcuenta	X	02	0	559 - 560	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
61	Porcentaje de la subcuenta	9	03	06	561 - 569	Numérico
62	Importe de la subcuenta	9	13	02	570 - 584	Numérico
63	SIEFORE	X	08	0	585 - 592	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
64	Número total de acciones	9	10	06	593 - 608	Numérico
65	Precio de la acción	9	05	06	609 - 619	Numérico
66	Clave de la subcuenta	X	02	0	620 - 621	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
67	Porcentaje de la subcuenta	9	03	06	622 - 630	Numérico
68	Importe de la subcuenta	9	13	02	631 - 645	Numérico
69	SIEFORE	X	08	0	646 - 653	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
70	Número total de acciones	9	10	06	654 - 669	Numérico
71	Precio de la acción	9	05	06	670 - 680	Numérico
72	Código resultado de la operación	X	02	0	681 - 682	02 Rechazado (*)
73	Diagnóstico del proceso	X	03	0	683 - 697	5 ocurrencias Según catálogo (Motivos de rechazo de detalle) (*)
74	Período de última aportación	X	06	0	698 - 703	AAAAMM
75	Último salario diario integrado	9	13	02	704 - 718	Numérico
76	Folio del Traspaso	9	10	0	719 - 728	El FOLIO DEL TRASPASO que viene en la Solicitud del Traspaso.
77	Filler		02	0	729 - 730	

(*) Sólo los requisitos la Empresa Operadora en caso de rechazar el registro

NOTA:

Un bloque es un conjunto de los siguientes campos: Clave de la subcuenta, porcentaje de la subcuenta, importe de la subcuenta, SIEFORE, número total de acciones y precio de la acción.

Si todas las subcuentas tienen saldo cero, no se debe llenar ningún bloque, todos deben de traer espacios.

Los bloques que lleven espacios deben de ir al final del registro 05, no podrán ir intercalados entre los bloques que lleven información.

SUMARIO

Sumario 09: Traspaso de Cuenta							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	09 Sumario
2	Cantidad de Registros de Detalle	9	09	0	003	- 011	Numérico
3	Filler		30	0	012	- 041	
4	Número Total de "Aplicaciones de Intereses de Vivienda" 97	9	12	06	042	- 059	Numérico. Si no hay "Aplicación de Intereses de Vivienda", reportar en ceros.
5	Total Saldo de Vivienda 97	9	13	02	060	- 074	Numérico. Si no hay saldo, reportar en ceros.
6	Filler		30	0	075	- 104	
7	Total Saldo de Vivienda 92 FOVISSSTE	9	13	02	105	- 119	
8	Número Total de "Aplicaciones de Intereses de Vivienda" 92	9	12	06	120	- 137	Numérico. Si no hay "Aplicación de Intereses de Vivienda", reportar en ceros.
9	Total Saldo de Vivienda 92	9	13	02	138	- 152	Numérico. Si no hay saldo, reportar en ceros.
10	Filler		240	0	153	- 392	
11	Clave de la subcuenta	X	02	0	393	- 394	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
12	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	395	- 409	Numérico
13	Clave de la subcuenta	X	02	0	410	- 411	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
14	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	412	- 426	Numérico
15	Clave de la subcuenta	X	02	0	427	- 428	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
16	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	429	- 443	Numérico
17	Clave de la subcuenta	X	02	0	444	- 445	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
18	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	446	- 460	Numérico
19	Clave de la subcuenta	X	02	0	461	- 462	Según catálogo (Claves de las subcuentas)

20	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	463 - 477	Número
21	Clave de la subcuenta	X	02	0	478 - 479	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
22	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	480 - 494	Número
23	Clave de la subcuenta	X	02	0	495 - 496	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
24	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	497 - 511	Número
25	Clave de la subcuenta	X	02	0	512 - 513	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
26	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	514 - 528	Número
27	Clave de la subcuenta	X	02	0	529 - 530	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
28	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	531 - 545	Número
29	Filler		185	0	546 - 730	

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si ésta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	RUTA
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

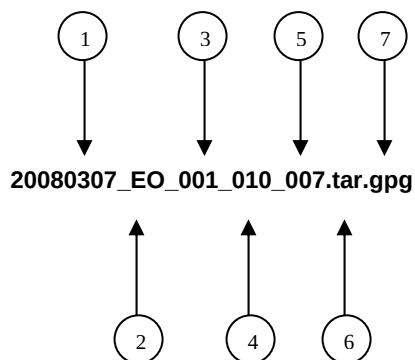
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

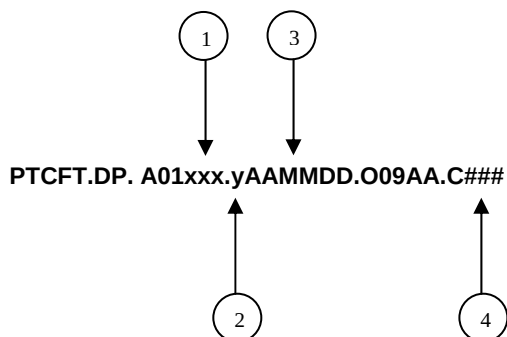
A20080307_EO_001_010_007

La recuperación de los acuses de retransmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

AR20080307_EO_001_010_007

NOTA: El contenido del archivo de acuse es texto plano.

VII. La estructura del nombre que deberán presentar los archivos del formato de información contenido dentro del paquete, es la siguiente:



Donde:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	3 Dígitos Numéricos	xxx Clave de la AFORE
2	1 Alfabético	y (S) Salida de la Empresa Operadora (R) Rechazo de la Empresa Operadora
3	6 Dígitos Numéricos	AAMMDD Fecha del Proceso (Generada por la Empresa Operadora) AA = Año MM = Mes DD = Día
4	3 Dígitos Numéricos	### Consecutivo del Lote del Día (Generado por la Empresa Operadora)

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Empresa Operadora estuviera enviando archivos del formato de información, el nombre de los archivos tendría que ser de la siguiente manera:

PTCFT.DP.A01544.S080201.O09AA.C013

(Aceptado)

PTCFT.DP.A01544.R080201.O09AA.C013

(Rechazado)

VIII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 22

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO:
	CLAVE FORMATO CONSAR:	007	TRASPASOS
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0212XX Traspaso complementario de Cuenta	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Resultado de la liquidación de los traspasos complementarios (Monto de Retiro y Vivienda).		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Tercer día hábil posterior a la liquidación de recursos.	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Traspaso complementario de cuenta							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	02 Traspasos
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	09 Traspasos de cuentas
4	Tipo de entidad origen	X	02	0	007	- 008	01 AFORE
5	Clave de entidad origen	X	03	0	009	- 011	Según catálogo (Claves de Entidades)
6	Tipo de entidad destino	X	02	0	012	- 013	01 AFORE
7	Clave de entidad destino	X	03	0	014	- 016	Según catálogo (Claves de Entidades)
8	Entidad Federativa de Envío de Lote	X	03	0	017	- 019	Según catálogo (Claves de Entidad Federativa IMSS)
9	Fecha de presentación	X	08	0	020	- 027	Fecha válida con formato igual a AAAAMMDD
10	Consecutivo del lote en el día	9	03	0	028	- 030	Numérico
11	Clave de modalidad de recepción	X	02	0	031	- 032	01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT
12	Código resultado de la operación	X	02	0	033	- 034	02 Rechazado (*)
13	Motivo de rechazo de lote	X	09	0	035	- 043	3 Ocurrencias según catálogo (Motivos de rechazo de lote) (*)

14	Ciclo	X	02	0	044 - 045	Ciclo al que pertenece (OBLIGATORIO)
15	Fecha Inicio de Ciclo	X	08	0	046 - 053	AAAAMMDD Es la fecha en que se inicia el ciclo (OBLIGATORIO)
16	Fecha Fin de Ciclo	X	08	0	054 - 061	AAAAMMDD Es la fecha en que se termina el ciclo (OBLIGATORIO)
17	Filler		669	0	062 - 730	

DETALLE(S)**Detalle 02: Traspaso Complementario de Cuenta (Vivienda)**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001 - 002		02 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003 - 012		Número consecutivo del registro de detalle en lote
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013 - 014		01 AFORE
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	X	03	0	015 - 017		Según catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018 - 019		01 AFORE
6	Clave de entidad cedente de la cuenta	X	03	0	020 - 022		Según catálogo (Claves de Entidades)
7	Origen / Tipo del traspaso	X	02	0	023 - 024		01 Individual 12 Traspaso A-A por Unificación 51 Traspaso A-A por Asignación de Cuentas 20 Traspaso (Asignado-AFORE) por Unificación 21 Traspaso Indebido 24 Traspaso A-A por Separación de Cuentas 25 Traspaso (Asignado-AFORE) por Separación 38 Traspaso A-A por Internet 55 Traspaso A-A por verificación electrónica de Identidad 57 Traspaso A-A por asignación a través de Internet
8	Fecha de presentación	X	08	0	025 - 032		AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información
9	Filler		08	0	033 - 040		
10	CURP del trabajador	X	18	0	041 - 058		
11	NSS del trabajador según AFORE RECEPTORA	X	11	0	059 - 069		NSS válido
12	NSS unificador	X	11	0	070 - 080		NSS que unifica las cuentas
13	Filler		04	0	081 - 084		
14	RFC del Trabajador según AFORE RECEPTORA	X	13	0	085 - 097		4 posiciones alfabéticas, 6 numéricas y 3 alfanuméricas El enviado en la solicitud de traspaso Op. 01

15	Apellido Paterno del trabajador en AFORE RECEPTORA	X	40	0	098 - 137	Alfabético, no blancos
16	Apellido Materno del Trabajador en AFORE RECEPTORA	X	40	0	138 - 177	Alfabético
17	Nombres del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	178 - 217	Alfabético, no blancos
18	Filler		03	0	218 - 220	
19	Clave de sector	X	01	0	221 - 221	1 Sector Privado
20	Filler		10	0	222 - 231	
21	Fecha de recepción de la solicitud	X	08	0	232 - 239	Fecha válida con formato igual a AAAAMMDD. Es la fecha en que la AFORE recibe del trabajador la solicitud firmada.
22	Identificador de lote de la solicitud	X	16	0	240 - 255	XX Tipo de entidad emisora YYY Clave de ent. Emisora AAAAMMDD Fecha de presentación de la solicitud ZZZ Consecutivo de lote en el día
23	Filler		15	0	256 - 270	
24	NSS Según AFORE CEDENTE	X	11	0	271 - 281	NSS Válido. El enviado en la solicitud de traspaso Op. 01
25	RFC del Trabajador Según AFORE CEDENTE	X	13	0	282 - 294	4 posiciones alfabéticas, 6 numéricas y 3 alfanuméricas
26	Filler		30	0	295 - 324	
27	Apellido Paterno Según AFORE CEDENTE	X	40	0	325 - 364	Alfabético, no blancos
28	Apellido Materno Según AFORE CEDENTE	X	40	0	365 - 404	Alfabético
29	Nombres Según AFORE CEDENTE	X	40	0	405 - 444	Alfabético, no blancos
30	Filler		30	0	445 - 474	
31	Número de "Aplicación de Intereses de Vivienda" 97	9	09	06	475 - 489	Numérico. Si no hay "Aplicación de Intereses de Vivienda", reportar en ceros
32	Saldo de Vivienda 97	9	13	02	490 - 504	Numérico. Si no hay saldo, reportar en ceros
33	Filler		30	0	505 - 534	
34	Saldo de Vivienda 92 FOVISSSTE	X	13	02	535 - 549	Numérico. Si no hay saldo, reportar en ceros
35	Número de "Aplicación de Intereses de Vivienda" 92	X	09	06	550 - 564	Numérico. Si no hay "Aplicación de Intereses de Vivienda", reportar en ceros
36	Saldo de Vivienda 92	X	13	02	565 - 579	Numérico. Si no hay saldo, reportar en ceros
37	Filler	X	03	0	580 - 582	' ' Sin Marca '1' Con Marca

38	Código Resultado de la Operación	X	02	0	583	-	584	02 Rechazado (*)
39	Diagnóstico del proceso	X	03	0	585	-	599	5 ocurrencias según catálogo (Motivos de rechazo de detalle) (*)
40	Filler		98	0	600	-	697	
41	Número de aportaciones de vivienda	9	05	0	698	-	702	Numérico
42	Filler		02	0	703	-	704	
43	Días efectivamente pagados de Cuota Social	9	05	0	705	-	709	Numérico
44	Folio del Traspaso	9	10	0	710	-	719	El FOLIO DEL TRASPASO que viene en la Solicitud del Traspaso.
45	Número de aportaciones de vivienda FOVISSSTE	9	05	0	720	-	724	Numérico
46	Filler		06	0	725	-	730	

Detalle 05: Traspaso Complementario de Cuenta (RCV)								
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición			Contenido
					De:		A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	-	002	05 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	-	012	Número consecutivo del registro de detalle en lote
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	-	014	01 AFORE
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	X	03	0	015	-	017	Según catálogo (Claves de Entidades), igual al del detalle 02
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018	-	019	01 AFORE
6	Clave de entidad cedente de la cuenta	X	03	0	020	-	022	Según catálogo (Claves de Entidades), igual al del detalle 02
7	Origen/Tipo del traspaso	X	02	0	023	-	024	01 Individual 12 Traspaso A-A por Unificación 51 Traspaso A-A por Asignación de Cuentas 20 Traspaso (Asignado-AFORE) por Unificación 21 Traspaso Indebido 24 Traspaso A-A por Separación de Cuentas 25 Traspaso (Asignado-AFORE) por Separación 38 Traspaso A-A por Internet 55 Traspaso A-A por verificación electrónica de Identidad 57 Traspaso A-A por asignación a través de Internet
8	Fecha de último Retiro o primera aportación de Aportaciones Voluntarias del patrón	X	08	0	025	-	032	AAAAMDD. Si no hay Aportaciones Voluntarias Patronales debe de ser nula (00010101).

9	Fecha de último Retiro o primera aportación de Aportaciones Voluntarias en Ventanilla	X	08	0	033	-	040	AAAAMMDD. Si no hay Aportaciones Voluntarias en Ventanilla debe de ser nula (00010101).
10	CURP del trabajador	X	18	0	041	-	058	
11	NSS del trabajador según AFORE receptora	X	11	0	059	-	069	NSS igual al del detalle 02
12	Porcentaje de Aportaciones Voluntarias del patrón	9	03	06	070	-	078	Numérico. Si no hay saldo reportar en ceros
13	Porcentaje de Aportaciones Voluntarias en Ventanilla	9	03	06	079	-	087	Numérico. Si no hay saldo reportar en ceros
14	Porcentaje de Retiro 97	9	03	06	088	-	096	Numérico. Si no hay saldo reportar en ceros
15	Porcentaje de Cesantía y Vejez	9	03	06	097	-	105	Numérico. Si no hay saldo reportar en ceros
16	Porcentaje de Cuota Social	9	03	06	106	-	114	Numérico. Si no hay saldo reportar en ceros
17	Porcentaje de Retiro 92	9	03	06	115	-	123	Numérico. Si no hay saldo reportar en ceros
18	Fecha de valuación de acciones	X	08	0	124	-	131	AAAAMMDD
19	Porcentaje de Retiro ISSSTE	9	03	06	132	-	140	Numérico. Si no hay saldo reportar en ceros
20	Porcentaje de Aportaciones Complementarias de Retiro Ventanilla	9	03	06	141	-	149	Numérico. Si no hay saldo reportar en ceros
21	Porcentaje de Aportaciones Complementarias de Retiro Patronales	9	03	06	150	-	158	Numérico. Si no hay saldo reportar en ceros
22	Indicador de "Cuenta en Transferencia por 56 años"	9	01	0	159	-	159	' ' Sin Marca '1' Con Marca
23	Filler		33	0	160	-	192	
24	Clave de la subcuenta	X	02	0	193	-	194	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
25	Porcentaje de la subcuenta	9	03	06	195	-	203	Numérico
26	Importe de la subcuenta	9	13	02	204	-	218	Numérico
27	SIEFORE	X	08	0	219	-	226	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
28	Número total de acciones	9	10	06	227	-	242	Numérico
29	Precio de la acción	9	05	06	243	-	253	Numérico
30	Clave de la subcuenta	X	02	0	254	-	255	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
31	Porcentaje de la subcuenta	9	03	06	256	-	264	Numérico
32	Importe de la subcuenta	9	13	02	265	-	279	Numérico
33	SIEFORE	X	08	0	280	-	287	Según catálogo (Claves de SIEFORES)

34	Número total de acciones	9	10	06	288	-	303	Numérico
35	Precio de la acción	9	05	06	304	-	314	Numérico
36	Clave de la subcuenta	X	02	0	315	-	316	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
37	Porcentaje de la subcuenta	9	03	06	317	-	325	Numérico
38	Importe de la subcuenta	9	13	02	326	-	340	Numérico
39	SIEFORE	X	08	0	341	-	348	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
40	Número total de acciones	9	10	06	349	-	364	Numérico
41	Precio de la acción	9	05	06	365	-	375	Numérico
42	Clave de la subcuenta	X	02	0	376	-	377	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
43	Porcentaje de la subcuenta	9	03	06	378	-	386	Numérico
44	Importe de la subcuenta	9	13	02	387	-	401	Numérico
45	SIEFORE	X	08	0	402	-	409	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
46	Número total de acciones	9	10	06	410	-	425	Numérico
47	Precio de la acción	9	05	06	426	-	436	Numérico
48	Clave de la subcuenta	X	02	0	437	-	438	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
49	Porcentaje de la subcuenta	9	03	06	439	-	447	Numérico
50	Importe de la subcuenta	9	13	02	448	-	462	Numérico
51	SIEFORE	X	08	0	463	-	470	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
52	Número total de acciones	9	10	06	471	-	486	Numérico
53	Precio de la acción	9	05	06	487	-	497	Numérico
54	Clave de la subcuenta	X	02	0	498	-	499	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
55	Porcentaje de la subcuenta	9	03	06	500	-	508	Numérico
56	Importe de la subcuenta	9	13	02	509	-	523	Numérico
57	SIEFORE	X	08	0	524	-	531	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
58	Número total de acciones	9	10	06	532	-	547	Numérico
59	Precio de la acción	9	05	06	548	-	558	Numérico
60	Clave de la subcuenta	X	02	0	559	-	560	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
61	Porcentaje de la subcuenta	9	03	06	561	-	569	Numérico
62	Importe de la subcuenta	9	13	02	570	-	584	Numérico
63	SIEFORE	X	08	0	585	-	592	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
64	Número total de acciones	9	10	06	593	-	608	Numérico
65	Precio de la acción	9	05	06	609	-	619	Numérico
66	Clave de la subcuenta	X	02	0	620	-	621	Según catálogo (Claves de las subcuentas)

67	Porcentaje de la subcuenta	9	03	06	622	-	630	Numérico
68	Importe de la subcuenta	9	13	02	631	-	645	Numérico
69	SIEFORE	X	08	0	646	-	653	Según catálogo (Claves de SIEFORES)
70	Número total de acciones	9	10	06	654	-	669	Numérico
71	Precio de la acción	9	05	06	670	-	680	Numérico
72	Código resultado de la operación	X	02	0	681	-	682	02 Rechazado (*)
73	Diagnóstico del proceso	X	03	0	683	-	697	5 ocurrencias Según catálogo (Motivos de rechazo de detalle) (*)
74	Folio del Traspaso	9	10	0	698	-	707	El FOLIO DEL TRASPASO que viene en la Solicitud del Traspaso.
75	Filler		23	0	708	-	730	

SUMARIO

Sumario 09: Traspaso complementario de cuenta

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	09 Sumario
2	Cantidad de Registros de Detalle	9	09	0	003	- 011	Numérico
3	Filler		30	0	012	- 041	
4	Número Total de "Aplicaciones de Intereses de Vivienda" 97	9	12	06	042	- 059	Numérico. Si no hay "Aplicación de Intereses de Vivienda", reportar en ceros.
5	Total Saldo de Vivienda 97	9	13	02	060	- 074	Numérico. Si no hay saldo, reportar en ceros.
6	Filler		30	0	075	- 104	
7	Total Saldo de Vivienda 92 FOVISSTE	9	13	02	105	- 119	
8	Número Total de "Aplicaciones de Intereses de Vivienda" 92	9	12	06	120	- 137	Numérico. Si no hay "Aplicación de Intereses de Vivienda", reportar en ceros.
9	Total Saldo de Vivienda 92	9	13	02	138	- 152	Numérico. Si no hay saldo, reportar en ceros.
10	Filler		240	0	153	- 392	
11	Clave de la subcuenta	X	02	0	393	- 394	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
12	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	395	- 409	Numérico
13	Clave de la subcuenta	X	02	0	410	- 411	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
14	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	412	- 426	Numérico

15	Clave de la subcuenta	X	02	0	427 - 428	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
16	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	429 - 443	Número
17	Clave de la subcuenta	X	02	0	444 - 445	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
18	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	446 - 460	Número
19	Clave de la subcuenta	X	02	0	461 - 462	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
20	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	463 - 477	Número
21	Clave de la subcuenta	X	02	0	478 - 479	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
22	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	480 - 494	Número
23	Clave de la subcuenta	X	02	0	495 - 496	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
24	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	497 - 511	Número
25	Clave de la subcuenta	X	02	0	512 - 513	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
26	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	514 - 528	Número
27	Clave de la subcuenta	X	02	0	529 - 530	Según catálogo (Claves de las subcuentas)
28	Total del saldo de la subcuenta	9	13	02	531 - 545	Número
29	Filler		185	0	546 - 730	

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si ésta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRASMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	RUTA
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
RETRASMISION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRASMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

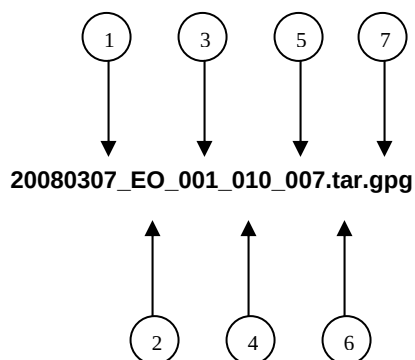
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

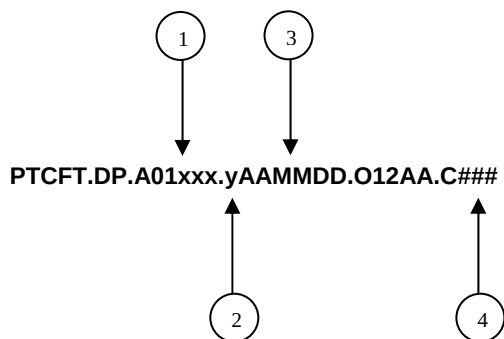
A20080307_EO_001_010_007

La recuperación de los acuses de retransmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

AR20080307_EO_001_010_007

NOTA: El contenido del archivo de acuse es texto plano.

VII. La estructura del nombre que deberán presentar los archivos del formato de información contenido dentro del paquete, es la siguiente:



Donde:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	3 Dígitos Numéricos	xxx Clave de la AFORE
2	1 Alfabético	y (S) Salida de la Empresa Operadora (R) Rechazo de la Empresa Operadora
3	6 Dígitos Numéricos	AAMMDD Fecha del Proceso (Generada por la Empresa Operadora) AA = Año MM = Mes DD = Día
4	3 Dígitos Numéricos	### Consecutivo del Lote del Día (Generado por la Empresa Operadora)

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Empresa Operadora estuviera enviando archivos del formato de información, el nombre de los archivos tendría que ser de la siguiente manera:

PTCFT.DP.A01544.S080201.O12AA.C032 (Aceptado)

PTCFT.DP.A01544.R080201.O12AA.C032 (Rechazado)

VIII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 23

		FORMATO DEL ARCHIVO: 1017		PROCESO: TRASPASOS	
		FUENTE: EMPRESA OPERADORA		ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO

Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de la dispersión de Cuentas SAR 92, solicitados por las Administradoras Receptoras a la Empresa Operadora.

PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	El último día hábil de cada mes.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "1017" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades empresa Operadoras anexo, Constante = "001" . ¹
Fecha de Información		F	8	14	21	Fecha en que se reporta la información. ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "033" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	4	30	33	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO(S)

SUBENCABEZADO:

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" . ¹
Tipo de entidad Cedente		N	3	4	6	Clave del Tipo de Entidad Cedente de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. Constante = "020" . ¹

Entidad Cedente		N	3	7	9	Clave de Entidad Cedente de acuerdo al Catálogo de Entidades anexo, Constante = "001" Clave del IMSS. ¹
Tipo de entidad Receptora		N	3	10	12	Clave del Tipo de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹
Entidad Receptora		N	3	13	15	Clave de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Entidades anexo. ¹
Fecha de inicio del Periodo		F	8	16	23	Es la fecha en que la empresa operadora realiza el corte de las cuentas a traspasar. ³
Fecha de fin de periodo		F	8	24	31	Es la fecha en que se realiza la liquidación de cuentas a traspasar. ³
Espacios en blanco		AN	2	32	33	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CUENTAS RECIBIDAS Y ACEPTADAS

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Origen/Tipo de Traspaso		N	3	4	6	Identificador del tipo de trabajador, de Acuerdo con el MPT de Traspasos Recurrentes SAR92 para trabajadores afiliados y no afiliados vigente. ¹
Total de solicitudes recibidas		N	9	7	15	Es el número total de solicitudes individuales requeridas por el trabajador para traspaso, solicitadas por la Afore Receptora a la Empresa Operadora. ¹
Total de solicitudes no liquidadas		N	9	16	24	Es el numero total de solicitudes de traspaso que se notificaron como no liquidadas por insuficiencia financiera del IMSS. ¹
Total de Cuentas aceptadas		N	9	25	33	Es el número total de solicitudes aceptadas para traspaso por la Empresa Operadora a la Afore Receptora. ¹

DETALLE 2: MOTIVOS DE RECHAZO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Origen/Tipo de Traspaso		N	3	4	6	Identificador del tipo de trabajador, de Acuerdo con el MPT de Traspasos Recurrentes SAR92 para trabajadores afiliados y no afiliado vigente. ¹
Identificador de rechazo o motivo de devolución		N	3	7	9	Identificador que verifica si el concepto es una operación Rechazada o Devuelta por encontrarse con algún impedimento la cuenta para su traspaso. Constante = "1" Motivo de Rechazo. ¹
Motivo de devolución o rechazo		N	4	10	13	Clave asignada por la Empresa Operadora, al motivo de rechazo de acuerdo con el Catálogo General Vigente. ¹
Total de solicitudes rechazadas o no liquidadas		N	9	14	22	Es el número total de solicitudes individuales requeridas por el trabajador para traspaso, solicitadas por la Afore Receptora a la Empresa Operadora. ¹
Espacios en blanco		AN	11	23	33	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)		Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Clave del Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI	001	PROCESAR
530	BANORTE		
532	HSBC		
534	PROFUTURO		
538	PRINCIPAL		
544	ING		
550	INBURSA		
552	BANAMEX		
554	BANCOMER		
556	AZTECA		
560	IXE		
562	INVERCAP		
564	METLIFE		
566	AFIRME		
568	COPPEL		
572	AHORRA AHORA		
574	SCOTIA		
576	ARGOS		
578	PENSIONISSSTE		

Catálogo de Entidades Institutos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS
002	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	INFONAVIT
003	Instituto del Seguro Social al Servicio de los Trabajadores	ISSSTE

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

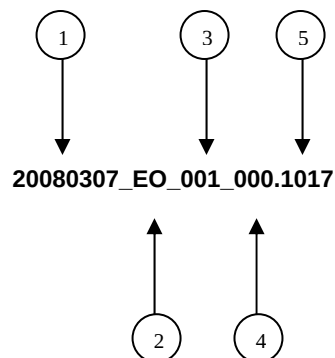
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.

- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Solo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1017" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.1017.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.1017

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .pgp, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/TRASP/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/TRASP/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/TRASP/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 24

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO:	1018	PROCESO:
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	TRASPASOS
			ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de la liquidación de cuentas del proceso de traspasos SAR 92, reportados por la Empresa Operadora para el tipo de traspaso.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	El último día hábil de cada mes.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "1018" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades empresa Operadoras anexo, Constante = "001" . ¹
Fecha de Información		F	8	14	21	Fecha en que se reporta la información ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "046" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	17	30	46	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO(S)

SUBENCABEZADO:

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" . ¹
Tipo de entidad Cedente		N	3	4	6	Clave del Tipo de Entidad Cedente de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo, Constante = "020" . ¹

Entidad Cedente		N	3	7	9	Clave de Entidad Cedente de acuerdo al Catálogo de Entidades anexo. Constante = "001" Clave del IMSS. ¹
Tipo de entidad Receptora		N	3	10	12	Clave del Tipo de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹
Entidad Receptora		N	3	13	15	Clave de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Entidades anexo. ¹
Fecha de inicio del Periodo		F	8	16	23	Es la fecha en que la empresa operadora realiza el corte de las cuentas a traspasar. ³
Fecha de fin de periodo		F	8	24	31	Es la fecha en que se realiza la liquidación de cuentas a traspasar. ³
Espacios en blanco		AN	15	32	46	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CUENTAS Y MONTOS LIQUIDADOS

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301". ¹
Origen/Tipo de Traspaso		N	3	4	6	Identificador del tipo de trabajador, de Acuerdo con el MPT de Traspasos Recurrentes SAR92 para trabajadores afiliados y no afiliados vigente. ¹
Subcuenta a liquidar		N	3	7	9	Clave de la subcuenta de acuerdo al catálogo anexo. ¹
Monto traspasado		N	12,2	10	23	Monto de los recursos por concepto de la subcuenta de seguro de retiro prevista en el capítulo V bis del título segundo de la abrogada Ley del seguro social 73, y de la subcuenta de vivienda 92 en la que se registre la información de las aportaciones y recursos, respectivamente, durante el periodo comprendido del segundo bimestre de 1992 al tercer bimestre de 1997. ²
Intereses generados		N	12,2	24	37	Monto de los recursos generados por concepto de intereses. ²
Total de solicitudes a traspasar		N	9	38	46	Es el número total de cuentas aceptadas para traspasar sus recursos. ¹

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras)	
Clave del Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Entidades Institutos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	Instituto Mexicano del Seguro Social	IMSS
002	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	INFONAVIT
003	Instituto del Seguro Social al Servicio de los Trabajadores	ISSSTE

Catálogo de Subcuenta a Liquidar	
Clave	Descripción
001	Retiro 97
003	Retiro92
008	Cesantía y vejez
010	Cuota social
012	Aportaciones voluntarias en ventanilla
013	Aportaciones voluntarias patronales
015	Vivienda 92
017	Vivienda 97
023	Aportaciones complementarias de retiro en ventanilla
024	Aportaciones complementarias de retiro patronales

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste

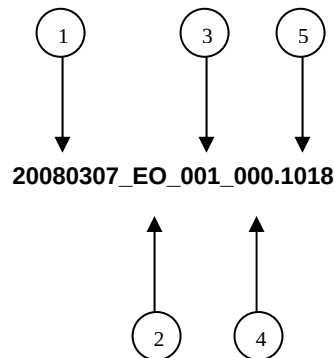
haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.

- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1018" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.1018.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acusos, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.1018

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .pgp, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/TRASP/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/TRASP/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/TRASP/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 25

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
 CONSAR Comisión Nacional de Sistema de Puntos para el Registro FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO:	1019	PROCESO:	TRASPASOS
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de la liquidación de cuentas del proceso de traspasos SAR ISSSTE 92, para el tipo de traspaso Institución de Crédito- Administradora (IC-AF).		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	El último día hábil de cada mes.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "1019" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades empresa Operadoras anexo, Constante = "001" . ¹
Fecha de Información		F	8	14	21	Fecha en que se reporta la información ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "035" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	6	30	35	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO(S)

SUBENCABEZADO:						
Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" ¹
Tipo de entidad Cedente		N	3	4	6	Clave del Tipo de Entidad Cedente de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹

Entidad Cedente		N	3	7	9	Clave de Entidad Cedente de acuerdo al Catálogo de Entidades anexo. ¹
Tipo de entidad Receptora		N	3	10	12	Clave del Tipo de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹
Entidad Receptora		N	3	13	15	Clave de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Entidades anexo. ¹
Fecha de inicio del Periodo		F	8	16	23	Es la fecha en que la empresa operadora realiza el corte de las cuentas a traspasar(décimo quinto día hábil del mes en que se reciben las solicitudes). ³
Fecha de fin de periodo		F	8	24	31	Es la fecha en que se realiza la liquidación de cuentas a traspasar (décimo séptimo día hábil del mes ³
Espacios en blanco		AN	4	32	35	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1: CUENTAS Y MONTOS LIQUIDADOS**

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Origen/Tipo de Traspaso		N	3	4	6	Identificador del origen o tipo de traspaso de acuerdo con el MPT de Traspasos SAR- ISSSTE para trabajadores afiliados y no afiliados vigente. ¹
Tipo de cuenta Individual		N	1	7	7	De conformidad con la Circular CONSAR 22. Cuenta inactiva = 0 , aquella cuenta que no ha recibido cuotas obrero patronales correspondientes a la subcuenta de ahorro para el retiro o a la subcuenta de fondo de vivienda de cuentas individuales SAR-ISSSTE durante los últimos seis bimestres. Cuenta activa = 1 , aquella cuenta que no cumple con la definición de cuenta inactiva.
Tipo de Inversión		N	1	8	8	1 = Si el trabajador eligió que la administradora receptora administrará su cuenta individual y sus recursos seguirán invertidos en cuenta concentradora (Banco de México). 2 = Si el trabajador eligió que la administradora receptora administrara su cuenta individual e invertirá sus recursos en sus sociedades inversión.
Tipo de Trabajador		N	1	9	9	1: Afiliado IMSS 2: Afiliado ISSSTE 3: Independiente 4: Mixto IMSS 5. Mixto ISSSTE
Total de solicitudes a traspasar		N	9	10	18	Es el número total de cuentas aceptadas para traspasarse. ¹
Subcuenta a liquidar		N	3	19	21	Tipo de subcuenta a liquidar, de acuerdo al Catálogo de Subcuenta a Liquidar anexo.
Monto a liquidar		N	12,2	22	35	Monto de recursos (en pesos) por concepto de la subcuenta de ahorro para el retiro y subcuenta del fondo de vivienda previstas en el artículo 90 BIS-C de la ley ISSSTE.

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras)	
Clave del Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Entidades ICEFAS	
Clave Entidad	Descripción
002	BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
012	BANCOMER S.A.
021	BANCO BITAL S.A.
044	BANCO INVERLAT S.A.
062	BANCO AFIRME S.A.
072	BANORTE S.A.

Catálogo de Subcuenta a Liquidar	
Clave	Descripción
001	Retiro 97
003	Retiro92
008	Cesantía y vejez
010	Cuota social
012	Aportaciones voluntarias en ventanilla
013	Aportaciones voluntarias patronales
015	Vivienda 92
017	Vivienda 97
023	Aportaciones complementarias de retiro en ventanilla
024	Aportaciones complementarias de retiro patronales
025	Aportaciones de largo plazo
026	Retiro ISSSTE
027	Vivienda ISSSTE

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste

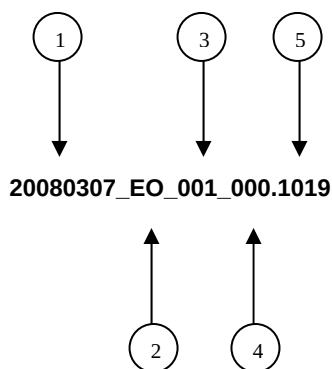
haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.

- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1019" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.1019.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.1019

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/TRASP/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/TRASP/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/TRASP/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 26

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO:	1020	PROCESO:
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	TRASPASOS
		ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de la dispersión de cuentas SAR ISSSTE 92, solicitados por las Instituciones de Crédito a la Administradora Transferente. Institución de Crédito- Administradora (IC-AF).		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	El último día hábil de cada mes.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "1020" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades empresa Operadoras anexo, Constante = "001" . ¹
Fecha de Información		F	8	14	21	Fecha en que se reporta la información ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "031" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	2	30	31	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO(S)

SUBENCABEZADO:

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" . ¹
Tipo de entidad Cedente		N	3	4	6	Clave del Tipo de Entidad Cedente de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹

Entidad Cedente		N	3	7	9	Clave de Entidad Cedente de acuerdo al Catálogo de Entidades anexo. ¹
Tipo de entidad Receptora		N	3	10	12	Clave del Tipo de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹
Entidad Receptora		N	3	13	15	Clave de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Entidades anexo. ¹
Fecha de inicio del Periodo		F	8	16	23	Es la fecha en que la empresa operadora realiza el corte de las cuentas a traspasar(décimo quinto día hábil del mes en que se reciben las solicitudes). ³
Fecha de fin de periodo		F	8	24	31	Es la fecha en que se realiza la liquidación de cuentas a traspasar (décimo séptimo día hábil del mes ³

DETALLE(S)

DETALLE 1: CUENTAS RECIBIDAS Y ACEPTADAS

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Origen/Tipo de Traspaso		N	3	4	6	Identificador del origen o tipo de traspaso de acuerdo con el MPT de Traspasos SAR- ISSSTE para trabajadores afiliados y no afiliados vigente. ¹
Tipo de cuenta Individual		N	1	7	7	De conformidad con la Circular CONSAR 22. Cuenta inactiva = 0 , aquella cuenta que no ha recibido cuotas obrero patronales correspondientes a la subcuenta de ahorro para el retiro o a la subcuenta de fondo de vivienda de cuentas individuales SAR-ISSSTE durante los últimos seis bimestres. Cuenta activa = 1 , aquella cuenta que no cumple con la definición de cuenta inactiva. ¹
Tipo de Inversión		N	1	8	8	1 = Si el trabajador eligió que la administradora receptora administrara su cuenta individual e invertirá sus recursos en sus sociedades inversión. 2 = Si el trabajador eligió que la administradora receptora administrará su cuenta individual y sus recursos siguieran invertidos en cuenta concentradora (Banco de México). ¹
Tipo de Trabajador		N	1	9	9	1: Afiliado IMSS 2: Afiliado ISSSTE 3: Independiente 4: Mixto IMSS 5. Mixto ISSSTE ¹

Total de solicitudes recibidas		N	9	10	18	Es el número total de solicitudes individuales de cuentas requeridas por el trabajador para traspaso, solicitadas por la afore receptora a la Empresa Operadora. ¹
Total de cuentas aceptadas		N	9	19	27	Es el número total de solicitudes aceptadas para traspaso por la Empresa Operadora a la Afore Receptora. ¹
Espacios en blanco		AN	4	28	31	Vacíos. ⁶

DETALLE 2: CUENTAS RECHAZADAS Y MOTIVOS DE RECHAZO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
Origen/Tipo de Traspaso		N	3	4	6	Identificador del origen o tipo de traspaso de acuerdo con el MPT de Traspasos SAR-ISSSTE para trabajadores afiliados y no afiliados y Catálogo General vigente.
Tipo de cuenta Individual		N	1	7	7	De conformidad con la Circular CONSAR 22. Cuenta inactiva = 0 , aquella cuenta que no ha recibido cuotas obrero patronales correspondientes a la subcuenta de ahorro para el retiro o a la subcuenta de fondo de vivienda de cuentas individuales SAR-ISSSTE durante los últimos seis bimestres. Cuenta activa = 1 , aquella cuenta que no cumple con la definición de cuenta inactiva.
Tipo de Trabajador		N	1	8	8	1: Afiliado IMSS 2: Afiliado ISSSTE 3: Independiente 4: Mixto IMSS 5. Mixto ISSSTE ¹
Identificador de rechazo o motivo de devolución		N	3	9	11	Identificador que verifica si el concepto es una operación Rechazada o Devuelta por encontrarse con algún impedimento la cuenta para su traspaso. Constante = "1" Motivo de Rechazo. ¹
Motivo de rechazo		N	4	12	15	Clave asignada por la empresa Operadora al motivo de rechazo de solicitudes, de acuerdo con el Catálogo General vigente. ¹
Total de solicitudes rechazadas		N	9	16	24	Es el número total de solicitudes rechazadas por la empresa operadora a la Afore Receptora por no cumplir con algunos de los criterios de validación establecidos en el MPT. ¹
Espacios en blanco		AN	7	25	31	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras)	
Clave del Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Entidades ICEFAS	
Clave Entidad	Descripción
002	BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
012	BANCOMER S.A.
021	BANCO BITAL S.A.
044	BANCO INVERLAT S.A.
062	BANCO AFIRME S.A.
072	BANORTE S.A.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

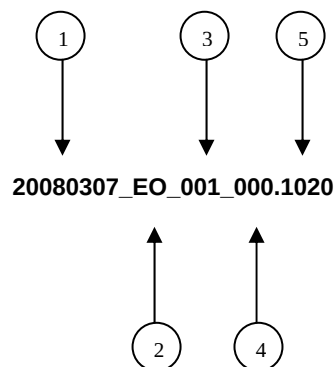
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUPg.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1020" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.1020.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.1020

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/TRASP/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/TRASP/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/TRASP/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 27

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO:	1015	PROCESO:
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	TRASPASOS ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de la liquidación de cuentas del proceso de traspasos por número de acciones liquidadas, para el tipo de traspaso Administradora – Administradora (AF-AF).		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	El primer día hábil siguiente a la fecha en que concluye la liquidación de cuentas.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "065" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "1015" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "007" ¹
Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades de la Empresa Operadora (PROCESAR). ¹
Fecha de envío		F	8	22	29	Fecha en que se envía la información a CONSAR. ³
Espacios en blanco		AN	36	30	65	Vacíos. ⁶

SUENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" ¹
Tipo de Entidad Cedente		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad Cedente de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "001" . ¹

Entidad Cedente		N	3	7	9	Clave de Entidad Cedente de acuerdo al Catálogo de Entidades de Administradora de fondos para el Retiro (AFORES). ¹
Tipo de Entidad Receptora		N	3	10	12	Clave de Tipo de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "001". ¹
Entidad Receptora		N	3	13	15	Clave de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Entidades de Administradora de fondos para el Retiro (AFORES). ¹
Fecha de inicio del período		F	8	16	23	Es la fecha en que inició el período, fecha en que se enviaron a certificar las solicitudes a la empresa operadora. ³
Fecha de fin de período		F	8	24	31	Es la fecha en que finalizó el período, fecha en que se liquidan las cuentas. ³
Espacios en Blanco		AN	34	32	65	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: NUMERO DE ACCIONES LIQUIDADAS.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Origen del Traspaso		N	2	4	5	Identificador del origen de traspaso, de acuerdo al Catálogo de Origen de Traspaso. ¹
Traspaso Normal - Traspaso Complementario		N	1	6	6	Identificador si el traspaso es normal o complementario. ¹ 1. Traspaso Normal. 2. Traspaso Complementario.
Subcuenta a liquidar		N	3	7	9	Clave del tipo de subcuenta, de acuerdo al catálogo de tipos de subcuenta anexo. ¹
Tipo Entidad		N	3	10	12	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades. (Aplicaran solamente para Siefores con claves 2, 3, 4 y 17) ¹
Entidad		N	3	13	15	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades. (Aplicarán solamente para Siefores 2, 3, 4 y 17 del catálogo de Tipo de Entidades). ¹
Subtipo de Entidad		N	3	16	18	Clave de Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades. ¹
Número de Acciones		N	10,6	19	34	Número de Acciones en circulación. ²
Precio de la acción		N	9,6	35	49	Es el precio calculado de la acción. ²
Monto traspasado		N	14,2	50	65	Importe o Cantidad del Valor, Concepto o subcuenta. Es el resultado de multiplicar el número de acciones por el precio de la acción. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave de Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras)	
Clave de Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER
676	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	576	001	ARGOS (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	576	002	ARGOS (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	576	003	ARGOS (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	576	004	ARGOS (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	576	005	ARGOS (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	354	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	358	001	ACTINVER (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	002	ING (AV2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	676	001	ARGOS (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo de Origen de Traspaso		Catálogo de Subcuenta a Liquidar	
Clave	Descripción	Clave	Descripción
001	Ordinario	001	Retiro 97
002	Por Unificación de Cuentas	003	Retiro92
003	De trabajadores Asignados	008	Cesantía y vejez
004	Por Unificación de Cuentas de Trabajadores Asignados	010	Cuota social
005	Por separación de cuentas	012	Aportaciones voluntarias en ventanilla
009	Por separación de cuentas de Trabajadores Asignados	013	Aportaciones voluntarias patronales
010	Por Internet	015	Vivienda 92
011	Por Internet de Trabajadores Asignados	017	Vivienda 97
012	Por verificación electrónica de identidad	023	Aportaciones complementarias de retiro en ventanilla
013	Reversos por traspasos indebidos	024	Aportaciones complementarias de retiro patronales
014	Por PensionISSSTE inactivo	025	Aportaciones de largo plazo
		026	Retiro ISSSTE
		027	Vivienda ISSSTE

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

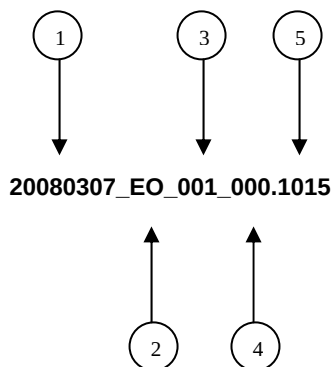
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.

- III. En el detalle 301 se deben reportar las cantidades en acciones correspondientes a las subcuentas involucradas de Retiro para el proceso de traspasos.
- IV. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- V. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- VI. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1015" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.1015.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.1015

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/TRASP/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/TRASP/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/TRASP/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 28

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO:
	CLAVE FORMATO CONSAR:	005	TRASPASOS SAR ISSSTE para Trabajadores Afiliados y No Afiliados
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0213XX Notificación de traspasos exitosos	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Notificación de los traspasos exitosos (ISSSTE y FOVISSSTE).		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	Ultimo día hábil del mes de liquidación.	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Notificación de Traspasos Exitosos							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	02 Traspasos
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	13 Información de Traspasos exitosos a Institutos
4	Tipo de entidad origen	X	02	0	007	- 008	03 Empresa Operadora
5	Clave de entidad origen	X	03	0	009	- 011	001 PROCESAR
6	Tipo de entidad destino	X	02	0	012	- 013	Según catálogo (claves de entidades)
7	Clave de entidad destino	X	03	0	014	- 016	Según catálogo (claves de entidades)
8	Filler		03	0	017	- 019	
9	Fecha de presentación	X	08	0	020	- 027	Fecha válida con formato igual a AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información.
10	Consecutivo del lote en el día	9	03	0	028	- 030	Es el número de lote que genera PROCESAR en el día.
11	Clave de modalidad de presentación	X	02	0	031	- 032	01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT
12	Filler		698	0	033	- 730	

DETALLE(S)

Detalle 02: Notificación de Traspasos Exitosos							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	02 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del registro de detalle en lote
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	- 014	01 Afore (SIEFORE) 07 Afore (BANXICO)
4	Filler		03	0	015	- 017	
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018	- 019	07 ICEFA
6	Clave de entidad cedente de la cuenta	X	03	0	020	- 022	Según catálogo (claves de entidades)
7	Origen del traspaso	X	02	0	023	- 024	61 SARISSSTE - AFORE (SIEFORE) Trab. Afiliados 62 SARISSSTE - AFORE (BANXICO) Trab. No Afiliados 63 SARISSSTE - AFORE (SIEFORE) Trab. No Afiliados 64 Cambio de Administración con CURP BANXICO a SIEFORE 65 SARISSSTE - AFORE (BANXICO) Trab. Afiliados 66 Cambio de Administración con NSS BANXICO a SIEFORE
8	Fecha de Presentación	X	08	0	025	- 032	AAAAMDD (*) Es la fecha en que se envía la información
9	Fecha de movimiento	X	08	0	033	- 040	AAAAMDD (*) Es la fecha en que se envía la información
10	CURP del trabajador	X	18	0	041	- 058	
11	NSS del trabajador según Traspaso original SARISSSTE	X	11	0	059	- 069	NSS válido (solo para trabajadores afiliados)
12	Identificador de Tipo de Operación	X	02	0	070	- 071	09 Traspaso de cuentas 12 Traspaso complementario 02 Cambio de Administración
13	Filler		13	0	072	- 084	
14	RFC del trabajador según Traspaso original SARISSSTE	X	13	0	085	- 097	Alfanumérico, no blancos. 4 posiciones alfabéticas, 6 numéricas y 3 alfanuméricas.
15	Apellido Paterno del trabajador en AFORE receptora del Traspaso	X	40	0	098	- 137	No blancos
16	Apellido materno del trabajador en AFORE receptora del Traspaso	X	40	0	138	- 177	Puede venir en blancos.

17	Nombres del trabajador en AFORE receptora del Traspaso	X	40	0	178 - 217	No blancos
18	Filler		03	0	218 - 220	
19	Fecha de recepción de la solicitud	X	08	0	221 - 228	Fecha válida con formato igual a AAAAMMDD. Es la fecha en que la AFORE recibe del trabajador la solicitud de traspaso firmada.
20	Identificador del lote de la solicitud	X	16	0	229 - 244	XX Tipo de ent. emisora de la solicitud del Traspaso YYY Clave de ent. emisora de la solicitud del Traspaso AAAAMMDD Fecha de presentación ZZZ Consecutivo de lote en el día
21	Filler		26	0	245 - 270	
22	NSS ISSSTE según BDSARISSTE	X	11	0	271 - 281	NSS valido.
23	RFC del trabajador según BDSARISSTE	X	13	0	282 - 294	Alfanumérico, no blancos. 4 posiciones alfabéticas, 6 numéricas y 3 alfanuméricas.
24	Número de Control Interno según BDSARISSTE	X	30	0	295 - 324	Alfanumérico
25	Apellido Paterno del trabajador según BDSARISSTE	X	40	0	325 - 364	El nombre completo estará de acuerdo a la BDSARISSTE
26	Apellido Materno del trabajador según BDSARISSTE	X	40	0	365 - 404	
27	Nombre (s) del trabajador según BDSARISSTE	X	40	0	405 - 444	
28	Clave de la ICEFA en BDSARISSTE	X	03	0	445 - 447	Alfanumérico.
29	Filler		117	0	448 - 564	
30	Saldo Ahorro para el retiro	9	13	02	565 - 579	Numérico.
31	Filler		25	0	580 - 604	
32	Número de Aplicación de Intereses de Fondo de la Vivienda	9	09	06	605 - 619	Numérico.
33	Valor de la Aplicación de Intereses de Fondo de la Vivienda	9	06	14	620 - 639	Numérico.
34	Filler		20	0	640 - 659	
35	Saldo Fondo de la Vivienda	9	13	02	660 - 674	Numérico.
36	Filler		56	0	675 - 730	

SUMARIO**Sumario 09: Notificación de Traspasos Exitosos**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	2	0	001	- 002	09 Sumario
2	Cantidad de Registros de Detalle	9	9	0	003	- 011	Numérico
3	Filler		120	0	012	- 131	
4	Total Saldo Ahorro para el retiro	9	13	02	132	- 146	Numérico. Es la suma de todos los importes de ahorro para el retiro.
5	Filler		02	0	147	- 148	
6	Total Saldo Fondo de la Vivienda	9	13	02	149	- 163	Numérico. Es la suma de todos los importes de Fondo de Vivienda.
7	Filler		02	0	164	- 165	
8	Total de Aplicación de Intereses de Fondo de la Vivienda	9	12	06	166	- 183	Numérico. Es la suma de todas las Aplicaciones de Intereses de Vivienda
9	Filler		547	0	184	- 730	

CATALOGO(S)**Catálogo de Tipos de Entidades**

Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

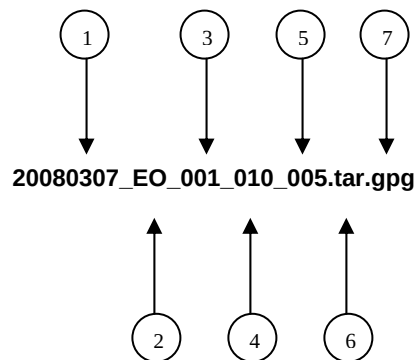
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_010_005

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_010_005

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 29

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
 CON SAR Comisión Nacional de Salarios de Atención para el Retiro FPDGI-36-02 Rev. 1	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO: TRASPASOS SAR ISSSTE
	CLAVE FORMATO CONSAR:	013	para Trabajadores Afiliados y No Afiliados
	FORMATO DEL ARCHIVO: 0209XX Saldo e intereses FUENTE: EMPRESA OPERADORA ACTUALIZACION:		

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información del resultado de la liquidación de los traspasos de cuentas SAR ISSSTE 92 (saldos e intereses).		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	Quinto día hábil del mes de liquidación.	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Traspaso de Cuentas (Saldo e Intereses)							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	02 Traspasos
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	09 Traspaso de cuentas
4	Tipo de entidad origen	X	02	0	007	- 008	03 Empresa Operadora
5	Filler		03	0	009	- 011	
6	Tipo de entidad destino	X	02	0	012	- 013	01 AFORE
7	Clave de entidad destino	X	03	0	014	- 016	Clave de AFORE según catálogo (Claves de Entidades)
8	Filler		03	0	017	- 019	
9	Fecha de presentación	X	08	0	020	- 027	AAAAMMDD (*) Es la fecha en que se envía la información
10	Consecutivo del lote en el día	9	03	0	028	- 030	Campo numérico
11	Clave de modalidad de recepción	X	02	0	031	- 032	01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT
12	Filler		698	0	033	- 730	

DETALLE(S)

Detalle 02: Traspaso de Cuentas (Saldos)							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	02 Detalle Saldos
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del Trabajador en lote. Numérico
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	- 014	01 AFORE
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	X	03	0	015	- 017	Según catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018	- 019	03 Empresa Operadora
6	Clave de entidad cedente de la cuenta	X	03	0	020	- 022	Según catálogo (Claves de Entidades)
7	Origen / Tipo del traspaso	X	02	0	023	- 024	61 SARISSSTE - AFORE (SIEFORE) Trab. Afiliados 62 SARISSSTE - AFORE (BANXICO) Trab. No Afiliados 63 SARISSSTE - AFORE (SIEFORE) Trab. No Afiliados 65 SARISSSTE - AFORE (BANXICO) Trab. Afiliados
8	Fecha de presentación	X	08	0	025	- 032	AAAAMDD (*) Es la fecha en que se envía la información
9	Fecha valor del movimiento en BANXICO	X	08	0	033	- 040	Fecha valor de los saldos a liquidar en BANXICO
10	CURP del trabajador	X	18	0	041	- 058	CURP Válido o Blancos en afiliados CURP obligatorio en no afiliado
11	NSS del trabajador según AFORE receptora	X	11	0	059	- 069	NSS registrado en BDNSAR (solo trabajadores Afiliados)
12	Filler		15	0	070	- 084	
13	RFC del trabajador según AFORE receptora	X	13	0	085	- 097	RFC registrado en BDNSAR
14	Apellido Paterno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	098	- 137	El registrado en BDNSAR
15	Apellido Materno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	138	- 177	El registrado en BDNSAR
16	Nombres del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	178	- 217	Los registrados en BDNSAR
17	Filler		03	0	218	- 220	
18	Clave de sector	X	01	0	221	- 221	1 Sector Privado 2 Sector Público 3 Independientes

19	Filler		10	0	222 - 231	
20	Fecha de recepción de la solicitud	X	08	0	232 - 239	AAAAMMDD (*) Fecha en que la AFORE recibe del trabajador la solicitud firmada.
21	Identificador de lote de la solicitud	X	16	0	240 - 255	01 Tipo de entidad emisora (AFORE) YYY Clave de ent. emisora AAAAMMDD (*) Fecha de presentación de la solicitud ZZZ Consecutivo de lote en el día
22	Filler		15	0	256 - 270	
23	NSS ISSSTE según BDSARISSTE	X	11	0	271 - 281	Alfanumérico.
24	RFC del trabajador según BDSARISSTE	X	13	0	282 - 294	Alfanumérico.
25	Número de Control Interno según BDSARISSTE	X	30	0	295 - 324	Alfanumérico.
26	Nombre completo del trabajador en BDSARISSTE	X	120	0	325 - 444	Alfanumérico.
27	Clave de la ICEFA en BDSARISSTE	X	03	0	445 - 447	Alfanumérico.
28	Filler		67	0	448 - 514	
29	Número de Aplicación de Intereses de Fondo de la Vivienda	9	09	06	515 - 529	Numérico
30	Filler		20	0	530 - 549	
31	Saldo Ahorro para el Retiro	9	13	02	550 - 564	Numérico.
32	Saldo Fondo de la Vivienda	9	13	02	565 - 579	Numérico.
33	Filler		151	0	580 - 730	

Detalle 03: Traspaso (Intereses)

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001 - 002		03 Detalle Intereses
2	Contador de Servicio	9	10	0	003 - 012		Número consecutivo del Trabajador en lote. Numérico
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013 - 014		01 AFORE
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	X	03	0	015 - 017		Según catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018 - 019		03 Empresa Operadora
6	Clave de entidad ced. de la cuenta	X	03	0	020 - 022		Según catálogo (Claves de Entidades)
7	Origen / Tipo del traspaso	X	02	0	023 - 024		61 SARISSTE - AFORE (SIEFORE) Trab. Afiliados 62 SARISSTE - AFORE (BANXICO) Trab. No Afiliados 63 SARISSTE - AFORE (SIEFORE) Trab. No Afiliados 65 SARISSTE - AFORE (BANXICO) Trab. Afiliados

8	Fecha de presentación	X	08	0	025 - 032	AAAAMMDD (*) Es la fecha en que se envía la información
9	Fecha valor del movimiento en BANXICO	X	08	0	033 - 040	Fecha valor de los saldos a liquidar en BANXICO
10	CURP del trabajador	X	18	0	041 - 058	CURP registrada en BDNSAR (obligatorio para trabajadores no afiliados)
11	NSS del trabajador según AFORE receptora	X	11	0	059 - 069	NSS registrado en BDNSAR (solo trabajadores Afiliados)
12	Filler		15	0	070 - 084	
13	RFC del trabajador según AFORE receptora	X	13	0	085 - 097	RFC registrado en BDNSAR
14	Apellido Paterno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	098 - 137	El registrado en BDNSAR
15	Apellido Materno del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	138 - 177	El registrado en BDNSAR
16	Nombres del trabajador en AFORE receptora	X	40	0	178 - 217	Los registrados en BDNSAR
17	Filler		03	0	218 - 220	
18	Clave de sector	X	01	0	221 - 221	1 Sector Privado 2 Sector Público 3 Independientes
19	Filler		10	0	222 - 231	
20	Fecha de recepción de la solicitud	X	08	0	232 - 239	AAAAMMDD (*). Es la fecha en que la AFORE recibe del trabajador la solicitud firmada.
21	Identificador de lote de la solicitud	X	16	0	240 - 255	01 Tipo de entidad emisora (AFORE) YYY Clave de ent. emisora AAAAMMDD (*) Fecha de presentación de la solicitud ZZZ Consecutivo de lote en el día
22	Filler		15	0	256 - 270	
23	NSS ISSSTE según BDSARISSSTE	X	11	0	271 - 281	Alfanumérico.
24	RFC del trabajador según BDSARISSSTE	X	13	0	282 - 294	Alfanumérico.
25	Número de Control Interno según BDSARISSSTE	X	30	0	295 - 324	Alfanumérico.
26	Nombre completo del trabajador en BDSARISSSTE	X	120	0	325 - 444	Alfanumérico.
27	Clave de la ICEFA en BDSARISSSTE	X	03	0	445 - 447	Alfanumérico.
28	Filler		102	0	448 - 549	
29	Intereses Ahorro para el Retiro	9	13	02	550 - 564	Númérico
30	Filler		166	0	565 - 730	

SUMARIO**Sumario 09: Traspaso de Cuentas (Saldo e Intereses)**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	2	0	001	- 002	09 Sumario
2	Cantidad de Registros de Detalle	9	9	0	003	- 011	Número.
3	Filler		105	0	012	- 116	
4	Total Saldo Ahorro para el Retiro (origen 61)	9	13	02	117	- 131	Número.
5	Total Saldo Fondo de la Vivienda (origen 61)	9	13	02	132	- 146	Número.
6	Filler		15	0	147	- 161	
7	Total de Aplicación de Intereses de Fondo de la Vivienda (origen 61)	9	09	06	162	- 176	Número.
8	Filler		90	0	177	- 266	
9	Total de Intereses de Ahorro para el Retiro (origen 61)	9	13	02	267	- 281	Número.
10	Filler		10	0	282	- 291	
11	Total Saldo Ahorro para el Retiro (origen 62)	9	13	02	292	- 306	Número.
12	Total Saldo Fondo de la Vivienda (origen 62)	9	13	02	307	- 321	Número.
13	Filler		10	0	322	- 331	
14	Total de Aplicación de Intereses de Fondo de la Vivienda (origen 62)	9	09	06	332	- 346	Número.
15	Filler		10	0	347	- 356	
16	Total de Intereses de Ahorro para el Retiro (origen 62)	9	13	02	357	- 371	Número.
17	Filler		10	0	372	- 381	
18	Total Saldo Ahorro para el Retiro (origen 63)	9	13	02	382	- 396	Número.
19	Total Saldo Fondo de la Vivienda (origen 63)	9	13	02	397	- 411	Número.
20	Filler		10	0	412	- 421	

21	Total de Aplicación de Intereses de Fondo de la Vivienda (origen 63)	9	09	06	422 - 436	Numérico.
22	Filler		10	0	437 - 446	
23	Total de Intereses de Ahorro para el Retiro (origen 63)	9	13	02	447 - 461	Numérico.
24	Filler		10	0	462 - 471	
25	Total Saldo Ahorro para el Retiro (origen 65)	9	13	02	472 - 486	Numérico.
26	Total Saldo Fondo de la Vivienda (origen 65)	9	13	02	487 - 501	Numérico.
27	Filler		10	0	502 - 511	
28	Total de Aplicación de Intereses de Fondo de la Vivienda (origen 65)	9	09	06	512 - 526	Numérico.
29	Filler		10	0	527 - 536	
30	Total de Intereses de Ahorro para el Retiro (origen 65)	9	13	02	537 - 551	Numérico.
31	Filler		179	0	552 - 730	

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRASMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

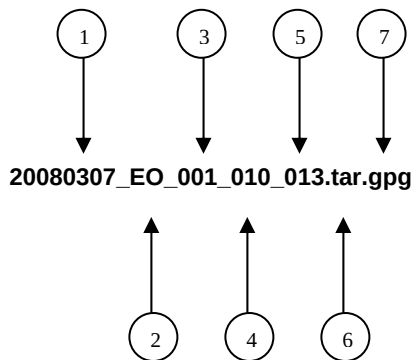
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_010_013

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_010_013

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 30

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO:	1009	PROCESO:
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	TRASPASOS
		ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene Información de la dispersión de cuentas solicitadas de Administradora Receptora a Administradora Transferente del proceso de Traspasos Administradora-Administradora.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	El segundo día hábil de haber remitido el resultado de la certificación de las solicitudes de traspaso.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "065" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "1009" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "007" ¹
Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades de la Empresa Operadora (PROCESAR). ¹
Fecha de envío		F	8	22	29	Fecha en que se envía la información a consar. ³
Espacios en blanco		AN	36	30	65	Vacíos. ⁶

SUENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" ¹
Fecha de inicio del período		F	8	4	11	Fecha en que se enviaron a certificar las solicitudes a la empresa operadora. ³
Fecha de fin de período		F	8	12	19	Fecha en que se liquidan las cuentas. ³
Espacios en Blanco		AN	46	20	65	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1: CUENTAS SOLICITADAS**

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Tipo de Entidad Cedente		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad Cedente de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "001". ¹
Entidad Cedente		N	3	7	9	Clave de Entidad Cedente de acuerdo al Catálogo de Entidades de Administradora de fondos para el Retiro (AFORES). ¹
Tipo de Entidad Receptora		N	3	10	12	Clave de Tipo de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "001". ¹
Entidad Receptora		N	3	13	15	Clave de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Entidades de Administradora de fondos para el Retiro (AFORES). ¹
Origen del Traspaso		N	2	16	17	Identificador del origen de traspaso, de acuerdo al Catálogo de Origen de Traspaso. ¹
Total de Solicitudes Realizadas		N	8	18	25	Número de solicitudes para traspaso realizadas a Procesar por la entidad receptora. ¹
Total de Solicitudes Regeneradas de certificación		N	8	26	33	Número de solicitudes que fueron liberadas del status de pendiente relativas a la certificación de cuentas por Afores Receptoras. ¹
Total de Solicitudes Regeneradas de respuestas Afore Transferente		N	8	34	41	Número de solicitudes que se regeneraron por no ser traspaso exitoso en el período inmediato anterior (solicitudes que quedaron pendientes de respuesta de la entidad cedente a procesar, que fueron rechazadas o tuvieron algún motivo de devolución) ¹
Total de Solicitudes Rechazadas		N	8	42	49	Número de solicitudes para traspaso rechazadas por Procesar a la entidad receptora. ¹
Total de Solicitudes Pendientes		N	8	50	57	Número de solicitudes aceptadas y en status de pendientes durante el período de gestión. ¹
Total de Solicitudes Aceptadas		N	8	58	65	Número de solicitudes para traspaso aceptadas por Procesar a la entidad receptora. ¹

DETALLE 2: OPERACIONES UBICADAS CON MOTIVO DE RECHAZO POR ERRORES DE INFORMACION.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
Tipo de Entidad Receptora		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "001". ¹
Entidad Receptora		N	3	7	9	Clave de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Entidades de Administradora de fondos para el Retiro (AFORES). ¹
Identificador de Rechazo o Motivo de Devolución		N	1	10	10	Identificador que verifica si el concepto es una operación Rechazada o Devuelta por encontrarse con algún impedimento la cuenta para su traspaso. Constante = "1" Motivo de Rechazo. ¹
Motivo de devolución o Rechazo		N	4	11	14	Clave asignada por la Empresa Operadora, al motivo de rechazo de solicitudes por errores de información, (considerar el catálogo de Rechazos del Manual Transaccional respectivo). ¹
Total de Solicitudes Rechazadas.		N	8	15	22	Número de solicitudes rechazadas. ¹
Espacios en blanco		AN	43	23	65	Vacíos. ⁶

DETALLE 3: DETALLE DE CUENTAS LIBERADAS.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303" . ¹
Tipo de Entidad Cedente		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad Cedente de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "001". ¹
Entidad Cedente		N	3	7	9	Clave de Entidad Cedente de acuerdo al Catálogo de Entidades de Administradora de fondos para el Retiro (AFORES). ¹
Tipo de Entidad Receptora		N	3	10	12	Clave de Tipo de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "001". ¹
Entidad Receptora		N	3	13	15	Clave de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Entidades de Administradora de fondos para el Retiro (AFORES). ¹
Clave de la Operación		N	3	16	18	Clave asignada por la empresa operadora, al motivo de operaciones pendientes de acuerdo al Catálogo de pendientes. ¹
Total de Operaciones		N	14	19	32	Numero de operaciones liberadas. ¹
Espacios en Blanco		AN	33	33	65	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave de Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras)	
Clave de Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Origen de Traspaso		Catálogo de Pendientes	
Clave	Descripción	Clave	Descripción
001	Ordinario	004	Cuenta en Proceso de Retiro
002	Por Unificación de Cuentas	005	Cuenta en Proceso de Traspaso
003	De trabajadores Asignados	006	Cuenta en Proceso de Devolución de Pagos sin Justificación Legal
004	Por Unificación de Cuentas de Trabajadores Asignados	007	Cuenta en proceso de Verificación con RENAPO
005	Por separación de cuentas	008	Cuenta con Diferencias en nombre
009	Por separación de cuentas de Trabajadores Asignados	009	Mot. Dev. "Cuenta en proceso de retiro"
010	Por Internet	011	Mot. Dev. "Cuenta en proceso de traspaso"
011	Por Internet de Trabajadores Asignados	015	Mot. Dev. "Cuenta no confrontada debidamente"
012	Por verificación electrónica de identidad	018	Mot. Dev. "Cuenta en proceso de reverso"
013	Reversos por Traspaso Indebido	019	Rechazos a la Afore Transferente
014	Por PensionISSSTE inactivo	020	Solicitudes sin respuesta de Afore Transferente

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

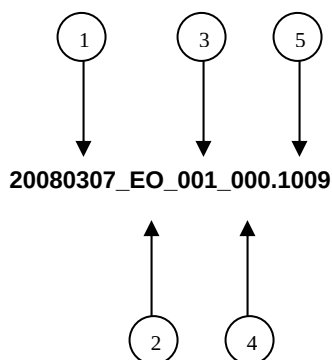
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.

- III. El detalle 2, sólo aplica para aquellas entidades receptoras que hayan tenido rechazos con esa empresa operadora, en caso de haber informado para una entidad receptora en el detalle 1 en el concepto "Total de Solicitudes Rechazadas" la cantidad de cero, no deberán remitirse registros correspondientes de dicha entidad en el detalle 2.
- IV. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- V. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- VI. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1009" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.1009.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.1009

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/TRASP/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/TRASP/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/TRASP/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 31

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
 CONSAR Comisión Nacional de Sistema de Datos para el Fisco FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO:	1012	PROCESO:
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	TRASPASOS
		ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de la liquidación de cuentas del proceso de traspasos, para el tipo de traspaso Administradora-Administradora (AF-AF).		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	El primer día hábil siguiente a la fecha en que concluye la liquidación de cuentas.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "053" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "1012" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "007" ¹
Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades de la Empresa Operadora (PROCESAR). ¹
Fecha de envío		F	8	22	29	Fecha en que se envía la información a CONSAR. ³
Espacios en blanco		AN	24	30	53	Vacíos. ⁶

SUENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" ¹
Tipo de Entidad Cedente		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad Cedente de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "001" . ¹

Entidad Cedente		N	3	7	9	Clave de Entidad Cedente de acuerdo al Catálogo de Entidades de Administradora de fondos para el Retiro (AFORES). ¹
Tipo de Entidad Receptora		N	3	10	12	Clave de Tipo de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "001". ¹
Entidad Receptora		N	3	13	15	Clave de Entidad Receptora de acuerdo al Catálogo de Entidades de Administradora de fondos para el Retiro (AFORES). ¹
Fecha de inicio del período		F	8	16	23	Es la fecha en que inició el período, fecha en que se enviaron a certificar las solicitudes a la empresa operadora. ³
Fecha de fin de período		F	8	24	31	Es la fecha en que finalizó el período, fecha en que se liquidan las cuentas. ³
Espacios en Blanco		AN	22	32	53	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1: RESULTADO DE LA VERIFICACION DE IMAGENES Y LA LOCALIZACION DE CUENTAS.**

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Origen del Traspaso		N	2	4	5	Identificador del origen de traspaso, de acuerdo al Catálogo de Origen de Traspaso. ¹
Total de Rechazos por Imágenes		N	8	6	13	Número total de solicitudes rechazadas por la Empresa Operadora a la Entidad Receptora en la verificación de imágenes. ¹
Total de Solicitudes a Localizar		N	8	14	21	Número de cuentas en proceso de traspaso a ser localizadas por la Entidad Cedente ¹
Total de Solicitudes a Traspasar		N	8	22	29	Número total de operaciones aceptadas para traspasarse (procedentes en la localización de cuentas) ¹
Total de Solicitudes sin Trámite		N	8	30	37	Número de solicitudes para traspaso de las que no obtuvo respuesta por parte de la entidad cedente. ¹
Total de Solicitudes Rechazadas		N	8	38	45	Número total de traspasos rechazados por la empresa operadora a la entidad cedente. ¹
Total de Traspasos Complementarios		N	8	46	53	Número total de traspasos complementarios a realizarse. ¹

DETALLE 2: CUENTAS UBICADAS CON MOTIVO DE RECHAZO EN LA VERIFICACION DE IMAGENES, VERIFICACION TELEFONICA Y CUENTAS RECHAZADAS A LAS ENTIDADES CEDENTES.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
Origen del Traspaso		N	2	4	5	Identificador del origen de traspaso, de acuerdo al Catálogo de Origen de Traspaso. ¹
Identificador de Tipo de Rechazo.		N	1	6	6	Identificador que verifica si el concepto es una operación de identificador; 1 =(Rechazo Detalle a la Entidad Cedente), 3 = (Rechazo en Imágenes) o 4 = (Rechazo en verificación telefónica) ¹ 1. Rechazo Detalle 2. Motivo de Devolución (Lote) 3. Rechazo por Imagen 4. Rechazo en verificación telefónica
Motivo de Rechazo.		N	4	7	10	Clave asignada por la Empresa Operadora de acuerdo con el Catálogo General vigente, MPT de Traspasos A-A vigente y el Catálogo de Rechazos por Imagen anexo. ¹
Total de Devoluciones y/o Rechazos de solicitudes		N	8	11	18	Número de solicitudes rechazadas en imágenes por la Empresa Operadora o Rechazadas a las Entidades Cedentes ¹
Espacios en blanco		AN	35	19	53	Vacíos. ⁶

DETALLE 3: CUENTAS MONTOS ACTUALIZADOS EN PESOS EN LIQUIDACION.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303" . ¹
Origen del Traspaso		N	2	4	5	Identificador del origen de traspaso, de acuerdo al Catálogo de Origen de Traspaso. ¹
Traspaso Normal- Traspaso Complementario		N	1	6	6	Identificador si el traspaso es normal o complementario. ¹ 1. Traspaso Normal. 2. Traspaso Complementario.
Subcuenta a liquidar		N	3	7	9	Clave del tipo de subcuenta, de acuerdo al catálogo de tipos de subcuenta. (Aplicarán solamente subcuentas 015 y 017) ¹
Monto traspasado de la subcuenta		N	12,2	10	23	Importe o Cantidad del Valor, Concepto o subcuenta. ²
Espacios en Blanco		AN	30	24	53	Vacíos. ⁶

DETALLE 4: DETALLE DE SALDO DE CUENTAS PENDIENTES.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "304" . ¹
Clave de la Operación		N	3	4	6	Clave asignada por la empresa operadora, al motivo de operaciones pendientes de acuerdo al Catálogo de pendientes. ¹
Total de Operaciones		N	14	7	20	Saldo de operaciones pendientes a la fecha. ¹
Espacios en Blanco		AN	33	21	53	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave de Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras)	
Clave de Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Origen de Traspaso	
Clave	Descripción
001	Ordinario
002	Por Unificación de Cuentas
003	De trabajadores Asignados
004	Por Unificación de Cuentas de Trabajadores Asignados
005	Por separación de cuentas
009	Por separación de cuentas de Trabajadores Asignados
010	Por Internet
011	Por Internet de Trabajadores Asignados
012	Por verificación electrónica de identidad
013	Reversos por traspasos indebidos
014	Por PensionISSSTE inactivo

Catálogo de Pendientes	
Clave	Descripción
004	Cuenta en Proceso de Retiro
005	Cuenta en Proceso de Traspaso
006	Cuenta en Proceso de Devolución de Pagos sin Justificación Legal
007	Cuenta en proceso de Verificación con RENAPO
008	Cuenta con Diferencias en nombre
009	Mot. Dev. "Cuenta en proceso de retiro"
011	Mot. Dev. "Cuenta en proceso de traspaso"
015	Mot. Dev. "Cuenta no confrontada debidamente"
018	Mot. Dev. "Cuenta en proceso de reverso"
019	Rechazos a la Afore Transferente
020	Solicitudes sin respuesta de Afore Transferente

Catálogo de Subcuenta a Liquidar		Catálogo de Rechazos X Imagen	
Clave	Descripción	Clave	Descripción
001	Retiro 97	034	Imágenes incompletas por (falta algún(os) documento(s))
003	Retiro92	035	Imágenes que no corresponden
008	Cesantía y vejez	036	Imágenes sin firma o huella digital en documentos
010	Cuota social	040	Imagen no cumplen con el tipo descrito en el presente Manual.
012	Aportaciones voluntarias en ventanilla	050	Al menos una de las firmas no fue localizada
013	Aportaciones voluntarias patronales	051	Firmas notoriamente diferentes
015	Vivienda 92		
017	Vivienda 97		
023	Aportaciones complementarias de retiro en ventanilla		
024	Aportaciones complementarias de retiro patronales		
025	Aportaciones de largo plazo		
026	Retiro ISSSTE		
027	Vivienda ISSSTE		

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

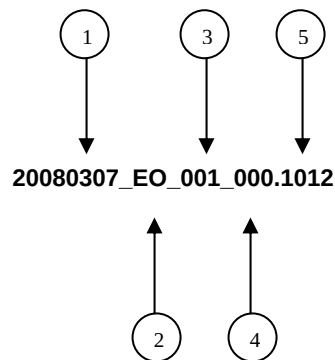
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect: Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. El detalle 302 sólo aplica para aquellas entidades cedentes que hayan tenido devolución de cuentas con la entidad receptora respectiva, en caso de haber informado para una entidad cedente en el detalle 301 en el concepto "Total de devolución de solicitudes" la cantidad de cero para alguna entidad receptora en particular, no deberán remitirse registros correspondientes de dicha entidad cedente relacionada con esa entidad receptora en el detalle 302.

- IV.** En el detalle 303 únicamente se deben reportar las cantidades correspondientes a las subcuentas involucradas de Vivienda en el siguiente proceso.
- V.** En el detalle 304 se debe reportar el saldo de operaciones que se encuentren pendientes de liberar, a la fecha de transmisión del archivo, en caso de no existir operaciones pendientes, se deberá reportar como cero.
- VI.** Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- VII.** El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- VIII.** El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1012" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.1012.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.1012

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

IX. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/TRASP/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/TRASP/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/TRASP/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 32

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO	
 CONSAR Comisión Nacional de Seguridad de la Información FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO: 0801 PROCESO: AGENTES PROMOTORES FUENTE: EMPRESA OPERADORA ACTUALIZACIÓN:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene Información referente a los agentes promotores.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Tercer día hábil de la semana	10:00 a 14:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0801" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo a la clave del Catálogo de Tipos de Entidades, anexo. Constante "007" ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo a la clave del Catálogo de Entidades Empresa Operadora (PROCESAR) , anexo. Constante "001" ¹
Fecha de Información		F	8	14	21	Fecha de la Información que se reporta. ³
Número de Registros		N	5	22	26	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Tamaño del Registro		N	3	27	29	Número de caracteres por registro = Constante "450" . ¹
Espacios en blanco		AN	421	30	450	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: Expedición de Números de Registros.- Detalle 301 - Solicitudes de Registro de Agentes Promotores

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Entidad que Reporta		N	3	4	6	Clave de Entidad de la que se reporta la información de acuerdo a la clave del Catálogo de Entidades (AFORE). ¹

Número del agente promotor		N	10	7	16	Número de registro que PROCESAR haya asignado previamente al agente promotor. ¹
Nombre		AN	40	17	56	Nombre del candidato a agente promotor. ⁵
Apellido paterno		AN	40	57	96	Apellido paterno del candidato a agente promotor. ⁵
Apellido materno		AN	40	97	136	Apellido materno del candidato a agente promotor. ⁵
RFC		AN	13	137	149	Registro Federal de Contribuyentes del agente promotor. ⁵
CURP		AN	18	150	167	Número único del código de población que se le haya asignado al candidato. ⁵
NSS		N	11	168	178	Es un dato informativo de cómo esta registrado el número de seguridad social. ¹
Fecha de nacimiento		F	8	179	186	Es un dato informativo de cómo esta registrada la fecha de nacimiento del agente. ³
Estado		N	2	187	188	Entidad Federativa donde reside el agente promotor. ¹
Ciudad o Delegación		AN	30	189	218	Ciudad donde reside el agente promotor. ⁵
Colonia		AN	30	219	248	Colonia donde reside el agente promotor. ⁵
Calle y Número		AN	40	249	288	Calle y número donde reside el agente promotor. ⁵
Código Postal (CP)		N	5	289	293	Código Postal donde reside el agente promotor. ¹
Teléfono		AN	100	294	393	Número telefónico del agente promotor. ⁵
Fecha de solicitud		F	8	394	401	Fecha en que la AFORE envía la solicitud de registro/reactivación. ³
Fecha de registro		F	8	402	409	Fecha en que se registró o se reactiva el número de agente promotor en PROCESAR. ³
Diagnóstico del proceso		N	2	410	411	Clave asignada por PROCESAR que determinará la autorización del registro o el tipo de rechazo, de acuerdo a la clave del Catálogo de diagnósticos ¹
Fecha de proceso		F	8	412	419	Fecha en que transmitió la Afore la información. ³
Calificación que envía la Afore.		N	2	420	421	Es un dato informativo de cómo fue enviado el resultado del examen que se haya aplicado previamente al agente promotor (se envía siempre y cuando entre dentro del rango establecido). ¹
Grado de escolaridad		N	2	422	423	Conforme a la clave del catálogo de grados de escolaridad. ¹
Estatus		N	1	424	424	Estatus actual del Agente Promotor, de acuerdo con el Catálogo de Estatus. ¹
Espacios en blanco		AN	26	425	450	Vacíos. ⁶

DETALLE 2: Resultado de la Revalidación y/o Cambio de Afore de los Registros de los Agentes Promotores- Detalle 302-Solicitudes para la Revalidación de registros de los Agentes Promotores

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
Entidad que Reporta		N	3	4	6	Clave de Entidad que reporta la información de acuerdo a la clave del Catálogo de Entidades (AFORE). Clave de entidad. ¹
Número del agente promotor		N	10	7	16	Número de registro del agente promotor al que se solicitó la revalidación. ¹
Fecha de proceso		F	8	27	34	Fecha en que transmitió la Afore la información. ³
Fecha de revalidación del registro		F	8	17	24	Fecha en que se revalidó el registro del agente promotor. Si el registro fue rechazado no se revalidó no se especificará esta fecha. ³
Diagnóstico de la solicitud de revalidación		N	2	25	26	Clave asignada por PROCESAR que determinará la revalidación del registro o el motivo por el cual se rechazó la solicitud, de acuerdo con la clave del Catálogo de diagnósticos ¹
Fecha de emisión del número de registro		F	8	35	42	Fecha en la cual PROCESEAR expidió el registró del agente promotor por primera vez. ³
Fecha de vencimiento o término de la vigencia		F	8	43	50	Fecha en la cual termina la vigencia del registró del agente promotor. ³
Estatus		N	1	51	51	Estatus actual del Agente Promotor, de acuerdo con el Catálogo de Estatus. ¹
Espacios en blanco		AN	399	52	450	Vacíos. ⁶

DETALLE 3: Resultado de la Suspensión, Cancelación y Baja de Agentes Promotores.- Detalle 303 – Suspensiones, Cancelaciones y/o Bajas de los Agentes Promotores

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303" . ¹
Tipo de Entidad que Reporta		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo con la clave del Catálogo de Tipos de Entidades. ¹

Entidad que Reporta		N	3	7	9	Clave de Entidad que reporta la información de acuerdo con la clave del Catálogo de Entidades de AFORE o Comisiones, según corresponda Al tipo de entidad que reporta. Clave de entidad. ¹
Número del agente promotor		N	10	10	19	Número de registro del agente promotor al que se le ha suspendido, cancelado o dado de baja. ¹
Fecha de suspensión, cancelación o baja		F	8	20	27	Fecha en la que se suspendió, se canceló o se dio de baja el registro del promotor en PROCESAR. ³
Clave del motivo de suspensión, cancelación o baja		N	2	28	29	Motivo por el cual el registro del promotor fue suspendido, cancelado o dado de baja, incluyendo el periodo. ¹
Fecha de proceso		F	8	30	37	Fecha en que transmitió la Afore la información. ³
Estatus		N	1	38	38	Estatus actual del Agente Promotor, de acuerdo con el Catálogo de Estatus. ¹
Espacios en blanco		AN	412	39	450	Vacíos. ⁶

DETALLE 4: Resultado de la Actualización de datos del Agente Promotor.- Detalle 304 – Actualización de Datos del Agente Promotor

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "304" . ¹
Tipo de Entidad que Reporta		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo con la clave del Catálogo de Tipos de Entidades. ¹
Entidad que Reporta		N	3	7	9	Clave de Entidad que reporta la información de acuerdo con la clave del Catálogo de Entidades de AFORE o Comisiones, según corresponda Al tipo de entidad que reporta. Clave de entidad. ¹
Número del agente promotor		N	10	10	19	Número de registro del agente promotor al que se solicitó la actualización de datos. ¹
Diagnóstico de la actualización		N	2	20	21	Clave que determina si se realizaron o no las modificaciones solicitadas, de acuerdo con la clave del Catálogo de diagnósticos ¹
Fecha de proceso		F	8	22	29	Fecha en que transmitió la Afore la información. ³

Nombre		AN	40	30	69	Nombre del agente promotor al que se le solicitó la actualización. ⁵
Apellido paterno		AN	40	70	109	Apellido paterno del agente promotor al que se le solicitó la actualización. ⁵
Apellido materno		AN	40	110	149	Apellido materno del agente promotor al que se le solicitó la actualización. ⁵
RFC		AN	13	150	162	Registro Federal de Contribuyentes del agente promotor. ⁵
NSS		N	11	163	173	Número de seguridad social del agente promotor al que se le solicitó la actualización. ¹
CURP		AN	18	174	191	Número único del código de población que se le haya asignado al agente promotor al que se le solicitó la actualización. ⁵
Fecha de nacimiento		F	8	192	199	Fecha de nacimiento del agente promotor al que se le solicitó la actualización. ³
Estado		N	2	200	201	Entidad Federativa donde reside el agente promotor, de acuerdo con la clave del catálogo de Estados. ¹
Ciudad o Delegación		AN	30	202	231	Ciudad donde reside el agente promotor. ⁵
Colonia		AN	30	232	261	Colonia donde reside el agente promotor. ⁵
Calle y Número		AN	40	262	301	Calle y número donde reside el agente promotor. ⁵
Código Postal (CP)		N	5	302	306	Código Postal donde reside el agente promotor. ¹
Teléfono		AN	100	307	406	Número telefónico del agente promotor. ⁵
Grado de escolaridad		N	2	407	408	Conforme con la clave de catálogo de grados de escolaridad. ¹
Estatus		N	1	409	409	Estatus actual del Agente Promotor, de acuerdo con el Catálogo de Estatus. ¹
Espacios en blanco		AN	41	410	450	Vacíos. ⁶

DETALLE 6: Aviso para la Aplicación del Examen de Actualización- Detalle 306 – Aviso para la Aplicación del examen de actualización

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "306". ¹
Entidad que Reporta		N	3	4	6	Clave de Entidad a la que se reporta la información de acuerdo con la clave del Catálogo de Entidades (AFORE). Clave de entidad. ¹

Número del agente promotor		N	10	7	16	Número de registro del agente promotor que deberá presentar el examen de actualización. ¹
Fecha de proceso		F	8	17	24	Fecha en que se transmitió a la Afore la información. ³
Fecha de aplicación del examen		F	8	25	32	Fecha que determina la PROCESAR para que el promotor se presente para realizar el examen. ³
Horario para la aplicación del examen		H	4	33	36	Hora en la que el promotor deberá presentar el examen de actualización. ⁷
Domicilio para la aplicación del examen		AN	100	37	136	El lugar donde se cita al agente promotor para que palique el examen de actualización. ⁵
Espacios en blanco		AN	314	137	450	Vacíos. ⁶

DETALLE 7: RESULTADO DEL EXAMEN.- Detalle 307- Detalle del resultado del examen de actualización"

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "307" . ¹
Entidad que Reporta		N	3	4	6	Clave de Entidad a la que se reporta la información de acuerdo con la clave del Catálogo de Entidades (AFORE). Clave de entidad. ¹
Número del agente promotor		N	10	7	16	Número de registro del agente promotor que presentó el examen de conocimientos. ¹
Calificación		N	2	17	18	Calificación que obtuvo el promotor. ¹
Diagnóstico del resultado		N	2	19	20	Diagnóstico del resultado del examen de conocimientos, de acuerdo con la Clave del Catálogo de diagnósticos. ¹
Fecha de proceso		F	8	21	28	Fecha en que se transmitió a la Afore la información. ³
Espacios en blanco		AN	422	29	450	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras)	
Clave del Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Entidades (Comisiones)	
Clave	Descripción
002	COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)
003	COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF)
004	COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CON SAR)

Catálogo de Estados			
Clave	Descripción	Clave	Descripción
1	AGUASCALIENTES	17	MORELOS
2	BAJA CALIFORNIA NORTE	18	NAYARIT
3	BAJA CALIFORNIA SUR	19	NUEVO LEON
4	CAMPECHE	20	OAXACA
5	COAHUILA	21	PUEBLA
6	COLIMA	22	QUERETARO
7	CHIAPAS	23	QUINTANA ROO
8	CHIHUAHUA	24	SAN LUIS POTOSI
9	DISTRITO FEDERAL	25	SINALOA
10	DURANGO	26	SONORA
11	GUANAJUATO	27	TABASCO
12	GUERRERO	28	TAMAULIPAS
13	HIDALGO	29	TLAXCALA
14	JALISCO	30	VERACRUZ
15	ESTADO DE MEXICO	31	YUCATAN
16	MICHOACAN	32	ZACATECAS

Catálogo de Grados de Escolaridad	
Clave	Descripción
01	A= PRIMARIA
02	B= SECUNDARIA
03	C=COMERCIAL
04	D=PREPARATORIA
05	E=BACHILLERATO
06	F=CARRERA TECNICA
07	G=LICENCIATURA PASANTE
08	H=LICENCIATURA TITULADO
09	I = MAESTRIA
10	J = DIPLOMADO
11	K = POSTGRADO
12	L= DOCTORADO

Catálogo de Diagnóstico en cada detalle		
ID	Clave	Diagnóstico
Detalle 301 - Solicitudes de Registro		
01	1A	REGISTRO EXITOSO
02	1B	REGISTRO NO EXITOSO-AGENTE PROMOTOR ACTIVO
03	1D	REGISTRO NO EXITOSO-SUSPENSION POR FALTAS GRAVES
04	1G	REGISTRO NO EXITOSO-CANCELACION POR NO SOLICITAR LA REVALIDACION
05	1H	REGISTRO NO EXITOSO-BAJA POR FALTAS GRAVES
06	1I	REGISTRO NO EXITOSO-INFORMACION INCOMPLETA O ERRONEA
07	1J	REGISTRO NO EXITOSO-CALIFICACION FUERA DEL RANGO ESPECIFICADO
08	1K	REGISTRO EXITOSO-CAMBIO DE AFORE
09	1L	REGISTRO NO EXITOSO-INFORMACION INCOMPLETA O ERRONEA
10	1Q	REGISTRO NO EXITOSO-AGENTE PROMOTOR YA TIENE NUMERO
11	1R	REGISTRO Y REVALIDACION EXITOSOS
56	1S	REGISTRO NO EXITOSO-SIN PAGO DE DERECHOS
Detalle 302 - Solicitudes para la Revalidación		
25	4A	REVALIDACION EXITOSA
26	4B	REVALIDACION NO EXITOSA-SOLICITUD DE REVALIDACION FUERA DE TIEMPO
27	4C	REVALIDACION NO EXITOSA-CANCELACION DE SEIS MESES POR NO APROBAR EL SEGUNDO EXAMEN
28	4D	REVALIDACION NO EXITOSA-CANCELACION DE SEIS MESES POR NO PRESENTAR EL SEGUNDO EXAMEN
29	4E	REVALIDACION NO EXITOSA-SUSPENSION O BAJA POR FALTAS GRAVES
30	4G	REVALIDACION NO EXITOSA-AGENTE PROMOTOR NO REGISTRADO
31	4I	REVALIDACION NO EXITOSA-AGENTE PROMOTOR NO ACTIVO
Detalle 303 - Suspensiones, Cancelaciones y Bajas		
12	2C	SUSPENSION POR FALTAS GRAVES
13	2E	SUSPENSION POR RESCISION DE CONTRATO
14	2G	SUSPENSION POR BAJA VOLUNTARIA
15	2H	SUSPENSION NO EXITOSA-AGENTE PROMOTOR NO REGISTRADO
16	2I	SUSPENSION NO EXITOSA-MOTIVO DE SUSPENSION INVALIDO
17	2J	SUSPENSION NO EXITOSA-AGENTE PROMOTOR NO ACTIVO
18	2L	SUSPENSION POR ABANDONO DE TRABAJO
19	2M	SUSPENSION NO EXITOSA-CITA PENDIENTE PARA PRESENTAR EXAMEN

57	2R	SUSPENSION DEL REGISTRO DEBIDO A LA CANCELACION 12 MESES POR NO APROBAR SEGUNDO EXAMEN REVALIDACION
20	2T	SUSPENSION TEMPORAL DE REGISTRO POR TRASPASO INDEBIDO
21	3C	BAJA POR REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES QUE CONTRAVENGAN A LA LEY
22	3D	BAJA POR DEFUNCION
23	3E	BAJA POR DUPLICIDAD DE REGISTRO
24	3T	CANCELACION DEL REGISTRO POR REALIZAR TRASPASOS INDEBIDOS
40	6A	SUSPENSION DEL REGISTRO DEBIDO A LA CANCELACION DE SEIS MESES POR NO APROBAR EL SEGUNDO EXAMEN"
41	6B	SUSPENSION DEL No. DE REGISTRO DE AGENTE PROMOTOR EN LA AFORE DEBIDO A LA CANCELACION DE SEIS MESES POR NO PRESENTAR EL SEGUNDO EXAMEN
42	6C	CANCELACION POR NO SOLICITAR LA REVALIDACION EN EL PERIODO ESTABLECIDO
53	8B	2DA. AMONESTACION SE SUSPENDE EL REGISTRO POR 6 MESES
54	8C	3RA. AMONESTACION SUSPENDE 1 AÑO
Detalle 304 - Actualización de datos y Actualización de Estatus		
43	7A	ACTUALIZACION EXITOSA
44	7B	ACTUALIZACION NO EXITOSA-AGENTE PROMOTOR NO REGISTRADO
45	7E	DESBLOQUEO DE LA SUSPENSION POR FALTAS GRAVES
46	7F	ACTUALIZACION NO EXITOSA - BAJA POR FALTAS GRAVES
47	7G	ACTUALIZACION NO EXITOSA-AGENTE PROMOTOR NO ACTIVO
48	7H	ACTUALIZACION NO EXITOSA - SUSPENSION POR FALTAS GRAVES
49	7I	ACTUALIZACION NO EXITOSA-CANCELACION DE SEIS MESES POR NO APROBAR O PRESENTAR EL SEGUNDO EXAMEN
50	7K	ACTUALIZACION NO EXITOSA-CANCELACION POR NO SOLICITAR LA REVALIDACION
51	7L	DESBLOQUEO POR TERMINO DE LA CANCELACION DE SEIS MESES
58	7T	DESBLOQUEO DE LA SUSP. TEMPORAL POR TRASPASO INDEBIDO.
52	8A	1A AMONESTACION
55	8E	DESBLOQUEO POR TERMINO DE LA AMONESTACION
Detalle 306 - Aviso para la Aplicación del Examen de Actualización		
33	5B	CITA PARA PRESENTAR EL EXAMEN ACTUALIZACION
39	5J	CITA PARA PRESENTAR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS - SUSTITUCION
60	5L	CITA PARA PRESENTAR 2DA VUELTA DEL EXAMEN DE ACTUALIZACION

Detalle 307 Detalle del resultado del examen de actualización		
32	5A	APROBO PRIMERA VUELTA EXAMEN ACTUALIZACION
34	5C	FALTA JUSTIFICADA
35	5D	APROBO SEGUNDA VUELTA EXAMEN ACTUALIZACION
36	5F	FALTA JUSTIFICADA-SUSPENSION VOLUNTARIA
37	5G	FALTA JUSTIFICADA-INTERNA CONSAR
38	5I	FALTA JUSTIFICADA-SOLICITUD PARA SUSPENSION VOLUNTARIA EN PROCESO
59	5K	NO APROBO EL PRIMER EXAMEN DE ACTUALIZACION
Detalle 308 - Solicitudes de Reactivación con Desbloqueo 2C y 2T		
01	1A	REGISTRO EXITOSO **
11	1R	REGISTRO Y REVALIDACION EXITOSOS **
08	1K	REGISTRO EXITOSO-CAMBIO DE AFORE

** Para estos eventos solo puede viajar 1A o 1R a la Afore para el archivo 0801 siempre viaja un 1K

Catálogo de Estatus del Promotor	
Clave	Descripción
0	Activo
1	Inactivo

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpG.

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

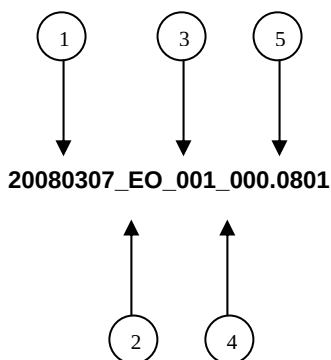
(Viene de la Tercera Sección)

V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Solo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0801" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.0801.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.0801

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/AGEPR/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/AGEPR/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/AGEPR/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/AGEPR/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/AGEPR/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO**Validaciones para formato de los datos**

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ Hora. El formato para hora deberá ser de 4 caracteres numéricos = "HHMM" donde:

HH = Hora a 24 horas

MM = Minutos

Anexo 33

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO: 0500	PROCESO:	RECAUDACION
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de la conciliación de la recaudación de las Entidades Receptoras.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO (Por cada proceso de recaudación)	Segundo día hábil posterior a la fecha de la Dispersión de la Recaudación Ordinaria o Bimestral, de acuerdo al calendario operativo vigente.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000"
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0500" . ¹
Tipo de Entidad que reporta		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "007" . ¹
Entidad que reporta		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades de la Empresa Operadora (PROCESAR), constante = "001" ¹
Fecha de envío de la información		F	8	14	21	Es la fecha de Lote, fecha de inicio del proceso de Recaudación Ordinario o Bimestral que se reporta. ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "199" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	170	30	199	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1:** Contiene la información de la conciliación de las aportaciones recaudadas.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301".
Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipo de Entidades. Constante = "012" ¹
Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Receptoras. ¹
Fecha valor		F	8	10	17	Fecha en que los recursos fueron depositados en Banco de México. ³
Tipo de pago		N	2	18	19	Ver catálogo Tipo de Pago. ¹
Importe pagos patronales		N	14,2	20	35	Monto por Tipo de Pago. ²
Importe Banxico		N	14,2	36	51	Monto por Tipo de Pago. ²
Importe no conciliado		N	14,2	52	67	Monto por Tipo de Pago. ²
Patrones conciliados		N	10	68	77	Número de patrones únicos. ¹
Patrones no conciliados		N	10	78	87	Número de patrones únicos no conciliados. ¹
Pagos con SUA conciliados		N	10	88	97	Número de pagos patronales con SUA conciliados. ¹
Pagos con SUA no conciliados		N	10	98	107	Número de pagos patronales con SUA no conciliados. ¹
Pagos en papel conciliado		N	10	108	117	Número de pagos patronales en papel conciliado. ¹
Pagos en papel no conciliado		N	10	118	127	Número de pagos patronales en papel no conciliado. ¹
Importe de pagos con SUA conciliado		N	14,2	128	143	Monto por tipo de aportación con SUA conciliado. ²
Importe de pagos con SUA no conciliado		N	14,2	144	159	Monto por tipo de aportación con SUA no conciliado. ²
Importe de pagos con papel conciliado		N	14,2	160	175	Monto por tipo de aportación con papel conciliado. ²
Importe de pagos con papel no conciliado		N	14,2	176	191	Monto por tipo de aportación con papel no conciliado. ²
Fecha de Pago		F	8	192	199	Fecha en que se realizó la recaudación por parte de la Entidad Receptora. ³

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
012	ENTIDAD RECEPTORA	ER
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras)	
Clave de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Entidades Receptoras	
Clave de Entidad	Descripción
002	BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
012	BANCOMER S.A.
014	SANTANDER S. A.
021	BANCO HSBC S.A.
044	BANCO INVERLAT S.A.
062	BANCO AFIRME S.A.
072	BANORTE S.A.

Catálogo de Tipos de Pago	
Clave	Descripción
01	Retiro
02	Cesantía y Vejez
03	Actualizaciones Retiro, Cesantía y Vejez
04	Recargos Retiro, Cesantía y Vejez
05	Voluntarias
06	Complementarias
07	Largo Plazo
08	Vivienda para cuenta individual
09	Vivienda para amortización de créditos
10	Amortización de créditos
11	Actualizaciones de Vivienda
12	Recargos de Vivienda
13	Cuota fija de Enfermedades y Maternidad
14	Cuota excedente de Enfermedades y Maternidad
15	Prestaciones en dinero de Enfermedades y Maternidad
16	Gastos Médicos
17	Riesgos de trabajo
18	Invalidez y vida
19	Guarderías y prestaciones sociales
20	Actualizaciones Cuatro Seguros
21	Recargos Cuatro Seguros

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

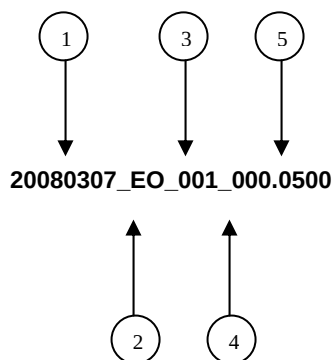
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.

- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPg.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0500" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.0500.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.0500

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .pgp, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/RECAUD/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/RECAUD/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RECAUD/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 34

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
 CONSAR Comisión Nacional de Sistema de Puntos para el Registro FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO: 0504	PROCESO: RECAUDACION
	FUENTE: EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de los procesos de dispersión de aportaciones a las Administradoras.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Diario (Por proceso de Dispersión)	Segundo día hábil posterior a la fecha de dispersión de los procesos de Recaudación, Aclaraciones e Intereses en Tránsito	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000"
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0504" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "007". ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades de la Empresa Operadora (PROCESAR), constante = "001" ¹
Fecha de envío de la información		F	8	14	21	Fecha de envío del archivo a CONSAR. ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante = "055". ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios blanco en		AN	26	30	55	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO(S)

SUBENCABEZADO 1:

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" .

Fecha de Lote		F	8	4	11	Fecha de inicio del proceso de que se reporta. ³
Fecha de Dispersión		F	8	12	19	Fecha de la dispersión que se reporta. ³
Tipo de Proceso		N	2	20	21	Ver catálogo Tipo de Proceso. ¹
Espacios en blanco		AN	34	22	55	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: Contiene la información de la dispersión de las aportaciones por AFORE y por Tipo de Aportación

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" .
Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipo de Entidades. ¹
Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades. ¹
Tipo de información		N	2	10	11	Ver catálogo de Tipo de Información (sólo aplica para tipos 01, 02, 03). ¹
Tipo de aportación		N	2	12	13	Ver catálogo Tipo de Aportación. ¹
Importe		N	14,2	14	29	Monto dispersado por Tipo de aportación. ¹
No. de aportaciones		N	26	30	55	Número de aportaciones con ese tipo de aportación. ¹

DETALLE 2: Contiene el total del importe y del número de aportaciones dispersadas a cada Afore

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" .
Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad de quien se reporta la Información, de acuerdo al Catálogo de Tipo de Entidades. ¹
Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad de quien se reporta la Información, de acuerdo al Catálogo de Entidades. ¹
Importe		N	14,2	10	25	Monto total dispersado. ²
No. de aportaciones		N	8	26	33	Número total de aportaciones dispersadas. ¹
Espacios en blanco		AN	22	34	55	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
012	ENTIDAD RECEPTORA	ER
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (AFORES)

Clave Afore	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME BAJIO
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidad (Prestadora de Servicios)

Clave Prestadora de Servicios	Descripción
710	GENESIS
712	ZURICH
714	TEPEYAC
716	XXI
730	BANORTE
732	BANCRECER
734	PROFUTURO
736	ATLANTICO-PROMEX
738	PRINCIPAL
740	SANTANDER
742	PREVINTER
744	BITAL
746	CAPITALIZA
748	GARANTE
750	INBURSA
752	BANAMEX
754	BANCOMER

Catálogo de Tipo de Información	
Clave	Descripción
01	Aportaciones obrero patronales
02	Aportaciones gubernamentales
03	Intereses (En tránsito y junto con aportación)
00	Montos liquidados

Catálogo de Tipos de Proceso	
Clave	Descripción
01	Dispersión Ordinaria/Bimestral
02	Aclaraciones Ordinarias
03	Aclaraciones Especiales
04	Asignación recurrente
05	Intereses en Tránsito
09	Otro (especifique)

Catálogo de Tipos de Aportación	
Clave	Descripción
01	Retiro
02	Actualizaciones y recargos retiro
03	Cesantía y Vejez
04	Actualizaciones y recargos CV
05	Voluntarias
06	Complementarias
07	Largo Plazo
08	Vivienda
09	43-Bis
10	Cuota social
11	Actualizaciones Cuota social
12	Aportación estatal
13	Actualizaciones aportación estatal
14	Aportación especial
15	Actualizaciones aportación especial

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

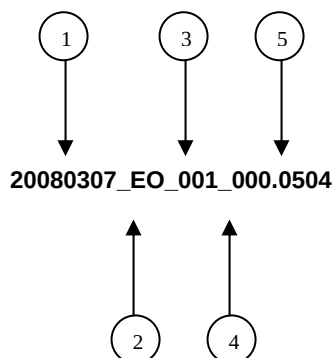
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUUpG.
- V. La información recurrente debe ser enviada el segundo día hábil de cada semana y deberá enviar el detalle de todas las dispersiones realizadas durante la semana anterior (es decir, las dispersiones realizadas entre el lunes y el viernes de la semana anterior, incluyéndolos).
- VI. La primera vez que se realice el envío de la información deberá contener toda la información histórica (Desde que el sistema empezó a operar hasta la semana anterior al envío de la información).
- VII. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0504" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo a transmitir será:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.0504.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.0504

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VIII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/RECAUD/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/RECAUD/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RECAUD/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 35

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
 CONSAF Comisión Nacional de Sistema de Puntos para el Registro FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO: 0505	PROCESO: RECAUDACION	
	FUENTE: EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de la liquidación de los procesos de dispersión de aportaciones a las Administradoras.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Diario (Por proceso de Dispersión)	Cuarto día hábil posterior a la fecha de dispersión de los procesos de Recaudación, Aclaraciones e Intereses en Tránsito	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000"
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0505". ¹
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "007". ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades de la Empresa Operadora (PROCESAR), constante = "001" ¹
Fecha de envío de la información		F	8	14	21	Fecha de envío del archivo. ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante = "077". ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	48	30	77	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO

SUBENCABEZADO 1:

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101".
Fecha de Lote		F	8	4	11	Fecha de inicio del proceso de que se reporta. ³
Fecha de Dispersión		F	8	12	19	Fecha de la dispersión que se reporta. ³
Tipo de Proceso		N	2	20	21	Ver catálogo Tipo de Proceso. ¹
Espacios en blanco		AN	56	22	77	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: Contiene la información de importes y número de aportaciones liquidadas y rechazadas por AFORE y por Tipo de Aportación

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301".
Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipo de Entidades. ¹
Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades. ¹
Tipo de información		N	2	10	11	Ver catálogo de Tipo de Información (sólo aplica para tipos 01, 02, 03). ¹
Tipo de aportación		N	2	12	13	Ver catálogo Tipo de Aportación. ¹
Fecha de Liquidación		F	8	14	21	Fecha de la liquidación del proceso que se reporta. ³
Fecha de Preaviso		F	8	22	29	Fecha del preaviso para la Afore. ³
Importe liquidado		N	14,2	30	45	Monto liquidado por Tipo de aportación. ²
No. de aportaciones liquidadas		N	8	46	53	Número de aportaciones con ese tipo de aportación. ¹
Importe de aportaciones rechazadas		N	14,2	54	69	Monto de aportaciones rechazadas por la Afore, por Tipo de aportación. ²
No. de aportaciones rechazadas		N	8	70	77	Número de aportaciones rechazadas por las Afores con ese tipo de aportación. ¹

DETALLE 2: Contiene la información de la liquidación de las aportaciones por SIEFORE

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302".
Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipo de Entidades. ¹
Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades. ¹
Tipo de información		N	2	10	11	Ver catálogo de Tipo de Información (sólo aplica para el tipo 00). ¹
Tipo de SIEFORE		N	3	12	14	Ver catálogo Tipos de Siefore, si el valor de la subcuenta reportada = "03" (Vivienda), el Tipo de Siefore = "000". ¹
Clave de Siefore		N	3	15	17	Ver catálogo de Entidad, si el valor de la subcuenta reportada = "03" (Vivienda), la Clave de Siefore = "000". ¹
Subtipo de Siefore		N	3	18	20	Ver catálogo de Subtipos de Siefore, si el valor de la subcuenta reportada = "03" (Vivienda), el Subtipo de Siefore = "000". ¹

Tipo de depósito		N	2	21	22	Ver catálogo Tipo de Depósito. ¹
Tipo de subcuenta		N	2	23	24	Ver catálogo Tipo de Subcuenta. ¹
Fecha de Liquidación		F	8	25	32	Fecha de la liquidación del proceso que se reporta. ³
Importe liquidado		N	14,2	33	48	Monto liquidado. ²
Espacios en blanco		AN	29	49	77	Vacíos. ⁶

DETALLE 3: Contiene el total del importe y del número de aportaciones liquidadas y rechazadas por Afore y por Fecha de Liquidación

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303"
Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad de quien se reporta la Información, ¹ de acuerdo al Catálogo de Tipo de Entidades.
Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad de quien se reporta la Información, ¹ de acuerdo al Catálogo de Entidades.
Fecha de Liquidación		F	8	10	17	Fecha de la liquidación del proceso que se reporta. ³
Importe liquidado		N	14,2	18	33	Monto total liquidado. ²
No. de aportaciones liquidadas		N	8	34	41	Número total de aportaciones liquidadas. ¹
Importe de aportaciones rechazadas		N	14,2	42	57	Monto total de aportaciones rechazadas por la Afore. ²
No. de aportaciones rechazadas		N	8	58	65	Número total de aportaciones rechazadas por las Afores. ¹
Espacios en blanco		AN	12	66	77	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
012	ENTIDAD RECEPTORA	ER
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (AFORES)	
Clave Afore	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME BAJIO
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidad (Prestadora de Servicios)	
Clave Prestadora de Servicios	Descripción
710	GENESIS
712	ZURICH
714	TEPEYAC
716	XXI
730	BANORTE
732	BANCRECER
734	PROFUTURO
736	ATLANTICO-PROMEX
738	PRINCIPAL
740	SANTANDER
742	PREVINTER
744	BITAL
746	CAPITALIZA
748	GARANTE
750	INBURSA
752	BANAMEX
754	BANCOMER

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER
676	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)		Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO	454	BANCOMER
364	METLIFE		

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	576	001	ARGOS (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	576	002	ARGOS (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	576	003	ARGOS (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	576	004	ARGOS (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	576	005	ARGOS (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	354	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	002	ING (AV2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	676	001	ARGOS (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo de Tipo de Información	
Clave	Descripción
00	Montos liquidados
01	Aportaciones obrero patronales
02	Aportaciones gubernamentales
03	Intereses (En tránsito y junto con aportación)

Catálogo de Tipos de Proceso	
Clave	Descripción
01	Dispersión Ordinaria
02	Aclaraciones Ordinarias
03	Aclaraciones Especiales
04	Asignación recurrente
05	Intereses en Tránsito
09	Otro (especifique)

Catálogo de Tipos de Depósito	
Clave	Descripción
01	Comisiones
02	Intereses
03	Aportaciones

Catálogo de Tipos de Subcuenta	
Clave	Descripción
01	RCV
02	Aportaciones Gubernamentales
03	Vivienda
04	Vivienda en Garantía
05	Aportaciones Voluntarias
06	Aportaciones Complementarias
07	Aportaciones Voluntarias a Largo Plazo

Catálogo de Tipos de Aportación	
Clave	Descripción
01	Retiro
02	Actualizaciones y recargos retiro
03	Cesantía y Vejez
04	Actualizaciones y recargos CV
05	Voluntarias
06	Complementarias
07	Largo Plazo
08	Vivienda
09	43-Bis
10	Cuota social
11	Actualizaciones Cuota social
12	Aportación estatal
13	Actualizaciones aportación estatal
14	Aportación especial
15	Actualizaciones aportación especial

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

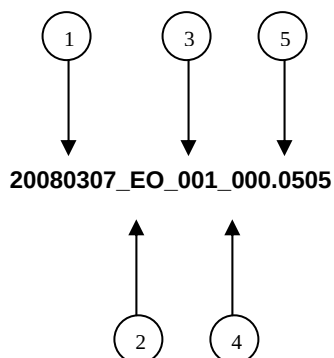
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUPg.
- V. La información recurrente debe ser enviada el segundo día hábil de cada semana y deberá enviar el detalle de todas las liquidaciones realizadas durante la semana anterior (es decir, las liquidaciones realizadas entre el lunes y el viernes, incluyendolos, de la semana anterior).
- VI. La primera vez que se realice el envío de la información deberá contener toda la información histórica (Desde que el sistema empezó a operar hasta la semana anterior al envío de la información).
- VII. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000").
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0505" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo a transmitir será:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNPg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.0505.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.0505

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VIII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/RECAUD/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/RECAUD/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RECAUD/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO**Validaciones para formato de los datos**

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 36

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
	FORMATO DEL ARCHIVO: 0506	PROCESO: RECAUDACION
	FUENTE: EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de los archivos de recaudación reportados por las Entidades Receptoras.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Diario	El segundo día hábil siguiente a la fecha de dispersión de los procesos de Recaudación.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . 1
Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. 1
Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "060" .1
Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0506" . 1
Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave del Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo, Constante = "007" .1
Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Empresas Operadoras, anexo. 1
Fecha de Envío		F	8	22	29	Fecha de envío del archivo. 3
Espacios en blanco		AN	31	30	60	Vacíos. 6

SUBENCABEZADO

SUBENCABEZADO 1: INFORMACION POR ENTIDAD RECEPTORA

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" . 1
Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave del Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo, Constante = "012" .1
Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Receptoras, anexo. 1
Espacios en blanco		AN	51	10	60	Vacíos. 6

DETALLE(S)**DETALLE 1: CONTIENE EL DETALLE DEL ENVIO DE SUA's Y TV's POR ENTIDAD RECEPTORA**

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Número de lote		N	3	4	6	Es el número consecutivo por lote de una misma entidad asignado por Empresa Operadora. ¹
Fecha de pago		F	8	7	14	Fecha de recaudación por parte de la Entidad Receptora. La operación que se reporta es la del día anterior. ³
Fecha valor Institutos		F	8	15	22	Fecha valor Institutos. ³
Fecha RCV		F	8	23	30	Fecha RCV. ³
Identificador SUA's y TVS's		N	1	31	31	Indica si es SUA's o TV's. Anexo Catálogo de SUA's o TV's. ¹
Identificador alta o baja		N	1	32	32	Indica si es baja o alta. Anexo Catálogo de Altas y Bajas. ¹
Fecha de envío a la Empresa Operadora		F	8	33	40	Fecha en que la Entidad Receptora envió la información a la Empresa Operadora. ³
Número de registros leídos		N	10	41	50	Número de registros leídos dentro de un archivo de proceso. ¹
Número de registros aceptados		N	10	51	60	Número de registros aceptados dentro de un archivo procesado. ¹

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
012	ENTIDAD RECEPTORA	ER
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades Receptoras	
Clave de Tipo de Entidad	Descripción
002	BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
012	BANCOMER S.A.
014	BANCO SANTANDER S.A.
021	BANCO HSBC S.A.
044	BANCO INVERLAT S.A.
062	BANCO AFIRME S.A.
072	BANORTE S.A.

Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras)	
Clave de Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Conceptos de Recaudación	
Clave del Concepto	Descripción
01	Retiro, Cesantía, Vejez
02	Aportaciones Voluntarias
03	Guardería, Enfermedad y Maternidad, Riesgos de trabajo, Invalidez y Vida
04	Vivienda
05	Amortización de crédito a la vivienda

Catálogo de TV's, SUA's	
Clave del Concepto	Descripción
01	TV's
02	SUA's

Catálogo de Altas y Bajas	
Clave del Concepto	Descripción
01	Alta TV
02	Baja TV
04	Alta SUA's
07	Baja SUA's

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

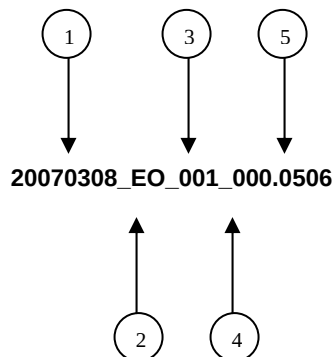
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0506" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20070308_EO_001_000.0506.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.0506

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .pgp, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/RECAUD/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/RECAUD/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RECAUD/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 37

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
 CONSAR Entidad Nacional de Solución de Puntos para el Negocio FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO: 0508	PROCESO: RECAUDACION
	FUENTE: EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de la liquidación de pagos provenientes de la devolución de los montos depositados en exceso por las Entidades Receptoras en las cuentas concentradoras de Banco de México.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Diario	DIARIO (El mismo día de efectuado el preaviso en Banco de México)	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "054" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0508" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave del Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo, Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Empresas Operadoras, anexo. ¹
Fecha de Envío		F	8	22	29	Es la fecha de envío de la Empresa Operadora a CONSAR. ³
Espacios en blanco		AN	25	30	54	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO

SUBENCABEZADO 1:

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave del Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo, Constante = "012" . ¹
Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Receptoras, anexo. ¹
Espacios en blanco		AN	45	10	54	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1: DEVOLUCION DE LOS MONTOS DEPOSITADOS EN EXCESO POR LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.**

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Fecha de Pago Patrón		F	8	4	11	Fecha de Pago Patrón. ³
Fecha de Depósito en BANXICO		F	8	12	19	Fecha de Depósito en BANXICO. ³
Fecha de Liquidación		F	8	20	27	Fecha de Liquidación. ³
No. de Liquidación de la Devolución		N	3	28	30	Indica el número de la liquidación de la Devolución del Depósito en Exceso. ¹
Monto Depositado		N	14,2	31	46	Es el Monto Depositado en Exceso. ²
Espacios en blanco		AN	8	47	54	Vacíos. ⁶

DETALLE 2: CONTIENE EL DETALLE DE LA INFORMACION DE REMANENTE DE INTERESES DE VIVIENDA.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
Fecha de Depósito en BANXICO		F	8	4	11	Fecha de Depósito en BANXICO. ³
Fecha de Liquidación		F	8	12	19	Fecha de Liquidación. ³
No. de Liquidación de la Devolución		N	3	20	22	Indica el número de la liquidación de la Devolución del Depósito en Exceso. ¹
Monto Depositado		N	14,2	23	38	Es el Monto Depositado en Exceso. ²
Intereses Generados por Depósitos		N	14,2	39	54	Son los Intereses Generados por Montos Depositados en Exceso. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
012	ENTIDAD RECEPTORA	ER
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades Receptoras	
Clave de Tipo de Entidad	Descripción
002	BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
012	BANCOMER S.A.
014	BANCO SANTANDER S.A.
021	BANCO HSBC S.A.
044	BANCO INVERLAT S.A.
062	BANCO AFIRME S.A.
072	BANORTE S.A.

Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras)	
Clave de Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

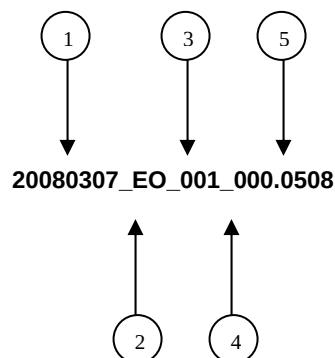
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.

- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Solo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0508" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.0508.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.0508

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .pgp, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/RECAUD/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/RECAUD/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RECAUD/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 38

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0509	PROCESO:
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	RECAUDACION
			ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Información de recaudación por bimestre.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Bimestral	Quinto día hábil de cada mes impar	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "0509" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Empresas Operadoras anexo. ¹
Fecha de Información		F	8	14	21	Fecha en que reporta la información a Consar. ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "130" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	101	30	130	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" . ¹
Fecha Inicial de Información		F	8	4	11	Fecha inicial del bimestre que está reportando ³
Fecha Final de Información		F	8	12	19	Fecha final del bimestre que está reportando ³
Numero de Registros Reportados del periodo		N	6	20	25	Es el número total de registros reportados en el periodo. ¹
Espacios en blanco		AN	105	26	130	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1: RECAUDACION BIMESTRAL**

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Prepago		N	9	4	12	Periodo de pago (año y mes; aaaamm). ¹
Cantidad		N	6	13	18	Número de pagos. ¹
Importe Retiro		N	12,2	19	32	Importe de Retiro. ²
Importe CEVE		N	12,2	33	46	Importe de Cesantía en edad avanzada y Vejez. ²
Importe ACT RCV		N	12,2	47	60	Actualización RCV. ²
Importe REC RCV		N	12,2	61	74	Recargos RCV. ²
Importe AP VOL		N	12,2	75	88	Importe de Aportaciones Voluntarias. ²
Importe VIV		N	12,2	89	102	Importe de Vivienda. ²
Importe ACT VIV		N	12,2	103	116	Actualización de Vivienda. ²
Importe ACV		N	12,2	117	130	Amortización de créditos de vivienda. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S.D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave del Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

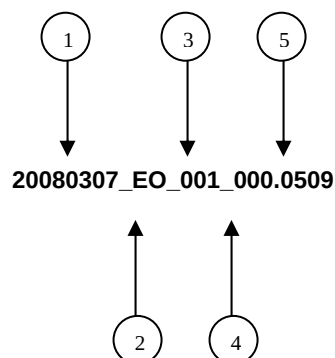
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Solo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0509" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUPg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.0509.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acusos, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.0509

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/RECAUD/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/RECAUD /RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RECAUD /TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/RECAUD /PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RECAUD /PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 39

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
 CONSAF Centro Nacional de Sistema de Datos para el Fisco FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO: 0511 FUENTE: EMPRESA OPERADORA	PROCESO: RECAUDACION ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Reporte por rango salarial de la emisión electrónica bimestral del IMSS contra Trabajadores registrados en las Administradoras.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Bimestral	Séptimo día hábil del mes par posterior al bimestre que se reporta	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "0511" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que envía la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que envía la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Empresas Operadoras anexo. ¹
Fecha de Información		F	8	14	21	Fecha de la información de trabajadores registrados en las Afores que está reportando ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "067" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	38	30	67	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" ¹
Número de EE		N	2	4	5	Número de la Emisión Electrónica de la que se reporta información.
Bimestre de EE		N	5	6	10	Bimestre al que corresponde la Emisión Electrónica del IMSS (AAAAB).
Espacios en blanco		AN	57	11	67	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1: EMISION IMSS**

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad de la que se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "001" . ¹
Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad de la que se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Afores anexo. ¹
Clave Salario Mínimo		N	2	10	11	Clave de salario mínimo al cual esta haciendo referencia, de acuerdo al Catálogo de salarios mínimos anexo. ¹
Numero de Trabajadores		N	9	12	20	Número de trabajadores registrados en ese rango salarial. ¹
Numero Aportaciones		N	9	21	29	Número de aportaciones realizadas en ese rango salarial. ¹
Suma SDI		N	12,2	30	43	Suma del salario diario integrado de los trabajadores en ese rango salarial. ²
Espacios en blanco		AN	24	44	67	Vacíos. ⁶

DETALLE 2: RESUMEN GENERAL

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "001" . ¹
Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Afores anexo. ¹
Total Trabajadores e Inactivos		N	9	10	18	Total de trabajadores con aportaciones en todos los rangos salariales y de los trabajadores inactivos en la Afore. ¹
Total Trabajadores		N	9	19	27	Total de trabajadores con aportaciones en todos los rangos salariales en la Afore. ¹
Total Aportaciones		N	9	28	36	Total de aportaciones realizadas para todos los rangos salariales. ¹
Total Sum de SDI		N	12,2	37	50	Total de la suma del Salario Diario Integrado para todos los rangos salariales. ²
Salario Promedio		N	2,6	51	58	Salario promedio de los trabajadores en la Afore. ²
Porcentaje de inactivos		N	3,6	59	67	Porcentaje de trabajadores inactivos en la Afore. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave de Tipo de Entidad	Descripción
000	SIN AFORE
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras)	
Clave de Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Salarios Mínimos	
Clave	Descripción
01	Salario igual o mayor a 0 y menor a 0.5
02	Salario igual o mayor a 0.5 y menor a 1
03	Salario igual o mayor a 1 y menor a 1.5
04	Salario igual o mayor a 1.5 y menor a 2
05	Salario igual o mayor a 2 y menor a 2.5
06	Salario igual o mayor a 2.5 y menor a 3
07	Salario igual o mayor a 3 y menor a 3.5
08	Salario igual o mayor a 3.5 y menor a 4
09	Salario igual o mayor a 4 y menor a 4.5
10	Salario igual o mayor a 4.5 y menor a 5
11	Salario igual o mayor a 5 y menor a 5.5
12	Salario igual o mayor a 5.5 y menor a 6
13	Salario igual o mayor a 6 y menor a 6.5
14	Salario igual o mayor a 6.5 y menor a 7
15	Salario igual o mayor a 7 y menor a 7.5
16	Salario igual o mayor a 7.5 y menor a 8
17	Salario igual o mayor a 8 y menor a 8.5
18	Salario igual o mayor a 8.5 y menor a 9
19	Salario igual o mayor a 9 y menor a 9.5
20	Salario igual o mayor a 9.5 y menor a 10
21	Salario igual o mayor a 10 y menor a 10.5
22	Salario igual o mayor a 10.5 y menor a 11
23	Salario igual o mayor a 11 y menor a 11.5
24	Salario igual o mayor a 11.5 y menor a 12
25	Salario igual o mayor a 12 y menor a 12.5
26	Salario igual o mayor a 12.5 y menor a 13
27	Salario igual o mayor a 13 y menor a 13.5
28	Salario igual o mayor a 13.5 y menor a 14
29	Salario igual o mayor a 14 y menor a 14.5
30	Salario igual o mayor a 14.5 y menor a 15

31	Salario igual o mayor a 15 y menor a 15.5
32	Salario igual o mayor a 15.5 y menor a 16
33	Salario igual o mayor a 16 y menor a 16.5
34	Salario igual o mayor a 16.5 y menor a 17
35	Salario igual o mayor a 17 y menor a 17.5
36	Salario igual o mayor a 17.5 y menor a 18
37	Salario igual o mayor a 18 y menor a 18.5
38	Salario igual o mayor a 18.5 y menor a 19
39	Salario igual o mayor a 19 y menor a 19.5
40	Salario igual o mayor a 19.5 y menor a 20
41	Salario igual o mayor a 20 y menor a 20.5
42	Salario igual o mayor a 20.5 y menor a 21
43	Salario igual o mayor a 21 y menor a 21.5
44	Salario igual o mayor a 21.5 y menor a 22
45	Salario igual o mayor a 22 y menor a 22.5
46	Salario igual o mayor a 22.5 y menor a 23
47	Salario igual o mayor a 23 y menor a 23.5
48	Salario igual o mayor a 23.5 y menor a 24
49	Salario igual o mayor a 24 y menor a 24.5
50	Salario igual o mayor a 24.5 y menor a 25
51	Salario igual o mayor a 25
52	Inactivo

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

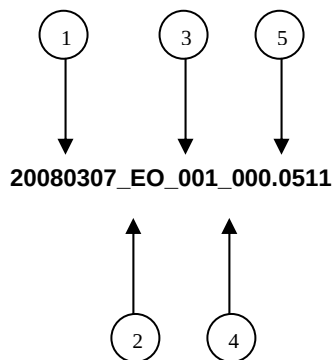
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.

- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Solo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0511" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.0511.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.0511

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/RECAUD/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/RECAUD/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RECAUD/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO**Validaciones para formato de los datos**

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 40

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	005	PROCESO: RECAUDACION
	CLAVE FORMATO CONSAR:	003	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	ACL_SAL	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Aportaciones que salieron del proceso de aclaraciones durante el mes.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	5o. Día hábil después del cierre de mes	18:00 a 6:00 Hrs.

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Folio de la aclaración	AN	09	0	000	009	Folio de la aclaración
2	Fecha de entrada	F	08	0	010	017	Fecha de entrada ³
3	Clave de entidad receptora	AN	03	0	018	020	Clave de entidad receptora
4	Fecha valor RCV	F	08	0	021	028	Fecha valor RCV ³
5	NSS del patrón	AN	11	0	029	039	NSS del patrón
6	Período de pago	AN	06	0	040	045	Período de pago
7	Folio de pago	AN	06	0	046	051	Folio de pago
8	NSS del trabajador	AN	11	0	052	062	NSS del trabajador
9	Tipo de entidad destino	AN	02	0	063	064	Tipo de entidad destino
10	Clave entidad destino	AN	03	0	065	067	Clave entidad destino
11	Consecutivo Diario	AN	03	0	068	070	Consecutivo Diario
12	Fecha Generación	F	08	0	071	078	Fecha Generación ³
13	Clave RFC del trabajador	AN	13	0	079	091	Clave RFC del trabajador
14	Clave CURP del trabajador	AN	18	0	092	109	Clave CURP del trabajador
15	Número de crédito INFONAVIT	AN	10	0	110	119	Número de crédito INFONAVIT
16	Fecha de Inicio del Descuento de Crédito INFONAVIT	F	08	0	120	127	Fecha de Inicio del Descuento de Crédito INFONAVIT ³
17	Número de movimientos en el período	N	04	0	128	131	Número de movimientos en el período ³
18	Nombre completo estandarizado del trab.	AN	50	0	132	181	Nombre completo estandarizado del trab.
19	Ultimo Salario Diario Integrado del Periodo	N	13	2	182	196	Ultimo Salario Diario Integrado del Periodo ²
20	Tipo de trabajador	AN	01	0	197	197	Tipo de trabajador
21	Jornada/Semana reducida	AN	01	0	198	198	Jornada/Semana reducida

22	Días cotizados del trabajador en el mes	N	04	0	199 - 202	Días cotizados del trabajador en el mes ³
23	Incapacidades (días) en el mes	N	04	0	203 - 206	Incapacidades (días) en el mes ³
24	Ausentismos (días) en el mes	N	04	0	207 - 210	Ausentismos (días) en el mes ³
25	Días cotizados del trabajador en el bimestre	N	04	0	211 - 214	Días cotizados del trabajador en el bimestre ³
26	incapacidades (días) en el bimestre	N	04	0	215 - 218	Incapacidades (días) en el bimestre ³
27	Ausentismos (días) en el bimestre	N	04	0	219 - 222	Ausentismos (días) en el bimestre ³
28	Importe de retiro	N	13	2	223 - 237	Importe de retiro
29	Importe intereses por retiro	N	13	2	238 - 252	Importe intereses por retiro ²
30	Importe de actualizaciones y recargos retiro	N	13	2	253 - 267	Importe de actualizaciones y recargos retiro ²
31	Importe intereses actualización y recargos de retiro	N	13	2	268 - 282	Importe intereses actualización y recargos de retiro ²
32	Importe por cesantía y vejez (cuota patronal)	N	13	2	283 - 297	Importe por cesantía y vejez (cuota patronal) ²
33	Importe por cesantía y vejez (cuota trabajador)	N	13	2	298 - 312	Importe por cesantía y vejez (cuota trabajador) ²
34	Importe intereses por cesantía y vejez	N	13	2	313 - 327	Importe intereses por cesantía y vejez ²
35	Importe actualizaciones recargos por cesantía y vejez	N	13	2	328 - 342	Importe actualizaciones recargos por cesantía y vejez ²
36	Importe intereses actualización y recargos de cesantía y vejez	N	13	2	343 - 357	Importe intereses actualización y recargos de cesantía y vejez ²
37	Importe de aportaciones voluntarias	N	13	2	358 - 372	Importe de aportaciones voluntarias ²
38	Importe intereses de aportaciones voluntarias	N	13	2	373 - 387	Importe intereses de aportaciones voluntarias ²
39	Importe intereses por aportación patronal	N	13	2	388 - 402	Importe intereses por aportación patronal ²
40	Importe Aportación Patronal INFONAVIT	N	13	2	403 - 417	Importe Aportación Patronal INFONAVIT ²
41	Importe amortización crédito	N	13	2	418 - 432	Importe amortización crédito ²
42	Importe de enfermedad y maternidad fija	N	13	2	433 - 447	Importe de enfermedad y maternidad fija ²
43	Importe enfermedad y maternidad excedente 3 SMGDF	N	13	2	448 - 462	Importe enfermedad y maternidad excedente 3 SMGDF ²
44	Importe enfermedad y maternidad prestaciones en dinero	N	13	2	463 - 477	Importe enfermedad y maternidad prestaciones en dinero ²
45	Importe Gastos Médicos Pensionados (Art. 25)	N	13	2	478 - 492	Importe Gastos Médicos Pensionados (Art. 25) ²
46	Importe de riesgos de trabajo	N	13	2	493 - 507	Importe de riesgos de trabajo ²
47	Importe invalidez y vida	N	13	2	508 - 522	Importe invalidez y vida ²

48	Importe guarderías y prestaciones sociales	N	13	2	523 - 537	Importe guarderías y prestaciones sociales ²
49	Importe actualización y recargo 4 ramos	N	13	2	538 - 552	Importe actualización y recargo 4 ramos ²
50	Importe de cuota social	N	13	2	553 - 567	Importe de cuota social ²
51	Importe intereses por cuota social	N	13	2	568 - 582	Importe intereses por cuota social ²
52	Importe de aportación estatal	N	13	2	583 - 597	Importe de aportación estatal ²
53	Importe intereses por aportación estatal	N	13	2	598 - 612	Importe intereses por aportación estatal ²
54	Importe aportación especial	N	13	2	613 - 627	Importe aportación especial ²
55	Importe intereses por aportación especial	N	13	2	628 - 642	Importe intereses por aportación especial ²
56	Importe de actualización de cuota social	N	13	2	643 - 657	Importe de actualización de cuota social ²
57	Importe intereses actualizaciones cuota social	N	13	2	658 - 672	Importe intereses actualizaciones cuota social ²
58	Importe de actualización de la Aportación Estatal	N	13	2	673 - 687	Importe de actualización de la Aportación Estatal ²
59	Importe intereses actualizaciones aportación estatal	N	13	2	688 - 702	Importe intereses actualizaciones aportación estatal ²
60	Importe actualizaciones aportación especial	N	13	2	703 - 717	Importe actualizaciones aportación especial ²
61	Importe intereses actualizaciones aportación especial	N	13	2	718 - 732	Importe intereses actualizaciones aportación especial ²
62	Importe de Aportaciones Complementarias de Retiro	N	13	2	733 - 747	Importe de Aportaciones Complementarias de Retiro ²
63	Importe intereses de Aportaciones Complementarias de Retiro	N	13	2	748 - 762	Importe intereses de Aportaciones Complementarias de Retiro ²
64	Estatus de primera aportación en AT	AN	01	0	763 - 763	Estatus de primera aportación en AT
65	Clave de última estancia en Procesar	AN	01	0	764 - 764	Clave de última estancia en Procesar
66	Número de folio de la solicitud	AN	10	0	765 - 774	Número de folio de la solicitud
67	Clave cuenta por cobrar TESOFE	AN	16	0	775 - 790	Clave cuenta por cobrar TESOFE
68	Indicador de disponibilidad de efectivo	AN	01	0	791 - 791	Indicador de disponibilidad de efectivo
69	Indicador de crédito Infonavit	AN	01	0	792 - 792	Indicador de crédito Infonavit
70	Fecha de individualización	F	08	0	793 - 800	Fecha de individualización ³
71	Clave tipo de aclaración.	AN	02	0	801 - 802	Clave tipo de aclaración.
72	Clave de reclasificación	AN	02	0	803 - 804	Clave de reclasificación
73	Mes que se está reportando	F	08	0	805 - 812	Mes que se está reportando
74	Fecha de salida de Aclaraciones	F	08	0	813 - 820	Fecha de salida de Aclaraciones ³
75	Motivo salida aclaraciones	AN	30	0	821 - 850	Motivo salida aclaraciones

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde; de las 18:00 a las 6:30 hrs., deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

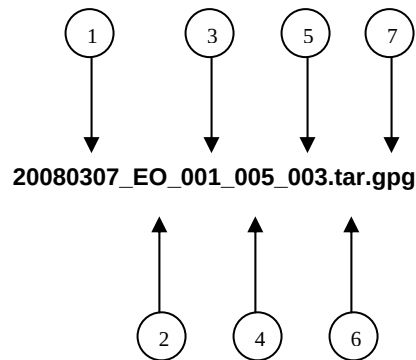
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_005_003

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_005_003

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 41

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	005	PROCESO: RECAUDACION
	CLAVE FORMATO CONSAR:	002	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	PEIN	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Aportaciones dispersadas.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Por cada lote generado	3 días hábiles después de la liquidación del lote	18:00 a 6:00 Hrs.

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	CDNSS	N	11	0	000	- 011	NSS del trabajador ¹
2	CDNSSPAT	AN	11	0	012	- 022	NSS del patrón
3	CDENTRC	AN	03	0	023	- 025	Clave Entidad Recaudadora
4	FHVALPAG	F	08	0	026	- 033	Fecha valor RCV ³
5	PERPAGO	AN	06	0	034	- 039	Periodo de Pago
6	NUFOPAGO	AN	06	0	040	- 045	Folio de pago
7	FHINST	F	08	0	046	- 053	Fecha valor 4 seguros ACV y Vivienda
8	IDSERV	AN	02	0	054	- 055	Identificador del Servicio
9	IDOPER	AN	02	0	056	- 057	Identificador de operación
10	CDTIPEND	AN	02	0	058	- 059	Tipo entidad destino
11	CDENTDR	AN	03	0	060	- 062	Clave entidad destino
12	NCONLO	AN	03	0	063	- 065	Número consecutivo del día ¹
13	FHGENENV	F	08	0	066	- 073	Fecha de generación ³
14	CDRFC	AN	13	0	074	- 086	RFC del trabajador
15	CDCURP	AN	18	0	087	- 104	Clave CURP del trabajador
16	NBNOMBRE	AN	50	0	105	- 154	Nombre completo del trabajador ⁵
17	NUFOSOL	AN	08	0	155	- 162	Folio de solicitud
18	IMPDINT	N	13	2	163	- 177	Salario Integrado Periodo ²
19	FHTRV	F	08	0	178	- 185	Fecha de Pago ³
20	CDRFCPAT	AN	13	0	186	- 198	RFC patronal
21	CDTIPENR	AN	02	0	199	- 200	Tipo de entidad Recaudadora
22	NDICOB	N	02	0	201	- 202	Días cotizados (trabajador) en el bimestre ¹
23	NDINCB	N	02	0	203	- 204	Incapacidades (días) en el bimestre ¹

24	NDIFAB	N	02	0	205 - 206	Ausentismo (días) en el bimestre ¹
25	IMPRET	N	13	2	207 - 221	Importe de Retiro ²
26	IMPINRET	N	13	2	222 - 236	Importe intereses por retiro ²
27	IMPACRER	N	13	2	237 - 251	Importe Actualización y Recargos de Retiro ²
28	IMPINARR	N	13	2	252 - 266	Importe intereses actualizaciones y recargos de Retiro ²
29	IMPINDRT	N	13	2	267 - 281	Importe de intereses individuales por retiro ²
30	IMPPCEVE	N	13	2	282 - 296	Importe por cesantía y vejez (cuota patronal) ²
31	IMPTCEVE	N	13	2	297 - 311	Importe por cesantía y vejez (cuota trabajador) ²
32	IMPINCV	N	13	2	312 - 326	Importe intereses por cesantía y vejez ²
33	IMPARCV	N	13	2	327 - 341	Importe Actualización y Recargos de CV ²
34	IMPINACV	N	13	2	342 - 356	Importe intereses actualización y recargo C y V ²
35	IMPINDCV	N	13	2	357 - 371	Importe de intereses individuales por cesantía y vejez ²
36	IMPAPVOL	N	13	2	372 - 386	Importe Aportaciones Voluntarias ²
37	IMPINAPV	N	13	2	387 - 401	Importe intereses aportaciones voluntarias ²
38	IMPINAP	N	13	2	402 - 416	Importe intereses por aportación patronal ²
39	IMPINDAV	N	13	2	417 - 431	Importe de intereses individuales por aportaciones voluntarias ²
40	IMPVIV	N	13	2	432 - 446	Importe Aportación Patronal (VIV) ²
41	IMPACREV	N	13	2	447 - 461	Importe Actualización y Recargos (VIV) ²
42	IMPCSOC	N	13	2	462 - 476	Importe Cuota Social ²
43	IMPINCS	N	13	2	477 - 491	Importe intereses por cuota social ²
44	IMPAEST	N	13	2	492 - 506	Importe de aportación estatal ²
45	IMPINAE	N	13	2	507 - 521	Importe intereses por aportación estatal ²
46	IMPAPESP	N	13	2	522 - 536	Importe aportación especial ²
47	IMPINAE	N	13	2	537 - 551	Importe intereses por aportación especial ²
48	IMPACCS	N	13	2	552 - 566	Importe. Actualizaciones cuota social ²
49	IMPINACS	N	13	2	567 - 581	Importe. intereses actualizaciones Cuota Social ²
50	IMPACAE	N	13	2	582 - 596	Importe. Actualizaciones aportación Estatal ²
51	IMPINAAE	N	13	2	597 - 611	Importe. intereses actualizaciones aportación estatal ²
52	IMPACESP	N	13	2	612 - 626	Importe actualizaciones cuota especial ²
53	IMPINACE	N	13	2	627 - 641	Importe intereses actualizaciones cuota especial ²
54	INDIRCVS	N	02	7	642 - 650	Indice RCV salida ²
55	INDIVIVS	N	02	7	651 - 659	Indice Vivienda salida ²
56	CDSTAPMA	AN	01	0	660 - 660	Indicador de aportación por maquilar
57	CDCTACTF	AN	16	0	661 - 676	Clave cuenta por cobrar TESOFE
58		N	13	2	677 - 691	Importe de Aportaciones Complementarias de Retiro ²
59		N	13	2	692 - 706	Intereses, Aportaciones Complementarias de Retiro ²
60		N	13	2	707 - 721	Uso Posterior ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRASMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/RETRASMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

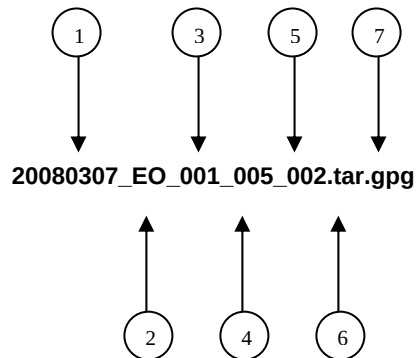
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3,4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_005_002

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_005_002

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 42

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	005	PROCESO: RECAUDACION
	CLAVE FORMATO CONSAR:	003	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	ACL_ENT	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Aportaciones que entraron en el proceso de aclaraciones durante el mes.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	5o. Día hábil después del cierre de mes	18:00 a 6:00 Hrs.

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Folio de la aclaración	AN	09	0	000	- 009	Folio de la aclaración
2	Fecha de entrada	F	08	0	010	- 017	Fecha de entrada ³
3	Clave de entidad receptora	AN	03	0	018	- 020	Clave de entidad receptora
4	Fecha valor RCV	F	08	0	021	- 028	Fecha valor RCV ³
5	NSS del patrón	AN	11	0	029	- 039	NSS del patrón
6	Período de pago	AN	06	0	040	- 045	Período de pago
7	Folio de pago	AN	06	0	046	- 051	Folio de pago
8	NSS del trabajador	AN	11	0	052	- 062	NSS del trabajador
9	Tipo de entidad destino	AN	02	0	063	- 064	Tipo de entidad destino
10	Clave entidad destino	AN	03	0	065	- 067	Clave entidad destino
11	Consecutivo Diario	AN	03	0	068	- 070	Consecutivo Diario
12	Fecha Generación	F	08	0	071	- 078	Fecha Generación ³
13	Clave RFC del trabajador	AN	13	0	079	- 091	Clave RFC del trabajador
14	Clave CURP del trabajador	AN	18	0	092	- 109	Clave CURP del trabajador
15	Número de crédito INFONAVIT	AN	10	0	110	- 119	Número de crédito INFONAVIT
16	Fecha de Inicio del Descuento de Crédito INFONAVIT ¹	F	08	0	120	- 127	Fecha de Inicio del Descuento de Crédito INFONAVIT ³
17	Número de movimientos en el período	N	04	0	128	- 131	Número de movimientos en el período
18	Nombre completo estandarizado del trab.	AN	50	0	132	- 181	Nombre completo estandarizado del trab.
19	Ultimo Salario Diario Integrado del Periodo	N	13	2	182	- 196	Ultimo Salario Diario Integrado del Periodo ²
20	Tipo de trabajador	AN	01	0	197	- 197	Tipo de trabajador

21	Jornada/Semana reducida	AN	01	0	198 - 198	Jornada/Semana reducida
22	Días cotizados del trabajador en el mes	N	04	0	199 - 202	Días cotizados del trabajador en el mes
23	Incapacidades (días) en el mes	N	04	0	203 - 206	Incapacidades (días) en el mes
24	Ausentismos (días) en el mes	N	04	0	207 - 210	Ausentismos (días) en el mes
25	Días cotizados del trabajador en el bimestre	N	04	0	211 - 214	Días cotizados del trabajador en el bimestre
26	Incapacidades (días) en el bimestre	N	04	0	215 - 218	Incapacidades (días) en el bimestre
27	Ausentismos (días) en el bimestre	N	04	0	219 - 222	Ausentismos (días) en el bimestre
28	Importe de retiro	N	13	2	223 - 237	Importe de retiro
29	Importe intereses por retiro	N	13	2	238 - 252	Importe intereses por retiro
30	Importe de actualizaciones y recargos retiro	N	13	2	253 - 267	Importe de actualizaciones y recargos retiro
31	Importe intereses actualización y recargos de retiro	N	13	2	268 - 282	Importe intereses actualización y recargos de retiro
32	Importe por cesantía y vejez (cuota patronal)	N	13	2	283 - 297	Importe por cesantía y vejez (cuota patronal)
33	Importe por cesantía y vejez (cuota trabajador)	N	13	2	298 - 312	Importe por cesantía y vejez (cuota trabajador)
34	Importe intereses por cesantía y vejez	N	13	2	313 - 327	Importe intereses por cesantía y vejez
35	Importe actualizaciones recargos por cesantía y vejez	N	13	2	328 - 342	Importe actualizaciones recargos por cesantía y vejez
36	Importe intereses actualización y recargos de cesantía y vejez	N	13	2	343 - 357	Importe intereses actualización y recargos de cesantía y vejez
37	Importe de aportaciones voluntarias	N	13	2	358 - 372	Importe de aportaciones voluntarias
38	Importe intereses de aportaciones voluntarias	N	13	2	373 - 387	Importe intereses de aportaciones voluntarias
39	Importe intereses por aportación patronal	N	13	2	388 - 402	Importe intereses por aportación patronal
40	Importe Aportación Patronal INFONAVIT	N	13	2	403 - 417	Importe Aportación Patronal INFONAVIT
41	Importe amortización crédito	N	13	2	418 - 432	Importe amortización crédito
42	Importe de enfermedad y maternidad fija	N	13	2	433 - 447	Importe de enfermedad y maternidad -fija
43	Importe enfermedad y maternidad excedente 3 SMGDF	N	13	2	448 - 462	Importe enfermedad y maternidad excedente 3 SMGDF
44	Importe enfermedad y maternidad prestaciones en dinero	N	13	2	463 - 477	Importe enfermedad y maternidad prestaciones en dinero
45	Importe Gastos Médicos Pensionados (Art. 25)	N	13	2	478 - 492	Importe Gastos Médicos Pensionados (Art. 25)

46	Importe de riesgos de trabajo	N	13	2	493 - 507	Importe de riesgos de trabajo
47	Importe invalidez y vida	N	13	2	508 - 522	Importe invalidez y vida
48	Importe guarderías y prestaciones sociales	N	13	2	523 - 537	Importe guarderías y prestaciones sociales
49	Importe actualización y recargo 4 ramos	N	13	2	538 - 552	Importe actualización y recargo 4 ramos
50	Importe de cuota social	N	13	2	553 - 567	Importe de cuota social
51	Importe intereses por cuota social	N	13	2	568 - 582	Importe intereses por cuota social
52	Importe de aportación estatal	N	13	2	583 - 597	Importe de aportación estatal
53	Importe intereses por aportación estatal	N	13	2	598 - 612	Importe intereses por aportación estatal
54	Importe aportación especial	N	13	2	613 - 627	Importe aportación especial
55	Importe intereses por aportación especial	N	13	2	628 - 642	Importe intereses por aportación especial
56	Importe de actualización de cuota social	N	13	2	643 - 657	Importe de actualización de cuota social
57	Importe intereses actualizaciones cuota social	N	13	2	658 - 672	Importe intereses actualizaciones cuota social
58	Importe de actualización de la Aportación Estatal	N	13	2	673 - 687	Importe de actualización de la Aportación Estatal
59	Importe intereses actualizaciones aportación estatal	N	13	2	688 - 702	Importe intereses actualizaciones aportación estatal
60	Importe actualizaciones aportación especial	N	13	2	703 - 717	Importe actualizaciones aportación especial
61	Impone intereses actualizaciones aportación especial	N	13	2	718 - 732	Impone intereses actualizaciones aportación especial
62	Importe de Aportaciones Complementarias de Retiro	N	13	2	733 - 747	Importe de Aportaciones Complementarias de Retiro
63	Importe intereses de Aportaciones Complementarias de Retiro	N	13	2	748 - 762	Importe intereses de Aportaciones Complementarias de Retiro
64	Estatus de primera aportación en AT	AN	1	0	763 - 763	Estatus de primera aportación en AT
65	Clave de última estancia en Procesar	AN	1	0	764 - 764	Clave de última estancia en Procesar
66	Número de folio de la solicitud	AN	10	0	765 - 774	Número de folio de la solicitud
67	Clave cuenta por cobrar TESOFE	AN	16	0	775 - 790	Clave cuenta por cobrar TESOFE
68	Indicador de disponibilidad de efectivo	AN	1	0	791 - 791	Indicador de disponibilidad de efectivo
69	Indicador de crédito Infonavit	AN	1	0	792 - 792	Indicador de crédito Infonavit
70	Fecha de individualización	F	8	0	793 - 800	Fecha de individualización ³
71	Clave tipo de aclaración.	AN	2	0	801 - 802	Clave tipo de aclaración.
72	Clave de reclasificación	AN	2	0	803 - 804	Clave de reclasificación
73	Mes que se está reportando	F	8	0	805 - 812	Mes que se está reportando ³

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

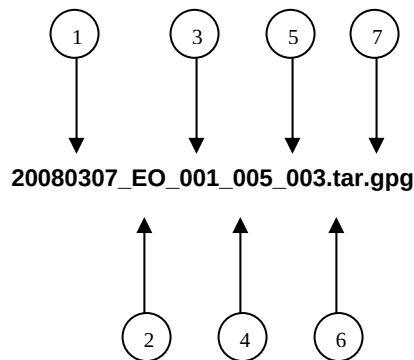
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_005_003

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_005_003

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 43

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
 CONSAR Comisión Nacional de Salarios y Pagos para el Retiro FPDGL-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO: 0701 FUENTE: EMPRESA OPERADORA	PROCESO: RETIROS ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de la liquidación de las operaciones del proceso de retiros.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	Se recibirá la información cuando exista operación (Se reportará la información operativa el quinto día hábil posterior al mes de la liquidación de los recursos que se reporta).	10:00 a 13:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000"
Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "036" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0701" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave de Tipo de Entidad que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades de la Empresa Operadora (PROCESAR), Constante = "001" ¹
Fecha de Información		F	8	22	29	Fecha de envío del archivo a CONSAR. ³
Espacios en blanco		AN	7	30	36	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO(S)**SUBENCABEZADO 1:** Detalle del proceso de Retiro por Concepto de Cuenta.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" .
Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipo de Entidades Administradoras o Institutos, ¹
Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades. (Administradoras o Institutos) anexo. ¹
Tipo de Retiro		N	3	10	12	Clave del Tipo de Retiro, de acuerdo al Catálogo de Tipo de Retiro. ¹
Tipo de Seguro		N	3	13	15	Se debe incluir la clave del tipo de Seguro, de acuerdo al Catálogo de Tipo de Seguro. ¹
Tipo de Pensión		N	3	16	18	Se debe incluir la clave del tipo de Pensión, de acuerdo al Catálogo de Tipo de Pensión. ¹
Tipo de Prestación		N	3	19	21	Para el caso de Retiros Parciales se debe incluir el tipo de Prestación ya sea Gastos de Matrimonio o de Desempleo. Clave del Tipo de Prestación, de acuerdo al Catálogo de Tipo de Prestación. ¹
Régimen		N	2	22	23	Clave del Tipo de Régimen, de acuerdo al Catálogo de Tipo de Régimen. ¹
Clave de Operación		N	3	24	26	Es la Clave de Operación que se reporta de acuerdo al Catálogo de Clave de Operación. ¹
Fecha de Liquidación		F	8	27	34	Fecha en la que la AFORE realiza la liquidación de los recursos ³
Espacios en Blanco		AN	2	35	36	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1:** Total de Cuentas

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" .
Cantidad de Cuentas		N	6	4	9	Es la cantidad total asociadas a la subcuenta. ¹
Espacios en Blanco		AN	27	10	36	Vacíos. ⁶

DETALLE 2: Montos totales de Cuentas, Montos o Saldos Definitivos por Concepto de Cuenta.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
Tipo Entidad Siefore		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad Siefore de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades. (Aplicarán solamente para Siefores con claves 2, 3, 4 y 17). ¹ Si reporta la SubCuenta=019, deberá asignar una constante de Tipo de Entidad Siefore = "002"
Entidad Siefore		N	3	7	9	Clave de Entidad Siefore de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades. (Aplicarán solamente para Siefores Básicas, Siefore Aportaciones Complementarias, Siefores de Previsión social y Siefores de Aportaciones Voluntarias). ¹ Si reporta la SubCuenta=019, deberá asignar una constante de Entidad Siefore = "000"
Subtipo de Entidad Siefore		N	3	10	12	Clave de Subtipo de Entidad Siefore de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades. ¹ Si reporta la SubCuenta=019, deberá asignar una constante de Subtipo de Entidad Siefore = "000"
Clave de SubCuenta		N	3	13	15	Clave de la Subcuenta de acuerdo al Catálogo de Clave de Subcuentas. ¹
Monto de SubCuenta		N	13, 2	16	30	Monto Liquidado por Tipo de Subcuenta. ²
Cantidad de Cuentas		N	6	31	36	Es la cantidad total asociadas a la subcuenta. ¹

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
012	ENTIDAD RECEPTORA	ER
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (AFORES)		Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI	516	XXI
530	BANORTE	530	BANORTE
532	HSBC	532	HSBC
534	PROFUTURO	534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL	538	PRINCIPAL
544	ING	544	ING
550	INBURSA	550	INBURSA
552	BANAMEX	552	BANAMEX
554	BANCOMER	554	BANCOMER
556	AZTECA	556	AZTECA
560	IXE	560	IXE
562	INVERCAP	562	INVERCAP
564	METLIFE	564	METLIFE
566	AFIRME BAJIO	566	AFIRME
568	COPPEL	568	COPPEL
572	AHORRA AHORA	572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA	574	SCOTIA
576	ARGOS	576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE		

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)		Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR	634	PROFUTURO
		644	ING
		652	BANAMEX
		654	BANCOMER
		676	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	576	001	ARGOS (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	576	002	ARGOS (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	576	003	ARGOS (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	576	004	ARGOS (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	576	005	ARGOS (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	354	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	002	ING (AV2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	676	001	ARGOS (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo de Entidades (INSTITUTOS)	
Clave del Tipo de Entidad	Descripción
001	IMSS
002	INFONAVIT
003	ISSSTE

Catálogo de Tipos de Retiro	
Claves	Descripción
001	Transferencia de recursos al IMSS por una Renta Vitalicia
002	Transferencia de recursos al Gobierno Federal por una pensión autorizada por el IMSS
003	Transferencia de Recursos al Gobierno Federal por una Pensión Garantizada
004	Disposición de Recursos por el Trabajador / Beneficiario al amparo de una Negativa de pensión
005	Disposición de Recursos por el Trabajador / Beneficiario al amparo de una pensión autorizada por el IMSS
006	Disposición de Recursos por el Trabajador / Beneficiario al amparo de un Plan Privado de Pensión
007	Disposición de Recursos por el Trabajador / Beneficiario por instrucción de la Autoridad
008	Disposición de Recursos por el Trabajador al amparo de su edad
009	Retiro parcial
010	Disposición de Recursos por Reingreso
011	Devolución de Recursos a la Cuenta Individual al amparo de una Cancelación de Pensión
012	Devolución de Recursos a la Cuenta Individual al amparo de una Modificación de Pensión con Decremento en el monto de la Pensión.
013	Disposición de Recursos por el Trabajador/Beneficiario por una Resolución NO registrada en el Data Mart
999	Rechazado por Procesar (por concepto no identificado)

Catálogo de Tipos de Seguro		
Claves	Descripción	Abreviación
001	Riesgos de Trabajo	RT
002	Invalidez y Vida	IM
003	Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	CV
004	Retiro por Plan Privado de Pensión	PP
005	Trámite Judicial	TJ
006	Invalidez y Vejez	IV
007	Reingreso	RI
999	Rechazado por Procesar (por concepto no identificado)	RP

Catálogo de Tipos de Pensión		
Claves	Descripción	Abreviación
001	Incapacidad Permanente	IP
002	Invalidez	IN
003	Viudez	VI
004	Viudez y Orfandad	VO
005	Orfandad	OR
006	Ascendientes	AS
007	Retiro	RE
008	Vejez	VE
009	Cesantía en Edad Avanzada	CE
999	Rechazado por Procesar (por concepto no identificado)	RP

Catálogo de Tipos de Prestación	
Clave	Descripción
006	Retiro por Desempleo
007	Ayuda para Gastos de Matrimonio
060	Pensión pagada por el IMSS
061	Renta Vitalicia
062	Retiro Programado
063	Negativa de Pensión
064	Plan Privado de Pensiones 97
065	Plan Privado de pensiones 73
066	Trámite Judicial
067	Retiro SAR 92 por Edad
068	Reingreso
999	Rechazado por Procesar (por concepto no identificado)

Catálogo de Subcuentas	
Clave	Descripción
014	Retiro 97
015	Cesantía y Vejez
016	Cuota Social
017	Retiro 92
018	Vivienda 92
019	Vivienda 97
020	Importe pagado al Trabajador
021	Importe RCV
022	Fondo de Ahorro Vivienda 72

Catálogo de Tipos de Operación	
Clave	Descripción
005	Notificación de Resoluciones (Retiros Parciales)
016	Notificación de Retiro (Pago efectuado)
101	Confirmación de Transferencia
104	Confirmación de Disposición
115	Notificación de Resoluciones (IMSS Data Mart)
999	Rechazado por Procesar (por concepto no identificado)

Catálogo de Régimen	
Clave	Descripción
73	Derechos Otorgados bajo el Amparo de la Ley del 73.
97	Derechos Otorgados bajo el Amparo de la Ley del 97.
99	Rechazado por Procesar (por concepto no identificado)

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

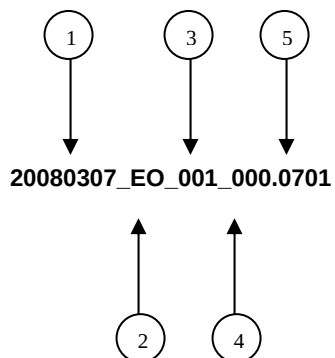
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.

- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpG.
- V. Sólo será transmitida la información de las operaciones de Liquidación 101, 104 y 016 del proceso que se realicen durante el procedimiento operativo diario (los procesos y operaciones que no tengan operación no serán transmitidos)
- VI. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0701" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.0701.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.0701

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/RETIR/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/RETIR/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RETIR/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/RETIR/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RETIR/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 44

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
	CLAVE PROCESO CONSAR: 007	PROCESO: RETIROS
	CLAVE FORMATO CONSAR: 001	
	FORMATO DEL ARCHIVO: 04XX01 Solicitud y Confirmación de Disposición de Recursos por una Resolución de Negativa de Pensión	
	FUENTE: EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información relacionada con los movimientos que se llevan a cabo diariamente en el proceso de Retiros.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	PRIMER DIA HABIL DE CADA SEMANA	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Solicitud y Confirmación de Disposición de Recursos por una Resolución de Negativa de Pensión

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	00	001	- 002	"01" Encabezado de lote
2	Identificador de Servicio	X	02	00	003	- 004	"04" Retiros
3	Tipo Entidad Origen	X	02	00	005	- 006	Según Catálogo (Claves de Entidades)
4	Clave Entidad Origen	X	03	00	007	- 009	Según Catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo Entidad Destino	X	02	00	010	- 011	Según Catálogo (Claves de Entidades)
6	Clave Entidad Destino	X	03	00	012	- 014	Según Catálogo (Claves de Entidades)
7	Fecha de Operación	F	08	00	015	- 022	aaaammdd (Fecha Valor para el proceso de la información)
8	Fecha Valor Transferencia	F	08	00	023	- 030	aaaammdd (Fecha en la que las Administradoras deberán poner a disposición los recursos, 2 días hábiles posteriores al ID. 7)
9	Resultado de la Operación	X	02	00	031	- 032	02 Rechazado
10	Motivo de Rechazo 1	X	03	00	033	- 035	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Lote)
11	Motivo de Rechazo 2	X	03	00	036	- 038	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Lote)
12	Motivo de Rechazo 3	X	03	00	039	- 041	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Lote)
13	Filler	X	309	00	042	- 350	

DETALLE(S)

Detalle 03: Solicitud y Confirmación de Disposición de Recursos por una Resolución de Negativa de Pensión

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	00	001	- 002	03 Detalle Transacciones
2	Identificador de Servicio	X	02	00	003	- 004	04 Retiros

3	Identificador de Operación	X	02	00	005	-	006	05 Solicitud Afore-Procesar 06 Confirmación Procesar-Afore
4	NSS del Trabajador	X	11	00	007	-	017	Número de Seguridad Social del Trabajador
5	CURP	X	18	00	018	-	035	CURP en su caso (Dato IMSS)
6	Nombre Afore	X	40	00	036	-	075	Nombre registrado en la BDNSAR dato Afore
7	Apellido Paterno Afore	X	40	00	076	-	115	Apellido Paterno registrado en la BDNSAR, dato Afore
8	Apellido Materno Afore	X	40	00	116	-	155	Apellido Materno registrado en la BDNSAR dato Afore
9	Secuencia de Pensión	X	02	00	156	-	157	Número consecutivo otorgado por el IMSS
10	Tipo de Retiro	X	01	00	158	-	158	Según Catálogo de Tipo de Retiro
11	Régimen	X	02	00	159	-	160	97
12	Tipo de Seguro	X	02	00	161	-	162	Según Catálogo (Tipo de Seguro)
13	Tipo de Pensión	X	02	00	163	-	164	Según Catálogo (Tipo de Pensión)
14	Tipo de Prestación	X	02	00	165	-	166	Según Catálogo (Tipo de Prestación IMSS)
15	Fecha de Inicio de Pensión	F	08	00	167	-	174	aaaammdd (Dato IMSS)
16	Fecha de Emisión de Resolución	F	08	00	175	-	182	aaaammdd (Dato IMSS)
17	Porcentaje de Valuación	9	03	02	183	-	187	Numérico
18	Semanas Cotizadas	9	04	00	188	-	191	Número de las Semanas Cotizadas(Dato IMSS)
19	Fecha de Solicitud del Trabajador	F	08	00	192	-	199	aaaammdd (Dato AFORE)
20	Clave del Documento Probatorio	X	01	00	200	-	200	1 Acta Nacimiento 1981 y anteriores. 2 Acta de Nacimiento 1982 y posteriores 3 Documento Migratorio 4 Documento Naturalización SRE 7 Certificado Nacionalidad Mex.
21	Fecha de Nacimiento	F	08	00	201	-	208	aaaammdd (Dato AFORE)
22	Aseguradora	x	03	00	209	-	211	Según Catálogo (Aseguradora)
23	Actuario Autorizado	X	07	00	212	-	218	Según catálogo
24	Número de Registro del Plan Privado de Pensiones	X	08	00	219	-	226	Según catálogo
25	Fecha Periodo de Pago para Reingreso	9	06	00	227	-	232	Periodo del primer pago posterior al tercer bimestre de 1997, y posterior a la fecha de inicio de pensión, recibido en la cuenta individual del trabajador
26	Consecutivo del Trabajador	9	11	00	233	-	243	Lo asigna la AFORE.
27	Filler	X	93	00	244	-	336	Uso Futuro
28	Diagnóstico del Registro	X	03	00	337	-	339	Conforme al Catálogo de Diagnósticos
29	Resultado de la Operación	X	02	00	340	-	341	02 Rechazado
30	Motivo de Rechazo 1	X	03	00	342	-	344	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Detalle)
31	Motivo de Rechazo 2	X	03	00	345	-	347	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Detalle)
32	Motivo de Rechazo 3	X	03	00	348	-	350	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Detalle)

SUMARIO**Sumario 09: Solicitud y Confirmación de Disposición de Recursos por una Resolución de Negativa de Pensión**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	00	001	- 002	09 Fin de Lote
2	Identificador de Servicio	X	02	00	003	- 004	04 Retiros
3	Tipo Entidad Origen	X	02	00	005	- 006	Según Catálogo (Tipos de Entidades)
4	Clave Entidad Origen	X	03	00	007	- 009	Según Catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo Entidad Destino	X	02	00	010	- 011	Según Catálogo (Tipos de Entidades)
6	Clave Entidad Destino	X	03	00	012	- 014	Según Catálogo (Claves de Entidades)
7	Fecha de Operación	F	08	00	015	- 022	Fecha en que se Procesa la Información
8	Total de Registros 03	9	06	00	023	- 028	Total de Registros contenidos en el Lote
9	Filler	X	322	00	029	- 350	Uso Futuro

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)

Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACIÓN	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si esta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	ruta
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

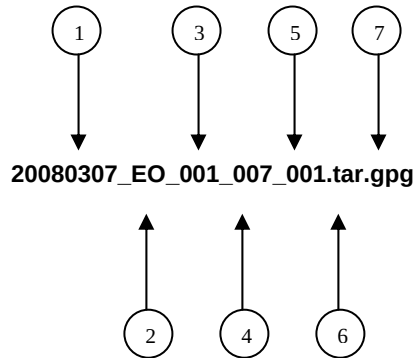
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

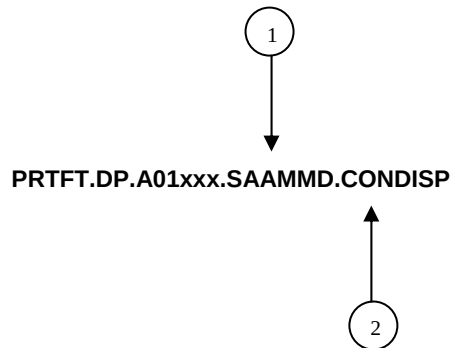
A20080307_EO_001_007_001

La recuperación de los acuses de retransmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

AR20080307_EO_001_007_001

NOTA: El contenido del archivo de acuse es texto plano.

VI. La estructura del nombre que deberán presentar los archivos del formato de información contenido dentro del paquete, es la siguiente:



Donde:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	3 Dígitos Numéricos	xxx Clave de la AFORE
2	6 Dígitos Numéricos	AAMMDD Fecha del Proceso (Generada por la Empresa Operadora). AA = Año MM = Mes DD = Día

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Empresa Operadora estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:

PRTFT.DP.A01552.S080306.CONDISP

VIII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 45

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
	CLAVE PROCESO CONSAR: 007	PROCESO: RETIROS
	CLAVE FORMATO CONSAR: 001	
	FORMATO DEL ARCHIVO: 04XX01 Solicitud y Confirmación de Transferencia	
	FUENTE: EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información relacionada con los movimientos que se llevan a cabo diariamente en el proceso de Retiros.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	PRIMER DIA HABIL DE CADA SEMANA	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Solicitud y Confirmación de Transferencia

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	00	001	- 002	"01" Encabezado de lote
2	Identificador de Servicio	X	02	00	003	- 004	"04" Retiros
3	Tipo Entidad Origen	X	02	00	005	- 006	Según Catálogo (Claves de Entidades)
4	Clave Entidad Origen	X	03	00	007	- 009	Según Catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo Entidad Destino	X	02	00	010	- 011	Según Catálogo (Claves de Entidades)
6	Clave Entidad Destino	X	03	00	012	- 014	Según Catálogo (Claves de Entidades)
7	Fecha de Operación	F	08	00	015	- 022	aaaammdd (Fecha Valor para el proceso de la información)
8	Fecha Valor Transferencia	F	08	00	023	- 030	aaaammdd (Fecha en la que las Administradoras deberán transferir los recursos, 3 días hábiles posteriores al ID. 7)
9	Resultado de la Operación	X	02	00	031	- 032	02 Rechazado
10	Motivo de Rechazo 1	X	03	00	033	- 035	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Lote)
11	Motivo de Rechazo 2	X	03	00	036	- 038	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Lote)
12	Motivo de Rechazo 3	X	03	00	039	- 041	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Lote)
13	Filler	X	309	00	042	- 350	

DETALLE(S)

Detalle 03: Solicitud y Confirmación de Transferencia

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	00	001	- 002	03 Detalle Transacciones
2	Identificador de Servicio	X	02	00	003	- 004	04 Retiros

3	Identificador de Operación	X	02	00	005 - 006	02 Solicitud Procesar-Afore 03 Confirmación Afore-Procesar
4	NSS del Trabajador	X	11	00	007 - 017	Número de Seguridad Social del Trabajador
5	CURP	X	18	00	018 - 035	CURP en su caso (Dato IMSS)
6	Nombre del Trabajador Data Mart	X	50	00	036 - 085	A. Paterno, A. Materno, Nombre(s) separado por \$. Nombre en Data Mart
7	Nombre Afore	X	40	00	086 - 125	Nombre registrado en la BDNSAR dato Afore
8	Apellido Paterno Afore	X	40	00	126 - 165	Apellido Paterno registrado en la BDNSAR, dato Afore
9	Apellido Materno Afore	X	40	00	166 - 205	Apellido Materno registrado en la BDNSAR dato Afore
10	Secuencia de Pensión	X	02	00	206 - 207	Número consecutivo otorgado por el IMSS
11	Tipo de Movimiento	X	03	00	208 - 210	Según Catálogo de Tipo de Movimiento
12	Régimen	X	02	00	211 - 212	73 ó 97
13	Tipo de Retiro	X	01	00	213 - 213	Según Catálogo de Tipo de Retiro
14	Tipo de Seguro	X	02	00	214 - 215	Según Catálogo (Tipo de Seguro)
15	Tipo de Pensión	X	02	00	216 - 217	Según Catálogo (Tipo de Pensión)
16	Tipo de Prestación	X	02	00	218 - 219	Según Catálogo (Tipo de Prestación IMSS)
17	Fecha de Inicio de Pensión	F	08	00	220 - 227	aaaammdd (Dato IMSS)
18	Fecha de Emisión de Resolución	F	08	00	228 - 235	aaaammdd (Dato IMSS)
19	Porcentaje de Valuación	9	03	02	236 - 240	Numérico
20	Semanas Cotizadas	9	04	00	241 - 244	Número de las Semanas Cotizadas(Dato IMSS)
21	Fecha de Carga en Data Mart	F	08	00	245 - 252	Fecha en que el registro quedó actualizado en el Data Mart Procesar
22	Diagnóstico del Registro	X	03	00	253 - 255	Conforme al Catálogo de Diagnósticos
23	Fecha Periodo de Pago para Reingreso	9	06	00	256 - 261	Periodo del primer pago posterior al tercer bimestre de 1997, y posterior a la fecha de inicio de pensión, recibido en la cuenta individual del trabajador
24	Porcentaje de Retiro 97 a Transferir	9	03	02	262 - 266	Porcentaje a Transferir
25	Porcentaje de CV a Transferir	9	03	02	267 - 271	Porcentaje a Transferir
26	Porcentaje de Cuota Social a Transferir	9	03	02	272 - 276	Porcentaje a Transferir
27	Porcentaje de Vivienda 97 a Transferir	9	03	02	277 - 281	Porcentaje a Transferir
28	Filler	X	81	00	282 - 339	Uso Futuro
29	Resultado de la Operación	X	02	00	340 - 341	02 Rechazado
30	Motivo de Rechazo 1	X	03	00	342 - 344	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Detalle)
31	Motivo de Rechazo 2	X	03	00	345 - 347	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Detalle)
32	Motivo de Rechazo 3	X	03	00	348 - 350	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Detalle)

SUMARIO**Sumario 09: Solicitud y Confirmación de Transferencia**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	00	001	- 002	09 Fin de Lote
2	Identificador de Servicio	X	02	00	003	- 004	04 Retiros
3	Tipo Entidad Origen	X	02	00	005	- 006	Según Catálogo (Tipos de Entidades)
4	Clave Entidad Origen	X	03	00	007	- 009	Según Catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo Entidad Destino	X	02	00	010	- 011	Según Catálogo (Tipos de Entidades)
6	Clave Entidad Destino	X	03	00	012	- 014	Según Catálogo (Claves de Entidades)
7	Fecha de Operación	F	08	00	015	- 022	Fecha en que se Procesa la Información
8	Total de Registros 03	9	06	00	023	- 028	Total de Registros contenidos en el Lote
9	Filler	X	322	00	029	- 350	Uso Futuro

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si esta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRASMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	RUTA
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/PRUEBAS/TRANSMISION/

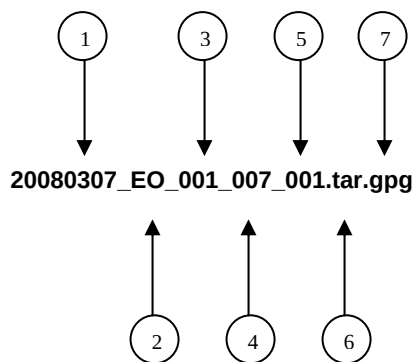
V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.

VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o pgp, sólo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

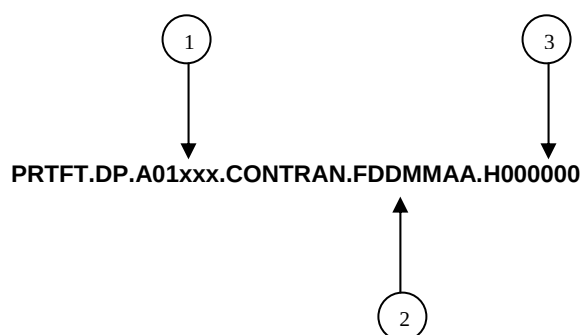
A20080307_EO_001_007_001

La recuperación de los acuses de retransmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o pgp, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

AR20080307_EO_001_007_001

NOTA: El contenido del archivo de acuse es texto plano.

VII. La estructura del nombre que deberán presentar los archivos del formato de información contenido dentro del paquete, es la siguiente:



Donde:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	3 Dígitos Numéricos	xxx Clave de la AFORE
2	6 Dígitos Numéricos	DDMMAA Fecha del Proceso (Generada por la Empresa Operadora). AA = Año MM = Mes DD = Día
3	6 Dígitos Numéricos	Consecutivo de archivo

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Empresa Operadora estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:

PRTFT.DP.A01530.CONTRAN.F030308.H131936

VIII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 46

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAAR:	007	PROCESO: RETIROS
	CLAVE FORMATO CONSAAR:	001	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	04XX01 Desempleo y Matrimonio	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información relacionada con los movimientos que se llevan a cabo diariamente en el proceso de Retiros.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	PRIMER DIA HABIL DE CADA SEMANA	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Desempleo y Matrimonio							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	00	001	- 002	"01" Encabezado de lote
2	Identificador de Servicio	X	02	00	003	- 004	"04" Retiros
3	Tipo Entidad Origen	X	02	00	005	- 006	Según Catálogo (Claves de Entidades)
4	Clave Entidad Origen	X	03	00	007	- 009	Según Catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo Entidad Destino	X	02	00	010	- 011	Según Catálogo (Claves de Entidades)
6	Clave Entidad Destino	X	03	00	012	- 014	Según Catálogo (Claves de Entidades)
7	Fecha de Operación	F	08	00	015	- 022	Fecha en que se procesa la información aaaammdd
8	Resultado de la Operación	X	02	00	023	- 024	02 Rechazado
9	Motivo de Rechazo 1	X	03	00	025	- 027	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Lote)
10	Motivo de Rechazo 2	X	03	00	028	- 030	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Lote)
11	Motivo de Rechazo 3	X	03	00	031	- 033	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Lote)
12	Filler	X	267	00	034	- 300	

DETALLE(S)

Detalle 03: Desempleo y Matrimonio							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	00	001	- 002	03 Detalle Transacciones
2	Identificador de Servicio	X	02	00	003	- 004	04 Retiros
3	Identificador de Operación	X	02	00	005	- 006	Según Catálogo
4	NSS del Trabajador	X	11	00	007	- 017	Número de Seguridad Social del Trabajador
5	Nombre del Trabajador IMSS Parciales	X	50	00	018	- 067	A. Paterno, A. Materno, Nombre(s)

6	Nombre del Trabajador IMSS PROCANASE	X	50	00	068 - 117	A. Paterno, A. Materno, Nombre(s)
7	Nombre	X	40	00	118 - 157	Nombre BDNSAR
8	Apellido Paterno	X	40	00	158 - 197	Apellido Paterno de BDNSAR
9	Apellido Materno	X	40	00	198 - 237	Apellido Materno de BDNSAR
10	Tipo de Prestación	X	02	00	238 - 239	Según Catálogo (Tipo de Prestación)
11	Fecha de Fallecimiento / Matrimonio / Desempleo / Modificación	F	08	00	240 - 247	aaaammdd
12	Fecha de Notificación IMSS (Inicio de vigencia)	F	08	00	248 - 255	aaaammdd
13	Fecha de Conclusión de Vigencia (Fin de vigencia)	F	08	00	256 - 263	ID 12 + 60 días Matrimonio ID 12 + 120 días Desempleo
14	Número de Resolución	X	06	00	264 - 269	Número otorgado por el IMSS
15	Diagnóstico Procesar	X	03	00	270 - 272	Según Catálogo
16	Filler	X	17	00	273 - 289	uso futuro
17	Resultado de la Operación	X	02	00	290 - 291	02 Rechazado
18	Motivo de Rechazo 1	X	03	00	292 - 294	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Detalle)
19	Motivo de Rechazo 2	X	03	00	295 - 297	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Detalle)
20	Motivo de Rechazo 3	X	03	00	298 - 300	Según Catálogo (Motivos de Rechazo de Detalle)

SUMARIO

Sumario 09: Desempleo y Matrimonio

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	00	001 - 002		09 Sumario de Lote
2	Identificador de Servicio	X	02	00	003 - 004		04 Retiros
3	Identificador de Operación	X	02	00	005 - 006		Según Catálogo (Identificador de Operación - Retiros)
4	Tipo Entidad Origen	X	02	00	007 - 008		Según Catálogo (Claves de Entidades)
5	Clave Entidad Origen	X	03	00	009 - 011		Según Catálogo (Claves de Entidades)
6	Tipo Entidad Destino	X	02	00	012 - 013		Según Catálogo (Claves de Entidades)
7	Clave Entidad Destino	X	03	00	014 - 016		Según Catálogo (Claves de Entidades)
8	Fecha de Operación	F	08	00	017 - 024		Fecha en que se procesa la Información
9	Area Origen	X	03	00	025 - 027		Según Catálogo (rea origen del IMSS)
10	Total de Registros	9	06	00	028 - 033		Número de Registros
11	Importe Total del Tipo de Operación	9	13	02	034 - 048		Suma de Importes
12	Filler	X	252	00	049 - 300		Uso futuro

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si ésta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	ruta
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/RETIR/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:

Anexo 47

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	010	PROCESO: TRASPASOS
	CLAVE FORMATO CONSAR:	014	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0233XX Domicilios de los Trabajadores a Traspasar	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Actualización de Domicilios correspondiente a las Solicitudes de Traspaso.		
PERIODICIDAD DE ENVÍO:	PERIODO DE RECEPCIÓN:	HORARIO DE TRANSMISIÓN:
Semanal	Tercer día hábil posterior a la fecha de recepción del archivo	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Domicilios de los Trabajadores a Traspasar							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	02 Traspasos
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	33 Domicilios de los trabajadores a Traspasar
4	Tipo de entidad origen	X	02	0	007	- 008	01 AFORE
5	Clave de entidad origen	X	03	0	009	- 011	Según Catálogo (Claves de Entidades)
6	Tipo de entidad destino	X	02	0	012	- 013	03 Empresa Operadora
7	Clave de entidad destino	X	03	0	014	- 016	Según Catálogo (Claves de Entidades)
8	Entidad federativa de envío de lote	X	03	0	017	- 019	Según catálogo (Clave de Entidades Federativas IMSS)
9	Fecha de presentación	X	08	0	020	- 027	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información
10	Consecutivo del lote en el día	9	03	0	028	- 030	Campo numérico
11	Clave de modalidad de recepción	X	02	0	031	- 032	01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT
12	Código resultado de la operación	X	02	0	033	- 034	02 Rechazado (*)
13	Motivo de rechazo de lote	X	03	0	035	- 043	3 Ocurrencias según catálogo (*)
14	Ciclo	X	02	0	044	- 045	Ciclo al que pertenece (OBLIGATORIO)
15	Fecha inicio de ciclo	X	08	0	046	- 053	AAAAMMDD Es la fecha en que se inicia el ciclo (OBLIGATORIO)
16	Fecha fin de ciclo	X	08	0	054	- 061	AAAAMMDD Es la fecha en que se termina el ciclo (OBLIGATORIO)
17	Filler		309	0	062	- 370	

(*) Sólo los requisitos la Empresa Operadora en caso de rechazar el lote

DETALLE(S)

Detalle 02: Domicilios de los Trabajadores a Traspasar							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	02 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del registro de detalle en lote
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	- 014	01 AFORE
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	X	03	0	015	- 017	Según catálogo (Claves de Entidades)
5	NSS del trabajador según AFORE receptora	X	11	0	018	- 028	NSS válido
6	Calle/y número Exterior/Interior	X	65	0	029	- 093	En caso de estar Junto enviar Los campos 7 y 8 en espacios
7	Número Exterior	X	15	0	094	- 108	
8	Número Interior	X	15	0	109	- 123	
9	Colonia	X	65	0	124	- 188	
10	Delegación o Municipio	X	65	0	189	- 253	
11	Código Postal	X	05	0	254	- 258	
12	Entidad Federativa	X	65	0	259	- 323	
13	Código Resultado de la Operación	X	02	0	324	- 325	02 Rechazado
14	Diagnóstico del proceso	X	15	0	326	- 340	5 ocurrencias según catálogo (Motivos de rechazo de Detalle)
15	Folio del Traspaso	9	10	0	341	- 350	El FOLIO DEL TRASPASO que viene en la Solicitud del Traspaso
16	Filler	X	20	0	351	- 370	

SUMARIO

Sumario 09: Resultado de Correspondencia							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	09 Sumario
2	Cantidad de Registros de Detalle	9	09	0	003	- 011	Numérico
3	Filler		359	0	012	- 370	

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si ésta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRANSMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	RUTA
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
RETRANSMISION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRANSMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

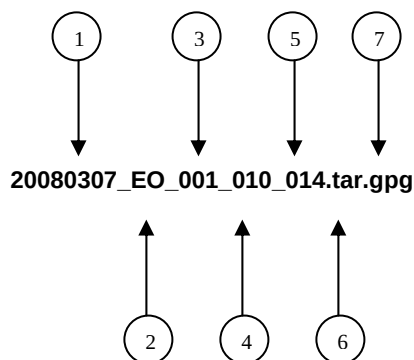
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

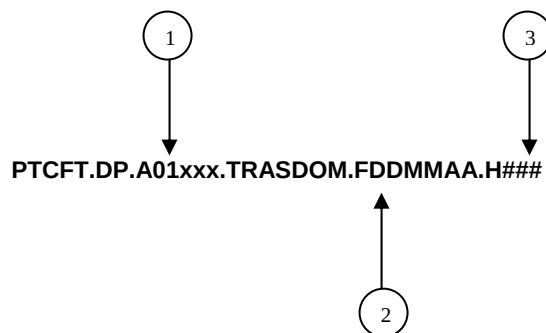
A20080307_EO_001_010_014

La recuperación de los acuses de retransmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

AR20080307_EO_001_010_014

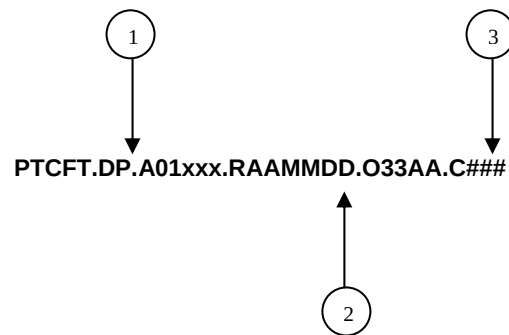
NOTA: El contenido del archivo de acuse es texto plano.

VII. La estructura del nombre que deberán presentar los archivos del formato de información contenido dentro del paquete, es la siguiente para el caso de aceptados:



No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	3 Dígitos Numéricos	xxx Clave de la AFORE
2	6 Dígitos Numéricos	AAMMDD Fecha del Proceso (Generada por la Empresa Operadora) AA = Año MM = Mes DD = Día
3	3 Dígitos Numéricos	### Consecutivo del Lote del Día (Generado por la Empresa Operadora)

VIII. para el caso de rechazos:



No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	3 Dígitos Numéricos	xxx Clave de la AFORE
2	6 Dígitos Numéricos	AAMMDD Fecha del Proceso (Generada por la Empresa Operadora) AA = Año MM = Mes DD = Día
3	3 Dígitos Numéricos	### Consecutivo del Lote del Día (Generado por la Empresa Operadora)

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Empresa Operadora estuviera enviando archivos del formato de información, el nombre de los archivos tendría que ser de la siguiente manera:

PTCFT.DP.A01540.TRASDOM.F030208.H007 (Aceptado)

PTCFT.DP.A01540.R080203.O33AA.C007 (Rechazado)

IX. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 48

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
	CLAVE PROCESO CONSAR: 010	PROCESO: TRASPASOS
	CLAVE FORMATO CONSAR: 014	AFORE-AFORE
		POR INTERNET
	FORMATO DEL ARCHIVO: 0254XX Notificación de Cuentas de Traspasos por Internet	
FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Archivo para el Proceso de Traspasos Afore – Afore por Internet.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Tercer día hábil posterior a la fecha de recepción del archivo	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Notificación de Cuentas de Traspasos por Internet							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	0	003	- 004	02 Traspasos
3	Identificador de Operación	X	02	0	005	- 006	53 Notificación de Cuenta Localizada, Asignada AFORE
4	Tipo de entidad origen	X	02	0	007	- 008	03 Empresa Operadora
5	Clave de entidad origen	X	03	0	009	- 011	001 PROCESAR
6	Tipo de entidad destino	X	02	0	012	- 013	01 AFORE
7	Clave de entidad destino	X	03	0	014	- 016	Según catálogo (Claves de Entidades)
8	Filler		03	0	017	- 019	
9	Fecha de presentación	X	08	0	020	- 027	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información
10	Consecutivo del lote en el día	9	03	0	028	- 030	Campo numérico
11	Clave de modalidad de recepción	X	02	0	031	- 032	01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT
12	Ciclo	9	02	0	033	- 034	Ciclo al que pertenece (OBLIGATORIO)
13	Fecha inicio de ciclo	X	08	0	035	- 042	AAAAMMDD. Es la fecha en la que inicia el ciclo (OBLIGATORIA)
14	Fecha fin de ciclo	X	08	0	043	- 050	AAAAMMDD. Es la fecha en la que termina el ciclo (OBLIGATORIA)
15	Filler		680	0	051	- 730	

DETALLE(S)

Detalle 02: Notificación de Cuentas de Traspasos por Internet							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	02 Detalle
2	Contador de Servicio	9	10	0	003	- 012	Número consecutivo del Trabajador en lote. Numérico
3	Tipo de entidad receptora de la cuenta	X	02	0	013	- 014	01 AFORE (SIEFORE) 07 AFORE (BANXICO)
4	Clave de entidad receptora de la cuenta	X	03	0	015	- 017	Según catálogo (Claves de Entidades)
5	Tipo de entidad cedente de la cuenta	X	02	0	018	- 019	01 AFORE (SIEFORE) 07 AFORE (BANXICO)
6	Clave de entidad ced. de la cuenta	X	03	0	020	- 022	Según catálogo (Claves de Entidades)
7	Origen / tipo del traspaso	X	02	0	023	024	38 Traspaso A-A por Internet 51 Traspaso A-A por Verificación Electrónica de Identidad
8	Fecha de presentación	X	08	0	025	- 032	AAAAMMDD. Es la fecha en que se envía la información
9	NSS del trabajador	X	11	0	033	- 043	NSS registrado en BDNSAR 97
10	Folio de la Solicitud	9	10	0	044	- 053	El otorgado en la página web e-sar
11	Filler	X	05	0	054	- 058	
12	RFC del trabajador	X	13	0	059	- 071	RFC registrado en BDNSAR 97
13	Filler		08	0	072	- 079	
14	Apellido Paterno del trabajador	X	40	0	080	- 119	El registrado en BDNSAR 97
15	Apellido materno del trabajador	X	40	0	120	- 159	El registrado en BDNSAR 97
16	Nombres del trabajador	X	40	0	160	- 199	Los registrados en BDNSAR 97
17	CURP	X	18	0	200	- 217	CURP según datos BDNSAR 97
18	Filler		03	0	218	- 220	
19	Clave de sector	X	01	0	221	- 221	1 Sector Privado 2 Sector Público 3 No afiliados
20	Sexo	X	01	0	222	- 222	El registrado en BDNSAR 97 1= M 2=F

21	Entidad de Nacimiento	X	02	0	223 - 224	Según tablas de entidades federativas y BDNSAR
22	Fecha de Nacimiento	X	08	0	225 - 232	AAAAMMDD según BDNSAR
23	Correo electrónico CLIP	X	40	0	233 - 272	El registrado por el trabajador
24	Correo electrónico Solicitud de Traspasos por Internet	X	40	0	273 - 312	El registrado por el trabajador
25	Calle y Números Exterior e Interior	X	65	0	313 - 377	En caso de estar junto, enviar los campos 26 y 27 en espacios
26	Número Exterior	X	15	0	378 - 392	
27	Número Interior	X	15	0	393 - 407	
28	Colonia	X	65	0	408 - 472	
29	Delegación o Municipio	X	65	0	473 - 537	
30	Código Postal	X	5	0	538 - 542	
31	Entidad Federativa	X	65	0	543 - 607	
32	Teléfono de Casa	X	12	0	608 - 619	El registrado por el trabajador con clave de larga distancia
33	Teléfono de Oficina	X	12	0	620 - 631	El registrado por el trabajador con clave de larga distancia
34	Fecha Primera Afiliación	X	8	0	632 - 639	AAAAMMDD según BDNSAR
35	Nombre PROCANASE	X	50	0	640 - 689	
36	Periodo de Pago	9	6	0	690 - 695	
37	Salario Diario Integrado	9	5	02	696 - 702	
38	Nacionalidad	X	3	0	703 - 705	Según catálogo de países del Catálogo General
39	Fecha de Certificación de la Solicitud	X	8	0	706 - 713	AAAAMMDD según BDNSAR
40	Filler		17	0	714 - 730	

SUMARIO

Sumario 09: Notificación de Cuentas de Traspasos por Internet							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	0	001	- 002	09 Sumario
2	Cantidad de Registros de Detalle	9	09	0	003	- 011	Numérico
3	Filler		719	0	012	- 730	

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato de información, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión de información será a través de la red privada Connect Direct.
- II. La entidad responsable de transmitir la información a la Comisión es la Empresa Operadora.
- III. El horario de transmisión de información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir la información al directorio de RECEPCION, si ésta se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal deberán transmitir la información al directorio de RETRASMISION.
- IV. Las rutas de los directorios de envío, retransmisión y acuses de CONSAR para producción serán:

DIRECTORIO	ruta
RECEPCION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RECEPCION/
RETRASMISION	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/RETRASMISION/
ACUSES	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/TRANSMISION/

Las rutas de los directorios de envío y acuses de CONSAR para realizar pruebas serán:

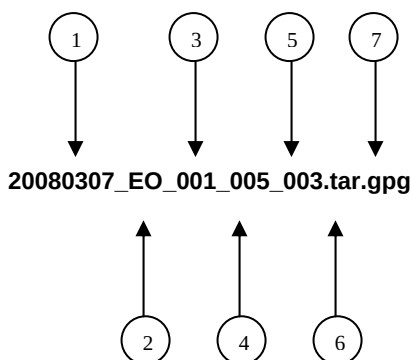
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/TRASP/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato de información deberá enviarse en un archivo paquete; encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



La recuperación de los acuses de transmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "A" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

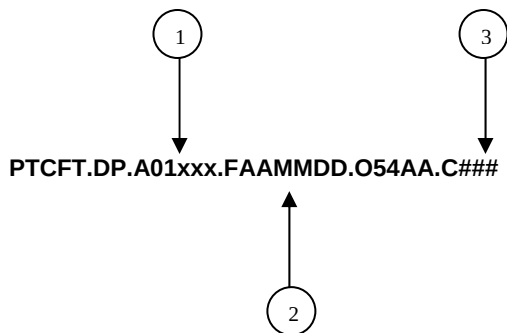
A20080307_EO_001_005_003

La recuperación de los acuses de retransmisión se llevará a cabo en la ruta de Recuperación de Acuse, las entidades participantes deberán tomar su acuse con el mismo nombre del archivo paquete sin las extensiones tar y/o gpg, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" al inicio del nombre del archivo paquete, ejemplo:

AR20080307_EO_001_005_003

NOTA: El contenido del archivo de acuse es texto plano.

VII. La estructura del nombre que deberán presentar los archivos del formato de información contenido dentro del paquete, es la siguiente para el caso de aceptados:



No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	3 Dígitos Numéricos	xxx Clave de la AFORE
2	6 Dígitos Numéricos	AAMMDD Fecha del Proceso (Generada por la Empresa Operadora) AA = Año MM = Mes DD = Día
3	3 Dígitos Numéricos	### Consecutivo del Lote del Día (Generado por la Empresa Operadora)

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Empresa Operadora estuviera enviando archivos del formato de información, el nombre de los archivos tendría que ser de la siguiente manera:

PTCFT.DP.A01540.F080225.O54AA.C007

VIII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 49

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
 CONSAAR Comisión Nacional de Solución de Puntos de Acceso FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO:	1800	PROCESO:	CLIP
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACIÓN:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de solicitudes y activación de CLIPS.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Diario	Diario	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "1800" ¹ .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades empresa Operadoras anexo, Constante = "001" . ¹
Fecha de Información		F	8	14	21	Fecha en que se reporta la información. ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "265" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	236	30	265	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: Detalle de CLIPS

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹

Tipo de Entidad a la que pertenece		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad a la que pertenece la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "001". ¹
Entidad a la que pertenece		N	3	7	9	Clave de Entidad a la que pertenece la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Afores anexo. ¹
Fecha de solicitud		F	8	10	17	Fecha en que el trabajador registrado presenta la solicitud de CLIP ³
Folio asignado		AN	16	18	33	Folio que se asigna a la solicitud del trabajador al momento de la solicitud ⁵
NSS		AN	11	34	44	Número de seguridad social ⁵
Nombre(s) del Trabajador		AN	40	45	84	Nombre (s) del trabajador que solicita su CLIP. ⁵
Apellido Paterno del trabajador		AN	40	85	124	Apellido paterno del trabajador que solicita su CLIP. ⁵
Apellido Materno del Trabajador		AN	40	125	164	Apellido materno del trabajador que solicita su CLIP. ⁵
CURP		AN	18	165	182	Clave Unica de Registro de Población del trabajador que solicita su CLIP. ⁵
Estado CLIP		N	3	183	185	Descripción del estatus de la clave de identificación personal del trabajador. ¹
Estado Folio		N	3	186	188	El folio asignado a la solicitud de la CLIP del trabajador registrado. ¹
Tipo de Entidad Inicial		N	3	189	191	Clave de Tipo de Entidad Inicial (Afore en que se encuentra registrado el trabajador que solicita su CLIP) de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "001". ¹
Entidad Inicial		N	3	192	194	Clave de Entidad Inicial de acuerdo al Catálogo de Entidades Afores anexo. ¹
Centro de Atención		AN	30	195	224	Centro de atención elegida por el trabajador registrado para la verificación de su entidad. ⁵
Fecha de Atención		F	8	225	232	Fecha en que quedó atendida la solicitud. ³
Funcionario que Atendió		AN	7	233	239	Funcionario que atendió la solicitud. ⁵
Fecha de Primera Activación		F	8	240	247	Fecha en que se verificó por primera vez la identidad del trabajador registrado. ³
Fecha de Activación actual		F	8	248	255	Fecha en que se verificó por última vez la identidad del trabajador registrado (en caso de que el trabajador haya realizado más de una activación de CLIP) o fecha en que recuperó o modificó la clave de seguridad. ³

Recuperaciones de la CLIP		N	3	256	258	Número de recuperaciones de clave identificación personal por trabajador. ¹
Rec. y/o Modf. De clave de seg.		N	1	259	259	Número de modificaciones o recuperaciones de la clave de seguridad. ¹
Tipo de Trabajador		N	3	260	262	1: Afiliado IMSS 2: Afiliado ISSSTE 3: Independiente 4: Mixto IMSS 5: Mixto ISSSTE. ¹
Tipo de Activación		N	3	263	265	Medio elegido por el trabajador para la activación de su CLIP. ¹

DETALLE 2: Consolidado de CLIPS

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "001" . ¹
Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Afores anexo. ¹
Total de Folios		N	9	10	18	Cada folio está asociado con una solicitud de activación. Un trabajador puede tener más de un folio. ¹
Número de trabajadores con Folio Activado		N	9	19	27	Cuando el trabajador aparece más de una ocasión con distintos números de Folio, es decir con más de una solicitud de activación de Clip, se debe de contar sólo una vez. ¹
Número de trabajadores con Clip Activada		N	9	28	36	En caso de que un trabajador active su Clip en más de una ocasión (en ese periodo o en periodos anteriores) se debe de contar únicamente la primera activación. Las subsecuentes no se considerarán como una activación para efectos estadísticos. ¹
Espacios en blanco		AN	229	37	265	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICAS	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
012	ENTIDAD RECEPTORA	ER
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave de Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras)	
Clave de Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Tipo de Activación	
Clave	Descripción
01	Afirme EV
02	Banco del Bajío EV
03	Bancomer EV
04	Coppel EV
05	IXE EV
06	Profuturo GNP EV
07	Grupo ScotiaBank EV
08	Argos EV
09	Firma Electrónica Avanzada

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

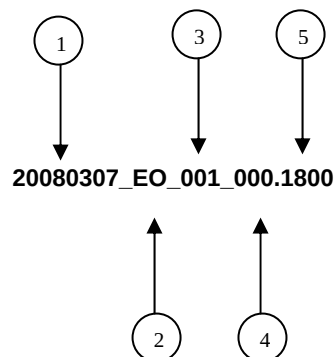
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1800" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.1800.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.1800

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .pgg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/CLIP/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/CLIP/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/CLIP/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/CLIP/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/CLIP/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 50

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
 CONSAAR Comisión Nacional de Solución de Puntos de Acceso FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO: 1600	PROCESO:	TRANSFERENCIA DE ACREDITADOS
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACIÓN:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Contiene información de la subcuenta de vivienda relacionada con la Transferencia de Acreditados (Administradora-INFONAVIT).		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	7o. día hábil posterior al mes que se reporta	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "1600" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Empresas Operadoras anexo, Constante = "001" . ¹
Fecha de Información		F	8	14	21	Se refiere a la fecha de liquidación de las transferencias que se están reportando ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "117" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	88	30	117	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1: INFORMACION DE LA TRANSFERENCIA DE ACREDITADOS (AFORES TRANSFERENTES)**

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "001" . ¹
Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Afores anexo. ¹
Número de Cuentas		N	12	10	21	Número de cuentas que participaron en el proceso de Transferencia de Acreditados en el mes que se reporta (únicamente casos exitosos). ¹
Saldos Vivienda '92		N	12,2	22	35	Monto de la subcuenta de Vivienda '92 que se transfirió al INFONAVIT. ²
Intereses Vivienda '92		N	12,2	36	49	Monto que se transfirió al INFONAVIT por concepto de Intereses de la Subcuenta de Vivienda '92. ²
Saldos Vivienda '97		N	12,2	50	63	Monto de la subcuenta de Vivienda '97 que se transfirió al INFONAVIT. ²
Intereses Vivienda '97		N	12,2	64	77	Monto que se transfirió al INFONAVIT por concepto de Intereses de la Subcuenta de Vivienda '97. ²
Espacios en blanco		AN	40	78	117	Vacíos. ⁶

DETALLE 2: INFORMACION DE LA TRANSFERENCIA DE ACREDITADOS (INFONAVIT RECEPTOR)

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "020" . ¹
Entidad		N	3	7	9	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Institutos anexo, Constante = "002" . ¹

Número de Cuentas		N	12	10	21	Número de cuentas que participaron en el proceso de Transferencia de Acreditados en el mes que se reporta (únicamente casos exitosos). ¹
Saludos Vivienda '92		N	12,2	22	35	Monto de la subcuenta de Vivienda '92 que se transfirió al INFONAVIT. ²
Intereses Vivienda '92		N	12,2	36	49	Monto que se transfirió al INFONAVIT por concepto de Intereses de la Subcuenta de Vivienda '92. ²
Saludos Vivienda '97		N	12,2	50	63	Monto de la subcuenta de Vivienda '97 que se transfirió al INFONAVIT. ²
Intereses Vivienda '97		N	12,2	64	77	Monto que se transfirió al INFONAVIT por concepto de Intereses de la Subcuenta de Vivienda '97. ²
Espacios en blanco		AN	40	78	117	Vacios. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (INSTITUTOS)	
Clave del Tipo de Entidad	Descripción
001	IMSS
002	INFONAVIT
003	ISSSTE

Catálogo de Entidades (AFORES)		Catálogo de Entidades (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Clave del Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI	1	PROCESAR
530	BANORTE		
532	HSBC		
534	PROFUTURO		
538	PRINCIPAL		
544	ING		
550	INBURSA		
552	BANAMEX		
554	BANCOMER		
556	AZTECA		
560	IXE		
562	INVERCAP		
564	METLIFE		
566	AFIRME		
568	COPPEL		
572	AHORRA AHORA		
574	SCOTIA		
576	ARGOS		
578	PENSIONISSSTE		

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

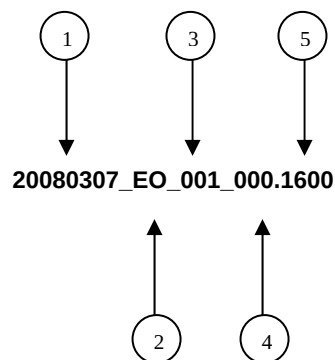
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.

- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1600" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.1600.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.1600

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .pgp, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/TRACR/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/TRACR/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/TRACR/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/TRACR/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/TRACR/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 51

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
	FORMATO DEL ARCHIVO: 1200	PROCESO: SAR-TEL
	FUENTE: EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Información del reporte estadístico de llamadas atendidas a los Trabajadores.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Primer día hábil posterior a la semana reportada	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "1200" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Empresas Operadoras anexo. ¹
Fecha Inicial de Información		F	8	14	21	Primer día de la semana que se reporta la Información ³
Fecha Final de Información		F	8	22	29	Ultimo día de la semana que se reporta la Información ³
Tamaño del Registro		N	3	30	32	Número de caracteres por registro = Constante "037" . ¹
Número de Registros		N	5	33	37	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹

DETALLE(S)

DETALLE 1: REPORTE ESTADISTICO DE SAR-TEL

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Fecha del Reporte		F	8	4	11	Es la fecha en que se está reportando la información de las llamadas. ³
Llamadas Entrantes		N	6	12	17	Llamadas que ingresaron al Sistema. ¹
Llamadas ACD		N	6	18	23	Llamadas aceptadas por el Sistema. ¹
Llamadas Abandonadas		N	6	24	29	Llamadas no atendidas. ¹
Espacios en blanco		AN	8	30	37	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave del Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

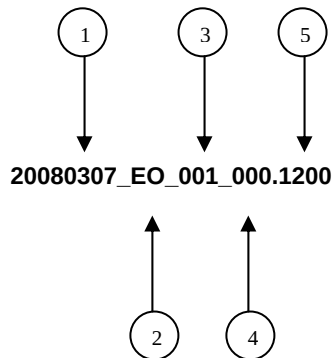
(Viene de la Cuarta Sección)

V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1200".

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.1200.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.1200

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/SARTEL/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/SARTEL/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/SARTEL/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/SARTEL/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/SARTEL/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO**Validaciones para formato de los datos**

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 52

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO:	1201	PROCESO:
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	SAR-TEL
		ACTUALIZACIÓN:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Información del reporte desglosado de llamadas atendidas a los Trabajadores.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Primer día hábil posterior a la semana reportada	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	Posición A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "1200" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Empresas Operadoras anexo. ¹
Fecha Inicial de Información		F	8	14	21	Primer día de la semana que se reporta la Información. ³
Fecha Final de Información		F	8	22	29	Ultimo día de la semana que se reporta la Información. ³
Tamaño del Registro		N	3	30	32	Número de caracteres por registro = Constante "037" . ¹
Número de Registros		N	5	33	37	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹

DETALLE(S)

DETALLE 1: REPORTE DEL DESGLOSE DE LLAMADAS ATENDIDAS POR OPERADORES TELEFONICOS

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	Posición A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Fecha del Reporte		F	8	4	11	Es la fecha en que se esta reportando la información de las llamadas. ³
Concepto SAR-TEL		N	2	12	13	Es el Concepto de llamadas atendidas por operadores telefónicos, de acuerdo al Catálogo de conceptos SAR-TEL anexo. ¹
Total de Llamadas por Concepto		N	6	14	19	Total de llamadas atendidas de acuerdo al catálogo de concepto SAR-TEL anexo. ¹
Espacios en blanco		AN	18	20	37	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave del Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Concepto SAR-TEL	
Clave	Descripción
01	Retiros Parciales
02	Consulta Afore Asignados
03	Retiros
04	Estado de Cuenta
05	SAR-92
06	Traspasos
07	Trabajadores no Afiliados
08	Servicio por Internet
09	Aportaciones Voluntarias
10	Otras Consultas

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

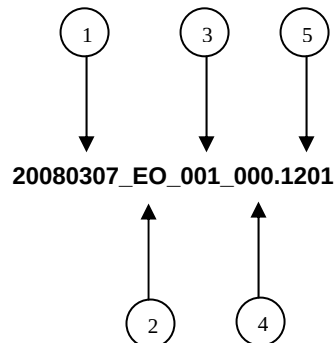
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUUpg.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1200".

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.1201.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.1201

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .pgg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/SARTEL/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/SARTEL/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/SARTEL/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/SARTEL/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/SARTEL/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 53

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	016	PROCESO: SALDOS
	CLAVE FORMATO CONSAR:	002	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0199XX Confirmación de cancelación de Cuentas Saldos Cero	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información sobre la confirmación de cancelación de cuentas por saldo cero.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
MENSUAL	Quinto día hábil del mes siguiente que se reporta.	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de registro	X	02	00	000	002	01 Encabezado
2	Identificador de servicio	X	02	00	003	004	01 Registro de Trabajadores
3	Identificador de operación	X	02	00	005	006	50 Registro de NO AFILIADOS
4	Tipo de entidad origen en recepción	X	02	00	007	008	01 AFORE
5	Clave de entidad origen en recepción	X	03	00	009	011	Según Tabla de Claves de Entidades. No Blancos
6	Tipo de entidad destino en recepción	X	02	00	012	013	03 Empresa Operadora
7	Clave de entidad destino en recepción	X	03	00	014	016	001 PROCESAR. No blancos.
8	Fecha de operación	X	08	00	017	024	AAAAMMDD Debe ser menor o igual a la del proceso.
9	Filler	X	11	00	025	035	Uso futuro
10	Resultado de la Operación	X	02	00	036	037	02 Rechazado
11	Motivo de Rechazo 1	X	03	00	038	040	Según Catálogo (Motivo Rechazo de Lote)
12	Motivo de Rechazo 2	X	03	00	041	043	Según Catálogo (Motivo Rechazo de Lote)
13	Motivo de Rechazo 3	X	03	00	044	046	Según Catálogo (Motivo Rechazo de Lote)

DETALLE(S)

Detalle 03							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido Afore-ProceSAR
					De:	A:	
1	Tipo de registro	X	02	00	000	- 002	03 Detalle
2	NSS solicitud	X	11	00	003	- 013	NSS a 11 posiciones
3	CURP solicitud	X	18	00	014	- 031	CURP a 18 posiciones
4	Fecha último movimiento	F	08	00	032	- 039	AAAAMDD
5	Identificador de registro	X	02	00	040	- 041	01. La Cuenta Individual que no ha recibido ninguna aportación al término de siete bimestres desde que se haya registrado dicha cuenta. 02. La Cuenta Individual que en algún momento tuvo recursos y derivado de un proceso quedó con saldo cero y ha permanecido así al término de siete bimestres.
6	Tipo de trabajador	X	02	00	042	- 043	01 Afiliado 02 No Afiliado 03 Asignado
7	Diagnóstico	X	03	00	044	- 046	Según catálogo
							Diagnóstico PROCESAR

SUMARIO

Sumario 09							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido Afore-ProceSAR
					De:	A:	
1	Tipo de registro	X	02	00	000	- 002	09 Sumario
2	Tipo de entidad origen	X	02	00	003	- 004	01 AFORE
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE

3	Clave de entidad origen	X	03	00	005 - 007	Según Catálogo General, Claves de Entidades, no blancos	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
4	Fecha de operación	X	08	00	008 - 015	AAAMMDD Debe ser menor o igual a la de proceso	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
5	Identificador de servicio	X	02	00	016 - 017	01 Registro	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
6	Total de registros AFILIADOS	9	09	00	018 - 026	Númérico. Es el total de solicitudes enviadas de trabajadores Afiliados	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
7	Total de registros NO AFILIADOS	9	09	00	027 - 035	Númérico. Es el total de solicitudes enviadas de trabajadores No Afiliados	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
8	Total de registros ASIGNADOS	9	09	00	036 - 044	Númérico. Es el total de solicitudes enviadas de trabajadores Asignados	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
9	Filler	X	02	00	045 - 046	Uso futuro	

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRASMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

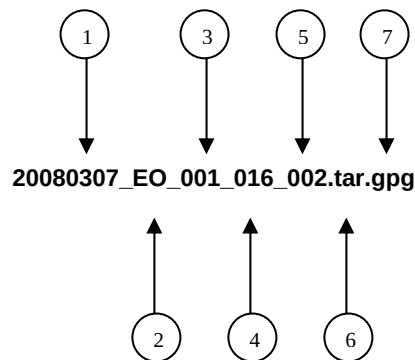
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_016_002

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_016_002

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VII. El contenido del archivo del formato de información es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 54

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	016	PROCESO:
	CLAVE FORMATO CONSAR:	003	SALDOS
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0370XX Registro de Saldo	
	FUENTE:	PROCESAR	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Archivos de saldos mensuales recibidos de las Administradoras.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semestral	Se deberán de reenviar los archivos de saldos de junio y diciembre El décimo día hábil posterior al mes que se reporta.	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Registro de Saldo

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	00	001	- 002	01 Encabezado
2	Identificador de Servicio	X	02	00	003	- 004	"03" Recaudación
3	Identificador de Operación	X	02	00	005	- 006	"70" Registro de Saldos de la Cuenta individual
4	Tipo Entidad Origen	X	02	00	007	- 008	01 AFORE 03 Empresa Operadora (sólo rechazos)
5	Clave Entidad Origen	X	03	00	009	- 011	5XX, según catálogo clave de entidades 001, PROCESAR (sólo rechazos)
6	Tipo Entidad Destino	X	02	00	012	- 013	03 Empresa Operadora 01 AFORE (sólo rechazos)
7	Clave Entidad Destino	X	03	00	014	- 016	001 PROCESAR 5XX según catálogo clave de entidades (sólo rechazos)
8	Fecha de Operación	F	08	00	017	- 024	AAAAMDD, es la fecha en la que se procesa la información
9	Consecutivo del lote en el día	9	03	00	025	- 027	Numérico, consecutivo progresivo de lotes enviados en el día
10	Resultado de la operación	X	02	00	028	- 029	"02" Rechazado
11	Diagnóstico	X	03	00	030	- 032	Según Catálogo General, motivos de rechazo de lote
12	Diagnóstico	X	03	00	033	- 035	Según Catálogo General, motivos de rechazo de lote
13	Diagnóstico	X	03	00	036	- 038	Según Catálogo General, motivos de rechazo de lote
14	Filler		47	00	039	- 085	

Encabezado 02: Encabezado del Trabajador

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	00	001	- 002	02 Encabezado del trabajador
2	NSS del Trabajador	X	11	00	003	- 013	NSS del Trabajador a 11 posiciones
3	Clave Unica de Registro de Población	X	18	00	014	- 031	CURP del trabajador a 18 posiciones

4	Total de registros tipo 03 enviados	X	03	00	032 - 034	Total de registros tipo 03 enviados para ese trabajador
5	Resultado de la Operación	X	02	00	035 - 036	"02" Rechazado
6	Diagnóstico	X	03	00	037 - 039	Según Catálogo General, motivos de rechazo de detalle
7	Diagnóstico	X	03	00	040 - 042	Según Catálogo General, motivos de rechazo de detalle
8	Diagnóstico	X	03	00	043 - 045	Según Catálogo General, motivos de rechazo de detalle
9	Filler		40	00	046 - 085	

DETALLE(S)

Detalle 03: Registro de Saldo							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	00	001	- 002	03 Detalle
2	NSS del Trabajador	X	11	00	003	- 013	NSS del Trabajador a 11 posiciones (igual al enviado en el Encabezado 02)
3	CURP	X	18	00	014	- 031	CURP, en caso de contar con ella (igual a la enviada en el Encabezado 02)
4	Clave de subcuenta	X	02	00	032	- 033	**Según catálogo de subcuentas que integren la Cuenta individual del trabajador Claves para el registro de saldos 01 Retiro 97 02 Cesantía y Vejez, Cuota Especial y Estatal 03 Cuota Social 04 Vivienda 97 IMSS 05 Aportaciones Voluntarias Ventanilla 08 Seguro del Retiro (Retiro 92 IMSS) 09 Vivienda 92 IMSS 13 Aportaciones Voluntarias Patronales 14 Ahorro para el Retiro ISSSTE BANXICO 22 Ahorro para el Retiro ISSSTE SIEFORE 15 Aportaciones Complementarias de Retiro Patronales 16 Vivienda FOVISSSTE 17 Aportaciones Complementarias de Retiro Ventanilla 18 Aportaciones a Largo Plazo 19 Aportaciones personales (MAROP) 20 Incentivos al Ahorro (MAROP) 21 Aportaciones de Terceros (MAROP) Claves para el registro de movimientos 31 Abono Aportaciones Voluntarias Ventanilla 32 Abono Aportaciones Voluntarias Patronales 33 Cargo Aportaciones Voluntarias 41 Abono Aportaciones Complementarias Ventanilla 42 Abono Aportaciones Complementarias Patronales 43 Cargo Aportaciones Complementarias 51 Abono Aportaciones Largo Plazo 52 Cargo Aportaciones Largo Plazo 61 Abono Aportaciones personales (MAROP) 62 Cargo Aportaciones personales (MAROP)

5	Saldo de la Subcuenta/Importe del Movimiento	9	13	02	034 - 048	Número, ***Saldo de la subcuenta correspondiente. Para saldos negativos usar el signo "-" en la posición 34
6	Fecha de Última Aportación/Fecha de Aplicación del Movimiento	F	08	00	049 - 056	AAAAAMDD, es la fecha en la que se realizó el Cargo o Abono, en las subcuentas 31, 32, 33, 41, 42, 43, 51, 52, 61, 62), en caso de no aplicar enviar fecha nula 00010101
7	Diagnóstico	X	03	00	057 - 059	Según Catálogo General, motivos de rechazo de detalle
8	Diagnóstico	X	03	00	060 - 062	Según Catálogo General, motivos de rechazo de detalle
9	Diagnóstico	X	03	00	063 - 065	Según Catálogo General, motivos de rechazo de detalle
10	Filler		20	00	066 - 085	

SUMARIO**Sumario 09: Registro de Saldo**

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de Registro	X	02	00	001 - 002		09 Sumario
2	Identificador de Servicio	X	02	00	003 - 004		"03" Recaudación
3	Identificador de Operación	X	02	00	005 - 006		"70" Registro de Saldos de la Cuenta individual
4	Tipo Entidad Origen	X	02	00	007 - 008		01 AFORE 03 Empresa Operadora (sólo rechazos)
5	Clave Entidad Origen	X	03	00	009 - 011		5XX, según catálogo clave de entidades 001, PROCESAR (sólo rechazos)
6	Tipo Entidad Destino	X	02	00	012 - 013		03 Empresa Operadora 01 AFORE (sólo rechazos)
7	Clave Entidad Destino	X	03	00	014 - 016		001 PROCESAR 5XX según catálogo clave de entidades (solo rechazos)
8	Fecha de Operación	F	08	00	017 - 024		AAAAAMDD, es la fecha en la que se procesa la información
9	Total de Registros	9	15	00	025 - 039		Número. Es la suma del total de registros 02
10	Filler		46	00	040 - 085		

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRASMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

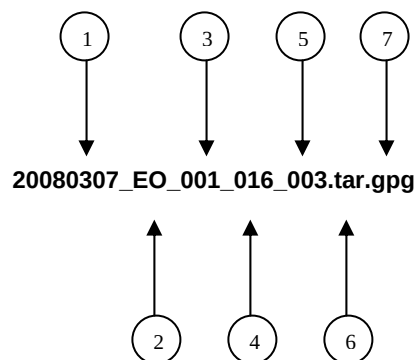
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_016_003

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_016_003

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 55

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	009	
	CLAVE FORMATO CONSAR:	000	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	CALENDARIO ENVIOS	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Este archivo contiene información de las Fechas de envío de los paquetes de información a detalle.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Anual	Décimo quinto día hábil antes de fin de año	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "001" . ¹
Entidad		N	3	4	6	007 Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades de la Empresa Operadora (PROCESAR). ¹
Fecha de envío		F	8	7	14	DDMMAAAA Fecha en que se envía la información a CONSAR.
Espacios en blanco		AN	36			Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE : CALENDARIO ANUAL DE ENVIOS DE INFORMACION A DETALLE						
Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "002" . ¹
Clave Proceso		N	3	3	6	Clave de Proceso de acuerdo el Catálogo de Procesos ¹ de CONSAR
Clave formato archivo		N	3	7	9	Clave de Proceso de acuerdo el Catálogo de Subprocesos ² de CONSAR
Fecha de Envío		F	8	10	17	DDMMAAAA Fecha en que se enviará la información del formato a detalle a CONSAR. ³

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Proceso	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/CAL/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/CAL/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/CAL/TRANSMISION

*** NOTA:** El envío por retransmisión se realizará conforme lo estipula la Circular 19-8 CONSAR.

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/CAL/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/CAL/PRUEBAS/TRANSMISION/

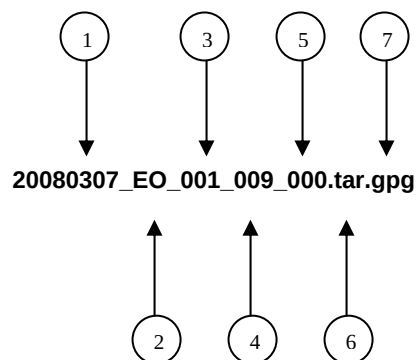
V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPg.

VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_009_000

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_009_000

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 56

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	002	PROCESO: REGISTRO-IMSS
	CLAVE FORMATO CONSAR:	001	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	01100X Liberación de Pendientes	
	FUENTE:	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información a detalle de la liberación de pendientes de Trabajadores Afiliados.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	Quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: Liberación de Pendientes							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
							ProceSAR-Afore
							Afore-ProceSAR
1	Tipo de registro	X	02	00	001	- 002	01 Encabezado
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
2	Identificador de servicio	X	02	00	003	- 004	01 Registro
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
3	Identificador de operación	X	02	00	005	- 006	10 Registro vía AFORE
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
4	Tipo de entidad origen en recepción	X	02	00	007	- 008	01 AFORE
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
5	Clave de entidad origen en recepción	X	03	00	009	- 011	Según Tabla de Claves de Entidades. No Blancos
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
6	Tipo de entidad destino en recepción	X	02	00	012	- 013	03 Empresa Operadora
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
7	Clave de entidad destino en recepción	X	03	00	014	- 016	001 PROCESAR. No blancos.
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
8	Fecha de transferencia de lote	X	08	00	017	- 024	AAAAMMDD Debe ser menor a la del proceso.
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
9	Entidad federativa de envío de lote	X	03	00	025	- 027	Según Catálogo General, no blancos. La última posición va en blanco y justificado a la izquierda (ver tabla de entidades federativas)
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
10	Consecutivo del día	9	03	00	028	- 030	Númérico
							No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE

11	Clave de modalidad de recepción	X	02	00	031 - 032	Clave válida: 01 Cinta 02 TRA 05 Cartucho 06 DAT	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
12	Fecha de recepción	X	08	00	033 - 040	No Aplica	AAAAMMDD Es la fecha en que se recibió el lote para procesarlo
13	Hora de recepción	X	08	00	041 - 048	No Aplica	HH:MM:SS Es la hora en que se recibió el lote para procesarlo
14	Consecutivo de recepción	X	08	00	049 - 056	No Aplica	Numérico
15	Fecha de respuesta	X	08	00	057 - 064	No Aplica	AAAAMMDD Es la fecha en que se envía el lote de respuesta
16	Hora de respuesta	X	08	00	065 - 072	No Aplica	HH:MM:SS Es la hora en que se envía el lote de respuesta
17	Indicador de respuesta de lote	X	01	00	073 - 073	No Aplica	0 Aceptado 1 Rechazado
18	Código de rechazo de lote	X	09	00	074 - 082	No Aplica	Según Catálogo General Tabla de Motivos de Rechazo de Lote. Se registran hasta 3 motivos de rechazo
19	Tipo de entidad origen en respuesta	X	02	00	083 - 084	No Aplica	03 Empresa Operadora
20	Clave de entidad origen en respuesta	X	03	00	085 - 087	No Aplica	001 PROCESAR
21	Tipo de entidad destino en respuesta	X	02	00	088 - 089	No Aplica	01 AFORE
22	Clave de entidad destino en respuesta	X	03	00	090 - 092	No Aplica	Según Catálogo General Claves de Entidades, no blancos.
23	FILLER	X	478	00	093 - 570	Uso futuro	Uso futuro

DETALLE(S)

Detalle 02: Liberación de Pendientes							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Tipo de registro	X	02	00	001 - 002		02 Detalle de Registro
2	Contador de servicio	X	10	00	003 - 012		Numérico consecutivo no duplicado. Diferente de ceros.
3	Clave de la operación	X	02	00	013 - 014		01 Alta
4	NSS solicitud	X	11	00	015 - 025		NSS a 11 posiciones.
5	CURP solicitud	X	18	00	026 - 043		Si el tipo de documento probatorio es No. 5, se valida la estructura. Si no es así, no enviar.

6	RFC del trabajador	X	13	00	044 - 056	04 primeras posiciones alfabéticas, 06 posiciones siguientes numéricas, 03 últimas posiciones alfanuméricas.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
7	Apellido paterno	X	40	00	057 - 096	Alfabético, no blancos	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
8	Apellido materno	X	40	00	097 - 136	Alfabético, no blancos	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
9	Nombres	X	40	00	137 - 176	Alfabético, no blancos	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
10	Fecha de nacimiento	X	08	00	177 - 184	AAAAMMDD, mayor a 1900 y menor o igual a la fecha del proceso.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
11	Clave del promotor	9	10	00	185 - 194	2 primeras posiciones, año. 2 siguientes mes. 5 siguiente, consecutivo. 1 Dígito verificador asignado por CONSAR, se valida su existencia en el catálogo de promotores. No espacios.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
12	Fecha recepción solicitud en Afore	X	08	00	195 - 202	AAAAMMDD	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
13	Folio de la solicitud	9	10	00	203 - 212	Numérico. Diferente de ceros.	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
14	Sexo	9	01	00	213 - 213	1=M 2=F	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
15	Entidad de nacimiento	X	02	00	214 - 215	Según Catálogo General Clave de las Entidades Federativas (IMSS) *	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
16	Indicador de crédito INFONAVIT	X	01	00	216 - 216	0 = Sin crédito 1= Con crédito 2= Con crédito 43 bis	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
17	Nacionalidad del trabajador	X	03	00	217 - 219	Según catálogo de países	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
18	Clave de tipo de documento probatorio	X	01	00	220 - 220	Según Catálogo General (ver tabla de Clave de Documento Probatorio)	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE

19	Folio de documento probatorio	X	10	00	221 - 230	Diferente a ceros o espacios (ver sección I.6.1)	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
20	Documento probatorio	X	16	00	231 - 246	Ver Instructivo Normativo para la asignación de la CURP	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
21	Código de error de origen	X	04	00	247 - 250	Según Tabla de Estatus de Error de Origen	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
22	Clave de Afore Cedente	X	03	00	251 - 253	No Aplica	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
23	Folio del estado de cuenta	X	08	00	254 - 261	No Aplica	No cambia, se conserva tal como lo envió la AFORE
24	Código resultado de la operación	X	02	00	262 - 263	No Aplica	01 Aceptado. 02 Rechazado. 03 Pendiente. 08 Aclaraciones de Certificación. 15 Aceptada con raíz CURP duplicada y por dispersarse en el proceso de Unificación 16 Aceptadas con raíz CURP duplicada y confrontadas por Unificación 60 Aceptada y Asignada en la misma Afore. 61 Aceptada y en proceso de Traspaso A-A por Asignación. 62 Aceptado y asignado en la misma AFORE, con raíz CURP duplicada y por dispersarse en el proceso de Unificación 63 Aceptado y asignado en otra AFORE, con raíz CURP duplicada y por dispersarse en el proceso de Unificación 64 Aceptadas y asignadas en la misma AFORE, con raíz CURP duplicada y confrontado por Unificación 65 Aceptadas y asignadas en otra AFORE, con raíz CURP duplicada y confrontado por Unificación 90 Pendiente por proceso externo.
25	Diagnóstico del proceso	X	15	00	264 - 278	No Aplica	Según Catálogo General. Tabla de Motivos de Rechazo de Registro. Se registran hasta 5 ocurrencias (3 posiciones c/u). Para 01 aceptado, 001, 002 o 003 según sea el caso*. Para 90 Pendiente por proceso externo: 004 = Cuenta en proceso de Retiro, 005 = Cuenta en proceso de Traspaso, 006 = Cuenta en proceso de Devolución de Pagos sin Justificación Legal
26	Identificador de lote de origen	X	16	00	279 - 294	No Aplica	Formado por el Tipo de Entidad Origen, Clave de Entidad Origen, Fecha de Recepción de Lote y consecutivo de Recepción del Día
27	NSS Oficial	X	11	00	295 - 305	No Aplica	NSS a 11 posiciones
28	Indicador de NSS modificado	X	01	00	306 - 306	No Aplica	Uso futuro
29	Fecha emisión proc. Registro	X	08	00	307 - 314	No Aplica	AAAAMMDD
30	CURP oficial	X	18	00	315 - 332	No Aplica	Uso futuro

31	Indicador de CURP modificado	X	01	00	333 - 333	No Aplica	Uso futuro
32	RFC del trabajador en Base de Datos	X	13	00	334 - 346	No Aplica	4 primeras posiciones alfabéticas, 6 posiciones siguientes numéricas y 3 últimas posiciones alfanuméricas
33	Nombre en Base de Datos (formato IMSS)	X	50	00	347 - 396	No Aplica	Alfabético, no blancos
34	Nombre en PROCANASE	X	50	00	397 - 446	No Aplica	Alfabético, no blancos. Nombre de trabajador que corresponde al NSS según IMSS
35	Fecha de nacimiento en Base de Datos	X	08	00	447 - 454	No Aplica	AAAAMMDD
36	Clave de agente promotor en Base de Datos	9	10	00	455 - 464	No Aplica	2 primeras posiciones, año. 2 siguientes, mes. 5 siguientes, consecutivo. 1 Dígito verificador. asignado por CONSAR
37	Sexo en Base de Datos	X	01	00	465 - 465	No Aplica	1=M, 2=F
38	Entidad de nacimiento en Base de Datos	X	02	00	466 - 467	No Aplica	Según tablas de entidades federativas de (IMSS)*
39	Fecha de primer registro	X	08	00	468 - 475	No Aplica	AAAAMMDD. Es la fecha en que el trabajador se dio de alta en la BDNSAR. Para trabajadores asignados es la fecha de Asignación
40	Fecha de alta en Afore actual	X	08	00	476 - 483	No Aplica	AAAAMMDD
41	Clave de Afore de afiliación	X	03	00	484 - 486	No Aplica	Según Catálogo General, Claves de Afore. Es la clave de la AFORE a la que el trabajador quedó registrado.
42	Nacionalidad	X	03	00	487 - 489	No Aplica	Según catálogo de países
43	Clave del tipo de documento probatorio	X	01	00	490 - 490	No Aplica	Según tabla de documentos probatorios
44	Folio de documento probatorio	X	10	00	491 - 500	No Aplica	Diferente a ceros y a espacios
45	Documento probatorio	X	16	00	501 - 516	No Aplica	Según tabla de documentos probatorios
46	Indicador de crédito INFONAVIT	X	01	00	517 - 517	No Aplica	Para trabajadores asignados según lo registrado en BDNSAR. Para trabajadores normales, conforme lo enviado por la AFORE 0 = Sin crédito 1= Con crédito 2= Con crédito 43 bis
Sello Electrónico							
47	Fecha recepción	X	08	00	518 - 525	No Aplica	AAAAMMDD
48	Hora recepción	9	08	00	526 - 533	No Aplica	Numérico
49	Consecutivo recepción	9	08	00	534 - 541	No Aplica	Numérico
50	Periodo de pago	X	06	00	542 - 547	No Aplica	Numérico
51	Salario diario integrado	9	05	02	548 - 554	No Aplica	Numérico
52	Número de Folio de Edo. de Cta.	X	08	00	555 - 562	No Aplica	No Aplica
53	Constancia CURP	X	01	00	563 - 563	No Aplica	No Aplica
54	FILLER	X	07	00	564 - 570	Uso Futuro	Uso futuro

SUMARIO

Sumario 09: Liberación de Pendientes							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido ProceSAR- Afore
					De:	A:	
1	Tipo de registro	X	02	00	001	- 002	09 Sumario
2	Tipo de entidad origen	X	02	00	003	- 004	01 AFORE
3	Clave de entidad origen	X	03	00	005	- 007	Según Catálogo General, Claves de Entidades, no blancos
4	Fecha de transferencia de lote	X	08	00	008	- 015	AAAAAMDD Debe ser menor o igual a la del proceso.
5	Consecutivo del día	9	03	00	016	- 018	Numérico
6	Identificador de servicio	X	02	00	019	- 020	01 Registro
7	Identificador de operación	X	02	00	021	- 022	10 Registro vía AFORE
8	Total de registros entrada	9	09	00	023	- 031	Numérico. Es el total de solicitudes enviadas
9	Total de registros de salida	9	09	00	032	- 040	No Aplica
10	FILLER	X	530	00	041	- 570	Uso futuro

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

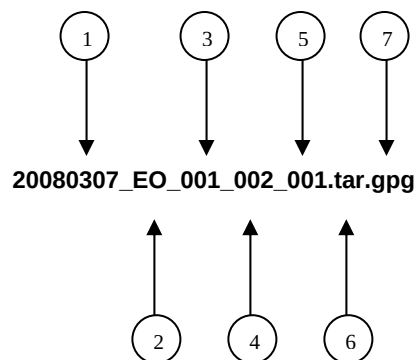
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/REGTR/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_002_001

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_002_001

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 57

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	CLAVE PROCESO CONSAR:	014	PROCESO: SARISSSTE
	CLAVE FORMATO CONSAR:	001	
	FORMATO DEL ARCHIVO:	SARISSSTE	
	FUENTE :	EMPRESA OPERADORA	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Información de los Saldos de las cuentas SARISSSTE		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	Quinto día hábil posterior al mes que se reporta	18:00 a 6:00 Hrs.

DETALLE

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	Clave de la ICEFA Generadora	N	3	0	001	004	Obligatorio
2	Número de Seguridad Social del Trabajador	N	11	0	005	015	
3	RFC del Trabajador	AN	13	0	016	028	
4	Número de Control Interno Asignado por el Banco	AN	30	0	029	058	
5	CURP	AN	18	0	059	076	Obligatorio
6	Filler	AN	4	0	077	080	
7	Identificador del Centro de Pago	N	7	0	081	087	Clave asignada para operar SAR-ISSSTE
8	Status de la Cuenta	N	1	0	088	088	0 – Inactivo 1 – Activo 2 – Alta 3 – Traspaso 4 – Cuenta Unificada
9	Apellido Paterno	AN	40	0	089	128	Apellido Paterno
10	Apellido Materno	AN	40	0	129	168	Apellido Materno
11	Nombre(s)	AN	40	0	169	208	Nombre(s)
12	Fecha de Nacimiento	F	8	0	209	216	AAAAMMDD
13	Marca con Crédito de Vivienda	N	1	0	217	217	1. SI 2. NO
14	Marca con Retiro	N	1	0	218	218	1. SI 2. NO

15	Número de Bimestres Acumulados	N	3	0	219 - 221	Obligatorio
16	RFC del Patrón	AN	13	0	222 - 234	
17	Ramo Pagaduría ISSSTE	AN	12	0	235 - 246	
18	Nombre del Patrón	AN	40	0	247 - 286	
19	Fecha de última aportación	AN	8	0	287 - 294	AAAAMMDD Obligatorio
20	Filler	AN	19	0	295 - 313	
21	Saldo SAR ISSSTE	N	8	2	314 - 323	Obligatorio
22	Saldo Vivienda FOVISSSTE	N	8	2	324 - 333	Obligatorio
23	Nombre(s)	AN	40	0	334 - 373	Nombre(s) (Obligatorio)
24	Apellido Paterno	AN	40	0	374 - 413	Apellido Paterno (Obligatorio)
25	Apellido Materno	AN	40	0	414 - 453	Apellido Materno (Obligatorio)
26	Identificador Procesar	AN	8	0	454 - 461	
27	Estatus CURP	N	1	0	462 - 462	1. Certificada 0. No Certificada

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidad (EMPRESAS OPERADORAS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRASMISION.
- III. La entidad responsable de transmitir este formato a la Comisión es la Empresa Operadora.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/SARISSSTE/RECEPCION
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/SARISSSTE/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/SARISSSTE/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

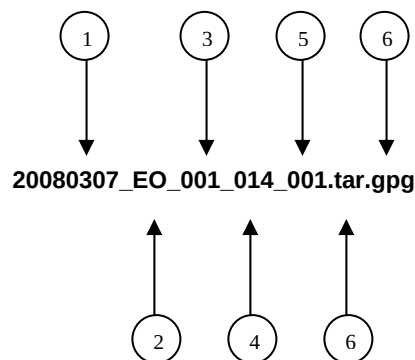
TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/SARISSSTE/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/SARISSSTE/PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001".
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar en un paquete más de un archivo del mismo formato de información u otro formato)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la EMPRESA OPERADORA estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_014_001

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_EO_001_014_001

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

- VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

Anexo 58

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO: 0512 FUENTE: EMPRESA OPERADORA	PROCESO: RECAUDACION ISSSTE ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Información sobre las líneas de captura pagadas de la Recaudación ISSSTE.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
MENSUAL	Tercer día hábil del mes siguiente al que se reporta.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "0512" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que envía la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "007" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que envía la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Empresas Operadoras anexo. ¹
Fecha del Envío de Información		F	8	14	21	Fecha del envío de la información a CONSAR ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "108" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	79	30	108	Vacios. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: LINEAS DE CAPTURA DE PAGO DE RETIRO Y VIVIENDA (Transacciones en Ventanilla TV's)

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Tipo de Línea de Captura		N	2	4	5	"85" Líneas de pago Retiro y Vivienda. ¹
Consecutivo de la Línea de Captura		N	1	6	6	Consecutivo de la Línea de Captura de la cual se presentó el pago. ¹
Identificador del Centro de Pago SAR		N	7	7	13	ICP asignado por PROCESAR. ¹

Tipo de Entidad Receptora		N	3	14	16	Clave de Tipo de Entidad Receptora del pago de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "012". ¹
Clave de la Entidad Receptora		N	3	17	19	Clave de Entidad Receptora del Pago de acuerdo al Catálogo de Entidades Recaudadoras anexo. ¹
Fecha de Pago		N	8	20	27	Fecha en que los recursos son recibidos en la Entidad Receptora, validar que sea día hábil. ³
Fecha Valor		N	8	28	35	Fecha en que el monto se depositó en Banxico, validar que sea día hábil. ³
Importe de Retiro		N	9,2	36	46	Importe por concepto de Retiro. ²
Importe de CV		N	9,2	47	57	Importe por concepto de Cesantía y Vejez. ²
Importe de Ahorro Solidario		N	9,2	58	68	Importe por concepto de Ahorro Solidario. ²
Importe de Vivienda		N	9,2	69	79	Importe por concepto de Vivienda. ²
Monto total del pago		N	10,2	80	91	Total de los Importes de Retiro y Vivienda. ²
Tipo de Pago		N	2	92	93	Tipo de pago realizado por el Centro de Pago: ¹ 01 Normal
Bimestre de Pago		N	6	94	99	Período que se presentó a pagar el Patrón (MMAAAA) ¹ - Mes (Bimestre) >= 01 - Año >= 1992
Dígitos verificadores		N	1	100	100	Clave que asigna el Sistema a la Línea de Captura. ¹
Fecha de caducidad		F	8	101	108	Fecha límite en la que se recibe la Línea de Captura. ³

DETALLE 2: LINEAS DE CAPTURA DE PAGOS EXTEMPORANEOS (Transacciones en Ventanilla TV's)

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302". ¹
Tipo de Línea de Captura		N	2	4	5	"86" Pagos extemporáneos. ¹
Consecutivo de la Línea de Captura		N	1	6	6	Consecutivo de la Línea de Captura de la cual se presentó el pago. ¹
Identificador del Centro de Pago SAR		N	7	7	13	ICP asignado por PROCESAR. ¹
Tipo de Entidad Receptora		N	3	14	16	Clave de Tipo de Entidad Receptora del pago de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "012". ¹
Clave de la Entidad Receptora		N	3	17	19	Clave de Entidad Receptora del Pago de acuerdo al Catálogo de Entidades Recaudadoras anexo. ¹
Fecha de Pago		F	8	20	27	Fecha en que los recursos son recibidos en la Entidad Receptora, validar que sea día hábil. ³
Fecha Valor		F	8	28	35	Fecha en que el monto se depositó en Banxico, validar que sea día hábil. ³

Importe por Retiro e intereses de Retiro		N	9,2	36	46	Importe por concepto de Retiro más sus intereses. ²
Importe por CV e intereses de CV		N	9,2	47	57	Importe por concepto de Cesantía y Vejez más sus intereses. ²
Importe por Ahorro Solidario		N	9,2	58	68	Importe por concepto de Ahorro Solidario. ²
Importe Vivienda e intereses de Vivienda		N	9,2	69	79	Importe por concepto de Vivienda más sus intereses. ²
Monto total del pago		N	10,2	80	91	Total de los Importes de intereses de Retiro y Vivienda. ²
Tipo de Pago		N	2	92	93	Tipo de pago realizado por el Centro de Pago: ¹ 02 Extemporáneo 03 Sólo recargos 04 Extemporáneo sin recargos
Bimestre de Pago		N	6	94	99	Período que se presentó a pagar el Patrón (MMAAAA) ¹ - Mes (Bimestre) >= 01 - Año >= 1992
Dígitos verificadores		N	1	100	100	Clave que asigna el Sistema a la Línea de Captura. ¹
Fecha de caducidad		F	8	101	108	Fecha límite en la que se recibe la Línea de Captura. ³

DETALLE 3: LINEAS DE CAPTURA DE APORTACIONES VOLUNTARIAS (Transacciones en Ventanilla TV's)

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303" . ¹
Tipo de Línea de Captura		N	2	4	5	"87" Ahorro Voluntario. ¹
Consecutivo de la Línea de Captura		N	1	6	6	Consecutivo de la Línea de Captura de la cual se presentó el pago. ¹
Identificador del Centro de Pago SAR		N	7	7	13	ICP asignado por PROCESAR. ¹
Tipo de Entidad Receptora		N	3	14	16	Clave de Tipo de Entidad Receptora del pago de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "012" . ¹
Clave de la Entidad Receptora		N	3	17	19	Clave de Entidad Receptora del Pago de acuerdo al Catálogo de Entidades Recaudadoras anexo. ¹
Fecha de Pago		F	8	20	27	Fecha en que los recursos son recibidos en la Entidad Receptora, validar que sea día hábil. ³
Fecha Valor		F	8	28	35	Fecha en que el monto se depositó en Banxico, validar que sea día hábil. ³
Importe de Aportaciones Complementarias de Retiro (ACR)		N	9,2	36	46	Importe por concepto de Aportaciones Complementarias de Retiro. ²
Importe de Aportaciones de Ahorro a Largo Plazo (ALP)		N	9,2	47	57	Importe por concepto de Aportaciones de Ahorro a Largo Plazo (ALP). ²
Importe de Aportaciones Voluntarias (AV)		N	9,2	58	68	Importe por concepto de Aportaciones Voluntarias. ²

Importe de Aportaciones de Ahorro Voluntario con perspectiva a Largo Plazo (AVLP)		N	9,2	69	79	Importe por concepto de Aportaciones de Ahorro Voluntario con perspectiva a Largo Plazo. ²
Monto total del pago		N	10,2	80	91	Total de los Importes de Ahorro Voluntario. ²
Tipo de Pago		N	2	92	93	Tipo de pago realizado por el Centro de Pago: ¹ 01 Normal
Bimestre de Pago		N	6	94	99	Período que se presentó a pagar el Patrón (MMAAAA) ¹ - Mes (Bimestre) >= 01 - Año >= 1992
Dígitos verificadores		N	1	100	100	Clave que asigna el Sistema a la Línea de Captura. ¹
Fecha de caducidad		F	8	101	108	Fecha límite en la que se recibe la Línea de Captura. ³

DETALLE 4: LINEAS DE CAPTURA DE CREDITO DE VIVIENDA (Transacciones en Ventanilla TV's)

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "304" . ¹
Tipo de Línea de Captura		N	2	4	5	"88" Líneas de Crédito. ¹
Consecutivo de la Línea de Captura		N	1	6	6	Consecutivo de la Línea de Captura de la cual se presentó el pago. ¹
Identificador del Centro de Pago SAR		N	7	7	13	ICP asignado por PROCESAR. ¹
Tipo de Entidad Receptora		N	3	14	16	Clave de Tipo de Entidad Receptora del pago de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "012" . ¹
Clave de la Entidad Receptora		N	3	17	19	Clave de Entidad Receptora del Pago de acuerdo al Catálogo de Entidades Recaudadoras anexo. ¹
Fecha de Pago		F	8	20	27	Fecha en que los recursos son recibidos en la Entidad Receptora, validar que sea día hábil. ³
Fecha Valor		F	8	28	35	Fecha en que el monto se depositó en Banxico, validar que sea día hábil. ³
Importe de Aportaciones de Crédito de Vivienda		N	9,2	36	46	Importe por concepto de Aportaciones de Crédito de Vivienda. ²
Monto total del pago		N	10,2	47	58	Total de los Importes de intereses de Aportaciones de Crédito de Vivienda. ²
Tipo de Pago		N	2	59	60	Tipo de pago realizado por el Centro de Pago: ¹ 01 Normal
Periodo de Pago		N	6	61	66	Período que se presentó a pagar el Patrón/Trabajador (MMAAAA) ¹ - Quincena 01 – 24 - Año >= 2006
Dígitos verificadores		N	1	67	67	Clave que asigna el Sistema a la Línea de Captura. ¹
Fecha de caducidad		F	8	68	75	Fecha límite en la que se recibe la Línea de Captura. ³
Espacios en blanco		AN	33	76	108	Vacios. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
012	ENTIDADES RECEPTORAS	ER
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades Receptoras	
Clave de Entidad	Descripción
002	BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
003	BANCO SERFIN S.A.
012	BANCOMER S.A.
014	BANCO SANTANDER S.A.
021	BANCO HSBC S.A.
044	BANCO INVERLAT S.A.
062	BANCO AFIRME S.A.
072	BANORTE S.A.

Catálogo de Tipo de Pago	
Identificador	Descripción
01	Normal
02	Extemporáneo con intereses
03	Sólo Intereses
04	Extemporáneo Sin intereses

Catálogo de Tipo de Línea De Captura	
Identificador	Descripción
85	Líneas de pago Retiro y Vivienda
86	Pagos extemporáneos
87	Ahorro Voluntario
88	Líneas de Crédito

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

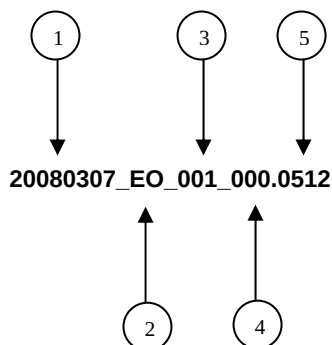
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "EO" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad EMPRESAS OPERADORAS que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento, Constante = "001" .
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0512" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que PROCESAR estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_EO_001_000.0512.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_EO_001_000.0512

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/RECAUD/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/RECAUD/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RECAUD/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a, posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 59

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
 CONSAAR Comisión Nacional de Sistema de Puntos por el Retiro FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO: 9999	PROCESO:	LLAVES EN ENCRIPCIÓN
	FUENTE:	AFORES, PROCESAR Y ENTIDADES RECEPTORAS	ACTUALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO

Este archivo contiene la Llave de encriptación que la entidad esté proporcionando a la Comisión para que sea utilizada en el mes corriente en la descriptación de los archivos que el Participante en los Sistemas de Ahorro para el Retiro transmita a la Comisión.

PERIODICIDAD DE ENVÍO:	PERIODO DE RECEPCIÓN:	HORARIO DE TRANSMISIÓN:
MENSUAL	El último día hábil del mes	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "9999" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave del Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades (Afores, Procesar y Entidades Recaudadoras), anexo. ¹
Fecha de envío		F	8	14	21	Fecha de envío de la llave encriptada. ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "051" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	22	30	51	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: LLAVE DE ENCRIPAMIENTO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Llave de Encriptamiento		AN	32	4	35	Es la llave de encriptamiento que la Entidad está reportando para ser utilizada en el mes corriente, en todos sus formatos que transmite a la comisión, y a su vez es la llave que la comisión utilizará para descriptar los archivos transmitidos por la entidad. Debe tener una longitud mínima de 8 (ocho) caracteres y apegarse a las validaciones de datos. ⁷
Fecha Inicial		F	8	36	43	Fecha en que dará inicio la vigencia de la llave de encriptamiento. ³
Fecha Final		F	8	44	51	Fecha en que terminará la vigencia de la llave de encriptamiento, el mes y año de fin de vigencia deberá coincidir con los mismos de inicio de vigencia. ³

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
012	ENTIDADES RECEPTORAS	ER
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (Empresas Operadoras)	
Clave de Entidad	Descripción
001	PROCESAR

Catálogo de Entidades (Entidades Receptoras)	
Clave de Entidad	Descripción
002	BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
012	BANCOMER S.A.
014	BANCO SANTANDER S.A.
021	BANCO BITAL S.A.
044	BANCO INVERLAT S.A.
062	BANCO AFIRME S.A.
072	BANORTE S.A.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

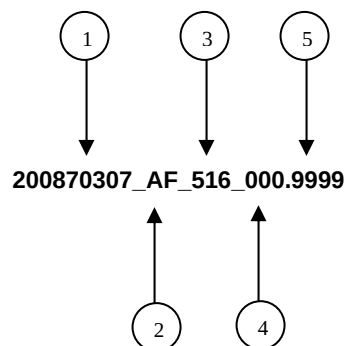
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Este formato no contempla periodo de retransmisión como lo establece la Circular 19 Vigente.
- III. Las entidades correspondientes comprometidas a transmitir el formato de transmisión de información por proceso serán los sujetos obligados (AFORES, PROCESAR y ENTIDADES RECAUDADORAS).
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpG.
- V. La Comisión otorgará oportunamente vía Firma Electrónica Avanzada por medio de su Dirección General de Informática a las Entidades la llave Inicial de encriptación con la cual comenzarán las Entidades a encriptar sus archivos, al siguiente mes estas definirán la que más les convenga y mandarán dicha a través del formato en mención y así sucesivamente, cabe hacer mención que el envío de la llave por firma electrónica por parte de la comisión lo realizará como única ocasión por inicio del programa de encriptamiento de llaves que aplica para este formato y todos los que la Circular 19 Vigente contenga en si misma.
- VI. Una vez en marcha el formato de reenvío de llaves de encriptación si la Comisión lo ve necesario reenviará oportunamente a la entidad vía Firma Electrónica Avanzada por medio de su Dirección General de Informática, una nueva clave de encriptamiento, esto por así convenir a la seguridad de la información y de la propia Comisión.
- VII. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Afores, Procesar o Entidad Receptora que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "9999" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Afore XXI estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_AF_516_000.9999.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_AF_516_000.9999

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VIII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/KEYS/RECEPCION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/KEYS/TRANSMISION

* **NOTA:** El formato no contempla retransmisiones.

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/KEYS/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/KEYS/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ Llave de Encriptación. Justificada a la izquierda, sin espacios intermedios y deberá contener al menos una letra mayúscula, una letra minúscula, un carácter numérico y un carácter especial, ¡!\$&()¿?*+[]{}@.

Anexo 60

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
	FORMATO DEL ARCHIVO: 1102	PROCESO: CONTABLE
	FUENTE: AFORES	ACTUALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Balanza de comprobación de las Administradoras a primer y segundo nivel, con cifras definitivas correspondientes al último día hábil del mes anterior y los cinco primeros días hábiles del mes en curso.		
PERIODICIDAD DE ENVÍO:	PERÍODO DE RECEPCIÓN:	HORARIO DE TRANSMISIÓN:
Mensual	El sexto día hábil de cada mes	9:00 a 13:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "1102" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "001" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades AFORES anexo. ¹
Fecha de Operación		F	8	14	21	Fecha de la operación que se reporta. ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "075" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	46	30	75	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: BALANZA DIARIA						
Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Clave de Cuenta		N	4	4	7	Es la clave de la Cuenta Mayor de acuerdo al Catálogo de Cuentas Contables, según Circular CONSAR 12- Vigente. ¹
Clave de Subcuenta		N	4	8	11	Clave de la Subcuenta de acuerdo al Catálogo de Subcuentas, según Circular CONSAR 12- Vigente. ¹
Saldo Inicial		N	14,2	12	27	Saldo de la Cuenta o Subcuenta (debe ser el saldo final del día anterior). ²
Cargos		N	14,2	28	43	Cargos realizados a la Cuenta o Subcuenta durante el día. ²
Abonos		N	14,2	44	59	Abonos realizados a la Cuenta o Subcuenta durante el día. ²
Saldo Final		N	14,2	60	75	Saldo de cierre de Cuenta o Subcuenta al final del día. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_AF_516_000.1102.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, solo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_AF_516_000.1102

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

X. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/CONTA/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/CONTA/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/CONTA/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 61

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
 CONSAR Comisión Nacional de Salarios y Puntos para el Negocio FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO: 1104 FUENTE: AFORES	PROCESO: CONTABLE ACTUALIZACIÓN:

DESCRIPCION DEL FORMATO

Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Balanza de comprobación diaria de las Administradoras a primer y segundo nivel.

PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Se recibirá la información Semanal, reportando esta el primer día hábil de cada semana.	9:00 a 13:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "1104" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "001" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades AFORES anexo. ¹
Fecha de Operación		F	8	14	21	Fecha de la operación que se reporta. ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "075" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	46	30	75	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1: BALANZA DIARIA**

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Clave de Cuenta		N	4	4	7	Es la clave de la Cuenta Mayor de acuerdo al Catálogo de Cuentas Contables, según Circular CONSAR 12- Vigente. ¹

Clave de Subcuenta		N	4	8	11	Clave de la Subcuenta de acuerdo al Catálogo de Subcuentas, según Circular CONSAR 12-Vigente. ¹
Saldo Inicial		N	14,2	12	27	Saldo de la Cuenta o Subcuenta (debe ser el saldo final del día anterior). ²
Cargos		N	14,2	28	43	Cargos realizados a la Cuenta o Subcuenta durante el día. ²
Abonos		N	14,2	44	59	Abonos realizados a la Cuenta o Subcuenta durante el día. ²
Saldo Final		N	14,2	60	75	Saldo de cierre de Cuenta o Subcuenta al final del día. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

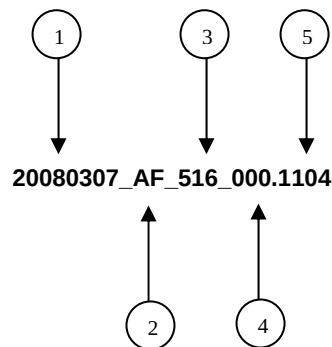
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. El primer día hábil de cada semana las AFORES, deberán de transmitir las balanzas de comprobación de los días hábiles de la semana anterior al envío, es decir deberán de enviar los archivos correspondientes a los días hábiles de la semana anterior al envío conforme al citado formato, descartando de enviar los correspondientes a los días comprendidos en el punto (IV) siguiente.
- IV. El sexto día hábil de cada mes las AFORES deberán enviar las balanzas de comprobación correspondientes al último día hábil del mes anterior y a los primeros 5 días hábiles del mes en curso conforme al formato de transmisión denominado (1102).
- V. El envío de los archivos del citado formato se enviarán de forma semanal obedeciendo el siguiente mecanismo: deberán ser enviados de forma individual, en orden cronológico, y en intervalos de por lo menos 2 minutos entre cada envío, teniendo presente la AFORE que de no cumplir con lo estipulado, la CONSAR bajo sus facultades de supervisor podrá ejercer penalización.

- VI.** El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VII.** Para cada registro del detalle: Saldo final debe ser igual al saldo inicial mas la suma de todos los cargos menos la suma de todos los abonos.
- VIII.** Todos los montos deberán venir con el signo adecuado dependiendo de la naturaleza de la cuenta:
- a)** Cuenta Deudora: Saldo Deudor (+); Saldo Acreedor (-)
 - b)** Cuenta Acreedora: Saldo Deudor (-); Saldo Acreedor (+)
- IX.** Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Afores.
- X.** El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "AF" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Afores que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1104" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Afore XXI estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_AF_516_000.1104.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_AF_516_000.1104

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .pgp, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

XI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/CONTA/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/CONTA/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/CONTA/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 62

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO	
 FORMATO DEL ARCHIVO: 1105 FUENTE: AFORES	PROCESO: CONTABLE ACTUALIZACIÓN:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene Información de los reportes financieros regulatorios.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semestral	El ultimo día hábil subsiguiente al cierre del semestre.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "1105" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave del Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo, Constante = "001" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Administradoras (Afore), anexo. ¹
Fecha de envío		F	8	14	21	Fecha de la operación que se reporta. ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "067" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	38	30	67	Vacios. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: REPORTES REGULATORIOS

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Clave de Cuenta		N	4	4	7	Es la clave de la Cuenta, de acuerdo al Catálogo de Cuentas/Subcuentas Contables anexo, según Circular CONSAR 12- Vigente. ¹
Clave de Subcuenta		N	4	8	11	Es la clave de la Subcuenta, de acuerdo al Catálogo de Cuentas/Subcuentas Contables anexo, según Circular CONSAR 12- Vigente. ¹

Tipo de Reporte Regulatorio		N	3	12	14	Clave de Tipo de Reporte Regulatorio que reporta la administradora de acuerdo al Catálogo de Tipo de Reporte Regulatorio, anexo. ¹
Porcentaje		N	3,2	15	19	Es el porcentaje sobre el monto total de cada subcuenta (En el tipo de reporte con la clave 1 siempre deberá ser 100%, que se destina a cada etapa de la cadena de valor y que dentro del Catálogo de Reporte Regulatorio se distribuirá entre las claves 2 a 6). ²
Monto Total		N	14,2	20	35	Cifra en pesos y son los recursos utilizados para la subcuenta. ²
Monto fijo		N	14,2	36	51	Cifra en pesos e incluye aquellos recursos financieros que no dependen del número de cuentas administradas. ²
Monto Variable		N	14,2	52	67	Cifra en pesos e incluye aquellos recursos financieros que dependen del número de cuentas administradas. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Cuentas/Subcuentas Contables		
Cuenta	SubCuenta	Descripción
INGRESOS		
5101	0000	Ingresos por comisiones
5101	0001	Comisiones por aportación siefore básica 1
5101	0002	Comisiones por aportación siefore básica 2
5101	0010	Comisiones por saldos siefore básica 1
5101	0020	Comisiones por saldos siefore básica 2
5101	0030	Comisiones por saldos siefore básica 3
5101	0040	Comisiones por saldos siefore básica 4
5101	0050	Comisiones por saldos siefore básica 5
5101	0060	Otras comisiones autorizadas siefore para fondos de previsión social 1
5101	0061	Otras comisiones autorizadas siefore para fondos de previsión social 2
5101	0062	Otras comisiones autorizadas siefore para fondos de previsión social 3
5101	0070	Comisiones por saldos siefore de ahorro voluntario de corto plazo 1
5101	0071	Comisiones por saldos siefore de ahorro voluntario de corto plazo 2
5101	0072	Comisiones por saldos siefore de ahorro voluntario de corto plazo 3
5101	0080	Comisiones por saldos siefore de ahorro voluntario de largo plazo 1
5101	0081	Comisiones por saldos siefore de ahorro voluntario de largo plazo 2
5101	0082	Comisiones por saldos siefore de ahorro voluntario de largo plazo 3
5101	0083	Comisiones por servicios de administración icefa issste
5101	0085	Otras comisiones autorizadas
5101	0090	Actualización
5105	0000	Otros productos
5105	0001	Histórico
5105	0090	Actualización
5106	0000	Participación en los resultados de subsidiarias
5106	0010	Por valuación siefore básica 1
5106	0011	Por valuación siefore básica 2
5106	0020	Por valuación siefore básica 3
5106	0021	Por valuación siefore básica 4
5106	0030	Por valuación siefore básica 5
5106	0031	Por venta siefore básica 1
5106	0040	Por venta siefore básica 2
5106	0041	Por venta siefore básica 3
5106	0050	Por venta siefore básica 4
5106	0051	Por venta siefore básica 5
5106	0060	Por valuación siefore para fondos de previsión social 1

5106	0061	Por valuación siefore para fondos de previsión social 2
5106	0062	Por valuación siefore para fondos de previsión social 3
5106	0063	Por venta siefore para fondos de previsión social 1
5106	0064	Por venta siefore para fondos de previsión social 2
5106	0065	Por venta siefore para fondos de previsión social 3
5106	0070	Por valuación siefore de ahorro voluntario de corto plazo 1
5106	0071	Por valuación siefore de ahorro voluntario de corto plazo 2
5106	0072	Por valuación siefore de ahorro voluntario de corto plazo 3
5106	0073	Por venta siefore de ahorro voluntario de corto plazo 1
5106	0074	Por venta siefore de ahorro voluntario de corto plazo 2
5106	0075	Por venta siefore de ahorro voluntario de corto plazo 3
5106	0080	Por valuación siefore de ahorro voluntario de largo plazo 1
5106	0081	Por valuación siefore de ahorro voluntario de largo plazo 2
5106	0082	Por valuación siefore de ahorro voluntario de largo plazo 3
5106	0083	Por venta siefore de ahorro voluntario de largo plazo 1
5106	0084	Por venta siefore de ahorro voluntario de largo plazo 2
5106	0085	Por venta siefore de ahorro voluntario de largo plazo 3
5106	0090	Actualización
5107	0000	Amortización del exceso del valor en libros sobre costo de acciones de subsidiarias
5101	0000	Ingresos por comisiones
5101	0001	Comisiones por aportación siefore básica 1
5101	0002	Comisiones por aportación siefore básica 2
5101	0010	Comisiones por saldos siefore básica 1
5101	0020	Comisiones por saldos siefore básica 2
5101	0030	Comisiones por saldos siefore básica 3
5101	0040	Comisiones por saldos siefore básica 4
5101	0050	Comisiones por saldos siefore básica 5
5101	0060	Otras comisiones autorizadas siefore para fondos de previsión social 1
5101	0061	Otras comisiones autorizadas siefore para fondos de previsión social 2
5101	0062	Otras comisiones autorizadas siefore para fondos de previsión social 3
5101	0070	Comisiones por saldos siefore de ahorro voluntario de corto plazo 1
5101	0071	Comisiones por saldos siefore de ahorro voluntario de corto plazo 2
5101	0072	Comisiones por saldos siefore de ahorro voluntario de corto plazo 3
5101	0080	Comisiones por saldos siefore de ahorro voluntario de largo plazo 1
5101	0081	Comisiones por saldos siefore de ahorro voluntario de largo plazo 2
5101	0082	Comisiones por saldos siefore de ahorro voluntario de largo plazo 3
5106	0090	Actualización
5107	0000	Amortización del exceso del valor en libros sobre costo de acciones de subsidiarias

Gastos		
Gastos de Administración		
5201	0000	Remuneraciones al personal de administración
5201	0001	Sueldos a funcionarios
5201	0002	Gratificaciones a funcionarios
5201	0003	Sueldos a empleados
5201	0004	Gratificaciones a empleados
5201	0005	Tiempo extraordinario
5201	0006	Compensación por antigüedad
5201	0007	Prima por vacaciones
5201	0008	Indemnizaciones por despido
5201	0009	Premios
5201	0010	Otros
5201	0090	Actualización
5202	0000	Prestaciones al personal administrativo
5202	0011	Becas a funcionarios y empleados
5202	0012	Cursos y seminarios
5202	0020	Cuotas pagadas al imss
5202	0030	Aportaciones al infonavit
5202	0040	Provisión para pensiones de personal
5202	0050	Provisión para prima de antigüedad
5202	0060	Otras
5202	0090	Actualización
5203	0000	Remuneraciones a consejeros y comisarios
5203	0001	Histórico
5203	0090	Actualización
5204	0000	Honorarios profesionales
5204	0011	Servicios personas físicas
5204	0012	Servicios personas morales
5204	0021	Asesores personas físicas
5204	0022	Asesores personas morales
5204	0030	Otros
5204	0090	Actualización
5205	0000	Rentas pagadas
5205	0001	De edificios para oficinas
5205	0002	De áreas para estacionamiento
5205	0003	De equipo
5205	0004	Otras
5205	0090	Actualización
Gastos de Operación		
5207	0000	Otros gastos de operación y administración
5207	0001	Cuotas de inspección
5207	0002	Gastos de viaje y viáticos
5207	0003	Gastos de reparación y mantenimiento
5207	0004	Vigilancia y sistemas de seguridad
5207	0005	Seguros
5207	0006	Fianzas
5207	0007	Suscripciones
5207	0008	Correo, teléfono y otros servicios de comunicación

5207	0009	Mensajería, combustibles y transportes locales
5207	0010	Papelería, útiles de escritorio y artículos de computación
5207	0011	Energía eléctrica
5207	0012	Gastos y útiles de aseo
5207	0013	Publicaciones obligatorias
5207	0014	Gastos por asistencia de funcionarios a convenciones
5207	0015	Servicio de fotocopiado y microfilmación
5207	0016	Fletes y acarreos
5207	0017	Decoración y ornato de oficinas
5207	0018	Recargos
5207	0019	Sistemas informáticos
5207	0020	Otros
5207	0090	Actualización
5208	0000	Comisiones pagadas
5208	0001	Bursátiles
5208	0002	Bancarias
5208	0090	Actualización
5209	0000	Comisiones por compra venta de valores
5209	0010	Siefore básica 1
5209	0020	Siefore básica 2
5209	0030	Siefore básica 3
5209	0040	Siefore básica 4
5209	0050	Siefore básica 5
5209	0060	Siefore para fondos de previsión social 1
5209	0061	Siefore para fondos de previsión social 2
5209	0062	Siefore para fondos de previsión social 3
5209	0070	Siefore de ahorro voluntario de corto plazo 1
5209	0071	Siefore de ahorro voluntario de corto plazo 2
5209	0072	Siefore de ahorro voluntario de corto plazo 3
5209	0080	Siefore de ahorro voluntario de largo plazo 1
5209	0081	Siefore de ahorro voluntario de largo plazo 2
5209	0082	Siefore de ahorro voluntario de largo plazo 3
5209	0090	Actualización
5210	0000	Servicios administrativos
5210	0001	Pagos a empresas operadoras
5210	0002	Pagos al I. M. S. S.
5210	0003	Pagos a empresas de servicios
5210	0004	Otros
5210	0090	Actualización
Gastos de Promoción		
5206	0000	Gastos de promoción
5206	0001	Publicidad
5206	0002	Radio
5206	0003	Televisión
5206	0004	Cine
5206	0005	Prensa
5206	0006	Artículos promocionales

5206	0007	Otros
5206	0090	Actualización
5218	0000	Remuneraciones al personal de promoción
5218	0001	Sueldos a funcionarios
5218	0002	Gratificaciones a funcionarios
5218	0003	Sueldos a agentes promotores
5218	0004	Gratificaciones a agentes promotores
5218	0005	Honorarios y comisiones a agentes promotores
5218	0006	Compensación por antigüedad
5218	0007	Prima por vacaciones
5218	0008	Indemnizaciones por despido
5218	0009	Premios
5218	0010	Otros
5218	0090	Actualización
5219	0000	Prestaciones al personal de promoción
5219	0011	Becas a funcionarios y agentes promotores
5219	0012	Cursos y seminarios
5219	0020	Cuotas pagadas al imss
5219	0030	Aportaciones al infonavit
5219	0040	Provisión para pensiones de personal
5219	0050	Provisión para prima de antigüedad
5219	0060	Otras
5219	0090	Actualización
Depreciaciones y Amortizaciones		
5212	0000	Depreciaciones
5212	0011	Mob. Y equipo valor histórico
5212	0012	Mob. Y equipo reevaluación
5212	0021	Equipo de transporte valor histórico
5212	0022	Equipo de transporte reevaluación
5212	0031	Inmuebles valor histórico
5212	0032	Inmuebles reevaluación
5212	0041	Telecomunicaciones valor histórico
5212	0042	Telecomunicaciones reevaluación
5212	0051	Muebles arrend. Valor histórico
5212	0052	Muebles arrend. Reevaluación
5212	0061	Inmuebles arrend. Valor histórico
5212	0062	Inmuebles arrend. Reevaluación
5213	0000	Amortizaciones
5213	0021	Gastos erogados por el registro de trabajadores actualización
5213	0022	Gastos erogados por el registro de trabajadores histórico
5213	0030	Gastos anticipados
5213	0031	Gastos instalación valor histórico
5213	0032	Gastos instalación reevaluación
5213	0033	Impuestos diferidos
5213	0041	Gastos organización valor histórico
5213	0042	Gastos organización reevaluación
5213	0051	Gastos preoperativos valor histórico
5213	0052	Gastos preoperativos reevaluación
5213	0061	Gastos crédito mercantil

Otros gastos		
5211	0000	Impuestos diversos
5211	0001	I.s.r.
5211	0002	I.v.a
5211	0003	I.a.
5211	0004	Otros
5211	0006	Ietu
5211	0007	Impuestos diferidos efecto neto
5211	0090	Actualización
5214	0000	Gastos no deducibles
5214	0001	Multas y sanciones administrativas
5214	0002	Otras
5214	0090	Actualización
5216	0000	Participación del personal en las utilidades
5216	0001	Histórico
5216	0090	Actualización
5217	0000	Aplicación de la reserva especial
5217	0001	Histórico
5217	0090	Actualización
5220	0000	Gastos financieros
5220	0001	Histórico
5220	0090	Actualización
5221	0000	Resultado cambiario
5221	0001	Histórico
5221	0090	Actualización
5222	0000	Resultado por posición monetaria

Catálogo de Centros de Producción	
Clave	Descripción
001	Total
002	Promoción y publicidad
003	Registro y traspaso de Cuentas individuales
004	Registro de aportaciones y rendimientos
005	Riesgos e inversión de los recursos
006	Envío de información y atención al público

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

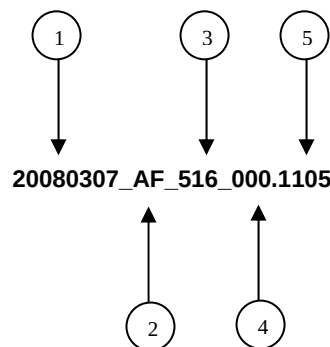
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.

- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Afores.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- V. La CONSAR notificará oportunamente a las AFORES los cambios que se manifiesten en los catálogos de Cuentas/Subcuentas y/o en la Cir. 12 Vigente.
- VI. Es obligatorio reportar el catálogo de cuentas contables incluidos en el presente layout, independientemente de que tengan saldo o no.
- VII. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "AF" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Afores que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Solo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1105" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Afore XXI estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_AF_516_000.1105.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_AF_516_000.1105

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VIII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/CONTA/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/CONTA/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/CONTA/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 63

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
 CONSAAR Comisión Nacional de Sistema de Aportes para el Retiro FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO:	1108
	FUENTE:	AFORES
	PROCESO:	CONTABLE
	ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de las cuentas de aportaciones voluntarias en las Administradoras.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
MENSUAL	6to.día hábil de cada mes	15:00 a 16:30 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "1108" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "001" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades AFORES anexo. ¹
Fecha de Operación		F	8	14	21	Fecha de la operación que se reporta ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "043" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	14	30	43	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1: REPORTE DE LAS CUENTAS DE APORTACIONES VOLUNTARIAS A 3ER. NIVEL**

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Clave de Cuenta		N	4	4	7	Es la clave de la Cuenta de acuerdo al Catálogo de Cuentas Contables de Aportaciones Voluntarias a 3er. Nivel anexo. ¹
Subcuenta		N	2	8	9	Es la clave de la SubCuenta de acuerdo al Catálogo de Cuentas Contables de Aportaciones Voluntarias a 3er. Nivel anexo. ¹
Sub-subcuenta		N	2	10	11	Es la clave de la Sub-SubCuenta de acuerdo al Catálogo de Cuentas Contables de Aportaciones Voluntarias a 3er. Nivel anexo. ¹
SubTotal		N	14,2	12	27	Es el monto subtotal que deberá la entidad reportar, NOTA: deberá presentarse nulo para la subcuenta de mayor. ²
Saldo Final		N	14,2	28	43	Es el monto Saldo final de la cuenta de mayor que deberá la entidad reportar, NOTA: deberá presentarse nulo para la sub-subcuenta diferente a la de mayor. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Cuentas de Aportaciones Voluntarias a 3er. Nivel			
Clave de Cuenta	Clave de SubCuenta	Clave de Sub-SubCuenta	Descripción
7114	08	00	SIEFORE BASICA 1 AHORRO VOLUNTARIO IMSS
7114	08	01	LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	08	02	LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	08	03	COMPLEMENTARIAS VENTANILLA
7114	08	04	COMPLEMENTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	08	05	VOLUNTARIAS VENTANILLA
7114	08	06	VOLUNTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	08	07	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	08	08	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	12	00	SIEFORE BASICA 1 AHORRO VOLUNTARIO ISSSTE
7114	12	01	LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	12	02	LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	12	03	COMPLEMENTARIAS VENTANILLA
7114	12	04	COMPLEMENTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	12	05	VOLUNTARIAS VENTANILLA
7114	12	06	VOLUNTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	12	07	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	12	08	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	20	00	SIEFORE BASICA 2 AHORRO VOLUNTARIO IMSS
7114	20	01	LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	20	02	LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	20	03	COMPLEMENTARIAS VENTANILLA
7114	20	04	COMPLEMENTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	20	05	VOLUNTARIAS VENTANILLA

7114	20	06	VOLUNTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	20	07	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	20	08	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	24	00	SIEFORE BASICA 2 AHORRO VOLUNTARIO ISSSTE
7114	24	01	LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	24	02	LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	24	03	COMPLEMENTARIAS VENTANILLA
7114	24	04	COMPLEMENTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	24	05	VOLUNTARIAS VENTANILLA
7114	24	06	VOLUNTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	24	07	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	24	08	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	32	00	SIEFORE BASICA 3 AHORRO VOLUNTARIO IMSS
7114	32	01	LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	32	02	LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	32	03	COMPLEMENTARIAS VENTANILLA
7114	32	04	COMPLEMENTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	32	05	VOLUNTARIAS VENTANILLA
7114	32	06	VOLUNTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	32	07	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	32	08	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	36	00	SIEFORE BASICA 3 AHORRO VOLUNTARIO ISSSTE
7114	36	01	LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	36	02	LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	36	03	COMPLEMENTARIAS VENTANILLA
7114	36	04	COMPLEMENTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	36	05	VOLUNTARIAS VENTANILLA
7114	36	06	VOLUNTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	36	07	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	36	08	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	44	00	SIEFORE BASICA 4 AHORRO VOLUNTARIO IMSS
7114	44	01	LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	44	02	LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	44	03	COMPLEMENTARIAS VENTANILLA
7114	44	04	COMPLEMENTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	44	05	VOLUNTARIAS VENTANILLA
7114	44	06	VOLUNTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	44	07	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	44	08	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	48	00	SIEFORE BASICA 4 AHORRO VOLUNTARIO ISSSTE

7114	48	01	LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	48	02	LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	48	03	COMPLEMENTARIAS VENTANILLA
7114	48	04	COMPLEMENTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	48	05	VOLUNTARIAS VENTANILLA
7114	48	06	VOLUNTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	48	07	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	48	08	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	56	00	SIEFORE BASICA 5 AHORRO VOLUNTARIO IMSS
7114	56	01	LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	56	02	LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	56	03	COMPLEMENTARIAS VENTANILLA
7114	56	04	COMPLEMENTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	56	05	VOLUNTARIAS VENTANILLA
7114	56	06	VOLUNTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	56	07	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	56	08	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	60	00	SIEFORE BASICA 5 AHORRO VOLUNTARIO ISSSTE
7114	60	01	LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	60	02	LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	60	03	COMPLEMENTARIAS VENTANILLA
7114	60	04	COMPLEMENTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	60	05	VOLUNTARIAS VENTANILLA
7114	60	06	VOLUNTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	60	07	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	60	08	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	80	00	SIEFORE DE AHORRO VOLUNTARIO DE CORTO PLAZO 1
7114	80	01	LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	80	02	LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	80	03	COMPLEMENTARIAS VENTANILLA
7114	80	04	COMPLEMENTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	80	05	VOLUNTARIAS VENTANILLA
7114	80	06	VOLUNTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	80	07	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	80	08	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	81	00	SIEFORE DE AHORRO VOLUNTARIO DE CORTO PLAZO 2
7114	81	01	LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	81	02	LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	81	03	COMPLEMENTARIAS VENTANILLA
7114	81	04	COMPLEMENTARIAS ENTIDAD RECEPTORA

7114	81	05	VOLUNTARIAS VENTANILLA
7114	81	06	VOLUNTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	81	07	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	81	08	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	82	00	SIEFORE DE AHORRO VOLUNTARIO DE CORTO PLAZO 3
7114	82	01	LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	82	02	LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	82	03	COMPLEMENTARIAS VENTANILLA
7114	82	04	COMPLEMENTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	82	05	VOLUNTARIAS VENTANILLA
7114	82	06	VOLUNTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	82	07	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	82	08	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	85	00	SIEFORE DE AHORRO VOLUNTARIO DE LARGO PLAZO 1
7114	85	01	LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	85	02	LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	85	03	COMPLEMENTARIAS VENTANILLA
7114	85	04	COMPLEMENTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	85	05	VOLUNTARIAS VENTANILLA
7114	85	06	VOLUNTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	85	07	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	85	08	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	86	00	SIEFORE DE AHORRO VOLUNTARIO DE LARGO PLAZO 2
7114	86	01	LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	86	02	LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	86	03	COMPLEMENTARIAS VENTANILLA
7114	86	04	COMPLEMENTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	86	05	VOLUNTARIAS VENTANILLA
7114	86	06	VOLUNTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	86	07	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	86	08	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	87	00	SIEFORE DE AHORRO VOLUNTARIO DE LARGO PLAZO 3
7114	87	01	LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	87	02	LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA
7114	87	03	COMPLEMENTARIAS VENTANILLA
7114	87	04	COMPLEMENTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	87	05	VOLUNTARIAS VENTANILLA
7114	87	06	VOLUNTARIAS ENTIDAD RECEPTORA
7114	87	07	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO VENTANILLA
7114	87	08	VOLUNTARIAS CON PERSPECTIVA DE LARGO PLAZO ENTIDAD RECEPTORA

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

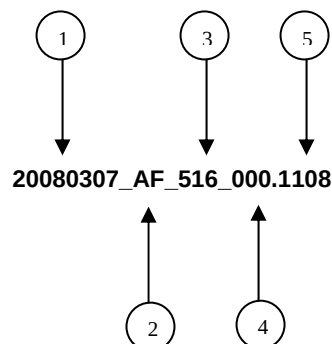
La información que será enviada por las ADMINISTRADORAS se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUP.
- IV. La Administradora deberá de reportar la totalidad de cuentas expuesto en el catálogo Catálogo de Cuentas de Aportaciones Voluntarias a 3er. Nivel, anexo.
- V. Los importes de los subtotales de las sub-subcuentas deberán sumar con el TOTAL del SALDO FINAL de la subcuenta correspondiente.
- VI. El saldo final de cada una de las subcuentas deberán de ligar contra la misma subcuenta de la balanza de comprobación del archivo 1102 que contiene las cifras del cierre de mes.
- VII. El nombre que deberá presentar el archivo a enviar por parte de las ADMINISTRADORAS a CONSAR se compone de lo siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "AF" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Afores que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1108" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que AFORE XXI estuviera enviando su información, el nombre del archivo a transmitir será:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_AF_516_000.1108.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_AF_516_000.1108

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VIII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/CONTA/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/CONTA/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/CONTA/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 64

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
 CONSAAR Centro Nacional de Sistema de Datos para el Fisco FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO: 1110 FUENTE: AFORES	PROCESO: CONTABLE ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de los movimientos diarios que se realizan en los procesos operativos de las Administradoras.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	Se recibirá la información diaria, reportando el día siguiente de su operación.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "1110" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "001" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades AFORES "anexo". ¹
Fecha de Operación		F	8	14	21	Fecha de la operación que se reporta. ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "055" . ¹
Número de Registros		N	26	25	50	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	5	51	55	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO

SUBENCABEZADO 1:

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" . ¹
Tipo de Entidad Siefore		N	3	4	6	Clave de Tipo de Entidad Siefore de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades. (Aplicarán solamente para Siefores con claves 2, 3, 4 y 17). ¹

Entidad Siefore		N	3	7	9	Clave de Entidad Siefore de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades. (Aplicarán solamente para Siefores Básicas, Siefore Aportaciones Complementarias, Siefores de Previsión social y Siefores de Aportaciones Voluntarias. ¹
Subtipo de Entidad Siefore		N	3	10	12	Clave de Subtipo de Entidad Siefore de quien se reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades. ¹
Espacios en blanco		AN	43	13	55	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1: FLUJO DIARIO OPERATIVO**

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Id de Cuenta		N	2	4	5	Es el Id de la Cuenta de acuerdo al Catálogo de Movimientos de Títulos anexo. ¹
Id de Subcuenta		N	2	6	7	Es el Id de la SubCuenta de acuerdo al Catálogo de Movimientos de Títulos anexo. ¹
Entradas		N	14,2	8	23	Saldo de la Cuenta o Subcuenta (debe ser el saldo final del día anterior). ²
Salidas		N	14,2	24	39	Cargos realizados a la Cuenta o Subcuenta durante el día. ²
Neto		N	14,2	40	55	Abonos realizados a la Cuenta o Subcuenta durante el día. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
012	ENTIDAD RECEPTORA	ER
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER
676	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	576	001	ARGOS (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	576	002	ARGOS (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	576	003	ARGOS (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	576	004	ARGOS (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	576	005	ARGOS (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	354	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	002	ING (AV2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	676	001	ARGOS (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo de Movimientos de Títulos		
Id Cuenta	Id Subcuenta	Descripción
01	00	RECAUDACION
01	01	RCV
01	02	Voluntaria y complementaria patronal
01	03	Cuotas gubernamentales
01	04	Intereses en tránsito
01	06	Asignación
02	00	TRASPASOS
02	01	Traspasos ordinarios
02	02	Traspasos complementarios
02	03	Resarcimiento
02	05	Aclaraciones
03	00	SAR 92
03	01	Traspasos IMSS-Afore
04	00	APORTACIONES VOLUNTARIAS
04	01	Voluntarias
04	02	Complementarias de retiro
05	00	CORRECCION DE CUENTAS
05	01	Unificación
05	02	Separación
06	00	TRANSFERENCIA ENTRE SIEFORES
06	01	Por edad
06	02	Por elección
07	00	ISSSTE
07	01	Recaudación
07	02	Traspasos
07	03	Retiros
08	00	RETIRO
08	01	Retiro total
08	02	Retiro parcial
08	03	Transferencias al Gobierno Federal
09	00	DEVOLUCION DE PAGOS SIN JUSTIFICACION LEGAL
09	01	IMSS
10	00	Otros conceptos

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

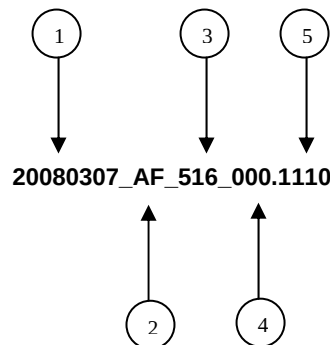
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Empresas Operadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "AF" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad AFORES que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1110" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la AFORE XXI estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_AF_516_000.1110.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_AF_516_000.1110

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/CONTA/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/CONTA/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/CONTA/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 65

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO: 0400 FUENTE: AFORES	PROCESO: SUCURSALES ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Actualización de datos generales de sucursales.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	Cuarto día hábil después de la modificación	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0400" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave del Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo, Constante = "001" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Administradoras (Afore), anexo. ¹
Fecha de envío		F	8	14	21	Fecha de la operación que se reporta. ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "220" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	191	30	220	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: INFORMACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DAN DE ALTA, BAJA Y CON MODIFICACIONES

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Tipo de Movimiento		N	2	4	5	Es el identificador del Tipo de movimiento que se está reportando, según catálogo anexo de Tipos de movimientos. ¹
Servicios que ofrece el establecimiento		N	2	6	7	Es el identificador del tipo de servicio que se esta reportando, según catálogo anexo de Tipos de servicios. ¹
Tipo de establecimiento		N	2	8	9	Es el identificador del Tipo de establecimiento que se está reportando, según catálogo anexo de Tipos de establecimientos. ¹

Calle		AN	50	10	59	Es la calle de la sucursal. ⁵
Número		AN	20	60	79	Es el número de la sucursal (en algunos casos hay número interior o exterior) ⁵
Colonia		AN	30	80	109	Es la colonia de la sucursal. ⁵
Código Postal		AN	5	110	114	Es el código postal de la sucursal. ⁵
Ciudad		AN	30	115	144	Es la descripción de la ciudad. ⁵
Estado		N	2	145	146	Es el identificador de la Entidad Federativa en donde se encuentra la sucursal, según catálogo anexo de Entidades Federativas. ¹
Teléfono		AN	50	147	196	Es el(los) teléfono(s) de la sucursal. ⁵
Fecha de Alta		F	8	197	204	Es la fecha de alta del establecimiento. ³
Fecha de Baja		F	8	205	212	Es la fecha de baja del establecimiento. ³
Fecha de Modificación		F	8	213	220	Es la fecha de actualización del establecimiento. ³

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Tipo de Movimiento	
Identificador	Descripción
01	Alta
02	Modificación
03	Baja

Catálogo de Tipo de Servicios	
Identificador	Descripción
01	Corregir Datos personales
02	Depositar y retirar las aportaciones voluntarias
03	Solicitar retiro
04	Solicitar traspaso o registro
05	Consultar el ultimo estado de cuenta

Catálogo de Tipo de Establecimiento	
Identificador	Descripción
01	Unidad Especializada
02	Sucursal Afore
03	Sucursal Bancaria
04	Punto de Venta
05	Centro de atención
06	Otro

Catálogo de Entidad Federativas			
Clave	Descripción	Clave	Descripción
01	AGUASCALIENTES	17	MORELOS
02	BAJA CALIFORNIA NORTE	18	NAYARIT
03	BAJA CALIFORNIA SUR	19	NUEVO LEON
04	CAMPECHE	20	OAXACA
05	COAHUILA	21	PUEBLA
06	COLIMA	22	QUERETARO
07	CHIAPAS	23	QUINTANA ROO
08	CHIHUAHUA	24	SAN LUIS POTOSI
09	DISTRITO FEDERAL	25	SINALOA
10	DURANGO	26	SONORA
11	GUANAJUATO	27	TABASCO
12	GUERRERO	28	TAMAULIPAS
13	HIDALGO	29	TLAXCALA
14	JALISCO	30	VERACRUZ
15	ESTADO DE MEXICO	31	YUCATAN
16	MICHOACAN	32	ZACATECAS

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

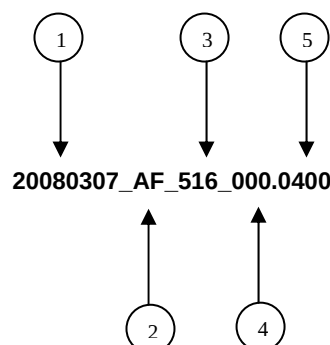
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades correspondientes comprometidas a transmitir el formato de transmisión de información por proceso serán las (AFORES)
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUPg.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "AF".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Afores que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta(*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0901".

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Afore XXI estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_AF_516_000.0400.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_AF_516_000.0400

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/SUCUR/RECEPCION
Envío Retransmisión	export/home/rec/SUCUR/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/SUCUR/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/SUCUR/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/SUCUR/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 66

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0802	PROCESO:
	FUENTE:	AFORES	ACTUALIZACION:
			AGENTES PROMOTORES

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de solicitud de exámenes.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Ultimo día hábil de cada semana	10:00 a 13:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "0802" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo, Constante = "001" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Afores anexo. ¹
Fecha de Información		F	8	14	21	Fecha en que se reporta la información ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "337" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	308	30	337	Vacios. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE LAS SOLICITUDES DE EXAMEN.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Clave de solicitud examen		N	13	4	16	Se registrará la clave de solicitud del examen. ¹ Posiciones 1 a 3: Clave de Afore. Posiciones 4 a 9: Fecha en que se estará aplicando el examen, Formato DDMMAA. Posiciones 10 a 13: Consecutivo.

Clave de Afore		N	3	17	19	Clave de la administradora de acuerdo al catálogo de entidades. ¹
Registro CONSAR		N	10	20	29	Número del Agente Promotor a 10 posiciones. ¹ En caso de que se trate para un postulante sin registro éste deberá indicarse con "0000000000"
Apellido paterno		AN	40	30	69	Apellido paterno del agente promotor. ⁵ Si no existe, deberá contener un punto (.)
Apellido materno		AN	40	70	109	Apellido materno del agente promotor. ⁵ Si no existe, deberá enviarlo en blanco.
Nombre		AN	40	110	149	Nombre(s) del agente promotor. ⁵
CURP		AN	18	150	167	Clave Unica De Registro De Población del postulante o agente promotor, esta información es obligatoria. ⁵
Tipo de examen		N	1	168	168	Tipo de examen reportado, de acuerdo al catálogo de tipos de examen. ¹
Sede aplicación de examen		AN	150	169	318	Corresponde al domicilio en donde se aplicará el examen. ⁵ no puede ir en blanco
Clave de estado		N	2	319	320	Entidad federativa correspondiente a la Sede de aplicación de examen, de acuerdo al catálogo de estados. ¹
Tipo de evento		N	2	321	322	Tipo de evento reportado, de acuerdo con el catálogo de tipos de evento. ¹
Fecha de examen		F	8	323	330	Fecha en la que se aplicará el examen. ³
Horario		H	4	331	334	Hora en la que se inicia la aplicación del examen. ⁷
Número de vuelta		N	3	335	337	Número de vuelta del examen, en caso de venir de otra AFORE el conteo empieza en cero. ¹

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Tipos de Examen		
Clave	Descripción	Abreviación
1	Postulación a los que no cuentan con registro y/o reactivan su registro	P
2	Revalidación a los que les corresponda su período de revalidación	R
3	Actualización validar conocimientos	AC

Catálogo de Estados			
Clave	Descripción	Clave	Descripción
1	AGUASCALIENTES	17	MORELOS
2	BAJA CALIFORNIA NORTE	18	NAYARIT
3	BAJA CALIFORNIA SUR	19	NUEVO LEON
4	CAMPECHE	20	OAXACA
5	COAHUILA	21	PUEBLA
6	COLIMA	22	QUERETARO
7	CHIAPAS	23	QUINTANA ROO
8	CHIHUAHUA	24	SAN LUIS POTOSI
9	DISTRITO FEDERAL	25	SINALOA
10	DURANGO	26	SONORA
11	GUANAJUATO	27	TABASCO
12	GUERRERO	28	TAMAULIPAS
13	HIDALGO	29	TLAXCALA
14	JALISCO	30	VERACRUZ
15	ESTADO DE MEXICO	31	YUCATAN
16	MICHOACAN	32	ZACATECAS

Catálogo de Tipos de Evento		
Clave	Descripción	Abreviación
1	Examen que aplica la AFORE	AA
2	Evento aplicado por Tercero	ET
3	Evento adicional aplicado por Tercero	EA
4	Evento aplicado por CONSAR	EC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

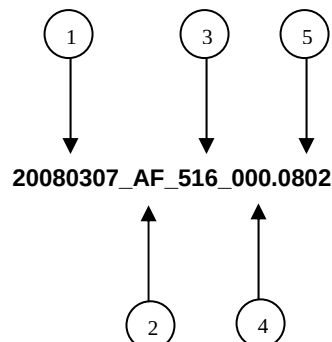
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Afores.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "AF" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Afores que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0802" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Afore XXI estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_AF_516_000.0802.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_AF_516_000.0802

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/AGEPR/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/AGEPR/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/AGEPR/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/AGEPR/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/AGEPR/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ Hora. El formato para hora deberá ser de 4 caracteres numéricos = "HHMM" donde:

HH = Hora a 24 horas

MM = Minutos

Anexo 67

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
 CONSAF Entidad Nacional de Solución de Puntos para el Registro FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO: 0803	PROCESO:	AGENTES PROMOTORES
	FUENTE: AFORES	ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información del resultado de los exámenes.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Semanal	Primer día hábil de cada semana	10:00 a 13:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) Constante = "0803" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades anexo. ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Afores ó Institutos anexo. ¹
Fecha de Información		F	8	14	21	Fecha de información que se reporta. ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "034" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	5	30	34	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE LAS SOLICITUDES DE EXAMEN.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Clave de solicitud de examen		N	13	4	16	Se registrará la clave de solicitud del examen. ¹ Posiciones 1 a 3: Clave de Afore. Posiciones 4 a 9: Fecha en que se estará aplicando el examen, Formato DDMMAA. Posiciones 10 a 13: Consecutivo.

Tipo de examen		N	1	17	17	Tipo de examen reportado, de acuerdo al catálogo de tipos de examen. ¹
Tipo de evento		N	1	18	18	Tipo de evento reportado, de acuerdo con el catálogo de tipos de evento. ¹
Fecha de examen		F	8	19	26	Fecha en la que se aplicó el examen. ³
Horario		H	4	27	30	Hora en la que se aplicó el examen. ⁷
Calificación		N	3	31	33	Calificación del examen, de acuerdo con la Tabla de Calificaciones , en caso de ser examen tipo 2 (Revalidación) se deberá usar la tabla de Calificaciones de Revalidación . ¹
Resultado del examen		N	1	34	34	Resultado del diagnóstico del examen aplicado al agente promotor, de acuerdo con el catálogo de Resultados. ¹

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)		Catálogo de Entidades (INSTITUTOS)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Clave del Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI	004	ITESM
530	BANORTE		
532	HSBC		
534	PROFUTURO		
538	PRINCIPAL		
544	ING		
550	INBURSA		
552	BANAMEX		
554	BANCOMER		
556	AZTECA		
560	IXE		
562	INVERCAP		
564	METLIFE		
566	AFIRME		
568	COPPEL		
572	AHORRA AHORA		
574	SCOTIA		
576	ARGOS		
578	PENSIONISSSTE		

Catálogo de Tipos de Examen		
Clave	Descripción	Abreviación
1	Postulación a los que no cuentan con registro y/ o reactivan su registro	P
2	Revalidación a los que les corresponda su período de revalidación	R
3	Examen de Actualización validar conocimientos	AC

Catálogo de Tipos de Evento		
Clave	Descripción	Abreviación
1	Examen que aplica la AFORE	AA
2	Evento adicional aplicado por CONSAR	EA
3	Evento aplicado por Tercero	ET

Catálogo de Resultados		
Clave	Descripción	Abreviación
0	Aceptado	
2	Rechazado	
1	Cambia fecha	CF
2	Sede cerrada por no cubrir el cupo	CE
3	Error en llenado de formato	EF
4	No presentó	NP
5	Deshonestidad académica	DA

Tabla de Calificaciones						
Calificación	Aciertos	Errores		Calificación	Aciertos	Errores
100	50	0		048	24	26
098	49	1		046	23	27
096	48	2		044	22	28
094	47	3		042	21	29
092	46	4		040	20	30
090	45	5		038	19	31
088	44	6		036	18	32
086	43	7		034	17	33
084	42	8		032	16	34
082	41	9		030	15	35
080	40	10		028	14	36
078	39	11		026	13	37
076	38	12		024	12	38
074	37	13		022	11	39
072	36	14		020	10	40
070	35	15		018	9	41
068	34	16		016	8	42
066	33	17		014	7	43
064	32	18		012	6	44
062	31	19		010	5	45
060	30	20		008	4	46
058	29	21		006	3	47
056	28	22		004	2	48
054	27	23		002	1	49
052	26	24		000	0	50
050	25	25				

Tabla de Calificaciones		
Calificación	Aciertos	Errores
100	50	0
	49	1
	48	2
090	47	3
	46	4
	45	5
	44	6
	43	7
080	42	8
	41	9
	40	10

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

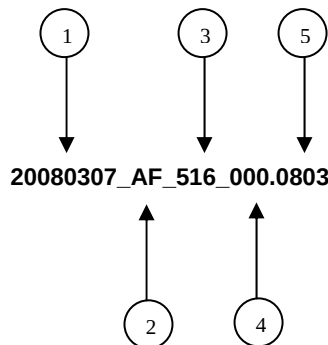
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Afores y los Institutos (ITESM).
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpG.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Afores o Institutos que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0803".

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Afores XXI estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_AF_516_000.0803.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_AF_516_000.0803

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .pgp, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/AGEPR/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/AGEPR/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/AGEPR/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/AGEPR/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/AGEPR/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ Hora. El formato para hora deberá ser de 4 caracteres numéricos = "HHMM" donde:

HH = Hora a 24 horas

MM = Minutos

Anexo 68

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0502	PROCESO:
	FUENTE:	AFORES	ACTUALIZACION:
RECAUDACION			

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de los depósitos y retiros de aportaciones de ahorro voluntario a través de las Administradoras.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	El cuarto día hábil del mes siguiente a reportar.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0502" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave del Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo, Constante = "001" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad Afores que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Entidades anexo. ¹
Fecha de envío de la información		F	8	14	21	Fecha de envío del archivo a CONSAR. ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "244" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	215	30	244	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE LOS IMPORTES RECAUDADOS

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Tipo de aportación		N	2	4	5	Ver catálogo Tipo de Aportación. ¹
Tipo de operación		N	2	6	7	Ver catálogo Tipo de Operación. ¹

Tipo de depósito		N	2	8	9	Ver catálogo Tipo de Depósito. ¹
Fecha de recepción de la aportación		F	8	10	17	Fecha en la que la Administradora recibió la aportación. ³
Fecha de abono en cuenta de cheques		F	8	18	25	Fecha en la que la Administradora recibió el importe de la aportación. ³
Fecha de inversión en la SIEFORE		F	8	26	33	Fecha en la que la Administradora registró los títulos comprados en la SIEFORE que le corresponde al Trabajador. ³
Tipo de Entidad (SIEFORE)		N	3	34	36	Clave de Tipo de Entidad Siefore de acuerdo a la información reportada, Ver Catálogo de Tipos de Entidades anexo, aplica sólo para claves (2, 3, 4 y 17). Si el valor de la subcuenta reportada = "03" (Vivienda), el Tipo de Entidad Siefore= "000". ¹
Entidad (SIEFORE)		N	3	37	39	Clave de Entidad Siefore de acuerdo a la información reportada, Ver catálogos de Tipos de Entidades Siefores Básicas, Complementarias, Previsión Social y Aportaciones Voluntarias, anexos. Si el valor de la subcuenta reportada = "03" (Vivienda), la Entidad Siefore = "000". ¹
Subtipo de Entidad (SIEFORE)		N	3	40	42	Clave de Subtipo de Entidades Siefores de acuerdo a la información reportada, Ver catálogos de Entidades Siefores Básicas, Complementarias, Previsión Social y Aportaciones Voluntarias que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades, anexo. Si el valor de la subcuenta reportada = "03" (Vivienda), el Subtipo de Siefore = "000" ¹
NSS		AN	11	43	53	Número de seguridad social del trabajador. ⁵
CURP		AN	18	54	71	Clave única de registro de población del trabajador. ⁵
RFC		AN	13	72	84	Registro Federal de Contribuyentes del trabajador. ⁵
Nombre		AN	40	85	124	Nombre(s) del trabajador. ⁵
Apellido paterno		AN	40	125	164	Apellido paterno del trabajador. ⁵
Apellido materno		AN	40	165	204	Apellido materno del trabajador. ⁵
Fecha de nacimiento		F	8	205	212	Año, mes y día de nacimiento del trabajador. ³
Monto de la aportación		N	14,2	213	228	Es el monto recibido. ²
Número de acciones		N	9,6	229	243	Número de acciones compradas con la aportación. ²
Tipo de trabajador		N	1	244	244	1: Afiliado IMSS 2: Afiliado ISSSTE 3: Independiente 4: Mixto IMSS 5. Mixto ISSSTE. ¹

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACION DE LOS IMPORTES RETIRADOS						
Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
Tipo de aportación		N	2	4	5	Ver catálogo Tipo de Aportación. ¹
Tipo de operación		N	2	6	7	Ver catálogo Tipo de Operación. ¹
Tipo de retiro		N	2	8	9	Ver catálogo Tipo de Depósito o Retiro. ¹
Fecha de recepción de la solicitud de retiro		F	8	10	17	Fecha en la que la Administradora recibió la solicitud de retiro. ³
Fecha de disposición de recursos		F	8	18	25	Fecha en la que la Administradora puso a disposición del trabajador los recursos solicitados. ³
Fecha de venta de las acciones de la SIEFORE		F	8	26	33	Fecha en la que la Administradora vendió las acciones de la Siefore, que correspondan al monto solicitado. ³
Tipo de Entidad (SIEFORE)		N	3	34	36	Clave de Tipo de Entidad Siefore de acuerdo a la información reportada, Ver Catálogo de Tipos de Entidades anexo, aplica sólo para claves (2, 3, 4 y 17). Si el valor de la subcuenta reportada = "03" (Vivienda), el Tipo de Entidad Siefore= "000". ¹
Entidad (SIEFORE)		N	3	37	39	Clave de Entidad Siefore de acuerdo a la información reportada, Ver catálogos de Tipos de Entidades Siefores Básicas, Complementarias, Previsión Social y Aportaciones Voluntarias, anexos. Si el valor de la subcuenta reportada = "03" (Vivienda), la Entidad Siefore = "000". ¹
Subtipo de Entidad (SIEFORE)		N	3	40	42	Clave de Subtipo de Entidades Siefores de acuerdo a la información reportada, Ver catálogos de Entidades Siefores Básicas, Complementarias, Previsión Social y Aportaciones Voluntarias que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades, anexo. Si el valor de la subcuenta reportada = "03" (Vivienda), el Subtipo de Siefore = "000" ¹
NSS		AN	11	43	53	Número de seguridad social del trabajador. ⁵
CURP		AN	18	54	71	Clave única de registro de población del trabajador. ⁵
RFC		AN	13	72	84	Registro Federal de Contribuyentes del trabajador. ⁵
Nombre		AN	40	85	124	Nombre(s) del trabajador. ⁵
Apellido paterno		AN	40	125	164	Apellido paterno del trabajador. ⁵
Apellido materno		AN	40	165	204	Apellido materno del trabajador. ⁵
Fecha de nacimiento		F	8	205	212	Año, mes y día de nacimiento del trabajador. ³
Monto del retiro		N	14,2	213	228	Es el monto puesto a disposición del trabajador. ²
Número de acciones		N	9,6	229	243	Número de acciones vendidas correspondiente al monto solicitado por el trabajador. ²
Tipo de trabajador		N	1	244	244	1: Afiliado IMSS 2: Afiliado ISSSTE 3: Independiente 4: Mixto IMSS 5. Mixto ISSSTE. ¹

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

Catálogo de Tipo de Depósito	
Clave	Descripción
00	Efectivo
01	Cheque
02	Transferencia electrónica
09	Otro

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
454	BANCOMER

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER
676	ARGOS

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	576	001	ARGOS (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos

002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	576	002	ARGOS (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	576	003	ARGOS (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	576	004	ARGOS (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	576	005	ARGOS (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	354	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	002	ING (AV2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	676	001	ARGOS (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo de Tipos de Aportación	
Clave	Descripción
05	Voluntarias
06	Complementarias
07	Largo Plazo
08	Con Perspectiva de Inversión a Largo Plazo

Catálogo de Tipos de Operación	
Clave	Descripción
01	Ventanilla de la administradora
02	Sitio Web
03	Empresa Auxiliar
09	Otro

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

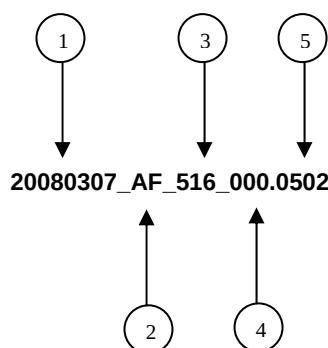
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Afores.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpG.
- V. Los campos RFC, NSS y CURP no son obligatorios pero cada aportación debe contener al menos uno de ellos.
- VI. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "AF" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Afores que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0502" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Afore XXI estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_AF_516_000.0502.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_AF_516_000.0502

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/RECAUD/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/RECAUD/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RECAUD/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 69

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0900	PROCESO:
	FUENTE:	AFORES	ACTUALIZACION:
			LAVADO DE DINERO

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada. - Este archivo contiene Información del proceso de lavado de dinero de las operaciones relevantes, inusuales y preocupantes de los sujetos obligados (Administradoras).		
ARCHIVO SEPARADO POR		
; (Punto y coma)		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Operaciones Relevantes: Trimestral Operaciones Inusuales y Preocupantes: Recurrentemente en base a su respectiva detección.	Operaciones Relevantes: A más tardar 10 días hábiles después del cierre de operaciones del último mes del trimestre correspondiente. Operaciones Inusuales y Preocupantes: Dentro de los 30 días naturales contados a partir de su detección.	15:00 a 18:00 Hrs.

COLUMNAS QUE INTEGRAN EL ARCHIVO DE REPORTES DE OPERACIONES RELEVANTES, INUSUALES Y PREOCUPANTES (RIP)

Columna	Concepto	Tipo	Obligatorio	Longitud	Observaciones
1	TIPO DE REPORTE	N	Sí	1	Se deberá capturar la clave del Tipo de Reporte que está reportando, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Reporte, anexo. Cada envío deberá contener únicamente operaciones de un mismo tipo.
2	PERIODO DEL REPORTE	N	Sí	8	Se reportará el periodo en formato AAAAMM(6) para operaciones Relevantes y AAAAMMDD (8) para operaciones inusuales y preocupantes, donde AAAA= año, MM = Mes, DD = Día. El Periodo debe ser igual a la fecha de entrega e igual al nombre del archivo.
3	FOLIO	N	Sí	6	El consecutivo deberá iniciar en 000001 y se incrementará en 1 por cada operación que se reporte dentro de un mismo envío. Para operaciones Inusuales y Preocupantes, podrá repetirse el folio siempre y cuando se reporten personas o cuentas relacionadas de una misma operación. En este caso se tendrá que repetir el folio en tantos renglones como personas o cuentas relacionadas se reporten de una misma operación. Adicionalmente, la operación principal (col. 34 cuando no sea persona o cuenta relacionada) siempre contendrá el doble cero (00). Para archivos correspondientes a fechas anteriores donde se pretenda corregir, eliminar o complementar operaciones, el folio deberá ser el mismo que la operación original, por lo que no iniciará en 01, y el folio de la siguiente operación será simplemente mayor que el anterior.
4	ORGANO SUPERVISOR	N	Sí	6	Se capturará la clave del órgano supervisor (CONSAR), Constante = "001004" .
5	CLAVE DEL SUJETO OBLIGADO	N	Sí	6	Se captura la clave de los sujetos obligados (AFORES), de acuerdo al catálogo del sistema financiero mexicano CASFIN o la clave asignada por el SAT, se anexa catálogo de sujetos obligados (AFORES).
6	LOCALIDAD	AN	Sí	8	Se registrará la clave de la localidad en la que se encuentra la sucursal del Sujeto Obligado en donde se generó la operación. En el caso de reportes, en los que se hace referencia a múltiples transacciones efectuadas en distintas oficinas, se deberá capturar la clave correspondiente a la sucursal promotora del cliente cuando el Sujeto Obligado cuente con esta información. De manera complementaria, en el campo 40 "DESCRIPCION DE LA OPERACION" se detallará(n) la(s) localidad(es) en donde se registró la operativa a reportar. NOTA: Este catálogo es actualizado por los organismos supervisores en coordinación con la UIF.

7	SUCURSAL	AN	Sí	8	Utilizar la clave de la sucursal del Sujeto Obligado (Afore) donde se originó la operación. Para tal efecto, las (Afores) deberán proporcionar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Consar, los catálogos correspondientes a dichas sucursales y éstos se deberán actualizar cada vez que sea necesario. Si la operación no se origina en una sucursal (v. gr.: casa matriz), el reporte no proviene de una sucursal, la clave será constante = 0 (cero). En el caso de reportes, en el que se hace referencia a múltiples transacciones efectuadas en distintas oficinas, se deberá establecer la sucursal más frecuente o, en su caso, aquella en donde se realizó la operación. De manera complementaria, en el campo 40 "DESCRIPCION DE LA OPERACION" se detallarán las sucursales en donde se registró la operativa a reportar. La clave 0 (cero) para cada Afore deberá corresponder a su oficina matriz en el catálogo de sucursales.
8	TIPO DE OPERACION	N	Sí	2	Se registrará la clave del tipo de operación de acuerdo al catálogo de Tipos de Operación. En caso de alertas compuestas por transacciones de diferentes tipos, se deberá establecer el tipo de operación más frecuente. De manera complementaria, en el campo 40 "DESCRIPCION DE LA OPERACION" se detallarán los tipos de operaciones que componen la operativa a reportar. NOTA: Este catálogo es actualizado por los organismos supervisores en coordinación con la UIF.
9	INSTRUMENTO MONETARIO	N	Sí	2	Se registrará la clave del instrumento monetario de acuerdo al catálogo de Instrumentos monetarios. En el supuesto de alertas compuestas de transacciones realizadas en diferentes instrumentos monetarios, se deberá establecer el más frecuente. De manera complementaria en el campo 40 "Descripción de la Operación" se detallarán los instrumentos monetarios utilizados dentro de la operativa a reportar. NOTA: Este catálogo es actualizado por los organismos supervisores en coordinación con la UIF. Tener en cuenta que las claves válidas para Operaciones relevantes son: (01, 04, 05, 06, 07)
10	NUMERO DE CUENTA, CONTRATO, OPERACION, POLIZA O NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	AN	Sí	16	Indica el número de cuenta, contrato, operación, póliza o número de seguridad social, según el utilizado por cada (Afore) que realiza el reporte. En los reportes por operativa, se deberá capturar el número de cuenta más representativo de la operativa a reportar. De manera complementaria, en el campo 40 "DESCRIPCION DE LA OPERACION" se detallarán, en su caso, las diferentes cuentas o contratos involucrados. En caso de que por naturaleza de la operación no intervenga un número de cuenta, se deberá reportar el número de referencia que identifica la operación
11	MONTO	N	Sí	17	Especificar el monto de la operación en números reales, en donde las primeras 14 posiciones se utilizarán para enteros y las últimas dos posiciones se utilizarán para los decimales, separando las fracciones por un punto decimal. Puede ser 0.00 para operaciones inusuales y preocupantes. Para operaciones relevantes debe ser >= que el equivalente a \$10,000 dls de los EUA. Para el caso de reportes por operativa, se deberá indicar el monto acumulado de la operativa a reportar. De manera complementaria, en el campo 40 "DESCRIPCION DE LA OPERACION" se describirán los criterios y periodo de acumulación. En los casos en que no esté involucrada una operación si no un acto, conducta o comportamiento que requiera ser reportado, esta casilla se deberá capturar con ceros.

12	MONEDA	AN	Sí	3	Este campo será utilizado para especificar la clave de la moneda con la que se realizó la operación, según Catálogo de Moneda. En el caso de reportes por operativa realizadas en diferentes divisas, se deberá establecer la más frecuente, en lugar de la clave "Combinación". De manera complementaria en el campo 40 "Descripción de la Operación" se detallarán las diversas monedas utilizadas dentro de la operativa a reportar. NOTA: Este catálogo es actualizado por los organismos supervisores en coordinación con la UIF.
13	FECHA DE LA OPERACION	N	Sí	8	Será utilizado para especificar la fecha en que se realizó la operación. Se especificará la fecha de la operación en formato: AAAAAMDD, en donde; AAAA=Año, MM= Mes y DD= Día Debe ser menor o igual a la fecha del reporte ya sea Inusual o Preocupante. En el supuesto de reportes por operativa, se indicará la fecha de generación de la alerta. Adicionalmente, en el campo 40 "DESCRIPCION DE LA OPERACION" se detallará el periodo (fecha inicio y fecha fin) en el cual se acumularon las transacciones a reportar.
14	FECHA DE DETECCION DE LA OPERACION	N	Sí (op. Inusuales y preocupantes)	8	Se registrará la fecha de detección de la operación por el sistema, modelo, proceso o por el empleado de la (Afore). La fecha de detección de la operación debe ser menor o igual al periodo del reporte. Columna Nula para operaciones Relevantes. NOTA: En el caso de operaciones relevantes este campo se dejará vacío.
15	NACIONALIDAD	N	Sí	1	Se deberá de registrar la nacionalidad del cuentahabiente o de quien realiza la operación. Las claves son: 0 = se desconoce, 1=Mexicana y 2 =Extranjero. NOTA: La clave "0" únicamente se admitirá en Operaciones Relevantes.
16	TIPO DE PERSONA	N	Sí	1	Se registra el tipo de persona del cuentahabiente o de quien realiza la operación. Las claves son: 1=Persona física y 2 = Persona Moral
17	RAZON SOCIAL O DENOMINACION	AN	Sí Solo para Persona Moral	60	Se registra la razón social o denominación del cuentahabiente o de quien realiza la operación. Persona moral o física con actividad empresarial Si la persona moral tiene un nombre comercial diferente a la razón social, se deberá utilizar también la columna 18 para describir el nombre. Si no es persona moral deberá de ir nulo.
18	NOMBRE	AN	Sí	60	Nombre del cuenta habiente o de quien realiza la operación. Se utilizará para poner el nombre del titular de la cuenta, contrato, póliza o del No. de seguridad social o de la persona que efectuó la operación según sea el caso. Para los reportes de operaciones Preocupantes esta información deberá ser del empleado, agentes, factores, apoderados, consejeros, etc. que se está reportando. Si el tipo de persona se reporto como Física entonces deberá haber dato en las columnas 18, 19 y 20. NOTA: Obligatorio sólo para persona física o bien para persona moral, cuando esta última tiene un nombre comercial distinto al de la razón social.
19	APELLIDO PATERNO	AN	Sí Para persona Física	60	Se registrará el apellido paterno del titular de la cuenta, contrato, póliza o del No. de seguridad social o de la persona que efectuó la operación, según sea el caso. Si la persona reportada no tiene apellido paterno se deberán capturar cuatro equis (xxxx). En estos casos el apellido materno será obligatorio Para los reportes de operaciones Preocupantes esta información deberá ser del empleado que se está reportando. Si se reportó persona moral debe ser nulo el campo.

20	APELLIDO MATERNO	AN	Sí Para persona Física	30	Se utilizará para poner el apellido materno del titular de la cuenta, contrato, póliza o del No. de seguridad social o de la persona que efectuó la operación, según sea el caso. Para los reportes de operaciones preocupantes esta información deberá ser del empleado que se está reportando. En el caso de que alguna entidad financiera o institución no pueda separar el apellido materno del paterno, podrá reportar el apellido materno en la columna 19 (apellido paterno) a efecto de que en dicha columna queden ambos apellidos. Si la columna 19 fue XXXX, esta columna debe ser diferente de XXXX, por el contrario si la columna 19 es diferente de XXXX, esta columna puede ser = XXXX en caso de que la persona reportada no tenga apellido materno Si se reporto persona moral debe ser nulo el campo.
21	RFC	AN	Sí (en caso de omitir columna 22 o 23)	13	Este campo describirá el RFC del titular de la cuenta, contrato, póliza o del No. de seguridad social o de la persona que realizó la operación, según sea el caso. Para los reportes de operaciones preocupantes esta información deberá ser del empleado que se está reportando. Aplica para personas físicas (columna 16 = 1); 4 letras 6 número y 3 caracteres (no obligatorios), donde el formato de los 6 números debe ser una fecha válida AAMMDD Aplica para personas morales (columna 16 = 2); 3 letras 6 números y 3 caracteres (no obligatorios), donde el formato de los 6 números debe ser una fecha válida AAMMDD. Se debe reportar al menos una de las siguientes columnas 21, 22 y/o 23, si se reportan dos o tres columnas de estas mencionadas las fechas contenidas en dichos campos deben ser iguales. NOTA: Capturar este campo sin utilizar guión, espacio, u otro tipo de carácter que no forme parte del RFC.
22	CURP	AN	Sí (en caso de omitir columna 21 o 23)	18	En el caso de personas físicas poner el CURP del titular de la cuenta, contrato, póliza o del No. de seguridad social o de la persona que efectuó la operación, según sea el caso. Para los reportes de operaciones preocupantes esta información deberá ser del empleado que se está reportando. Aplica para personas físicas (columna 16 = 1); 4 letras 6 número y 3 caracteres (no obligatorios), donde el formato de los 6 números debe ser una fecha válida AAMMDD de lo contrario poner nulo. Se debe reportar al menos una de las siguientes columnas 21, 22 y/o 23, si se reportan dos o tres columnas de estas mencionadas las fechas contenidas en dichos campos deben ser iguales. NOTA: Capturar este campo sin utilizar guión, espacio, u otro tipo de carácter que no forme parte del CURP.
23	FECHA DE NACIMIENTO O CONSTITUCION	N	Sí en caso de omitir columna 21 o 22	8	Será utilizado para especificar la fecha de nacimiento en el caso de personas físicas y el de constitución en el caso de personas morales. Formato: AAAAMMDD, en donde: AAAA=Año, MM=Mes y DD=Día. Se debe reportar al menos una de las siguientes columnas 21, 22 y/o 23, si se reportan dos o tres columnas de estas mencionadas las fechas contenidas en dichos campos deben ser iguales.
24	DOMICILIO	AN	Sí	60	Especificar el domicilio de la persona que se reporta de la siguiente manera: indicar la Calle, número exterior e interior (si aplica), código postal.
25	COLONIA	AN	Sí	30	Especificar la colonia del domicilio de la persona que se reporta En el caso de un usuario ocasional, no cuenta habiente, no se incluye la exigencia para requerir la información sobre la colonia, por lo que se podrá capturar con un cero.
26	CIUDAD O POBLACION	AN	Sí	8	Especificar la clave de la localidad en la cual se encuentra el domicilio de la persona que se reporta conforme al catálogo de localidad. NOTA: Este catálogo es actualizado por los organismos supervisores en coordinación con la UIF.

27	TELEFONO OFICINA/PARTICULAR	AN	Sí	40	Especificar el teléfono de oficina/particular o celular de la persona que se reporta. Cuando se reporte más de un teléfono, estos deberán de ir separados por una diagonal (/), en el caso de que alguna entidad financiera no pueda separar los teléfonos, capturarlos tal y como los tengan registrados. NOTA: Campo obligatorio si el sujeto obligado cuenta con la información
28	ACTIVIDAD ECONOMICA	AN	Sí	7	Especificar la clave de la actividad económica de la persona que se reporta de acuerdo al catálogo correspondiente. NOTA: Este catálogo es actualizado por los organismos supervisores en coordinación con la UIF.
29	AGENTE O APODERADO DE SEGUROS Y/O FIANZAS NOMBRE **	AN	No	60	Se utilizará para especificar el nombre del agente o apoderado de seguros y/o fianzas. Unicamente aplica para las instituciones que supervisa la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por lo que respecta a las instituciones que supervisa la CONSAR y la CNBV, deberán dejar vacías estas columnas utilizando los separadores.
30	APELLIDO PATERNO **	AN	No	60	Se utilizará para especificar el apellido paterno del agente o apoderado de seguros y/o fianzas. Unicamente aplica para las instituciones que supervisa la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por lo que respecta a las instituciones que supervisa la CONSAR y la CNBV, deberán dejar vacías estas columnas utilizando los separadores.
31	APELLIDO MATERNO **	AN	No	30	Se utilizará para especificar el apellido materno del agente o apoderado de seguros y/o fianzas. Unicamente aplica para las instituciones que supervisa la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por lo que respecta a las instituciones que supervisa la CONSAR y la CNBV, deberán dejar vacías estas columnas utilizando los separadores.
32	RFC **	AN	No	13	El Registro Federal del Contribuyente es utilizado como Clave de autorización por la CNSF. Unicamente aplica para las instituciones que supervisa la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por lo que respecta a las instituciones que supervisa la CONSAR y la CNBV, deberán dejar vacías estas columnas utilizando los separadores.
33	CURP **	AN	No	18	La Clave Unica de Registro de Población será utilizada en el caso de personas físicas. Unicamente aplica para las instituciones que supervisa la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por lo que respecta a las instituciones que supervisa la CONSAR y la CNBV, deberán dejar vacías estas columnas utilizando los separadores.
34	CONSECUTIVO DE CUENTAS Y/O PERSONAS RELACIONADAS *	AN	Sí (op. Inusuales y preocupantes)	2	Nos indicará el número correspondiente de persona y/o cuenta relacionada respecto a una operación reportada. Si una operación tiene "n" personas y/o cuentas relacionadas, los consecutivos asignados comenzarán desde el 01 hasta "n". Para la operación principal, el consecutivo de cuentas y/o personas relacionadas (columna 34) contendrá el número doble cero (00). Este Campo aplica únicamente para reportes de operaciones Inusuales y Preocupantes con relacionados. Para operaciones relevantes debe ser nulo. Si (col. 34 = 00), entonces (col. 35, 36, 37, 38 y 39) Nulas. Si (col. 34 >= 01), entonces (col. 35, 36, 37 y 38 No nulas), o (37 y 38 No nulas). Si el folio (col. 3) es <> (diferente) al folio (col. 3 del registro inmediato anterior), entonces el consecutivo de cuentas relacionadas (col. 34) es igual a "00". Si el folio (col. 3) es = (igual) al folio (col. 3) del registro inmediato anterior, entonces el consecutivo de cuentas relacionadas (col. 34) comenzará en "01" y se incrementará en 1 sucesivamente por cada operación (repetición de folio col. 3) y/o cuenta relacionada que se reporte.

					NOTA.- En el supuesto de cuentas relacionadas sólo deberán llenarse las columnas 34 a 39 sin que sea necesario que se repita la información de la cuenta principal, con excepción de la información contenida en las columnas 1 a 5 que corresponden a los datos de referencia del reporte.
35	NUMERO DE CUENTA, CONTRATO, OPERACIONES, POLIZA O NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL *	AN	Sí (op. Inusuales y preocupantes)	16	Especificar el número de la cuenta, contrato, póliza o número de seguridad social que estén relacionados con la operación que se reporta. Este Campo aplica únicamente para reportes de operaciones Inusuales y Preocupantes con relacionados. En caso de que por naturaleza de la operación no intervenga un número de cuenta, se deberá reportar el número de referencia que identifica la operación. Si columna 34 es = 00 entonces no debe haber dato. (nulo). Si columna 34 es > 00 entonces debe haber dato. (no nulo).
36	CLAVE DEL SUJETO OBLIGADO*	AN	Sí (op. Inusuales y preocupantes)	6	Especificar la clave de la entidad financiera o institución en donde se encuentra la cuenta o se realizó la operación relacionada. Según catálogo de sujetos obligados (AFORES) anexo. Si columna 34 es = 00 entonces no debe haber dato en esta columna. (nulo). Si columna 34 es > 00 entonces debe haber dato. (no nulo).
37	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O DE LA PERSONA RELACIONADA. *	AN	Sí (op. Inusuales y preocupantes)	60	Para persona física cuando exista. Si la columna 35 contiene datos, especificar el nombre del titular de la cuenta relacionada. En caso contrario reportar el nombre de la persona relacionada. Si columna 34 es = 00 entonces no debe haber dato en esta columna (nulo). Si columna 34 es > 00 entonces debe haber dato (no nulo).
38	APELLIDO PATERNO DE LA PERSONA RELACIONADA *	AN	Sí (op. Inusuales y preocupantes. Para persona física cuando exista)	60	Para persona física cuando exista, especificar el apellido paterno del titular de la cuenta relacionada. En caso contrario reportar el apellido paterno de la persona relacionada. En caso de que la persona reportada no tenga apellido paterno se deberán capturar cuatro equis (xxxx). Si columna 34 es = 00 entonces no debe haber dato en esta columna (nulo). Si columna 34 es > 00 entonces debe haber dato (no nulo). Campo nulo en caso de que la persona moral no tenga diferencia entre su nombre comercial y su razón social.
39	APELLIDO MATERNO DE LA PERSONA RELACIONADA *	AN	Sí (op. Inusuales y preocupantes. Obligatorio para persona física cuando exista)	60	Especificar el apellido materno del titular de la cuenta relacionada. En caso contrario reportar el apellido materno de la persona relacionada. En el caso de que alguna entidad financiera o institución no pueda separar el apellido materno del paterno, podrá reportar el apellido materno en la columna 38 (apellido paterno) a efecto de que en dicha columna queden ambos apellidos. Si columna 34 es = 00 entonces no debe haber dato en esta columna (nulo). Si columna 34 es > 00 entonces puede haber dato (no nulo). Si la columna 38 = XXXX entonces la columna 39 no debe ser nulo.
40	DESCRIPCION DE LA OPERACION *	AN	Sí (op. Inusuales y preocupantes)	Variable	En este campo se deberá describir la operación que motiva al reporte de la operación Inusual o Preocupante. Se sugiere incluir las características del cliente con información del comportamiento normal, sus promedios, cuentas, actividades e historia financiera. Por operativa, se indicará la fecha de generación de la alerta. Adicionalmente se detallará el periodo (fecha inicio y fecha fin) en el cual se acumularon las transacciones de la operativa a reportar. En caso de complemento indicar <<COMPLEMENTO>> al principio de este campo
41	RAZONES POR LAS QUE EL ACTO U OPERACION SE CONSIDERA INUSUAL O PREOCUPANTE *	AN	Sí (op. Inusuales y preocupantes)	Variable	Este campo describirá el análisis de la operación Inusual o preocupante.

CATALOGO(S)

NOTA: Estos catálogos son actualizados por los organismos supervisores en coordinación con la UIF, cuando existan cambios la CONSAR, notificará oportunamente éstos a sus Sujetos obligados (AFORES). Haciendo llegar a cada Afore los catálogos denominados de tipo transversal con la fecha de publicación, de aplicación y la versión. Dichos catálogos son los siguientes:

1. Localidad,
2. Moneda,
3. Actividad Económica,
4. Tipo de Operación,
5. Instrumento Monetario,
6. Errores de Validación,
7. Reglas de Validación,
8. Tipo de Cambio por Moneda,
9. Días Feriados,
10. Sujetos Obligados (Afores) y,
11. Tipo de Reporte

Dichos catálogos serán notificados por CONSAR por medio electrónico o a través de un CD, cada vez que existan cambios en éstos.

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

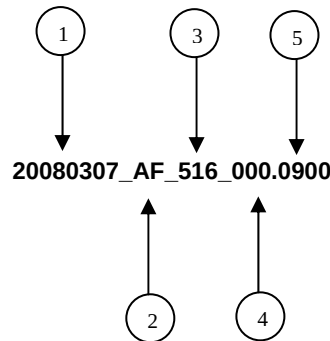
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Este formato no contempla periodo de retransmisión como lo establece la Circular 19 Vigente.
- III. Las entidades correspondientes comprometidas a enviar los archivos de reportes de Operaciones Relevantes, Inusuales y Preocupantes en el formato de transmisión de información por proceso serán los sujetos obligados (AFORES)
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- V. La CONSAR notificará oportunamente a las AFORES a través de medio electrónico (CD), los cambios que la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP realice a los catálogos denominados transversales: Localidad, Moneda, Actividad Económica, Tipo de Operación, Instrumento Monetario, Errores de Validación, Reglas de Validación, Tipo de Cambio por Moneda, Días Feriados, Sujetos Obligados (Afores) y Tipo de Reporte.
- VI. Catálogos lineales. Los catálogos lineales son los que define cada Sujeto Obligado (Afore) y/o su Organismo Supervisor (Consar) y son: Catálogo de Sujeto Obligado (Afore) y finalmente Catálogo de Sucursales. Estos Catálogos deberán ser actualizados por el Organismo Supervisor (Consar) previa actualización por parte de las Afores hacia CONSAR. En caso de que el Organismo Supervisor (Consar) no actualice estos catálogos, las operaciones que hagan referencia a datos inexistentes en los catálogos serán rechazadas.
- VII. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "AF" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Afores que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la clave del tipo de Reporte que se está transmitiendo, en donde: 001=Relevante, 002=Inusual y 003= Preocupante.
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0900" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Afore XXI estuviera enviando su Reporte de operaciones Inusuales, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_AF_516_002.0900.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_AF_516_002.0900

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VIII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío	export/home/rec/LAVDIN/RECEPCION
Recuperación de Acuse CONSAR	export/home/rec/LAVDIN/TRANSMISION
Recuperación de Acuse UIF	export/home/rec/LAVDIN/UIF/TRANSMISION

- **NOTA:** Este formato no contempla retransmisiones

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Pruebas	export/home/rec/LAVDIN/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas CONSAR	export/home/rec/LAVDIN/PRUEBAS/TRANSMISION
Recuperación de Acuse de pruebas UIF	export/home/rec/LAVDIN/PRUEBAS/UIF/TRANSMISION

- IX. Recuperación de Acuses;** las entidades deberán de recoger por cada envío de operaciones RIP, dos acuses, primeramente el que corresponde a la recepción de este a CONSAR y segundo los definitivos que corresponden a las validaciones internas de la información que emite la UIF. Cabe aclarar que si su acuse CONSAR presenta errores y el horario de ventana culminó, este archivo no será enviado a la UIF para su validación, sólo aquellos archivos que tengan estatus correcto en el Acuse CONSAR, se enviarán a la UIF para que en un lapso no mayor a 24 hrs. y menor a 15 hrs. de su envío a CONSAR, pueda la entidad ir a tomar su acuse definitivo generado por la UIF en la ruta especificada según punto VII.

Acuse CONSAR:

Para la recuperación de los acuses generados por la CONSAR, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo enviaron, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha y quitar la extensión pgp, ejemplo:

A20080307_AF_516_002.0900

Acuse UIF:

Para la recuperación de los "Acuses" generados por la UIF, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que tomarán el generado por CONSAR, sólo tendrán que agregar la extensión APA, ejemplo:

A20080307_AF_516_002.0900.APA

En caso de que fueran acuses de **correcciones y complementos**, estos se generarán una vez que la UIF acepte o rechace la transmisión de esos reportes y se generará un acuse de "Retransmisión" el cual tendrá la extensión ART, ejemplo:

A20080307_AF_516_002.0900.ART

NOTA: Si se encuentra el sujeto obligado (Afore) en esta situación y se tiene duda de cómo pedir una corrección o complemento deberá de comunicarse con el usuario de CONSAR encargado de vigilar dicho proceso.

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

1. La separación entre campos será mediante (;) un punto y coma entre cada columna, por tal motivo se debe evitar el uso indebido de este carácter (;) en la descripción de los campos de tipo texto. En el caso de no contar con la información de algún campo, se utilizará el punto y coma de manera consecutiva sin dejar espacios en blanco. Todas la operaciones reportadas deberán terminar con punto y coma ";". Es decir, un renglón de una operación reportada, deberá contener 41 punto y comas en total, incluyendo al final un retorno de carro para indicar que sigue otra operación.
2. El tamaño del campo está definido por la longitud especificada en cada columna, en donde la longitud del campo debe ser menor o igual a la longitud de campo, cuando el tamaño del algún campo sea mayor al definido en el Layout, se truncará la información al número de caracteres definidos en el presente formato layout, y se terminará con (;) siempre y cuando esta información sea texto libre.
3. Toda la información contenida en el archivo deberá ser reportada en letras mayúsculas.
4. Tipo de caracteres permitidos en el presente formato layout, deberá ser reportada de acuerdo a los caracteres contenidos en la siguiente tabla.

!	2	@	M	Z
#	3	A	N	[
\$	4	B	O	]
%	5	C	P	^
(	6	D	Q	_
)	7	E	R	i
*	8	F	S	¿
+	9	G	T	A
Espacio ***	:	H	U	E
-	<	I	V	I
.	=	J	W	O
0	>	K	X	U
1	?	L	Y	Ñ
&	/	,		

*** Este es como tal el espacio y se dejó el nombre para no dejarlo en blanco.

Por lo que en cualquier envío de información sólo se permitirán caracteres que se encuentren en este listado, especialmente para los denominados "ALFANUMERICOS" (Nota: verificar que solamente se manden letras mayúsculas). Para los datos de tipo "Numérico" sólo se podrán enviar números del 0 al 9, salvo que se describa lo contrario en algún caso en especial sin signo.

5. Un sujeto obligado (AFORE) sólo puede enviar al día un archivo de cada tipo por tipo de reporte por periodo.
6. Se deberá de enviar el archivo aun cuando el Sujeto Obligado (AFORE) no tenga operaciones qué reportar; para transmitir en ceros bastará con mandar el archivo del periodo a reportar con un "0" (CERO) en su interior.
7. En el caso de personas y/o cuentas relacionadas que estén involucradas con reportes de operaciones inusuales y preocupantes, sólo deberán llenarse de las columnas 1 a la 5 y de las columnas 34 a 39 sin que sea necesario que se repita la información de la cuenta principal, esto es, las demás columnas se deberán enviar en blanco.
8. Las columnas marcadas con * (14, 34 a la 41) no aplican para operaciones relevantes.
9. Las columnas marcadas con ** (29 a la 33) no aplican para CONSAR, por lo cual los sujetos obligados (Afores) deberán de especificar un nulo.
10. Los Catálogos transversales son los que son utilizados por todos los Sujetos Obligados, independientemente de su Organismo Supervisor, estos catálogo son actualizado por los organismos supervisores en coordinación con la Unidad de Inteligencia Financiera, éstos son: País, Estado, Localidad, Moneda, Actividad Económica, Tipo de Operación, Instrumento Monetario, Errores de Validación, Reglas de Validación, Tipo de Cambio por Moneda y Días Feriados. La UIF tiene la administración de "catálogos transversales" coordinándose con los diferentes Organismos Supervisores en cuanto a la definición de criterios para su elaboración y mantenimiento.
11. En caso de que algún archivo sea rechazado, el Sujeto Obligado (AFORE) deberá reportar en un nuevo periodo de transmisión los registros que corrigen los rechazos.

REPORTES DE OPERACIONES EXTEMPORANEAS, CORRECCIONES Y COMPLEMENTOS

12. Se trata de un archivo de envío (periodo y folios nuevos) que contiene además de la información del periodo a reportar algunos de los siguientes registros:

- Registros de operación no reportados en un periodo anterior. (Periodo y folios nuevos)
- Registros que por error hayan sido rechazados en su momento (periodo y folios nuevos)

13. Se trata de un archivo de envío (periodo y folios iguales al envío original) que contiene solamente algunos de los siguientes registros:

- Registros con información que corrige registros aceptados previamente (periodo y folios originales, esto es, iguales al registro enviado anteriormente. Se requiere una detallada explicación en la descripción de la operación de la sustitución, esto último además de la descripción normal de la operación que se reporta.
- Registros que solicitan la exclusión de un registro aceptado previamente (periodo y folios originales, esto es, iguales al registro enviado anteriormente), incluyendo <<EXCLUSION>> como primera palabra en la descripción de la operación, (entre dobles signos << >>, como se muestra). Se requiere una detallada explicación en la descripción de la operación del por qué de la exclusión, esto último además de la descripción normal de la operación que se reporta.

Esto sólo se puede presentar en archivos de inusuales y preocupantes.

- Registros con información complementaria a operaciones (periodo y folios originales, esto es, iguales al registro enviado anteriormente), incluyendo <<COMPLEMENTO>> como primera palabra en la descripción de la operación (entre dobles signos << >>, como se muestra). Este tipo de registros tienen permiso de hasta 60 días posteriores a la fecha de detección.

Se da sólo en archivos de inusuales y preocupantes.

Anexo 70

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO		
 CONSAAR Entidad Nacional de Solución de Puntos para el Negocio FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO: 0901 FUENTE: AFORES	PROCESO: LAVADO DE DINERO ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Catálogo lineal de sucursales, el cual deberá ser actualizado por las Administradoras cada vez que una sucursal sea abierta, reubicada o cerrada.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Recurrente en cuanto a aperturas, cambios de ubicación o clausura de sucursales o cualquier otro movimiento que implique variación a los datos contenidos en el catálogo.	Cuando menos cinco días hábiles de anticipación al envío de reportes de Operaciones Relevantes, Inusuales y Preocupantes, en el evento de que dichas transacciones provengan de sucursales en las que se hayan generado alguno de los movimientos.	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0901" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave del Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo, Constante = "004" . ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Administradoras (Afore), anexo. ¹
Fecha de envío		F	8	14	21	Fecha de la operación que se reporta. ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "155" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	126	30	155	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)**DETALLE 1: SUCURSALES**

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Sucursal		AN	8	4	11	Clave de la sucursal a la cual la Afore está haciendo referencia, tal y como se tiene registrada en los catálogos de la institución. ⁵
Localidad		AN	8	12	19	Especificar la clave de la localidad en la que se encuentra el domicilio de la sucursal que se reporta, de acuerdo al catalogo de Localidades. ⁵
Nombre de la Sucursal		AN	50	20	69	Nombre de la sucursal que se reporta (Denominación con la que se conoce a la sucursal). ⁵
Calle y Número		AN	50	70	119	Especificar la calle y el número exterior del domicilio de la sucursal. ⁵
Colonia		AN	30	120	149	Colonia de la sucursal que se reporta. ⁵
Código Postal		AN	5	150	154	Código postal del domicilio de la sucursal que se reporta ⁵
Estatus		N	1	155	155	Clave del Estatus en la que se encuentra la Sucursal, de acuerdo al catálogo de estatus anexo. ¹

CATALOGO(S)

NOTA: Estos catálogos son actualizados por los organismos supervisores en coordinación con la UIF, cuando existan cambios la CONSAR, notificará oportunamente éstos a sus Sujetos obligados (AFORES). Haciendo llegar a cada Afore los catálogos denominados de tipo transversal con la fecha de publicación, de aplicación y la versión. Dichos catálogos son los siguientes:

1. **Localidad,**
2. Moneda,
3. Actividad Económica,
4. Tipo de Operación,
5. Instrumento Monetario,
6. Errores de Validación,
7. Reglas de Validación,
8. Tipo de Cambio por Moneda y,
9. Días Feriados
10. **Sujetos Obligados (Afores)**
11. Tipo de Reporte

Dichos catálogos serán notificados por CONSAR por medio electrónico o a través de un CD, cada vez que existan cambios en éstos.

Catálogo de estatus	
Clave	Descripción
0	En operación
2	Baja
3	Cambio de Domicilio

(Continúa en la Sexta Sección)

SEXTA SECCION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

(Viene de la Quinta Sección)

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO**Políticas a seguir en la transmisión de la información**

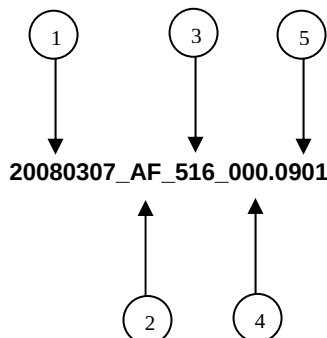
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Este formato no contempla periodo de retransmisión como lo establece la Circular 19 Vigente.
- III. Las entidades correspondientes comprometidas a transmitir el formato de transmisión de información por proceso serán los sujetos obligados (AFORES).
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- V. La CONSAR notificará oportunamente a las AFORES los cambios que se manifiesten en los catálogos por parte de la UIF, en donde por medio electrónico o (CD) les hará llegar los siguientes catálogos denominados transversales: País, Estado, Localidad, Moneda, Actividad Económica, Tipo de Operación, Instrumento Monetario, Errores de Validación, Reglas de Validación, Tipo de Cambio por Moneda y Días Feriados, los restantes los listará en el escrito que acompañe a este formato layout.
- VI. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido por parte de las AFORES a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "AF" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Afores que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave del tipo de reporte que se está transmitiendo, para este caso será Constante = "000"
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0901" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Afore XXI estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GUPg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_AF_516_000.0901.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_AF_516_000.0901

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/LAVDIN/RECEPCION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/LAVDIN/TRANSMISION

* **NOTA:** El formato no contempla retransmisiones.

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/LAVDIN/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/LAVDIN/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES ESPECIALES DEL PROCESO

1. Tipo de caracteres permitidos en el presente formato layout, deberá ser reportada de acuerdo a los caracteres contenidos en la siguiente tabla.

!	2	@	M	Z
#	3	A	N	[
\$	4	B	O	]
%	5	C	P	^
(	6	D	Q	_
)	7	E	R	i
*	8	F	S	¿
+	9	G	T	A
Espacio ***	:	H	U	E

-	<	I	V	I
.	=	J	W	O
0	>	K	X	U
1	?	L	Y	Ñ
&	/	,		

*** Este es como tal el espacio y se dejó el nombre para no dejarlo en blanco.

Por lo que en cualquier envío de información sólo se permitirán caracteres que se encuentren en este listado, especialmente para los denominados "ALFANUMERICOS" (Nota: verificar que solamente se manden letras mayúsculas). Para los datos de tipo "Numérico" sólo se podrán enviar números del 0 al 9, salvo que se describa lo contrario en algún caso en especial sin signo.

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 71

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
 CON SAR Comisión Nacional de Salarios de Aportes para el Retiro FPDGI-36-02 Rev. 1	CLAVE PROCESO CONSAR:	016	PROCESO:
	CLAVE FORMATO CONSAR:	001	SALDOS
	FORMATO DE ARCHIVO:	VERIFICACION DE TITULOS	
	FUENTE:	AFORES	ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Detalle.- Verificación de títulos de los trabajadores de la base de datos con registros contables.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual con cifras al cierre del mes	Segundo viernes siguiente al cierre de mes y generado el lote. Si este envío no puede ser hecho por red, podrá aplicarse la regla décima séptima	18:00 a 6:00 Hrs.

ENCABEZADO

Encabezado 01: VERIFICACION TITULOS							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	TIPO DE REGISTRO	N	002	0	000	- 002	01 Encabezado
2	CLAVE AFORE	N	003	0	003	- 005	Clave de la entidad (AFORE) que envía la información.
3	FECHA DE ENVIO DE INFORMACION	F	008	0	006	- 013	Fecha de envío de información a CONSAR AAAAMMDD, “20080201”
4	TIPO DE INFORMACION	N	001	0	014	- 014	1 = Información de SIEFORES 1,2,3,4, y 5
5	NUMERO DE REGISTROS	N	010	0	015	- 024	Total de registros enviados en el archivo incluyendo el encabezado.
6	FILLER		228	0	025	- 253	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

Detalle 02: VERIFICACION TITULOS							
Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Dec.	Posición		Contenido
					De:	A:	
1	TIPO DE REGISTRO	N	002	0	000	- 002	02 Detalle
2	NSS	N	011	0	003	- 013	Número de Seguridad Social.
3	CURP	AN	018	0	014	- 031	Clave Unica de Población.
4	RFC	AN	013	0	032	- 044	Registro Federal de Contribuyentes.
5	ESTATUS DE CUENTA	N	001	0	045	- 045	0 = Asignado. 1 = Registrado (Afiliado). 2 = Saldo Cero. 3 = Trabajadores no registrados en la Afore con aportaciones extemporáneas (Trabajadores traspasados a otra afore que reciben aportaciones en la afore cedente).
6	CLASIFICAR POR SECTOR	N	001	0	046	- 046	0 = IMSS. 1 = ISSSTE. 2 = Independientes.

7	SUBCUENTA	N	002	0	047 - 048	01 = Retiro 97 02 = Cesantía y Vejez 03 = Cuota Social y Especial 05 = Aportaciones voluntarias ventanilla 08 = Seguro del Retiro (Retiro 92 IMSS) 13 = Aportaciones Voluntarias Patronales 15 = Aportaciones Complementarias de Retiro Patronales 17 = Aportaciones Complementarias de Retiro Ventanilla 18 = Aportaciones a largo plazo 22 = Ahorro para el Retiro ISSSTE SIEFORE
8	TITULOS EN SIEFORE B1	N	010	6	049 - 064	Número de títulos de la subcuenta en la SB1, reportada con seis decimales.
9	VALOR DE LA ACCION SB1	N	001	6	065 - 071	Valor de la acción de la SB1 a la fecha solicitada.
10	VALOR DE TITULOS ADMINISTRADOS SB1	N	012	6	072 - 089	Monto en pesos de la subcuenta con títulos en la SB1.
11	TITULOS EN SIEFORE B2	N	010	6	090 - 105	Número de títulos de la subcuenta en la SB2.
12	VALOR DE LA ACCION SB2	N	001	6	106 - 112	Valor de la acción de la SB2 a la fecha solicitada.
13	VALOR DE TITULOS ADMINISTRADOS SB2	N	012	6	113 - 130	Monto en pesos de la subcuenta con títulos en la SB2.
14	TITULOS EN SIEFORE B3	N	010	6	131 - 146	Número de títulos de la subcuenta en la SB3.
15	VALOR DE LA ACCION SB3	N	001	6	147 - 153	Valor de la acción de la SB3 a la fecha solicitada.
16	VALOR DE TITULOS ADMINISTRADOS SB3	N	012	6	154 - 171	Monto en pesos de la subcuenta con títulos en la SB3.
17	TITULOS EN SIEFORE B4	N	010	6	172 - 187	Número de títulos de la subcuenta en la SB4.
18	VALOR DE LA ACCION SB4	N	001	6	188 - 194	Valor de la acción de la SB4 a la fecha solicitada.
19	VALOR DE TITULOS ADMINISTRADOS SB4	N	012	6	195 - 212	Monto en pesos de la subcuenta con títulos en la SB4.
20	TITULOS EN SIEFORE B5	N	010	6	213 - 228	Número de títulos de la subcuenta en la SB5.
21	VALOR DE LA ACCION SB5	N	001	6	229 - 235	Valor de la acción de la SB5 a la fecha solicitada.
22	VALOR DE TITULOS ADMINISTRADOS SB5	N	012	6	236 - 253	Monto en pesos de la subcuenta con títulos en la SB5.

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Procesos		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	CONTABLE	CT
002	REGISTRO	RG
003	FINANCIERO	FN
004	SUCURSALES	SC
005	RECAUDACION	RC
007	RETIROS	RT
008	AGENTES PROMOTORES	AP
009	LAVADO DE DINERO	LD
010	TRASPASOS	TR
012	CAT SAR	CS
013	ASIGNACION	AG
014	SAR-ISSSTE	SI
015	SAR92	S92
016	SALDOS	SAL
099	NO CATALOGADO	NC

Catálogo de Entidades (AFORES)	
Clave de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS
578	PENSIONISSSTE

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión con base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada Connect Direct.
- II. El horario de transmisión de la información a CONSAR será de las 18:00 a las 6:00 hrs., en donde deberán de transmitir su información al directorio de RECEPCION. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de 18:00 a 6:00 hrs. y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las afores.
- IV. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/RECEPCION/
Envío por Retransmisión	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/RETRANSMISION/
Recuperación de Acuse	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/TRANSMISION/

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

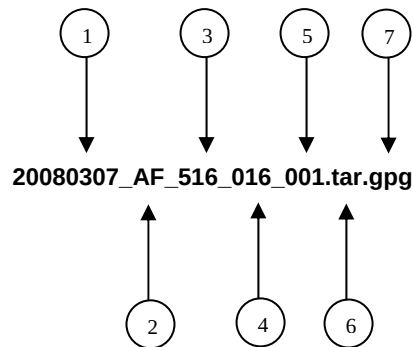
TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS/PRUEBAS/RECEPCION/
Recuperación de Acuse de pruebas	/export/home/rec/OPERADORA/SALDOS//PRUEBAS/TRANSMISION/

- V. El archivo del formato deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- VI. La estructura del nombre que deberá presentar el archivo paquete al ser transmitido a la Comisión, es la siguiente:

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "AF".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Afores, Procesar o Entidad Receptora que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento.
4	3 Dígitos Numéricos	Clave del Proceso Según Catálogo de Procesos (Definido en el encabezado CLAVE PROCESO CONSAR)
5	3 Dígitos Numéricos	Clave del formato Según CONSAR (Definido en el encabezado CLAVE FORMATO CONSAR)
6	3 Alfabético	Extensión tar (en caso de enviar más de un archivo del mismo formato de información u otro)
7	3 Alfabético	Extensión gpg

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3, 4 y 5 serán con un guión bajo, después del paso 5 será mediante un signo de punto.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Afore XXI estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Para la recuperación de los acuses de transmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_AF_516_016_001

Para la recuperación de los acuses de retransmisión, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "AR" antes de la fecha, ejemplo:

AR20080307_AF_516_016_001

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión tar y/o gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VII. El contenido del formato es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "010".

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 72

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
 CONSAAR Comisión Nacional de Salarios y Puntos para el Retiro FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO:	0503	PROCESO:
	FUENTE:	AFORES	ACTUALIZACION:
			RECAUDACION

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Información de la recaudación diaria realizada por las Entidades Receptoras		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Diario	Diario	15:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000"
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0503" . ¹
Tipo de Entidad que reporta		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades Constante = "012" . ¹
Entidad que reporta		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la información de acuerdo al Catálogo de Entidades Receptoras. ¹
Fecha de envío de la información		F	8	14	21	Fecha de envío del archivo. ³
Tamaño del Registro		N	3	22	24	Número de caracteres por registro = Constante "081" . ¹
Número de Registros		N	5	25	29	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios blanco en		AN	52	30	81	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE LOS IMPORTES DEPOSITADOS EN BANXICO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" .
Fecha de pago		F	8	4	11	Fecha de la operación que se reporta, es decir, 3 días hábiles anteriores a la fecha del envío del archivo. ³
Fecha valor		F	8	12	19	Fecha en que los recursos fueron depositados en Banco de México. ³
Tipo de Pago		N	2	20	21	Ver catálogo Tipo de Pago. ¹
Importe		N	14,2	22	37	Monto liquidado por Tipo de Pago. ²
Espacios en blanco		AN	44	38	81	Vacíos. ⁶

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACION DEL NUMERO DE TRANSACCIONES REALIZADAS EN VENTANILLA

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" .
Fecha de pago		F	8	4	11	Fecha de la operación que se reporta. La operación que se reporta es la de 3 días hábiles anteriores a la fecha del envío del archivo. ³
Fecha valor		F	8	12	19	Fecha en que los recursos fueron depositados en Banco de México. ³
Pagos patronales		N	10	20	29	Número de pagos patronales recibidos. ¹
Pagos con SUA		N	10	30	39	Número de pagos patronales recibidos con SUA. ¹
Pagos en papel		N	10	40	49	Número de pagos patronales recibidos en papel. ¹
Importe de pagos con SUA		N	14,2	50	65	Monto liquidado por pagos con SUA. ²
Importe de pagos con papel		N	14,2	66	81	Monto liquidado por pagos con papel. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
012	ENTIDAD RECEPTORA	ER
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades Receptoras	
Clave de Entidad	Descripción
002	BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
012	BANCOMER S.A.
014	BANCO SANTANDER S.A.
021	BANCO HSBC S.A.
044	BANCO INVERLAT S.A.
062	BANCO AFIRME S.A.
072	BANORTE S.A.

Catálogo de Tipos de Pago	
Clave	Descripción
01	Retiro
02	Cesantía y Vejez
03	Actualizaciones Retiro, Cesantía y Vejez
04	Recargos Retiro, Cesantía y Vejez
05	Voluntarias
06	Complementarias
07	Largo Plazo
08	Vivienda para cuenta individual
09	Vivienda para amortización de créditos
10	Amortización de créditos
11	Actualizaciones de Vivienda
12	Recargos de Vivienda
13	Cuota fija de Enfermedades y Maternidad
14	Cuota excedente de Enfermedades y Maternidad
15	Prestaciones en dinero de Enfermedades y Maternidad
16	Gastos Médicos
17	Riesgos de trabajo
18	Invalidez y vida
19	Guarderías y prestaciones sociales
20	Actualizaciones Cuatro Seguros
21	Recargos Cuatro Seguros

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Entidades Recaudadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- V. Para la unificación de criterios en el envío de información de cantidades monetarias, en este layout se tendrá que observar lo siguiente:

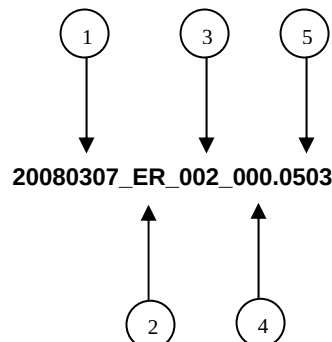
Se deberán reportar con Signo (+) todos los importes depositados en Banxico por la Entidad Receptora, por concepto de la recaudación de aportaciones obrero-patronales.

- VI. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "ER".
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Recaudadora que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0503".

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Recaudadora Banamex estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_ER_002_000.0503.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_ER_002_000.0503

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/RECAUD/RECEPCION
*Envío por Retransmisión	export/home/rec/RECAUD/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/RECAUD/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/RECAUD/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 73

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
	FORMATO DEL ARCHIVO:	1107	PROCESO:	CONTABLE
	FUENTE:	ENTIDAD RECEPTORA	ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Balanza de comprobación mensual de las Entidades Receptoras a segundo nivel, de las cuentas autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la recepción de aportaciones previstas en la Ley del Seguro Social y la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
Mensual	El día 15° del siguiente mes, si es inhábil se entregará el día hábil siguiente.	10:00 a 13:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "073" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "1107" . ¹
Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave del Tipo de Entidad que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo, Constante = "012" . ¹
Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades Receptoras, anexo. ¹
Fecha de Información		F	16	22	37	Periodo del proceso de registro que se está reportando. Se especifica mediante el manejo de un rango de fechas (basado en el periodo de recepción). ⁴
Espacios en blanco		AN	36	38	73	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: BALANZA MENSUAL

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Clave de Cuenta		N	4	4	7	Clave de la cuenta de Mayor o de primer nivel (2332). Esta clave deberá existir en el Catálogo de Cuentas Contables establecido. ¹
Clave de Subcuenta		N	2	8	9	Clave de la subcuenta o de segundo nivel (01, 02, 03 y 04). Esta clave deberá existir en el Catálogo de Subcuentas Contables establecido. Cuando la aplicación contable sea a cuenta de mayor, este campo deberá venir en CEROS. ¹

Saldo Inicial		N	14,2	10	25	Saldo de la subcuenta al inicio del mes. Representa el saldo final que reporto el mes anterior. ²
Cargos		N	14,2	26	41	Cargos realizados a la subcuenta durante el mes. Representa la suma diaria de los importes recibidos en el mes por concepto de pago de cuotas. ²
Abonos		N	14,2	42	57	Abonos realizados a la subcuenta durante el mes. Representa la suma diaria de los importes depositados a Banco de México por concepto de cuotas. ²
Saldo Final		N	14,2	58	73	Saldo de cierre de la subcuenta al final del mes. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
012	ENTIDAD RECEPTORA	ER
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades Receptoras	
Clave de Entidad	Descripción
002	BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
012	BANCOMER S.A.
014	BANCO SANTANDER S.A.
021	BANCO HSBC S.A.
044	BANCO INVERLAT S.A.
062	BANCO AFIRME S.A.
072	BANORTE S.A.

Catálogo de Cuentas Contables 2332	
Clave del Concepto	Descripción
01	Retiro, Cesantía, Vejez
02	Aportaciones Voluntarias
03	Guardería, Enfermedad y Maternidad, Riesgos de trabajo, Invalidez y Vida
04	Vivienda
05	ACV

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

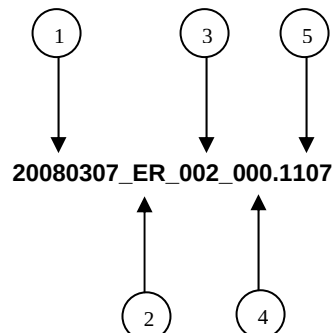
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Entidades Recaudadoras.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUPg.
- V. Todos los montos deberán venir con el signo adecuado dependiendo de la naturaleza de la cuenta, Cuenta deudora: Saldo deudor (+); Saldo acreedor(-); Cuenta acreedora: Saldo acreedor(+); Saldo deudor (-)
- VI. La CONSAR notificará oportunamente a las Entidades Recaudadoras los cambios que se manifiesten en los catálogos de Cuentas /Subcuentas Vigente.
- VII. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento, Constante = "ER" .
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Recaudadora que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento.
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES, para las demás entidades será Constante = "000")
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1107" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Recaudadora Banamex estuviera enviando su información, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUPg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_ER_002_000.1107.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_ER_002_000.1107

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VIII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/CONTA/RECEPCION
*Envío por Retransmisión	export/home/rec/CONTA/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/CONTA/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 74

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
 CON SAR Centro Nacional de Sistema de Datos para el Fisco FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO:	1101	PROCESO:	CONTABLE
	FUENTE:	SIEFORES	ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene la Balanza de comprobación diaria de las Sociedades de Inversión a primer y segundo nivel.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	DIARIO	7:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		AN	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "077" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "1101" .
Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave del Tipo de Entidad Siefore que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹
Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad Siefore que reporta la Información de acuerdo a los Catálogos de Entidades Siefores, anexos. ¹
Subtipo de Entidad		N	3	22	24	Clave del Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades Siefores, anexos. ¹
Fecha de Operación		F	8	25	32	Fecha de la operación que se reporta a CONSAR. ³
Espacios en blanco		AN	45	33	77	Vacios. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: BALANZA DIARIA

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Clave de Cuenta		N	4	4	7	Es la clave de la Cuenta Mayor de acuerdo al Catálogo de Cuentas Contables Vigente. ¹
Clave de Subcuenta		N	6	8	13	Clave de la Subcuenta de acuerdo al Catálogo de Subcuentas Vigente. ¹
Saldo Inicial		N	14,2	14	29	Saldo de la Cuenta o Subcuenta (debe ser el saldo final del día anterior). ²
Cargos		N	14,2	30	45	Cargos realizados a la Cuenta o Subcuenta durante el día. ²
Abonos		N	14,2	46	61	Abonos realizados a la Cuenta o Subcuenta durante el día. ²
Saldo Final		N	14,2	62	77	Saldo de cierre de Cuenta o Subcuenta al final del día. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER
676	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	576	001	ARGOS (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	576	002	ARGOS (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	576	003	ARGOS (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	576	004	ARGOS (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	576	005	ARGOS (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	354	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	002	ING (AV2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	676	001	ARGOS (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

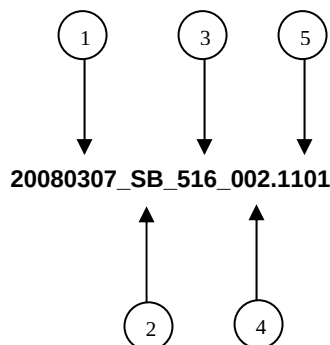
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.

- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. La información que enviarán las entidades, deberá mantener un día hábil de desfase del cierre del proceso operativo diario.
- IV. Sólo será transmitida la información de las operaciones y del proceso que se realicen durante el procedimiento operativo diario (los procesos y operaciones que no tengan operación no serán transmitidos).
- V. Para cada registro del detalle: Saldo final debe ser igual al saldo inicial más la suma de todos los cargos menos la suma de todos los abonos.
- VI. Todos los montos deberán venir con el signo adecuado dependiendo de la naturaleza de la cuenta:
 - a. Cuenta Deudora: Saldo Deudor (+); Saldo Acreedor (-)
 - b. Cuenta Acreedora: Saldo Deudor (-); Saldo Acreedor (+)
- VII. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefors Básicas, Siefors de Aportaciones Voluntarias, Siefors de Aportaciones Complementarias y Siefors de Previsión Social.
- VIII. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- IX. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefors Básicas, Siefors de Aportaciones Voluntarias, Siefors de Aportaciones Complementarias y Siefors de Previsión Social que se reporta conforme al catalogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Solo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "1101".

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefre XXI estuviera enviando un archivo de siefore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_SB_516_002.1101.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.1101

NOTA: No se tomara en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

X. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/CONTA/RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/CONTA/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/CONTA/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS//RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/CONTA/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos, tres o seis decimales disponibles siempre ocuparán los dos, tres o seis caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos, tres o seis caracteres serán CEROS.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 75

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
 CONSAAR Entidad Nacional de Solución de Puntos para el Negocio FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO:	0316	PROCESO:	FINANCIERO
	FUENTE:	SIEFORES	ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene Información del desglose de operaciones de compraventa durante el día.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	DIARIO	16:00 a 18:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		AN	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante " 164 ". ¹
Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0316" .
Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades, anexo. ¹
Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades, anexo. ¹
Subtipo de Entidad		N	3	22	24	Clave de Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades, anexo. ¹
Fecha de Información		F	8	25	32	Fecha de la Operación que se reporta. ³
Espacios en blanco		AN	132	33	164	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DIA						
Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Número consecutivo		N	3	4	6	Se deberá señalar un número consecutivo de acuerdo al Catálogo de Tipo de Operación ¹ .
Tipo de Inversión		N	2	7	8	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Inversión únicamente: 0 para Directo, 1 para Reporto y 6 para Préstamo de Valores ¹ .

Tipo de Liquidación		N	2	9	10	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Liquidación ¹ .
Tipo de Instrumento		N	2	11	12	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Instrumento ¹ .
ISIN		AN	12	13	24	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios ¹² .
CUSIP O CINS		AN	9	25	33	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios ¹³ .
SEDOL		AN	7	34	40	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios ¹⁴ .
Tipo de Valor		AN	4	41	44	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo ⁵ .
Emisora		AN	7	45	51	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo ⁵ .
Serie		AN	7	52	58	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo ⁵ .
Consecutivo		AN	10	59	68	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo ⁵ .
Fecha de Liquidación		F	8	69	76	Fecha de Liquidación de la operación ⁵ .
Cantidad de Títulos		N	12	77	88	Número de Títulos operados (en unidades). Para el caso de ETF's será el número de unidades de creación ¹ .
Costo unitario		N	9,6	89	103	Costo unitario en pesos de los títulos operados ² .
Monto total a liquidar		N	14,2	104	119	Monto total a liquidar en la operación en pesos ² .
Días por Vencer a la Fecha de Vencimiento		N	6	120	125	Número de días por transcurrir de la fecha de operación a la fecha de vencimiento de la emisión ¹ .
Tasa de rendimiento		N	3,3	126	131	Tasa de rendimiento pactada para cada operación ² .
Divisa		N	2	132	133	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de origen pactada para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano según el Catálogo de Divisas ¹ .
Tipo de cambio promedio de adquisición		N	9,6	134	148	Tipo de cambio promedio de adquisición ² para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano ⁹ .
Indice		N	3	149	151	En el caso de acciones o vehículos, se deberá anotar el identificador del índice al que pertenece la acción según el catálogo de Índices; cualquier otro caso se deberá anotar cero ¹ .
País de adquisición		N	3	152	154	Se deberá anotar el identificador del país donde se adquirió el activo conforme al Catálogo de Países ¹ .
Contraparte		N	6	155	160	Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes ¹ .
Hora de concertación de la operación		N	4	161	164	Hora de concertación de la operación ¹⁰ .

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER
676	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)		Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO	454	BANCOMER
364	METLIFE		

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	576	001	ARGOS (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	576	002	ARGOS (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	576	003	ARGOS (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	576	004	ARGOS (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	576	005	ARGOS (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	354	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	002	ING (AV2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	676	001	ARGOS (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo de Tipo de Inversión		
Id	Abreviación	Descripción
0	Di	Directo
1	Re	Reporto
6	Pv	Préstamo de Valores
7	Gd	Garantías entregadas por operaciones con IFD
8	Gr	Garantías recibidas por operaciones de Reporto
9	Gi	Garantías recibidas por operaciones con IFD
10	Gp	Garantías recibidas por Préstamo de Valores

Catálogo de Tipo de Liquidación		
Id	Abreviación	Descripción
1	MD	Mismo Día
2	24	24 Hrs.
3	48	48 Hrs.
4	72	72 Hrs.
5	96	96 Hrs.

Catálogo de Divisa		
Id	Abreviación	Descripción
1	MXP	Peso
2	USD	Dólar Americano
3	UDI	Unidades de Inversión
6	JPY	Yen
7	EUR	Euros
8	AUD	Dólar Australiano
9	CAD	Dólar Canadiense
10	CHF	Franco Suizo
11	GBP	Libra Esterlina
12	HKD	Dólar de Hong Kong

Catálogo de Tipo de Instrumento		
Id	Abreviación	Descripción
1	BCC	Bono Cupón Cero
2	BTF	Bono Tasa Fija
3	TFA	Bono Tasa Fija Amortizable
4	BTB	Bono Tasa Flotante
5	TVA	Bono Tasa Flotante Amortizable
6	ACC	Acciones
7	ETF	Exchange Traded Funds
8	NEP	Nota Estructurada con Principal Protegido a Vencimiento
9	TRK	Instrumentos conocidos como Trackers
10	EFF	Efectivo (para el caso de garantías)
11	OTR	Otro tipo de instrumento no incluido

Catálogo de Tipo de Operación			
Identificador	Clasificación	Abreviación	Descripción
1	001-250	Co	Compra
2	501-750	Ve	Venta
3	251-500	Ac	Compra por amortización
4	751-999	Av	Venta por amortización

Catálogo de Países			
Identificador	Clasificación	Abreviación	Descripción
1	2200DE	DE	Alemania
2	0350AU	AU	Australia
3	0400AS	AS	Austria
4	0550BL	BL	Bélgica
5	1000CA	CA	Canadá
6	1500DN	DN	Dinamarca
7	5900SP	SP	España
8	6700US	US	Estados Unidos de Norteamérica
9	1950FN	FN	Finlandia
10	2000FR	FR	Francia
11	2300GR	GR	Grecia
12	4400NT	NT	Países Bajos (Holanda)
13	2600HK	HK	Hong Kong
14	2950IR	IR	Irlanda
15	3100IT	IT	Italia
16	3250JP	JP	Japón
17	3750LX	LX	Luxemburgo
18	4150MX	MX	México
19	5200PL	PL	Polonia
20	5250PO	PO	Portugal
21	1800GB	GB	Reino Unido de la Gran Bretaña
22	6100CH	CH	Suiza
23	1400CY	CY	Chipre
24	5705SR	SR	Eslovaquia
25	5710SV	SV	Eslovenia
26	1825EA	EA	Estonia
27	2650HU	HU	Hungría
28	9991LN	LN	Letonia
29	3725LT	LT	Lituania
30	4000MT	MT	Malta
31	1425CP	CP	República Checa
32	6050SW	SW	Suecia

Catálogo de Índices					
Id	Clasificación	Descripción	Id	Clasificación	Descripción
1	00000DAX	DAX	50	0000BVLX	BVL
2	0000HDAX	HDAX	51	00000SMI	SMI
3	0000AS31	ASX 50	52	00000SPI	SPI
4	000BEL20	BEL20	53	00000TPX	TOPIX
5	000SPTSX	TSX	54	0MSDUE15	MSCI EUROPE USD
6	0000IBEX	IBEX-35	55	0MSDUEMU	MSCI EMU USD
7	0000MADX	IGBM	56	00MSDUJN	MSCI JAPAN USD
8	0000BADX	BCN Global-100	57	00MSDUUK	MSCI UK USD
9	LATIBEXT	LATIBEX TOP	58	00MSEUEU	MSCI EU USD
10	0LATIBEX	LATIBEX	59	0MSMUPEU	MSCI MIDDAY PAN EUROPEAN USD

11	0000XAX	AMEX Composite
12	0000INDU	Dow Jones Industrial Average
13	0000COMP	Dow Jones Composite Average
14	0000DJGT	Dow Jones Global Titans 50
15	000DJGTE	Dow Jones Global Titans 50 Euro
16	0000DJW2	Dow Jones Stoxx Global 1800
17	0000DJSI	Dow Jones Style
18	0000SX5P	Dow Jones Stoxx 50
19	0000FEZ	Dow Jones Euro Stoxx 50
20	0000FFX	Fortune 500
21	0000CCMP	Nasdaq Composite
22	00000NYA	NYSE Composite
23	000NYIID	NYSE International 100
24	00000OON	Standard and Poors Global 100
25	0SPINGLO	Standard and Poors Global 1200
26	00000OEX	Standard and Poors 100
27	00000SPX	Standard and Poors 500
28	00SPX700	Standard and Poors 700
29	00000MID	Standard and Poors 400 MidCap
30	00000SML	Standard and Poors 600 Small Cap
31	00000SPR	Standard and Poors 1500 supercomposite
32	00SPEURO	Standard and Poors Europa 350
33	0SPINTPX	Standard and Poors TOPIX 150
34	0SPTSX61	Standard and Poors TSX 60
35	00SPAS51	Standard and Poors Asia 50
36	00000RAY	Russell 3000
37	0000DWCF	Dow Jones Wilshire 5000 Composite
38	00000CAC	CAC 40
39	00000AEX	AEX
40	0000HSAI	HANG SENG
41	0000ISEQ	ISEQ
42	00000NMX	FTSE 350
43	00000MCX	FTSE 250
44	00000UKX	FTSE 100
45	00MIBTEL	MIBTEL
46	000MIB31	MIB30
47	00000NKY	NIKKEI
48	00LUXGEN	Luxembourg Stock Price
49	00MEXBOL	IPC

60	0000MXEA	MSCI EAFE
61	000MXEAJ	MSCI EASEA
62	0000MXFA	MSCI FAR EAST
63	0000MXKO	MSCI KOKUSAI
64	0000MXNA	MSCI NORTH AMERICA
65	0000MXPC	MSCI PACIFIC
66	0000MXWO	MSCI WORLD
67	000MZUSB	MSCI US BROAD MARKET
68	000MZUSC	MSCI US MICRO CAP
69	000MZUSI	MSCI US IMI
70	000MZUSL	MSCI US LARGE
71	000MZUSM	MSCI US MID
72	000MZUSP	MSCI US PRIME MARKET 750
73	000MZUSS	MSCI US SMALL
74	00000SHY	SHY US INDEX
75	0000MXDE	MSCI GERMANY
76	0000MXAT	MSCI AUSTRIA
77	0000MXAU	MSCI AUSTRALIA
78	0000MXCA	MSCI CANADA
79	0000MXFR	MSCI FRANCE
80	0000MXNL	MSCI NETHERLANDS
81	00MSDUHK	MSCI HONG KONG
82	0000MXIT	MSCI ITALY
83	0000MXSE	MSCI SWEDEN
84	000IMC30	INDICE DE MEDIANA CAPITALIZACION (IMC30)
85	0000DJUS	Dow Jones US Total Market Index (TMI)
86	0IPCCOMP	IPC CompMX
87	IPCLARGE	IPC LargeCap
88	00IPCMID	IPC MidCap
89	IPCSMALL	IPC SmallCap
90	0IRTCOMP	IRT CompMX
91	IRTLARGE	IRT LargeCap
92	00IRTMID	IRT MidCap
93	IRTSMALL	IRT SmallCap
94	000INMEX	INMEX

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
002001	Banco de México	080020	Valores Finamex International Incorporated
013001	Acciones y Valores Banamex, Casa de Bolsa	080021	Finamex Securities Incorporated
013004	Casa de Bolsa Santander Serfin	080022	Valores Finamex Limited
013005	Scotia Inverlat, Casa de Bolsa	080023	Interacciones Global Incorporated
013006	HSBC Casa de Bolsa	080024	Inter-Financial Services, Limited
013007	GBM Grupo Bursátil Mexicano	080025	Monex Securities Incorporated
013010	Casa de Bolsa BBVA-Bancomer	080026	Invex Incorporated
013011	Multivalores Casa de Bolsa	080027	GBM International Incorporated
013012	Finamex Casa de Bolsa	080028	Foreign Holdings Ltd.
013013	IXE Casa de Bolsa	080029	Portfolio Investment Incorporated
013015	Interacciones Casa de Bolsa	080030	Arka International, Corp.
013018	Casa de Bolsa Arka	080031	BBVA Bancomer Asset Management, Inc.
013019	Value Casa de Bolsa	080032	Banorte Asset Management, Inc.
013020	Actinver Casa de Bolsa	080033	Afin International Holdings, Inc.
013021	Monex Casa de Bolsa	080034	Banorte I, LLC.
013026	Vector Casa de Bolsa	080037	Invex International, S.A.
013027	Casa de Bolsa Banorte	080038	Invex Worldwide, S.A.
013032	Valores Mexicanos Casa de Bolsa	080041	Inbursa International, Inc.
013040	Inversora Bursátil Casa de Bolsa	080042	Inbursa Securities, Inc.
013041	Invex Casa de Bolsa	080043	IXE Securities Inc.
013104	ING Baring (México) Casa de Bolsa	082004	Bancomer Oficina de Representación en La Habana, Cuba.
013105	Merrill Lynch México Casa de Bolsa	082006	Bancomer Sucursal Gran Caimán.
013106	Deutsche Securities Casa de Bolsa	082008	Banamex Agencia en Nueva York
013108	Casa de Bolsa Citibank (Casa de Bolsa Banamex)	082009	Banamex Agencia en Miami
013109	J.P. Morgan Casa de Bolsa	082010	Banamex Oficina de Representación en Dusseldorf, Alemania.
013117	ABN Amro Securities (México) Casa de Bolsa	082011	Banamex Oficina de Representación en Singapur, Singapur.
013118	Casa de Bolsa Credit Suisse México	082012	Banamex Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.
013119	Bank of America Securities, Casa de Bolsa	082013	Banamex Oficina de Representación en Bogotá, Colombia.
013120	UBS Casa de Bolsa	082014	Banamex Oficina de Representación en Taipei
013121	Protego Casa de Bolsa	082016	Banamex Sucursal en Nassau, Bahamas.
013122	Base Internacional Casa de Bolsa	082025	Internacional Agencia en Tucson
013123	Barclays Capital Casa de Bolsa	082027	Internacional Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.
013124	InterCam Casa de Bolsa	082028	Internacional Oficina de Representación en Madrid, España.
013125	Vanguardia Casa de Bolsa	082030	Internacional Sucursal en Islas Caimán
013126	BullTick Casa de Bolsa	082031	Mercantil del Norte Sucursal en Islas Caimán
016031	Monex Divisas, S.A. de C.V.	082035	Confia Oficina de Representación en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016032	Base Internacional Casa de Cambio	082037	Cremi Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016035	Central de Divisas Casa de Cambio	082039	Bancrecer Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016038	Casa de Cambio Puebla	082042	Bco. Bilbao Vizcaya Agencia en Nueva York

016040	Consultoría Internacional Casa de Cambio	082043	Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Nueva York
016041	Casa de Cambio Tiber	082044	Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Londres, Inglaterra.
016044	Eurofimex, Casa de Cambio	082048	Banco Inbursa Sucursal en Islas Caimán
016063	Casa de Cambio Nuevo León	082049	Bancomer Sucursal en Houston
016067	Masari, Casa de Cambio	082050	Banamex Oficina de Representación en Londres, Inglaterra
016237	Casa de Cambio Plus	700000	Otros Bancos Extranjeros
016240	Asesoría Cambiaria, Casa de Cambio	701000	ABN Amro Bank (Extranjero)
016408	B y B Casa de Cambio	701001	Abasis
016419	Finamex Casa de Cambio	701002	American Express (Extranjero)
016497	Casa de Cambio Catorce	701003	Banco Bilbao Vizcaya (Extranjero)
016507	Casa de Cambio Tamibe	701004	Banco Santander Central Hispano, S.A. (Extranjero)
016528	Arbitraje Casa de Cambio	701005	Bank Of America (Extranjero)
016533	Casa de Cambio Majapara	701006	Bank Boston Na (Extranjero)
016587	Sterling Casa de Cambio	701007	Bank Of Montreal (Extranjero)
016614	Vector Divisas, S.A. de C.V., Casa de Cambio	701008	Bank Of New York (Extranjero)
016629	Money Tron Casa de Cambio	701009	The Bank Of Nova Scotia (Extranjero)
016712	InterCam Casa de Cambio	701010	Bank One (Extranjero)
016714	Order Express Casa de Cambio	701011	Banque Paribas (Extranjero)
016715	Prodira, Casa de Cambio	701012	Barclays Bank (Extranjero)
016716	Carson & Brasch Casa de Cambio	701013	Bear Stearns (Extranjero)
016717	Imperial Casa de Cambio	701014	Cargill Financial Service International (Extranjero)
016718	Divisas San Jorge Casa de Cambio	701015	Chase Manhattan Bank (Extranjero)
016719	Unica Casa de Cambio	701016	Citi National Bank (Extranjero)
025001	Bolsa Mexicana de Valores	701017	Citibank (Extranjero)
025002	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores	701018	Comerica Bank (Extranjero)
025007	MexDer, Mercado Mexicano de Derivados	701019	Commerzbank (Extranjero)
025013	Contraparte Central de Valores de México	701020	Controladora Prosa
037006	Banco Nacional de Comercio Exterior	701021	Credit Lyonnais (Extranjero)
037009	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	701022	Credit Suisse (Extranjero)
037019	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y la Armada	701023	Den Danske Bank (Extranjero)
037135	Nacional Financiera	701024	Deutsche Bank (Extranjero)
037166	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	701025	Dresdner Bank Lateinamerika (Extranjero)
037168	Sociedad Hipotecaria Federal	701026	Fortis Bank (Extranjero)
040002	Banco Nacional de México	701027	Goldman Sachs and Co. (Extranjero)
040012	BBVA Bancomer	701028	Hong Kong and Shanghai Banking (Extranjero)
040014	Banco Santander	701029	HSBC Investment Bank, P.L.C., London, England
040017	BBVA Bancomer Servicios	701030	Indosuez International (Extranjero)
040021	HSBC México	701031	ING Bank (Extranjero)
040022	GE Capital Bank	701032	J.P. Morgan (Extranjero)
040030	Banco del Bajío	701033	Lehman Brothers (Extranjero)
040032	Ixe Banco	701034	Merrill Lynch, N.Y. (Extranjero)

040036	Banco Inbursa	701035	Morgan Guaranty Trust N.Y. (Extranjero)
040037	Banco Interacciones	701037	National Westminster Bank (Natwest) (Extranjero)
040042	Banca Mifel	701038	Republic National Bank (Extranjero)
040044	Scotiabank Inverlat	701039	Royal Bank Of Canada (Extranjero)
040058	Banco Regional de Monterrey	701040	Royal Bank Of Scotland, Londres (Extranjero)
040059	Banco Invex	701041	Societe Generale (Extranjero)
040060	Bansi	701042	Solomon Brothers (Extranjero)
040062	Banca Afirme	701043	Standard Bank London (Extranjero)
040072	Banco Mercantil del Norte	701044	Standard Chartered Bank (Extranjero)
040102	ABN AMRO Bank (México)	701045	Swiss Bank Volksbank (Extranjero)
040103	American Express Bank (México)	701046	The Toronto Dominion Bank (TD Bank) (Extranjero)
040106	Bank of America México	701047	UBS, A. G., Zurich, Switzerland (Extranjero)
040108	Bank of Tokyo-Mitsubishi (México)	701048	Union Bank (Extranjero)
040110	Banco J.P. Morgan	701049	Westdeutsche Landezbank Girozentrale (Extranjero)
040112	Comerica Bank México	701050	William Financial Services Limited (Extranjero)
040113	Banco Ve por Más	701051	CME (Chicago Mercantile Exchange)
040116	ING Bank (México)	701052	LIFE (London International Financial Futures and Options Exchange)
040124	Deutsche Bank México	701053	NYSE (New York Stock Exchange)
040126	Banco Credit Suisse México	701054	Simex (Singapur Stock Exchange)
040127	Banco Azteca	701059	Chicago Board Options Exchange—Chicago
040128	Banco Autofin México	701060	Mid America Commodity Exchange—Chicago
040129	Barclays Bank México	701061	Commodity Exchange Incorporated—New York
040130	Banco Compartamos	701062	Stanley Bank (Utah) (Extranjero)
040131	Banco Ahorro Famsa	701119	Banco de Crédito Centroamericano (Bancentro) de Costa Rica (Extranjero)
040132	Banco Multiva	701121	Banco Latinoamericano de Exportaciones (Bladex) (Extranjero)
040133	Prudential Bank	701275	Asigna, Compensación y Liquidación
040134	Banco Wal-Mart de México Adelante	801150	Bank Morgan Stanley Ag
040136	Banco Regional	801151	Smith Barney/Cgm Inc.
040137	BanCoppel	801152	Citi Bank N.A. New York Officers
040138	Banco Amigo	801153	Pershing Inc.
040139	UBS Bank México	801154	Calyon Financial Inc.
040140	Banco Fácil	801155	Morgan Stanley And Co. International Limited
040141	Volkswagen Bank	801156	Morgan Stanley And Co. Securities Limited
076000	Otros Operadores	801157	Segregación de Instrumentos
076001	Derfin	801158	Segregación Inversa de Instrumentos
076008	Stock & Price	801159	Reclasificaciones
076010	Scotia Inverlat Derivados	801160	Acciones Propias
076014	García Macías, Aráneda y Asociados GAMAA Derivados	801161	Cortes Transversales
076018	Servicios y Asesoramientos Financieros (Serafi)	801162	Bank West
076022	Darka	801163	Bcpbank Canada
076029	Grupo Especializado en Futuros y Otros Derivados	801164	Bridgewater Bank

076043	Timber Hill LLC.
076044	Enlace Derivados
076048	Interder
079001	Bancomer Holding-Islas Caimán
079003	Bancomer Transfer Services, Inc.-California, E.U.A.
079004	Bancomer Foreign Exchange, Inc-Delaware, E.U.A.
079005	Intermex Holding, S.A.- Luxemburgo
079006	Euro-American Capital Corporation Limited.- Islas Caimán
079009	Banamex Holding Co.- California, E.U.A.
079010	Citibank (Banamex USA)
079012	Banamex-Accival Asset Management Ltd.- República de Irlanda
079013	Banamex-Accival International Fund Plc.- República de Irlanda
079014	Serfin International Bank and Trust-Islas Caimán
079015	Santander Serfin Funds Transfer, Inc., California, E.U.A.
079016	B.I. Financial Holdings Ltd.- Islas Caimán
079017	B.I. Bank and Trust.- Islas Caimán
079018	B.I. Remitances Company.- Islas Caimán
079022	Bancomer Payment Services, Inc.- Delaware, E.U.A.
079023	Bancomer Financial Services, Inc.- Delaware, E.U.A.
079024	CMX International Bank and Trust.- Islas Caimán.
079025	Nacional Financiera S.N.C. Nafinsa Holdings Corp.
079026	Banco Nacional de México, S.A. Banamex USA Bancorp
079027	BBVA Bancomer Financial Holdings Inc.
079028	BBVA Bancomer USA
079029	Dinero Express
079030	Banorte USA Corporation
079031	INB Financial Corp.
079032	INB Delaware Corporation
079033	Inter Nacional Bank
080000	Otras Casas de Bolsa Extranjeras
080001	Acci Securities Incorporated
080004	Afin Securities International Limited
080005	Arka Securities Incorporated
080008	BBVA Bancomer Securities International Inc.
080009	BBVA Bancomer Holdings Corporation
080013	Vectormex Incorporated
080014	Vectormex Global Advisors Incorporated
080015	Vectormex International Incorporated
080019	Valores Finamex Corporation, Inc.

801165	Canadian Imperial Bank Of Commerce
801166	Canadian Tire Bank
801167	Canadian Western Bank
801168	Citizens Bank Of Canada
801169	Cs Alterna Bank
801170	Dundee Bank Of Canada
801171	First Nations Bank Of Canada
801172	General Bank Of Canada
801173	Laurentian Bank Of Canada
801174	Manulife Bank Of Canada
801175	National Bank Of Greece (Canada)
801176	Pacific & Western Bank Of Canada
801177	Wachovia Bank N.A.
801178	Wells Fargo Bank N.A.
801179	Us Bank N.A.
801180	Suntrust Bank
801181	Hsbc Bank Usa N.A.
801182	Fia Card Svc N.A.
801183	Regions Bank
801184	National City Bank
801185	Branch Bkg & TC
801186	State Street B&TC
801187	Countrywide Bank N.A.
801188	Pnc Bank N.A.
801189	Keybank N.A.
801190	Lasalle Bank N.A.
801191	North Fork Bank
801192	Manufacturers & Traders Tc
801193	Bank Of The West
801194	Fifth Third Bank
801195	Northern TC

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

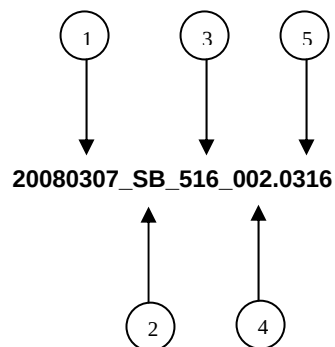
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefors Básicas, Siefors de Aportaciones Voluntarias, Siefors de Aportaciones Complementarias y Siefors de Previsión Social.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefors Básicas, Siefors de Aportaciones Voluntarias, Siefors de Aportaciones Complementarias y Siefors de Previsión Social que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES.
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0316".

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefore XXI estuviera enviando un archivo de siefore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_SB_516_002.0316.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.0316

NOTA: No se tomara en cuenta la extensión .pgp, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/FINAN//RECEPCION
*Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS//RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para las acciones internacionales y consta de 7 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

Anexo 76

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
 CONSAR Comisión Nacional de Valores y Registro para el Fomento FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO:	0318	PROCESO:	FINANCIERO
	FUENTE:	SIEFORES	ACTUALIZACION:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene los Escenarios para el cálculo de valor en riesgo histórico del portafolio de las Sociedades de Inversión.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	DIARIO	7:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		AN	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" . ¹
Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro= Constante "052" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0318" .
Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave del Tipo de Entidad Siefore que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹
Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad Siefore que reporta la Información de acuerdo a los Catálogos de Entidades Siefores, anexos. ¹
Subtipo de Entidad		N	3	22	24	Clave del Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades Siefores, anexos. ¹
Fecha de Información		F	8	25	32	Fecha de información reportada. ³
Espacios en blanco		AN	20	33	52	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1:						
Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Valor del Activo Neto		N	14,2	4	19	Valor de los Activos Netos conforme a la definición de la Circular Consar 15 ² .
Fecha del Escenario		F	8	20	27	Fecha a la que corresponde el escenario ³ .
No. del Escenario		N	3	28	30	Número consecutivo del escenario (numérico del 1 al 500). ¹
Rendimiento del escenario		N	2,4	31	36	Es el cociente de el valor del portafolio del escenario entre el valor de los Activos Netos. ²
Valor del Activo Total		N	14,2	37	52	Valor de los Activos Totales. ²

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER
676	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)		Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO	454	BANCOMER
364	METLIFE		

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	576	001	ARGOS (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	576	002	ARGOS (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	576	003	ARGOS (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	576	004	ARGOS (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	576	005	ARGOS (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	354	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	002	ING (AV2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	676	001	ARGOS (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

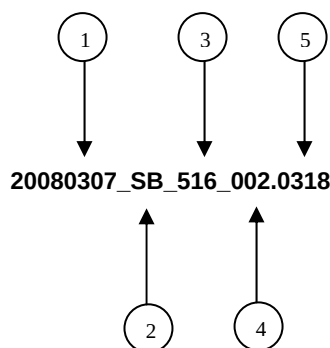
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con este.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefors Básicas, Siefors de Aportaciones Voluntarias, Siefors de Aportaciones Complementarias y Siefors de Previsión Social.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefors Básicas, Siefors de Aportaciones Voluntarias, Siefors de Aportaciones Complementarias y Siefors de Previsión Social que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0318" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefre XXI estuviera enviando un archivo de siefre básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_SB_516_002.0318.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.0318

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/FINAN//RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS//RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo y el segundo la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

Anexo 77

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
 CONSAF Entidad Nacional de Soluciones de Pagaré y Fideicomiso FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO:	0314	PROCESO:
	FUENTE:	SIEFORES	FINANCIERO
			ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene información del desglose de operaciones con instrumentos financieros derivados (Forwards, Futuros, Opciones y Swaps).		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	DIARIO	7:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		AN	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "502" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0314" .
Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades, anexo. ¹
Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades, anexo. ¹
Subtipo de Entidad		N	3	22	24	Clave de Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades, anexo. ¹
Fecha de Información		F	8	25	32	Fecha de la Información que se reporta. ³
Espacios en blanco		AN	470	33	502	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FORWARDS).

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		AN	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Estatus Registro		AN	1	4	4	Identificador del Estatus del Registro (Catálogo Estatus de registro), anexo. ¹

Isin		AN	12	5	16	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
Cusip o Cins		AN	9	17	25	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
Sedol		AN	7	26	32	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
Tipo Valor		AN	4	33	36	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
Emisora		AN	7	37	43	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
Serie		AN	6	44	49	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁶
Consecutivo		AN	8	50	57	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo ⁵ al asignado por el proveedor de precios.
Estatus de operación		N	3	58	60	Se registrará el Identificador 1 del Catálogo Estatus de operación. ¹
Tipo de Operación		N	3	61	63	Se deberá anotar el identificador de acuerdo al catálogo de Tipos de Operación. ¹
Subyacente		AN	18	64	81	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. Para el caso de Derivados sobre Vehículos referenciados a índices Accionarios, se deberá capturar el tipo valor, emisora y serie correspondiente al índice o subíndice Accionario. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
Divisa de cotización del bien subyacente		N	3	82	84	Se registrará el identificador de la divisa de cotización del instrumento subyacente conforme al catálogo de Divisas haciendo referencia al país o forma de cotizar. ¹
Plazo de referencia		N	4	85	88	En caso de que el Forward sea de tasa de interés, se deberá anotar el plazo sobre el cual hace referencia la tasa pactada o el plazo cupón estándar de un bono. ¹
Fecha de operación		F	8	89	96	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación. ³
Fecha de inicio		F	8	97	104	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no. ³

Fecha de liquidación		F	8	105	112	Se deberá anotar la fecha en que se liquida o intercambia el flujo del contrato derivado. ³
Fecha de Vencimiento		F	8	113	120	Se deberá anotar la fecha de vencimiento del contrato, que es, la fecha teórica en que desaparece la operación en el layout. ³
Tamaño del contrato		N	14,2	121	136	Se deberá anotar el tamaño del contrato pactado en valor absoluto en la divisa pactada. ²
Numero de contratos		N	14	137	150	Se deberá anotar el número de contratos pactados en valor absoluto. ¹
Divisa del tamaño del contrato		N	3	151	153	Se registrará el identificador de la divisa conforme al catálogo de Divisas. ¹
Precio o Tasa pactada		N	14,6	154	173	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la operación con puntos forwards integrados en su caso. ²
Estructura de las divisas del precio o tasa pactada		AN	6	174	179	Se registrará la clave de las divisas conforme al catálogo de estructuras de divisas. ⁵
Entrega física o diferenciales		AN	1	180	180	"F" cuando la naturaleza del contrato sea por entrega física y "D" cuando la naturaleza sea por diferenciales. ⁵
CTD		AN	18	181	198	Se anotará el instrumento subyacente Cheapest to Delivery en caso de bonos, utilizando el formato de Tipo Valor, Emisora y Serie respetando la longitud de dichos indicadores de 4, 7 y 7 respectivamente dejando en blanco los que no se ocupen y sin espacios intermedios. ⁵
Precio de CTD		N	3,6	199	207	Precio del Cheapest to Delivery en caso de Bonos. ²
Medio de Concertación		N	1	208	208	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: ¹ 1 = Telefónico 2 = Electrónico
Contraparte		N	8	209	216	Se registrará el Identificador de la Contraparte (Catálogo contrapartes). ¹
Nombre corto de la contraparte		AN	20	217	236	Se deberá anotar el nombre corto de la contraparte siempre y cuando no exista la contraparte en el catálogo limitándose a 20 caracteres que describan el nombre. ⁵
Calificadora Contraparte primera		N	3	237	239	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
Calificación contraparte primera		N	3	240	242	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificaciones. ¹
Calificadora Contraparte segunda		N	3	243	245	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
Calificación contraparte segunda		N	3	246	248	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificaciones. ¹
Observaciones y características especiales		AN	150	249	398	Se deberán anotar, en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵
Espacios en blanco		AN	104	399	502	Vacíos. ⁶

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (FUTUROS).

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		AN	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
Estatus Registro		AN	1	4	4	Identificador del Estatus del Registro (Catálogo Estatus de registro), Anexo. ⁵
Isin		AN	12	5	16	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
Cusip o Cins		AN	9	17	25	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
Sedol		AN	7	26	32	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
Tipo Valor		AN	4	33	36	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
Emisora		AN	7	37	43	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
Serie		AN	6	44	49	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁵
Consecutivo		AN	8	50	57	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵
Estatus de operación		N	3	58	60	Se registrará el Identificador 1 del Catálogo Estatus de operación. ¹
Tipo de Operación		N	3	61	63	Se deberá anotar el identificador de acuerdo al catálogo de Tipos de Operación. ¹
Clave de Bolsa de Valores		N	8	64	71	Se deberá anotar el Identificador de la Bolsa de valores donde se operó el instrumento derivado conforme al Identificador del catálogo de contrapartes. ¹
Subyacente		AN	18	72	89	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. Para el caso de Derivados sobre Vehículos referenciados a índices Accionarios, se deberá capturar el tipo valor, emisora y serie correspondiente al índice o subíndice Accionario. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵

Divisa de cotización del bien subyacente		N	3	90	92	Se registrará el identificador de la divisa de cotización del instrumento subyacente conforme al catálogo de Divisas haciendo referencia al país o forma de cotizar. ¹
Plazo de referencia		N	4	93	96	En caso de que el Futuro sea de tasa de interés, se deberá anotar el plazo sobre el cual hace referencia la tasa pactada o el plazo cupón estándar de un bono. ¹
Fecha de operación		F	8	97	104	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación. ³
Fecha de inicio		F	8	105	112	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no. ³
Fecha de liquidación		F	8	113	120	Se deberá anotar la fecha en que se liquida o intercambia el flujo del contrato derivado. ³
Fecha de Vencimiento		F	8	121	128	Se deberá anotar la fecha de vencimiento del contrato, que es, la fecha teórica en que desaparece la operación en el layout. ³
Tamaño del contrato		N	14,2	129	144	Se deberá anotar el tamaño del contrato pactado en valor absoluto en la divisa pactada. ²
Numero de contratos		N	14	145	158	Se deberá anotar el número de contratos pactados en valor absoluto. ¹
Divisa del tamaño del contrato		N	3	159	161	Se registrará el identificador de la divisa conforme al catálogo de Divisas. ¹
Precio o Tasa pactada		N	14,6	162	181	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la operación con puntos forwards integrados en su caso. ²
Estructura de las divisas del precio o tasa pactada		AN	6	182	187	Se registrará la clave de las divisas conforme al catálogo de estructuras de divisas. ⁵
Entrega física o diferenciales		AN	1	188	188	"F" cuando la naturaleza del contrato sea por entrega física y "D" cuando la naturaleza sea por diferenciales. ⁵
CTD		AN	18	189	206	Se anotará el instrumento subyacente Cheapest to Delivery en caso de bonos, utilizando el formato de Tipo Valor, Emisora y Serie respetando la longitud de dichos indicadores de 4, 7 y 7 respectivamente dejando en blanco los que no se ocupen y sin espacios intermedios. ⁵
Precio de CTD		N	3,6	207	215	Precio del Cheapest to Delivery en caso de Bonos. ²
Observaciones y características especiales		AN	150	216	365	Se deberán anotar, en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵
Medio de Concertación		N	1	366	366	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: ¹ 1 = Telefónico 2 = Electrónico
Espacios en blanco		AN	136	367	502	Vacíos. ⁶

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (OPCIONES)

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		AN	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante “303” . ¹
Estatus Registro		AN	1	4	4	Identificador del Estatus del Registro (Catálogo Estatus de registro), Anexo. ⁵
Isin		AN	12	5	16	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
Cusip o Cins		AN	9	17	25	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
Sedol		AN	7	26	32	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
Tipo Valor		AN	4	33	36	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
Emisora		AN	7	37	43	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
Serie		AN	6	44	49	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁵
Consecutivo		AN	8	50	57	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵
Estatus de operación		N	3	58	60	Se registrará el Identificador 1 o 7 según el caso, del Estatus de la operación (Catálogo Estatus de operación). Anexo. ¹
Clave de Bolsa de Valores		N	8	61	68	Se deberá anotar el identificador de la Bolsa de valores de acuerdo al catálogo de Contrapartes en el caso que la opción se realice en una Bolsa de valores para lo cual el campo de contraparte quedará vacío, en caso contrario, se utilizará el campo de contraparte y este campo se presentará vacío. ¹
Tipo de opción		N	3	69	71	Se deberá anotar el identificador de acuerdo al catálogo de Tipos de opción. ¹
Subclase de opción		N	3	72	74	Se deberá anotar la subclase de opción con respecto al catálogo de subclase de opción. ¹
Entrega física o diferenciales		AN	1	75	75	“F” cuando la naturaleza del contrato sea por entrega física y “D” cuando la naturaleza sea por diferenciales. ⁵
Subyacente		AN	18	76	93	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo.

						Para el caso de Derivados sobre Vehículos referenciados a índices Accionarios, se deberá capturar el tipo valor, emisora y serie correspondiente al índice o subíndice Accionario. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
Divisa de cotización del bien subyacente		N	3	94	96	Se registrará el identificador de la divisa de cotización del instrumento subyacente conforme al catálogo de Divisas haciendo referencia al país o forma de cotizar. ¹
Plazo de referencia		N	4	97	100	En caso de que la opción sea de tasa de interés, se deberá anotar el plazo sobre el cual hace referencia la tasa pactada o el plazo cupón estándar de un bono. ¹
Fecha de la operación		F	8	101	108	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación. ³
Fecha de inicio		F	8	109	116	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no. ³
Fecha de Liquidación		F	8	117	124	Se deberá anotar la fecha en que se liquida o intercambia el flujo del contrato derivado. ³
Fecha de Vencimiento		F	8	125	132	Se deberá anotar la fecha en que vence la opción o fecha de expiración, que es, la fecha teórica en que desaparece la operación del layout. ³
Fecha de ejercicio vigente		F	8	133	140	Se deberá anotar la fecha de ejercicio próxima vigente, cabe señalar que en caso de opciones americanas ésta se actualizará diariamente. ³
Tipo de operación		N	3	141	143	Se deberá anotar el identificador de acuerdo al catálogo de Tipos de Operación. ¹
Tamaño del contrato		N	14,2	144	159	Se deberá anotar el tamaño del contrato pactado en valor absoluto en la divisa pactada. ²
Numero de contratos		N	14	160	173	Se deberá anotar el número de contratos pactados en valor absoluto. ¹
Divisa del tamaño del contrato o del monto notional		N	3	174	176	Se registrará el identificador de la divisa conforme al catálogo de Divisas. ¹
Precio o tasa de ejercicio vigente		N	9,6	177	191	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la compra o la venta del bien subyacente. ²
Precio o tasa de ejercicio Cap		N	9,6	192	206	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la compra o la venta del bien subyacente. ²
Precio o tasa de ejercicio Floor		N	9,6	207	221	Se deberá anotar el precio, tasa o strike al cual se pactó la compra o la venta del bien subyacente. ²
Estructura de las divisas del precio o tasa pactada		AN	6	222	227	Se registrará la clave de las divisas conforme al catálogo de estructuras de divisas. ⁵
Prima Pactada		N	14,6	228	247	Se deberá anotar el monto de la prima, importe que se paga o que se cobra por tener derecho de ejercer o no las condiciones establecidas en el contrato. ²

Contraparte		N	8	248	255	Identificador de la Contraparte en caso de que la opción se opere en el mercado OTC, para lo cual la clave de bolsa de valores deberá ir en ceros y este campo con la contraparte (Catálogo contrapartes). ¹
Nombre corto de la contraparte		AN	20	256	275	Se deberá anotar el nombre corto de la contraparte siempre y cuando no exista la contraparte en el catálogo limitándose a 20 caracteres que describan el nombre. ⁵
Calificadora Contraparte primera		N	3	276	278	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
Calificación contraparte primera		N	3	279	281	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificaciones. ¹
Calificadora Contraparte segunda		N	3	282	284	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
Calificación contraparte segunda		N	3	285	287	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificaciones. ¹
Observaciones y características especiales		AN	150	288	437	Se deberán anotar, en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵
Medio de Concertación		N	1	438	438	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: ¹ 1 = Telefónico 2 = Electrónico
Espacios en blanco		AN	64	439	502	Vacíos. ⁶

DETALLE 4: CONTIENE LA INFORMACION DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS)

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		AN	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "304" . ¹
Estatus Registro		AN	1	4	4	Identificador del Estatus del Registro (Catálogo Estatus de registro), Anexo. ⁵
Isin		AN	12	5	16	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
Cusip o Cins		AN	9	17	25	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
Sedol		AN	7	26	32	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
Tipo Valor		AN	4	33	36	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
Emisora		AN	7	37	43	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
Serie		AN	6	44	49	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁵

Consecutivo		AN	8	50	57	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵
Estatus de operación		N	3	58	60	Identificador 8 o 1 del Catálogo Estatus de operación. ¹
Fecha de operación		F	8	61	68	Se deberá anotar la fecha en que se pacta la operación. ³
Fecha de inicio		F	8	69	76	Se deberá anotar la fecha en que inicia la operación pactada ya sea que se pacte un instrumento derivado con fecha valor o no. ³
Número de cupón vigente a entregar		N	3	77	79	Se deberá anotar el número de cupón vigente a entregar. ¹
Número de cupón vigente a recibir		N	3	80	82	Se deberá anotar el número de cupón vigente a recibir. ¹
Fecha de próxima liquidación a entregar		F	8	83	90	Se deberá anotar la fecha de entrega del próximo flujo. ³
Fecha de próxima liquidación a recibir		F	8	91	98	Se deberá de anotar la fecha de recepción del próximo flujo. ³
Plazo de referencia a entregar		N	4	99	102	Se deberá anotar el plazo del cupón a entregar. ¹
Plazo de referencia a recibir		N	4	103	106	Se deberá anotar el plazo del cupón a recibir. ¹
Días para fijar tasa a entregar		N	3	107	109	Días hábiles antes o después del corte de cupón para resetear la tasa de interés variable del siguiente cupón, este campo debe ser con signo y dos cifras. ¹
Días para fijar tasa a recibir		N	3	110	112	Días hábiles antes o después del corte de cupón para resetear la tasa de interés variable del siguiente cupón, este campo debe ser con signo y dos cifras. ¹
Número de cupones a entregar		N	3	113	115	Se deberá anotar el número de cupones totales a entregar en la operación. ¹
Número de cupones a recibir		N	3	116	118	Se deberá anotar el número de cupones totales a recibir en la operación. ¹
Valor nocional		N	14,6	119	138	Se deberá anotar el monto del valor nocional de la divisa a entregar (referencia de pata a entregar). ²
Valor nocional 2		N	14,6	139	158	Se deberá anotar el monto del valor nocional de la divisa a recibir (referencia de pata a recibir). ²
Tipo de cambio pactado		N	12,6	159	176	Se deberá anotar en su caso, el tipo de cambio pactado para swaps con nocionales en distinta divisa. ²
Estructura de las Divisas del Tipo de Cambio pactado		AN	6	177	182	Se registrará el identificador de las divisas conforme al catálogo de estructuras de divisas si es que se pactó un tipo de cambio de referencia para nocionales. ⁵
Divisa del nocional a entregar		N	3	183	185	Se registrará el identificador de la divisa del nocional a entregar conforme al catálogo de Divisas. ¹
Divisa del nocional a recibir		N	3	186	188	Se registrará el identificador de la divisa del nocional a recibir conforme al catálogo de Divisas. ¹

Subyacente a entregar		AN	18	189	206	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
Subyacente a recibir		AN	18	207	224	Se conformará del Tipo de Valor, Emisora y Serie del Subyacente si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. En caso de que el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
Divisa del subyacente a entregar		AN	6	225	230	Se registrará la clave de las divisas, conforme al catálogo de estructuras de divisas. ⁵
Divisa del subyacente a recibir		AN	6	231	236	Se registrará la clave de las divisas, conforme al catálogo de estructuras de divisas. ⁵
Tasa a entregar del siguiente cupón		N	10,6	237	252	Se deberá anotar la tasa fija a entregar, o tasa conocida de la siguiente liquidación. ²
Tasa a recibir del siguiente cupón		N	10,6	253	268	Se deberá anotar la tasa fija a recibir, o tasa conocida de la siguiente liquidación. ²
Sobretasa a entregar		N	3,2	269	273	Se deberán anotar los puntos porcentuales con signo más o menos de la tasa de referencia a entregar, se utilizarán todos los espacios. ²
Sobretasa a recibir		N	3,2	274	278	Se deberán anotar los puntos porcentuales con signo más o menos de la tasa de referencia a recibir, se utilizarán todos los espacios. ²
Tipo tasa a entregar		N	3	279	281	Se registrará el identificador del Tipo de Tasa a entregar conforme al catálogo de Tipos de Tasa. ¹
Tipo tasa a recibir		N	3	282	284	Se registrará el identificador del Tipo de Tasa a recibir conforme al catálogo de Tipos de Tasa. ¹
Base de cálculo de la tasa a entregar		AN	10	285	294	Se deberá anotar la composición de la tasa "Act/Act", "Act/365", "Act/360" o cualquier otra que aplique a la tasa. ⁵
Base de cálculo de la tasa a recibir		AN	10	295	304	Se deberá anotar la composición de la tasa "Act/Act", "Act/365", "Act/360" o cualquier otra que aplique a la tasa. ⁵
Amortiza capital		N	1	305	305	Se deberá anotar (1) ="SI" o (0) ="No" ¹

Tipo de Amortización		N	3	306	308	Se registrará el identificador del Tipo de Amortización, conforme al catálogo de Tipos de Amortización, en caso de que exista una estructura creciente, decreciente u otra se utilizará el detalle del swap. ¹
Contraparte		N	8	309	316	Identificador de la Contraparte en caso de que la opción se opere en el mercado OTC, para lo cual la clave de bolsa de valores deberá ir en ceros y este campo con la contraparte (Catálogo contrapartes). ¹
Nombre corto de la contraparte		AN	20	317	336	Se deberá anotar el nombre corto de la contraparte siempre y cuando no exista la contraparte en el catálogo limitándose a 20 caracteres que describan el nombre. ⁵
Calificadora Contraparte primera		N	3	337	339	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
Calificación contraparte primera		N	3	340	342	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificaciones. ¹
Calificadora Contraparte segunda		N	3	343	345	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificadoras. ¹
Calificación contraparte segunda		N	3	346	348	Se registrará el identificador de acuerdo al catálogo de Calificaciones. ¹
Medio de Concertación		N	3,6	349	357	Se deberá anotar el medio de concertación de la operación: ¹ 1 = Telefónico 2 = Electrónico
Observaciones y características especiales		AN	145	358	502	Se deberán anotar, en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵

DETALLE 5: CONTIENE LA INFORMACION DE LOS CUPONES DE LAS OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS (SWAPS) Sólo se enviará la primera vez que se reporta la información del SWAP o bien cuando algún parámetro del calendario tenga cambios.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		AN	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "305" . ¹
Estatus Registro		AN	1	4	4	Identificador del Estatus del Registro (Catálogo Estatus de registro), Anexo. ⁵
Isin		AN	12	5	16	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios. ¹²
Cusip o Cins		AN	9	17	25	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios. ¹³
Sedol		AN	7	26	32	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios. ¹⁴
Tipo Valor		AN	4	33	36	Clave del Tipo de Valor del instrumento derivado según Catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵
Emisora		AN	7	37	43	Clave de la Emisora del Instrumento derivado según catálogo que proporcione el proveedor de precios. ⁵

Serie		AN	6	44	49	Fecha de vencimiento del contrato derivado en formato aammdd o serie específica en caso de que cotice en un mercado organizado. ⁵
Consecutivo		AN	8	50	57	Indicador consecutivo del instrumento de acuerdo al asignado por el proveedor de precios. ⁵
Tipo de Cupón		N	1	58	58	Se deberá anotar si se refiere a cupones a entregar = 1 y/o a cupones a recibir = 2. ¹
Numero de Cupón		N	3	59	61	Comenzando con el cupón vigente. ¹
Fecha Inicio		F	8	62	69	Se deberá anotar la fecha en que inicia el cupón. ³
Fecha Final		F	8	70	77	Se deberá anotar la fecha en que vence el cupón. ³
Días de cupón		N	3	78	80	Días de cupón. ¹
Monto de referencia para amortizar		N	14,6	81	100	Monto de referencia en caso de amortizar parte o completo el valor nominal. ²
Nocional		N	14,6	101	120	Se deberá anotar el monto del valor nominal del cupón sobre el cual se pagarán los intereses. ²
Subyacente		AN	18	121	138	Se conformara del Tipo de Valor, Emisora y Serie de un bien en específico si éste existe cotizando en el mercado, de esta manera se respetarán el formato de cuatro posiciones para el tipo valor, siete posiciones para la emisora y siete posiciones para la serie. En el caso de no utilizar completamente los caracteres de alguno de los tres aspectos que definirán el nombre del subyacente se dejarán los espacios en blanco entre campo y campo para iniciar enseguida el otro campo. En caso de el subyacente no sea un bien específico, se utilizará el catálogo de emisoras o de subyacentes de derivados que presente el proveedor de precios. ⁵
Sobretasa		N	3,2	139	143	Se deberán anotar los puntos porcentuales con signo más o menos de la tasa de referencia a entregar o recibir, se ocuparán todos los espacios. ²
Observaciones o Características Especiales		AN	50	144	193	Se deberán anotar, en su caso, características especiales u observaciones con respecto a las condiciones pactadas que no estén especificadas en el formato e intervengan en la valuación de un instrumento derivado. ⁵
Fecha Inicial de Vigencia del cupón		F	8	194	201	Se deberá anotar la fecha a partir de la cual se considerará vigente la información del cupón. Corresponde a la fecha inicial del primer cupón vigente del swap. ³
Fecha Final de Vigencia del cupón		F	8	202	209	Se deberá anotar la fecha hasta la cual se considerará vigente la información del cupón. Corresponde a la fecha final del último cupón vigente del swap. ³
Espacios en blanco		AN	293	210	502	Vacíos. ⁶

DETALLE 6: CONTIENE LA INFORMACION DE LAS GARANTIAS DE OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		AN	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante “306” . ¹
Tipo Garantía		N	1	4	4	Se deberá anotar si se refiere a garantía otorgada por la Siefore = 1 y/o garantía recibida por la Siefore = 2. ¹
Isin de la Garantía		AN	12	5	16	Se deberá anotar la clave del ISIN según la clasificación de instrumentos de la BMV. Si es efectivo se llenará con ceros. ⁵
Cusip o Cins de la Garantía		AN	9	17	25	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS según la clasificación de instrumentos de la BMV. Si es efectivo se llenará con ceros. ⁵
Sedol de la Garantía		AN	7	26	32	Se deberá anotar la clave del SEDOL según la clasificación de instrumentos de la BMV. Si es efectivo se llenará con ceros. ⁵
Tipo de Valor de la Garantía		AN	4	33	36	Se deberá anotar la Clave del Tipo de Valor según la clasificación de instrumentos de la BMV. Si es efectivo se llenará con ceros. ⁵
Emisora de la Garantía		AN	7	37	43	Se deberá anotar la Emisora según la clasificación de instrumentos de la BMV. Si es efectivo se llenará con ceros. ⁵
Serie de la Garantía		AN	7	44	50	Se deberá anotar la serie según la clasificación de instrumentos de la BMV. Si es efectivo se llenará con ceros. ⁵
Consecutivo de la Garantía		AN	8	51	58	Indicador consecutivo del instrumento según la clasificación de instrumentos de la BMV. Si es efectivo se llenará con ceros. ⁵
Contraparte de la Garantía		N	8	59	66	Identificador de la Contraparte (Catálogo contrapartes). ¹
Número de títulos		N	14	67	80	Se deberá anotar el número de títulos respecto de la garantía recibida o entregada, en el caso de efectivo se solicitará 1 título. ¹
Valor de mercado en pesos de la garantía		N	14,6	81	100	Se deberá anotar la valuación de las garantías a valor de mercado con respecto a los precios del proveedor de precios y, en su caso, al tipo de cambio fix vigente a la fecha de envío, en el caso de efectivo en pesos, se anotará únicamente el monto dejado en garantía. ¹
Espacios en blanco		AN	402	101	502	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER
676	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	576	001	ARGOS (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	576	002	ARGOS (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	576	003	ARGOS (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	576	004	ARGOS (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	576	005	ARGOS (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	354	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	002	ING (AV2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	676	001	ARGOS (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo de Estatus del Registro	
Identificador	Descripción
1	Alta (Se empleará para posiciones concertadas en la fecha de información)
4	Constante(Se empleará para posiciones concertadas antes de la fecha de información)

Catálogo de Divisa		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Peso	MXP
2	Dólar Americano	USD
3	Unidades de Inversión	UDI
4	Indice Nacional de precios al consumidor	INP
5	TIIE 28 Días	TIE
6	Yen	JPY
7	Euros	EUR
8	Dólar Australiano	AUD
9	Dólar Canadiense	CAD
10	Franco Suizo	CHF
11	Libra Esterlina	GBP
12	Dólar de Hong Kong	HKD

Catálogo de Tipo de Opción		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Americana	AM
2	Europea	EU
3	Asiática	AS
4	Bermuda	BE
5	Exótica	EX
100	Otros	OT

Catálogo de Subclase de Opción		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Plain Vanilla	PV
2	Cap	CA
3	Floor	FL
4	Cap/Floor	CF
5	Barrier Options	BA
6	Double Barrier	DB
7	Otros	OT
100	Plain Vanilla	PV

Catálogo de Estatus de Operación	
Identificador	Descripción
1	Posición Abierta.
7	Se ejerce la opción (Este estatus se empleará únicamente en la fecha de ejercicio de la opción)
8	Se utiliza el layout de detalle (Estatus para indicar que el instrumento cuenta con un calendario de cupones). En las fechas que no exista detalle, a reportar, de cupones se empleará el Estatus de Operación 1

Catálogo de Tipos de Tasa		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Tasa Fija	TF
2	Tasa Variable al Inicio del Cupón	TVI
3	Tasa Variable al Final del Cupón	TVF
4	Tasa Variable Promedio	TVP
5	Tasa Capitalizable Simple	TCS
6	Tasa Capitalizable Compuesta	TCC
100	Otros	OTR

Catálogo de Tipos de Amortización	
Identificador	Descripción
0	Ninguna
1	Si amortiza al "Inicio"
2	Si amortiza al "Final"
3	Si amortiza al "Inicio" y "Final"

Catálogo de Calificadoras		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Standard & Poor's, S.A. de C.V.	S&P
4	Clasificadora de Riesgos, S.A. de C.V.	FITCH
5	Moody's de México SA de CV	MOODY'S

Catálogo de Tipo de Operación		
Identificador	Descripción	Abreviación
1	Compra	Co
2	Venta	Ve

Catálogo de Estructura Divisas			
Clave	Descripción	Clave	Descripción
MXP	PESO MEXICANO	EURJPY	EURO-YEN JAPONES
USD	DOLAR AMERICANO	EURAUD	EURO-DOLAR AUSTRALIANO
UDI	UDI	EURCAD	EURO-DOLAR CANADIENSE
JPY	YEN JAPONES	EURCHF	EURO-FRANCO SUIZO
EUR	EURO	EURGBP	EURO-LIBRA ESTERLINA
AUD	DOLAR AUSTRALIANO	EURHKD	EURO-DOLAR HONG KONG
CAD	DOLAR CANADIENSE	AUDMXP	DOLAR AUSTRALIANO-PESO MEXICANO
CHF	FRANCO SUIZO	AUDUSD	DOLAR AUSTRALIANO-DOLAR AMERICANO
GBP	LIBRA ESTERLINA	AUDUDI	DOLAR AUSTRALIANO-UDI
HKD	DOLAR HONG KONG	AUDJPY	DOLAR AUSTRALIANO-YEN JAPONES
MXPUSD	PESO MEXICANO-DOLAR AMERICANO	AUDEUR	DOLAR AUSTRALIANO-EURO
MXPUDI	PESO MEXICANO-UDIS	AUDCAD	DOLAR AUSTRALIANO-DOLAR CANADIENSE
MXPJPY	PESO MEXICANO-YEN JAPONES	AUDCHF	DOLAR AUSTRALIANO-FRANCO SUIZO

MXPEUR	PESO MEXICANO-EURO
MXPAUD	PESO MEXICANO-DOLAR AUSTRALIANO
MXPCAD	PESO MEXICANO-DOLAR CANADIENSE
MXPCHF	PESO MEXICANO-FRANCO SUIZO
MXPGBP	PESO MEXICANO-LIBRA ESTERLINA
MXPHKD	PESO MEXICANO-DOLAR HONG KONG
USDMXP	PESO MEXICANO
USDUDI	DOLAR AMERICANO-UDI
USDJPY	DOLAR AMERICANO-YEN JAPONES
USDEUR	DOLAR AMERICANO-EURO
USDAUD	DOLAR AMERICANO-DOLAR AUSTRALIANO
USDCAD	DOLAR AMERICANO-DOLAR CANADIENSE
USDCHF	DOLAR AMERICANO-FRANCO SUIZO
USDGBP	DOLAR AMERICANO-LIBRA ESTERLINA
USDHKD	DOLAR AMERICANO-DOLAR HONG KONG
UDIMXP	UDI-PESO MEXICANO
UDIUSD	UDI-DOLAR AMERICANO
UDIJPY	UDI-YEN JAPONES
UDIEUR	UDI-EURO
UDIAUD	UDI-DOLAR AUSTRALIANO
UDICAD	UDI-DOLAR CANADIENSE
UDICHF	UDI-FRANCO SUIZO
UDIGBP	UDI-LIBRA ESTERLINA
UDIHKD	UDI-DOLAR HONG KONG
JPYMXP	YEN JAPONES-PESO MEXICANO
JPYUSD	YEN JAPONES-DOLAR AMERICANO
JPYUDI	YEN JAPONES-UDI
JPYEUR	YEN JAPONES-EURO
JPYAUD	YEN JAPONES-DOLAR AUSTRALIANO
JPYCAD	YEN JAPONES-DOLAR CANADIENSE
JPYCHF	YEN JAPONES-FRANCO SUIZO
JPYGBP	YEN JAPONES-LIBRA ESTERLINA
JPYHKD	YEN JAPONES-DOLAR HONG KONG
EURMXP	EURO-PESO MEXICANO
EURUSD	EURO-DOLAR AMERICANO
EURUDI	EURO-UDI

AUDGBP	DOLAR AUSTRALIANO-LIBRA ESTERLINA
AUDHKD	DOLAR AUSTRALIANO-DOLAR HONG KONG
CADMXP	DOLAR CANADIENSE-PESO MEXICANO
CADUSD	DOLAR CANADIENSE-DOLAR AMERICANO
CADUDI	DOLAR CANADIENSE-UDI
CADJPY	DOLAR CANADIENSE-YEN JAPONES
CADEUR	DOLAR CANADIENSE-EURO
CADAUD	DOLAR CANADIENSE-DOLAR AUSTRALIANO
CADCHF	DOLAR CANADIENSE-FRANCO SUIZO
CADGBP	DOLAR CANADIENSE-LIBRA ESTERLINA
CADHKD	DOLAR CANADIENSE-DOLAR HONG KONG
CHFMXP	FRANCO SUIZO-PESO MEXICANO
CHFUSD	FRANCO SUIZO-DOLAR AMERICANO
CHFUDI	FRANCO SUIZO-UDI
CHFJPY	FRANCO SUIZO-YEN JAPONES
CHFEUR	FRANCO SUIZO-EURO
CHFAUD	FRANCO SUIZO-DOLAR AUSTRALIANO
CHFCAD	FRANCO SUIZO-DOLAR CANADIENSE
CHFGBP	FRANCO SUIZO-LIBRA ESTERLINA
CHFHKD	FRANCO SUIZO-DOLAR HONG KONG
GBPMXP	LIBRA ESTERLINA-PESO MEXICANO
GBPUSD	LIBRA ESTERLINA-DOLAR AMERICANO
GBPUDI	LIBRA ESTERLINA-UDI
GBPJPY	LIBRA ESTERLINA-YEN JAPONES
GBPEUR	LIBRA ESTERLINA-EURO
GBPAUD	LIBRA ESTERLINA-DOLAR AUSTRALIANO
GBPCAD	LIBRA ESTERLINA-DOLAR CANADIENSE
GBPCHF	LIBRA ESTERLINA-FRANCO SUIZO
GBPHKD	LIBRA ESTERLINA-DOLAR HONG KONG
HKDMXP	DOLAR HONG KONG-PESO MEXICANO
HKDUSD	DOLAR HONG KONG-DOLAR AMERICANO
HKDUDI	DOLAR HONG KONG-UDI
HKDJPY	DOLAR HONG KONG-YEN JAPONES
HKDEUR	DOLAR HONG KONG-EURO
HKDAUD	DOLAR HONG KONG-DOLAR AUSTRALIANO
HKDCAD	DOLAR HONG KONG-DOLAR CANADIENSE
HKDCHF	DOLAR HONG KONG-FRANCO SUIZO
HKDGBP	DOLAR HONG KONG-LIBRA ESTERLINA

Catálogo de Calificaciones de Standard & Poor's	
Identificador	Descripción
1	mxA-1+
2	mxAAA
3	mxA-1
4	mxAA+
5	mxAA
6	mxAA-
7	mxA-2
8	MxA+
9	MxA
10	MxA-
11	A-1+
12	A-1
13	A-2
14	AAA
15	AA+
16	AA
17	AA-
18	A+
19	A
20	A-
21	BBB+
22	A-3
23	BBB
24	BBB-

Catálogo de Calificaciones de Riesgos FITCH	
Identificador	Descripción
25	F1+(mex)
26	AAA(mex)
27	F1(mex)
28	AA+ (mex)
29	AA (mex)
30	AA- (mex)
31	F2 (mex)
32	A+ (mex)
33	A (mex)
34	A- (mex)
35	F1+
36	F1
37	F2
38	AAA
39	AA+
40	AA
41	AA-
42	A+
43	A
44	A-
45	BBB+
46	F3
47	BBB
48	BBB-

Catálogo de Calificaciones de MOODY'S	
Identificador	Descripción
49	MX-1
50	Aaa.mx
51	MX-2
52	Aa1.mx
53	Aa2.mx
54	Aa3.mx
55	MX-3
56	A1.mx
57	A2.mx
58	A3.mx

59	P-1
60	P-2
61	Aaa
62	Aa1
63	Aa2
64	Aa3
65	A1
66	A2
67	A3
68	Baa1
69	P-3
70	Baa2
71	Baa3

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
002001	Banco de México	080020	Valores Finamex International Incorporated
013001	Acciones y Valores Banamex, Casa de Bolsa	080021	Finamex Securities Incorporated
013004	Casa de Bolsa Santander Serfin	080022	Valores Finamex Limited
013005	Scotia Inverlat, Casa de Bolsa	080023	Interacciones Global Incorporated
013006	HSBC Casa de Bolsa	080024	Inter-Financial Services, Limited
013007	GBM Grupo Bursátil Mexicano	080025	Monex Securities Incorporated
013010	Casa de Bolsa BBVA-Bancomer	080026	Invex Incorporated
013011	Multivalores Casa de Bolsa	080027	GBM International Incorporated
013012	Finamex Casa de Bolsa	080028	Foreign Holdings Ltd.
013013	IXE Casa de Bolsa	080029	Portfolio Investment Incorporated
013015	Interacciones Casa de Bolsa	080030	Arka International, Corp.
013018	Casa de Bolsa Arka	080031	BBVA Bancomer Asset Management, Inc.
013019	Value Casa de Bolsa	080032	Banorte Asset Management, Inc.
013020	Actinver Casa de Bolsa	080033	Afin International Holdings, Inc.
013021	Monex Casa de Bolsa	080034	Banorte I, LLC.
013026	Vector Casa de Bolsa	080037	Invex International, S.A.
013027	Casa de Bolsa Banorte	080038	Invex Worldwide, S.A.
013032	Valores Mexicanos Casa de Bolsa	080041	Inbursa International, Inc.
013040	Inversora Bursátil Casa de Bolsa	080042	Inbursa Securities, Inc.
013041	Invex Casa de Bolsa	080043	IXE Securities Inc.
013104	ING Baring (México) Casa de Bolsa	082004	Bancomer Oficina de Representación en La Habana, Cuba.
013105	Merrill Lynch México Casa de Bolsa	082006	Bancomer Sucursal Gran Caimán.
013106	Deutsche Securities Casa de Bolsa	082008	Banamex Agencia en Nueva York
013108	Casa de Bolsa Citibank (Casa de Bolsa Banamex)	082009	Banamex Agencia en Miami
013109	J.P. Morgan Casa de Bolsa	082010	Banamex Oficina de Representación en Dusseldorf, Alemania.
013117	ABN Amro Securities (México) Casa de Bolsa	082011	Banamex Oficina de Representación en Singapur, Singapur.

013118	Casa de Bolsa Credit Suisse México	082012	Banamex Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.
013119	Bank of America Securities, Casa de Bolsa	082013	Banamex Oficina de Representación en Bogotá, Colombia.
013120	UBS Casa de Bolsa	082014	Banamex Oficina de Representación en Taipei
013121	Protego Casa de Bolsa	082016	Banamex Sucursal en Nassau, Bahamas.
013122	Base Internacional Casa de Bolsa	082025	Internacional Agencia en Tucson
013123	Barclays Capital Casa de Bolsa	082027	Internacional Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.
013124	Intercam Casa de Bolsa	082028	Internacional Oficina de Representación en Madrid, España.
013125	Vanguardia Casa de Bolsa	082030	Internacional Sucursal en Islas Caimán
013126	BullTick Casa de Bolsa	082031	Mercantil del Norte Sucursal en Islas Caimán
016031	Monex Divisas, S.A. de C.V.	082035	Confía Oficina de Representación en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016032	Base Internacional Casa de Cambio	082037	Crema Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016035	Central de Divisas Casa de Cambio	082039	Bancrecer Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016038	Casa de Cambio Puebla	082042	Bco. Bilbao Vizcaya Agencia en Nueva York
016040	Consultoría Internacional Casa de Cambio	082043	Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Nueva York
016041	Casa de Cambio Tiber	082044	Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Londres, Inglaterra.
016044	Eurofimes, Casa de Cambio	082048	Banco Inbursa Sucursal en Islas Caimán
016063	Casa de Cambio Nuevo León	082049	Bancomer Sucursal en Houston
016067	Masari, Casa de Cambio	082050	Banamex Oficina de Representación en Londres, Inglaterra
016237	Casa de Cambio Plus	700000	Otros Bancos Extranjeros
016240	Asesoría Cambiaria, Casa de Cambio	701000	ABN Amro Bank (Extranjero)
016408	B y B Casa de Cambio	701001	Abasis
016419	Finamex Casa de Cambio	701002	American Express (Extranjero)
016497	Casa de Cambio Catorce	701003	Banco Bilbao Vizcaya (Extranjero)
016507	Casa de Cambio Tamibe	701004	Banco Santander Central Hispano, S. A. (Extranjero)
016528	Arbitraje Casa de Cambio	701005	Bank Of America (Extranjero)
016533	Casa de Cambio Majapara	701006	Bank Boston Na (Extranjero)
016587	Sterling Casa de Cambio	701007	Bank Of Montreal (Extranjero)
016614	Vector Divisas, S.A. de C.V., Casa de Cambio	701008	Bank Of New York (Extranjero)
016629	Money Tron Casa de Cambio	701009	The Bank Of Nova Scotia (Extranjero)
016712	Intercam Casa de Cambio	701010	Bank One (Extranjero)
016714	Order Express Casa de Cambio	701011	Banque Paribas (Extranjero)
016715	Prodira, Casa de Cambio	701012	Barclays Bank (Extranjero)
016716	Carson & Brasch Casa de Cambio	701013	Bear Stearns (Extranjero)
016717	Imperial Casa de Cambio	701014	Cargill Financial Service International (Extranjero)
016718	Divisas San Jorge Casa de Cambio	701015	Chase Manhattan Bank (Extranjero)
016719	Unica Casa de Cambio	701016	Citi National Bank (Extranjero)
025001	Bolsa Mexicana de Valores	701017	Citibank (Extranjero)

025002	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores	701018	Comerica Bank (Extranjero)
025007	MexDer, Mercado Mexicano de Derivados	701019	Commerzbank (Extranjero)
025013	Contraparte Central de Valores de México	701020	Controladora Prosa
037006	Banco Nacional de Comercio Exterior	701021	Credit Lyonnais (Extranjero)
037009	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	701022	Credit Suisse (Extranjero)
037019	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y la Armada	701023	Den Danske Bank (Extranjero)
037135	Nacional Financiera	701024	Deutsche Bank (Extranjero)
037166	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	701025	Dresdner Bank Lateinamerika (Extranjero)
037168	Sociedad Hipotecaria Federal	701026	Fortis Bank (Extranjero)
040002	Banco Nacional de México	701027	Goldman Sachs and Co. (Extranjero)
040012	BBVA Bancomer	701028	Hong Kong and Shanghai Banking (Extranjero)
040014	Banco Santander	701029	HSBC Investment Bank, P.L.C., London, England
040017	BBVA Bancomer Servicios	701030	Indosuez International (Extranjero)
040021	HSBC México	701031	ING Bank (Extranjero)
040022	GE Capital Bank	701032	J.P. Morgan (Extranjero)
040030	Banco del Bajío	701033	Lehman Brothers (Extranjero)
040032	Ixe Banco	701034	Merrill Lynch, N.Y. (Extranjero)
040036	Banco Inbursa	701035	Morgan Guaranty Trust N.Y. (Extranjero)
040037	Banco Interacciones	701037	National Westminster Bank (Natwest) (Extranjero)
040042	Banca Mifel	701038	Republic National Bank (Extranjero)
040044	Scotiabank Inverlat	701039	Royal Bank Of Canada (Extranjero)
040058	Banco Regional de Monterrey	701040	Royal Bank Of Scotland, Londres (Extranjero)
040059	Banco Invex	701041	Societe Generale (Extranjero)
040060	Bansi	701042	Solomon Brothers (Extranjero)
040062	Banca Afirme	701043	Standard Bank London (Extranjero)
040072	Banco Mercantil del Norte	701044	Standard Chartered Bank (Extranjero)
040102	ABN AMRO Bank (México)	701045	Swiss Bank Volksbank (Extranjero)
040103	American Express Bank (México)	701046	The Toronto Dominion Bank (TD Bank) (Extranjero)
040106	Bank of America México	701047	UBS, A. G., Zurich, Switzerland (Extranjero)
040108	Bank of Tokyo-Mitsubishi (México)	701048	Union Bank (Extranjero)
040110	Banco J.P. Morgan	701049	Westdeutsche Landezbank Girozentrale (Extranjero)
040112	Comerica Bank México	701050	William Financial Services Limited (Extranjero)
040113	Banco Ve por Más	701051	CME (Chicago Mercantile Exchange)
040116	ING Bank (México)	701052	LIFE (London International Financial Futures and Options Exchange)
040124	Deutsche Bank México	701053	NYSE (New York Stock Exchange)
040126	Banco Credit Suisse México	701054	Simex (Singapur Stock Exchange)
040127	Banco Azteca	701059	Chicago Board Options Exchange – Chicago

040128	Banco Autofin México	701060	Mid America Commodity Exchange – Chicago
040129	Barclays Bank México	701061	Commodity Exchange Incorporated – New York
040130	Banco Compartamos	701062	Stanley Bank (Utah) (Extranjero)
040131	Banco Ahorro Famsa	701119	Banco de Crédito Centroamericano (Bancentro) de Costa Rica (Extranjero)
040132	Banco Multiva	701121	Banco Latinoamericano de Exportaciones (Bladex) (Extranjero)
040133	Prudential Bank	701275	Asigna, Compensación y Liquidación
040134	Banco Wal-Mart de México Adelante	801150	Bank Morgan Stanley Ag
040136	Banco Regional	801151	Smith Barney / Cgm Inc.
040137	BanCoppel	801152	Citi Bank N.A. New York Officers
040138	Banco Amigo	801153	Pershing Inc.
040139	UBS Bank México	801154	Calyon Financial Inc.
040140	Banco Fácil	801155	Morgan Stanley And Co. International Limited
040141	Volkswagen Bank	801156	Morgan Stanley And Co. Securities Limited
076000	Otros Operadores	801157	Segregación de Instrumentos
076001	Derfin	801158	Segregación Inversa de Instrumentos
076008	Stock & Price	801159	Reclasificaciones
076010	Scotia Inverlat Derivados	801160	Acciones Propias
076014	García Macías, Araneda y Asociados GAMA Derivados	801161	Cortes Transversales
076018	Servicios y Asesoramientos Financieros (Serafi)	801162	Bank West
076022	Darka	801163	Bcpbank Canada
076029	Grupo Especializado en Futuros y Otros Derivados	801164	Bridgewater Bank
076043	Timber Hill LLC.	801165	Canadian Imperial Bank Of Commerce
076044	Enlace Derivados	801166	Canadian Tire Bank
076048	Interder	801167	Canadian Western Bank
079001	Bancomer Holding-Islas Caimán	801168	Citizens Bank Of Canada
079003	Bancomer Transfer Services, Inc.- California, E.U.A.	801169	Cs Alterna Bank
079004	Bancomer Foreign Exchange, Inc.- Delaware, E.U.A.	801170	Dundee Bank Of Canada
079005	Intermex Holding, S.A.- Luxemburgo	801171	First Nations Bank Of Canada
079006	Euro-American Capital Corporation Limited.-Islas Caimán	801172	General Bank Of Canada
079009	Banamex Holding Co.- California, E.U.A.	801173	Laurentian Bank Of Canada
079010	Citibank (Banamex USA)	801174	Manulife Bank Of Canada
079012	Banamex-Accival Asset Management Ltd.- República de Irlanda	801175	National Bank Of Greece (Canada)
079013	Banamex-Accival International Fund Plc.- República de Irlanda	801176	Pacific & Western Bank Of Canada
079014	Serfin International Bank and Trust – Islas Caimán	801177	Wachovia Bank N.A.
079015	Santander Serfin Funds Transfer, Inc., California, E.U.A.	801178	Wells Fargo Bank N.A.
079016	B.I. Financial Holdings Ltd.- Islas Caimán	801179	Us Bank N.A.
079017	B.I. Bank and Trust.- Islas Caimán	801180	Suntrust Bank

079018	B.I. Remitances Company.- Islas Caimán	801181	Hsbc Bank Usa N.A.
079022	Bancomer Payment Services, Inc.- Delaware, E.U.A.	801182	Fia Card Svc N.A.
079023	Bancomer Financial Services, Inc.- Delaware, E.U.A.	801183	Regions Bank
079024	CMX International Bank and Trust.- Islas Caimán.	801184	National City Bank
079025	Nacional Financiera S.N.C. Nafinsa Holdings Corp.	801185	Branch Bkg & TC
079026	Banco Nacional de México, S.A. Banamex USA Bancorp	801186	State Street B&TC
079027	BBVA Bancomer Financial Holdings Inc.	801187	Countrywide Bank N.A.
079028	BBVA Bancomer USA	801188	Pnc Bank N.A.
079029	Dinero Express	801189	Keybank N.A.
079030	Banorte USA Corporation	801190	Lasalle Bank N.A.
079031	INB Financial Corp.	801191	North Fork Bank
079032	INB Delaware Corporation	801192	Manufacturers & Traders Tc
079033	Inter Nacional Bank	801193	Bank Of The West
080000	Otras Casas de Bolsa Extranjeras	801194	Fifth Third Bank
080001	Acci Securities Incorporated	801195	Northern TC
080004	Afin Securities International Limited		
080005	Arka Securities Incorporated		
080008	BBVA Bancomer Securities International Inc.		
080009	BBVA Bancomer Holdings Corporation		
080013	Vectormex Incorporated		
080014	Vectormex Global Advisors Incorporated		
080015	Vectormex International Incorporated		
080019	Valores Finamex Corporation, Inc.		

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

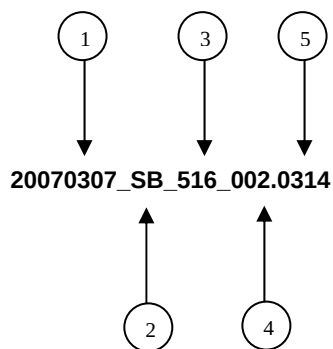
- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.

V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefiores Básicas, Siefiores de Aportaciones Voluntarias, Siefiores de Aportaciones Complementarias y Siefiores de Previsión Social que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES.
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0314" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefiore XXI estuviera enviando un archivo de siefiore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GNUpg, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20070307_SB_516_002.0314.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20070307_SB_516_002.0314

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	RUTA
Envío Normal	export/home/rec/FINAN//RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS//RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1a. posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Official List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para las acciones internacionales y consta de 7 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

Anexo 78

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO				
 CONSAF Entidad Nacional de Soluciones para el Negocio FPDGI-36-02 Rev. 1	FORMATO DEL ARCHIVO:	0300	PROCESO:	FINANCIERO
	FUENTE:	SIEFORES	ACTUALIZACIÓN:	

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene Información del desglose de valores en reporto, desglose de valores en préstamo, operaciones compra-venta durante el día, cartera de valores, tenencia accionaria de las Sociedades de Inversión y determinación del precio de la acción de los instrumentos que conforman el activo neto ¹¹ , desglose de operaciones que se operan en divisas y desglose de valores recibidos en garantía.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	DIARIO	7:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		AN	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Número de Registros		N	5	4	8	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Tamaño del Registro		N	3	9	11	Número de caracteres por registro = Constante "281" . ¹
Tipo de Archivo		N	4	12	15	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0300" .
Tipo de Entidad		N	3	16	18	Clave del Tipo de Entidad Siefore que reporta la información, de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidad anexo. ¹
Entidad		N	3	19	21	Clave de Entidad Siefore que reporta la Información de acuerdo a los Catálogos de Entidades Siefores, anexos. ¹
Subtipo de Entidad		N	3	22	24	Clave del Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades Siefores, anexos. ¹
Fecha de Información		F	8	25	32	Fecha de la operación que se reporta. ³
Espacios en blanco		AN	249	33	281	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: DESGLOSE DE VALORES EN REPORTO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
ISIN		AN	12	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios ¹² .

CUSIP O CINS		AN	9	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios ¹³ .
SEDOL		AN	7	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios ¹⁴ .
Tipo de Valor		AN	4	32	35	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo ⁵ .
Emisora		AN	7	36	42	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo ⁵ .
Serie		AN	7	43	49	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo ⁵ .
Consecutivo		AN	10	50	59	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo ⁵ .
Plazo Total de la Operación de Reporto		N	6	60	65	Número de días entre la fecha de concertación y la fecha de vencimiento del Reporto ¹ .
Plazo Actual del Reporto		N	6	66	71	El número de días entre la fecha del reporte y la fecha de vencimiento del Reporto ¹ .
Cantidad de Títulos adquiridos en Reporto		N	12	72	83	Número de títulos de la operación en Reporto adquiridos (en unidades) ¹ .
Costo total de adquisición del Reporto		N	14,2	84	99	Costo total de la operación de Reporto sin incluir el premio en pesos ² .
Tasa Premio		N	3,3	100	105	Tasa Premio pactada del Reporto ² .
Precio Pactado		N	9,6	106	120	Precio unitario pactado para la operación de Reporto en pesos ² .
Importe pactado de cada operación		N	14,2	121	136	El valor total de la operación en Reporto al vencimiento, equivalente al costo total de adquisición más el premio pactado ² .
Premio devengado		N	14,2	137	152	Premio devengado del Reporto a la fecha del reporte ² .
Valor razonable		N	14,2	153	168	Valor de mercado del Reporto a la fecha del reporte ² .
Tipo de garantía pactada		N	2	169	170	Se deberá anotar el identificador del tipo de garantía pactada para la operación según el Catálogo de Tipo de Garantía para Reportos y Préstamo de Valores ¹ .
Tasa de mercado		N	3,3	171	176	Tasa de mercado ² al plazo actual del Reporto, proporcionada por el Proveedor de Precios para determinar el valor razonable del Reporto en función a la calificación de la Contraparte de Reporto ⁸ .
Divisa		N	2	177	178	Se deberá anotar el identificador de la Divisa pactada en el Reporto para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano según el Catálogo de Divisas ¹ .
Tipo de cambio pactado		N	9,6	179	193	Tipo de cambio pactado ² , en el reporte para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano ⁹ .
Contraparte		N	6	194	199	Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes ¹ .
Calificación de la Contraparte para operaciones de Reporto		N	2	200	201	Se deberá anotar el identificador ¹ conforme al Catálogo de Calificación de Contrapartes de Reporto ⁸ .
Espacios en blanco		AN	80	202	281	Vacíos ⁶ .

DETALLE 2: OPERACIONES COMPRA-VENTA DURANTE EL DIA						
Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
Número consecutivo		N	3	4	6	Se deberá señalar un número consecutivo de acuerdo al Catálogo de Tipo de Operación ¹ .
Tipo de Inversión		N	2	7	8	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Inversión únicamente: 0 para Directo, 1 para Reporto y 6 para Préstamo de Valores ¹ .
Tipo de Liquidación		N	2	9	10	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Liquidación ¹ .
Tipo de Instrumento		N	2	11	12	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Instrumento ¹ .
ISIN		AN	12	13	24	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios ¹² .
CUSIP O CINS		AN	9	25	33	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios ¹³ .
SEDOL		AN	7	34	40	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios ¹⁴ .
Tipo de Valor		AN	4	41	44	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo ⁵ .
Emisora		AN	7	45	51	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo ⁵ .
Serie		AN	7	52	58	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo ⁵ .
Consecutivo		AN	10	59	68	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo ⁵ .
Fecha de Liquidación		F	8	69	76	Fecha de Liquidación de la operación ⁵ .
Cantidad de Títulos		N	12	77	88	Número de Títulos operados (en unidades). Para el caso de ETF's será el número de unidades de creación ¹ .
Costo unitario		N	9,6	89	103	Costo unitario en pesos de los títulos operados ² .
Monto total a liquidar		N	14,2	104	119	Monto total a liquidar en la operación en pesos ² .
Días por Vencer a la Fecha de Vencimiento		N	6	120	125	Número de días por transcurrir de la fecha de operación a la fecha de vencimiento de la emisión ¹ .
Tasa de rendimiento		N	3,3	126	131	Tasa de rendimiento pactada para cada operación ² .
Divisa		N	2	132	133	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de origen pactada para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano según el Catálogo de Divisas ¹ .
Tipo de cambio promedio de adquisición		N	9,6	134	148	Tipo de cambio promedio de adquisición ² para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano ⁹ .
Indice		N	3	149	151	En el caso de acciones o vehículos, se deberá anotar el identificador del índice al que pertenece la acción según el catálogo de Indices; cualquier otro caso se deberá anotar cero ¹ .

País de adquisición		N	3	152	154	Se deberá anotar el identificador del país donde se adquirió el activo conforme al Catálogo de Países ¹ .
Contraparte		N	6	155	160	Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes ¹ .
Hora de concertación de la operación		N	4	161	164	Hora de concertación de la operación ¹⁰ .
Espacios en blanco		AN	117	165	281	Vacios ⁶ .

DETALLE 3: CARTERA DE VALORES.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303" . ¹
Tipo de Inversión		N	2	4	5	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Inversión únicamente: 0 para Directo, 1 para Reporto, 6 para Préstamo de Valores, o 7 para Garantías entregadas por operaciones con IFD ¹ .
Tipo de Instrumento		N	2	6	7	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Instrumento ¹ .
ISIN		AN	12	8	19	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios ¹² .
CUSIP O CINS		AN	9	20	28	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios ¹³ .
SEDOL		AN	7	29	35	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios ¹⁴ .
Tipo de Valor		AN	4	36	39	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo ⁵ .
Emisora		AN	7	40	46	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo ⁵ .
Serie		AN	7	47	53	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo ⁵ .
Consecutivo		AN	10	54	63	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo ⁵ .
Cantidad de Títulos		N	12	64	75	Cantidad de Títulos en la posición de la emisión en la cartera (en unidades). Para el caso de ETF's será el número de unidades de creación ¹ .
Costo promedio unitario en pesos de Adquisición		N	9,6	76	90	En este campo se debe poner el costo unitario promedio de adquisición. En el caso de operaciones de préstamo de valores y de garantías entregadas por operaciones con IFD, este valor debe reflejar el costo unitario promedio de adquisición de todos los valores de la misma emisión en la cartera de valores ² .

Costo Total de Adquisición		N	14,2	91	106	De acuerdo al Catálogo de Tipos de inversión: -Si se puso "1" en el campo Tipo de Inversión entonces en este campo se debe poner el costo total de la operación del reporto sin incluir el premio ² . -Si se puso "0, 6 o 7" en el campo Tipo de Inversión entonces en este campo se debe poner costo total de adquisición. Este costo debe ser igual a la cantidad de títulos por el costo promedio unitario ² .
Valor unitario a Mercado		N	9,6	107	121	En este campo se debe poner el valor unitario de mercado a la fecha del reporte ² .
Valor total a Mercado		N	14,2	122	137	En este campo se debe poner el valor total a mercado. Este valor debe ser igual a la cantidad de títulos por el valor unitario de mercado ² .
Intereses Devengados		N	14,2	138	153	Importe de los Intereses devengados por la emisión a la fecha del reporte ² .
Días por Vencer a la Fecha de Vencimiento		N	6	154	159	Número de días por transcurrir a partir de la fecha del reporte a la fecha de vencimiento de la emisión ¹ .
País de origen		N	2	160	161	Se deberá anotar el identificador del país donde se emitió el activo conforme al Catálogo de Países ¹ .
Calificación Homologada de la Emisión		N	2	162	163	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificación homologada mínima de la emisión conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas ¹ . El cual Indica la calificación corresponde al papel o Instrumento.
Calificación Homologada de la Emisora		N	2	164	165	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificación homologada mínima de la emisora conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas ¹ . El cual Indica la calificación corresponde al Emisor.
Tipo de derecho o modificación accionaria		N	2	166	167	Se deberá anotar el identificador del tipo de derecho o modificación accionaria decretado según el Catálogo de Tipo de Derechos. Solamente en el caso de acciones, de lo contrario llenar con ceros ¹ .
Fecha en que se decreta el derecho o modificación accionaria		F	8	168	175	Si se ha decretado algún tipo de derecho o modificación accionaria a la fecha del reporte que no haya sido liquidado/ejercido, se deberá anotar la fecha en que se decretó. Solamente en el caso de acciones, de lo contrario llenar con ceros ³ .
Proporción de la modificación accionaria		N	6,6	176	187	Indicar la proporción en que se modificó la tenencia de acciones en según los siguientes ejemplos: I. Cambio de serie 1 a 1 "1", II. Split 2 a 1 "2", III. Dividendos en acciones 2.5 a 1 "2.5", etc. Solamente en el caso de acciones. ²

Ejercicio del derecho o modificación accionaria		N	1	188	188	En caso de ejercerse en la fecha del reporte el derecho o modificación accionaria se deberá anotar "1" si no "0" ¹ .
Monto del Derecho		N	14,2	189	204	Si el tipo de derecho decretado es pago de dividendos en efectivo se deberá anotar el monto decretado de pago de dividendos por unidad accionaria ² .
Valor Nominal Actualizado		N	14,6	205	224	Se refiere al Valor Nominal Actual del instrumento (sólo para Bonos), Este dato se puede obtener del proveedor de precios. ¹
Títulos en circulación		N	14	225	238	Se refiere al total títulos en circulación del instrumento en tenencia. ¹
Valor Nominal Inicial		N	14,6	239	258	Se refiere al Valor Nominal Original del instrumentos, Este dato se puede obtener del proveedor de precios si son acciones el campo será 0. ¹
Títulos en Circulación Inicial		N	14	259	272	Se refiere al número inicial de títulos en circulación del instrumento en tenencia. ¹
Observaciones		AN	9	273	281	Si en tipo de derecho o modificación accionaria se puso "8" se deberá especificar el nuevo nombre de la emisora ⁵ .

DETALLE 4: DETERMINACION DEL PRECIO DE LA ACCION Y ACTIVO NETO DE REGIMEN.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "304" . ¹
Capital Contable		N	14,2	4	19	Es el capital contable, en pesos con 2 decimales ² .
Activo Neto		N	14,2	20	35	Activo Neto del Régimen ² 11.
Acciones en circulación finales		N	12	36	47	Es la cantidad de acciones en circulación en día que se está reportando ¹ .
Precio de la acción		N	9,6	48	62	Es el precio calculado de la acción, en pesos con 6 decimales ² .
Espacios en blanco		AN	219	63	281	Vacios ⁶ .

DETALLE 5: GARANTIAS RECIBIDAS POR CONCEPTO DE OPERACIONES EN REPORTO, PRESTAMO DE VALORES Y DERIVADOS QUE NO FORMAN PARTE DEL ACTIVO NETO.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "305" . ¹
Tipo de Inversión		N	2	4	5	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Inversión únicamente: 8 para Garantías recibidas por operaciones de Reporto, 9 para Garantías recibidas por operaciones con IFD o, 10 para Garantías recibidas por Préstamo de Valores ¹ .

Tipo de Instrumento		N	2	6	7	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Instrumento ¹ .
ISIN		AN	12	8	19	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios ¹² .
CUSIP O CINS		AN	9	20	28	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios ¹³ .
SEDOL		AN	7	29	35	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios ¹⁴ .
Tipo de Valor		AN	4	36	39	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo ⁵ .
Emisora		AN	7	40	46	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo ⁵ .
Serie		AN	7	47	53	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo ⁵ .
Consecutivo		AN	10	54	63	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo ⁵ .
Cantidad de Títulos		N	12	64	75	Cantidad de Títulos recibidos de la emisión (en unidades) ¹ .
Costo unitario original en pesos		N	9,6	76	91	En este campo se debe poner el costo unitario original al que se recibió ² .
Costo Total Original		N	14,2	92	107	Se debe poner el costo total original al que se recibió la posición en garantía. Este valor debe ser igual al costo unitario original por el número de títulos ² .
Valor unitario a Mercado		N	9,6	108	122	En este campo se debe poner el valor unitario de mercado a la fecha del reporte ² .
Valor total a Mercado		N	14,2	123	138	En este campo se debe poner el valor total a mercado. Este valor debe ser igual a la cantidad de títulos por el valor unitario de mercado ² .
Intereses Devengados		N	14,2	139	154	Importe de los Intereses devengados por la emisión a la fecha del reporte ² .
Días por Vencer a la Fecha de Vencimiento		N	6	155	160	Número de días por transcurrir a partir de la fecha del reporte, a la fecha de vencimiento de la emisión ¹ .
País de origen		N	2	161	162	Se deberá anotar el identificador del país donde se emitió el activo conforme al Catálogo de Países ¹ .
Calificación Homologada de la Emisión		N	2	163	164	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificación homologada mínima de la emisión conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas ¹ . El cual Indica la calificación corresponde al papel o Instrumento.
Calificación Homologada de la Emisora		N	2	165	166	Se deberá anotar el identificador correspondiente a la calificación homologada mínima de la emisora conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas ¹ . El cual Indica la calificación corresponde al Emisor.
Contraparte		N	6	167	172	Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes ¹ .
Calificación Homologada de la Contraparte		N	2	173	174	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas ¹ .
Espacios en blanco		AN	107	175	281	Vacíos ⁶ .

DETALLE 6: DESGLOSE DE VALORES EN PRESTAMO.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición		Observaciones
				De:	A:	
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante “306” . ¹
ISIN		AN	12	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios ¹² .
CUSIP O CINS		AN	9	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios ¹³ .
SEDOL		AN	7	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios ¹⁴ .
Tipo de Valor		AN	4	32	35	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo ⁵ .
Emisora		AN	7	36	42	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo ⁵ .
Serie		AN	7	43	49	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo ⁵ .
Consecutivo		AN	10	50	59	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo ⁵ .
Plazo Total de la Operación de Préstamo de Valores		N	6	60	65	Número de días entre la fecha de concertación y la fecha de vencimiento del Préstamo de Valores ¹ .
Plazo Actual de la Operación de Préstamo de Valores		N	6	66	71	Número de días entre la fecha del reporte y la fecha de vencimiento del Préstamo de Valores ¹ .
Cantidad de Títulos en préstamo		N	12	72	83	Número de títulos en préstamo (en unidades) ¹ .
Valor inicial de mercado del Préstamo de Valores		N	9,6	84	98	Precio unitario pactado para la operación de Préstamo de Valores en pesos ² .
Valor inicial total de mercado del Préstamo de Valores		N	14,2	99	114	Valor inicial total de la operación de Préstamo de Valores sin incluir el premio en pesos. Este valor debe ser igual a la cantidad de títulos por valor inicial de mercado ² .
Importe pactado de cada operación		N	14,2	115	130	El valor total de la operación de Préstamo de Valores al vencimiento, equivalente al valor inicial total de mercado más el premio pactado ² .

Tasa Premio		N	3,3	131	136	Tasa Premio pactada para el Préstamo de Valores ² .
Premio devengado		N	14,2	137	152	Premio devengado del Préstamo de Valores a la fecha del reporte ² .
Tipo de garantía pactada		N	2	153	154	Se deberá anotar el identificador del tipo de garantía según el Catálogo de Tipo de Garantía para Reportos y Préstamo de Valores ¹ .
Divisa		N	2	155	156	Se deberá anotar el identificador de la Divisa pactada en el Préstamo de Valores para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano según el Catálogo de Divisas ¹ .
Tipo de cambio pactado		N	9,6	157	171	Tipo de cambio pactado ² , en el Préstamo de Valores para operaciones en Divisas distintas al peso mexicano ⁹ .
Contraparte		N	6	172	177	Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes ¹ .
Calificación Homologada de la Contraparte		N	2	178	179	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Calificaciones Homologadas ¹ .
Espacios en blanco		AN	102	180	281	Vacíos ⁶ .

DETALLE 7: INGRESO Y EGRESO MISMO DIA Y FECHA VALOR.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "307" . ¹
Número consecutivo		N	4	4	7	Se deberá señalar un número consecutivo de acuerdo al Catálogo de Subtipo de movimiento ¹ .
ISIN		AN	12	8	19	Se deberá anotar la clave del ISIN proporcionada por el proveedor de precios ¹² .
CUSIP O CINS		AN	9	20	28	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS proporcionada por el proveedor de precios ¹³ .
SEDOL		AN	7	29	35	Se deberá anotar la clave del SEDOL proporcionada por el proveedor de precios ¹⁴ .
Tipo de Valor		AN	4	36	39	Clave que le otorgue al tipo de valor el proveedor de precios al activo ⁵ (En el caso de subtipos de movimiento con identificador 2 y 3).
Emisora		AN	7	40	46	Clave que le otorgue a la emisora el proveedor de precios al activo ⁵ (En el caso de subtipos de movimiento con identificador 2 y 3).
Serie		AN	7	47	53	Clave que le otorgue a la serie el proveedor de precios al activo ⁵ (En el caso de subtipos de movimiento con identificador 2 y 3).

Consecutivo		AN	10	54	63	Clave que le otorgue al consecutivo el proveedor de precios al activo ⁵ .
Tipo de Movimiento		N	3	64	66	Se deberá señalar un número consecutivo de acuerdo al Catálogo de Tipo de Movimiento (1 Ingreso o Cuenta por cobrar y 2 Egresos o cuenta por pagar) ¹ .
Tipo de Liquidación		N	2	67	68	Se deberá anotar el identificador conforme al Catálogo de Tipo de Liquidación ¹ .
Tipo de Instrumento		N	2	69	70	Se deberá anotar el identificador según el Catálogo de Tipo de Instrumento ¹ (En el caso de subtipos de movimiento con identificador 2 y 3).
Fecha de Liquidación		F	8	71	78	Fecha de Liquidación de la operación ³ .
Cantidad de Títulos o Unidades		N	12	79	90	Número de Títulos operados o número de unidades según corresponda ¹ . (En el caso de subtipos de movimiento con identificador 1, 2 y 3).
Valor unitario		N	9,6	91	105	Valor unitario en pesos de los títulos operados ² .
Monto total a liquidar		N	14,2	106	121	Monto total a liquidar en la operación en pesos ² .
Divisa		N	2	122	123	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de origen pactada para la liquidación de operaciones en Divisas distintas al peso mexicano según el Catálogo de Divisas ¹ .
Tipo de cambio aplicado		N	9,6	124	138	Tipo de cambio aplicado ² para liquidar operaciones en Divisas distintas al peso mexicano ⁹ .
Indice		N	3	139	141	En el caso de acciones o vehículos, se deberá anotar el identificador del índice al que pertenece la acción según el catálogo de Indices; cualquier otro caso se deberá anotar cero ¹ .
Contraparte		N	6	142	147	Identificador de la Contraparte según el Catálogo de Contrapartes ¹ .
Hora de liquidación de la operación mismo día		N	4	148	151	Hora de concertación de la operación en caso de ser liquidada el mismo día ¹⁰ .
Observaciones		AN	16	152	167	Se deberá anotar una descripción corta en caso de haber utilizado el Identificador 9 del Catálogo de Subtipo de movimiento ⁵ .
Espacios en blanco		AN	114	168	281	Vacíos ⁶ .

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER
676	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	576	001	ARGOS (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	576	002	ARGOS (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:
002	576	003	ARGOS (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	576	004	ARGOS (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	576	005	ARGOS (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	354	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	002	ING (AV2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	676	001	ARGOS (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo de Tipo de Inversión		
Id	Abreviación	Descripción
0	Di	Directo
1	Re	Reporto
6	Pv	Préstamo de Valores
7	Gd	Garantías entregadas por operaciones con IFD
8	Gr	Garantías recibidas por operaciones de Reporto
9	Gi	Garantías recibidas por operaciones con IFD
10	Gp	Garantías recibidas por Préstamo de Valores

Catálogo de Tipo de Liquidación		
Id	Abreviación	Descripción
1	MD	Mismo Día
2	24	24 Hrs.
3	48	48 Hrs.
4	72	72 Hrs.
5	96	96 Hrs.

Catálogo de Divisa		
Id	Abreviación	Descripción
1	MXP	Peso
2	USD	Dólar Americano
3	UDI	Unidades de Inversión
6	JPY	Yen
7	EUR	Euros
8	AUD	Dólar Australiano
9	CAD	Dólar Canadiense
10	CHF	Franco Suizo
11	GBP	Libra Esterlina
12	HKD	Dólar de Hong Kong

Catálogo de Tipo de Instrumento		
Id	Abreviación	Descripción
1	BCC	Bono Cupón Cero
2	BTF	Bono Tasa Fija
3	TFA	Bono Tasa Fija Amortizable
4	BTB	Bono Tasa Flotante
5	TVA	Bono Tasa Flotante Amortizable
6	ACC	Acciones
7	ETF	Exchange Traded Funds
8	NEP	Nota Estructurada con Principal Protegido a Vencimiento
9	TRK	Instrumentos conocidos como Trackers
10	EFF	Efectivo (para el caso de garantías)
11	OTR	Otro tipo de instrumento no incluido

Catálogo de Tipo de Derechos	
Identificador	Descripción
1	Dividendos en efectivo
2	Dividendos en acciones
3	Escisión
4	Fusión
5	Cambio de Valor Nominal
6	Split
7	Split Inverso
8	Cambio de emisora
9	Cambio de serie

Catálogo de Tipo de Garantía para Reportos y Préstamo de Valores	
Identificador	Descripción
0	Ninguna, el reporte o préstamo de valores no se encuentra garantizado
1	Caución bursátil
2	Prenda
3	Fideicomiso de garantía
4	Depósito bancario de dinero

Catálogo de Calificación de Contrapartes de Reporto		
Id	Abreviación	Descripción
1	B1	Identificador para la calificación 1 asignado por el Proveedor de Precios
2	B2	Identificador para la calificación 2 asignado por el Proveedor de Precios
3	B3	Identificador para la calificación 3 asignado por el Proveedor de Precios
4	B4	Sin calificación o identificador para la calificación 4 asignado por el Proveedor de Precios

Catálogo de Tipo de Operación			
Identificador	Clasificación	Abreviación	Descripción
1	001-250	Co	Compra
2	501-750	Ve	Venta
3	251-500	Ac	Compra por amortización
4	751-999	Av	Venta por amortización

Catálogo de Tipo de Movimiento			
Identificador	Clasificación	Abreviación	Descripción
1	001	Ing	Ingreso o cuenta por cobrar
2	002	Egr	Egreso o cuenta por pagar

Catálogo de Subtipo de Movimiento			
Identificador	Clasificación	Abreviación	Descripción
1	1000-1999	LDVS	Liquidación de Divisas
2	2000-2999	LINT	Liquidación de Intereses
3	3000-3999	LDIV	Liquidación de Dividendos
4	4000-4999	LPRM	Liquidación de Primas I.F.D.
5	5000-5999	APRT	Aportación de I.F.D.
6	6000-6999	GCC	Gastos Corretaje o Comisiones
7	7000-7999	LCSS	Liquidación de Comisiones Sobre Saldo
8	8000-8999	LUOP	Liquidación de Utilidades o Pérdidas I.F.D.
9	9000-9999	OTRO	Otro (Especificar en Observaciones)

Catálogo de Calificaciones Homologadas	
Identificador	Descripción
1	Calificaciones clasificadas en el grupo A ¹⁰ .
2	Calificaciones clasificadas en el grupo B ¹⁰ .
3	Calificaciones clasificadas en el grupo C ¹⁰ .
4	Calificaciones clasificadas en el grupo D ¹⁰ .
5	Calificaciones clasificadas en el grupo E ¹⁰ .
6	Calificaciones clasificadas en el grupo F ¹⁰ .
7	Calificaciones clasificadas en el grupo G ¹⁰ .
8	Calificaciones clasificadas en el grupo H ¹⁰ .
9	Calificaciones clasificadas en el grupo I ¹⁰ .
10	Calificaciones clasificadas en el grupo J ¹⁰ .
11	Calificaciones clasificadas en el grupo K ¹⁰ .
12	Calificaciones clasificadas en el grupo L ¹⁰ .

Catálogo de Países			
Identificador	Clasificación	Abreviación	Descripción
1	2200DE	DE	Alemania
2	0350AU	AU	Australia
3	0400AS	AS	Austria
4	0550BL	BL	Bélgica
5	1000CA	CA	Canadá
6	1500DN	DN	Dinamarca
7	5900SP	SP	España
8	6700US	US	Estados Unidos de Norteamérica
9	1950FN	FN	Finlandia
10	2000FR	FR	Francia
11	2300GR	GR	Grecia
12	4400NT	NT	Países Bajos (Holanda)
13	2600HK	HK	Hong Kong
14	2950IR	IR	Irlanda
15	3100IT	IT	Italia
16	3250JP	JP	Japón
17	3750LX	LX	Luxemburgo
18	4150MX	MX	México
19	5200PL	PL	Polonia
20	5250PO	PO	Portugal
21	1800GB	GB	Reino Unido de la Gran Bretaña
22	6100CH	CH	Suiza
23	1400CY	CY	Chipre
24	5705SR	SR	Eslovaquia
25	5710SV	SV	Eslovenia
26	1825EA	EA	Estonia
27	2650HU	HU	Hungría
28	9991LN	LN	Letonia
29	3725LT	LT	Lituania
30	4000MT	MT	Malta
31	1425CP	CP	República Checa
32	6050SW	SW	Suecia

Catálogo de Índices					
Id	Clasificación	Descripción	Id	Clasificación	Descripción
1	0000DAX	DAX	50	0000BVLX	BVL
2	0000HDAX	HDAX	51	00000SMI	SMI
3	0000AS31	ASX 50	52	00000SPI	SPI
4	000BEL20	BEL20	53	00000TPX	TOPIX
5	000SPTSX	TSX	54	0MSDUE15	MSCI EUROPE USD
6	0000IBEX	IBEX-35	55	0MSDUEMU	MSCI EMU USD
7	0000MADX	IGBM	56	00MSDUJN	MCSI JAPAN USD

8	0000BADX	BCN Global-100	57	00MSDUUK	MSCI UK USD
9	LATIBEXT	LATIBEX TOP	58	00MSEUEU	MSCI EU USD
10	0LATIBEX	LATIBEX	59	0MSMUPEU	MSCI MIDDAY PAN EUROPEAN USD
11	00000XAX	AMEX Composite	60	0000MXEA	MSCI EAFE
12	0000INDU	Dow Jones Industrial Average	61	000MXEAJ	MSCI EASEA
13	0000COMP	Dow Jones Composite Average	62	0000MXFA	MSCI FAR EAST
14	0000DJGT	Dow Jones Global Titans 50	63	0000MXKO	MSCI KOKUSAI
15	000DJGTE	Dow Jones Global Titans 50 Euro	64	0000MXNA	MSCI NORTH AMERICA
16	0000DJW2	Dow Jones Stoxx Global 1800	65	0000MXPC	MSCI PACIFIC
17	0000DJSI	Dow Jones Style	66	0000MXWO	MSCI WORLD
18	0000SX5P	Dow Jones Stoxx 50	67	000MZUSB	MSCI US BROAD MARKET
19	00000FEZ	Dow Jones Euro Stoxx 50	68	000MZUSC	MSCI US MICRO CAP
20	00000FFX	Fortune 500	69	000MZUSI	MSCI US IMI
21	0000CCMP	Nasdaq Composite	70	000MZUSL	MSCI US LARGE
22	00000NYA	NYSE Composite	71	000MZUSM	MSCI US MID
23	000NYIID	NYSE International 100	72	000MZUSP	MSCI US PRIME MARKET 750
24	00000OON	Standard and Poors Global 100	73	000MZUSS	MSCI US SMALL
25	0SPINGLO	Standard and Poors Global 1200	74	00000SHY	SHY US INDEX
26	00000OEX	Standard and Poors 100	75	0000MXDE	MSCI GERMANY
27	00000SPX	Standard and Poors 500	76	0000MXAT	MSCI AUSTRIA
28	00SPX700	Standard and Poors 700	77	0000MXAU	MSCI AUSTRALIA
29	00000MID	Standard and Poors 400 MidCap	78	0000MXCA	MSCI CANADA
30	00000SML	Standard and Poors 600 Small Cap	79	0000MXFR	MSCI FRANCE
31	00000SPR	Standard and Poors 1500 supercomposite	80	0000MXNL	MSCI NETHERLANDS
32	00SPEURO	Standard and Poors Europa 350	81	00MSDUHK	MSCI HONG KONG
33	0SPINTPX	Standard and Poors TOPIX 150	82	0000MXIT	MSCI ITALY
34	0SPTSX61	Standard and Poors TSX 60	83	0000MXSE	MSCI SWEDEN
35	00SPAS51	Standard and Poors Asia 50	84	000IMC30	INDICE DE MEDIANA CAPITALIZACION (IMC30)
36	00000RAY	Russell 3000	85	0000DJUS	Dow Jones US Total Market Index (TMI)
37	0000DWCF	Dow Jones Wilshire 5000 Composite	86	0IPCCOMP	IPC CompMX
38	00000CAC	CAC 40	87	IPCLARGE	IPC LargeCap
39	00000AEX	AEX	88	00IPCMID	IPC MidCap
40	0000HSAI	HANG SENG	89	IPCSMALL	IPC SmallCap

41	0000ISEQ	ISEQ
42	00000NMX	FTSE 350
43	00000MCX	FTSE 250
44	00000UKX	FTSE 100
45	00MIBTEL	MIBTEL
46	000MIB31	MIB30
47	00000NKY	NIKKEI
48	00LUXGEN	Luxembourg Stock Price
49	00MEXBOL	IPC

90	0IRTCOMP	IRT CompMX
91	IRTLARGE	IRT LargeCap
92	00IRTMID	IRT MidCap
93	IRTSNALL	IRT SmallCap
94	000INMEX	INMEX

Catálogo de Contrapartes			
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
002001	Banco de México	080020	Valores Finamex International Incorporated
013001	Acciones y Valores Banamex, Casa de Bolsa	080021	Finamex Securities Incorporated
013004	Casa de Bolsa Santander Serfín	080022	Valores Finamex Limited
013005	Scotia Inverlat, Casa de Bolsa	080023	Interacciones Global Incorporated
013006	HSBC Casa de Bolsa	080024	Inter-Financial Services, Limited
013007	GBM Grupo Bursátil Mexicano	080025	Monex Securities Incorporated
013010	Casa de Bolsa BBVA-Bancomer	080026	Invex Incorporated
013011	Multivalores Casa de Bolsa	080027	GBM International Incorporated
013012	Finamex Casa de Bolsa	080028	Foreign Holdings Ltd.
013013	IXE Casa de Bolsa	080029	Portfolio Investment Incorporated
013015	Interacciones Casa de Bolsa	080030	Arka International, Corp.
013018	Casa de Bolsa Arka	080031	BBVA Bancomer Asset Management, Inc.
013019	Value Casa de Bolsa	080032	Banorte Asset Management, Inc.
013020	Actinver Casa de Bolsa	080033	Afin International Holdings, Inc.
013021	Monex Casa de Bolsa	080034	Banorte I, LLC.
013026	Vector Casa de Bolsa	080037	Invex International, S.A.
013027	Casa de Bolsa Banorte	080038	Invex Worldwide, S.A.
013032	Valores Mexicanos Casa de Bolsa	080041	Inbursa International, Inc.
013040	Inversora Bursátil Casa de Bolsa	080042	Inbursa Securities, Inc.
013041	Invex Casa de Bolsa	080043	IXE Securities Inc.
013104	ING Baring (México) Casa de Bolsa	082004	Bancomer Oficina de Representación en La Habana, Cuba.
013105	Merrill Lynch México Casa de Bolsa	082006	Bancomer Sucursal Gran Caimán.
013106	Deutsche Securities Casa de Bolsa	082008	Banamex Agencia en Nueva York
013108	Casa de Bolsa Citibank (Casa de Bolsa Banamex)	082009	Banamex Agencia en Miami
013109	J.P. Morgan Casa de Bolsa	082010	Banamex Oficina de Representación en Dusseldorf, Alemania.
013117	ABN Amro Securities (México) Casa de Bolsa	082011	Banamex Oficina de Representación en Singapur, Singapur.
013118	Casa de Bolsa Credit Suisse México	082012	Banamex Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.

013119	Bank of America Securities, Casa de Bolsa	082013	Banamex Oficina de Representación en Bogotá, Colombia.
013120	UBS Casa de Bolsa	082014	Banamex Oficina de Representación en Taipei
013121	Protego Casa de Bolsa	082016	Banamex Sucursal en Nassau, Bahamas.
013122	Base Internacional Casa de Bolsa	082025	Internacional Agencia en Tucson
013123	Barclays Capital Casa de Bolsa	082027	Internacional Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina.
013124	Intercam Casa de Bolsa	082028	Internacional Oficina de Representación en Madrid, España.
013125	Vanguardia Casa de Bolsa	082030	Internacional Sucursal en Islas Caimán
013126	BullTick Casa de Bolsa	082031	Mercantil del Norte Sucursal en Islas Caimán
016031	Monex Divisas, S.A. de C.V.	082035	Confía Oficina de Representación en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016032	Base Internacional Casa de Cambio	082037	Cremi Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016035	Central de Divisas Casa de Cambio	082039	Bancrecer Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.
016038	Casa de Cambio Puebla	082042	Bco. Bilbao Vizcaya Agencia en Nueva York
016040	Consultoría Internacional Casa de Cambio	082043	Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Nueva York
016041	Casa de Cambio Tiber	082044	Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Londres, Inglaterra.
016044	Eurofimex, Casa de Cambio	082048	Banco Inbursa Sucursal en Islas Caimán
016063	Casa de Cambio Nuevo León	082049	Bancomer Sucursal en Houston
016067	Masari, Casa de Cambio	082050	Banamex Oficina de Representación en Londres, Inglaterra
016237	Casa de Cambio Plus	700000	Otros Bancos Extranjeros
016240	Asesoría Cambiaria, Casa de Cambio	701000	ABN Amro Bank (Extranjero)
016408	B y B Casa de Cambio	701001	Abasis
016419	Finamex Casa de Cambio	701002	American Express (Extranjero)
016497	Casa de Cambio Catorce	701003	Banco Bilbao Vizcaya (Extranjero)
016507	Casa de Cambio Tamibe	701004	Banco Santander Central Hispano, S. A. (Extranjero)
016528	Arbitraje Casa de Cambio	701005	Bank Of America (Extranjero)
016533	Casa de Cambio Majapara	701006	Bank Boston Na (Extranjero)
016587	Sterling Casa de Cambio	701007	Bank Of Montreal (Extranjero)
016614	Vector Divisas, S.A. de C.V., Casa de Cambio	701008	Bank Of New York (Extranjero)
016629	Money Tron Casa de Cambio	701009	The Bank Of Nova Scotia (Extranjero)
016712	Intercam Casa de Cambio	701010	Bank One (Extranjero)
016714	Order Express Casa de Cambio	701011	Banque Paribas (Extranjero)
016715	Prodira, Casa de Cambio	701012	Barclays Bank (Extranjero)
016716	Carson & Brasch Casa de Cambio	701013	Bear Stearns (Extranjero)
016717	Imperial Casa de Cambio	701014	Cargill Financial Service International (Extranjero)
016718	Divisas San Jorge Casa de Cambio	701015	Chase Manhattan Bank (Extranjero)

016719	Unica Casa de Cambio	701016	Citi National Bank (Extranjero)
025001	Bolsa Mexicana de Valores	701017	Citibank (Extranjero)
025002	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores	701018	Comerica Bank (Extranjero)
025007	MexDer, Mercado Mexicano de Derivados	701019	Commerzbank (Extranjero)
025013	Contraparte Central de Valores de México	701020	Controladora Prosa
037006	Banco Nacional de Comercio Exterior	701021	Credit Lyonnais (Extranjero)
037009	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	701022	Credit Suisse (Extranjero)
037019	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y la Armada	701023	Den Danske Bank (Extranjero)
037135	Nacional Financiera	701024	Deutsche Bank (Extranjero)
037166	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	701025	Dresdner Bank Lateinamerika (Extranjero)
037168	Sociedad Hipotecaria Federal	701026	Fortis Bank (Extranjero)
040002	Banco Nacional de México	701027	Goldman Sachs and Co. (Extranjero)
040012	BBVA Bancomer	701028	Hong Kong and Shanghai Banking (Extranjero)
040014	Banco Santander	701029	HSBC Investment Bank, P.L.C., London, England
040017	BBVA Bancomer Servicios	701030	Indosuez International (Extranjero)
040021	HSBC México	701031	ING Bank (Extranjero)
040022	GE Capital Bank	701032	J.P. Morgan (Extranjero)
040030	Banco del Bajío	701033	Lehman Brothers (Extranjero)
040032	Ixe Banco	701034	Merrill Lynch, N.Y. (Extranjero)
040036	Banco Inbursa	701035	Morgan Guaranty Trust N.Y. (Extranjero)
040037	Banco Interacciones	701037	National Westminster Bank (Natwest) (Extranjero)
040042	Banca Mifel	701038	Republic National Bank (Extranjero)
040044	Scotiabank Inverlat	701039	Royal Bank Of Canada (Extranjero)
040058	Banco Regional de Monterrey	701040	Royal Bank Of Scotland, Londres (Extranjero)
040059	Banco Invex	701041	Societe Generale (Extranjero)
040060	Bansi	701042	Solomon Brothers (Extranjero)
040062	Banca Afirme	701043	Standard Bank London (Extranjero)
040072	Banco Mercantil del Norte	701044	Standard Chartered Bank (Extranjero)
040102	ABN AMRO Bank (México)	701045	Swiss Bank Volksbank (Extranjero)
040103	American Express Bank (México)	701046	The Toronto Dominion Bank (TD Bank) (Extranjero)
040106	Bank of America México	701047	UBS, A. G., Zurich, Switzerland (Extranjero)
040108	Bank of Tokyo-Mitsubishi (México)	701048	Union Bank (Extranjero)
040110	Banco J.P. Morgan	701049	Westdeutsche Landezbank Girozentrale (Extranjero)
040112	Comerica Bank México	701050	William Financial Services Limited (Extranjero)
040113	Banco Ve por Más	701051	CME (Chicago Mercantile Exchange)
040116	ING Bank (México)	701052	LIFE (London International Financial

			Futures and Options Exchange)
040124	Deutsche Bank México	701053	NYSE (New York Stock Exchange)
040126	Banco Credit Suisse México	701054	Simex (Singapur Stock Exchange)
040127	Banco Azteca	701059	Chicago Board Options Exchange – Chicago
040128	Banco Autofin México	701060	Mid America Commodity Exchange – Chicago
040129	Barclays Bank México	701061	Commodity Exchange Incorporated – New York
040130	Banco Compartamos	701062	Stanley Bank (Utah) (Extranjero)
040131	Banco Ahorro Famsa	701119	Banco de Crédito Centroamericano (Bancentro) de Costa Rica (Extranjero)
040132	Banco Multiva	701121	Banco Latinoamericano de Exportaciones (Bladex) (Extranjero)
040133	Prudential Bank	701275	Asigna, Compensación y Liquidación
040134	Banco Wal-Mart de México Adelante	801150	Bank Morgan Stanley Ag
040136	Banco Regional	801151	Smith Barney / Cgm Inc.
040137	BanCoppel	801152	Citi Bank N.A. New York Officers
040138	Banco Amigo	801153	Pershing Inc.
040139	UBS Bank México	801154	Calyon Financial Inc.
040140	Banco Fácil	801155	Morgan Stanley And Co. International Limited
040141	Volkswagen Bank	801156	Morgan Stanley And Co. Securities Limited
076000	Otros Operadores	801157	Segregación de Instrumentos
076001	Derfin	801158	Segregación Inversa de Instrumentos
076008	Stock & Price	801159	Reclasificaciones
076010	Scotia Inverlat Derivados	801160	Acciones Propias
076014	García Macías, Araneda y Asociados GAMA Derivados	801161	Cortes Transversales
076018	Servicios y Asesoramientos Financieros (Serafi)	801162	Bank West
076022	Darka	801163	Bcpbank Canada
076029	Grupo Especializado en Futuros y Otros Derivados	801164	Bridgewater Bank
076043	Timber Hill LLC.	801165	Canadian Imperial Bank Of Commerce
076044	Enlace Derivados	801166	Canadian Tire Bank
076048	Interder	801167	Canadian Western Bank
079001	Bancomer Holding-Islas Caimán	801168	Citizens Bank Of Canada
079003	Bancomer Transfer Services, Inc.- California, E.U.A.	801169	Cs Alterna Bank
079004	Bancomer Foreign Exchange, Inc.- Delaware, E.U.A.	801170	Dundee Bank Of Canada
079005	Intermex Holding, S.A.- Luxemburgo	801171	First Nations Bank Of Canada
079006	Euro-American Capital Corporation Limited.-Islas Caimán	801172	General Bank Of Canada
079009	Banamex Holding Co.- California, E.U.A.	801173	Laurentian Bank Of Canada
079010	Citibank (Banamex USA)	801174	Manulife Bank Of Canada

079012	Banamex-Accival Asset Management Ltd.- República de Irlanda	801175	National Bank Of Greece (Canada)
079013	Banamex-Accival International Fund Plc.- República de Irlanda	801176	Pacific & Western Bank Of Canada
079014	Serfin International Bank and Trust – Islas Caimán	801177	Wachovia Bank N.A.
079015	Santander Serfin Funds Transfer, Inc., California, E.U.A.	801178	Wells Fargo Bank N.A.
079016	B.I. Financial Holdings Ltd.- Islas Caimán	801179	Us Bank N.A.
079017	B.I. Bank and Trust.- Islas Caimán	801180	Suntrust Bank
079018	B.I. Remitances Company.- Islas Caimán	801181	Hsbc Bank Usa N.A.
079022	Bancomer Payment Services, Inc.- Delaware, E.U.A.	801182	Fia Card Svc N.A.
079023	Bancomer Financial Services, Inc.- Delaware, E.U.A.	801183	Regions Bank
079024	CMX International Bank and Trust.- Islas Caimán.	801184	National City Bank
079025	Nacional Financiera S.N.C. Nafinsa Holdings Corp.	801185	Branch Bkg & TC
079026	Banco Nacional de México, S.A. Banamex USA Bancorp	801186	State Street B&TC
079027	BBVA Bancomer Financial Holdings Inc.	801187	Countrywide Bank N.A.
079028	BBVA Bancomer USA	801188	Pnc Bank N.A.
079029	Dinero Express	801189	Keybank N.A.
079030	Banorte USA Corporation	801190	Lasalle Bank N.A.
079031	INB Financial Corp.	801191	North Fork Bank
079032	INB Delaware Corporation	801192	Manufacturers & Traders Tc
079033	Inter Nacional Bank	801193	Bank Of The West
080000	Otras Casas de Bolsa Extranjeras	801194	Fifth Third Bank
080001	Acci Securities Incorporated	801195	Northern TC
080004	Afin Securities International Limited		
080005	Arka Securities Incorporated		
080008	BBVA Bancomer Securities International Inc.		
080009	BBVA Bancomer Holdings Corporation		
080013	Vectormex Incorporated		
080014	Vectormex Global Advisors Incorporated		
080015	Vectormex International Incorporated		
080019	Valores Finamex Corporation, Inc.		

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

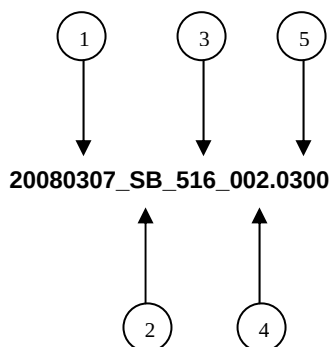
- IV. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.

- V. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- VI. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefors Básicas, Siefors de Aportaciones Voluntarias, Siefors de Aportaciones Complementarias y Siefors de Previsión Social.
- VII. La comisión notificará, en su oportunidad, los cambios y adiciones correspondientes a los catálogos.
- VIII. En el caso de los identificadores ISIN, CUSIP y SEDOL se deberán llenar en el siguiente orden:
- 1° ISIN, de no existir éste,
 - 2° CUSIP o CINS, de no existir éste,
 - 3° SEDOL.
- IX. En el caso de Tipo de Valor, Emisora, Serie y Consecutivo se llenarán los campos usando las claves según la BMV si éstas existen o si el proveedor de precios les ha asignado valor, de lo contrario se llenarán los espacios vacíos con CEROS.
- X. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GnuPG.
- XI. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefors Básicas, Siefors de Aportaciones Voluntarias, Siefors de Aportaciones Complementarias y Siefors de Previsión Social que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES).
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0300" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefore XXI estuviera enviando un archivo de siefore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_SB_516_002.0300.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.0300

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

XII. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/FINAN//RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS//RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Los dos, tres o seis decimales disponibles siempre ocuparán los dos, tres o seis caracteres más a la derecha, si la cantidad no tiene decimales, estos dos, tres o seis caracteres serán CEROS.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ El valor de mercado del reporto se deberá calcular conforme a lo siguiente:

$$\text{Valor de mercado del reporto} = \text{Monto} \times \left[\frac{1 + \frac{\text{Tasa Premio} \times \text{Plazo}}{360}}{1 + \frac{\text{Tasa Valuación} \times \text{Días por Vencer}}{360}} \right]$$

Monto: costo total inicial del reporto (precio sucio al inicio del reporto multiplicado por el número de títulos adquiridos en reporto).

Tasa premio: es la tasa pactada con la contraparte por la operación de reporto.

Plazo: es el plazo inicial pactado de la operación del reporto.

Tasa de Valuación: Se obtiene de la curva de reporto proporcionada por el Proveedor de Precios según los días por vencer del reporto y la calificación de la contraparte con la que se pacte la operación.

Días por vencer: Días que faltan para el vencimiento del reporto a la fecha del reporte.

⁸ La calificación de la contraparte se ubicará en alguna de cuatro calificaciones posibles, esta clasificación es realizada por los Proveedores de Precios y será modificada por éstos conforme a sus procedimientos internos de clasificación y podrá ser diferente entre los diferentes Proveedores de Precios.

⁹ El tipo de cambio será el correspondiente a Divisa/Peso Mexicano.

¹⁰ Hora. El formato para la hora ser de 4 caracteres numéricos = "HHMM" donde:

HH = hora

MM = min

El uso horario, será el de la hora del centro de México.

¹¹ El Activo Neto será el definido por la Circular CONSAR 15-12.

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Oficial List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁵ Las calificaciones homologadas podrán ser de corto y de mediano y largo plazo, y ser en escala local o global; por lo que se deberá buscar la mínima calificación con que se cuente para asignar el identificador:

Catálogo de Subtipo de Entidades Calificaciones Homologadas de Corto Plazo en escala local:

Identificador	Grupo	Calificación Según		
		FITCH	Moody's	Standard & Poors
1	A	F1+(mex)	MX-1	mxA-1+
2	B	F1(mex)	MX-2	mxA-1
3	C	F2(mex)	MX-3	mxA-2
4	D	F3(mex)		mxA-3
5	E	B(mex)/ C(mex)	MX-4	mxB/ mxC
6	F	D(mex)		mxD

Calificaciones Homologadas de Corto Plazo en escala local:

Identificador	Grupo	Calificación Según		
		FITCH	Moody's	Standard & Poors
1	A	F1+(mex)	MX-1	mxA-1+
2	B	F1(mex)	MX-2	mxA-1
3	C	F2(mex)	MX-3	mxA-2
4	D	F3(mex)		mxA-3
5	E	B(mex)/ C(mex)	MX-4	mxB/ mxC
6	F	D(mex)		mxD

Calificaciones Homologadas de Corto Plazo en escala global:

Identificador	Grupo	Calificación Según		
		FITCH	Moody's	Standard & Poors
7	G	F1+	P-1	A-1+ / A-1
8	H	F1	P-2	A-2
9	I	F2		
11	K		P-3	A-3
12	L	F3		

Calificaciones Homologadas de Mediano y Largo Plazo en escala global:

Identificador	Grupo	Calificación Según		
		FITCH	Moody's	Standard & Poors
7	G	AAA	Aaa	AAA
8	H	AA+/ AA/ AA-	Aa1/ Aa2/ Aa3	AA+/ AA/ AA-
9	I	A+/ A/ A-	A1 / A2 / A3	A+/ A/ A-
10	J	BBB+	Baa1	BBB+
12	L	BBB / BBB-	Baa2 / Baa3	BBB / BBB-

Anexo 79

FORMATO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PROCESO			
	FORMATO DEL ARCHIVO:	0317	PROCESO:
	FUENTE:	SIEFORES	FINANCIERO
			ACTUALIZACION:

DESCRIPCION DEL FORMATO		
Información de Tipo Agregada.- Este archivo contiene Información del desglose de operaciones con notas estructuradas.		
PERIODICIDAD DE ENVIO:	PERIODO DE RECEPCION:	HORARIO DE TRANSMISION:
DIARIO	DIARIO	07:00 a 10:00 Hrs.

ENCABEZADO

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		AN	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "000" ¹
Tipo de Archivo		N	4	4	7	Identificador de archivo (para control del sistema) = Constante "0317" .
Tipo de Entidad		N	3	8	10	Clave de Tipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Tipos de Entidades, anexo. ¹
Entidad		N	3	11	13	Clave de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Entidades, anexo. ¹
Subtipo de Entidad		N	3	14	16	Clave de Subtipo de Entidad que reporta la Información de acuerdo al Catálogo de Subtipos de Entidades, anexo. ¹
Fecha de Información		F	8	17	24	Fecha de la Operación que se reporta. ³
Tamaño del Registro		N	3	25	27	Número de caracteres por registro = Constante "111" . ¹
Número de Registros		N	5	28	32	Número de Registros que contiene el archivo incluyendo el encabezado. ¹
Espacios en blanco		AN	79	33	111	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO(S)

SUBENCABEZADO 1: CONTIENE LA INFORMACION DE LAS NOTAS ESTRUCTURADAS CON COMPONENTES DE RENTA VARIABLE.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "101" . ¹
ID		AN	8	4	11	Consecutivo Interno de la Nota. ¹⁰
Estatus de la operación		N	1	12	12	Se deberá anotar el identificador correspondiente al estatus de la operación según el catálogo de Estatus de Registro. ¹

Fecha de inicio de la Estructuración		F	8	13	20	Se deberá anotar la fecha de inicio de la estructuración de la Nota. ³
Fecha de inicio de la Operación		F	8	21	28	Se deberá anotar la fecha de inicio de la operación de la Nota. ³
Plazo Total de la Nota		N	6	29	34	Se deberá anotar el número de días entre la fecha de inicio de la estructuración y la fecha de vencimiento de la Nota. ¹
Plazo Actual de la Nota		N	6	35	40	Se deberá anotar el número de días entre la fecha del reporte y la fecha de vencimiento de la Nota. ¹
Principal Protegido		N	14,2	41	56	Se deberá anotar el monto del principal protegido al vencimiento al momento de estructurar la Nota por unidad, en la divisa de origen. ²
Cantidad de Instrumentos o Valores Extranjeros de Deuda		N	2	57	58	Se deberá anotar el número de diferentes Instrumentos de Deuda y/o Valores Extranjeros de Deuda utilizados dentro de la Nota. ¹
Canasta, Índice o Subíndice		AN	1	59	59	En caso de ser una canasta de índices a la que está referido(s) el(los) Componente(s) de Renta Variable de la Nota se deberá anotar "C", en caso de ser un índice será "I" y en caso de ser un subíndice "S". ⁵
Fecha de vencimiento de la Nota		F	8	60	67	Se deberá anotar la fecha de vencimiento de la Nota. ³
Fecha de inicio del equilibrio de la Nota		F	8	68	75	Se deberá anotar la fecha en que inicia el equilibrio de la Nota. ^{3,11}
Fecha de término del equilibrio de la Nota		F	8	76	83	Se deberá anotar la fecha en que termina el equilibrio de la Nota. ^{3,11}
Espacios en blanco		AN	28	84	111	Vacíos. ⁶

DETALLE(S)

DETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE CADA INSTRUMENTO DE DEUDA O VALOR EXTRANJERO DE DEUDA AL QUE SE VINCULAN EL(LOS) COMPONENTE(S) DE RENTA VARIABLE PARA ESTRUCTURAR LA NOTA DEL SUBENCABEZADO 1.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "301" . ¹
Tipo de Emisor		AN	3	4	6	Si se trata de un Instrumento de Deuda se deberá anotar "NAC", en caso de ser un Valor Extranjero de Deuda se deberá anotar "EXT". ⁵
ISIN		AN	12	7	18	Se deberá anotar la clave del ISIN del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda, proporcionada por el proveedor de precios. ⁷

CUSIP o CINS		AN	9	19	27	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda, proporcionada por el proveedor de precios. ⁸
SEDOL		AN	7	28	34	Se deberá anotar la clave del SEDOL del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda, proporcionada por el proveedor de precios. ⁹
Tipo de Valor		AN	4	35	38	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. ⁵
Emisora		AN	7	39	45	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. ⁵
Serie		AN	7	46	52	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. ⁵
Consecutivo		AN	10	53	62	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. ⁵
Cantidad de Títulos		N	12	63	74	Cantidad de Títulos del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda. ¹
Fecha de Vencimiento		F	8	75	82	Se deberá anotar la fecha de vencimiento del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda que estructura la Nota. ³
Tasa de Rendimiento		N	2,4	83	88	Se deberá anotar la tasa de rendimiento que garantiza que el Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda protege el principal al vencimiento el día en que se inició la estructuración de la Nota. ²
Divisa		N	2	89	90	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de cotización del Instrumento de Deuda o Valor Extranjero de Deuda que estructura la Nota. ¹
Espacios en blanco		AN	21	91	111	Vacíos. ⁶

DETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACION DE CADA COMPONENTE DE RENTA VARIABLE UTILIZADO PARA ESTRUCTURAR LA NOTA DEL SUBENCABEZADO 1 POR INDICE O SUBINDICE DE REFERENCIA.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "302" . ¹
Tipo de Indice		AN	1	4	4	Si en el subencabezado1 se indicó que era una canasta de índices a la que está(n) referido(s) el(los) Componente(s) de Renta Variable, se deberán desglosar por índice o subíndice. Así, en caso de ser un índice se deberá anotar "I" y en caso de ser un subíndice "S". ⁵
ISIN Índice o Subíndice		AN	12	5	16	Se deberá anotar la clave del ISIN del Índice o Subíndice al que se encuentra vinculado el Componente de Renta Variable, proporcionada por el proveedor de precios. ⁷

CUSIP o CINS Indice o Subíndice		AN	9	17	25	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS del Indice o Subíndice al que se encuentra vinculado el Componente de Renta Variable, proporcionada por el proveedor de precios. ⁸
SEDOL Indice o Subíndice		AN	7	26	32	Se deberá anotar la clave del SEDOL del Indice o Subíndice al que se encuentra vinculado el Componente de Renta Variable, proporcionada por el proveedor de precios. ⁹
Tipo de Valor Indice o Subíndice		AN	4	33	36	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor del Indice o Subíndice al que se encuentra vinculado el Componente de Renta Variable. ⁵
Emisora Indice o Subíndice		AN	7	37	43	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora del Indice o Subíndice al que se encuentra vinculado el Componente de Renta Variable. ⁵
Serie Indice o Subíndice		AN	7	44	50	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie del Indice o Subíndice al que se encuentra vinculado el Componente de Renta Variable.
Consecutivo Indice o Subíndice		AN	10	51	60	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo del Indice o Subíndice al que se encuentra vinculado el Componente de Renta Variable. ⁵
Cantidad de Componentes de Renta Variable		N	2	61	62	Se deberá anotar el número de diferentes Componentes de Renta Variable utilizados que replican el Indice o Subíndice según sea el caso. ¹
Identificador del Componente de Renta Variable		N	4	63	66	Será el número consecutivo por Componente de Renta Variable. ¹
Divisa Indice o Subíndice		N	2	67	68	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de cotización del Indice o Subíndice según el catálogo de Divisas. ¹
Valor de Mercado del Indice o Subíndice		N	9,6	69	83	Valor de mercado del Indice o Subíndice al que se encuentra vinculado el Componente de Renta Variable, proporcionado por el proveedor de precios. ²
Mercado de Origen		N	3	84	86	Se deberá anotar el mercado de origen del Indice o Subíndice según el catálogo de Países. ¹
Espacios en blanco		AN	25	87	111	Vacíos. ⁶

SUBDETALLE(S)

SUBDETALLE 1: CONTIENE LA INFORMACION DE CADA UNA DE LAS DIFERENTES ACCIONES ADQUIRIDAS EN DIRECTO PARA CONFORMAR CADA COMPONENTE DE RENTA VARIABLE UTILIZADO POR INDICE O SUBINDICE DE REFERENCIA.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "401" . ¹
ISIN Acción		AN	12	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN de la acción utilizada para replicar al Indice o Subíndice, proporcionada por el proveedor de precios. ⁷

CUSIP o CINS Acción		AN	9	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS de la acción utilizada para replicar al Índice o Subíndice, proporcionada por el proveedor de precios. ⁸
SEDOL Acción		AN	7	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL de la acción utilizada para replicar al Índice o Subíndice, proporcionada por el proveedor de precios. ⁹
Tipo de Valor Acción		AN	4	32	35	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor de la acción utilizada para replicar al Índice o Subíndice. ⁵
Emisora Acción		AN	7	36	42	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora de la acción utilizada para replicar al Índice o Subíndice. ⁵
Serie Acción		AN	7	43	49	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie de la acción utilizada para replicar al Índice o Subíndice. ⁵
Consecutivo Acción		AN	10	50	59	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo de la acción utilizada para replicar al Índice o Subíndice. ⁵
Cantidad de Títulos		N	12	60	71	Cantidad de Títulos de la acción en posición a la fecha del reporte que replican al Índice o Subíndice. ¹
Peso específico oficial de la acción en el Índice o Subíndice		N	3,3	72	77	Peso o porcentaje que la acción oficialmente tiene en el Índice o Subíndice que replica el Componente de Renta Variable la Nota al cierre del día. ²
Peso específico real de la acción del Índice o Subíndice		N	3,3	78	83	Peso o porcentaje que la acción realmente representa del Índice o Subíndice replicado por la Siefore al cierre del día. ²
Espacios en blanco		AN	28	84	111	Vacíos. ⁶

SUBDETALLE 2: CONTIENE LA INFORMACION DE CADA UNO DE LOS DIFERENTES DERIVADOS UTILIZADOS PARA REPLICAR EL INDICE O SUBINDICE DE REFERENCIA.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1 3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "402" . ¹
ISIN Derivado		AN	12	4 15	Se deberá anotar la clave del ISIN del Instrumento Derivado utilizado para replicar al Índice o Subíndice, proporcionada por el proveedor de precios. ⁷
CUSIP o CINS Derivado		AN	9	16 24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS del Instrumento Derivado utilizado para replicar al Índice o Subíndice, proporcionada por el proveedor de precios. ⁸
SEDOL Derivado		AN	7	25 31	Se deberá anotar la clave del SEDOL del Instrumento Derivado utilizado para replicar al Índice o Subíndice, proporcionada por el proveedor de precios. ⁹
Tipo de Valor Derivado		AN	4	32 35	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor del Instrumento Derivado utilizado para replicar al Índice o Subíndice. ⁵

Emisora Derivado		AN	7	36	42	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora del Instrumento Derivado utilizado para replicar al Índice o Subíndice. ⁵
Serie Derivado		AN	7	43	49	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie del Instrumento Derivado utilizado para replicar al Índice o Subíndice. ⁵
Consecutivo Derivado		AN	10	50	59	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo del Instrumento Derivado utilizado para replicar al Índice o Subíndice. ⁵
Fecha de vencimiento		F	8	60	67	Se deberá anotar la fecha en que vence el Instrumento Derivado. ³
Tamaño del contrato		N	14,2	68	83	Se deberá anotar el tamaño del contrato pactado en valor absoluto en la Divisa pactada. ²
Número de contratos		N	14	84	97	Se deberá anotar el número de contratos del Derivado en valor absoluto que conforman el Componente de Renta Variable. ¹
Tipo de Operación		N	1	98	98	Se deberá anotar el tipo de operación que se pactó, únicamente "1" para Largo y "2" para Corto. ¹
Delta		N	3,6	99	107	Se deberá anotar la delta del Instrumento Derivado proporcionada por el proveedor de precios, sólo aplica para opciones, en otro caso será igual a 1. ²
Espacios en blanco		AN	4	108	111	Vacíos. ⁶

SUBDETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACION DE CADA UNO DE LOS DIFERENTES VEHICULOS UTILIZADOS PARA CONFORMAR CADA COMPONENTE DE RENTA VARIABLE POR INDICE O SUBINDICE DE REFERENCIA.

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "403" . ¹
ISIN Vehículo		AN	12	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN del Vehículo que conforma el Componente de Renta Variable que se utiliza para replicar el Índice o Subíndice, proporcionada por el proveedor de precios. ⁷
CUSIP o CINS Vehículo		AN	9	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS del Vehículo que conforma el Componente de Renta Variable que se utiliza para replicar el Índice o Subíndice, proporcionada por el proveedor de precios. ⁸
SEDOL Vehículo		AN	7	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL del Vehículo que conforma el Componente de Renta Variable que se utiliza para replicar el Índice o Subíndice, proporcionada por el proveedor de precios. ⁹
Tipo de Valor Vehículo		AN	4	32	35	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor del Vehículo que conforma el Componente de Renta Variable que se utiliza para replicar el Índice o Subíndice. ⁵

Emisora Vehículo		AN	7	36	42	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora del Vehículo que conforma el Componente de Renta Variable que se utiliza para replicar el Índice o Subíndice. ⁵
Serie Vehículo		AN	7	43	49	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie del Vehículo que conforma el Componente de Renta Variable que se utiliza para replicar el Índice o Subíndice. ⁵
Consecutivo Vehículo		AN	10	50	59	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo del Vehículo que conforma el Componente de Renta Variable que se utiliza para replicar el Índice o Subíndice. ⁵
Sponsor		N	2	60	61	En caso de que el Vehículo sea un ETF se deberá anotar el identificador del Sponsor del ETF según el Catálogo de Sponsors. ¹
Comisiones		N	3,3	62	67	Porcentaje de comisiones que cobra el vehículo (en porcentaje). ²
Cantidad de títulos		N	12	68	79	Cantidad de Títulos del Vehículo que conforman el Componente de Renta Variable (en unidades). Para el caso de ETF's será el número de unidades de creación que conforman el Componente de Renta Variable. ¹
Cantidad de Acciones totales		N	6	80	85	Se deberá anotar la cantidad de acciones diferentes que conforman el Vehículo. ¹
Espacios en blanco		AN	26	86	111	Vacíos. ⁶

SUBENCABEZADO(S)**SUBENCABEZADO 2: CONTIENE LA INFORMACION DE NOTAS ESTRUCTURADAS EN DIRECTO**

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De:	A:	Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "102" . ¹
ISIN Nota		AN	12	4	15	Se deberá anotar la clave del ISIN de la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ⁷
CUSIP o CINS Nota		AN	9	16	24	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS de la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ⁸
SEDOL Nota		AN	7	25	31	Se deberá anotar la clave del SEDOL de la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ⁹
Tipo de Valor Nota		AN	4	32	35	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor de la Nota. ⁵
Emisora Nota		AN	7	36	42	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora de la Nota. ⁵
Serie Nota		AN	7	43	49	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie de la Nota. ⁵
Consecutivo Nota		AN	10	50	59	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo de la Nota. ⁵
Canasta, Índice o Subíndice		AN	1	60	60	En caso de ser una canasta de índices a la que está referido el(los) Componente(s) de Renta Variable de la Nota se deberá anotar "C", en caso de ser un índice será "I" y en caso de ser un subíndice "S". ⁵

Estatus de la operación		N	1	61	61	Se deberá anotar el identificador correspondiente al estatus de la operación según el catálogo de Estatus de Registro. ¹
Fecha de emisión de la Nota		F	8	62	69	Se deberá anotar la fecha de emisión de la Nota en directo. ³
Fecha de vencimiento		F	8	70	77	Se deberá anotar la fecha de vencimiento de la Nota en directo. ³
Plazo Actual de la Nota		N	6	78	83	Se deberá anotar el número de días entre la fecha del reporte y la fecha de vencimiento de la Nota. ¹
Principal Protegido		N	14,2	84	99	Se deberá anotar el monto del principal protegido al vencimiento de la Nota por unidad. ²
Número de Notas		N	12	100	111	Se deberá anotar el número de Notas Estructuradas adquiridas. ¹

DETALLE(S)

DETALLE 3: CONTIENE LA INFORMACION DE CADA INDICE O SUBINDICE QUE REPLICA LA NOTA ESTRUCTURADA DEL SUBENCABEZADO 2

Concepto	Dato	Tipo	Longitud	Posición De: A:		Observaciones
Tipo de Registro		N	3	1	3	Identificador de registro (para control del sistema) = Constante "303" . ¹
Tipo de Indice		AN	1	4	4	Si en el subencabezado se indicó que era una canasta de índices a la que está(n) referido(s) el(los) Componente(s) de Renta Variable de la Nota, se deberán desglosar por índice o subíndice. Así, en caso de ser un índice se deberá anotar "I" y en caso de ser un subíndice "S". ⁵
Indice a replicar		N	3	5	7	Se deberá anotar el identificador del Indice al que está referido el Componente de Renta Variable de la Nota según el catálogo de Indices. ¹
ISIN Indice o Subíndice		AN	12	8	19	Se deberá anotar la clave del ISIN del Indice o Subíndice al que está referido el Componente de Renta Variable de la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ⁷
CUSIP o CINS Indice o Subíndice		AN	9	20	28	Se deberá anotar la clave del CUSIP o el CINS del Indice o Subíndice al que está referido el Componente de Renta Variable de la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ⁸
SEDOL Indice o Subíndice		AN	7	29	35	Se deberá anotar la clave del SEDOL del Indice o Subíndice al que está referido el Componente de Renta Variable de la Nota, proporcionada por el proveedor de precios. ⁹

Tipo de Valor Indice o Subíndice		AN	4	36	39	Clave que le otorgue el proveedor de precios al tipo de valor del Indice o Subíndice al que está referido el Componente de Renta Variable de la Nota. ⁵
Emisora Indice o Subíndice		AN	7	40	46	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la emisora del Indice o Subíndice al que está referido el Componente de Renta Variable de la Nota. ⁵
Serie Indice o Subíndice		AN	7	47	53	Clave que le otorgue el proveedor de precios a la serie del Indice o Subíndice al que está referido el Componente de Renta Variable de la Nota. ⁵
Consecutivo Indice o Subíndice		AN	10	54	63	Clave que le otorgue el proveedor de precios al consecutivo del Indice o Subíndice al que está referido el Componente de Renta Variable de la Nota. ⁵
Divisa Indice o Subíndice		N	2	64	65	Se deberá anotar el identificador de la Divisa de cotización del Indice o Subíndice según el catálogo de Divisas. ¹
Valor de Mercado del Indice o Subíndice		N	9,6	66	80	Valor de mercado del Indice o Subíndice al que está referido el Componente de Renta Variable de la Nota, proporcionado por el proveedor de precios. ²
Mercado de Origen		N	3	81	83	Se deberá anotar el mercado de origen del Indice o Subíndice según el catálogo de Países. ¹
Espacios blanco en		AN	28	84	111	Vacíos. ⁶

CATALOGO(S)

Catálogo de Tipos de Entidades		
Clave Tipo de Entidad	Descripción	Abreviación
001	AFORES	AF
002	SIEFORES BASICA	SB
003	SIEFORES APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	AC
004	SIEFORES PREVISION SOCIAL	PS
007	EMPRESAS OPERADORAS	EO
011	ICEFAS	IC
013	BANXICO	BX
014	PRESTADORAS DE SERVICIO	PT
016	COMISIONES	CM
017	SIEFORES DE APORTACIONES VOLUNTARIAS	AV
018	S. D. INDEVAL	ID
019	CUSTODIOS DE LAS SIEFORES	CS
020	INSTITUTOS	IN
030	PROVEEDORES DE VECTORES DE PRECIOS	VP

Catálogo de Entidades (SIEFORES Básicas)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
516	XXI
530	BANORTE
532	HSBC
534	PROFUTURO
538	PRINCIPAL
544	ING
550	INBURSA
552	BANAMEX
554	BANCOMER
556	AZTECA
560	IXE
562	INVERCAP
564	METLIFE
566	AFIRME
568	COPPEL
572	AHORRA AHORA
574	SCOTIA
576	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Voluntarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
634	PROFUTURO
644	ING
652	BANAMEX
654	BANCOMER
676	ARGOS

Catálogo de Entidades (SIEFORES Aportaciones Complementarias)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
334	PROFUTURO
364	METLIFE

Catálogo de Entidades (SIEFORES Previsión Social)	
Clave Tipo de Entidad	Descripción
454	BANCOMER

Catálogo de Subtipo de Entidades				
Clave de Tipo de Entidad	Clave de Entidad	Clave Subtipo de Entidad	Abreviación	Descripción
002	516	001	XXI (SB1)	Siefore Básica Uno
002	530	001	BANORTE (SB1)	Siefore Básica Uno
:	:	:	:	:
002	576	001	ARGOS (SB1)	Siefore Básica Uno
002	516	002	XXI (SB2)	Siefore Básica Dos
002	530	002	BANORTE (SB2)	Siefore Básica Dos
:	:	:	:	:
002	576	002	ARGOS (SB2)	Siefore Básica Dos
002	516	003	XXI (SB3)	Siefore Básica Tres
002	530	003	BANORTE (SB3)	Siefore Básica Tres
:	:	:	:	:

002	576	003	ARGOS (SB3)	Siefore Básica Tres
002	516	004	XXI (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	530	004	BANORTE (SB4)	Siefore Básica Cuatro
:	:	:	:	:
002	576	004	ARGOS (SB4)	Siefore Básica Cuatro
002	516	005	XXI (SB5)	Siefore Básica Cinco
002	530	005	BANORTE (SB5)	Siefore Básica Cinco
:	:	:	:	:
002	576	005	ARGOS (SB5)	Siefore Básica Cinco
003	354	001	PROFUTURO (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
003	364	001	METLIFE (AC1)	Siefore Aportaciones Complementarias Uno
004	454	001	BANCOMER (PS1)	Siefore Previsión Social Uno
004	454	002	BANCOMER (PS2)	Siefore Previsión Social Dos
004	454	003	BANCOMER (PS3)	Siefore Previsión Social Tres
017	634	001	PROFUTURO (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	001	ING (AV1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	644	002	ING (AV2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	652	001	BANAMEX (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	652	002	BANAMEX (AV 2)	Siefore Aportaciones Voluntarias Dos
017	654	001	BANCOMER (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno
017	676	001	ARGOS (AV 1)	Siefore Aportaciones Voluntarias Uno

Catálogo de Sponsors		Catálogo de Estatus del Registro	
Identificador	Descripción	Identificador	Descripción
1	Merrill Lynch	1	Alta
2	Bank of NY	2	En trámite
3	Barclay's	3	Baja
4	State Street	4	Constante
5	Fidelity Investments	5	En equilibrio
6	Morgan Stanley		
7	Vanguard		
8	Nafinsa		
9	Otro		

Catálogo de Divisa		
Id	Abreviación	Descripción
1	MXP	Peso
2	USD	Dólar Americano
3	UDI	Unidades de Inversión
6	JPY	Yen
7	EUR	Euros
8	AUD	Dólar Australiano
9	CAD	Dólar Canadiense
10	CHF	Franco Suizo
11	GBP	Libra Esterlina
12	HKD	Dólar de Hong Kong

Catálogo de Países			
Identificador	Clasificación	Abreviación	Descripción
1	2200DE	DE	Alemania
2	0350AU	AU	Australia
3	0400AS	AS	Austria
4	0550BL	BL	Bélgica
5	1000CA	CA	Canadá
6	1500DN	DN	Dinamarca
7	5900SP	SP	España
8	6700US	US	Estados Unidos de Norteamérica
9	1950FN	FN	Finlandia
10	2000FR	FR	Francia
11	2300GR	GR	Grecia
12	4400NT	NT	Países Bajos (Holanda)
13	2600HK	HK	Hong Kong
14	2950IR	IR	Irlanda
15	3100IT	IT	Italia
16	3250JP	JP	Japón
17	3750LX	LX	Luxemburgo
18	4150MX	MX	México
19	5200PL	PL	Polonia
20	5250PO	PO	Portugal
21	1800GB	GB	Reino Unido de la Gran Bretaña
22	6100CH	CH	Suiza
23	1400CY	CY	Chipre
24	5705SR	SR	Eslovaquia
25	5710SV	SV	Eslovenia
26	1825EA	EA	Estonia
27	2650HU	HU	Hungría
28	9991LN	LN	Letonia
29	3725LT	LT	Lituania
30	4000MT	MT	Malta
31	1425CP	CP	República Checa
32	6050SW	SW	Suecia

Catálogo de Índices					
Id	Clasificación	Descripción	Id	Clasificación	Descripción
1	0000DAX	DAX	50	0000BVLX	BVL
2	0000HDAX	HDAX	51	00000SMI	SMI
3	0000AS31	ASX 50	52	00000SPI	SPI
4	000BEL20	BEL20	53	00000TPX	TOPIX
5	000SPTSX	TSX	54	0MSDUE15	MSCI EUROPE USD
6	0000IBEX	IBEX-35	55	0MSDUEMU	MSCI EMU USD
7	0000MADX	IGBM	56	00MSDUJN	MSCI JAPAN USD
8	0000BADX	BCN Global-100	57	00MSDUUK	MSCI UK USD
9	LATIBEXT	LATIBEX TOP	58	00MSEUEU	MSCI EU USD
10	0LATIBEX	LATIBEX	59	0MSMUPEU	MSCI MIDDAY PAN EUROPEAN USD
11	00000XAX	AMEX Composite	60	0000MXEA	MSCI EAFE
12	0000INDU	Dow Jones Industrial Average	61	000MXEAJ	MSCI EASEA
13	0000COMP	Dow Jones Composite Average	62	0000MXFA	MSCI FAR EAST
14	0000DJGT	Dow Jones Global Titans 50	63	0000MXKO	MSCI KOKUSAI
15	000DJGTE	Dow Jones Global Titans 50 Euro	64	0000MXNA	MSCI NORTH AMERICA
16	0000DJW2	Dow Jones Stoxx Global 1800	65	0000MXPC	MSCI PACIFIC
17	0000DJSI	Dow Jones Style	66	0000MXWO	MSCI WORLD
18	0000SX5P	Dow Jones Stoxx 50	67	000MZUSB	MSCI US BROAD MARKET
19	00000FEZ	Dow Jones Euro Stoxx 50	68	000MZUSC	MSCI US MICRO CAP
20	00000FFX	Fortune 500	69	000MZUSI	MSCI US IMI
21	0000CCMP	Nasdaq Composite	70	000MZUSL	MSCI US LARGE
22	00000NYA	NYSE Composite	71	000MZUSM	MSCI US MID
23	000NYIID	NYSE International 100	72	000MZUSP	MSCI US PRIME MARKET 750
24	00000OON	Standard and Poors Global 100	73	000MZUSS	MSCI US SMALL
25	0SPINGLO	Standard and Poors Global 1200	74	00000SHY	SHY US INDEX
26	00000OEX	Standard and Poors 100	75	0000MXDE	MSCI GERMANY
27	00000SPX	Standard and Poors 500	76	0000MXAT	MSCI AUSTRIA
28	00SPX700	Standard and Poors 700	77	0000MXAU	MSCI AUSTRALIA
29	00000MID	Standard and Poors 400 MidCap	78	0000MXCA	MSCI CANADA
30	00000SML	Standard and Poors 600 Small Cap	79	0000MXFR	MSCI FRANCE
31	00000SPR	Standard and Poors 1500 supercomposite	80	0000MXNL	MSCI NETHERLANDS
32	00SPEURO	Standard and Poors Europa 350	81	00MSDUHK	MSCI HONG KONG
33	0SPINTPX	Standard and Poors TOPIX 150	82	0000MXIT	MSCI ITALY
34	0SPTSX61	Standard and Poors TSX 60	83	0000MXSE	MSCI SWEDEN
35	00SPAS51	Standard and Poors Asia 50	84	000IMC30	INDICE DE MEDIANA CAPITALIZACION (IMC30)
36	00000RAY	Russell 3000	85	0000DJUS	Dow Jones US Total Market Index (TMI)
37	0000DWCF	Dow Jones Wilshire 5000 Composite	86	0IPCCOMP	IPC CompMX
38	00000CAC	CAC 40	87	IPCLARGE	IPC LargeCap
39	00000AEX	AEX	88	00IPCMID	IPC MidCap

40	0000HSAI	HANG SENG	89	IPCSMALL	IPC SmallCap
41	0000ISEQ	ISEQ	90	0IRTCOMP	IRT CompMX
42	00000NMX	FTSE 350	91	IRTLARGE	IRT LargeCap
43	00000MCX	FTSE 250	92	00IRTMID	IRT MidCap
44	00000UKX	FTSE 100	93	IRTSMALL	IRT SmallCap
45	00MIBTEL	MIBTEL	94	000INMEX	INMEX
46	000MIB31	MIB30			
47	00000NKY	NIKKEI			
48	00LUXGEN	Luxembourg Stock Price			
49	00MEXBOL	IPC			

POLITICAS ESPECIFICAS DEL PROCESO

Políticas a seguir en la transmisión de la información

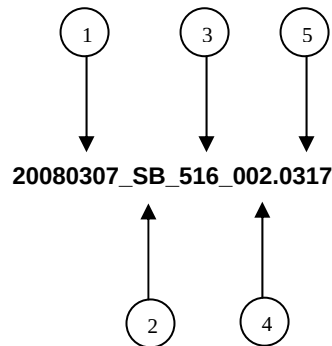
La información que será transmitida a la Comisión en base a este formato, se sujetará a las siguientes políticas:

- I. La transmisión del envío de los formatos de transmisión de información por proceso será a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o algún otro compatible con éste.
- II. Podrán realizar transmisiones las veces que les sea necesario al directorio de RECEPCION. Sin embargo, dentro de los 30 minutos anteriores al término del horario de transmisión, podrán efectuar las retransmisiones que requieran al directorio de RETRANSMISION, siempre y cuando se haya realizado previamente un envío de información al directorio de RECEPCION, sin importar que éste haya sido aceptado o rechazado. Si la transmisión del archivo se efectúa fuera del horario de transmisión especificado y/o en una fecha no correspondiente a su envío normal, el archivo deberá ser transmitido al directorio de RETRANSMISION y se validará con previa autorización de las áreas de Vigilancia.
- III. Las entidades responsables de transmitir este formato a la Comisión son las Siefors Básicas, Siefors de Aportaciones Voluntarias, Siefors de Aportaciones Complementarias y Siefors de Previsión Social.
- IV. El archivo deberá enviarse encriptado y comprimido utilizando el programa GNUpg.
- V. El nombre que deberá presentar el archivo al ser transmitido a la Comisión, es el siguiente;

No.	TIPO DE DATO	DESCRIPCION
1	8 Dígitos Numéricos	En donde la entidad deberá incluir la Fecha de Envío en que está transmitiendo el archivo en formato "AAAAMMDD".
2	2 Dígitos Alfanuméricos	Estos representarán la abreviación del Tipo de Entidad que transmite, Conforme al Catálogo de Tipos de Entidad anexo al documento.
3	3 Dígitos Numéricos	Los cuales serán conforme a la Clave de Entidad Siefors Básicas, Siefors de Aportaciones Voluntarias, Siefors de Aportaciones Complementarias y Siefors de Previsión Social que se reporta conforme al catálogo de entidades anexo al documento
4	3 Dígitos Numéricos	Estos establecen la Clave de Subtipo de Entidad que se reporta (*Sólo aplicará para familia de SIEFORES.
5	4 Dígitos Numéricos	Para definir el tipo de archivo que se está transmitiendo, en donde cada formato ya tiene estipulado un número, para este caso será Constante = "0317" .

NOTA: La separación entre el paso 1, 2, 3 y 4 serán con un guión bajo, después del paso 4 será mediante un punto decimal.

Para ejemplificarlo a continuación se presenta el caso en que la Entidad Siefore XXI estuviera enviando un archivo de siefore básica dos, el nombre del archivo tiene que ser de la siguiente manera:



Cabe mencionar que una vez teniendo el archivo con este nombre, deberá de encriptarse con el programa GnuPG, el cual lo renombrará con el siguiente nombre:

20080307_SB_516_002.0317.gpg

Con este nombre es con el que deberá de transmitirse a CONSAR el archivo. Para la recuperación de los acuses, las entidades participantes deberán tomar su "Acuse" con el mismo nombre con el que lo renombraron antes de encriptarlo, sólo tendrán que agregar el carácter "A" antes de la fecha, ejemplo:

A20080307_SB_516_002.0317

NOTA: No se tomará en cuenta la extensión .gpg, en la recuperación del acuse, como lo muestra el ejemplo, ni vendrá encriptado el acuse.

VI. Las rutas de envío a CONSAR para producción serán:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Normal	export/home/rec/FINAN//RECEPCION
Envío por Retransmisión	export/home/rec/FINAN/RETRANSMISION
Recuperación de Acuse	export/home/rec/FINAN/TRANSMISION

La ruta de envío a CONSAR para pruebas será:

TIPO DE ACCION	ruta
Envío Pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS//RECEPCION
Recuperación de Acuse de pruebas	export/home/rec/FINAN/PRUEBAS/TRANSMISION

VALIDACIONES GENERALES DEL PROCESO

Validaciones para formato de los datos

Notas generales para la validación del formato de datos en los archivos.

¹ Dato numérico entero (cantidades o claves numéricas). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros.

² Dato numérico con decimal (cantidades monetarias). Debe estar justificado a la derecha; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con ceros. Se omiten signo de pesos, comas y puntos decimales. Si la cantidad es negativa el signo ocupará la 1ª posición de la izquierda.

³ Fechas. El formato para fecha deberá ser de 8 caracteres numéricos = "AAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

⁴ Periodo. El formato para periodo (rango de fechas) deberá ser = "AAAAMMDDAAAAMMDD" donde:

DD = día

MM = mes

AAAA = año

El primer bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha inicial del periodo.

El segundo bloque de 8 caracteres numéricos representa la fecha final del periodo.

⁵ Dato alfabético. Debe estar justificado a la izquierda, con mayúsculas sin acentos; si la longitud del dato real es menor a la especificada, se llenarán los espacios vacíos con blancos o espacios; en el caso de existir una ñ debe ser el código ASCII "ALT+0209" de Windows. Todos los caracteres deberán estar en mayúsculas.

⁶ Espacios en Blanco (Vacíos). Sirve para rellenar el espacio sobrante del registro con respecto a la longitud máxima, esto con el fin de que no contenga información fuera de la especificada.

⁷ ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

⁸ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

⁹ SEDOL o "Stock Exchange Daily Oficial List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para activos internacionales y consta de 7 caracteres.

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁰ El ID será el consecutivo interno a que hace referencia la Circular CONSAR 56.

¹¹ En caso de que la Nota no se esté equilibrando, el registro se llenará con 19000101

¹² ISIN o "International Securities Identification Number" el cual consta de 12 caracteres donde:

1 y 2: corresponden al prefijo del país

3: corresponde al identificador de región

4 al 9: corresponden al identificador del emisor

10 y 11: corresponden al identificador de la emisión

12: dígito verificador

Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹³ CUSIP o "Committee on Uniform Securities Identification Procedures" o CINS "CUSIP International Numbering System", el CINS es el CUSIP internacional y tienen el mismo formato, los instrumentos que no cuentan con CUSIP cuentan con CINS y constan de 9 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

¹⁴ SEDOL o "Stock Exchange Daily Oficial List" es la clave asignada por la Internacional Stock Exchange of London para las acciones internacionales y consta de 7 caracteres. Deberá estar justificado a la izquierda, si la longitud del dato real es menor a la especificada o no existe, se llenarán los espacios vacíos con CEROS.

Anexo 80

	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
Solicitud de Altas, Bajas y/o Cambios de Nodo Connect:Direct	

- Esta solicitud aplicará sólo para aquellas Entidades que están obligadas a transmitir a esta Comisión su información a través de la red privada por medio del software Connect Direct o cualquier otro compatible con éste.
- La presente solicitud tendrá que ser llenada en su totalidad por parte de las Entidades relacionadas con el SAR en los espacios designados para tal fin, no se recibirán aquellas que vengan llenadas a mano.
- La presente solicitud deberá enviarse a la Dirección General de Informática de la CONSAR.
- Si después de 5 días hábiles posteriores a su recepción, no recibe la Entidad respuesta de la Dirección General de Informática de la CONSAR, por favor comunicarse con al teléfono 30002561, para su seguimiento.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

POR FAVOR ESCRIBA SUS RESPUESTAS A MÁQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA EN LOS ESPACIOS EN BLANCO DE BAJO DE CADA PUNTO	
1.- TIPO DE ENTIDAD (Marcar con una X) ☐ AFORE ☐ SIEFORE ☐ ICEFA ☐ EMPRESA OPERADORA ☐ CUSTODIO DE VALORES ☐ OTRA ¿CUAL? _____	
2.- RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	3.- CLAVE DE LA ENTIDAD ASIGNADA POR CONSAR
4.- DIRECCION DE LA ENTIDAD(Calle, Número, CP, Colonia y Delegación)	

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

5.- NOMBRE(S)	6.- APELLIDO PATERNO	7.- APELLIDO MATERNO
8.- PUESTO QUE DESEMPEÑA	9.- CORREO ELECTRONICO (Institucional)	10.- TELEFONO / EXT.
11.-IDENTIFICARSE CON: (Anexar copia a la solicitud, marcar con una X) ☐ IFE ☐ CEDULA PROFESIONAL ☐ PASAPORTE ☐ CREDENCIAL INSTITUCIONAL		

DATOS DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR DEL USUARIO SOLICITANTE

12.- NOMBRE(S)	13.- APELLIDO PATERNO	14.- APELLIDO MATERNO
15.- PUESTO QUE DESEMPEÑA	16.- CORREO ELECTRONICO (Institucional)	17.- TELEFONO / EXT.
18.-IDENTIFICARSE CON: (Anexar copia a la solicitud, marcar con una X) ☐ IFE ☐ CEDULA PROFESIONAL ☐ PASAPORTE ☐ CREDENCIAL INSTITUCIONAL		

DATOS DEL NODO CONNECT-DIRECT

19.- TIPO DE MOVIMIENTO (Marcar con una X) ☐ ALTA ☐ BAJA ☐ CAMBIO ☐ PRUEBAS DE COMUNICACION	20.- NOMBRE DEL NODO
21.- DIRECCION IP	22.- MASCARA DE LA RED
POR FAVOR ESCRIBA AQUÍ EL NUEVO NODO SOLO SI EL TIPO DE MOVIMIENTO ASIGNADO FUE CAMBIO	
23.- NOMBRE DEL NODO	24.- DIRECCION IP
25.- MASCARA DE LA RED	

OBSERVACIONES

NOMBRE Y FIRMA

26.- USUARIO SOLICITANTE	27.- JEFE INMEDIATO SUPERIOR DEL USUARIO SOLICITANTE

Anexo 81**Procedimiento para la Transmisión de Información hacia la Comisión.**

El único canal o medio de transmisión, envío y/o recepción de información se efectuará a través de una red privada, mediante el software Connect:Direct Versión 3.6.01 o superior, o cualquier otro compatible con éste, el cual será administrado por las Empresas Operadoras.

Para aquellas entidades recientemente incorporadas a los sistemas de ahorro para el retiro, que tengan que cumplir con la transmisión de información a la Comisión, deberán contactar al área técnica y de infraestructura de las Empresas Operadoras, a fin de establecer los mecanismos que los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro deberán utilizar para establecer una comunicación a través de la red privada mediante el software Connect:Direct o cualquier otro compatible con éste.

Cuando la comunicación entre el nuevo Participante en los Sistemas de Ahorro para el Retiro y las Empresas Operadoras sea considerada exitosa, el nuevo participante tendrá que llenar la solicitud de altas, bajas y/o cambios de Nodo Connect:Direct.

Para efecto de lo anterior, los nuevos Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro deberán enviar la solicitud por escrito a la Comisión, para que se dé la alta respectiva de la entidad para la transmisión, envío y/o recepción de información entre el participante y la Comisión.

Los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro que hayan transmitido información por la red privada, mediante el software Connect:Direct o cualquier otro compatible con éste, y requieran de una alta, baja y/o cambio de nodo, tendrán que llenar la solicitud de altas, bajas y/o cambios de Nodo Connect:Direct siguiendo el procedimiento mencionado en el párrafo anterior.

La Comisión, otorgará un máximo de cuatro nodos en línea por participante, es decir, los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, sólo podrán tener dados de alta cuatro nodos productivos simultáneamente, aquel participante que cuente con cuatro nodos dados de alta no podrá solicitar a esta Comisión que proporcione algún nodo adicional.

Los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro no deberán transmitir o enviar peticiones de consulta o archivos sobre la red privada mediante el software Connect:Direct o cualquier otro compatible con éste, que generen un número de proceso por segundo de manera cíclica o reiterativa por un lapso mayor de 5 minutos.

En caso de que un Participante en los Sistemas de Ahorro para el Retiro realice las acciones a que se refiere el párrafo anterior, a fin de no saturar la red privada Connect:Direct o cualquier otra compatible con éste, y que por tal situación, el resto de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro no puedan cumplir con las obligaciones que les imponen las presentes reglas generales, se bloqueará el nodo de transmisión por un lapso de 48 horas.

Los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, deberán ajustar el horario de sus servidores, en especial el del software Connect:Direct o cualquier otro compatible con éste, conforme al de la Comisión, lo anterior, a fin de evitar diferencias en la transmisión, envío y/o recepción de la información; para tales efectos, se tomará como hora oficial la señalada por el Centro Nacional de Metrología (CENAM).

Todos los formatos de transmisión de información por proceso deberán de enviarse encriptados utilizando el programa gnupg, dicho programa es de libre uso y se descarga la aplicación gpg4win-1.0.1.exe o superior del sitio de Internet <http://www.gpg4win.org>.

El mecanismo que será utilizado para enviar las llaves de encriptación será bajo los siguientes parámetros:

- I. La Comisión dará a conocer a los representantes de los Participantes en los Sistemas de ahorro para el Retiro, vía firma electrónica, la llave de encriptación Inicial, que es con la que comenzarán a operar.
- II. Las llaves tienen validez para la información que deba ser enviada durante el mes en que fueron expedidas y aplican para todos los formatos de transmisión de información por proceso que los Participantes en los Sistemas de ahorro para el Retiro transmitan;
- III. Teniendo una llave inicial por cada uno, los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro deberán de enviar la nueva llave que considere satisfactoria mediante el formato de transmisión de información por proceso marcado con el número "9999", cinco días hábiles antes de comenzar el mes;
- IV. La llave de encriptación que se repita con aquella utilizada en otros meses será rechazada;
- V. Las Administradoras tendrán sólo una llave de encriptación, la cual deberán utilizar las Sociedades de Inversión que operen;
- VI. Encriptado el archivo, el script con el que se envíe a la Comisión por medio de la red privada software Connect:Direct o cualquier otro compatible con éste, deberá de implementarse la transmisión que sea de modo binario, y
- VII. En caso de que la Comisión, no pudiese desencriptar el formato de transmisión de información por proceso, generará en el acuse de recibo una leyenda que informará al Participante en los Sistemas de Ahorro para el Retiro de que se trate, que la llave de encriptamiento es errónea y dicho formato se considerará como no transmitido.

Para la transmisión de información a detalle, las Empresas Operadoras deberán enviar por cada transmisión, lo siguiente:

- I. Un archivo Índice.
- II. Un archivo con la información a detalle, y
- III. Un archivo Fin.

En caso de que la Comisión no reciba los archivos mencionados en los numerales I, II y III anteriores, en el orden indicado, y no pudiese descryptar o desempaquetar el archivo detalle, serán considerados como transmisión no enviada. En caso contrario se generará un acuse de transmisión exitosa.

Para efecto de lo anterior, el archivo índice, es un archivo de control cuyo contenido deberá seguir la siguiente estructura:

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Posición		Contenido
				De:	A:	
1	Nombre del archivo	AN	25	001	- 025	Nombre del Archivo encriptado y empaquetado a detalle, asociado al archivo índice y archivo fin.
2	Tamaño	N	10	026	- 035	Tamaño en bytes del archivo.
3	Número de archivos	N	05	036	- 040	Numero de archivos Incluidos en el paquete
4	Especificación	AN	70	041	- 110	Descripción del envío
5	Fecha Inicial	F	08	111	- 119	AAAAMMDD. Es la fecha inicial de proceso del o los archivos enviados
6	Fecha Final	F	08	120	- 127	AAAAMMDD. Es la fecha final de proceso del o los archivos enviados
7	Ciclo / Semana	N	02	128	- 129	Ciclo o semana de la Información según se requiera y/o aplique al proceso.

El nombre del archivo índice deberá tener la siguiente nomenclatura.

PA_INDICE_PPP_SSS_AAAAMMDD

Donde:

PA_INDICE_	Prefijo Archivo índice Constante.
PPP	Clave del Proceso Según Catalogo de la Comisión
SSS	Clave del formato Según Catalogo Comisión
AAAA	Año en que se envía la información
MM	Mes en que se envía la información
DD	Día en que se envía la información

El catálogo de procesos y formatos será el siguiente:

Información	Proceso	CLAVE PROCESO (PPP)	CLAVE FORMATO (SSS)
Información de Registro	Registro	002	001
No Afiliados	Registro	002	002
Catálogo de Trabajadores	Registro	002	003
Cuentas y montos liquidados	Recaudación	005	001
Recaudación Bimestral	Recaudación	005	002
Aclaraciones	Recaudación	005	003
Retiros	Retiros	007	001
Solicitudes no liquidadas SAR92	Traspaso	010	001
Solicitud Traspasos SAR92	Traspaso	010	002
Solicitud individual Traspasos SAR ISSSTE 92	Traspaso	010	003
Solicitud cambio administración Traspasos SAR ISSSTE 92	Traspaso	010	004
Notificación de traspasos exitosos SAR ISSSTE 92	Traspaso	010	005

Solicitud de traspaso Administradora-Administradora	Traspaso	010	006
Inversión de Recursos de Traspasos y traspasos liquidados	Traspaso	010	007
Solicitudes individuales y no atendidas Traspasos Administradora-Administradora; diagnóstico de verificación de imágenes	Traspaso	010	008
Resultado Correspondencia Traspasos Administradora-Administradora	Traspaso	010	010
Traspasos de cuentas SAR 92	Traspaso	010	012
Traspasos de cuentas SAR ISSSTE 92	Traspaso	010	013
Cuentas asignadas	Asignación	013	001
Verificación Mensual de Títulos	Saldos	016	001
Cancelación saldo cero	Saldos	016	002
Saldos de subcuentas	Saldos	016	003

Por su parte, el archivo de información a detalle, se conformará por uno o más Formatos de Transmisión de Información por Proceso, agrupados y empaquetados según sea el caso con la herramienta "tar" estándar de UNIX y encriptados con el programa gnupg.

El contenido de los formatos es en código ASCII, tomando en cuenta un registro por línea, al final de cada línea se debe colocar el carácter de nueva línea del código ASCII "013".

El nombre del archivo de información a detalle deberá seguir la siguiente nomenclatura.

PPP_SSS_AAAAMMDD.tar.gpg

Donde:

PPP	Clave del Proceso Según Catalogo de la Comisión
SSS	Clave del subproceso Según Catalogo de la Comisión
AAAA	Año en que se envía la información
MM	Mes en que se envía la información
DD	Día en que se envía la información
tar	Extensión de empaquetado del archivo
gpg	Extensión de encriptado del archivo

Cuando el archivo de envío sólo contenga un formato no se deberá de empaquetar con la herramienta "tar".

Si el formato de información a detalle no tiene un nombre de proceso asignado por la Empresa Operadora, deberá tener el mismo nombre del archivo a detalle sin las extensiones "tar" y "gpg".

El archivo fin, es un archivo de control de cuyo contenido deberá ser igual al contenido del archivo índice, más el código de transmisión exitosa según bitácoras de Connect Direct.

Id	Nombre del Campo	Tipo	Ent.	Posición		Contenido
				De:	A:	
1	Nombre del archivo	AN	25	001	- 025	Nombre del Archivo encriptado y empaquetado a detalle, asociado al archivo índice y archivo fin.
2	Tamaño	N	10	026	- 035	Tamaño en bytes del archivo.
3	Número de archivos	N	05	036	- 040	Numero de archivos Incluidos en el paquete
4	Especificación	AN	70	041	- 110	Descripción del envío
5	Fecha Inicial	F	08	111	- 119	AAAAMMDD. Es la fecha inicial de proceso del o los archivos enviados
6	Fecha Final	F	08	120	- 127	AAAAMMDD. Es la fecha final de proceso del o los archivos enviados
7	Ciclo / Semana	N	02	128	- 129	Ciclo o semana de la Información según se requiera y/o aplique al proceso.
8	Código de Transmisión	N	003	130	- 132	código de transmisión exitosa según bitácoras de Connect Direct

El nombre del archivo fin deberá tener la siguiente nomenclatura.

PA_FIN_PPP_SSS_AAAAMMDD

Donde:

PA_FIN_	Prefijo Archivo Fin Constante.
PPP	Clave del Proceso Según Catálogo CONSAR
SSS	Clave del formato Según Catálogo CONSAR
AAAA	Año en que se envía la información
MM	Mes en que se envía la información
DD	Día en que se envía la información

Los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, serán responsables de:

- I. La correcta transmisión de información y/o recolección de acuses. La entidad deberá de certificar a través del software Connect:Direct o cualquier otro compatible con éste, la estadística correspondiente al proceso enviado o en recuperación, verificando que en el apartado "Completion code" sea igual a cero;
- II. Recoger su acuse de recibo de información después de cinco minutos de envío de su archivo; si no cuenta con éste en el tiempo mencionado deberá de comunicarse a la Comisión, indicando a ésta el número de proceso para que la Comisión proceda a verificar el estado del envío y, en su caso la liberación del mismo. Este procedimiento no aplica para envíos de archivos fuera de tiempo en la ruta de Retransmisión
El horario de servicio de la Comisión para realizar las acciones que prevé la presente fracción será de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas;
- III. El envío correcto del archivo a la Comisión, conforme lo establece el formato de transmisión de información por proceso, y
- IV. El envío de archivos fuera de tiempo a través de la ruta de Retransmisión, con la autorización previa del área responsable del proceso dentro de la Comisión.

En caso de que los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro deseen mayor información en relación con la información que deba enviarse o con los archivos que se señalan en el presente anexo técnico, deberán contactar a las áreas correspondientes de la Comisión.

La Comisión será responsable de:

- I. Tercer activo el nodo del software Connect:Direct de la Comisión, así como la de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, conforme a la solicitud de altas, bajas y/o cambios de Nodo Connect:Direct previamente requisitada por dichas entidades;
- II. Notificar al área correspondiente de la Comisión, el procedimiento a seguir cuando el nodo del software Connect:Direct no esté activo, según el Plan de Recuperación de Desastres establecido por la Comisión;
- III. Generar a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro un acuse de recibo acumulativo de información por cada archivo recibido en la Comisión;
- IV. La integración de archivos fuera de tiempo, mediante el sistema que la Comisión establezca para tal efecto, los cuales deberán ser enviados por las entidades a los directorios de retransmisión;
- V. Atender las dudas que prevalezcan en los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro con respecto a los acuses generados;
- VI. Atender la solicitud de un acuse de recibo por el Participante en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, siempre y cuando ésta otorgue el número de proceso involucrado;
- VII. Notificar en tiempo y forma las adecuaciones a los Formatos de Transmisión de Información por Proceso a los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro;
- VIII. Atender las dudas que los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro tengan referentes a la información del formato de transmisión por proceso involucrado;
- IX. Notificar los cambios a catálogos que sufran los Formatos de Transmisión de Información por Proceso a las entidades y aplicarlos en la Comisión mediante el sistema que ésta establezca, y
- X. Establecer y notificar las fechas y horarios de pruebas de nuevos archivos.